



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ESTUDIOS
MESOAMERICANOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS

EL CACICAZGO DE SAN JUAN TEOTIHUACÁN.
FUENTES, HISTORIA Y PATRIMONIO DE LA FAMILIA ALVA CORTÉS

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTOR EN ESTUDIOS MESOAMERICANOS

PRESENTA:
MARÍA CRISTINA BOSQUE CANTÓN

TUTOR
DRA. MARÍA CASTAÑEDA DE LA PAZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS

COMITÉ TUTOR
DR. GEERT BASTIAAN VAN DOESBURG
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ESTUDIOS
MESOAMERICANOS
DR. LEOPOLDO RENÉ GARCÍA CASTRO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CD MX, JUNIO 2021



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Declaro conocer el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, considerado en la Legislación Universitaria. Con base en las definiciones de integridad y honestidad ahí contenidas, manifiesto que el presente trabajo es original y enteramente de mi autoría. Las citas de otras obras y las referencias generales a otros autores se consignan con el crédito correspondiente”.

Agradecimientos

Este trabajo no habría podido llegar a término sin la ayuda de muchas personas e instituciones, por lo que a todas ellas debo darles las gracias.

En primer lugar, a mi directora de tesis la Dra. María Castañeda de la Paz, quien me sugirió y confió en mí para llevar a cabo este tema de estudio. Gracias por el tiempo dedicado, por su apoyo profesional y personal, por entender mis circunstancias personales a lo largo de estos años, pero, sobre todo, por motivarme siempre a mejorar; sin su guía nada habría sido posible.

A los miembros de mi Comité tutor que me han acompañado en estos cuatro años, el Dr. Sebastián van Doesburg y el Dr. René García Castro, gracias por su cercanía, correcciones y observaciones que han servido para enriquecer este trabajo. Debo agradecer también al Dr. Hans Roskamp, por los comentarios realizados en mi examen de candidatura que fueron de gran ayuda para completar esta investigación y por querer volver a hacerlo una vez finalizada. Por último, al Dr. Felipe Castro Gutiérrez, gracias por aceptar tan amablemente a leer y revisar este trabajo.

También quiero dar las gracias al Dr. Juan José Batalla Rosado, quien siempre me ha aconsejado y prestado bibliografía, además por recibirme en la UCM para llevar a cabo una estancia de seis meses.

Mi gratitud al programa del posgrado en Estudios Mesoamericanos de la UNAM y a sus tres coordinadores por su gran labor: la Dra. María del Carmen Valverde Valdés (D.E.P.), la Dra. Ana Bella Pérez Castro y el Dr. Francisco Arellanes Arellanes. Agradezco, también, al Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP) por el apoyo recibido. Al personal administrativo del posgrado, especialmente a Myriam Fragoso, por su implicación y por resolver siempre mis dudas. A sus profesores, especialmente a la Dra. Margarita Menegus Bornemann y al Dr. Michel R. Oudijk, gracias por todas sus enseñanzas. A mis compañeros, con los que he compartido dudas y opiniones sobre nuestros trabajos, a todos ellos les agradezco y les deseo el mayor de los éxitos. En particular, debo dar las gracias a Zoraida Raimúndez por su ayuda en los trámites para obtener el grado, te debo una.

No debo olvidar las facilidades brindadas por los archivos y bibliotecas consultados (AGI, AGN, AGNEM y BNAH), así como a Flavio Gómez Mendoza, responsable del Archivo Municipal de San Martín de las Pirámides, que le entregó a

la Dra. María Castañeda de la Paz una copia digitalizada de todos los legajos conservados, gracias a lo cual pude llevar a cabo una revisión de todo este material. Esta investigación se ha fundamentado en el análisis de un extenso *corpus* documental resguardado en diferentes repositorios repartidos por el mundo. Por ello, debo dar las gracias a varias personas que me han ayudado con las fotografías de algunos expedientes. A la Dra. Julia Madajczak, por adelantarme los documentos del AGI, Sevilla, con los que trabajé hasta poder consultar los originales. A la Dra. Bérénice Gaillemin, por fotografiarme los manuscritos de la BnF, especialmente porque mis planes de viajar a París se vieron truncados por la pandemia. A los maestros Zullivan Ramos y María José Hernández, por fotografiar también algunos expedientes del AGN de México cuando yo no pude hacerlo.

A nivel personal, debo agradecer a muchísimas personas que me han apoyado durante todos estos años. A la familia Jarquín Ortega, por tratarme siempre como una más de la familia y ayudarme siempre en todo lo que he necesitado, especialmente a la Dra. María Teresa Jarquín Ortega por su sincera amistad. A todos mis amigos de Toluca, por hacer que mi vida en México fuera tan agradable, os extraño. No puedo olvidarme del Colegio Mexiquense, A.C. y en especial del Dr. Xavier Noguez, por creer en mí y motivarme siempre a continuar con mis estudios. A mi familia, muchas gracias por ser mi referente en la vida y por estar siempre ahí, en todas las decisiones que he tomado en la vida y pese a la distancia. A mi esposo, Miguel Ángel, por ser mi compañero de vida. No sólo he contado con su apoyo incondicional, sino que también me ha prestado su ayuda profesional, especialmente en mis dudas y en la elaboración de los mapas realizados en este trabajo. Le estoy muy agradecida por su paciencia y comprensión en los momentos de mayor estrés. Gracias, también, por leer mi trabajo una vez finalizado y darme tu consejo. A mi hija, Irene, le doy las gracias por acompañarme a las clases, a los archivos y bibliotecas, a las conferencias y al trabajo de campo incluso antes de haber nacido, pero sobre todo por elegirme y hacer que todo merezca la pena.

Por último, pero no menos importante, debo agradecer al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por otorgarme una beca de posgrado que me ha permitido continuar con mi formación e impulsar mi desarrollo profesional.

Siglas y abreviaturas utilizadas

A.C.	Asociación Civil
Adds.	<i>Added</i> , añadir
AGI	Archivo General de Indias (Sevilla, España)
AGN	Archivo General de la Nación (México)
AGNEM	Archivo General de Notarías del Estado de México
AHSMP	Archivo Histórico San Martín de las Pirámides
BNAH	Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (México)
BnF	Bibliothèque nationale de France
c.	<i>circa</i> , “alrededor de”
Ca.	Caja
cap.	capítulo
<i>CDHM</i>	<i>Colección de documentos para la historia de México</i>
CEMCA	Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos
<i>CEN</i>	<i>Compendio Enciclopédico del Náhuatl</i>
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
cm	centrím metro
<i>Comp.</i>	<i>Compendio histórico del reino de Texoco (Alva Ixtlilxochitl)</i>
coord., coords.	coordinador, coordinadores
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
d.C.	después de Cristo
<i>DBE</i>	<i>Diccionario bibliográfico español</i>
<i>DEJ</i>	<i>Diccionario del español jurídico</i>
Depto.	Departamento
<i>DLE</i>	<i>Diccionario de la Lengua Española</i>
Dr., Dra.	Doctor, Doctora
Dto.	Documento
ed. eds.	editor, editores
<i>et. al.</i>	<i>et alii</i> “y otros”

exp.	expediente
f., ff.	folio, folios
Fco.	Francisco
fig.	figura
<i>GDN</i>	<i>Gran Diccionario en Náhuatl</i>
<i>Hist.</i>	<i>Historia de la nación chichimeca (Alva Ixtlilxochitl)</i>
Hgo.	Hidalgo
<i>ibíd.</i>	<i>ibídem</i> , “igual”
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
<i>infra.</i>	abajo o más adelante.
km	kilómetro
km ²	kilómetro cuadrado
lám.	lámina
Leg.	Legajo
Lic.	Licenciado
lib.	libro
Méx.	México
Mich.	Michoacán
MP	Mapas y planos (en AGI)
Ms.	Manuscrits
msnm	metros sobre el nivel del mar
n.	nota
Not.	Notaría
núm.	número
p., pp.	página, páginas
párr.	párrafo
r.	recto
<i>Rel.</i>	<i>Relación sucinta en forma de memorial (Alva Ixtlilxochitl)</i>
s.f.	sin fecha
SEP	Secretaría de Educación Pública
<i>sic.</i>	<i>sic erat scriptum</i> , “así fue escrito”

<i>Sum.</i>	<i>Sumaria relación de las cosas de la Nueva España (Alva Ixtlilxochitl)</i>
t.	tomo
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UDLA	Universidad de las Américas, Puebla
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
v.	verso
vol., vols.	volumen, volúmenes

Medidas de longitud¹

1 legua = 4,180 m. = 4,18km.

1 vara = 0.836 m

Medidas agrarias

1 caballería = 42.79 hectáreas

1 fundo legal = 600 varas = 101.12 hectáreas

¹ Medidas tomadas de René García Castro (1999).

Índice

INTRODUCCIÓN	1
Capítulo 1. El valle de Teotihuacán: marco geográfico e histórico	17
1.1 <i>Marco geográfico</i>	18
1.2 <i>Marco histórico</i>	23
PARTE I: LAS FUENTES	
Capítulo 2. La crítica de fuentes	33
2.1 <i>Las fuentes y su problemática</i>	33
2.2 <i>La metodología</i>	36
2.3 <i>Tipología de fuentes</i>	39
Capítulo 3. Las fuentes para la historia prehispánica y colonial de San Juan Teotihuacán	47
3.1 <i>Las fuentes pictográficas: códices y mapas</i>	48
3.2 <i>Las fuentes alfabéticas: obras generales y crónicas coloniales</i>	61
Capítulo 4. Las fuentes para el estudio de los caciques Alva Cortés	68
4.1 <i>Originales y copias en los repositorios</i>	69
4.1.1 Archivo General de Indias	69
4.1.2 Archivo General de la Nación	71
4.1.3 Bibliothèque nationale de France	73
4.1.4 Archivo de Protocolos Notariales de Toluca	81
4.1.5 Archivo Municipal de San Martín de las Pirámides	81
4.2 <i>Análisis de las fuentes más destacadas</i>	82
4.2.1 La historia y las genealogías del cacicazgo	83
4.2.2 Los testamentos	88

PARTE II: HISTORIA DE LOS CACIQUES ALVA CORTÉS

Capítulo 5. El cacicazgo: visión historiográfica	106
5.1 <i>Cacique y cacicazgo</i>	107
5.2 <i>La evolución del cacicazgo</i>	110
Capítulo 6. Antecedentes: Teotihuacán durante el Posclásico	118
6.1 <i>Teotihuacán según el Códice Xolotl</i>	119
6.2 <i>Teotihuacán en el Mapa Quinatzin</i>	125
6.3 <i>Teotihuacán en la obra de Alva Ixtlilxochitl</i>	127
6.4 <i>Teotihuacán en la Relación del señorío</i>	131
6.5 <i>Teotihuacán en la fuente Los señores de Teotihuacán</i>	137
6.6 <i>Valoración conjunta de las fuentes</i>	139
Capítulo 7. Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1533-1563)	148
7.1 <i>Primer cacique y gobernador</i>	149
7.2 <i>Los conflictos</i>	152
7.3 <i>Testamento y muerte</i>	159
Capítulo 8. Las cacicas de San Juan Teotihuacán (finales siglo XVI – primera mitad del siglo XVII)	164
8.1 <i>Doña Ana Cortés (1563-1579/80)</i>	165
8.2 <i>Doña Francisca Verdugo (1579/80-1597)</i>	168
8.3 <i>Doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1597- c. 1643)</i>	173
8.4 <i>Los hijos de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl</i>	181
Capítulo 9. Los caciques y sus pleitos en la segunda mitad del siglo XVII	187
9.1 <i>Don Francisco de Navas (c. 1643 -1655)</i>	188
9.2 <i>La lucha por el cacicazgo entre don Luis de Alva y don Juan de Alva</i>	190
9.3 <i>Don Juan de Alva (1667-1682)</i>	196
9.4 <i>Don Diego de Alva (1682-1691)</i>	199
Capítulo 10. Los últimos caciques (siglo XVIII-final de la Colonia)	212
10.1 <i>El fin de los problemas por la sucesión</i>	213
10.2 <i>La pérdida de tierras del cacicazgo</i>	222
10.3 <i>Los pleitos por límites de tierras</i>	232

PARTE III: EL PATRIMONIO DEL CACICAZGO

Capítulo 11. El patrimonio de los caciques: visión historiográfica	248
11.1 <i>Las tierras</i>	249
11.1.1 Antecedentes: las tierras prehispánicas	250
11.1.2 Las tierras del cacicazgo	258
11.2 <i>El tributo y otros bienes</i>	263
Capítulo 12. Las tierras de los caciques Alva Cortés	267
12.1 <i>Antecedentes: las tierras de Teotihuacán en el Posclásico</i>	269
12.2 <i>Las tierras de los caciques en el siglo XVI</i>	271
12.3 <i>Las tierras de los caciques en el siglo XVII</i>	279
12.4 <i>Las tierras de los caciques en el siglo XVIII</i>	287
Capítulo 13. Las tierras del cacicazgo en el paisaje actual	291
13.1 <i>Las fuentes para ubicar las tierras de los Alva Cortés</i>	292
13.2 <i>La toponimia del valle de Teotihuacán en las fuentes</i>	294
13.3 <i>Las tierras del cacicazgo</i>	301
13.3.1 Atezcapan	301
13.3.2 Mizquititlan	304
13.3.3 Palapa	305
13.3.4 Texopan	307
13.3.5 Tlaxinca	308
13.3.6 Las tierras perdidas hasta 1763	310
Capítulo 14. Tributo y otros bienes de los Alva Cortés	316
14.1 <i>El tributo y servicio personal</i>	316
14.2 <i>El escudo de armas del cacicazgo</i>	323
CONCLUSIONES	334
Fuentes consultadas	341
Apéndice I, cuadros	365
Apéndice II, genealogías	373
Anexos	379

Índice de figuras

Figura 1. El valle de Teotihuacán: orografía	20
Figura 2. Plantaciones de nopales en San Martín de las Pirámides	23
Figura 3. Mapa de la Cuenca de México en el siglo XV	25
Figura 4. Teotihuacán en el <i>Códice Xolotl</i>	50
Figura 5. Topónimo de Teotihuacán en <i>Mapa Quinatzin</i> , lám. 2	52
Figura 6. Teotihuacán en el <i>Mapa de Uppsala</i>	55
Figura 7. Teotihuacán en el mapa de la <i>Relación de Tecciztlan y su partido</i>	57
Figura 8. <i>Mapa Saville</i>	58
Figura 9. <i>Mapa de Mazapan</i>	59
Figura 10. Reconstrucción del <i>Mapa de Mazapan</i>	59
Figura 11. Mapa conservado en el archivo de San Martín de las Pirámides	60
Figura 12. Itinerario de los papeles del cacicazgo	80
Figura 13. Esquema de los documentos sobre la genealogía de Teotihuacán	87
Figura 14. Filigrana del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (detalle)	90
Figura 15. Testamento en náhuatl y su traducción	91
Figura 16. Firmas en el testamento de doña Francisca Verdugo	94
Figura 17. Firmas en el testamento de Juan Pérez de Peraleda	95
Figura 18. Copia del testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (detalle)	96
Figura 19. Firmas del testamento original de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl	97
Figura 20. Firmas del testamento de don Luis de Alva	98
Figura 21. Firmas del testamento de Juana Virruentes	99
Figura 22. Detalle del traslado del testamento de Antonia Gutiérrez	100
Figura 23. Detalle del traslado del testamento de don Francisco de Alva Cortés	103
Figura 24. Plancha I del <i>Códice Xolotl</i>	119
Figura 25. Teotihuacán en detalle de la plancha III del <i>Códice Xolotl</i>	120
Figura 26. Detalle de la plancha V del <i>Códice Xolotl</i>	121
Figura 27. Detalle de la plancha VI del <i>Códice Xolotl</i>	122
Figura 28. Señores/caudillos de Teotihuacán en el <i>Códice Xolotl</i>	123
Figura 29. Detalle de la plancha VIII del <i>Códice Xolotl</i>	124

Figura 30. Localización de los pueblos reunidos para someterse a Tezozomoc en la plancha VIII	124
Figura 31. Palacio de Nezahualcoyotl en el <i>Mapa Quinatzin</i>	126
Figura 32. Genealogía de Huexotla en la plancha IV del <i>Códice Xolotl</i>	133
Figura 33. Genealogía de Huexotla en la plancha V del <i>Códice Xolotl</i>	134
Figura 34. Los dependientes de Texcoco y Tenochtitlan en los alrededores de Teotihuacán	146
Figura 35. Firmas de los testigos en el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin	160
Figura 36. Firma de Juan Grande en el <i>Códice Osuna</i>	169
Figura 37. Retrato de don Diego de Alva inserto en los documentos	199
Figura 38. Detalle del mapa recogido en las pruebas de San Martín Obispo	229
Figura 39. Vista actual del casco de la hacienda de Cerro Gordo	229
Figura 40. Mapa con las nuevas cabeceras surgidas en el siglo XVIII	235
Figura 41. Mapa de las tierras en litigio	239
Figura 42. Mapa de Felipe Díaz Padriñán (agosto de 1747)	240
Figura 43. Reconstrucción del mapa realizado en agosto de 1747	241
Figura 44. Mapa de San Martín Obispo (septiembre de 1747)	242
Figura 45. Reconstrucción del mapa realizado en septiembre de 1747	242
Figura 46. Mapa con las tierras del cacicazgo entre los fundos legales	245
Figura 47. Vista del puente actual en la calle Alhóndiga	284
Figura 48. Cerro Gordo en la actualidad	295
Figura 49. Jagüey de los Abrojos, en periodo de secas	296
Figura 50. Cerros y ríos en los alrededores de San Juan Teotihuacán	296
Figura 51. Pueblos vecinos de San Juan Teotihuacán	297
Figura 52. San Juan Teotihuacán y sus sujetos en la <i>Relación Geográfica de Tecciztlan</i>	299
Figura 53. Sur del valle de Teotihuacán.	303
Figura 54. Paraje rancho de Palapa. Actualmente Santa María Palapa	307
Figura 55. Parajes donde poseía tierras doña Francisca Verdugo	311
Figura 56. Parajes donde poseía tierras doña Ana Cortés Ixtlilxochitl	312
Figura 57. Cerro Malinalo, cerca de Aticpac. Actualmente San Agustín Aticpac	313

Figura 58. Las tierras del cacicazgo en el siglo XVIII (1763)	315
Figura 59. Escudo de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (BNAH)	324
Figura 60. Escudo de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (Fernández de Recas, 1961: il. 10)	325
Figura 61. Fecha de la petición de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin	326
Figura 62. Espacio destinado al escudo de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin	331

Índice de cuadros

Cuadro 1. Documentos en los manuscritos de la BnF	75
Cuadro 2. Originales y copias del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin	89
Cuadro 3. Incongruencias entre la <i>Relación del señorío</i> y <i>Los señores de Teotihuacán</i>	138
Cuadro 4. Los señores de Texcoco, Huexotla y Teotihuacán según las fuentes	140
Cuadro 5. Teotihuacán antes y después de la guerra tepaneca según las fuentes	144
Cuadro 6. Comparación de los testigos de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin	159
Cuadro 7. Los hijos de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y Juan Pérez de Peraleda en las fuentes	183
Cuadro 8. Las tierras en las fuentes según los cronistas	253
Cuadro 9. Categorías de tierras prehispánicas	258
Cuadro 10. Transformación de las tierras prehispánicas en época colonial	259
Cuadro 11. Las tierras del cacicazgo en la segunda mitad del siglo XVIII	310
Cuadro 12. Las tierras perdidas del cacicazgo hasta 1763	314
Cuadro 13. Tributos que entregaba Teotihuacán a Quetzalmamalitzin cada 80 días	318
Cuadro 14. Productos y servicios entregados a diario para el palacio de Teotihuacán	319
Cuadro 15. Descripción del escudo de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin	332

INTRODUCCIÓN

Teotihuacán, al noroeste del valle de México, ha sido foco de interés para múltiples estudios, fundamentalmente arqueológicos, que se han dedicado a la excavación de las ruinas de la ciudad del Clásico.² Ahora bien, la historia del lugar y su importancia para la investigación del pasado no se limita sólo a este sitio arqueológico. Tras el declive del gran centro rector a mediados del siglo VIII d.C., la urbe se abandonó, pero no sus alrededores, donde en el Posclásico se conformó un señorío que, posteriormente, sería el pueblo colonial de San Juan Teotihuacán. En dicho asentamiento se desarrolló, en época virreinal, una nueva institución llamada cacicazgo, frente a la cual estaría un cacique, designado con ese nombre por los españoles.

Los caciques fueron los antiguos señores prehispánicos, o *tlatoque* en náhuatl, que colaboraron con los conquistadores y por ello, en recompensa a sus servicios, se les reconoció su rango como nobles, así como sus antiguos derechos y privilegios. En un primer momento conservaron, asimismo, el gobierno de los pueblos de indios, convirtiéndose en intermediarios entre la nueva burocracia española y las antiguas formas de organización socioeconómica. Algunos de ellos lograron constituir un cacicazgo por el cual sus bienes patrimoniales, además de otros derechos y reconocimientos, quedaron vinculados a su linaje.

² Por criterios de unificación, hemos decidido acentuar Teotihuacán, independientemente de si estamos hablando de la ciudad prehispánica, colonial o actual.

La institución del cacicazgo ha sido comparada con la del mayorazgo castellano, ya que el objetivo de ambas era preservar a perpetuidad los bienes vinculados, los cuales heredaba el cabeza de familia de forma íntegra. Si bien los propios tribunales coloniales equipararon ambas corporaciones, su origen y formación fue muy diferente, por lo que las semejanzas se producían sólo a nivel práctico. Entre sus diferencias estaría la obligación que tenía el cacique de mantener al resto de miembros de su familia, pues en el mayorazgo no sucedía tal cosa.

A partir de esta perspectiva, nuestra investigación versa sobre el cacicazgo de San Juan Teotihuacán, el cual logró mantenerse durante todo el periodo colonial, lo que nos ha permitido realizar un estudio de caso de larga duración y, con ello, analizar los cambios que se produjeron en dicha institución. En cuanto a su conformación, este cacicazgo estuvo compuesto por la posesión de bienes territoriales (unos de carácter antiguo y otros que se fueron adquiriendo mediante mercedes y compras), el derecho a percibir tributo y la concesión de un privilegio de armas. Como aquí veremos, la riqueza de los caciques de San Juan Teotihuacán residió principalmente en su patrimonio y no en el poder político derivado del cargo de gobernador, del cual quedaron apartados desde fecha muy temprana. Esta desvinculación del gobierno no significó, como parece que ocurrió en otros casos, la decadencia para estos caciques; por el contrario, este cacicazgo logró conservar parte de sus tierras vinculadas hasta finales del Virreinato. No obstante, desde mediados del siglo XVII se vieron paulatinamente empobrecidos por las deudas y los embargos de propiedades que generaron sus constantes pleitos.

Al frente del cacicazgo de San Juan Teotihuacán estuvo la familia Alva Cortés, si bien sus integrantes no siempre utilizaron estos apellidos como era habitual en la época.³ Acerca de sus orígenes, desde un inicio, los distintos caciques de este lugar presumieron ser descendientes de los antiguos señores de Texcoco, fundamentalmente de Nezahualcoyotl y don Fernando Cortés Ixtlilxochitl. Uno de los miembros más famosos

³ Los dos primeros caciques de San Juan Teotihuacán tomaron el apellido Verdugo del primer encomendero de San Juan Teotihuacán, mientras que la tercera cacica, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, se vinculó con su bisabuelo, don Fernando Cortés Ixtlilxochitl, para reforzar sus raíces texcocanas. Por otra parte, los numerosos hijos de dicha cacica usaron indistintamente varios apellidos y no siempre los mismos. Así, por ejemplo, tenemos a don Francisco de Navas, su primogénito y heredero, cuyo apellido venía de la familia de su padre español, y a su segundo hijo, el historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, que usó posiblemente un sobrenombre paterno y otro materno, quizás para hacer referencia a su herencia española e indígena. A mediados del siglo XVII el apellido Alva se popularizó entre los miembros de esta familia, aunque una de sus ramas usaba los de Ruiz Garvín por ser descendientes de un español llamado así. Finalmente, para el siglo XVIII parece que ya todos, al menos sus principales integrantes, se denominaban Alva Cortés. Por todo ello, pese a la variedad señalada, hemos decidido usar los apellidos Alva Cortés para referirnos a este linaje.

de esta familia fue don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien nunca llegó a ser cacique, aunque ocupó diversos puestos en la administración colonial. Su renombre le vino por su faceta como historiador, para lo cual recopiló un gran *corpus* documental. Dicha labor estuvo motivada, además de por su preocupación en el pasado, por la defensa de los derechos de su madre, la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1597- c. 1643). Por ello, sus papeles y escritos conformaron una valiosa herencia para la familia, los cuales recayeron, tras su fallecimiento en 1650, en manos de su hijo, don Juan de Alva. Este momento coincidió con el inicio de los problemas entre las diferentes facciones del linaje, las cuales trataron de copiar algunos de los documentos clave para el cacicazgo, a la vez que crearon o manipularon algunos de ellos. Estos manuscritos se emplearon en muchos de los litigios que afrontaron los caciques, por lo que algunos quedaron insertos en los autos de los pleitos y otros terminaron en diferentes manos hasta encontrarlos actualmente en diferentes repositorios del mundo. Gracias al *corpus* documental conservado, el cacicazgo de los Alva Cortés puede ser estudiado desde un punto de vista histórico.

Otros trabajos sobre el cacicazgo de San Juan Teotihuacán

La mayor parte de las investigaciones dedicadas a los cacicazgos son estudios monográficos como el que aquí se presenta. Estos trabajos nos permiten comprobar la gran diversidad regional de esta institución, ya que adquirió diferentes características que no sólo dependieron de la costumbre prehispánica local, sino también de una presencia colonial desigual y de las modificaciones que se fueron produciendo durante los tres siglos que duró el periodo novohispano. Por todo ello es complicado hacer generalizaciones sobre el cacicazgo. Para nuestro trabajo contamos con algunos antecedentes, los cuales se concretan en dos vertientes: por un lado, el estudio de la nobleza indígena, y de los cacicazgos en particular, en el centro de México y, por el otro, la publicación de fuentes y algunos estudios referidos a los caciques de San Juan Teotihuacán.

En primer lugar, hablando ya de la nobleza indígena y de los cacicazgos, podemos tomar como punto de partida en este repaso historiográfico la obra de Charles Gibson (2012), que se publicó por primera vez en 1964 y trataba de varios temas como la organización social y política de los pueblos coloniales. Dentro de un panorama general, el investigador estadounidense describió de manera amplia, con varios ejemplos

puntuales, la nobleza indígena del centro de México durante la Colonia. En este sentido, una de las conclusiones a las que llegó, es que los nobles, tras un reconocimiento inicial dentro del sistema colonial, fueron perdiendo paulatinamente sus privilegios según se fue consolidando la nueva administración. No obstante, en varios estudios posteriores se puede comprobar que, por el contrario, muchos caciques lograron conservar sus privilegios durante todo el Virreinato, al menos los referidos a la posesión de las tierras, los cuales siempre fueron confirmados por las autoridades españolas, tal y como sucedió con los Alva Cortés en San Juan Teotihuacán. Charles Gibson también afirmó que, en el caso de los caciques, esta pérdida de estatus se vio ligada a que fueron apartados desde fecha muy temprana del cargo de gobernador, perdiendo así el poder político en los pueblos. En relación con esto último, se ha visto de nuevo que, en algunos casos concretos, las facultades políticas no estaban ligadas a las económicas y sociales. Así pues, en San Juan Teotihuacán, donde sólo el primer cacique, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, fue también gobernador, este hecho no hizo que sus descendientes perdieran ni su dominio económico ni sus bienes patrimoniales.

Después de la publicación de este trabajo, han proliferado varios estudios monográficos, incluyendo el referente a Tlaxcala del propio historiador estadounidense, que han abordado la nobleza indígena desde diferentes perspectivas.⁴ Una de esas nuevas aportaciones fue la de Luis Reyes García (1977) en la región de Puebla-Tlaxcala, quien para su trabajo consideró fundamental el análisis crítico de las fuentes, tanto pictográficas como alfabéticas, y la traducción de documentos escritos en lenguas locales. Esta labor fue continuada, entre otros, por Hildeberto Martínez Martínez (1984) para Tepeaca y John K. Chance (1998) para Tecali. Ambos trabajos incidieron en una organización social donde la casa señorial (o *tecalli* en náhuatl) jugaba un papel fundamental, ya que constituía la forma principal de acceso a las tierras. En esto cabe la posibilidad de que hubiese diferencias respecto a lo que ocurría en el centro de México, donde esa función parece que dependía del *calpulli*.⁵

Fue Hildeberto Martínez (1984) quien, para Tepeaca, observó la continuidad de

⁴ No retomaremos los trabajos referidos a Oaxaca y nos centraremos sólo en los más cercanos a nuestra región de estudio.

⁵ Sobre la definición de *calpulli* no vamos a profundizar en este momento, ya que aún se mantiene la discusión al respecto (véase Lockhart, 1999a: 30-35) y tiene, además, una acepción diferente según la región. Luis Reyes García (1996) consideró que *calpulli* tenía un componente más territorial que de parentesco, lo que nos lleva a su asociación con *tlaxilacalli* ("barrio"). Véase también Benjamin D. Johnson (2017). Por su parte, René García Castro (1999: 333) equipara el *calpulli* con el *tecalli* en el sentido de casa señorial.

algunas estructuras prehispánicas y la presencia de una casa señorial, representada por un cabeza del linaje, que determinaba el acceso a las tierras trabajadas por los terrazgueros.⁶ En relación con lo anterior, debemos apuntar que, al contrario que en Tepeaca, en San Juan Teotihuacán la presencia de terrazgueros no fue muy significativa, ya que desde muy temprano los caciques se integraron en la nueva realidad socioeconómica, convirtiéndose en arrendadores de tierras. Este rápido proceso de aculturación por parte de los Alva Cortés debió estar motivado por su preferencia matrimonial con españoles, quienes se encargaron, desde la muerte del primer cacique en 1563, de la administración de las tierras del patrimonio familiar en representación de sus esposas, las cacicas.

En cuanto a John K. Chance (1998), este investigador mostró la importancia que tenían las casas señoriales en Tecali. La presencia de múltiples linajes en este lugar implicó que varios personajes se atribuyesen el derecho a llamarse caciques, no obstante, el cacicazgo de Tecali logró mantenerse pese al crecimiento del número de “caciques” en cada generación y, en consecuencia, al menor acceso de éstos a las tierras. En este punto observamos nuevamente una evolución dispar de esta institución, ya que en San Juan Teotihuacán sólo hubo un linaje, pero el aumento de sus integrantes supuso a partir de mediados del siglo XVII el fraccionamiento de este cacicazgo.

Frente a las diferencias que observamos con el valle de Puebla-Tlaxcala, tenemos mayores semejanzas para nuestro caso de estudio con lo acontecido en otros lugares de la Cuenca de México como Xochimilco, estudiado entre otros por Susan L. Cline (1991). En su trabajo, esta investigadora analizó el cacicazgo de doña Josepha Cortés Cerón y Alvarado, quien en 1686 tuvo que afrontar una serie de dificultades para ser reconocida como cacica por ser hija ilegítima. Gracias a este pleito, con documentos que se remontan a 1548, Susan L. Cline (1991) mostró cómo el cacicazgo de Xochimilco se fue transformando y adaptando a lo largo de la Colonia, lo que permitió a sus caciques mantener el linaje con relativa “buena salud” hasta los problemas de sucesión.

A partir de estos estudios de caso, Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (2005) publicaron un libro colectivo que pretendía establecer un acercamiento a

⁶ Los terrazgueros eran la población adscrita a la casa señorial que estaba asentada en las tierras patrimoniales del cacicazgo. A cambio de tener acceso a estas tierras en usufructo, pagaban un terrazgo o tributo a su antiguo señor (el cacique).

la definición y evolución del cacicazgo en términos generales, aunque sin olvidar su complejidad y sus variaciones regionales y temporales. De la obra, queremos destacar el primer capítulo de Margarita Menegus Bornemann (2005: 13-69), donde la autora refleja el funcionamiento del cacicazgo a lo largo de todo el periodo colonial, así como sus semejanzas y diferencias con el mayorazgo. Su propuesta amplía, además, la concepción sobre esta institución indígena como algo más que la posesión de las tierras, al incluir otros aspectos al margen de los bienes patrimoniales que tenían que ver con el señorío y gobierno de los pueblos.

Después, se han publicado diversos estudios que han continuado aportando información sobre casos particulares en diferentes regiones. De todos ellos, queremos señalar tres trabajos que proporcionaron un enfoque relevante al mostrar la complejidad de las fuentes vinculadas con los caciques coloniales. El primero de ellos es el de Verence Cipatli Ramírez Calva (2010) sobre los cacicazgos en la región de Tula, especialmente el que fundó don Pedro Moctezuma, para el que contó con un extenso *corpus* documental compuesto por expedientes judiciales que abarcan todo el periodo colonial y cuya información se remonta a sus antecedentes prehispánicos. Al igual que en nuestro caso para San Juan Teotihuacán, Verence Cipatli Ramírez Calva (2010) tuvo que abordar, entre otras cosas, la historia y patrimonio del linaje de los caciques de Tula a partir de una compleja documentación. Se encontró, entonces, con dos versiones contrapuestas sobre la tenencia de las tierras y la asignación del tributo de este señorío, una por parte de los caciques y otra por parte de los principales, que desencadenó un conflicto jurídico y territorial del cual derivaron las fuentes para su trabajo. A diferencia de Tula, los pleitos por tierras de los Alva Cortés fueron, principalmente, entre los mismos miembros del linaje, que se disputaron tanto su posesión como la titularidad del cacicazgo. Sin embargo, en los expedientes también hemos encontrado referencias sobre cómo los principales de San Juan Teotihuacán y el común del pueblo solían oponerse a la toma de posesión de un nuevo cacique, por lo que aprovechaban estos momentos de inestabilidad en el cacicazgo y el abandono de algunas tierras patrimoniales para invadirlas.

Un año más tarde, y en la misma línea que el trabajo anterior, Francisco Luis Jiménez Abollado y la propia Verence Cipatli Ramírez Calva (2011) recuperaron la figura del cacique don Pedro Moctezuma, quien también fundó un mayorazgo vinculando las tierras

y rentas que percibía de los indígenas de Tula. Los autores ahondaron en las complejidades de este cacicazgo, como las sospechas sobre la veracidad de algunos testamentos, la posible ilegitimidad de algunos de sus miembros y la presencia de personajes de dudosa procedencia. Un escenario que parece bastante común en el centro de México, sobre todo a partir del siglo XVII, con el surgimiento de caciques advenedizos, si bien cada caso presenta particularidades que impiden hablar de una situación generalizada.⁷ Al respecto, nosotros podemos comentar que, en San Juan Teotihuacán, a mediados del siglo XVII, los sucesores al cacicazgo, hijos de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, fueron también cuestionados sobre su legitimidad por haber sido concebidos fuera del matrimonio, asunto que fue aprovechado por otros miembros de linaje para reclamar sus derechos y poner en duda algunos documentos del cacicazgo.

Por último, queremos mencionar, en relación con los llamados “papeles del cacicazgo”, el estudio publicado en 2017 por María Castañeda de la Paz, quien trabajó la figura de don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma. La autora demostró cómo numerosas familias del estado de Hidalgo trataron de vincularse a mediados del siglo XVII con don Diego Mendoza, cacique de Tlatelolco de mediados del siglo XVI, para legitimar su condición de nobles y obtener así una serie de privilegios. Lo hicieron a partir de varios papeles que copiaron, reelaboraron y falsificaron, algunos de los cuales no procedían ni siquiera de Tlatelolco, sino de otro don Diego, cacique y gobernador de Axacuba (Hidalgo). Gracias al exhaustivo análisis de los documentos, alfabéticos y pictográficos, María Castañeda de la Paz pudo detectar en las copias anacronismos y alteraciones. Es por ello que su trabajo demuestra la importancia del análisis crítico de las fuentes y su metodología será retomada en nuestro estudio.

Respecto a la publicación de fuentes y estudios en torno a San Juan Teotihuacán, segundo aspecto de los antecedentes de nuestro trabajo, podemos decir que este cacicazgo constituye un ejemplo destacado, tanto por la importancia histórica de esta región como por el volumen de información conservado en los archivos. No obstante, cabe recordar que la historia colonial, y en concreto la de sus caciques, no ha llamado tanto la atención como la gran urbe del Clásico, salvo algunas excepciones que vamos a

⁷ El estudio del cacicazgo de Tula fue retomado posteriormente por María Castañeda de la Paz (2013a), quien concluyó que el fundador del mayorazgo fue realmente el hijo de don Pedro Moctezuma.

tratar a continuación.

Alfredo Chavero fue la primera persona en publicar, en 1894, varios manuscritos del cacicazgo de San Juan Teotihuacán. El historiador sacó a la luz tres documentos centrados en la genealogía del linaje, los cuales afirmaba ser copia de unos originales que habían llegado a sus manos y que debieron pertenecer al Museo Indiano de Lorenzo Boturini Benaducci.⁸ Desgraciadamente, Alfredo Chavero (1904) sólo hizo un pequeño comentario de los documentos y no hemos encontrado los originales ni las copias a las que hace referencia.

Algunos años después, la región teotihuacana fue trabajada por Manuel Gamio en su obra *La población del valle de Teotihuacán*, editada por primera vez en 1922 (Gamio, 1979). En ella, el autor mexicano recogió los resultados de una investigación de campo, la cual aportó una importante información etnográfica. Asimismo, dedicó una sección a la población colonial y dio noticia de distintos manuscritos de carácter pictográfico y alfabético, en náhuatl y español. De este modo, fue uno de los primeros investigadores que mostraron la riqueza documental, y no sólo arqueológica, de la región.

En 1938, Eulalia Guzmán publicó un manuscrito que trataba de los antiguos señores de Teotihuacán y que había pertenecido a la colección de Boturini. Este documento, que llamó *Tratado del Principado*, se encontraba en una copia del inventario que Vicente de la Rosa y Saldívar hizo de dicha colección en 1791 y que se resguardaba en el British Museum (Ms. Add. 42567).⁹ Sin embargo, no se trataba de algo novedoso, ya que el texto coincidía con lo editado con anterioridad por Alfredo Chavero (1904), aunque el autor no dejó claro cómo y de qué forma lo había obtenido.

Continuando con la divulgación de fuentes referidas al cacicazgo de los Alva Cortés, Guillermo S. Fernández de Recas (1961) dio a conocer, en su obra sobre los *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España*, una selección de los documentos de San Juan Teotihuacán conservados en el AGN, con una transcripción parcial y una breve descripción. Entre ellos, encontramos la traducción del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, el primer cacique de Teotihuacán, el cual fue publicado por

⁸ Estos documentos son la *Traducción antigua y libre*, la *Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl* y *Los señores de Teotihuacán*, los cuales serán analizados en el capítulo 4 del presente trabajo.

⁹ El *Tratado del principado* es el nombre que Eulalia Guzmán le dio a la *Traducción antigua y libre*, que es la traducción al castellano de la *Relación del señorío* (c. 1621) escrita en náhuatl. Actualmente este documento también se puede encontrar en AGN, Historia, t. 1, exp. 7, junto con otros del cacicazgo de San Juan Teotihuacán. El catálogo de Vicente de la Rosa y Saldívar, conservado en Inglaterra, fue publicado en 1946 por Robert H. Barlow (1994).

primera vez.¹⁰ Guillermo S. Fernández de Recas también retomó los manuscritos trabajados con anterioridad por Alfredo Chavero (1904), que en este caso procedían del ramo de Historia del AGN, y el escudo de armas que ya había revelado Ignacio Villar Villamil (1933).¹¹ Todas estas ediciones sobre los documentos del cacicazgo de San Juan Teotihuacán, nos muestran la presencia de varias copias, con un origen y localización diferentes. No obstante, este hecho ha pasado prácticamente desapercibido hasta la fecha.

Más tarde, en 1974, Pedro Carrasco utilizó el manuscrito sobre los señores de Teotihuacán, publicado por Eulalia Guzmán (1938), para analizar la sucesión y las alianzas matrimoniales en la dinastía teotihuacana en época prehispánica. El autor, sin embargo, no tuvo en cuenta que su fuente principal era una genealogía elaborada en la primera mitad del siglo XVII y que debía enmarcarse en ese contexto. A pesar de ello, proporcionó un dato relevante hasta entonces nunca mencionado, y es que dicho manuscrito se encontraba también en la BnF y que contaba, además, con una versión en náhuatl.

No fue hasta 1976 cuando Guido Munch publicó el primer estudio monográfico sobre el cacicazgo de San Juan Teotihuacán, realizado para su tesis de maestría seis años antes. Ahora bien, tal y como el mismo autor indicó, lo hizo de manera general y centrándose en dar un amplio panorama sobre este cacicazgo (Munch, 1976: 47). Así pues, su obra es un breve repaso sobre la evolución de los caciques Alva Cortés durante los tres siglos que duró el Virreinato, el cual acompañó con un apéndice donde están transcritos algunos documentos del AGN, fundamentalmente los testamentos, completando así la aportación documental de Guillermo S. Fernández de Recas (1961). Uno de los aspectos más destacables del estudio de Guido Munch (1976) es la importancia que dio tanto al linaje como a la posesión de la tierra, aunque no hizo

¹⁰ Previamente, en 1946, Robert H. Barlow (1994: 99) señaló que Vicente de la Rosa y Saldívar había incluido en su catálogo sobre la colección Boturini un "Tanto del testamento de Dn. Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin", aunque el autor estadounidense no lo reprodujo por no considerarlo "interesante".

¹¹ Ignacio Villar Villamil publicó en 1933 el *Cedulario heráldico, conquistadores de Nueva España*, donde entre otros, incluyó un dibujo, realizado por él mismo, del escudo de armas de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. Esta obra no la hemos incluido en este repaso por no aportar mucho más y porque el autor indicó erróneamente que estaba publicando la cédula de concesión del escudo, cuando se trataba de la petición. Aunque Guillermo S. Fernández de Recas no indicó con claridad de dónde obtuvo estos documentos, suponemos que fue del ramo de Historia de AGN. Los manuscritos resguardados en este ramo son una copia del inventario que efectuó en 1791 Vicente de la Rosa y Saldívar de la colección Boturini. Dicho inventario, tal y como indicó Eulalia Guzmán (1938), se encuentra también en el British Museum (Ms. Add. 42567).

referencia a la complejidad de su *corpus* documental ni profundizó en el estudio de las tierras del cacicazgo. No obstante, es innegable su importante contribución por tratarse del único estudio centrado en este cacicazgo y es por lo que sigue siendo, hoy en día, el referente principal para hablar de los caciques de San Juan Teotihuacán. Por ello ha sido también nuestro punto de partida, aunque no siempre hemos estado de acuerdo con el autor, especialmente en la interpretación de algunas fuentes.

Otro importante trabajo fue el de Edmundo O'Gorman sobre las *Obras históricas* de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, miembro de la familia Alva Cortés, en el que incluyó un apéndice documental con la transcripción de algunos manuscritos de la familia conservados en el ramo de Vínculos del AGN (véase Alva Ixtlilxochitl, 1985; O'Gorman, 1985). El interés de este autor se centró en la figura de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, por lo que no llevó a cabo el análisis de estos manuscritos. Su trabajo, sin embargo, nos ha sido de gran ayuda para ubicar cronológicamente las obras del historiador texcocano y poder contextualizarlas con los problemas que estaba atravesando su familia cuando estaba escribiendo. Edmundo O'Gorman (1985: 370) fue, asimismo, el primer investigador en localizar la partida de entierro de Alva Ixtlilxochitl en 1650, ya que su muerte, antes que la de su hermano y cabeza del linaje, alteró la sucesión en el cacicazgo. A partir de entonces, comenzaron los pleitos entre las diferentes facciones familiares por el título y la posesión de tierras.

Por último, llegamos a la recopilación de documentos de Teresa Rojas Rabiela *et. al.* (1999-2004, 5 vols.) sobre los testamentos indígenas novohispanos y los de Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000) sobre la nobleza indígena del centro de México. En la primera obra, Teresa Rojas Rabiela *et. al.* (1999-2004, vol. 2: 130-142) publicó el testamento en náhuatl del cacique de San Juan Teotihuacán, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563), conservado en el ramo de Vínculos del AGN. En este documento podemos ver cómo se estableció la sucesión, si continuó o no la línea marcada por el mayorazgo castellano, y cómo se legaron los bienes del vínculo. Pese a todo, tal y como advirtió Margarita Menegus Bornemann (2005: 51), las cosas no resultan tan fáciles de determinar en el testamento de don Francisco, ya que en dicho documento se definía el cacicazgo como señorío y se hablaba de forma indistinta de tierras señoriales, ligadas al cargo de gobernador, y de tierras patrimoniales, vinculadas al linaje. En este caso no hubo problemas con la sucesión, ya que don Francisco sólo tuvo una hija que adquirió el título

y los bienes tras la muerte de sus padres. Sin embargo, varias décadas después, con el crecimiento exponencial de la familia desde mediados del siglo XVII, este testamento sería usado como instrumento jurídico para probar diferentes posturas en la posesión de las tierras, ya que su propia indefinición se prestaba a diversas interpretaciones.

En la segunda obra, dedicada a los documentos de la nobleza indígena, Emma Pérez-Rocha y el paleógrafo y traductor Rafael Tena (2000) también editaron y tradujeron el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin conservado en AGN y, además, publicaron otros dos manuscritos de este cacicazgo. El primero, referido a la solicitud y probanza de un privilegio de armas para don Francisco resguardado en AGI, ya tratados por Ignacio Villar Villamil (1933) y Guillermo S. Fernández de Recas (1961). El segundo, la copia de un manuscrito de c. 1621, que se encuentra en la BNAH y en la BnF, sobre la historia y genealogía de los caciques Alva Cortés, nombrado por los autores la *Relación del señorío*. Este documento era la versión en náhuatl del que ya editaron en su día Alfredo Chavero (1904) y Eulalia Guzmán (1938), el cual era una traducción (s.f) realizada en época colonial. La *Relación del señorío* permitió a Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000) establecer ciertas conclusiones sobre el cacicazgo de San Juan Teotihuacán sobre las que no estamos del todo de acuerdo. Por ejemplo, que este cacicazgo no tuvo problemas de sucesión, que conservaron todas sus tierras y que gozaron de cierta estabilidad económica hasta finales del periodo colonial (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 26 y 46). Los autores no tuvieron en cuenta que el documento no sólo podía estar mediatizado, sino que su información sólo llegaba hasta la primera mitad del siglo XVII, momento en el que se confeccionó. La cuestión es que, a partir de la segunda mitad del siglo XVII el cacicazgo se vería inmerso en problemas por la sucesión y en la posesión de las tierras, iniciando el siglo XVIII con el empobrecimiento de sus caciques y la fragmentación del patrimonio. No obstante, la publicación de estos trabajos no sólo nos ha permitido el acceso a estas fuentes sino, también, a tomar conciencia de la multiplicidad de versiones y copias que había sobre los papeles del cacicazgo. A partir de entonces, sólo hemos encontrado referencias a Teotihuacán en distintas obras, aunque, la mayoría se remiten principalmente al trabajo de Guido Munch (1976) o utilizan los documentos publicados por otros, fundamentalmente por Edmundo O'Gorman y Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena.

El cacicazgo de San Juan Teotihuacán ha sido tomado como ejemplo en otros

estudios monográficos, sin embargo, se han dado por válidas muchas afirmaciones sin tener en cuenta la complejidad de sus fuentes, las cuales pretendemos revisar en el presente trabajo. Ahora bien, nuestro estudio no comenzó con este planteamiento, pues la idea inicial era analizar el cabildo y el gobierno del pueblo de Teotihuacán, especialmente conocer quiénes ocuparon dicho cargo tras la muerte del cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en 1563. No obstante, el extenso *corpus* documental, referido principalmente al cacicazgo, ha ido acotando y guiando los pasos de nuestra investigación. No en vano, a raíz de las problemáticas que nos hemos ido encontrado, este trabajo se titula “El cacicazgo de San Juan Teotihuacán. Fuentes, Historia y Patrimonio de la familia Alva Cortés”.

Por consiguiente, nuestro principal objetivo es reconstruir la conformación y la transformación del cacicazgo de San Juan Teotihuacán durante toda la época virreinal, prestando especial atención a los documentos conservados y al patrimonio ligado al mismo. Para poder alcanzarlo, nos hemos planteado seis objetivos particulares. El primero de ellos, localizar todas las fuentes disponibles para el estudio de este cacicazgo y las posibles causas de su dispersión en los diferentes repositorios. El segundo, analizar los documentos, distinguiendo las copias, añadidos y modificaciones que se hayan producido en ellos, así como los motivos y las personas que pudieron estar detrás de las diferentes versiones. El tercero, reconstruir la historia de los caciques Alva Cortés durante todo el periodo colonial, integrándolos en la medida de lo posible dentro del contexto histórico del centro de México. El cuarto, establecer las tendencias generales que se produjeron en este cacicazgo, como por ejemplo el régimen de sucesión y su semejanza o no con el mayorazgo castellano. El quinto, analizar el patrimonio de los caciques Alva Cortés, su transformación y evolución a partir de las fuentes disponibles. Por último, el sexto objetivo es trasladar toda la información referida a los bienes territoriales al paisaje actual.

Metodología

La presente investigación se inscribe en el campo de la etnohistoria, debido al interés que se presta a los grupos indígenas y a las fuentes que generaron. En función de ello, se plantea como un trabajo multidisciplinar en el que recurriremos a diversas técnicas propias de distintas disciplinas.

Dada la cantidad de documentos presentes para el cacicazgo de San Juan Teotihuacán, fue necesario ordenarlos y analizarlos, determinando si se trataba de originales o copias y cuándo pudieron llegar a realizarse estas últimas. Para ello, hemos recurrido a la crítica de fuentes, a la que dedicamos todo un capítulo (capítulo 2), y que ha sido aplicada en otros estudios etnohistóricos como los de Paul Kirchhoff y Pedro Carrasco. Sin duda, para esta labor fue de gran ayuda la consulta de los documentos resguardados en los diferentes repositorios, así como las publicaciones de algunos de los papeles del cacicazgo por diversos investigadores. Esto nos ha permitido determinar, por ejemplo, a partir del análisis externo del soporte material, que el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563) conservado en el ramo de Vínculos del AGN es un documento original o una copia muy cercana en el tiempo. Las últimas voluntades de este cacique sirvieron a lo largo del tiempo como prueba de la existencia misma del cacicazgo, como si de una carta de fundación de mayorazgo se tratase, por lo que determinar si su contenido era veraz o no era una cuestión fundamental para nuestro estudio. Para este trabajo también hemos analizado la información que nos proporcionan otras fuentes, contrastando los datos y teniendo en cuenta el contexto en que se realizaron.

Otro aspecto importante de nuestra investigación ha sido el trabajo de campo, mediante el cual hemos tratado de localizar las tierras del cacicazgo en el paisaje actual. Esto no ha sido siempre una tarea fácil por la propia indefinición de los documentos, ya que solían ser vagos en lo referente al tamaño y ubicación de los terrenos. No obstante, se han hecho algunas aproximaciones que consideramos que constituyen una parte novedosa de este estudio. El resultado de este trabajo ha sido la confección de diversos mapas, para los que hemos empleado Sistemas de Información Geográfica con el objetivo de reflejar los cambios y evolución en el patrimonio territorial.

La presente investigación

Este trabajo se estructura en tres partes, además de esta introducción, un primer capítulo sobre el marco espaciotemporal de nuestra área de estudio y unas conclusiones. También, cuenta con unos apéndices en los que debemos destacar las diferentes genealogías de la familia Alva Cortés según su periodo histórico, así como unos anexos con los mapas coloniales del AGN que nos han sido de utilidad para nuestra investigación.

La primera parte, denominada “Fuentes”, tiene como objetivo conocer en profundidad todos los documentos relacionados con el cacicazgo de San Juan Teotihuacán y mostrar cómo han sido empleados a lo largo del presente estudio. Por tanto, en el capítulo 2 nos centraremos en nuestra metodología de estudio, la crítica de fuentes. En él, veremos la problemática que presentan los documentos, los pasos a seguir para su análisis y su tipología. De este modo, mediante la consideración de sus aspectos externos e internos, prestando especial atención a su contextualización y a la comparación entre las distintas versiones, podremos determinar si estamos frente a manuscritos originales o copias. A continuación, en el capítulo 3, analizaremos las fuentes para la historia prehispánica y novohispana de San Juan Teotihuacán. Para ello, trataremos de forma independiente las pictográficas (códices y mapas) y las alfabéticas (obras generales y crónicas coloniales). Entre las primeras veremos la representación del topónimo de Teotihuacán en varias pictografías, mientras que, en las segundas, mostraremos la información que las autoridades españolas y los cronistas coloniales dieron para San Juan Teotihuacán. No obstante, tal y como comprobaremos, no son muchos los datos que nos aportan estas fuentes generales. Por último, y para finalizar esta primera parte, en el capítulo 4 trataremos las fuentes para el estudio de los caciques Alva Cortés. Así pues, profundizaremos en los llamados “papeles del cacicazgo” que fueron elaborados, en su mayoría, en el siglo XVII. Dado el volumen de documentos localizados, copias y originales, se ordenarán y analizarán en función de los repositorios donde se encuentran actualmente y los temas que tratan, principalmente las historias-genealogías y los testamentos de los caciques. Con este capítulo se intentará dar una explicación de cómo y cuándo se disgregaron los papeles del cacicazgo y quiénes pudieron confeccionar algunas de sus copias.

La segunda parte, llamada “Historia de los caciques Alva Cortés”, pretende reconstruir los antecedentes prehispánicos de estos caciques y su devenir histórico a lo largo de la Colonia. En el capítulo 5 desarrollaremos, fundamentalmente, una breve discusión historiográfica sobre los caciques y el cacicazgo, así como la evolución de esta institución en el Virreinato. Después, nos centraremos en la historia de los caciques de San Juan Teotihuacán, comenzando en el capítulo 6 por sus antecedentes prehispánicos. Sin embargo, cabe recordar que para dicha reconstrucción sólo contamos con información colonial, la cual no siempre contiene un discurso homogéneo. Por tanto, se analizarán de

forma independiente varias fuentes (pictográficas y alfabéticas) para después ponerlas en común y corroborar si el relato que aportan los diferentes manuscritos coincide o no. A continuación, el resto de los capítulos tratarán el periodo colonial, comenzando con el capítulo 7 que se ocupará del primer cacique de San Juan Teotihuacán, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, quien sentó las bases del cacicazgo y fue el único en su linaje que ocupó el cargo de gobernador.¹² En este capítulo, además, nos detendremos en su testamento (1563), ya que, tal y como comprobaremos a lo largo de este trabajo, fue utilizado como prueba a lo largo de todo el periodo colonial por sus descendientes. Cuando don Francisco falleció, fue sucedido por una serie de mujeres, constituyéndose así el periodo de las cacicas hasta casi la mitad del siglo XVII, el cual será tratado en el capítulo 8. Al finalizar esta etapa, tal y como veremos en el capítulo 9, el crecimiento exponencial del linaje y las dudas que generaron la legitimidad de ciertos miembros, llevaron en la segunda mitad del siglo XVII a los pleitos por la sucesión y la posesión de las tierras entre diferentes facciones familiares. Finalmente, cerraremos esta segunda parte con el capítulo 10 y los últimos caciques coloniales, haciendo incapié en el francionamiento y endeudamiento del cacicazgo.

La tercera y última parte del trabajo, “El patrimonio del cacicazgo”, se refiere a las tierras y otros bienes de los caciques Alva Cortés. Como ya hemos adelantado, la riqueza de este cacicazgo se basaba, principalmente, en la posesión de las tierras, por ello, trataremos de localizarlas en el paisaje actual. Pero antes, en el capítulo 11, realizaremos un repaso historiográfico sobre lo que han dicho otros autores del patrimonio de los cacicazgos en el centro de México. En primer lugar, nos centraremos en el derecho que tuvieron los caciques sobre la posesión de ciertas tierras, de este modo, retomaremos las categorías prehispánicas para ver su transformación en época colonial. No obstante, no se trata de un tema fácil, pues las tierras no siempre se han definido con claridad y, por ello, existen múltiples interpretaciones de las mismas. Después, en segundo lugar, hablaremos de su derecho al tributo y de los privilegios de armas, que corresponden a los otros bienes que tuvo el cacicazgo de San Juan Teotihuacán. Acerca del tributo, veremos cómo las autoridades españolas reconocieron este derecho a los caciques en

¹² Dado que no hay un criterio uniforme para el uso del “don” y “doña”, sólo se lo hemos aplicado a aquellos que fueron caciques y cacicas; con la excepción de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, que no fue cacique pero es reconocido historiográficamente de ese modo.

calidad de antiguos señores. Respecto al escudo de armas, fue un nuevo privilegio que los nobles indígenas trataron de obtener, para lo que debieron probar ciertos méritos. Una vez analizado el patrimonio que podían tener los cacicazgos, en el capítulo 12 veremos las tierras que decían tener los caciques de San Juan Teotihuacán, comenzando por sus antecedentes prehispánicos y continuando con el periodo colonial, intentado establecer cuáles podrían ser de carácter señorial y cuáles patrimoniales. Para ello, recurriremos a diversas fuentes, aunque los testamentos serán cruciales para llevar a cabo dicha labor, si bien este tipo de documentos no carecen de limitaciones. A continuación, en el capítulo 13, trasladaremos toda la información obtenida sobre las tierras del cacicazgo, tanto de los testamentos como de otras fuentes (pleitos de tierras, mapas coloniales, vistas de ojos, etc.), al paisaje actual. Lo anterior implica realizar trabajo de campo en la región, aunque la falta de noticias sobre el tamaño, categoría, ubicación aproximada y la repetición de nombres no hizo fácil la tarea. Tal y como veremos, no sería hasta una fecha tardía, en 1763, que se localizaron y midieron las tierras del cacicazgo, conformado en ese momento por cinco ranchos. Sin embargo, la comparación de los datos nos permitirá establecer algunas hipótesis sobre cómo evolucionó el patrimonio territorial de estos caciques. Por último, en el capítulo 14, hablaremos de los tributos y otros bienes de los Alva Cortés. Con respecto a los primeros, veremos cómo a través de estos tributos el pueblo reconocía a sus antiguos señores. Por ello, nos volveremos a remontar a la época prehispánica con el fin de determinar qué nos dicen las fuentes sobre lo que recibían los señores teotihuacanos. Un tributo que, en el Virreinato, las autoridades españolas confirmaron y tasaron cada vez que se producía el reemplazo de un nuevo cacique. Sobre los otros bienes de los caciques, nos referiremos al escudo de armas, el cual analizaremos en profundidad en este último capítulo.

Por todo lo anterior, el estudio del cacicazgo de los Alva Cortés no es un tema agotado, tanto desde el punto de vista de las fuentes como de los enfoques. Nuestra investigación pretende aclarar ciertas confusiones que se han venido repitiendo en la historia de estos caciques, añadir información novedosa obtenida del análisis pormenorizado del *corpus* documental y realizar diversas contribuciones como la localización de las tierras del cacicazgo en el paisaje actual. De este modo, pretendemos aportar un granito más dentro de este tipo de estudios monográficos que ayude a establecer en un futuro ciertas comparaciones con otros cacicazgos del centro de México.

Capítulo 1. El valle de Teotihuacán: marco geográfico e histórico

El valle de Teotihuacán es una región geográfica localizada al noreste de la Cuenca de México.¹³ Dicha región es, sin duda, conocida por la gran ciudad del Clásico que le da nombre.

Teotihuacan es el término en náhuatl con el que se designó desde el Posclásico a las ruinas de esta ciudad, cuyo topónimo original desconocemos.¹⁴ Su traducción literal es “el lugar donde se hace dios” o “donde se hacen dioses”.¹⁵ No obstante, podemos encontrar otras interpretaciones desde las fuentes etnohistóricas hasta la actualidad: Por ejemplo, fray Bernardino de Sahagún (2006, lib. X, cap. 29, párr. 12: 593), en su *Historia General* de finales del siglo XVI, consideraba que Teotihuacán quería “dezir Ueytioacan,

¹³ Usamos el concepto de “región” desde el punto de vista geográfico, el cual se puede definir como “área de la superficie terrestre diferenciada por sus características específicas”, las cuales varían en función de criterios orográficos, hidrológicos, económicos o históricos (Monkhouse, 1978: 388). Nosotros hemos optado por tener en cuenta aquellos aspectos físicos o del relieve para delimitar el valle de Teotihuacán, tal y como lo han hecho los geógrafos.

¹⁴ Hay diversas hipótesis sobre el nombre que la ciudad pudo tener. Por ejemplo, Gordon Whittaker (2012: 56) propone Macuixco y Hueitepetl, a partir de un análisis lingüístico y de la toponimia de la región, junto con el calificativo Tollan, resultando Tollan Maquizco (o Macuixco) Hueitepetl. Por su parte, David Stuart (2000: 466 y 501-506) señala que el nombre de Teotihuacán en maya clásico era el equivalente de Tollan en dicho idioma.

¹⁵ Esta traducción surge de descomponer el nombre de Teotihuacán: la raíz *teo(-tl)*, “dios” (Molina, 2013, II: 101r); *-ti(a)-*, sufijo causativo; *-hua-*, sufijo impersonal; *-can* sufijo localitivo (véase Sullivan, 1998). Asimismo, fray Alonso de Molina (2013, II: 112r) recoge el verbo *Teutia.nicno* “adorar por dios, o estimarle y tener le por dios a este mismo dios, o ala criatura”. También lo inserta como *Teotia* con una traducción similar (Molina, 2013, II: 101r). Cabe señalar que, recientemente, Gordon Whittaker (2012: 56) propone una versión cercana a la que hemos señalado: “Lugar donde se convierte en dios” [“Where One Becomes A Deity”].

lugar donde hazian señores”, porque allí se les enterraban y se convertían en dioses.¹⁶ Pese a la implicación con los dioses en la traducción del término, Manuel Gamio (1979, I: 68) defendió que el nombre sólo se refería al asentamiento del periodo Posclásico próximo a las ruinas y “no a la ciudad arqueológica”. Gordon Whittaker (2012: 56), por el contrario, opina que dicho nombre tiene que ver con el papel mítico que tuvo la ciudad como sitio de origen del Quinto Sol. Este relato de creación lo recogió fray Bernardino de Sahagún (2006, lib. III, cap. I: 185) en su obra, donde narra que “hay un lugar que se dize Teutioacan, y allí, de tiempo inmemorial, todos los dioses se juntaron”.¹⁷ Más adelante, el fraile también indicaba que ese emplazamiento “es el pueblo de Sanct Juan, entre Chicunauhtlan y Otumba” (Sahagún, 2006, lib. VII, cap. II: 414), asociando así el nombre a ambos lugares, el sitio arqueológico y el pueblo colonial.

A nuestro modo de ver, el nombre de Teotihuacán se aplicó tanto a las ruinas como al señorío que se conformó en sus inmediaciones durante el Posclásico.¹⁸ Después, tras la Conquista, este señorío pasó a ser un pueblo de indios, el cual incorporó a su designación una advocación religiosa cristiana, San Juan. En la actualidad, encontramos en la región el municipio de Teotihuacán, cuya cabecera es Teotihuacán de Arista, también conocida con la denominación que tuvo en época colonial, San Juan Teotihuacán. Por tanto, debemos resaltar que el nombre de “Teotihuacán” ha tenido una larga historia de uso y es comúnmente aceptado para el periodo que aquí tratamos.

Para dar a conocer algunas generalidades previas a nuestro estudio, en este capítulo desarrollamos con cierto detalle, a través de dos apartados, las características geográficas e históricas de este valle.

1.1 Marco geográfico

El valle de Teotihuacán se ubica entre los actuales estados de México e Hidalgo y a 45 km de la Ciudad de México. Su altitud oscila entre los 2,205 y 3,050 msnm (Castilla

¹⁶ Según el Dr. Sebastián Doesburg (comunicación personal), para Sahagún (o su colaborador nahua) Teo- funcionaba como adjetivo o modificador, no como sustantivo. En este sentido, podemos señalar otros ejemplos: Teozacoalco-Hueyzacoalco, Teotenango-Hueytenango, en que teo- adquiere el significado ‘antiguo, venerado, grande, verdadero’. En relación con esto, en *la Suma de visitas* (2013: 170) también se escribió Teotihuacán como “Gueytlhuacan”.

¹⁷ Otra versión de este relato se encuentra en la *Historia de los mexicanos por sus pinturas* (1979, cap. VII) y en la *Leyenda de los soles* (1998).

¹⁸ El Dr. Sebastián Doesburg nos ha indicado que probablemente el topónimo Teotihuacán era entendido como Hueytlhuacan, lugar “antiguo” o “venerado” (comunicación personal).

Hernández y Tejero Díez, 1987: 232; Rivera-Uria *et. al.*, 2007: 204-205), siendo la media de 2,280 msnm (Gamio, 1979, I: 5). La superficie, “cuyos extremos están representados por los pueblos de Tizayuca, Hgo., y Otumba, Méx.” (Castilla Hernández y Tejero Díez, 1987: 232), es de 288 km². En cuanto a las entidades políticas que encontramos en la actualidad, abarca por completo los municipios de Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, cuyas cabeceras son respectivamente Teotihuacán de Arista (San Juan Teotihuacán en la Colonia) y San Martín de las Pirámides (San Martín Obispo). Además, Otumba, Acolman y Tizayuca tienen parte de su territorio en este valle.

Desde el punto de vista fisiográfico, el valle de Teotihuacán se sitúa dentro de la provincia conocida como Eje Neovolcánico, la cual comienza en la Sierra de los Tuxtlas y llega casi hasta el Pacífico (*Síntesis geográfica*, 1981: 13; García de León y McGowan, 2011: 42). Sin embargo, esta parte del Estado de México se encuentra en la subprovincia denominada Lagos y Volcanes de Anahuac (García de León y McGowan, 2011: 45 y Mapa I.2).

La orografía del valle de Teotihuacán (figura 1) está marcada por terrenos casi planos, interrumpidos, únicamente, por algunos cerros, sierras y pequeños conos volcánicos vinculados con el Eje Neovolcánico (Gamio, 1979, I: XIII, 5-18). Entre los primeros encontramos el Cerro Gordo (3,040 msnm) y el cerro de Chiconautla (2,590 msnm).¹⁹ El resto se localiza en la Sierra de Patlachique, formada por diversos cerros (Rivera-Uria *et. al.*, 2007: 205), y varios conos, como San Lucas (2,580 msnm), Maninal (2,590 msnm) y Cerro Colorado (2,370 msnm).²⁰ Hay otras elevaciones importantes en la zona como: Tlatepec (2,680 msnm), Tecomazúchitl (2,540 msnm), La Cueva (2,510 msnm) y Nixcuyo (2,380 msnm) (INEGI, s.f.). Todos estos cerros y conos muestran una erosión provocada por el agua torrencial que ha labrado numerosas barrancas en sus laderas.

¹⁹ En cuanto al Cerro Gordo, esta elevación aparece mencionada en los documentos coloniales de diversas maneras: Hueitepetl, Cerro de Palapa, Tenan y Temictepetl (Whittaker, 2012: 56).

²⁰ La Sierra de Patlachique es también nombrada como “grupo de cerros de Patlachique” o “cerro Patlachique” (Gamio Martínez, 1979, I: 9-10, fig. 2). Por su parte, el cerro Maninal también se ha conocido como Malinalco (*ibíd.*: 9-11, fig. 2).

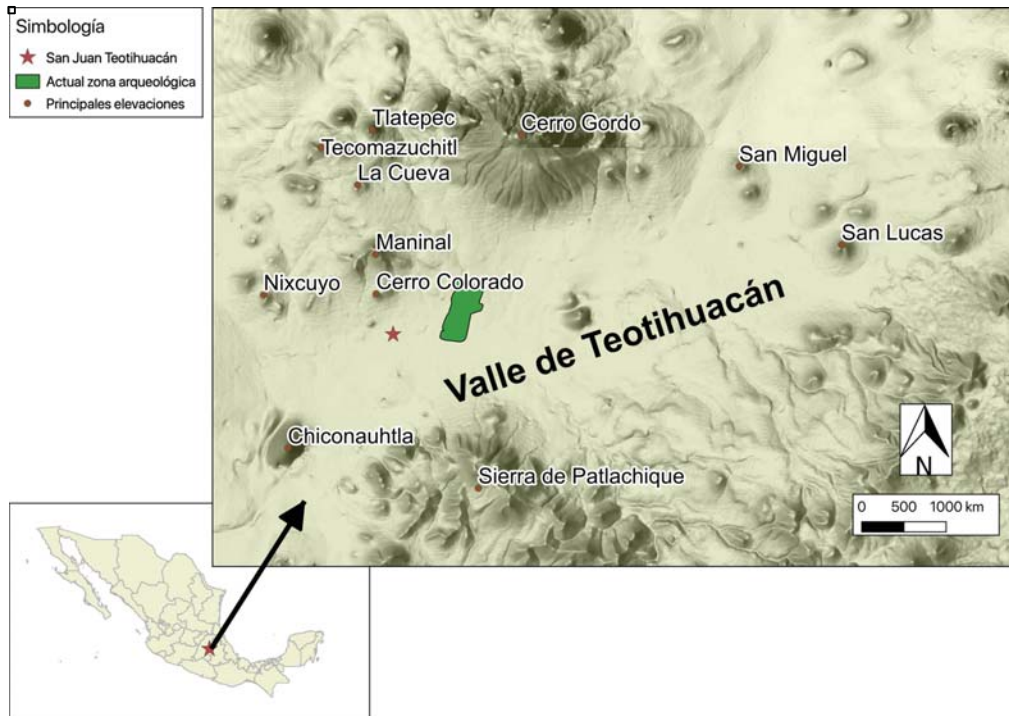


Figura 1. El valle de Teotihuacán: orografía.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

El relieve no ha sufrido modificaciones importantes desde los inicios de la Colonia, más allá de los efectos producidos por la erosión y la explotación de las canteras. Así, a finales del siglo XVI, en la *Relación de Tecciztlan y su partido* de 1580 (corregimiento al que pertenecía San Juan Teotihuacán), se describía la región de forma muy similar a lo expuesto:

La cabecera de San Juan y todos sus sujetos están asentados en vn llano, y el subgeto mas desviado esta dos leguas de la cabeçera: tiene por la parte del norte, a vna legua del pueblo, vn çerro grande que los naturales llaman *Tenan*,²¹ que en lengua castellana quiere decir “madre” por que del salen otros muchos cerros pequeños; por la parte del sueste tiene otro cerro mediano que lo abriga (...) (*Relación de Tecciztlan y su partido*, 1979: 219-220).

El clima del valle de Teotihuacán se ve influido por las variaciones altitudinales que marcan, por ejemplo, el régimen de precipitaciones. En general, se califica como de tipo

²¹ En la actualidad conocido como Cerro Gordo.

templado semiseco, con lluvias en verano, o templado subhúmedo, con lluvias en verano (INEGI, s.f.). El bajo nivel de precipitaciones ha provocado que la población del valle, incluso en la actualidad, dependa de las acumulaciones de agua en los jagüeyes.²² En relación con ello, la *Relación Geográfica* de 1580 describe toda la comarca como fría, excepto su cabecera, San Juan Teotihuacán, que además era húmeda “por estar asentada entre fuentes de agua y açequias, y ser todo manantiales de agua” (*Relación de Tecciztlan y su partido*, 1979: 219).²³

En cuanto a las corrientes de agua, el valle es, en general, hidrológicamente pobre, ya que, junto a la zona de Pachuca, es el que tiene menos recursos acuíferos del centro de México (Castilla Hernández y Tejero Díez, 1987: 233). La excepción la tenemos en la cabecera del municipio de Teotihuacán, que sí posee, además del río San Juan, algunos manantiales (Gamio, 1979, I: LXXIX). Entre esas fuentes de agua, una de ellas se encuentra, aún hoy en día, debajo de la iglesia de Teotihuacán de Arista (catedral del Divino Redentor).

El aporte de agua en el valle, por tanto, proviene fundamentalmente de las precipitaciones, que van a parar, a través de las barrancas del Cerro Gordo, al río Teotihuacán o San Juan (Castilla Hernández y Tejero Díez, 1987: 233; Birrichaga *et. al.*, 2016: 78-79; Mendoza García, 2016: 161-162). Parte de esta agua se filtra también al subsuelo para aflorar en las zonas bajas del valle, concretamente en los jagüeyes (Castilla Hernández y Tejero Díez, 1987: 233).

El río más importante del valle, como hemos indicado, es el de San Juan o Teotihuacán, al que cerca de su nacimiento se une el de San Lorenzo (Birrichaga *et. al.*, 2016: 79). Dicho cauce cruza el pueblo de Teotihuacán de Arista (San Juan Teotihuacán), un asentamiento que durante la Colonia fue de gran importancia por contar con este recurso, a diferencia de sus sujetos, los cuales dependían del agua de los jagüeyes.²⁴ Es por ello por lo que las poblaciones de Acolman, Tepexpan y Tequicistlan acudían allí durante la Colonia en tiempo de sequía (*Relación de Tecciztlan y su partido*, 1979: 220).²⁵

²² “Balsa, pozo o zanja llena de agua, ya artificialmente, ya por filtraciones naturales del terreno” (DLE, 2020).

²³ Respecto a las acequias, este tipo de canalizaciones para la irrigación se remontan a época prehispánica (Nichols, 1987).

²⁴ El río San Juan también fue importante en época prehispánica. Prueba de ello, fue el uso que Texcoco dio a este río, desviándolo para proporcionar agua a las casas de Nezahualcoyotl (Pomar, 1986: 102-103).

²⁵ Era también el caso de Otumba, hasta la construcción del acueducto (Castañeda de la Paz, 2015: 44).

En cuanto a los suelos del valle, son fundamentalmente de tipo *feozem*, los cuales se caracterizan por tener una capa en superficie oscura y rica en nutrientes, aunque cuando se combina con terrenos en pendiente su aprovechamiento es escaso (García de León y McGowan, 2011: 57 y mapa I.6). Por ello, en las laderas su uso se limita al pasto para ganado, una actividad que se introdujo durante el Virreinato y que, por tanto, revalorizó esos terrenos. También hay suelos de tipo *cambisol*, los cuales están poco desarrollados y se hallan en proceso de formación (García de León y McGowan, 2011: 57 y mapa I.6). Ante la falta de cobertura vegetal, estos suelos están expuestos a la erosión mecánica provocada por la lluvia, tal y como se puede apreciar en el paisaje actual. Frente a ello, el uso de nopales y magueyes permitía, además de su propio aprovechamiento, sujetar los suelos para evitar dicha erosión.

Otro aspecto interesante es la presencia de minerales y piedra volcánica en el subsuelo. En este sentido, Manuel Gamio (1979, I: 11) señaló que la extracción de estas materias primas, usadas para la construcción del gran sitio del Clásico, se pudo realizar cerca de la zona arqueológica de Teotihuacán, en un lugar conocido como Oztoyahualco.²⁶ Durante la Colonia, se aprovecharon asimismo otros recursos del subsuelo como el salitre, o tequesquite (Guarisco, 2011: 131), el cual tenía utilidad en la producción de pólvora. Como veremos, los caciques Alva Cortés también intervinieron en la extracción y comercialización del salitre, que se usaba para la fabricación de la pólvora (Gibson, 2012: 347). En la *Relación Geográfica* se da cuenta de ello de la siguiente manera:

Ay en todo el dicho llano desde la cabeçera del pueblo de San Juan hasta casi el pueblo de Otumba, en termino y conpas de vna legua, munchas cuebas grandes y pequeñas que algunas dellas tienen vn tiro de arcabuz debaxo de tierra, de donde se saca el salitre con que se haze porbora (*sic.* pólvora) en la casa de la munición de Su Magestad en la çidad de Mexico, donde andan ordinarios en el beneficio del dicho salitre treynta yndios cada semana y vna requa de mulas que acarrea la dicha tierra para el beneficio del salitre: es obra señalada (*Relación de Tecciztlan y su partido*, 1979: 225).

En la actualidad, sin embargo, el uso del suelo es de tipo agrícola, con una explotación

²⁶ Sobre esto mismo, Manuel Gamio (1979, I: LXXIX) comentó que el extinto volcán Cerro Gordo “arrojó buena parte de las piedras con las que se fundó la arcaica Teotihuacán”. Doris Heyden (2000: 173-174) y Natalia Moragas Segura (2002) han hablado, también, del uso ceremonial que tuvieron las cuevas de la región en época prehispánica.

de temporal (García de León y McGowan, 2011: mapa I.7; INEGI, s.f.). Destaca, asimismo, el cultivo de nopal de tuna blanca (Rivera-Urria *et. al.*, 2007: 205), cuya producción viene de varios siglos atrás (figura 2).²⁷



Figura 2. Plantaciones de nopales en San Martín de las Pirámides.
(Fotografía de la autora. 01/04/2017).

1.2 Marco histórico

El paisaje que observamos hoy en día en el valle de Teotihuacán ha sido modificado por la intensa ocupación humana desde época prehispánica. Las investigaciones arqueológicas de Linda Manzanilla (2014) muestran cómo en la región se conformó un gran centro rector, Teotihuacán, durante el Clásico (siglos III y VII d.C.). El colapso de esta ciudad (c. 650) estuvo marcado por diversos factores, entre los que se encuentran: la invasión de otros pueblos, los problemas en la producción agrícola o el cierre de la red de abastecimiento (Moragas Segura, 2005: 42, 44-45; Manzanilla, 2014: 226-227). Los datos arqueológicos demuestran los cambios que se dieron a partir de entonces, tanto en la demografía como en el patrón de asentamiento, así como en las relaciones

²⁷ Así se señala en la *Relación de Tecciztlan y su partido* (1979: 225). Sin embargo, este cultivo no se menciona entre los tributos enumerados en la *Suma de visitas* (2013: 170).

interregionales (Sugiura Yamamoto, 2014: 348). Tras el incendio de la zona cívica y ceremonial, gran parte de su población se dispersó hacia el sureste y occidente de México (Manzanilla, 2014: 227).²⁸ A nivel político, el fin de dicha entidad supuso el reordenamiento de los círculos de poder que llevó durante el Epiclásico al establecimiento de nuevas unidades políticas independientes, alrededor de centros políticos de carácter regional (Manzanilla, 2014: 203; Sugiura Yamamoto, 2014: 352-355). Respecto a Teotihuacán, se desarrolló un proceso de ruralización y de pérdida de poder político (Moragas Segura y Abejz, 2017: 234). En ese momento comenzó a forjarse, en las proximidades del antiguo centro del Clásico, lo que sería San Juan Teotihuacán en el siglo XVI. Sin embargo, “no todo el legado teotihuacano dejó de existir, pues la infraestructura y las normas implantadas en todo el Altiplano central no se destruyeron con la caída de Teotihuacán, sino que, por el contrario, prevalecieron a lo largo de los siglos” (Sugiura Yamamoto, 2014: 350).

El Epiclásico (siglos VIII y X d.C.) estuvo marcado por la inestabilidad y la formación de nuevos centros de poder, entre los que destacaron por su mayor densidad de población Tenayuca y Azcapotzalco, los cuales ganaron importancia en el Posclásico (siglos X-XVI). En este contexto, Tula Xicocotitlan se convirtió en uno de los lugares más notables del centro de México durante el Posclásico temprano, y del cual tenemos información en las fuentes etnohistóricas coloniales (López Austin y López Luján, 2001: 200-201).

Tras la decadencia de Tula (a partir de mediados del siglo XII), se inició un nuevo proceso marcado por la llegada a la Cuenca de México de diversos grupos que se posicionaron en los antiguos centros toltecas, produciéndose una reorganización política que dio origen a nuevos señoríos (López Austin y López Luján, 2001: 206-207; Santamarina Novillo, 2005: 337 y 341-342; Castañeda de la Paz, 2013a: 27, 36-60).²⁹ El último grupo en llegar fue el los aztecas (tenochcas), que encontró diversas ciudades vinculadas con sus antecesores: Culhuacan (tolteca), Tenayuca (chichimeca), Xaltocan (otomí), Coatlinchan

²⁸ Entre los centros que se poblaron estarían Tenayuca, Tula y Azcapotzalco (Castañeda de la Paz, 2013a: 41).

²⁹ Los arqueólogos han asociado la presencia de nuevos tipos de cerámica en la Cuenca de México con la llegada de estos grupos (véase García Chávez, 2006: 220-223).

Respecto a los toltecas, como señala María Castañeda de la Paz (2013a: 28-29), debemos entender por tolteca, no a la gente de Tula, “sino a los grupos sedentarios que tenían la larga tradición de vivir en ciudades, los cuales se decían descendientes de la tradición del héroe cultural mesoamericano Quetzalcoatl, un personaje que los había instruido en el arte de escribir (códices) y en la especialización de otras materias”.

(acolhua) y Azcapotzalco (tepaneca). A partir del asentamiento de estos grupos chichimecas se inició una lucha por controlar la región, lo que trajo varios momentos de hegemonía por parte de uno o varios lugares (véase figura 3).³⁰

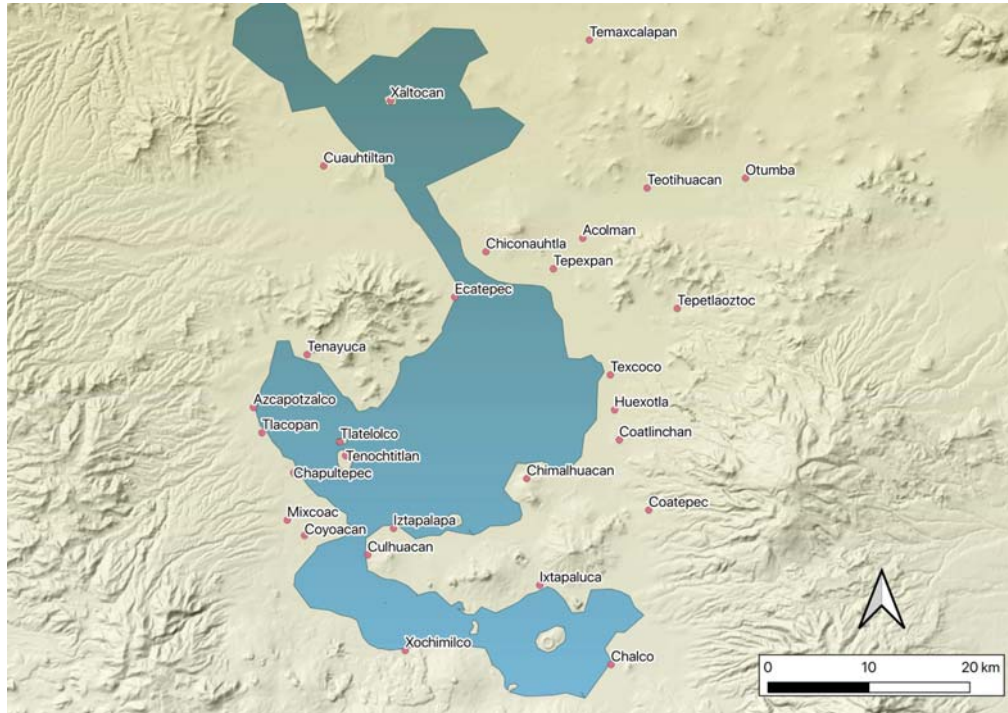


Figura 3. Mapa de la Cuenca de México en el siglo XV.

Dentro de ese contexto, las fuentes pictóricas y alfabéticas coloniales asociaron a Teotihuacán con la cultura tolteca, entendida como modelo de civilización.³¹ Un ejemplo de esto lo encontramos en la obra del historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien pertenecía a la familia de los caciques de San Juan Teotihuacán. En concreto señaló lo siguiente:

Y antes de pasar adelante quiero hacer relación del estado en que estaban las naciones tultecas, y es que ya en este tiempo y casi mil leguas habían poblado y edificado pueblos y ciudades, villas y lugares. Entre las más señaladas fue Teotihuacán, ciudad y lugar del dios. Era esta ciudad mayor y más poderosa que la de Tula por ser el santuario de los tultecas.

³⁰ En cuanto al significado del término “chichimeca” y su identificación con un grupo concreto hay cierta controversia. Por un lado, el término parece referirse únicamente al grupo de Xolotl. Por el otro, sin embargo, tuvo una “acepción de *bárbaro*” mucho más general (López Austin y López Luján, 2001: 207), frente al de “tolteca” como civilizado.

³¹ El término tolteca fue empleado para todas las grandes ciudades del Posclásico. Es decir, no se referían a Tollan-Xicocotitlan (Tula, Hidalgo).

Tenía grandísimos templos muy altos y edificios los más terribles del mundo, que hasta hoy día parecen en sus ruinas, y otras grandes curiosidades (Alva Ixtlilxochitl, 1985, I: 272, *Sum.*). (El subrayado es mío).

Sobre esta vinculación de Teotihuacán con los toltecas, María Castañeda de la Paz (2013a: 29) considera que una explicación posible es que “hacia mucho tiempo que [Teotihuacán] había sido abandonado y rara vez la memoria de los pueblos del Posclásico iba más allá del siglo XI”. En la *Relación del señorío* (2000: 379), una fuente local de San Juan Teotihuacán escrita alrededor de 1621 y muy relacionada con sus caciques (véase capítulo 4), también se mencionaba que los toltecas fueron quienes fundaron y nombraron el lugar. A nuestro modo de ver, la asociación con los toltecas pudo estar motivada por diversas causas.³² Por un lado, podemos considerar que la presencia de los restos arqueológicos en la vida cotidiana de la Colonia motivó la identificación de este gran centro con una civilización equivalente, la tolteca. En este sentido, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 397, *Rel.*) adjudicó las grandes ruinas de “San Juan Teotihuacán, Tula y Cholula y otros muchos pueblos y ciudades” a los toltecas, como gran cultura del pasado y no como un grupo étnico coetáneo de los chichimecas de Xolotl.³³ Por otro lado, también podría deberse a la lectura que se hizo de fuentes pictográficas como la plancha I del *Códice Xolotl*, donde se representó a los toltecas como un pueblo asentado en el Cuenca de México a la llegada de los chichimecas.³⁴ Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 294, *Sum.*), quien tuvo consigo este documento, interpretó el paso de los chichimecas por Teotihuacán de la siguiente forma: “(...) y pareciéndole que por allí no se podía ir por esta laguna de por medio, se volvió a Xóloc con su ejército, pasando por Teotihuacán, ciudad muy grande que fue de los tultecas”. Sin embargo, como señala María Castañeda de la Paz (2013a: 29), en la plancha I “Teotihuacán no se representó con el glifo de filiación étnica que solían llevar los pueblos toltecas en ese códice”. Tampoco se dibujó destruido con tepalcates alrededor, como sí sucede con otros lugares representados en la misma plancha del códice (véase por ejemplo Cahuac) (Dibble, 1996: 22; Boone, 2000: 382-

³² Más allá de lo que motivó la asociación con los toltecas en época colonial, no debemos olvidar que el nombre de Teotihuacán en el Clásico pudo ser Tollan y, por tanto, sus habitantes eran los toltecas. Por tanto, es probable que quedase esa idea en la memoria histórica. No obstante, hay que tener clara la diferenciación entre los toltecas históricos y el concepto de tolteca como sinónimo de civilizado.

³³ En otra de sus obras, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 420, *Comp.*) prácticamente repite el texto, modificando sólo el final por “otras muchas partes”.

³⁴ El glifo de este grupo étnico (toltecas) es representado en el *Códice Xolotl* mediante unos tules sobre unos labios.

384).³⁵ Por tanto, no podría interpretarse como una ciudad tolteca derruida, sino, en todo caso, deshabitada.

Además del *Códice Xolotl*, la vinculación de Teotihuacán con los toltecas la encontramos en otro documento pictográfico, el *Mapa Quinatzin* (lám. 2). En él tenemos un topónimo glosado como Teotihuacán, cuyo glifo es un Tollan (Boone, 2000: 377-378; Whittaker, 2012: 56). En este caso, este glifo pudo hacer referencia a Teotihuacán como un “centro de civilización” o gran urbe (Castañeda de la Paz, 2013a: 29). Según Miguel León-Portilla (1980: 26), Teotihuacán fue el gran Tollan para los mexicas, aunque hubo otras ciudades que también tuvieron ese calificativo como Cholula y Tenochtitlan.

Más allá de la asociación de las ruinas del Clásico con la cultura tolteca, para el siglo XV Teotihuacán era un señorío dependiente de Texcoco (Carrasco, 1996: 211), uno de los miembros de la Triple Alianza que tenía el control de la Cuenca de México tras la guerra tepaneca en 1428 (Santamarina Novillo, 2006: 56 y 69). Además, se encontraba integrado en la provincia tributaria tenochca de Acolhuacan, cuyo centro se ubicaba en Acolman e incluía varios lugares del valle de Teotihuacán, como Temazcalapan, Teacalco (San Juan Teacalco), Matixco (Santa María Maquixco) y Aztaquemeca (Santo Domingo Aztacameca) (Carrasco, 1996: 176-179).³⁶

La conquista española, en el siglo XVI, supuso el establecimiento de un nuevo sistema político-administrativo, aunque no eliminó por completo la estructura anterior de relaciones de poder. Por el contrario, hubo cierta pervivencia, pero bajo el control de la administración española. Natalia Moragas Segura y Luis J. Abejéz (2017: 244) destacan que esta continuidad debió producirse, para el caso de Teotihuacán, por el apoyo acolhua a los conquistadores, lo que permitió que no se “tocasen” las antiguas ruinas del Clásico.

En los primeros años de la Colonia se aplicó un sistema basado en el binomio

³⁵ La lectura del topónimo Cahuac la proporcionó Dibble (1996: 22), quien señaló que la palabra "cahuac" podría venir de "cuahtla-oquichcoyameh", que quiere decir "puerco silvestre". Sospechamos que dicha interpretación se basó en la mención del lugar en el relato de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. Este sitio se ha identificado como el actual Cahuacan al noroeste del Cuenca de México (véase Dibble, 1996).

³⁶ Acolman debía tributar a ambas capitales de la Triple Alianza: Texcoco y Tenochtitlan. En cuanto a la provincia de Acolhuacan, si bien es el nombre que recoge la *Matrícula de tributos*, es el mismo que se aplicó a la región del este de la Cuenca de México y que, en general, estaba bajo la órbita de Texcoco en ese tiempo. Juan Bautista de Pomar (1986: 100), en la *Relación Geográfica de Texcoco* de 1582, empleó también *Acolhuatlalli*. Fray Toribio de Benavente Motolinia (1988: 50) afirmó que el nombre se debe a “un valiente capitán que tuvieron, natural de la misma provincia, que se llamó por nombre Aculi, que así se llama aquel hueso que va desde el codo hasta el hombro y del mismo hueso llaman al hombro aculi”.

encomendero-cacique, el cual fue sustituido, aunque no erradicado, por el del corregidor-cabildo indígena (Gibson, 2012: 168-169). La encomienda fue la primera institución española que se implantó en Teotihuacán y consistía en una donación temporal a los conquistadores por parte de la Corona. La obligación de los encomenderos, a cambio de tributo y trabajo, era velar por el bienestar de los indígenas, incluyendo su aspecto espiritual (véase Gibson, 2012: 63-100). El primer beneficiario de la encomienda de Teotihuacán fue el conquistador Francisco Verdugo en 1525 (Gerhard, 1986: 282; Himmerich y Valencia, 1991: ficha 483; Gibson, 2012: 438).³⁷ Tras su muerte, la heredó su hija Francisca y su yerno, Alonso de Bazán, en 1538 (Gibson, 2012: 438). Después de ser ocupada por varios de sus descendientes, la encomienda de Teotihuacán quedó vacante a mediados del siglo XVII, momento en el que pasó a manos de la Corona (Gerhard, 1986: 282).³⁸

Además de la designación de un encomendero en los pueblos, las autoridades españolas reconocieron a los antiguos señores locales que colaboraron con los conquistadores, quienes pasaron a llamarse caciques y se encargaron del gobierno de los pueblos. Algunos de ellos vieron además aprobados sus derechos de origen prehispánico como los referentes a la posesión de sus tierras (Gibson, 2012: 157). Los caciques establecieron en los primeros años de la Colonia una relación de cooperación con los encomenderos, encargándose de la recaudación del tributo (Gibson, 2012: 197). El primer cacique de Teotihuacán fue don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, quien tomó su nombre cristiano del encomendero. Don Francisco fue confirmado en 1533 por las autoridades indígenas (los principales de Teotihuacán y Texcoco) y españolas (Real Audiencia). Aunque sus descendientes ya no ocuparían el cargo de gobernador, se mantendrían, no sin problemas, como caciques hasta el final de la Colonia.

De manera paralela al reconocimiento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, se constituyó la “república de indios” y el cabildo indígena en el pueblo de San Juan

³⁷ Francisco Verdugo, el encomendero de San Juan Teotihuacán, fue también alcalde mayor de la villa de la Trinidad, pariente del gobernador de Cuba Diego Velázquez y capitán que acompañó a Hernán Cortés en la conquista de México (Díaz del Castillo, 2005: 36, 40, 314, 331, 347, 367, 368 y 564). Además, tuvo otra serie de cargos como regidor y alcalde en la ciudad de México entre 1526 y 1529 (O’Gorman, 1970: actas 87, 91, 129, 190, 195, 218, 219, 235, 236 y 237) y corregidor de Cuauhtitlan y Otumba (Gibson, 2012: 87).

³⁸ Alonso de Bazán fue sustituido en la encomienda por su hijo Andrés de Bazán (1564), ya que su primogénito, Antonio Velázquez de Bazán, estaba ausente. Cuando Andrés murió la encomienda quedó vacante, retornando a la Corona. No obstante, en 1597 volvería a ser asignada al primer hijo de Alonso de Bazán, Antonio Velázquez de Bazán. Este último fue sucedido en 1603 por su hijo, Rodrigo Velázquez de Castro y Bazán, hasta 1620. La última poseedora de la encomienda fue Josefa Bazán y Castro, quien murió entre 1643-1658 (véase Gerhard, 1986: 282; Gibson, 2012: 438).

Teotihuacán, si bien no sabemos la fecha concreta. Esta institución pretendía trasladar el modelo administrativo local castellano a los pueblos de indios, con el objetivo de mermar el poder de los caciques-gobernadores (Gibson, 2012: 168). Dentro del cabildo español, había una serie de cargos, entre los que destacaba el de alcalde y regidor, que compartían funciones políticas, aunque los primeros también tenían competencias judiciales y penales (*ibíd.*). En los pueblos de indios, además de incorporar estos oficios, se colocó a un gobernador por encima de ellos (*ibíd.*: 182). Dicho cargo fue ocupado inicialmente por el cacique local de forma vitalicia, como ocurrió en San Juan Teotihuacán. Sin embargo, esta situación se fue modificando por parte de la Corona para evitar que el cacique acumulase poder. En el caso de San Juan Teotihuacán, el cambio fue rápido y no intencional, ya que a la muerte de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin lo sucedió su esposa y luego su hija, que por ser mujeres no podían convertirse en gobernadoras. Después de ellas, ninguno de sus descendientes volvió a ostentar el puesto en el cabildo indígena.

De regreso al establecimiento del nuevo sistema administrativo, a partir de los años treinta del siglo XVI, la Corona también implantó la institución del corregimiento, que pretendía ser un contrapeso a los encomenderos. En un principio fue introducida para hacerse cargo del gobierno y la recaudación del tributo real en las encomiendas vacantes (Gibson, 2012: 86). Por ello, a los corregidores se les nombró “para gobernar pueblos de indios puestos en la cabeza de Su Majestad” (Muro Orejón, 1989: 217). En 1534 se designó un corregidor en la región de Teotihuacán para administrar las encomiendas de Tequicistlan y Cempoala pertenecientes a la Corona. Sin embargo, a partir de 1550 el corregimiento se extendió a todos los pueblos, incluidos los que tenían encomiendas (Gibson, 2012: 87). De esta manera, en 1557, el corregidor de Tequicistlan pasó a encargarse también de Acolman, Tepexpan y Teotihuacán (*Relación de Tecciztlan y su partido*, 1979; Gerhard, 1986: 282). Por lo anterior, el corregimiento delimitó las zonas y dibujó un nuevo trazado jurisdiccional basado en las cabeceras-sujetos (Gibson, 2012: 91). Entre 1548 y 1550, la cabecera de San Juan Teotihuacán y sus sujetos quedaron integrados dentro del corregimiento de Tequicistlan, teniendo el pueblo de indios sus límites con los vecinos de Acolman (al sur), Tepexpan (al poniente y al norte) y Texcoco

(al oriente) (*Suma de visitas*, 2013: 170) (véase capítulo 13).³⁹ Esta demarcación, según Moragas Segura y Abejz (2017: 249), debía ser similar a la que tenía antes de la Conquista debido a que “la propia orografía del terreno delimitaba el espacio visual y geográficamente”.

En 1580, la jurisdicción del corregimiento comprendía las cabeceras de Acolman, Tepexpan, Tequicistlan y Teotihuacán junto a sus sujetos (Gibson, 2012: 456). San Juan Teotihuacán tenía en esas fechas diecisiete sujetos, algunos cerca de la cabecera y otros más alejados de ella (*Relación de Tecciztlan y su partido*, 1979: 220-221; Gerhard, 1986: 282) (véase apéndice I, cuadro 1).⁴⁰ En ese mismo tiempo, la administración religiosa estaba a cargo de los franciscanos, con la fundación en 1563 de un convento en el pueblo de San Juan Teotihuacán, dependiente del Arzobispado de México (*Relación de Tecciztlan y su partido*, 1979: 226).⁴¹

El siglo XVII se vio afectado en sus inicios por el segundo proceso de congregación de los pueblos (1599-1604).⁴² El descenso demográfico de la población indígena, tras la Conquista y la dispersión de los pueblos, llevó a establecer una política de reducción con fines político-económicos y religiosos. En la región, el proceso se llevó a cabo por el corregidor del partido de San Juan Teotihuacán, Andrés Juárez, en 1603 (Torre Villar, 1995: 152). Toda la población quedó congregada en Teotihuacán, Actopan, Temascalapa, Teopancalco, Tecalco, Maquixco, Maquixco el Alto, Santa Ana, Santiago, Texompa, San Martín, San Lorenzo Atezcapan, Zacualuca y San Sebastián Chimalpan (Munch, 1976: 22). En la cabecera de San Juan Teotihuacán se agrupó la población asentada en las tierras de los caciques (*ibíd.*), mientras que muchos de sus sujetos desaparecieron y pasaron a ser barrios de la cabecera. Otros, por el contrario, se unieron a otros sujetos, como Los Reyes (Aticpac) en San Martín (Obispo) (véase Torre Villar, 1995: 85), por estar más cerca y considerar su ubicación más idónea.

³⁹ “Parte término al sur con Aculma; y al poniente y norte con Tepexpa; y al oriente con Tezcucó” (*Suma de visitas*, 2013: 170).

⁴⁰ Estos sujetos eran: San Lorenzo Atezcapan, San Miguel Tlatococ, San Mateo Tenango, San Sebastián Chimalpa, Santa María Coatlan/Aguatlan, San Francisco Mazatlan, San Pedro Tlaxican/Tlahuican, San Martín Teacal, Santiago Tolman, San Andrés Oztolpachoncan, Los Reyes Aticpac, San Antonio Tlajomulco, San Agustín Cohuayocan/Ohuayucan, San Pedro Ocotitlan, San Miguel Tlalhuac, San Luis Xihquemecan y San Juan Evangelista Tlayotlacan. Sin embargo, en el mapa de dicha *Relación* únicamente se ubicaron once de estos lugares y no se dibujaron seis de ellos.

⁴¹ En un primer momento el convento estuvo dedicado a San Juan Evangelista y después a San Juan Bautista (Gerhard, 1986: 282). Actualmente es la catedral del Divino Redentor.

⁴² El primer proceso de congregación fue en 1550 y duró hasta 1564 (véase Torre Villar, 1995).

El sistema político territorial de la región volvió a sufrir un cambio en 1640, cuando San Juan Teotihuacán pasó a ser alcaldía mayor (Gerhard, 1986: 282).⁴³

Por último, el siglo XVIII estuvo marcado por la fragmentación de los pueblos de indios (García Martínez, 1987: 268-288; Ouweneel y Hoekstra, 1998; Lockhart, 1999b: 1-26). La recuperación demográfica que venía produciéndose desde la segunda mitad del siglo XVII provocó una mayor tensión entre las cabeceras y sus sujetos, que competían por los recursos agrarios (Ouweneel, 1998: 271). De este modo, en San Juan Teotihuacán, siete de sus antiguas estancias pasaron a ser pueblos cabecera (Gerhard, 1986: 283).⁴⁴ Otra modificación importante se produjo, a finales del siglo XVIII, con el proceso de implantación de las Intendencias dentro de las reformas borbónicas (Gibson, 2012: 91). En este caso, Teotihuacán pasó a ser una “subdelegación de la intendencia de México” en 1786 (Gerhard, 1986: 282; Commons, 1993: 27-35 y 103-126). Tras la Independencia, la región fue transformándose hasta la configuración de los actuales municipios, aunque éste es un proceso que se aleja de nuestro periodo de estudio.

Dentro de este contexto geográfico e histórico que hemos descrito se desarrolló el cacicazgo de los Alva Cortés, el cual analizaremos en la presente investigación. Antes de adentrarnos en su historia, debemos partir de las fuentes que permiten su estudio.

⁴³ Debemos señalar, sin embargo, que la sede del corregimiento fue alternándose entre Tequicistlan y San Juan Teotihuacán (Gibson, 2012: 91, n. 116). Por su parte, los alcaldes mayores tenían las mismas competencias que los corregidores: judiciales, fiscales, administrativas y de guerra, sin embargo, los primeros se ocupaban de “las poblaciones regidas al modo castellano por los alcaldes ordinarios” (Muro Orejón, 1989: 217 y 220).

⁴⁴ Para los sujetos de 1580, pueblos independientes en el siglo XVIII y su correspondencia actual, véase apéndice I, cuadro 1.

PARTE I

FUENTES

Capítulo 2. La crítica de fuentes

El cacicazgo de San Juan Teotihuacán cuenta con un amplio *corpus* documental, compuesto por originales y copias, que abarca todo el periodo colonial. Estas fuentes, de carácter muy diverso (códices, mapas, testamentos, probanzas, etc.), plantean una serie de problemas que deben tenerse en cuenta a la hora de utilizarlas, en este caso, para la reconstrucción de la historia y patrimonio de los caciques Alva Cortés. Lo primero que hay que entender es que, al ser documentos que no se concibieron como fuentes históricas, tienen detrás los intereses de quienes motivaron su confección, por lo que deben ser analizados forma crítica, poniendo de manifiesto si la información que contienen es válida o no. En el pasado, sin embargo, no siempre se ha procedido de esta forma con los papeles de este cacicazgo.

Por lo anterior, en el presente capítulo desarrollaremos nuestra metodología de estudio: la crítica de fuentes, la cual nos ha permitido realizar un análisis pormenorizado de los manuscritos empleados a lo largo de nuestra investigación, estableciendo su autenticidad y fiabilidad, así como los motivos por los que se crearon.

2.1 Las fuentes y su problemática

La investigación histórica se ha fundamentado, desde sus inicios, en el análisis de los documentos, a los que se les ha denominado “fuentes”. Con el tiempo, este concepto se ha ampliado hasta considerar como fuente cualquier resto, voluntario o no, de la actividad

humana en el pasado, incluyendo la propia memoria.⁴⁵ De un modo bastante claro, Jerzy Topolsky (1992: 300) afirmó que una fuente es “tanto la información de que un suceso ocurrió en un lugar y en un tiempo, como el documento (crónica) por medio del cual pudo recibirse esta información”. Ahora bien, todos esos vestigios no son necesariamente fuentes, sino que tienen la posibilidad de serlo. Continuando con la propuesta de Topolsky, entre todas esas posibles o potenciales fuentes, el historiador debe seleccionar aquellas que le son útiles para su investigación (fuentes efectivas). Es decir, cada problema de estudio cuenta con una serie de fuentes apropiadas para su investigación, mientras que el resto deben ser desechadas. No obstante, el trabajo no acaba con esa selección porque el uso de las mismas supone diversos retos, partiendo del hecho de que, en general, ninguna de ellas se realizó con la intención de que fueran utilizadas en el futuro con fines distintos a los que tuvieron en el momento de su creación. Para poder ilustrar este asunto de manera más clara vamos a centrarnos en el tema de estudio que nos ocupa, los cacicazgos novohispanos.

En este sentido, los cacicazgos, por la importancia que tuvieron durante el Virreinato, cuentan con una gran cantidad de potenciales fuentes asociadas, de muy diverso tipo. Sin embargo, los vestigios que dejaron los caciques presentan diversos problemas que afectan a asuntos como su origen, su uso y circulación. Al respecto, muchos de los documentos provienen de un contexto litigioso ya que los caciques, durante toda la Colonia, se vieron ante la necesidad de justificar su poder y sus propiedades, así como de defender sus derechos y privilegios. Estas situaciones llevaron a la reutilización y la reinterpretación de documentos previos, provocando en ocasiones adicciones, copias fraudulentas y documentos apócrifos cuando las circunstancias lo requirieron. Por ejemplo, Castillo Palma y González-Hermosillo (2005: 290) mencionan el caso de Cholula donde hubo linajes emergentes que reescribieron su pasado a través de diversos documentos (códices, lienzos o títulos primordiales) para poder legitimarse. No obstante, no podemos limitar estas prácticas a los nuevos linajes, sino que en general los nobles y caciques recurrieron a la confección, reconstrucción y copia de documentos cuando les

⁴⁵ Jerzy Topolsky (1992: 298-300) realizó un amplio repaso por las definiciones que se han dado a lo largo del tiempo del concepto de fuente histórica, distinguiendo entre unas de carácter “estrecho” de otras más amplias. El propio término “documento” también tienen una acepción más general en el *DLE* (2020) que lo convierte en un sinónimo de “fuente histórica”: “Cosa que sirve para testimoniar un hecho o informar de él, especialmente del pasado. Un resto de vasija puede ser un documento arqueológico”.

hizo falta. Sobre este particular, Rebeca López Mora (2005) señaló las omisiones y las contradicciones que contenía la documentación vinculada con el cacique tlatelolca don Diego de Mendoza. Pese a ello, no llegó a ahondar en este asunto para tratar de buscar una explicación. Ahora bien, María Castañeda de la Paz (2017) sí lo haría tiempo después y mostró cómo circulaba la documentación a lo largo de la Colonia entre los distintos grupos indígenas, lo que conllevó la creación de copias con alteraciones que han generado grandes dificultades de interpretación a los investigadores. Por tanto, este trabajo es uno de los referentes fundamentales para el presente estudio sobre los Alva Cortés de San Juan Teotihuacán.

En general, el carácter judicial que tienen muchos documentos de los caciques complica aún más la situación; por ello, M. Carolina Jurado (2014), para ejemplificarlo, retomó la opinión del jurista Juan de Solórzano y Pereyra [1648] quien “advertía [...] que en los casos de pleitos por cacicazgos «...cada pretensor prueba siempre lo que articula y vienen los jueces a hallarse confusos en esta igualdad de probanzas que de ordinario son de fama y de oídas»” (Jurado, 2014: 398).⁴⁶ Esta situación mencionada por el jurista la podemos observar a lo largo de toda la documentación relativa a los Alva Cortés, la cual se encuentra ligada a la constante presencia de litigios en la Colonia. Dichos enfrentamientos generaron un gran volumen de información, correspondiente a los propios expedientes de los pleitos y a las pruebas, como por ejemplo los testamentos, que ellos mismos aportaron. Respecto a los expedientes, éstos contienen la defensa de las posturas de cada parte y la aportación de testigos que únicamente apoyaron lo ya dicho por quien les presentaba. Por tanto, debemos poner bajo sospecha si esta información reflejaba la realidad o si había una visión tergiversada de la misma. Estas dudas, además, no sólo afectan a los testigos, sino que también deben aplicarse a todos los documentos que se aportaron como prueba ya que deben ser colocados en dicho contexto litigioso.

Sin embargo, la necesidad de cuestionar la procedencia y la fiabilidad de los vestigios del pasado no es única de los historiadores centrados en este tema, sino que debe estar presente en cualquiera que pretende reconstruir el pasado desde la perspectiva de la historia. Por ello, se hace imprescindible la crítica de fuentes.

⁴⁶ La cita original está en Juan Solórzano y Pereyra (1972 [1648], vol. I: 410).

2.2 La metodología

La crítica de fuentes es el procedimiento metodológico por el cual el historiador puede determinar la autenticidad y la fiabilidad de una fuente. En este proceso, se distinguen dos primeros pasos, el análisis externo, que se ocupa de la autenticidad, y el análisis interno, encargado de la fiabilidad. Finalmente, en el tercer y último paso, se debe realizar la contextualización de la información obtenida. Antes de comenzar, queremos señalar que, debido a que nuestras fuentes son fundamentalmente documentales, nuestra presentación se enfocará en esta tipología.

a) Análisis externo

El primer paso de la crítica de fuentes se ocupa de los aspectos externos del documento que el historiador pretende analizar y que le ayudan a determinar su autenticidad. De acuerdo con Jerzy Topolsky (1992: 335), esta “autenticidad” consiste en establecer la naturaleza de la información que nos proporciona una fuente. Para ello, el investigador se centra en aspectos ajenos al contenido como el tipo de papel, foliación, tintas, grafía, marcas de agua, sellos, etc. En su análisis, se debe recurrir a ciencias auxiliares como la paleografía y la diplomática. Entre ellas, destaca la importancia de la diplomática, la cual está muy vinculada con la propia determinación de la autenticidad de las fuentes.⁴⁷

Un ejemplo de cómo debe llevarse a cabo este primer paso, lo encontramos en el trabajo de Paul Kirchhoff, Linda Odena Güemes y Luis Reyes García (1989) sobre la *Historia tolteca-chichimeca*, donde analizaron el tipo de papel, la letra, las tintas y las marcas de agua para determinar la fecha de elaboración del manuscrito. Si bien es cierto que este tipo de análisis se ha aplicado sobre todo a documentos que carecen de un contexto claro y precisan de más información para su datación, como por ejemplo los denominados códices mesoamericanos. Aunque también tenemos algunos trabajos que lo han empleado a documentación alfabética localizada en expedientes judiciales. Este es el caso de Miguel Ángel Ruz Barrio (2009), sobre varios documentos vinculados con

⁴⁷ Sobre esto véase Jerzy Topolsky (1992: 340) y Isidro García Tato (2009).

La diplomática es la ciencia que estudia los documentos antiguos, tanto en sus características externas como internas para establecer su autenticidad. Su origen se sitúa con Jean Mabillon y su obra *De re diplomática* de 1681, donde se centraba en el problema de cómo determinar la autenticidad de los documentos.

principales de Cholula, o de María Castañeda de la Paz (2017), para el análisis de una supuesta cédula real concedida al cacique de Tlatelolco don Diego Mendoza.

Si tenemos en cuenta los trabajos previos, podemos concluir que el análisis externo nos ayuda a determinar, en ocasiones, la autenticidad de los documentos si carecemos de una fecha o si dudamos de la información que aporta su contenido. Este aspecto, además, está ligado directamente con la propia datación de la fuente. Para llevar a cabo este análisis, es conveniente proceder desde los elementos más alejados al texto, comenzando por el estudio del soporte material. En este caso, si nos encontramos ante papel europeo, el cual era común en los documentos novohispanos, el examen de la marca de agua nos posibilita ubicar temporalmente el soporte del documento.⁴⁸ Asimismo, la ausencia de marca de agua en algunos casos puede implicar que el documento presenta dudas sobre su origen, ya que en la época el papel “legal” que se empleaba en las notarías públicas debía contenerla y, por tanto, su carencia podía implicar un origen fraudulento. A este elemento es necesario añadir que, a partir del siglo XVII, el papel empleado en estos procesos debía llevar un sello al ser un producto sometido a un estanco real. Por ello, este sello también constituye un elemento importante de cara al análisis externo de las fuentes.

Tras el soporte material, el análisis de las tintas y la grafía permite ver si en su confección intervinieron uno o varios autores y si hubo algún añadido o enmienda posterior.⁴⁹ A partir de estas informaciones y de algunos aspectos del contenido (como algunas fórmulas notariales, firmas y sellos), se puede recurrir a la Diplomática para tratar de determinar si los documentos son originales o copias y, de ser lo segundo, de qué tipo son, ya que no es lo mismo, por su validez legal, un traslado que una copia simple.

De manera concreta, en nuestra investigación el análisis externo nos ha ayudado a confirmar la datación de algunos papeles del cacicazgo con los que en un principio teníamos ciertas dudas como, por ejemplo, el testamento del cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563) (véase capítulo 4), y establecer qué documentos eran

⁴⁸ La marca de agua o filigrana es el dibujo que se ve a trasluz en el papel, el cual se hace en el momento de su fabricación. En el siglo XVI la Corona monopolizó la producción de papel, por lo que las filigranas certificaban los molinos que podían confectionarlo legalmente (véase Castañeda de la Paz, 2017: 105, n. 186).

⁴⁹ Véase el estudio de Hanns J. Prem *et. al.* (2016: 17-33) donde analizaron las filigranas de los documentos, determinaron las copias y los diferentes autores que intervinieron en ellas.

originales y cuáles eran copias.

b) Análisis interno

Este paso, siguiendo a María Castañeda de la Paz (2017: 20), consiste en “analizar de manera crítica el contenido de la información de cada una de las fuentes (...) para, con ello, determinar omisiones, tergiversaciones, invenciones, reinterpretaciones, interpolaciones, anacronismos o simples errores de copiado”. Por tanto, determina la fiabilidad de las fuentes, tanto de su información como de su procedencia. No obstante, la falta de “fiabilidad” de un documento no implica que todo su contenido sea “falso”, ni que algunos datos no puedan ser utilizados, en todo caso, nos avisa que debemos tomarlo con cautela. Asimismo, la alteración o la falsificación de documentos, también nos revela los intereses ocultos que pudieron estar en su elaboración, por lo que, según nuestros objetivos de investigación, no debemos descartarlos necesariamente.

Dentro de esta crítica interna, la existencia de diversas copias hace necesario su análisis y su ordenación para detectar los cambios y omisiones entre ellas y posibilitar el proceso de restitución del documento original. Un ejemplo de esta importancia de las copias y su comparación lo vemos en el trabajo de Hanns J. Prem *et. al.* (2016) con el cotejo de dos documentos de los descendientes de Moctezuma Xocoyotzin, donde determinaron las semejanzas y diferencias entre ambos, tanto en su contenido como en su estructura y la motivación de su elaboración.

Asimismo, el análisis del contenido también nos permite dar una posible fecha para la confección de un documento, más allá de la información que facilitan los aspectos externos señalados en el apartado anterior. Así, en nuestro caso, hemos recurrido por ejemplo a esta información en la formulación de una hipótesis de datación para uno de los documentos del cacicazgo de San Juan Teotihuacán: los *Descendientes de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl*. Para ello, ha sido fundamental el análisis de la genealogía mencionada en el texto y, gracias a ello, hemos podido proponer que su confección se produjo en la primera década del siglo XVIII (véase capítulo 4).

De este modo, el análisis externo y el interno no pueden ser considerados de forma independiente, ya que están en continua comunicación y se nutren uno del otro. Un ejemplo de ello lo tenemos en el trabajo de María Castañeda de la Paz (2017) con los documentos de don Diego de Mendoza Austria Moctezuma. La autora concluyó, a partir

del análisis del soporte material y de las contradicciones de su contenido, la presencia de varios documentos falsificados.⁵⁰ Teniendo en cuenta esto, hemos procedido para el análisis de la documentación sin considerar cada paso como un compartimento estanco, sino que hay una constante comunicación entre ellos.

c) Contextualización

El tercer y último paso es la contextualización que “implica situar el documento dentro del momento y lugar histórico en el que fue creado como comprobar por otras fuentes con contenido similar que lo interpretado se ajusta a la realidad” (Batalla Rosado, 2008a: 57). Por tanto, hay que tener en cuenta la posible mediatización del contenido por su contexto histórico y la finalidad de su creación.⁵¹ Para nuestra investigación, hemos tratado de cotejar, siempre que ha sido posible, las diferentes versiones sobre un mismo asunto, además de situarlas dentro del momento histórico en el que se elaboraron los documentos. Así, por ejemplo, los relatos sobre el pasado prehispánico de los caciques Alva Cortés los analizamos teniendo en cuenta que el relato se elaboró fundamentalmente en el siglo XVII, cuando la legitimidad de los caciques comenzaba a ser cuestionada con mayor fuerza. En dicho momento, se confeccionó, por ejemplo, la denominada *Relación del señorío* (c. 1621) que es la fuente de información más extensa y detallada sobre los antecedentes prehispánicos de los caciques.

2.3 Tipología de fuentes

Los documentos que nos encontramos para el estudio del cacicazgo tienen una gran diversidad y, por tanto, complejidad. Asimismo, varían en función de la región de procedencia y pueden ser de carácter pictográfico o alfabético, tanto en lenguas indígenas como en castellano.

Teniendo en cuenta una perspectiva cronológica, primero encontraríamos los documentos que empleaban un sistema de registro prehispánico (los códices) y después los que combinaron elementos pictográficos y escritura alfabética, para terminar con una

⁵⁰ Nos referimos a su análisis sobre la cédula de 1525 [1547]. Uno de los aspectos que más significativos, según María Castañeda de la Paz (2017: 103-104), era el de los apellidos Mendoza Austria Moctezuma usados en 1525 por un noble indígena. Si bien la copia cumplía con todos los aspectos formales: encabezado y colofón, su contenido era apócrifo y estaba sobre papel sin marca de agua, por lo que se trataba de una falsificación (*ibid.*: 101-105).

⁵¹ Véase Hanns J. Prem *et. al.* (2016) y María Castañeda de la Paz (2017).

preponderancia de esta última. Sin embargo, la realidad fue mucho más compleja, por lo que en algunos lugares es difícil mantener esta perspectiva ya que los documentos más antiguos conservados son alfabéticos y los pictográficos son más tardíos. Más allá del sistema de registro empleado, no debemos olvidar que cada uno de ellos respondía a determinados formulismos derivados de su tipología y uso. Así, por ejemplo, los interrogatorios a testigos solían acogerse a un cuestionario ya determinado, que en ocasiones se conserva en el expediente, y las respuestas se recogían en extracto por los escribanos.⁵² Por tanto, cada tipo de documento tiene sus particularidades y, por ello, comentaremos las tipologías de fuentes relevantes para nuestro estudio.

a) Códices y otras fuentes pictográficas

Con el término de códice se conocen, en general, a los “libros”, tiras o lienzos con pictografías que se elaboraron en Mesoamérica durante la época prehispánica y que continuaron confeccionándose durante la Colonia manteniendo el sistema de registro, aunque cambiando su temática e incluyendo en muchos casos la escritura alfabética (véase León-Portilla, 2003: 11-13; Batalla Rosado, 2008b: 183-184). En ellos se recogieron informaciones muy diversas, aunque dado nuestro interés en los caciques, debemos destacar aquellos de tipo histórico, geográfico y económico. Estos manuscritos, además de funcionar como registro para comunidades e individuos, se emplearon en procesos administrativos y judiciales ante las autoridades coloniales. Por tanto, como han apuntado varios autores (Ruiz Medrano y Valle, 1998; Ruz Barrio, 2011), el uso de los códices continuó siendo común durante todo el siglo XVI y los tribunales españoles los integraron dentro de los procesos comunes.

Además de estos documentos pictográficos de tradición mesoamericana, los caciques estuvieron vinculados con otro tipo de pinturas. Muchos de ellos solicitaron la concesión de escudos de armas, en los que trataron de incluir algunos elementos que emanaban de dicha tradición (véase Castañeda de la Paz y Roskamp, 2013). También recurrieron a la elaboración de mapas, los cuales ya no tenían que ver en muchos casos con los códices mesoamericanos, más allá de si pudieron intervenir o no pintores indígenas en su

⁵² Uno de los manuales más comunes para la práctica de estos escribanos fue la *Practica civil y criminal & instrucción de escrivanos* [1563] de Gabriel de Monterroso y Alvarado (Jurado, 2014: 394).

confección. Estos mapas se crearon durante todo el periodo virreinal en el contexto de los pleitos y, por ello, fueron sufriendo modificaciones según los intereses del momento.

b) Fuentes alfabéticas: Testamentos y probanzas

En este conjunto encontramos diversos documentos, entre los cuales nos interesa enfocarnos en los testamentos y probanzas debido a su importancia para nuestro objeto de estudio. Este tipo de fuentes, además de ser un gran recurso para la investigación sobre los cacicazgos por los datos que aportan (genealogías y bienes patrimoniales), son los más comunes en los expedientes, ya que fueron utilizados como pruebas en los diferentes pleitos.

En general para los historiadores, los testamentos son uno de los recursos más importantes para acercarse a diferentes temas sobre las sociedades del pasado. Estos documentos, como instrumentos jurídicos que eran, derivaban del derecho castellano (Rojas Rabiela *et. al.*, 1999-2004, I: 28-29); sin embargo, desde muy temprano se produjeron adaptaciones locales, incluyendo la creación de formularios en lenguas indígenas como en el modelo de fray Alonso de Molina (véase Cline, 1998).

Más allá de la publicación de compilaciones de este tipo de manuscritos (véase por ejemplo Rojas Rabiela *et. al.*, 1999-2004, 5 vols.), tenemos varios trabajos que se han centrado en cómo realizar su análisis y las posibilidades que ofrecen. Uno de los primeros trabajos en el que se utilizaron de forma casi exclusiva fue el de Margarita Loera (1977) sobre los testamentos coloniales resguardados en el archivo parroquial de Calimaya.⁵³ En su estudio, analizó quiénes eran los testadores, sus bienes y sus beneficiarios, centrándose, sobre todo, en la tenencia y transmisión hereditaria de las tierras. Sobre el material con el que trabajó, debemos tener en cuenta que estas últimas voluntades, en general, correspondían a personas del común y no a principales ni caciques. Por tanto, si bien su análisis sobre este *corpus* es interesante, el carácter de los testadores es muy diferente al de los testamentos que aquí vamos a tratar. Ahora bien, uno de los puntos más relevantes de su trabajo fue, a partir de la revisión de la legislación indiana, la diferencia entre los testamentos y las memorias testamentarias, aunque su valor legal fuera muy similar (Loera, 1977: 68-69). Para los primeros, era necesaria la presencia de

⁵³ Además de Calimaya también encontró testamentos de otra comunidad indígena del actual Estado de México, Tepemaxalco.

un escribano público y varios testigos “vecinos y rogados”. Para los segundos, las memorias testamentarias, bastaba con que las escribiese el gobernador indígena o un escribano del cabildo y dos o tres testigos.

Más allá de la tipología, debemos tener presente que la presencia de los testigos en el momento de testar, junto al escribano público que daba fe del acto, era lo que aportaba valor legal al documento. Por ello, en el caso de los caciques, la mayoría se preocupó por hacerlo frente a un escribano real, por lo que sus documentos entrarían dentro de la categoría de testamentos. Paralelamente, la presencia de más o menos testigos, así como la calidad de éstos, influía en el valor del testamento como prueba. Por ello, a la hora de efectuar copias o menciones posteriores a estos manuscritos en algunos casos se intentó incluir algún testigo más. Así, ocurre con el testamento de 1563 del cacique de San Juan Teotihuacán, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, el cual se cita varios años después en otro documento, la *Relación del señorío* (c. de 1621), con cinco testigos que no aparecían en el original (véase capítulos 4 y 7).

Regresando a la importancia legal que tenían los testamentos, éste fue el motivo por el que se convirtieron en una de las pruebas más empleadas a la hora de probar las posesiones de los caciques en la época colonial. Esto ha provocado que muchos de ellos hayan acabado insertos, el original o un trasunto, dentro de expedientes de compraventa y litigios de tierras (Loera, 1977: 72; Wood, 1998; Lockhart, 1999a: 236-237; Rojas Rabiela *et. al.*, 1999-2004, vol. 1: 25). Sin embargo, los testamentos no sólo contenían información sobre bienes raíces, sino que también dan datos sobre vida cotidiana y ritualidad que han abierto la vía a diversos estudios (véase por ejemplo Cline, 1984; Kellogg, 1998; Horn, 1998).

En relación con las probanzas, este término se empleó en general para el proceso jurídico-administrativo que servía para dar una resolución legal de las autoridades competentes respecto a una situación o solicitud. Por ejemplo, se realizaban en los casos en que no se disponía de títulos de propiedad u otros papeles que sirvieran para suplirlos (como por ejemplo los testamentos ya comentados). Asimismo, se requerían cuando alguien realizaba alguna solicitud y debía probar por qué ameritaba recibir lo que pedía (por ejemplo, un escudo de armas). El procedimiento comenzaba con una solicitud ante la autoridad correspondiente y, una vez aprobada, se establecía una serie de preguntas que serían planteadas a un número variable de testigos, los cuales podían ser

presentados por la parte interesada o podían ser de oficio (es decir, requeridos por la autoridad). Las probanzas, además de en los testimonios orales, también se podían apoyar en pruebas notariales (cédulas, licencias, nombramientos, probanzas anteriores del demandante o de sus antepasados) y extranotariales (relatos o memoriales) (Cunill, 2014: 19). De esta manera, si la autoridad consideraba que el hecho estaba bien probado a partir de los testimonios, se reconocían de manera legal los derechos del solicitante y en el futuro esta probanza podría ser empleada como título, en el caso de las tierras, para cualquier otro litigio, sin necesidad de que tuviera que realizarse de nuevo.

A modo de ejemplo, una probanza, referente a la propiedad de tierras, bastante conocida, y que ha sido abordada por diversos estudios (por ejemplo, Pérez-Rocha, 1998; Castañeda de la Paz, 2013a), es la de doña Isabel Moctezuma, solicitada por su marido Juan Cano, para que le fueran reconocidas sus tierras patrimoniales.

No obstante, en el caso de los caciques, no sólo trataron de legitimar la propiedad de sus tierras, sino que también buscaron el reconocimiento de su propia naturaleza de nobles, por lo que sus probanzas guardaban cierta similitud con las de hidalguía. Si bien la equiparación por ley entre los caciques y los hidalgos no se dio hasta 1697, no es extraño que en la práctica se produjera desde mucho antes y que las probanzas de hidalguía fueran un referente para los caciques que solicitaban su reconocimiento como tales.⁵⁴ Estas probanzas de hidalguía terminaban con la emisión de una carta ejecutoria que reconocía tal condición. Entre los elementos que se recopilaban encontramos:

La formulación de un pasado glorioso, que incluyera los orígenes del linaje en torno a un padre fundador virtuoso, un tronco común, hazañas sublimes y fuerte herencia simbólica –como un apellido, blasones y escudos de armas– tenía mucho de creación y de realidad representada. La remota antigüedad de numerosas genealogías nobiliarias castellanas, con ancestros vinculados a la nobleza troyana, patricios romanos y/o parentescos con la Virgen María, era una formulación ideal y ficticia, una invención del pasado y un reacomodamiento de la memoria familiar a fin de dar duración, prestancia y nobleza al linaje. (Jurado, 2014: 390). (El subrayado es mío).

En el caso de las probanzas de los caciques, además de tomar este modelo castellano

⁵⁴ Ley del 22 de marzo de 1697 donde la Corona equiparó “a los descendientes de las familias indígenas nobles con los hidalgos castellanos” (Luque Talaván, 2004: 11-12). Respecto a una posible comparación podemos señalar que fray Alonso de Molina (2013, II: f. 93v) traduce *tecpilli* como “hidalgo”.

de las probanzas de hidalguía, también recurrieron a las probanzas de méritos y servicios, mediante las cuales los conquistadores trataron de obtener reconocimientos de sus acciones para conseguir algún tipo de beneficio. Este tipo de probanzas, por su parte, consistían en una recopilación tanto de los actos de quien las entregaba como de sus predecesores y se acompañaban de varios testimonios que servían para corroborar su veracidad (Jurado, 2014: 389). Por ello, uno de sus componentes era una relación de la genealogía del peticionario, mostrando quiénes eran sus antepasados y sus méritos.

Para estos procesos, por tanto, los caciques tuvieron que ser conocedores del sistema jurídico vigente, recurriendo para ello a diversos especialistas dentro del mismo (Jurado, 2014: 392-393). Sin embargo, no es de extrañar que en algunos casos fueran ellos mismos los que conocían directamente el sistema. En este sentido, los Alva Cortés son un buen ejemplo de ello porque los matrimonios de las cacicas con españoles, miembros de la administración virreinal (intérpretes), permitieron el acceso a este conocimiento. Pero, además, sus descendientes, entre los que destacó don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, también ocuparon cargos y fueron personas letradas que intervinieron también de forma activa en los litigios de la familia.

Estas competencias les sirvieron para realizar de manera efectiva las probanzas y aportar las pruebas necesarias y adecuadas a dicho proceso. Para ello se basaron en los ejemplos ya referidos y es llamativa la similitud con las probanzas de hidalguía. Así, para ellas, en el momento del interrogatorio a los testigos, se seguía un cuestionario “centrado en torno a la averiguación de la antigüedad del linaje y descendencia por línea directa de varón y la legitimidad de los nacimientos” (Jurado, 2014: 394). Además, se planteaban “[c]uestiones como la calidad y reputación de hidalgo del interesado y de sus antepasados, la existencia de un solar conocido, la exención de pechos y tributos, el uso de símbolos, preeminencias y distinciones de nobleza, su fama entre los ancianos y el carácter «público y notorio» de toda esta información constituían referencias obligadas” (*ibíd.*).⁵⁵

Ahora bien, esta similitud entre documentos en parte tenía que ver también con la forma en que la información era recogida, ya que en muchas ocasiones se redactaba después de tomada la declaración a los testigos, que en ocasiones se realizaba por medio

⁵⁵ Si bien la obra de M. Carolina Jurado está dedicada al virreinato del Perú, todos estos asuntos aparecen de manera común en las probanzas de caciques novohispanos.

de un intérprete. Generalmente eran los ayudantes del escribano, o notario, quienes las ponían en papel, por lo que las respuestas solían ser genéricas y repetitivas (Jurado, 2014: 396-397). Por ello, es frecuente encontrar respuestas del tipo: «A las diez y seis preguntas dixo que fue publico lo que la pregunta dize aver pasado assi como en ella se contiene», e incluso, «A las once preguntas dijo que lo contenido en la pregunta lo ha oido decir por publico e notorio» (*ibíd.*: 397). En el mejor de los casos, se trataba de un interrogatorio dirigido y de esta forma, a nuestro juicio, las respuestas no llegan a aportar mucho más que la pregunta compuesta por quien solicitaba la probanza. Así pues, en 1648 Juan Solórzano y Pereyra (1972, vol. I: 410) llegó a recomendar a mediados del siglo XVII que para resolver pleitos por la sucesión de cacicazgos se intentara buscar otros medios que las probanzas con testigos (Jurado, 2014: 398). A pesar de ello, continuaron siendo el recurso más habitual en los litigios, como en el caso que aquí nos ocupa de los Alva Cortés.

Por otra parte, la importancia que adquirieron ciertos elementos de la cultura castellana para las probanzas de los caciques llevó a la creación de discursos genealógicos. M. Carolina Jurado (2014: 406) señaló que para el caso del virreinato de Perú que “las probanzas de méritos cacicales modificaron en buena medida las tradiciones orales andinas, dejando la impresión de la existencia de una sucesión hereditaria basada en la primogenitura, la patrilocalidad y la legitimidad atadas a un matrimonio monogámico”. Algo similar es lo que ocurre en el caso novohispano, sobre todo en el centro de México (véase Castañeda de la Paz, 2013a). Para nuestro caso de estudio, consideramos que en algunos documentos vemos una influencia similar, sobre todo en la denominada *Relación del señorío* compuesta alrededor de 1621 (véase capítulo 4) y que fue redactada siguiendo ese patrón.

Todo lo anterior, hace que sea difícil considerar veraz toda la información que proporcionan tanto las probanzas como los relatos confeccionados a partir de esos modelos. En este aspecto, concordamos con M. Carolina Jurado (2014: 410):

Es este sólo un ejemplo de las discordancias que surgen al concordar las versiones del pasado que se fijaban por escrito en probanzas de méritos pertenecientes a distintos grupos y épocas históricas, considerando este tipo de documentación como fuente productora de datos históricos y evaluando sólo el núcleo de credibilidad a extraer. Nos enfrentamos, en realidad, con el registro colonial de tradiciones orales fluidas, maleables y en disputa. El

recuerdo en los Andes y la historia individual, genealógica y colectiva se ordenaban a través de categorías ejemplares, conocidas a través de fórmulas orales y míticas, mantenidas en numerosos contextos rituales y de conservación de la memoria. Estos acontecimientos y arquetipos primordiales, reconocibles tras aquellos supuestos parientes preincaicos e incaicos de las probanzas de méritos, sólo pueden haber encontrado su ordenamiento lineal y su función «histórica» y genealógica en la codificación realizada por los notarios y los líderes indígenas, de acuerdo a la reglamentación colonial. (El subrayado es mío).

La importancia que la administración española dio al pasado prehispánico de los caciques provocó que se empezaran a crear documentos donde reescribían su historia. Sin embargo, este tipo de manuscritos, junto con los de carácter pictográfico, los testamentos y otros como los expedientes de pleitos, son el material con el que contamos para reconstruir el pasado. Por ello, en los siguientes capítulos nos centraremos en las fuentes concretas para nuestro estudio, tratando de mostrar cuáles son sus principales problemas y cuál es nuestra postura al respecto.

Capítulo 3. Las fuentes para la historia prehispánica y colonial de San Juan Teotihuacán

Las fuentes para el estudio de San Juan Teotihuacán, pictográficas y alfabéticas, fueron creadas respondiendo a determinados intereses por parte de sus autores. Un ejemplo de esto lo encontramos en la obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, donde el historiador incluía la defensa de los derechos de su familia, como descendientes de la nobleza texcocana y de los caciques de Teotihuacán (Lee, 2016). Así lo vemos en uno de sus pasajes:

Lo cual pensamos que su majestad, sabiendo quién nosotros somos, y servicios que le habemos hecho, nos hubiera hecho mercedes, y nos hubiera dado más de lo que teníamos; y vemos que antes nos han desposeído de lo nuestro y desheredado, y héchonos tributarios donde no lo éramos, y que para pagar los tributos, nuestras mujeres e hijas trabajan, y nosotros asimismo que no tenemos de donde haber lo que hemos menester; y que los hijos e hijas, nietas y parientes de Nezahualcoyotzin y Nezahualpiltzintli, andan arando y cavando para tener qué comer, y para pagar cada uno de nosotros diez reales de plata y media fanega de maíz a su majestad, porque después de habernos contado y hecho la nueva tasación, no solamente están tasado los mazehuales que paguen el susodicho tributo, sino también todos nosotros, descendientes de la real cepa, estamos tasados contra el derecho

y se nos dio una carga incomportable (Alva Ixtlilxochitl, 1985, I: 393, *Sum.*).⁵⁶ (El subrayado es mío).

Como se observa en la cita, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl aprovecha su obra para denunciar la situación que vivía la nobleza indígena en ese momento. Esta mediatización afectó a todas las fuentes que se vieron influenciadas por el nuevo contexto histórico de la Colonia (Lee, 2008: 22-23) y, por ello, debemos situarlas en su tiempo, teniendo en cuenta sus motivaciones y el uso que tuvieron a lo largo del tiempo. Para hacerlo, en el presente capítulo, vamos a realizar la descripción de las fuentes históricas relacionadas con San Juan Teotihuacán, separando las pictográficas de las alfabéticas, debido a las diferencias metodológicas en el análisis de su contenido.

3.1 Las fuentes pictográficas: códices y mapas

Las fuentes pictográficas con las que contamos para reconstruir la historia y el territorio de Teotihuacán no son muchas, pero sí es necesario referirse a ellas debido a la importancia que tienen. Por un lado, tenemos tres códices, dos ellos que se remiten a la época prehispánica y un tercero relacionado con una denuncia de malos tratos que tuvo lugar a mediados del siglo XVI, a raíz de los castigos que se le infringieron a la población por haberse levantado contra los agustinos. Lo anterior, además de la representación del topónimo de Teotihuacán en diversos manuscritos, que, como no aportan información específica para el lugar, no nos detendremos demasiado en ellos.⁵⁷ Por otro, encontramos diversos mapas en los que se representó la geografía del valle o las tierras del mismo y que se crearon para las solicitudes de mercedes y litigios de tierras.

a) Códices

Como ya hemos señalado, los códices son los manuscritos pictográficos (libros y tiras) que se elaboraron durante la época prehispánica y que continuaron produciéndose tras la Conquista (León-Portilla, 2003: 12). Si bien el sistema de registro se mantuvo, la temática de estos documentos se adaptó a la nueva realidad colonial. Para el caso de

⁵⁶ Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl parece estar hablando de la visita del licenciado Jerónimo de Valderrama (1563-1565), quien intentó incorporar al sistema tributario, tanto a los terrazgueros como a parte de la antigua nobleza, para aumentar las rentas reales (excluyendo a los caciques, a sus primogénitos y a los oficiales del cabildo).

⁵⁷ Sobre la representación del topónimo, véase Cristina Bosque Cantón (2019).

Teotihuacán, contamos con tres manuscritos de carácter histórico:

- *Códice Xolotl* (mediados del siglo XVI).
- *Mapa Quinatzin* (mediados del siglo XVI).
- *Códice de San Juan Teotihuacán* (c. 1557).

Los dos primeros, el *Códice Xolotl* y el *Mapa Quinatzin*, tratan la historia prehispánica del Acolhuacan y formaron parte, según Eduardo de J. Douglas (2010: 12-13), de los manuscritos creados por algunos de los sucesores de Nezahualcoyotl y Nezahualpilli de Texcoco para asegurar o controlar el patrimonio de su linaje.⁵⁸ En su opinión, el detonante para su elaboración pudo ser la ejecución de don Carlos Ometochtzin en 1539, y prueba de ello es que la datación de ambos códices se ubica entre 1541 y 1542.⁵⁹ Además, hay señales de que éstos, o sus prototipos, estuvieron en manos de don Antonio Pimentel y don Hernando Pimentel Nezahualcoyotzin, descendientes de los señores de Texcoco (Lee, 2008: 24; Douglas, 2010: 25). El *Códice de San Juan Teotihuacán*, por su parte, tuvo un propósito totalmente diferente, que fue reflejar los malos tratos que sufrió el pueblo por parte de las autoridades coloniales a mediados del siglo XVI. Veamos a continuación algunos datos de interés sobre cada uno de ellos.

El *Códice Xolotl*, en palabras de María Castañeda de la Paz (2013a: 27), es el “documento pictográfico que mejor refleja el panorama histórico en la cuenca de México” tras la caída de Tula, cuando llegaron nuevos grupos a la región.⁶⁰ Este códice estuvo en posesión de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien, como veremos, lo utilizó para escribir sus obras históricas (Dibble, 1996: 9; Douglas, 2010: 20; Lesbre, 2010). En él se basó para narrar la migración de los grupos chichimecas encabezados por Xolotl y la historia de los distintos *chichimecateuctli*.⁶¹ Alva Ixtlilxochitl consideró erróneamente, pese

⁵⁸ A estos dos códices hay que unir el denominado *Mapa Tlotzin* donde también se narra la historia de los chichimecas y del Acolhuacan. Debido a que en él no aparece Teotihuacán, es por lo que aquí no se incluye.

⁵⁹ Este personaje, miembro de la nobleza texcocana, fue acusado por idólatra y quemado públicamente por orden de fray Juan de Zumárraga. Existen diversos trabajos sobre este proceso (véase Contel, 2015; Espinosa Valdivia, 2015).

⁶⁰ El *Códice Xolotl* se encuentra actualmente en la BnF, aunque antes pasó por las manos de Lorenzo Boturini y varios coleccionistas: Frédéric Waldeck, Joseph Marius Alexis Aubin y Eugène Goupil (Dibble, 1996: 11-14; Douglas, 2010: 17 y 20).

⁶¹ “A diferencia de los toltecas, los pueblos de filiación chichimeca siempre estuvieron asociados con grupos de origen nómada o seminómada que provenían del norte, grandes cazadores y renombrados guerreros, los cuales acogieron el culto a dioses muy relacionados con la caza y con la guerra, como Mixcoatl o Camaxtle” (Castañeda de la Paz, 2013a: 29-30). No obstante, se fueron “toltequizando” a través de la sedentarización y las alianzas matrimoniales con los centros toltecas (*ibid.*: 30-31).

El término *chichimecateuctli* se traduce como “señor de los chichimecas”. Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 421-

a la obvia influencia europea que este códice fue elaborado en época de Nezahualcoyotl (Dibble, 1996: 11).⁶² Sin embargo, esta valoración tal vez tenía que ver con la idea de que si la fuente era más antigua le otorgaba mayor credibilidad a su historia. Después, otros autores como fray Juan de Torquemada, Mariano Fernández de Echevarría y Veytia y Manuel Orozco y Berra siguieron la obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl para elaborar las suyas, lo que explica que sus notas sobre el *Códice Xólotl* sean tan similares, pues derivan de la interpretación que hizo el historiador texcocano (Dibble, 1996: 10).

El manuscrito se compone de diez planchas más tres fragmentos y muestra el relato de diversos hechos históricos, los cuales van desde la llegada de Xolotl a la Cuenca de México hasta los sucesos que siguieron al asesinato de Ixtlilxochitl de Texcoco, padre de Nezahualcoyotl, por orden de Tezozomoc de Azcapotzalco. Respecto al topónimo de Teotihuacan, que es lo que aquí nos interesa, éste se representó en las planchas I, III, V, VI y VIII mediante tres variantes (figura 4).

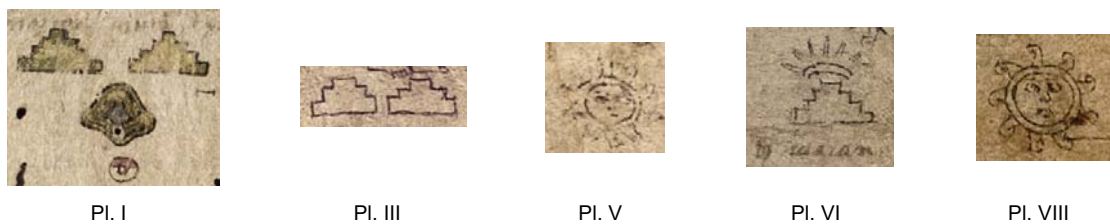


Figura 4. Teotihuacán en el *Códice Xólotl*.

La primera de ellas, dos pirámides con una cueva a sus pies, la encontramos en la plancha I, donde se relata la peregrinación de los chichimecas (Dibble, 1996: 22). El lugar se ha identificado como Teotihuacán, tanto por los dos basamentos como por la posición que ocupaba dentro del espacio geográfico representado.⁶³ La cueva que observamos debajo es, según Elizabeth Hill Boone (2000: 382), una referencia a las que hay en el sitio arqueológico, las cuáles eran conocidas en el siglo XVI.⁶⁴ En la plancha III, Teotihuacán se representó también mediante dos pirámides, aunque en este caso no aparece ninguna

422, *Comp.*) indicó que a Xolotl y a sus descendientes directos se les otorgó el título de “chichimécatl tecuhtli, huey tlatohuani, que quiere decir en nuestro romance, gran señor, o monarca y rey de las naciones chichimecas”.

⁶² Nezahualcoyotl se convirtió en un héroe, ejemplo de diversas virtudes como la sabiduría o el buen gobierno por parte de ciertos autores coloniales, fundamentalmente por don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y fray Juan de Torquemada (véase Lesbre, 2000).

⁶³ La forma de representar Teotihuacán mediante dos pirámides está presente en otros documentos pictográficos, como por ejemplo en el *Mapa de Uppsala* y en el mapa de la *Relación de Tecciztlan* (véase más adelante).

⁶⁴ Por otra parte, Doris Heyden (1975: 141) sugería que la cueva se vinculada a la Pirámide del Sol, descubierta en 1971.

cueva (figura 4).

La segunda variante es la que encontramos en las planchas V y VIII, donde se dibujó un sol con cara humana (ojos, nariz y boca) (véase figura 4). Con base en el antropónimo de Tlacateotzin en este mismo códice, Marc Thouvenot (*CEN*, 2012) leyó el glifo del “sol” como “*teotl*”, lo que nos daría la primera parte del nombre del lugar.⁶⁵ Esta identificación con Teotihuacán se corrobora por la ubicación geográfica y el listado de lugares próximos a este lugar que se pintaron. La asociación del sol con Teotihuacán la encontramos también en la *Relación del señorío* (2000: 393) donde se describe como uno de los elementos del escudo de armas concedido a don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin “un sol en cuanto señor de Teotihuacán”. Por tanto, no cabe duda de que, ya sea por la lectura del glifo o por su iconografía, el sol se vinculaba con este lugar. No en vano, y según la mitología, fue en este lugar donde se juntaron los dioses y se creó el sol.⁶⁶

La tercera, y última, variante la tenemos en la plancha VI (véase figura 4), donde se pintó un basamento con un semicírculo y unos rayos que podríamos interpretar como un sol naciente tras la pirámide. Debajo de la construcción se lee una glosa algo destruida: “t(...)uacan”. Charles E. Dibble (1996: 85) argumentó que se trataba de Teotihuacán porque está junto a otros lugares geográficamente próximos en el margen izquierdo de la plancha: Teapazco, Xaltocan, Zacatlan, Xicotepec, Papalotlicpac, Otompan y Acolman. Esta lectura del glifo también se apoya a partir de lo ya señalado en las dos variantes anteriores (las dos pirámides y el sol), que aquí simplemente se fusionan.

El segundo códice relacionado con Teotihuacán es el *Mapa Quinatzin*.⁶⁷ Este documento tuvo una historia similar al anterior, ya que pasó por las mismas manos y también sirvió de fuente para don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (Mohar Betancourt, 2004: 93-100; Douglas, 2010: 17). El manuscrito se compone de tres láminas, cuyo contenido puede resumirse de la siguiente manera: “Migración de Tenayuca a Texcoco al mando de Quinatzin” (lám. 1), “El palacio de Nezahualcoyotl tras su regreso de la guerra tepaneca”

⁶⁵ La lectura del antropónimo como “Tlacateotzin” la hizo Charles E. Dibble y después Marc Thouvenot en todas las láminas donde el sol antropomorfo se asocia con un hombre (*Códice Xolotl*, planchas III a VIII). Véase *GDN* (2012). La asociación de la representación del sol con *teotl* parece sustentarse si tenemos en cuenta cómo se representan varios glifos toponímicos en el *Códice Mendoza*, por ejemplo, Teotenanco que tiene un sol, en estilo prehispánico, sobre unas murallas (*tenam[-itl]*) (*Códice Mendoza*, 2014: f. 10r). En general, en el *Códice Mendoza* tenemos varios ejemplos del sol como *teotl*: Teoañingo, Teochiapan, Teonochtitla, Teopantlan, Teotlilan, etc. (agradezco esta observación al Dr. Sebastián Doesburg).

⁶⁶ Véase *Historia de los mexicanos por sus pinturas* (1979, cap. VII), *La leyenda de los Soles* (1998) y fray Bernardino de Sahagún (2006, lib. III, cap. I: 185).

⁶⁷ Este documento se encuentra en BnF.

(lám. 2) y “Códice de delitos y castigos” (lám. 3). Respecto a Teotihuacán, en la lámina 2 tenemos un topónimo glosado y un señor llamado Quetzalmamalitzin, asociado a este lugar. Como sucedía con el *Códice Xolotl*, la interpretación de este documento se ha basado, de nuevo, en la lectura que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl hizo del mismo. Así, fue él quien habló del palacio y tribunal de Nezahualcoyotl y de Quetzalmamalitzin como señor de Teotihuacán, además de juez, de ahí que aparezca en una de las salas de gobierno de Texcoco (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 94, *Hist.*). Respecto al topónimo de Teotihuacán, se encuentra muy deteriorado (figura 5a) por lo que su interpretación se ha basado en redibujos como el publicado por Mohar Betancourt (1999) (figura 5b). A partir de esta reconstrucción, vemos un cerro con tules sobre unos dientes, lo que indica que es un Tollan (Douglas, 2010: 215, n. 109). Su identificación como Teotihuacán se ha hecho a partir de la glosa: “(...)eotiuacâ tlahtoloyâ” (Douglas, 2010: 75 y 215 n. 109), la cual nosotros no hemos podido leer en la reproducción del original (figura 5a).⁶⁸



Figura 5. Topónimo de Teotihuacán en *Mapa Quinatzin*, lám. 2.
a) Original; b) Redibujo de Mohar Betancourt (1999).

Más allá de todo esto, consideramos que el *Mapa Quinatzin* tiene poca utilidad para nuestro estudio, ya que sólo se refiere a la posible presencia del señor de Teotihuacán en el gobierno de Nezahualcoyotl. Además, como hemos indicado, esta interpretación se basa en el comentario y descripción que hizo don Fernando de Alva Ixtlilxochitl sobre la lámina, ya que en ella no hay una clara relación entre Quetzalmamalitzin y el topónimo teotihuacano. Por ello, no recurriremos a esta fuente, que consideramos que forma parte del discurso construido del historiador texcocano.

Finalmente, tenemos un manuscrito jurídico conocido como *Códice de San Juan*

⁶⁸ José Fernando Ramírez (2001, I: 338) lee “Teotihuacán tlahtoloyan” y lo traduce como “Tribunal de Teotihuacán”.

Teotihuacán.⁶⁹ Este manuscrito sólo aporta información sobre un hecho puntual de mediados del siglo XVI, los malos tratos que recibieron los indígenas de Teotihuacán por parte de los religiosos y las autoridades civiles. Como indica Michel R. Oudijk (2009), el documento se centra en la revuelta indígena del pueblo de San Juan Teotihuacán contra los agustinos entre 1557 y 1559. Benjamin D. Johnson (2017: 137) propone que el códice fue elaborado por la nobleza local, la cual aparece encadenada y portando papeles. Entre los individuos representados se encuentra el gobernador y cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, aunque tanto él como otros principales del pueblo no tuvieron tanta importancia en la pintura como el *calpixque* y los *topileque* (*ibíd.*).⁷⁰ No obstante, y como veremos en el capítulo 7, las fuentes alfabéticas sí le dieron un papel protagonista, y casi único, a don Francisco.

El *Códice de San Juan Teotihuacán* perteneció a la colección conformada Lorenzo Boturini, al igual que los otros dos que hemos señalado. Sabemos que muchos de los códices y papeles que reunió este italiano en el siglo XVIII pertenecieron previamente a don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. No obstante, no tenemos constancia de si el *Códice de San Juan Teotihuacán* estuvo o no manos del historiador, perteneciente a la familia Alva Cortés, ya que no mencionó la revuelta en sus escritos. Donde se menciona el conflicto, de manera muy parca, es en las fuentes vinculadas directamente con los caciques de Teotihuacán, como en la *Relación del señorío* (c. 1621). Por tanto, podría concluirse que el hecho trató de ocultarse, en la medida de la posible, porque podría ser poco conveniente a la hora de engrandecer la historia del cacicazgo. Una situación muy diferente nos la encontramos en el relato sobre la Virgen de Guadalupe de Luis Lasso de la Vega (1649: ff. 14r-v), quien ensalzó el papel de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en el conflicto. Sin embargo, esta narración constituye una resignificación del levantamiento del pueblo de San Juan Teotihuacán contra la orden de los agustinos, donde la Virgen intervino a favor de los indígenas.

A pesar de todo, el códice sólo aporta información sobre el conflicto contra los agustinos, por lo que no nos aporta mucho más sobre los Alva Cortés. Pese a ello, el

⁶⁹ Los códices jurídicos son las pictografías indígenas que fueron creadas o usadas por motivos legales (véase Ruiz Medrano y Valle, 1998: 230-231).

El *Códice de San Juan Teotihuacán* se conserva en la BNAH de México (Ms. 35-69).

⁷⁰ Eran oficiales del cabildo: mayordomo y alguacil respectivamente (véase Gibson, 2012: 37, 183-184 y 197).

manuscrito merece un estudio pormenorizado.

b) Mapas

Además de los códices, tenemos otro tipo de documentos pictográficos para Teotihuacán: los mapas coloniales, donde se representaron de forma abstracta determinados elementos del paisaje sobre una superficie plana (Ruz Barrio, 2018: 234). Para nuestro estudio son relevantes, por la presencia de San Juan Teotihuacán y sus alrededores, los siguientes documentos:

- *Mapa de Uppsala* (mediados del siglo XVI).
- *Mapa de la Relación de Tecciztlan* (1580).
- *Mapas de San Francisco Mazapan* (siglos XVII-XVIII).
- Mapa del archivo municipal de San Martín de las Pirámides (*siglo XVII*).
- Diversos mapas de AGN (siglos XVI-XVIII).

En los dos primeros, el *Mapa de Uppsala* (relativo a la Cuenca de México) y el *Mapa de la Relación de Tecciztlan* (donde se recoge el espacio del corregimiento), se representó un área más amplia que la del valle de Teotihuacán, mientras, que el resto de los mapas se refieren de manera muy concreta al valle o a una parte de éste. Veamos algunos detalles sobre cada uno de ellos.

El *Mapa de Uppsala* se data alrededor de 1550 (Kubler, 1982: 44; Boone, 2000: 382; León-Portilla y Aguilera, 2016: 55-59) y, como indicamos, recoge todo el paisaje de la Cuenca de México.⁷¹ En él, se puede identificar a Teotihuacán gracias a su localización geográfica y a la presencia de dos basamentos que se vinculan, como ya vimos en el *Códice Xolotl*, a la antigua ciudad del Clásico (véase León-Portilla y Aguilera, 2016: 85, 101 y 103).⁷² Dicho lugar se representa al noreste de México-Tenochtitlan, próximo a Otumba, entre varios caminos y cerca del Cerro Gordo (figura 6). Las dos pirámides están situadas de manera contigua y su presencia es significativa, ya que en la pintura apenas hay referencias a vestigios prehispánicos. George Kubler (1982: 44) afirmó que una era la del Sol y otra la de la Luna en función de su ubicación. Más tarde, Miguel León-Portilla

⁷¹ Este documento se resguarda en la Biblioteca de la Universidad de Uppsala (Suecia).

⁷² Para Miguel León-Portilla y Carmen Aguilera (2016: 101), ambos basamentos "constituyen el pictograma de dicha ciudad sagrada cuyo nombre significa, 'Lugar en donde hay divinización'". En este sentido, ya vimos que en el *Códice Xolotl* también se utilizó como convención la presencia de uno o dos basamentos. Asimismo, encontramos una representación similar en el *Códice de Huamantla*.

y Carmen Aguilera (2016: 101), en la misma línea, señalaron que “una es ligeramente más grande que la otra”.

A partir de las pirámides, podemos localizar la cabecera de San Juan Teotihuacán, ya que el pueblo está sin glosar, junto al Camino Real procedente de Veracruz (León-Portilla y Aguilera, 2016: 85). Gracias a este documento, por tanto, podemos hacernos una idea de la posición estratégica que ocupaba San Juan Teotihuacán en las rutas que iban hacia el valle de Puebla y cuáles eran sus vecinos. Entre ellos, se representó la ciudad de Otumba, con “un palacio indígena con su plataforma” y “una iglesia cristiana dedicada al parecer a San Juan” (*ibíd.*).⁷³

Además de recoger elementos geográficos, como cerros y el río San Juan, en el *Mapa de Uppsala* también se representaron diversas actividades económicas. En el caso de Teotihuacán y sus alrededores, aparecen cargadores de leña, recolectores de tunas y pastores de ganado ovino. Estas formas de explotación coinciden en parte con lo recogido en el texto de la *Relación Geográfica* de la zona en la década de los ochenta del siglo XVI

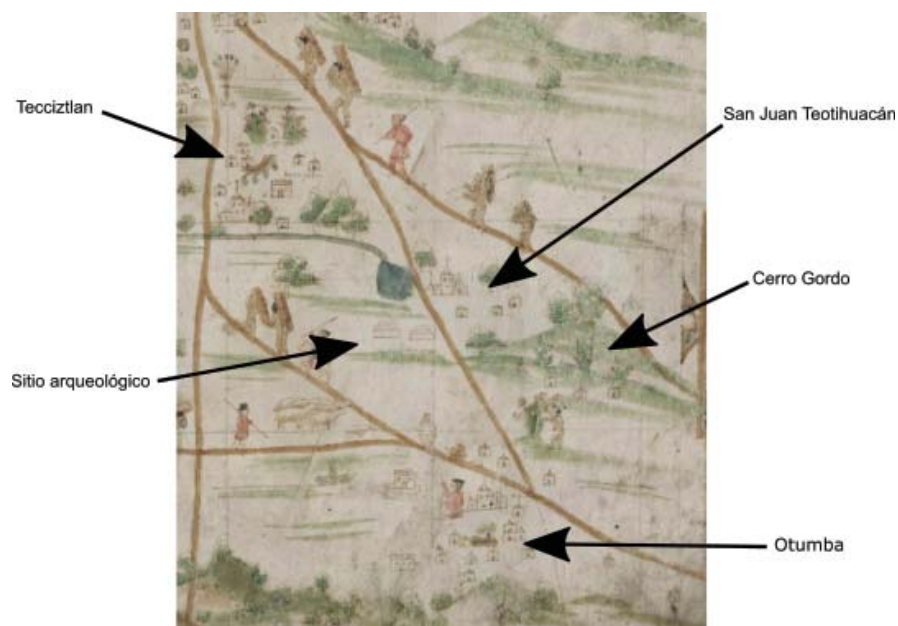


Figura 6. Teotihuacán en el *Mapa de Uppsala*.

⁷³ Se trata de una advocación llamativa, ya que los documentos de la región mencionan a Santa María de la Concepción (véase a Castañeda de la Paz, 2015).

El segundo mapa es el que acompañaba a la *Relación de Tecciztlan y su partido* (1979) y en él también se dibujaron las ruinas arqueológicas.⁷⁴ Éstas se representaron mediante dos basamentos rodeados por varios montículos con la siguiente leyenda: “oráculo de monteçuma” (figura 7).⁷⁵ Mientras que los dos basamentos se identifican con las pirámides del Sol y de la Luna, los elementos alrededor de ellos han sido interpretados como pequeñas estructuras a ambos lados de la Calzada de los Muertos (Boone, 2000: 386). Es decir, serían los “cues” a los que se refiere la *Relación de Tecciztlan y su partido*, cuyo texto describe el lugar de la siguiente forma:

Tenian en el dicho pueblo [San Juan Teotihuacán] un ‘cu’ muy alto en el qual avia tres descansos para poder subir a lo alto; en la cumbre del estaua vn ydolo de piedra que llamauan por nombre Tonacateuctli, el qual era de vna piedra tosca y muy dura, todo de vna pieca: tenia tres bracas grandes de largo y otra de ancho y otra de gordor: estaua vuelto al poniente (...); poco mas adelante, a la parte del norte, estaua otro cu poco menor que el primero que llamauan *cerro de la luna*, en lo alto del qual estaua otro ydolo grande de casi tres bracas que llamaban La Luna, a la rredonda había muchos ‘cues’ en vno de los quales, el mayor dellos, avia otros seis ydolos que llamaban Hermanos de la Luna, a todos los quales los sacerdotes de Montesuma señor de Mexico benia, con el dicho Montesuma, cada veinte días a sacrificar (*Relación de Tecciztlan y su partido*, 1979: 222). (El subrayado es mío).

De regreso al mapa, veremos que en él hay otros elementos de interés, más allá de los sujetos de San Juan Teotihuacán y de sus vecinos, como la presencia de una iglesia, manantiales, el mercado (“tianguetz”), la casa del salitre y las casas de la comunidad (véase figura 7).⁷⁶

⁷⁴ Tanto la *Relación Geográfica* como el mapa se encuentran en el AGI. El primero en AGI, Indiferente, 1529, n.18 y el segundo en AGI, MP-México, 17.

⁷⁵ Véase George Kubler (1982: 44-45).

⁷⁶ La casa del salitre todavía seguía funcionando en 1786, por lo que podemos afirmar que la explotación de sal fue importante en San Juan Teotihuacán durante todo el Virreinato. Sabemos esto porque su dueño en esa fecha, Juan Matías de la Cueva, arrendó un rancho del cacicazgo, Palapa, al cacique don Miguel Matheo Alva Cortés (AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6).

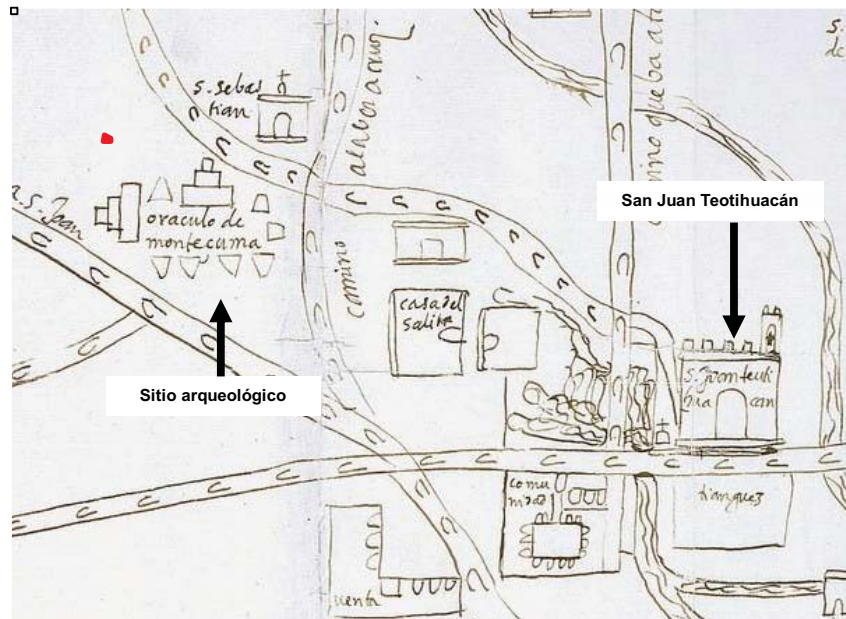


Figura 7. Teotihuacán en el mapa de la *Relación de Tecciztlan y su partido*.
(AGI, MP-México, 17).

En cuanto a los mapas del valle de Teotihuacán, propiamente dicho, debemos comenzar por los tres de San Francisco Mazapan (Kubler, 1982; Boone, 2000: 373-374). Todos ellos son muy similares, por ser copias unos de otros, y se encuentran en diferentes repositorios de los que toman su nombre: *Mapa Saville* (American Museum of Natural History, New York), *Mapa Ayer* (Newberry Library, Chicago) y *Mapa de Mazapan* (en el pueblo) (Kubler, 1982; Oudijk, 2010). El último de ellos es, asimismo, una copia del siglo XIX de un original perdido. De acuerdo con George Kubler (1982: 44), los tres documentos reflejan la región alrededor del sitio arqueológico en 1560.⁷⁷ En ellos se representaron las pirámides a modo de cerros, además de varios detalles, entre los que está la Calzada de los Muertos (figura 8). Para Elizabeth Hill Boone (2000: 373-374), el documento es la prueba de que, a mediados del siglo XVI, todavía se conservaba el espacio sagrado “donde nació el Quinto Sol”.⁷⁸

⁷⁷ Jose María Arreola Mendoza (1922: 554), George Kubler se basó en una glosa del *Mapa de Mazapan* para datarlo en 1560.

⁷⁸ “This map of the tiny indigenous community of San Francisco Mazapan, a barrio of San Juan Teotihuacán, still preserves in 1560 the sacred geography of the place where the Fifth Sun was born” (Boone, 2000: 373-374).



Figura 8. *Mapa Saville*.
(Tomado de Kubler, 1982: fig. 1).

Los tres mapas fueron confeccionados, si tenemos en cuenta el espacio geográfico representado, para mostrar la propiedad de la tierra y los límites del barrio de San Francisco Mazapan (o Mazatlan). George Kubler (1982: 45) identificó a tres personajes como poseedores de las tierras representadas: “Don Diego Mazateuctli (“El Señor del Venado”), Don Juan Cuitlamizteuctli (“El Señor del Leopardo”), Don Hipolito Mizquiteuctli (“El Señor del Mezquital)” (Kubler, 1982: 47), sin embargo, no hemos encontrado ninguna referencia a estos individuos en los documentos consultados. Por lo anterior, es probable que respondiesen a la necesidad de pruebas en algún litigio del siglo XVII o XVIII, pero por el momento no podemos decir más porque están descontextualizados y, por tanto, no están acompañados de ningún expediente que arroje luz sobre el mismo. A pesar de todo, los mapas han sido de mucha utilidad porque incluyen referencias a lugares y su ubicación aproximada, lo cual nos ha permitido localizar las posesiones de los caciques de San Juan Teotihuacán. Por ello, hemos tratado de transformar el *Mapa de Mazapan* (figura 9) analizado por José María Arreola Mendoza (1922) y George Kubler (1982) en un mapa actual (figura 10).

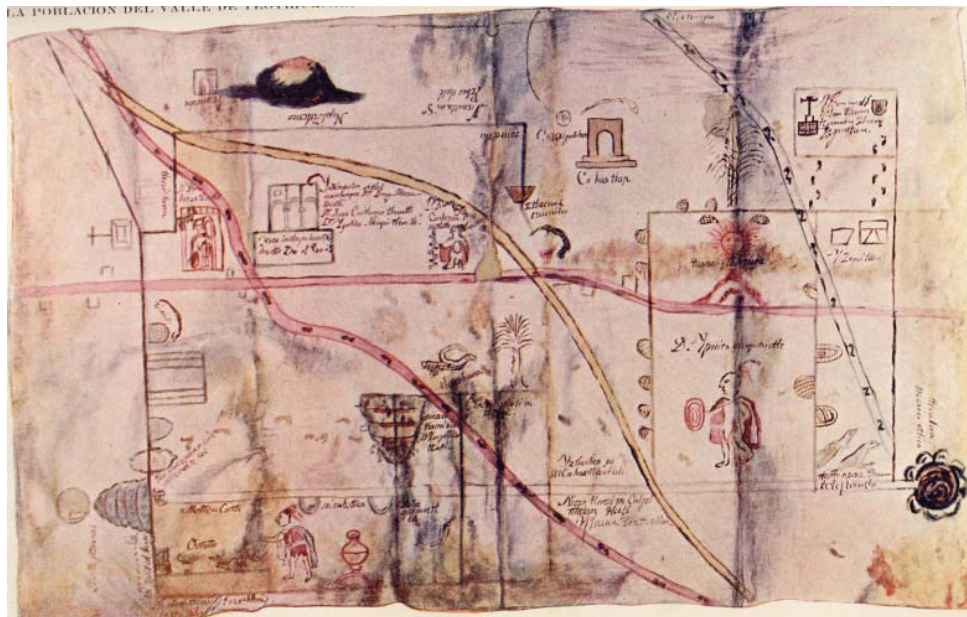


Figura 9. *Mapa de Mazapan*.
(Tomado de Arreola Mendoza, 1922).

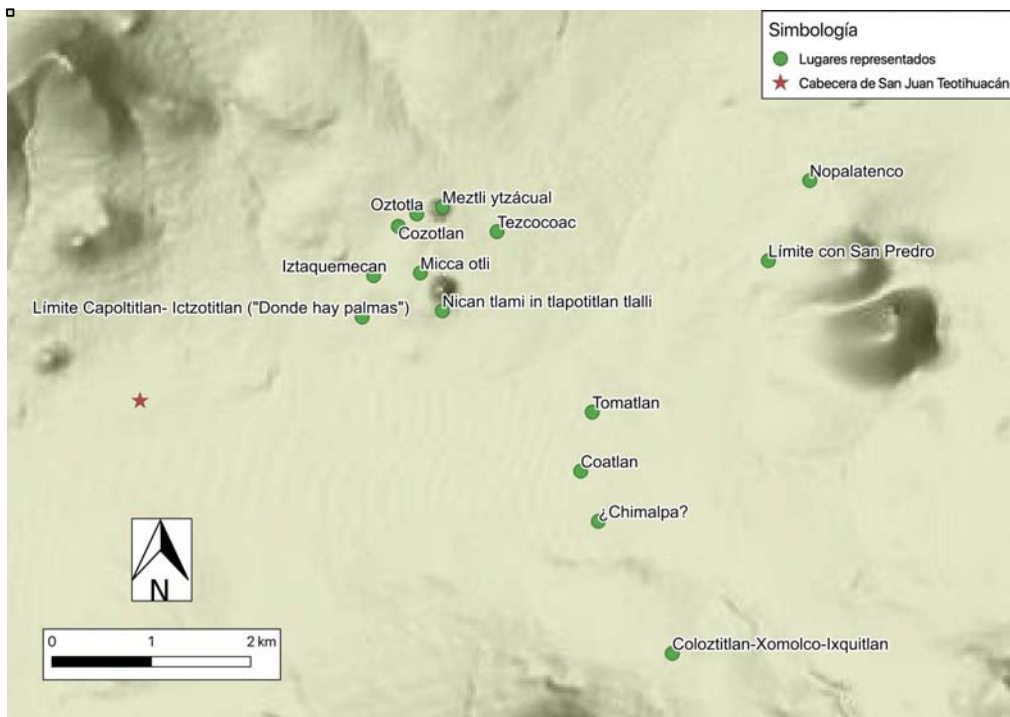


Figura 10. Reconstrucción del *Mapa de Mazapan*.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

Otro mapa, es el que se encuentra en el Archivo Municipal de San Martín de las Pirámides (San Martín Obispo durante la Colonia), donde se representó las tierras situadas al Oriente del pueblo (figura 11). Aunque el documento se ha fechado a inicios del siglo XVII, su datación es compleja porque se encuentra fuera de contexto y es probable que se trate de una copia. En el mapa se pintaron elementos de la tradición prehispánica, como los caminos con las huellas de pies y un chichimeca, vestido con pieles y portando un arco y flechas, sentado sobre lo que parece una piedra. Además de estas convenciones estilísticas, se dibujó el Cerro Gordo y el pueblo de San Martín Obispo, junto a un curso de agua, algunas casas, que podrían referirse a sujetos o estancias, y lo que parece una mojonera. No obstante, al reflejar las tierras al oriente del pueblo de San Martín Obispo, y no las que los caciques Alva Cortés tuvieron en la zona, no hemos tenido demasiado en cuenta este manuscrito para la presente investigación, sin embargo, no por ello hemos querido dejarlo fuera de este repaso.

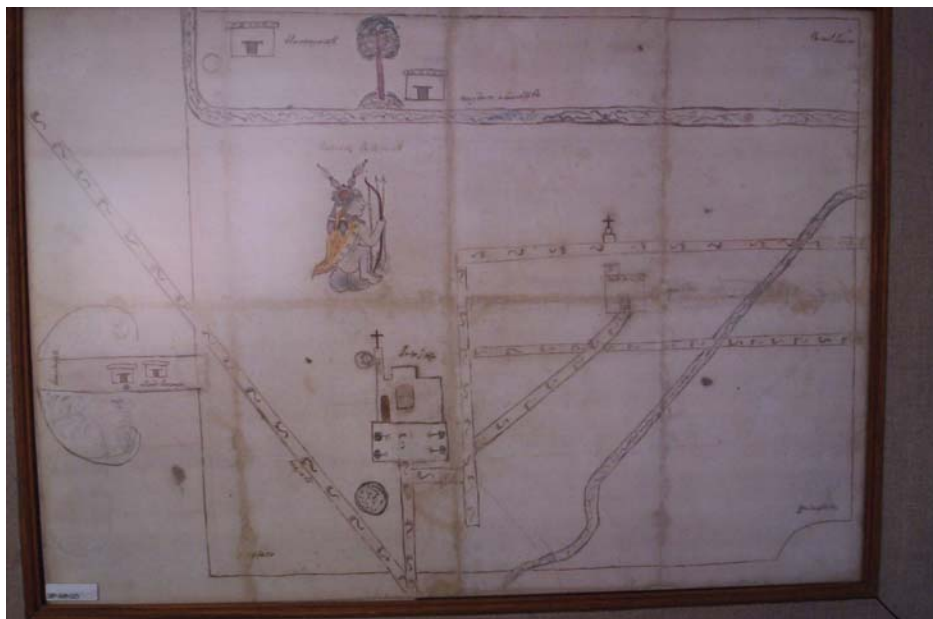


Figura 11. Mapa conservado en el archivo de San Martín de las Pirámides.
(Cortesía del responsable del archivo: Flavio Gómez Mendoza).

Finalmente, contamos con varios mapas que se elaboraron por diversos motivos (solicitud de mercedes, pleitos y amojonamientos) entre los siglos XVI y XVIII, los cuales se conservan en el AGN (véase Anexos). Nos referimos a los siguientes: uno de San Juan Teotihuacán fechado en 1585; Tres de Santiago Tolman, uno de 1596 y dos de 1766; uno

de Buena Vista de 1769; otro de San Martín Obispo de 1788; y, finalmente, uno de la región de los alrededores de Ixtlahuaca de 1791, el cual incluye a San Juan Teotihuacán y sus vecinos.⁷⁹ Por su estilo, algunos de ellos se enmarcan en los denominados mapas hispanoindígenas, pero otros ya son documentos con un claro estilo europeo. La mayor parte de estos mapas se confeccionaron con motivo de procesos jurídico-administrativos vinculados de alguna manera con los caciques de San Juan Teotihuacán. Por ello, no vamos a tratarlos aquí en profundidad, pero sí los retomaremos en varios apartados de la presente investigación, y en concreto, cuando localicemos las tierras del cacicazgo (véase capítulo 13).

3.2 Las fuentes alfabéticas: obras generales y crónicas coloniales

Además de los códices y mapas, también tenemos fuentes alfabéticas que nos permiten completar la historia de Teotihuacán. Todas las que vamos a mencionar han sido publicadas y son de carácter general, ya que las particulares sobre los Alva Cortés se tratarán en el siguiente capítulo. Por un lado, contamos con la recopilación de información llevada a cabo por las autoridades coloniales en Nueva España; por el otro, tenemos las obras de los cronistas que escribieron durante todo el periodo colonial.

a) Obras generales

Estas obras generales se crearon con objetivos meramente administrativos, por ello, recopilaron datos relativos al paisaje, la historia, la sociedad, la economía o los tributarios de la región. Por tanto, son fuentes que aportan datos de primera mano. Éstas son:

- *Suma de visitas* (1548-1550).
- *Relación de Tecciztlan y su partido* (1580).
- *Relación de Texcoco* (1582).

La primera de ellas, la *Suma de Visitas* de 1548-1550, es una compilación de las inspecciones realizadas en los pueblos de Nueva España para determinar el tamaño de la población y su capacidad para pagar el tributo. Estas visitas eran “un recurso administrativo destinado al control y buen funcionamiento de los gobiernos indianos”

⁷⁹ Estos mapas se encuentran en: AGN, MAPILU, 1167; AGN, MAPILU, 1166; AGN, MAPILU, 1164; AGN, MAPILU, 1165; AGN, MAPILU, 1495; AGN, MAPILU, 1518; AGN, MAPILU, 2820.

(García Castro, 2013: 25). En este caso, tenían como objetivo revisar el tributo tras la crisis demográfica que venía sufriendo la población indígena. Por tanto, nos aportan datos valiosos sobre la demografía, geografía y encomienda de los pueblos de indios de mediados del siglo XVI. Para Teotihuacán (“Gueytihuacan”), nos indica su situación geográfica, sus características y términos, el número de tributarios y cómo pagaban el tributo, así como quién era el encomendero en ese momento (*ibíd.*: 170).

Las otras son dos *Relaciones Geográficas*: la primera de ellas es la *Relación de Tecciztlan y su partido* de 1580, en la que se incluye la descripción de San Juan Teotihuacán; la segunda es la *Relación de Texcoco* de 1582, lugar relacionado con Teotihuacán desde época prehispánica. Estas *Relaciones*, confeccionadas entre 1579 y 1585, fueron la respuesta a la *Instrucción y memoria* que envió la Corona para conocer y administrar mejor los territorios americanos. En ellas se respondían cuestiones geográficas, económicas e históricas. Las autoridades locales se encargaron de recopilar los datos y para ello contaron con informantes de la región. Así sucedió en la descripción de San Juan Teotihuacán (*Relación de Tecciztlan y su partido*, 1979: 220-222), a cargo de Francisco de Castañeda, corregidor de Tecciztlan y su partido, en el que se agrupaban: Tecciztlan, Acolman, Teotihuacán y Tepexpan. Este documento se acompañó de un mapa, en el que como vimos, se representó el sitio arqueológico de Teotihuacán, así como los diferentes asentamientos del corregimiento. Respecto a las respuestas a la *Instrucción*, aporta datos sobre la historia, religión, geografía y organización socioeconómica del pueblo de Teotihuacán, todo ello desde la perspectiva del corregidor, cuyas respuestas iban dirigidas a la administración española.

Por su parte, la *Relación Geográfica de Texcoco* fue elaborada por Juan Bautista de Pomar, mestizo (de madre indígena y padre español), quien estaba ligado a la nobleza texcocana por ser bisnieto de Nezahualcoyotl (Acuña, 1986: 33 y 35; Lesbre, 2016: 343-355; Benton, 2017: 114-115), razón por la que esta *Relación* no estuvo a cargo de un funcionario de la Corona. Es probable que el manuscrito original estuviese en manos de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien realizó una copia y lo empleó como fuente para sus escritos (Acuña, 1986: 28-29).⁸⁰ Además de esta copia, que es la más antigua que se

⁸⁰ René Acuña (1986: 36) consideró que el documento original pudo haber sido destruido por el propio don Fernando de Alva Ixtlilxochitl tras copiarlo o por fray Juan de Torquemada, ya que fueron los últimos que lo tuvieron consigo.

conserva, contamos con otra que se realizó en una fecha más reciente.⁸¹ El documento original estuvo acompañado por unas pinturas, que son las que actualmente encontramos en el *Códice Ixtlilxochitl*, conservado en la BnF (Acuña, 1986: 32, 40 y 42-44; Doesburg, 1996: 7 y 18). Ahora bien, a pesar de los vínculos familiares entre los Alva Cortés y Texcoco, en la *Relación Geográfica de Texcoco* no aparece ninguna mención ni a ellos ni a Teotihuacán, por lo que esta fuente tampoco será empleada en nuestro estudio. No obstante, es importante tenerla en cuenta debido a que refleja el poco impacto que tuvieron los caciques de San Juan Teotihuacán en la nobleza texcocana.

b) Crónicas coloniales

Los cronistas o historiadores coloniales escribieron durante todo el periodo virreinal por motivos diferentes. Algunas crónicas tenían como objetivo obtener el favor real tras sus méritos en la Conquista, otras, como las escritas por los frailes, tenían como meta recopilar el proceso de evangelización y tenían un propósito más moral. Por último, tenemos las que confeccionaron los miembros de la nobleza indígena, que también buscaron obtener algún tipo de beneficio en la nueva sociedad colonial. Por ello, estas obras no deben ser tomadas únicamente como la recopilación de hechos históricos, sino que deben ser entendidas dentro de su contexto. Los cronistas que aportaron datos para la historia de San Juan Teotihuacán fueron:

- Fray Gerónimo de Mendieta y su *Historia eclesiástica indiana* (1597).
- Fray Juan de Torquemada y su *Monarquía indiana* (1615).
- Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y sus *Obras históricas* (1608-1640).⁸²

Sin embargo, antes de hablar de las obras de estos tres cronistas queremos referirnos a las breves menciones presentes en otras obras como la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* de Bernal Díaz del Castillo (c. 1568) y la *Relación de las diferentes historias originales* (3ª relación) de Domingo Francisco Chimalpahin Quauhtlehuanitzin (1603-1631). En la primera, Bernal Díaz del Castillo habló sobre el conquistador Francisco Verdugo, primer encomendero de San Juan Teotihuacán,

⁸¹ Ambos documentos se encuentran actualmente en la Nettie Lee Benson Collection de la biblioteca de la Universidad de Austin (Texas).

⁸² Estas fechas se refieren tanto a la *Historia de la nación chichimeca* como al resto de obras que escribió (O'Gorman, 1985: 229-233).

mientras que, en la segunda, Domingo Francisco Chimalpahin Quauhtlehuanitzin mencionó a Quetzalmamalitzin, señor prehispánico de Teotihuacán. Sin embargo, los datos de ambas obras no han sido relevantes para nuestro trabajo y, por ello, no vamos a ocuparnos de ellas en este repaso.

El primer cronista que vamos a tratar es el franciscano fray Gerónimo de Mendieta, quien en 1571 recibió de sus superiores el encargo de escribir la historia de su orden en Nueva España. Esta obra, llamada *Historia eclesiástica indiana*, la concluyó en 1597, pero no vio la luz hasta 1870, cuando fue editada por Joaquín García Icazbalceta (Martínez, 1980:137).⁸³ En ella, fray Gerónimo de Mendieta relató la labor evangelizadora de los franciscanos, el establecimiento de la orden en las Antillas y su evolución (DBE, 2018). Debió existir una segunda copia de su manuscrito que llegó a manos de fray Juan de Torquemada, quien la utilizó para su *Monarquía indiana*; sin embargo, no se ha conservado (Martínez, 1980:139). Para Teotihuacán, fray Gerónimo de Mendieta dedicó un capítulo titulado: “De lo que pasaron y padecieron los indios naturales de S. Juan Teutiucan por tener doctrina de los frailes de S. Francisco” (Mendieta, 1999, lib. III, cap. LIX). En este pasaje, el fraile describió la rebelión de los indígenas de San Juan contra los agustinos, quienes quisieron establecerse en el pueblo desplazando a los franciscanos. Por tanto, junto con el *Códice de San Juan Teotihuacán*, fray Gerónimo de Mendieta es de gran utilidad para reconstruir este hecho histórico (véase capítulo 7). Ahora bien, a diferencia del contenido de la pictografía, fray Gerónimo de Mendieta sí dio un papel protagonista al primer cacique de Teotihuacán, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.

El segundo cronista es fray Juan de Torquemada que, al igual que fray Gerónimo de Mendieta, pertenecía a la orden franciscana. Su obra, la *Monarquía Indiana*, la concluyó en 1615 y también la hizo por encargo. En su caso, tardó para completar el trabajo veintiún años, catorce de los cuales dedicó a su preparación e investigación (León-Portilla, 1983a: 28, y 1983b: 123; Jiménez Villalba, 1996: 39). Tal y como el propio fray Juan de Torquemada afirmó, para su redacción empleó diversas fuentes, entre las que Miguel León-Portilla (1983b) pudo corroborar, a partir de un minucioso análisis, la presencia de

⁸³ Actualmente se encuentra en la Nettie Lee Benson Collection de la biblioteca de la Universidad de Austin (Texas).

documentos indígenas y castellanos. Es lo que se observa, por ejemplo, cuando el franciscano hablaba sobre el gobierno de Texcoco: “Había en la ciudad de Tetzcuco (que era la corte) dentro de la casa real dos salas de consejo, como yo lo he visto en sus antiguas pinturas” (Torquemada, 1975-1983, IV, lib. XI, cap. XXVI: 71). Una de estas fuentes pudo ser, por tanto, el *Mapa Quinatzin* (León-Portilla, 1983b: 95), en el que como vimos se representó el palacio de Nezahualcoyotl.

En otra sección, fray Juan de Torquemada (1975-1983, IV, lib. XI, cap. XXVII: 74) comentó haber cotejado la información con las obras de fray Toribio de Benavente “Motolinia”, fray Gerónimo de Mendieta, fray Andrés de Olmos y Juan Bautista de Pomar. Es decir, consultó los trabajos que otros autores habían realizado antes que él (León-Portilla, 1983b).⁸⁴ Entre otras fuentes, parece que también tuvo acceso a las obras que estaba escribiendo don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (León-Portilla, 1983b: 99-102). Al utilizar algunos de estos textos, el fraile dejó su opinión sobre los mismos, o sobre sus autores como, por ejemplo, de Juan Bautista de Pomar, a quien acusó de tener pretensiones al gobierno de Texcoco, pese a ser descendiente ilegítimo (Torquemada, 1975-1983, IV, lib. XI, cap. XXVII: 75; véase Acuña, 1986: 35).

Teniendo en cuenta que usó todas estas fuentes, no emplearemos a fray Juan de Torquemada para la historia prehispánica de Teotihuacán, ya que obtuvo la información de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y, por tanto, preferimos usar la versión original. Asimismo, tampoco recurriremos a él como fuente primaria en la revuelta en 1557 del pueblo de San Juan Teotihuacán contra los agustinos, porque reproduce íntegramente el relato de fray Gerónimo de Mendieta (véase capítulo 7).

Al contrario de lo que ocurre con fray Juan de Torquemada, en el presente trabajo, la obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl es de gran importancia por dos motivos. El primero, y pese a que se centra en Texcoco, es porque proporciona datos relevantes sobre Teotihuacán, aunque puedan basarse en su interpretación de otros documentos (como el *Códice Xolotl*). El segundo, porque el propio autor era miembro del linaje de los caciques de San Juan Teotihuacán (Munch, 1976; Lee y Brokaw, 2016: 11; Villella, 2016: 119-120). Este motivo también nos indica que debemos tener en cuenta que su

⁸⁴ Según Félix Jiménez Villalba (1996: 39-40) “gracias a ser el último de su generación dispuso también de los escritos de algunos compañeros de Orden como Muñoz Camargo y Antonio Pimentel Ixtlilxochitl. El mismo [...] hace referencias a Sahagún [...]. Se inspira también en Herrera y, por tanto, de forma indirecta, en Cervantes de Salazar y López de Gómara”.

información pudo estar condicionada por sus intereses personales y familiares (O’Gorman, 1985: 23-25; Lee, 2008: 33; Lee y Brokaw, 2016: 10-11; Lee, 2016; Villella, 2016: 120 y 127). De hecho, el propio don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 393, *Sum.*) señaló que no le parecía justa la situación en la que estaban los descendientes de Nezahualcoyotl, él mismo incluido, porque el rey no los había compensado por los servicios prestados durante la Conquista. Por ello, una de sus principales motivaciones al escribir era demostrar los derechos de su familia al cacicazgo, frente a aquellos que acusaban a los Alva Cortés de ser mestizos o españoles (Villella, 2016: 120-121).⁸⁵

Más adelante retomaremos a don Fernando de Alva Ixtlilxochitl cuando hablemos del cacicazgo de San Juan Teotihuacán, por ahora nos centraremos en la información general que recoge en sus obras, la cual se refiere sobre todo a la época prehispánica, donde trató de potenciar el papel de Texcoco, tanto antes como después de la guerra tepaneca, así como en la conquista española (Lee, 2008: 33; Lee y Brokaw, 2016: 10).⁸⁶ Todo ello es algo que deberemos tener presente en su uso como fuente.

En cuanto a las *Obras históricas* de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, están compuestas por cinco textos que son los que se han conservado. Edmundo O’Gorman (1985: 229) afirmó que “con los datos que se poseen es imposible fijar con precisión la cronología”, aunque propone una hipotética a partir de la única fecha segura: el *Compendio histórico de los reyes de Texcoco* de 1608. Las fechas aproximadas para las otras cuatro serían:

- *Sumaria relación de todas las cosas que han sucedido en esta Nueva España:* anterior al *Compendio* y posterior a 1600 (O’Gorman, 1985: 230).
- *Relación sucinta en forma de memorial:* resumen de la anterior, añadiendo algunas noticias nuevas y cercana en el tiempo al *Compendio* (*ibíd.*: 231).
- *Sumaria relación de la historia general:* antes de 1625 “y posiblemente en ese mismo año” (*ibíd.*: 231-232).

⁸⁵ En relación con este asunto tenemos que en 1643, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl se vió envuelto en un pleito de su madre, la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, contra el juez de medidas, Andrés de Urbina. Este personaje quería medir las tierras pertenecientes al cacicazgo por considerar a los Alva Cortés españoles (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 143r-145v, 165v y 650r) (véase capítulo 8).

⁸⁶ Este tema ha sido tratado de manera puntual por diversos autores, entre los que podemos destacar los trabajos recientes de Gordon Whittaker (2016) y Patrick Lesbre (2016).

- *Historia de la nación chichimeca*.⁸⁷ redactada de manera paralela a la *Sumaria relación de la historia general*, aunque siguió trabajando en ella tiempo después. Además, en el capítulo 49 el autor citó la *Monarquía indiana* de Torquemada, publicada en 1615 (*ibíd.*: 231-233).

Respecto a las fuentes que empleó, James Lockhart (1999a: 43) señaló que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl fue un autor menos informado que Domingo Francisco Chimalpahin Quauhtlehuanitzin y Hernando de Alvarado Tezozomoc, por escribir más tarde que ambos. Además, consideró que, al producir sus textos en castellano, tenía ciertos errores de interpretación (*ibíd.*). Patrick Lesbre (2016: 373), por el contrario, defiende que es difícil hacer una valoración general sobre la obra del historiador, debido a la extensión de la misma, el carácter contradictorio de unos textos con otros y su diversidad. En este sentido, es necesario señalar la cantidad de fuentes que recopiló, desde pinturas a relatos orales, las cuales sintetizó en sus escritos (Villella, 2016: 121).⁸⁸

Desde nuestro punto de vista, y para el caso de Teotihuacán, es evidente que las versiones entre sus obras difieren de manera significativa, lo que indica la necesidad de distinguir los relatos. En este aspecto, la obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl nos sirve, fundamentalmente, para reconstruir la época prehispánica, aunque con diversas contradicciones internas, pues no debemos pasar por alto que estaba escribiendo desde su tiempo y, por tanto, en función de los problemas que tenía en ese momento el cacicazgo de San Juan Teotihuacán.

Además de estas fuentes generales, también contamos con otras más concretas, relativas a los señores y caciques de Teotihuacán. Algunas de ellas no han sido publicadas y se encuentran repartidas (originales y copias) en diferentes repositorios, como veremos en el siguiente capítulo.

⁸⁷ Aunque la *Historia de la nación chichimeca* tardó más tiempo en completarse que la *Monarquía Indiana* de fray Juan de Torquemada, este último cronista pudo leer los trabajos previos del primero.

⁸⁸ En la edición de sus obras, Edmundo O'Gorman (1985: 47-85) dedicó un apartado para hablar de las fuentes y autores que usó Alva Ixtlilxochitl. En nuestro caso, nos referiremos a ellas cuando hablemos de Teotihuacán.

Capítulo 4. Las fuentes para el estudio de los caciques

Alva Cortés

Los manuscritos del cacicazgo de San Juan Teotihuacán fueron creados, en su mayoría, para justificar la legitimidad y la posesión de las tierras de sus caciques. Dentro de estos “antiguos papeles” tenemos un escudo de armas, genealogías, probanzas y testamentos. Algunos de estos documentos fueron usados como pruebas en diferentes procesos judiciales durante todo el periodo virreinal, fue el caso del testamento del primer cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, que se constituyó como la prueba fehaciente de la existencia del cacicazgo. Es lo que explica que muchos de estos documentos fueran copiados en diversas ocasiones por las diferentes ramas familiares de los Alva Cortés.⁸⁹

Dado que estos papeles han sido utilizados como base de muchas interpretaciones para este cacicazgo, y debido a que se encuentran dispersos en diferentes repositorios del mundo, es necesaria su organización para poder analizarlos. En primer lugar, en

⁸⁹ No hemos incluido algunos documentos que estuvieron en manos de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien concentró un amplio *corpus* documental para la elaboración de sus obras. No obstante, en algunos de ellos podemos encontrar alguna información puntual de interés. Por ejemplo, en el *Códice Chimalpopoca*, o *Anales de Cuauhtitlan*, quedaron anotaciones en los folios iniciales referidas a sus antepasados, listados de documentos que iban desde el siglo XVI hasta el último tercio del siglo XVII y una enumeración de parajes donde tenían tierras los caciques. Esta información no aporta mucho para el desarrollo de este capítulo, salvo para señalar cómo alguien de la familia trataba de poner en orden los papeles del cacicazgo. Es decir, parecen notas que alguien estaba tomando y que no hemos podido identificar a partir de la grafía.

función de su ubicación y después, por su contenido, indicando las dificultades particulares de cada uno.

4.1 Originales y copias en los repositorios

La dispersión de los manuscritos del cacicazgo de San Juan Teotihuacán se debe, principalmente, a los procesos administrativos y al devenir posterior de los conjuntos documentales. Tal y como indicó Charles Gibson (2012: 160), muy pocos cacicazgos guardaron intactos sus papeles, siendo muy raro el proceso legal en el que todos estuvieran en orden. De este modo, en los diferentes repositorios tenemos manuscritos originales, como el testamento en náhuatl de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en el AGN y múltiples copias, como las conservadas en la BnF. Veamos, a continuación, que documentos del cacicazgo de San Juan Teotihuacán nos encontramos en los distintos repositorios:

4.1.1 Archivo General de Indias (AGI)

Además de la *Relación de Tecciztlan y su partido* (1979), donde se encuentra la *Descripción de San Juan Teotihuacán* y su mapa (véase capítulo 3), en el AGI (Sevilla) se conservan los dos documentos más antiguos del cacicazgo. Uno es la petición de un escudo de armas por parte de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, su primer cacique, y el otro es la probanza de servicios para dicha concesión.⁹⁰ Como veremos a la hora de comentar el escudo de armas (véase capítulo 14), dicha petición ha sido publicada por Ignacio Villar Villamil (1933: VII y cédula 145) y Guillermo S. Fernández de Recas (1961: 119-120 y 124-125), aunque éstos creyeron que se trataba de la cédula de concesión.⁹¹ Sin embargo, tal y como se pudo comprobar, la concesión de dicho escudo no se encuentra en el archivo sevillano.

Desafortunadamente, ni la cédula y ni el privilegio de armas que pudo acompañar a la solicitud se han localizado. Por tanto, no queda claro si el blasón que reprodujo Ignacio Villar Villamil es una reconstrucción a partir de lo descrito en la solicitud de don Francisco

⁹⁰ AGI, MÉXICO 96, R.1.

Agradezco a la Dra. Julia Madajczak por haberme facilitado en un primer momento las fotografías de la carta de petición de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. Después, ya se pudo consultar el documento original en AGI.

⁹¹ Ambos autores, además, leen mal la fecha del documento, 1588 en vez de 1558.

o si este investigador copió el emblema de la cédula de concesión, hoy perdida.⁹² Si bien María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp (2013: 15) afirmaron que muchas peticiones de escudo no prosperaron “porque nunca se llegaron a iniciar los trámites oficiales”, en este caso sí que se llevaron a cabo. Lo sabemos por la probanza de méritos y servicios que se adjuntó a la carta de petición de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.⁹³ Esta probanza, realizada en octubre de 1558, se encuentra en el mismo expediente que la petición y ha sido publicada por Emma Pérez-Rocha y Tena (2000: 203-210). Se trata de un texto muy interesante porque, mediante declaración, los testigos abordaron los méritos de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin para ser merecedor del privilegio.

Pero de regreso a la carta de petición, tenemos que en el verso de la misma se hicieron algunas anotaciones que nos dan pistas sobre si ésta llegó a buen término. Se trata de varias líneas que parecen escritas por distintas manos y en diferentes momentos. Esto es lo que añadieron:⁹⁴

- “Presentala”.
- “q[ue] se vuelva al s[eño]r doctor”.
- “q[ue] se le den las armas”.

De lo anterior podemos inferir que los trámites se completaron y el Consejo de Indias decidió conceder a don Francisco el escudo de armas. La pregunta, por tanto, es dónde está el blasón original con su cédula de concesión. Para responderla, al menos en parte, debemos tener en cuenta qué pasaba a partir del momento en que se daba una respuesta positiva a la petición. Mónica Domínguez Torres (2013: 32) señaló que:

Las cédulas originales se enviaban al destinatario, y sólo en ciertos casos se han conservado en el Archivo General de Indias de Sevilla los documentos de solicitud, la constancia de despacho del documento final y, raramente, una copia del contenido de la cédula real.

Por tanto, la cédula debió enviarse a Nueva España, donde debió recibirla el

⁹² La petición parece que iba acompañada de un escudo pintado, al igual que ocurría en otras solicitudes de armas (véase Castañeda de la Paz, 2013b: 82). En ocasiones el blasón se concedía tal cual, pero en otros casos se modificaban en la concesión.

⁹³ En el verso de la carta una mano distinta a la que escribió la misiva anotó “Al s[eño]r d[oc]or vazq[ue]z | [Rúbrica] | q[ue] de ynformacion de los | servi[c]ios q[ue] dice q[ue] han | hecho el y sus pasados” (AGI, MÉXICO 96, R. 1, f. 1v). Este personaje probablemente era el doctor Martín Vázquez, consejero de Indias en aquellos años (León Pinelo, 1892: 29; Andión Herrero, 2004: 22; AGI, INDIFERENTE, 738, N.59BIS).

⁹⁴ AGI, MÉXICO 96, R.1, f. 1v.

interesado. Una vez en sus manos tenía que presentarla ante la Real Audiencia, que reconocía dicho privilegio (Domínguez Torres, 2013: 31). Sin embargo, no ha quedado ninguna constancia de todo esto ni, como hemos indicado, el escudo ha podido ser localizado.

4.1.2 Archivo General de la Nación

En este archivo se halla el mayor *corpus* documental relacionado con los Alva Cortés de San Juan Teotihuacán. Debido a su volumen, vamos a referirnos a nivel general a los expedientes que hemos localizado y, después, nos centraremos en los documentos más importantes para nuestro estudio. Respecto a los ramos, tenemos que señalar que los más significativos han sido los de Vínculos y Tierras, junto con el de Mapas, Planos e Ilustraciones.

En el ramo de Vínculos tenemos dos volúmenes relacionados con los caciques: el 232 y el 233. El primero de ellos, el volumen 232, se describe en el catálogo general de la siguiente manera: “autos que sigue don Felipe de Alva cacique del pueblo de San Juan Teotihuacán sobre la posesión y propiedad de dicho cacicazgo”.⁹⁵ No obstante, estas líneas están muy alejadas del contenido global de un legajo que cuenta con 681 folios escritos, en su mayoría, por las dos caras y con documentos fechados desde 1563 hasta 1682. Algunos han sido publicados en la edición de la obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985) realizada por Edmundo O’Gorman, pero se trata de un porcentaje muy bajo del total de los folios.

Este expediente se configuró a partir de los documentos que se fueron entregando en los pleitos que mantuvo don Diego Alva, a finales del siglo XVII, por su reconocimiento como cacique. Para demostrar su legitimidad, don Diego recurrió a los papeles del cacicazgo, como los testamentos de la familia, los cuales quedaron insertos y desorganizados en el dossier. Si bien el litigio comenzó contra el pueblo de San Juan Teotihuacán, a él se sumaron otras partes como Felipe de Alva, por la sucesión al cacicazgo, y Carlos de Sigüenza y Góngora, por la usurpación de tierras. De este modo,

⁹⁵ Este Felipe de Alva era descendiente de don Luis de Alva, sobrino del historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. En la segunda mitad del siglo XVII estaba enfrentado a su primo don Diego de Alva (el cacique nominal) por los derechos al cacicazgo (véase capítulo 9).

la documentación se fue ampliando hasta la muerte de don Diego de Alva en 1691, quedando el conflicto abierto y sin resolución (véase capítulos 9 y 10).⁹⁶

El segundo volumen es el 233, donde tenemos varios expedientes más pequeños y en su mayoría de inicios del siglo XIX.⁹⁷ En ellos se recogen los pleitos que el último cacique de la Colonia, don Miguel Matheo de Alva, mantuvo contra su hermana mayor, Josefa Antonia Cortés, por la sucesión al cacicazgo. También registra los problemas que tuvo con su cuñada, esposa del cacique anterior, por la manutención de su hija menor. Estos expedientes aportan, además, datos sobre la ubicación de algunas de las tierras del cacicazgo.

Por su parte, en el ramo de Tierras encontramos manuscritos que se relacionan de manera directa con los asuntos tratados en el ramo de Vínculos.⁹⁸ Tal es el caso del volumen 1823-1824, donde el pleito por la posesión de tierras del cacique don Diego de Alva fue continuado por su hijo, don Francisco de Alva. Este expediente, de 447 folios, contiene documentos que van desde el año 1693 hasta el 1747. En los autos, las partes recurren en diversas ocasiones a los papeles del cacicazgo, los cuales interpretan de forma diferente según sus intereses. En este expediente se mencionan, asimismo, otros documentos que no han sido localizados, como el testamento de Bartolomé de Alva, hermano de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, y el de don Diego de Alva.⁹⁹ El expediente también contiene nuevos litigios por límites de tierras con la Hacienda de Cerro Gordo, en 1719 y en 1747. Otro expediente que debemos reseñar en este ramo es el del volumen 2713, donde se resguarda el testamento del cacique don Francisco de Alva de 1760.¹⁰⁰

Finalmente, en el ramo de Tierras también destacan algunos expedientes vinculados con el arrendamiento de las tierras del cacicazgo en Tlaxinca, Atezcapan, La Vega (en el mismo paraje que Atezcapan) y Mizquititlan.¹⁰¹ Además, encontramos pleitos por los límites de tierras, como los del cacique don Miguel Matheo de Alva Cortés contra los

⁹⁶ Estos pleitos los continuaría su hijo, don Francisco de Alva, en el siglo XVIII. Para los documentos más significativos que se encuentran en este expediente véase apéndice I, cuadro 2.

⁹⁷ AGN, Vínculos, vol. 233, exps. 1, 3, 4 y 5.

⁹⁸ Este sería el caso, por ejemplo, de varios documentos vinculados con Carlos de Sigüenza y Góngora: cuentas y relación presentadas por Sigüenza en los años 1679 y 1687 (AGN, Regio Patronato Indiano, vol. 830, exp. 1 y 2) y sobre la capellanía que se fundó en los años 1700 y 1759 (AGN, Regio Patronato Indiano, vol. 273, exp. 214 y vol. 185, exp. 28, respectivamente).

⁹⁹ AGN, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 389v-390r y 459r.

¹⁰⁰ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 3r-6r.

¹⁰¹ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 12 (de 1762); AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6 (de 1690-1801 y 1818-1821); AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 2 (de 1807-1818).

naturales del pueblo de Maquixco y de San Juan Teotihuacán en 1814-1820.¹⁰²

Fuera de los ramos ya referidos, en el de Historia se conservan, además, los trasuntos de algunos de los papeles del cacicazgo que estuvieron en manos de Lorenzo Boturini. Nos referimos a una copia del catálogo que Vicente de la Rosa y Saldívar realizó en 1791 de la colección de Boturini, donde se enlistan y reproducen los siguientes manuscritos:¹⁰³

- *La Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl.*
- La traducción del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.
- *Los señores de Teotihuacán* o “Los primeros Señores de Teotihuacán”.
- *Traducción antigua y libre* o “Tratado del principado”. Sobre éste se indicó que había sido editado en la revista *Ethnos* en 1938, por lo que debe ser la publicación de Eulalia Guzmán (1938) empleada por Pedro Carrasco (1974), a partir del manuscrito del British Museum.

Debido a que estos documentos también se encuentran en BnF, serán comentados a continuación.

4.1.3 Bibliothèque nationale de France

Esta biblioteca tiene una importante colección de códices y manuscritos mexicanos de la época colonial, muchos de los cuales los obtuvo Joseph Marius Alexis Aubin durante su estancia en México (1830-1840). Después, en 1889, la colección fue vendida a Eugène Goupil, quien finalmente los donaría a la biblioteca francesa en 1898. El asunto de cómo y de qué forma llegaron estos documentos a la BnF ha sido tratado por diversos autores, por lo que no nos vamos a detener demasiado sobre ello. No obstante, sabemos que algunos de los documentos fueron reunidos previamente por Lorenzo Boturini, quien los adquirió en los años 40 del siglo XVIII, con la intención de conformar su Museo Indiano. El coleccionista recolectó, durante sus viajes por la Nueva España, un importante *corpus* de manuscritos a través de la compra directa en los pueblos de indios o de colecciones privadas como la de Carlos de Sigüenza y Góngora (Glass, 1975: 473).

¹⁰² Estos pleitos se corresponden con AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 4 para Maquixco y AGN, Tierras, vol. 1601, exp. 8 para San Juan Teotihuacán.

¹⁰³ Los documentos se encuentran en AGN, Historia, t. 1, exp. 4, 5, 6 y 7 respectivamente. Han sido también reproducidos por Robert H. Barlow (1994: 98-108) a partir del catálogo de Vicente de la Rosa y Saldívar conservado en el British Museum (Ms. Add. 42567).

En concreto, en la BnF se resguardan cuatro manuscritos relacionados con los caciques de San Juan Teotihuacán, compuestos, a su vez, por más de un documento. Todos ellos están en el fondo *Manuscrits Mexicains* bajo las siguientes firmas: Ms. 242, Ms. 243, Ms. 244 y Ms. 245.¹⁰⁴ En nuestra opinión, todos son copias de otros, tal y como se observa, por ejemplo, en el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin de 1563, cuyo original (o ejemplar más antiguo) se encuentra en el AGN. Sin embargo, no por ello carecen de valor, ya que salvo el testamento no se han conservado los documentos originales. Estos documentos son:

- La *Relación del señorío*. Está escrita en náhuatl (titulada “*Ytlahtolli yn Teotihuacán tlahtocaiotl*”) y cuenta con una traducción que denominamos “Traducción antigua y libre” (llamada en el manuscrito “Tratado del Principado y Nobleza del Pueblo de S[a]n Juan Teotihuacán”).¹⁰⁵
- *Los señores de Teotihuacán*. En las primeras líneas se lee “Los Primeros Señores de Teotihuacán y Sus comarcas”. Tenemos dos copias y, en este caso, es difícil señalar cuál es la más antigua.¹⁰⁶
- *La Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl*. Esta genealogía se pudo elaborar en la primera mitad del siglo XVIII.¹⁰⁷
- La traducción del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.¹⁰⁸

A modo de resumen, en el cuadro 1 se pueden ver los documentos que hay en cada uno de estos manuscritos. En cuanto a su clasificación, todos parecen ser copias realizadas, aproximadamente, en 1718. Dicha fecha la proponemos a partir del traslado del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, firmado por el escribano en ese año.

¹⁰⁴ Se pueden consultar también en *Amoxcalli*, junto a su transcripción.

Agradezco a la Dra. Bérénice Gaillemín haberme facilitado la fotografía de los documentos.

¹⁰⁵ Para la *Relación del señorío*: BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 243, ff. 2r-9r. Para su traducción: BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 242, ff. 1r-6v y BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 245, ff. 1r-6r.

¹⁰⁶ BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 243, ff. 16r-v y BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 242, ff. 1r-1v.

¹⁰⁷ BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 244, ff. 9r-10v.

¹⁰⁸ En BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 242, ff. 11r-13v y BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 244, ff. 1r-8r.

Cuadro 1. Documentos en los manuscritos de la BnF. ¹⁰⁹			
Manuscrito	Documentos	Original / copia	Datación del original ¹¹⁰
Ms. 242	a) <i>Los señores de Teotihuacán</i> (ff. 1r-v) b) <i>Traducción antigua y libre</i> (ff. 1v-6v)	a) Copia b) Copia	c. 1660 ¿?
Ms. 243	a) <i>Relación del señorío</i> (ff. 2r-9r) (en náhuatl) b) <i>Traslado de la traducción del testamento de don Fco. Verdugo Quetzalmamalitzin</i> (ff. 11r-13v) c) <i>Los señores de Teotihuacán</i> (ff. 16r-v)	a) Copia b) Traslado ¹¹¹ c) Original o copia anterior al de Ms. 242	c. 1621 1718 c. 1660
Ms. 244	a) <i>Traslado de la traducción del testamento de don Fco. Verdugo Quetzalmamalitzin</i> (ff. 1r-8r) b) <i>Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl</i> (ff. 9r-10v)	a) Copia b) Copia ¹¹²	1718 XVIII
Ms. 245	a) <i>Traducción antigua y libre</i> (ff. 1r-6r)	a) Original o copia anterior al de Ms. 242	¿?

Sobre el contenido de estos documentos hablaremos más adelante, por ahora nos centraremos en su descripción general.

Ms. 242

El Ms. 242 tiene formato *in folio* y se compone de un total de 6 hojas, escritas en ambas caras por una misma mano. Dentro de él aparecen dos documentos: *Los señores de Teotihuacán* (ff. 1r-1v) y la *Traducción antigua y libre* (ff. 1v-6v) (véase cuadro 1). Ambos parecen ser copias y lo podemos corroborar porque en el f. 6r aparece lo siguiente: “(Nota aquí debieron haberse pintado las Armas | pero el original solo tiene un blanco en lugar de ellas)”.

¹⁰⁹ Constantino Medina Lima hace una transcripción de estos documentos en *Amoxcalli* (en línea).

¹¹⁰ Todos los documentos parecen ser copias realizadas en 1718.

¹¹¹ Un traslado es una copia certificada, realizada por un escribano. En este caso se hizo el traslado de la traducción del testamento que se realizó en 1611 y que se encuentra en AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1.

¹¹² El traslado del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin y la *Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl* fueron elaborados por la misma mano.

Ms. 243

El Ms. 243 posee el mismo formato que el Ms. 242 y se compone de un total de 16 folios, algunos de los cuales están en blanco. El primer folio nos proporciona un dato importante para la datación, al tratarse de un papel sellado por última vez en 1718.¹¹³ Esta información se complementa en el f. 13v, al final de uno de los documentos, donde se dice:

En El Pueblo de Santiago de Chalco a nueve días del mes de Agosto | de Mil Setesientos y días Y ocho años, auiendo aVido a mis ma|nos El referido traslado lo trasunte de mi letra fiel y Verdadera|mente Como en el Se contiene y para que conste lo firme d[ic]ho día | mes Y año [Cierre de línea] ||

Ant[oni]o diaz de Andrade [Rúbrica]¹¹⁴

Este manuscrito es más extenso que el anterior y contiene tres documentos. Por ello, nos detendremos en su estructura:

- Ff. 1r-v: en blanco.
- Ff. 2r-9r: La *Relación del señorío* (en náhuatl).

Ytlahtollo yn Teotihuacán tlahtocaiotl yniuh | ypan ca tlatocahuehue amatl iniuh oqui moneltitillo in ca|pitan Marques del Valle yhuan Audiencia Real, y tencopa|tzinco intohuytlatocatzin Emperador ihuan intlatoque Vizo|Rey otia.¹¹⁵

El documento, que termina con la firma de un personaje llamado Juan Tecante, fue reproducido por Emma Pérez-Rocha y Juan Tena (2000: 379-404), quienes lo denominaron *Relación del señorío* (2000) a partir de la traducción de sus primeras líneas.¹¹⁶ Asimismo, teniendo en cuenta la similitud del papel y la grafía con el traslado de la traducción del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, consideramos que se trata de una copia y no de un original. Sin embargo, no se ha conservado una versión distinta a la aquí presente.

¹¹³ Esta fecha, 1718, es la que hace imposible que estos papeles estuvieran en manos de Carlos de Sigüenza y Góngora, ya que este erudito mexicano falleció en 1700.

¹¹⁴ BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 243, f. 13v.

¹¹⁵ "Relación del señorío de Teotihuacán como consta en los antiguos documentos señoriales, que el capitán Marqués del Valle y la Real Audiencia confirmaron por mandato de nuestro gran señor el Emperador y de los señores virreyes" (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 379).

¹¹⁶ Este manuscrito es la versión en náhuatl que está traducida al castellano (la *Traducción antigua y libre*) en el Ms. 242, ff. 1v-6v y en el Ms. 245, ff. 1r-6v

- F. 10r: rúbricas y número de inventario colección Boturini “n 26 y n 6 – 8”.
- F. 10v: en blanco.
- Ff. 11r-13v: Traslado de la traducción del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.

“Tanto del testamento de D[on] fran[cis]co Verdugo quetzalmamalitzin” de 1563.¹¹⁷ En el f. 13v se señala que se realizó en 1718 y aparece la firma del escribano Antonio de Andrade.
- F. 14r: Aquí se enumeran varios documentos que se habrían presentado en un proceso judicial.

“Fyliacyons”, “Los papeles que están En los autos”.
- F. 14v: en blanco.
- F. 15r-v: “Razon de los Papeles perteneSientes al Pueblo de S[a]n Jua[n] Teotihuacán Sacado (...) | del mes de Ag[os]to de 1718 añ[o]s”.
- F. 16r-v: *Los señores de Teotihuacán*.

“Los Primeros Señores de Teotihuacán y Sus comarcas fueron Estos”. Otra copia de este texto se encuentra al inicio del Ms. 242 (ff. 1r-1v).

Ms. 244

El Ms. 244 tiene un formato *in quarto* y un total de 10 folios escritos por una misma mano. Contiene dos documentos. El primero es la copia del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.¹¹⁸ Al final de ésta tenemos la referencia de que fue sacada en 1718 por Antonio de Andrade, aunque su firma no aparece. Teniendo en cuenta que el texto coincide con el del Ms. 243, ff. 11r-13v, donde sí firmó el escribano, podemos pensar que se copió a partir de aquel texto o de uno similar. Es decir, sólo es una copia del traslado.

Por último, el f. 8v del Ms. 244 está en blanco y a continuación tenemos el segundo documento, la *Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl* (ff. 9r-10v).

¹¹⁷ “Tanto” en el DRAE (2020): “Copia o ejemplar que se da de un escrito trasladado de su original”.

¹¹⁸ “Tanto del Testamento de D[o]n Fran[cis]co | Verdugo Quetzalmamalictzin | A 2 de abril de 1563” (ff. 1r-8r).

Ms. 245

Este manuscrito consta de 16 hojas en formato *in folio*. El primer documento es la *Traducción antigua y libre* (ff. 1r-6v), que es la versión en castellano de la *Relación del señorío* que se encuentra en los ff. 2r-9r del Ms. 243. Por tanto, es el mismo texto que tenemos en el Ms. 242, ff. 1v-6v, teniendo en cuenta que aquel texto parecía copiar a otro, podemos señalar que el del Ms. 245 pudo ser el original o una copia anterior (véase cuadro 1). Del f. 7r en adelante encontramos anotaciones hechas por Joseph Marius Alexis Aubin, las cuales se refieren a este documento, aunque al final parece que empieza a transcribir un *Techialoyan*.¹¹⁹

En virtud de este análisis, podemos concluir dos cosas. En primer lugar, y como ya adelantamos, ninguno de los documentos conservados en la BnF es un original, sino que son copias uno de otros. En segundo lugar, estos manuscritos son obra de escribanos públicos, por lo que fueron confeccionados en el contexto de los procesos judiciales que atravesaban los Alva Cortés.

En cuanto al itinerario que siguieron los papeles del cacicazgo, hemos tratado de reconstruirlo hasta llegar a sus repositorios actuales (figura 12). Las primeras noticias que tenemos sobre estos manuscritos es que estuvieron en manos del historiador texcocano don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien los reunió para elaborar sus obras y poder defender la legitimidad y los derechos de su madre, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, al cacicazgo de San Juan Teotihuacán, así como a ciertas propiedades en Texcoco. Tras su muerte, fueron heredados por su hijo, don Juan de Alva, quien dejó como su albacea a Carlos de Sigüenza y Góngora, lo que permitió al erudito mexicano quedarse con parte de estos documentos. Sin embargo, Sigüenza y Góngora tuvo que regresar algunos de ellos por petición judicial, que son los que quedaron insertos en los expedientes que hoy encontramos en el ramo de Vínculos del AGN. Otros, por el contrario, formaron parte de su colección, la cual legó a la orden de los jesuitas cuando falleció, en 1700. Mientras, las diferentes ramas familiares de los Alva Cortés, entre ellos los Ruiz Garvín, sacaron y copiaron los documentos de los autos judiciales, al menos, como vimos, hasta 1718.¹²⁰

¹¹⁹ Stephanie Wood (1997) señaló que es el *Techialoyan de Tezcalucan y Chichicaspa*.

¹²⁰ AGN, Tierras, vol. 1824, exp. 1, f. 459r.

En 1727 se reclamó a los descendientes de los Ruiz Garvín que devolviesen los papeles que habían sacado años antes

Esto quiere decir que, entre 1736 y 1742, Lorenzo Boturini debió obtener los papeles a través de dos caminos: el primero, por medio de la colección de Sigüenza y Góngora, resguardada en el Colegio de los jesuitas en México y, el segundo, a través de las copias realizadas por los Ruiz Garvín. Una vez deportado el italiano y requisada su colección, ésta se fue disgregando a lo largo del tiempo. En 1791, cuando Vicente de la Rosa y Saldívar realizó su inventario, los documentos aún se encontraban en México. En ese entonces copió algunos de ellos, los cuales podemos encontrar tanto en el British Museum como en el ramo de Historia del AGN.¹²¹

(en 1699). Entre ellos, el escudo de armas y el testamento de don Diego de Alva, los cuales no se han conservado, por lo que deducimos que no debieron hacerlo.

¹²¹ Desconocemos cómo y de qué forma llegaron al museo británico.

A principios del siglo XX, Francisco del Paso y Troncoso fotografió los documentos de la BnF y estas reproducciones se conservan hoy en día en la BNAH de México.

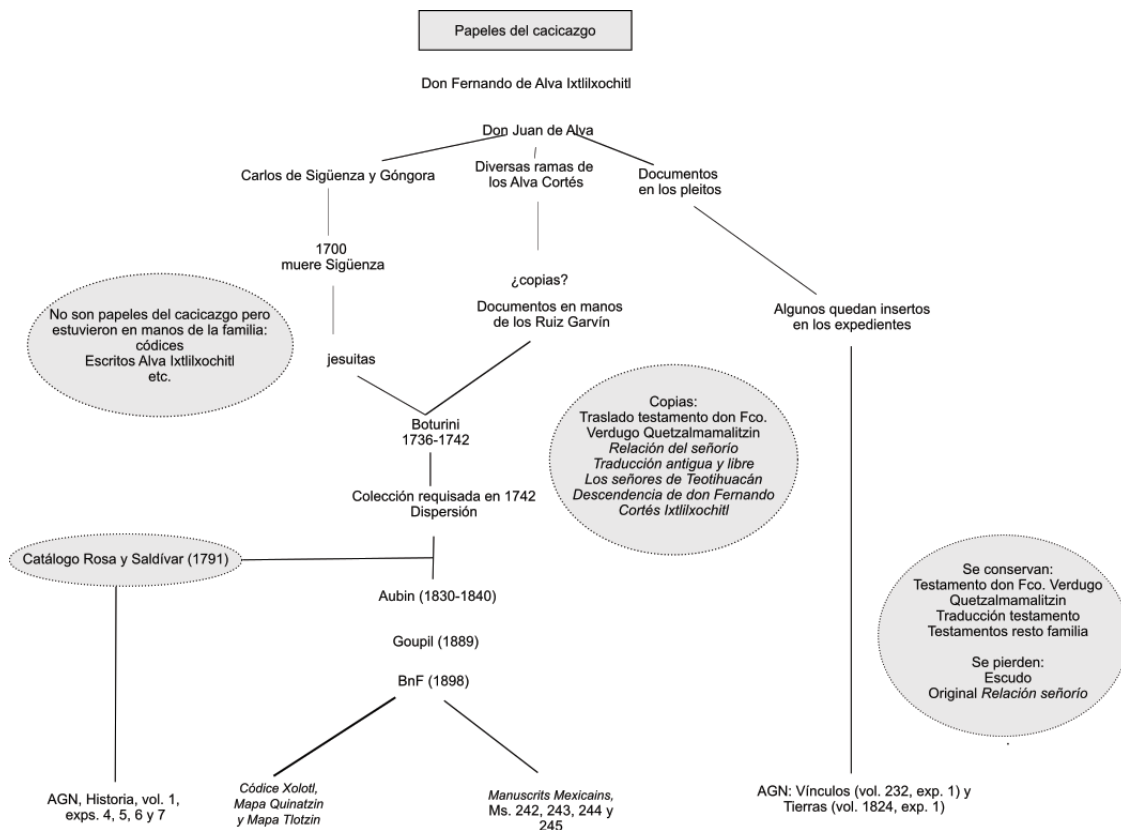


Figura 12. Itinerario de los papeles del cacicazgo (elaboración propia).

4.1.4 Archivo de Protocolos Notariales de Toluca

En este repositorio se recogen documentos procedentes de diversas notarias del actual Estado de México, entre las que se encuentra la de Texcoco, en cuya área de influencia quedaba San Juan Teotihuacán. En general, se trata de expedientes que van desde el siglo XVII hasta mediados del siglo XVIII, que tratan, principalmente, de contratos de arrendamiento y adeudos.¹²² Gracias a los catálogos impresos hemos podido localizar y consultar algunos documentos relativos a los Alva Cortés, en su mayoría de mediados del siglo XVII y relacionados con don Luis de Alva.¹²³ No obstante, no son muchos y algunos de ellos también se encuentran en el AGN, como sucede con la declaración de don Francisco de Navas a favor de su hermano don Luis, en la sucesión al cacicazgo en 1655.¹²⁴ Otros, por el contrario, nos han proporcionado datos sobre diferentes adeudos y sobre el arrendamiento de tierras del cacicazgo.¹²⁵

Lo anterior, nos muestra cómo don Luis de Alva, quien disputaba la sucesión del cacicazgo a don Juan de Alva en 1666, estaba inmerso en los negocios y tratos de la región. Por tanto, se trata de un *corpus* documental que nos permitirá analizar las relaciones y redes sociales que se desarrollaron durante el Virreinato.

4.1.5 Archivo Municipal de San Martín de las Pirámides

Entre los archivos municipales de la región contamos con el Archivo Municipal de San Martín de las Pirámides, pueblo que en época colonial se llamaba San Martín Obispo y que era sujeto de San Juan Teotihuacán. Lo fue hasta 1748, fecha en la que se convirtió en cabecera independiente. En dicho archivo contamos con documentos del cabildo del pueblo relacionados con límites de tierras, padrones, inventarios y tasaciones de tributos, entre otros. Estos documentos van desde 1588 hasta 1917, por lo que abarcan un amplio periodo de tiempo. Sin embargo, para nuestro tema de estudio sólo encontramos dos expedientes de interés.¹²⁶

¹²² Sólo hay un documento más antiguo, de 1577, sobre una solicitud de mercedes de los descendientes de Nezahualpilli, entre los que figura Juan Bautista de Pomar, por los servicios prestados de sus antecesores (AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 1, Leg. 1, ff. 80v-81v).

¹²³ Agradezco al Dr. René García Castro que me haya facilitado estos catálogos.

¹²⁴ AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 5, Leg. 4, ff. 60r-60v y AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 245r-245v.

¹²⁵ En 1666, don Luis de Alva arrendó la hacienda de labor de Xochiquayecan (AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 6, Leg. 5, ff. 201r-201v), la hacienda de la Vega (AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 6, Leg. 5, ff. 201v-202r) y un pedazo de tierra en la suerte de Aticpac (AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 6, Leg. 5, f. 202v).

¹²⁶ Agradezco a Flavio Gómez Mendoza, persona a cargo de este archivo, la reproducción fotográfica de los documentos.

El primero es una solicitud de 4 caballerías de tierras por parte del español Juan Grande (esposo de la cacica doña Francisca Verdugo) en 1595.¹²⁷ Estas caballerías estaban en las faldas del cerro Malinalo y lindaban con Coyotepec, donde los indígenas tenían magueyales. El segundo es un cuaderno que enlista los linderos de las 8 caballerías de tierra que los Alva Cortés tenían en el rancho de Ixtlahuaca.¹²⁸ Sin embargo, se trata de un expediente del siglo XIX (1854), por lo que quedaría fuera de nuestro periodo de estudio. No obstante, es importante porque incluye una genealogía de los descendientes de don Luis de Alva, desde mediados del siglo XVII hasta mediados del siglo XIX, con la extinción de esta rama familiar.

4.2 Análisis de las fuentes más destacadas

Después de comentar los documentos que se encuentran en los diferentes repositorios, vamos a analizar las fuentes más destacadas. Dada su complejidad e importancia para el desarrollo de los capítulos siguientes, es necesario hacerlo de manera individualizada y pormenorizada. De este modo pretendemos mostrar al lector los problemas que presentan estos documentos y cuál es nuestra postura frente a los mismos. Como se ha venido señalando, la base metodológica de nuestra investigación descansa sobre la crítica de fuentes, por ello, se irá recurriendo a la misma a lo largo de todo este trabajo.

De cara a esta exposición hemos agrupado dichas fuentes por su tipología y contenido, resultando dos grupos fundamentales. El primero de ellos comprende la historia y las genealogías del cacicazgo que, a su vez, engloba diferentes documentos elaborados para justificar la legitimidad de los caciques. El segundo incluye los testamentos que fueron usados como pruebas en los diferentes pleitos a los que se enfrentaron los Alva Cortés por la sucesión y la posesión de las tierras.

¹²⁷ AHSMP, Fondo Independiente, vol. 1, exp. 2.

¹²⁸ AHSMP, Fondo Independiente, vol. 2, exp. 9.

4.2.1 La historia y las genealogías del cacicazgo

El contenido de los papeles del cacicazgo se basa, principalmente, en genealogías del linaje que van desde finales del Posclásico hasta principios del siglo XVIII, en la participación de algunos de sus miembros en procesos bélicos (fundamentalmente la guerra tepaneca y la conquista española) y en información relativa a sus tierras patrimoniales. Por tanto, son temas que guardan cierta relación con las probanzas de hidalguía y las de méritos y servicios (véase capítulo 2).¹²⁹

En general, todos estos documentos se generaron por conflictos externos (la falta de reconocimiento por parte del pueblo de sus caciques) e internos (la sucesión en el cacicazgo) a partir del siglo XVII.¹³⁰ Algunos de estos manuscritos han sido publicados, aunque es necesario hacer algunas aclaraciones a partir de lo que hemos observado en los originales.

a) La *Relación del señorío*

Como ya hemos señalado, este documento forma parte de los resguardados en la BnF. La *Relación del señorío* ha sido publicada por Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000) a partir de la copia fotográfica que Francisco del Paso y Troncoso hizo del documento en París.¹³¹

El texto está escrito en náhuatl y fue firmado por un tal Juan Tecante (c. 1621), el cual indicó que lo copió de “antiguos documentos” de San Juan Teotihuacán (*Relación del señorío*, 2000: 396). Sin embargo, por el contexto documental donde se encuentra, se trataría de una copia realizada entorno a 1718. Posiblemente, efectuada por una rama de la familia Alva Cortés, los Ruiz Garvín, quienes en 1699 sacaron de los expedientes el original o una copia más temprana.

Por su temática, la *Relación del señorío* se enmarcaría dentro de las probanzas de hidalguía o “títulos de nobleza” para legitimar los derechos de los caciques Alva Cortés. Esta nomenclatura también fue utilizada por los tribunales coloniales, que se refirieron a

¹²⁹ De hecho, tenemos la probanza de méritos y servicios de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1558) (véase capítulos 2 y 7) y la *Relación del señorío* de c. 1621, que por su contenido también se vincularía con las probanzas de hidalguía.

¹³⁰ Véanse capítulos 8, 9 y 10.

¹³¹ Para las publicaciones de las genealogías del cacicazgo, véase apéndice I, cuadro 3. El documento también se puede consultar en *Amoxcalli* (en línea).

la *Relación del señorío* como “papeles de nobleza. En relación con su contenido, la *Relación* muestra una visión local de la historia de Teotihuacán, desde el Posclásico hasta la primera mitad del siglo XVII, incidiendo en la genealogía del linaje, así como en los derechos de los caciques a las tierras y los tributos.

Peter B. Villella (2016: 122) consideró que este documento lo encargó don Fernando de Alva Ixtlilxochitl en 1621, aunque no indicó en qué se basó para identificar al historiador como su patrocinador.¹³² No obstante, y al igual que este autor, consideramos que el historiador pudo encargarse o elaborar él mismo la *Relación del señorío*, dado que tenía en su poder todos esos antiguos papeles que Juan Tecante dijo copiar. Estos documentos fueron legados a su hijo, don Juan de Alva, y posteriormente a Carlos de Sigüenza y Góngora, quien en una declaración de 1684 decía tener: el privilegio de armas del cacicazgo, la relación de méritos de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl, “pinturas viejas”, comunicación de privilegios y armas a don Fernando Pimentel (gobernador de Texcoco), mandamientos de la Real Audiencia y del virrey para que el pueblo pagase el tributo al cacique, entre otros documentos.¹³³ Desde luego, todos parecen ser las fuentes usadas para confección de la *Relación del señorío*, sin olvidar, además, que este documento se elaboró en la primera mitad del siglo XVII, cuando doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, madre de don Fernando Alva Ixtlilxochitl, estaba teniendo problemas para ser reconocida como cacica. En virtud de todo lo anterior, podemos suponer que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl fue el autor intelectual o material de la *Relación del señorío* con el objetivo de sustentar los derechos de su progenitora. Desafortunadamente, no se ha conservado el original o una copia más temprana que nos permita comparar y contrastar la información contenida.

b) La traducción antigua y libre

Se trata de la versión en castellano de la *Relación del señorío* que también se encuentra en la biblioteca francesa, y que fue reproducida dentro del inventario realizado por Vicente de la Rosa y Saldívar en 1791 (véase Guzmán, 1938; Barlow, 1994: 100-

¹³² “in 1621 Alva Ixtlilxochitl commissioned a Nahuatl account of his mother’s lineage, *Ytlahtollo yn Teotihuacan Tlahtocaiotl yn iuh ypan ca tlatocahuehucamatl* (“Account of the Kingdom of Teotihuacán according to Old Royal Documents”)” (Villella, 2016: 122).

¹³³ Carlos de Sigüenza, asimismo, tenía las obras escritas de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.

108).¹³⁴ Después, ha sido publicada por Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000) junto con la *Relación del señorío*.¹³⁵ El documento no tiene fecha, pero podría ser también una copia, de aproximadamente 1718, al igual que todos los papeles del cacicazgo conservados en BnF. Aunque esta traducción difiere un poco de la versión en náhuatl, no modificó ni reelaboró su contenido histórico. Pese a ello, por ser más fiel en la traducción, recurriremos a la que efectuaron Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (véase *Relación del señorío*, 2000) y a su cotejo con el texto en náhuatl.

c) *Los señores de Teotihuacán*

De este documento tenemos dos copias en la BnF (en *Manuscrits Mexicains*, Ms. 242 y Ms. 243) y en este caso es difícil señalar qué versión es la más antigua. También lo podemos encontrar en el ramo de Historia del AGN y en el British Museum, aunque se trata de las copias que Vicente de la Rosa y Saldívar hizo al realizar su catálogo de la colección Boturini.¹³⁶ Alfredo Chavero (1904: 433-435), asimismo, lo publicó a partir de otra copia que llegó “misteriosamente” a sus manos.¹³⁷ Este autor consideró, erróneamente, que la genealogía que contenía era de la primera mitad del siglo XVII, al tener cuatro generaciones después de la llegada de los españoles.¹³⁸ Así pues, señaló que el último cacique que cerraba el linaje de San Juan Teotihuacán era un tal don Fernando Pérez de Peraleda (*Los señores de Teotihuacán*, 1904: 435). Este personaje debe ser el historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien en esta ocasión tomó los apellidos de su padre, Juan de Pérez de Peraleda.¹³⁹ El problema es que sabemos que Alva Ixtlilxochitl nunca fue cacique y que los derechos al cacicazgo pasaron directamente a su hijo don Juan de Alva (véase capítulo 9).

En nuestra opinión, la fuente conocida como *Los señores de Teotihuacán* se confeccionó alrededor de 1660, ante los problemas de don Juan de Alva, hijo de Alva

¹³⁴ El original del inventario está en British Museum, Ms. Adds. 42567. Además, disponemos de la copia en AGN, Historia, t. 1, exp. 7.

¹³⁵ Para las publicaciones de las genealogías del cacicazgo, véase apéndice I, cuadro 3.

¹³⁶ En AGN, Historia, t. 1, exp. 6 y en el British Museum (Ms. Add. 42567).

¹³⁷ Para las publicaciones de las genealogías del cacicazgo, véase apéndice I, cuadro 3.

¹³⁸ Alfredo Chavero (1904) indicó que los originales pertenecieron al Museo de Boturini y que fueron sustraídos por Frédéric Waldeck. Desgraciadamente, no hemos encontrado los originales a los que se refiere, ni las copias que estuvieron en sus manos. Sin embargo, es probable que éstas fueran una copia del catálogo similar a la del AGN (Historia, t. 1, exp. 6).

¹³⁹ Peter B. Villella (2016: 120) afirmó que su nombre al nacer era Fernando de Alva Peraleda, el cual cambió por Ixtlilxochitl para defender su posición como indígena. En palabras de Gordon Whittaker (2016: 33), su designación completa sería “Hernando (or Fernando) de Navas Pérez de Peraleda Cortés de Alva Ixtlilxochitl”.

Ixtlilxochitl por la sucesión al cacicazgo. Es por lo que esta genealogía pudiera haber sido una prueba de su legitimidad.¹⁴⁰ Por otra parte, si comparamos su contenido con la *Relación del señorío* (c. 1621), nos daremos cuenta de que el manuscrito de 1660 es mucho más sencillo y da más peso a los derechos dinásticos de las mujeres en su parte prehispánica. Lo anterior, podría deberse a dos motivos: por un lado, para justificar los derechos de las cacicas durante la Colonia y, por el otro, para reforzar la idea de que este cacicazgo se heredaba por línea materna.¹⁴¹

d) *La Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl*

Este manuscrito, del que sólo conservamos una copia en la BnF, pudo ser confeccionado a inicios del siglo XVIII, teniendo en cuenta la última generación en su genealogía. Por su parte, ha sido publicado por Alfredo Chavero (1904), Robert H. Barlow (1994: 98-99) y Guillermo S. Fernández de Recas (1961).¹⁴²

Su genealogía coincide con otros documentos hasta el cacique don Francisco de Navas (c. 1643-1655), quien falleció sin hijos (véase capítulo 9). A partir de aquí, se presenta al historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, hermano del anterior, como legítimo sucesor. No obstante, esta información es errónea, tal y como sucedía en *Los señores de Teotihuacán*, ya que el historiador falleció en 1650, antes que su hermano don Francisco.¹⁴³ Por tanto, es posible que la genealogía se refiera a don Juan de Alva, hijo de Alva Ixtlilxochitl, quien sabemos que reclamó los derechos al cacicazgo. Después, la genealogía continua con los descendientes de Ana Cortés (hermana de don Francisco de Navas y de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl), quien se casó con un español llamado Diego Ruiz Garvín, y finaliza con su nieta, Ángela Ruiz Garvín, casada con José Aldana

¹⁴⁰ Sobre estos conflictos, véase capítulo 9. Por el momento podemos indicar que Edmundo O’Gorman (1985: 37) mencionó que, en 1660, el hijo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, don Juan de Alva, obtuvo un mandamiento del virrey para ser el sucesor, frente a su tío don Luis de Alva.

¹⁴¹ En 1643, en el contexto de las primeras composiciones, la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl tuvo que demostrar que la posesión del cacicazgo le venía por línea materna indígena. En esa fecha, se estaban llevando a cabo una serie de diligencias para averiguar si la cacica era o no española con el objetivo de medir y rematar sus tierras (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 632r-643r).

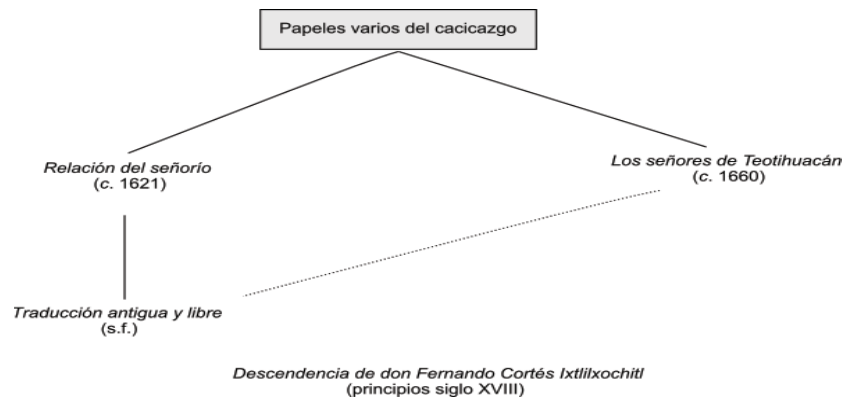
¹⁴² Para las publicaciones de las genealogías del cacicazgo, véase apéndice I, cuadro 3.

Robert H. Barlow (1994) reprodujo en 1946 algunas copias de los documentos que incluyó Vicente de la Rosa y Saldívar en su catálogo de 1791 de la colección de Lorenzo Boturini (British Museum, Ms. Add. 42567; AGN, Historia, t. 1, exp. 4, ff. 127v-137v). Sin embargo, el autor indicó que estaba reproduciendo lo publicado, con notas, por Eulalia Guzmán (1938). Aunque no hemos podido acceder a esta última versión, la de Robert H. Barlow (1994) contiene diversos errores de transcripción.

¹⁴³ BnF, *Manuscripts Mexicains*, Ms. 244, f. 10r.

y Santa Cruz.¹⁴⁴ Esto nos lleva a concluir que la *Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl* se elaboró durante los conflictos por la sucesión al cacicazgo, para justificar los derechos de los Ruiz Garvín. A lo largo de estos pleitos, tenemos varias referencias de cómo las partes sacaron documentos de los expedientes, por lo que es probable que hicieran copias o se quedaran con algunos de ellos.¹⁴⁵

Lo más significativo de todo lo anterior, y que ya determinamos en el itinerario de los papeles del cacicazgo (véase figura 12), es que la *Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl* nos permite corroborar que las copias conservadas en la BnF pudieron estar previamente en manos de los Ruiz Garvín, quienes las confeccionaron para sus reclamaciones en los distintos litigios (véase capítulo 10). La presencia de tres generaciones posteriores a don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, vinculadas con esta facción familiar, nos permite afirmar que, si bien don Carlos de Sigüenza y Góngora se quedó con algunos documentos del cacicazgo tras la muerte de don Juan de Alva (1682), la *Descendencia* no formaría parte de ese *corpus*, ya que se elaboró después de la muerte del erudito mexicano en 1700. Este argumento también se corroboraría por el hecho de que la copia del traslado del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, también conservada en BnF, es de 1718.¹⁴⁶ Al margen de lo anterior, consideramos que pudo haber una interrelación entre todas estas genealogías. Para explicarla, hemos elaborado el siguiente esquema (figura 13).



¹⁴⁴ BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 244, f. 10v.

¹⁴⁵ En 1682, por ejemplo, Juan Leonardo de Sevilla, procurador de los Ruiz Garvín en los pleitos que mantenían con don Diego de Alva, sacó los autos para poder verlos, quizás para copiar algunos documentos (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 157r).

¹⁴⁶ BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 243, ff. 11r-13v.

Figura 13. Esquema de los documentos sobre la genealogía de Teotihuacán.

En resumen, todos estos documentos se crearon contando con diferentes papeles como códices, probanzas, testamentos, pleitos y concesiones de mercedes y privilegios (como el escudo de armas). A partir de ellos se elaboraron dos discursos similares, pero con alguna variación. La primera versión, la más extensa y antigua, sería la de la *Relación del señorío* (c. 1621), escrita por un tal Juan Tecante en náhuatl, aunque podría haber sido el propio don Fernando de Alva Ixtlilxochitl quien la redactara.¹⁴⁷ Después, y en algún momento, este documento fue traducido al castellano (*Traducción antigua y libre*).¹⁴⁸ La segunda versión es la de *Los señores de Teotihuacán* (c. 1660), cuya genealogía es mucho más sencilla y con algunas diferencias en la parte prehispánica (véase apéndice II, genealogías 1 y 2).¹⁴⁹ Es posible que su anónimo autor copiara o se basara en la traducción de la *Relación de señorío*, modificando sólo algunos datos. Por último, y sin tener aún clara su relación con los otros documentos, tenemos la *Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl* (de principios del siglo XVIII), que es una genealogía centrada en la parte colonial y que sigue a la rama de los Ruiz Garvín.¹⁵⁰

Como veremos en los capítulos dedicados a la historia de los caciques, no cabe duda de que estas genealogías se crearon ante los problemas del cacicazgo durante el siglo XVII y XVIII. No obstante, aunque éstas no se encuentran insertas en los expedientes de los pleitos, son parte de los denominados “papeles del cacicazgo”. No podemos dejar atrás a los testamentos de la familia, los cuales también fueron una parte fundamental de esos papeles. Son los que veremos a continuación.

4.2.2 Los testamentos

Los testamentos tuvieron una gran importancia para los caciques Alva Cortés, tal y como se observa por su uso continuado y por las múltiples copias de los mismos. Todos fueron empleados como pruebas en los diferentes pleitos, sin embargo, hoy en día se

¹⁴⁷ En BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 243.

Asimismo, esta genealogía coincide en algunos casos con lo que relata don Fernando de Alva Ixtlilxochitl en la *Historia de la nación chichimeca* (véase por ejemplo Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 22 y 89, *Hist.*; *Relación del señorío*, 2000: 380-381 y 383).

¹⁴⁸ En BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 242 y Ms. 245. También en AGN, Historia, t. 1, exp. 7.

¹⁴⁹ En BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 242 y Ms. 243. También en AGN, Historia, t. 1, exp. 6.

¹⁵⁰ En BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 244 y AGN, Historia, t. 1, exp. 4, ff. 127v-137v.

conservan en su mayoría en un único expediente de 1682 en el ramo de Vínculos del AGN.¹⁵¹ En el litigio, don Diego de Alva presentó los testamentos de sus familiares para lograr su amparo frente a los naturales de San Juan Teotihuacán, quienes no le reconocían, y demostrar con ello la existencia misma del cacicazgo.¹⁵² Antes que él, otros miembros del linaje también habían usado estos documentos para sustentar sus derechos, tal es el caso de su hermano don Juan de Alva y su abuela doña Ana Cortés Ixtlilxochitl.¹⁵³

a) El testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563)

El primer testamento del cacicazgo es el de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, escrito en náhuatl en 1563. En 1611 se tradujo al castellano y, posteriormente, en 1718, se hizo un trasunto de esta traducción, la cual se copió al menos en una ocasión (véase cuadro 2). De todos estos documentos conservados, consideramos que el original, o al menos la copia más antigua y cercana en el tiempo, es el que se encuentra en el expediente de 1687, en los folios 11r-14v, que fue reproducido por Teresa Rojas Rabiela *et. al.* (1999-2004, vol. 2) y Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000).¹⁵⁴

Cuadro 2. Originales y copias del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.		
Repositorio	Original/Copia	Datación
AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 11r-14v	Original en náhuatl	1563
AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 15r-20v	Traducción al castellano ¹⁵⁵	1611
BnF, <i>Manuscrits Mexicains</i> , Ms. 243, ff. 11r-13v	Traslado (copia certificada de la traducción al castellano)	1718
BnF, <i>Manuscrits Mexicains</i> , Ms. 244, ff. 1r-8r	Copia del traslado	1718
AGN, Historia, t. 1, exp. 4, ff. 127v-137v	Copia del traslado	1791

¹⁵¹ No obstante, tenemos también un testamento en el ramo de Tierras y copias en la BnF.

¹⁵² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 7r.

¹⁵³ Para los testamentos del cacicazgo que se conservan o se tienen noticias, véase apéndice I, cuadro 4.

¹⁵⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1. Para las publicaciones del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, véase apéndice I, cuadro 5.

¹⁵⁵ La traducción al castellano del testamento fue realizada por Francisco Rodríguez a petición de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. Francisco Rodríguez era estante de San Juan Teotihuacán y fue nombrado intérprete por la justicia mayor de ese lugar, Simón de Oliva, el 27 de agosto de 1611 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 70r).

Por su origen, y a nuestro juicio, el texto en náhuatl nos hacía sospechar que pudiera tratarse de una falsificación o una reelaboración a partir de un original perdido. Una de estas cuestiones se hallaba en la mención de un donativo a la Virgen de Guadalupe en una fecha tan temprana como 1563. Además, este testamento fue copiado a lo largo del tiempo en los diferentes procesos judiciales de la familia, por lo que su información pudo haber sido fácilmente alterada. Por ello, examinamos los aspectos externos del manuscrito (tipo de papel, grafía, etc.) para determinar su autenticidad. De esta forma, y tras su análisis, concluimos que el texto está sobre un papel con una filigrana de mediados del siglo XVI.¹⁵⁶ Se trata de la del hombre o peregrino presente en los folios 13 y 14 (figura 14), los cuales pueden formar un bifolio con los 11 y 12, de manera que todos los folios (del 11r al 14v) corresponderían con la fecha del testamento (1563).¹⁵⁷ Por tanto, y en conclusión, consideramos que el documento es el original, o una copia cercana, y así será tratado en el presente trabajo.¹⁵⁸ Respecto al tema de la Virgen de Guadalupe, es un tema que dejaremos a aquellos investigadores interesados en él.¹⁵⁹

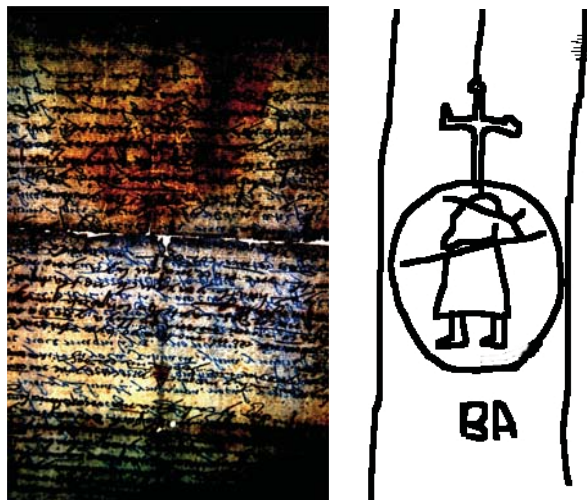


Figura 14. Filigrana del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (detalle).
(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 13r).

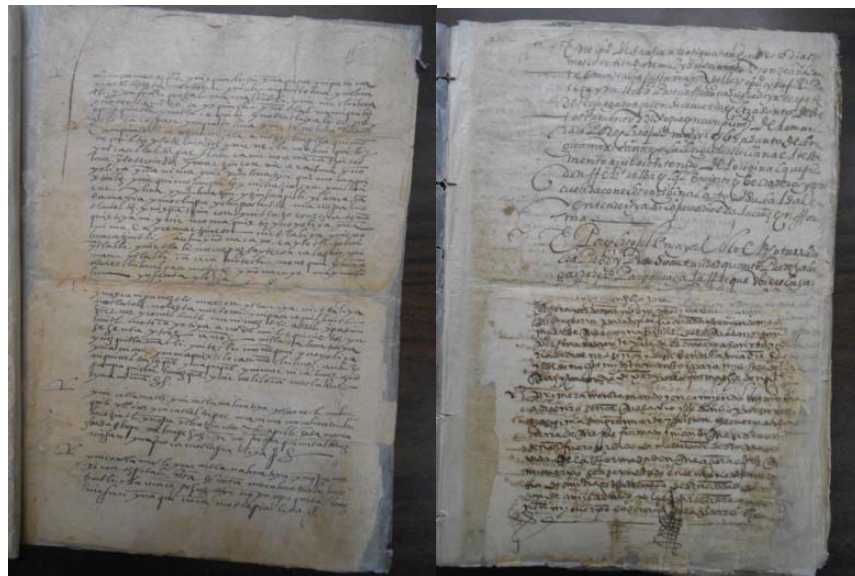
¹⁵⁶ Las filigranas de la familia del peregrino se fechan en la segunda mitad del siglo XVI (Valls i Subirá, 1980: 163; Briquet, 1991: 415-416) y fueron comunes en esos años en la Nueva España (Lenz, 1990: fols. 307-310). También aparecen en documentos de esa época, tales como el *Códice Osuna* (1973), la *Historia Tolteca-Chichimeca* (Kirchhoff, Odena Güemes y Reyes García, 1989: 12), el *Códice Tudela* (Batalla Rosado, 2002: 13-15) y los *Códices Matritenses* de fray Bernardino de Sahagún (Ruz Barrio, 2010).

¹⁵⁷ Se trata de un peregrino dentro de un círculo con cruz e iniciales "(...)BA".

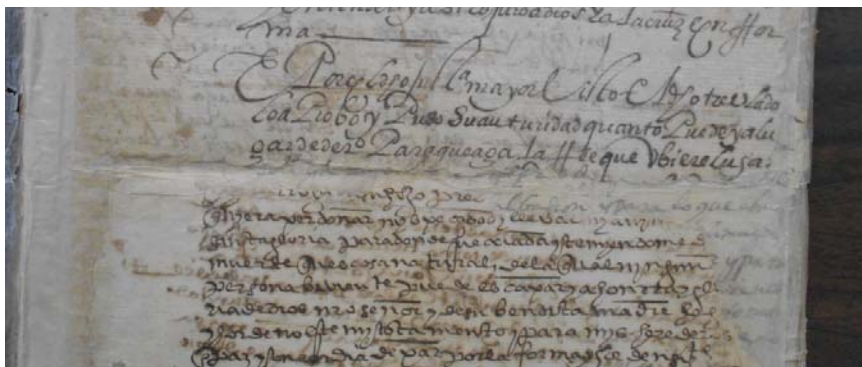
¹⁵⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 11r-14v.

¹⁵⁹ Xavier Noguez (1993: 60-61) ya citó este testamento y dijo que era uno de los documentos más antiguos donde se mencionaba a la Virgen de Guadalupe.

El testamento se debió guardar junto a su traducción de 1611, ya que los dos documentos tienen la misma doblez como vemos en su papel (figura 15a). Posteriormente, los folios de la traducción se debieron romper en algún momento y se trataron de componer. No obstante, no fue una buena restauración ya que se pegaron fragmentos que no correspondían y el texto quedó desordenado (véase figura 15b).



a



b

Figura 15. Testamento en náhuatl y su traducción.

a) Doble; b) Restauración (detalle).

(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 17r).

Don Francisco dispuso su testamento en San Juan Teotihuacán, los días 10 y 11 de abril, frente a los principales del pueblo como testigos: fray Alonso Vera, quien firmó en

nombre de los anteriores, y Damián Bravo, el escribano real. En líneas generales, el contenido de sus últimas voluntades es muy similar al de otros testamentos elaborados en la misma época. Así, tenemos una primera parte donde disponía los arreglos para su enterramiento y otorgaba limosnas para las misas por su alma. Después había un espacio donde hablaba de sus herederos, de sus tierras y de la adjudicación de sus bienes. Finalmente, en las últimas líneas dejaba a su esposa a cargo de todos sus asuntos.

La presencia de este testamento de 1563 en un expediente de 1682 nos permite trazar aproximadamente cuántas veces se usó.¹⁶⁰ La referencia más antigua que existe de él se halla en el testamento de su hija doña Francisca Verdugo, redactado en 1596. En él, doña Francisca se remite al “testamento que el dicho don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin Ixtlilxochitl mi padre hizo que está en poder de Juan Grande mi marido”.¹⁶¹

Más tarde, su nieta, la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl también presentó este testamento como prueba en los pleitos que mantenía a inicios del siglo XVII. Por ello, su hijo, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien parecía encargarse en aquel momento de los asuntos legales de la familia, solicitó su traducción en 1611. Varias décadas después, en 1682, don Diego de Alva (hijo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl) adjuntó dicho documento y su traducción con los otros testamentos de la familia para sustentar, tanto sus derechos al cacicazgo y como a las tierras del mismo.¹⁶²

De igual manera, sabemos que entre 1695 y 1698, el hijo de don Diego de Alva, don Francisco de Alva, también recurrió al testamento del primer cacique para un litigio concerniente a la titularidad de diversas tierras en San Juan Teotihuacán.¹⁶³ Cabe señalar que, aunque no se conservan copias del documento en los diferentes pleitos, no cabe duda de que se presentó por las descripciones que del mismo se dan en los autos.

Entre los manuscritos de la BnF tenemos dos trasuntos de la traducción de 1611.¹⁶⁴ Uno de ellos es un traslado notarial que se realizó en 1718, mientras que el otro, sin datar, parece ser una copia sin validez legal. Por la fecha del traslado, suponemos que ambos documentos pudieron confeccionarse con motivo de los pleitos que tenía don Francisco

¹⁶⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1.

¹⁶¹ AGN, Vínculos, col. 232, exp. 1, f. 22v.

¹⁶² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 9r.

¹⁶³ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 373v, 389v, 406r.

¹⁶⁴ En Ms. 243 y Ms. 244.

de Alva, hijo del ya mencionado don Diego de Alva, en los inicios del siglo XVIII.

Todas estas copias y menciones al testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin nos indican, como veremos a lo largo del presente trabajo, que se trató de un documento de gran importancia para el cacicazgo, ya que sirvió como prueba principal, tanto de la existencia del mismo como del patrimonio a él anexo. Por este motivo se puede llegar a decir que el testamento fungió como la carta de constitución de un mayorazgo y así comenzó a equipararse a finales del siglo XVII.¹⁶⁵ Sin embargo, dado que no se creó para tal objetivo, no constituyó por sí mismo una prueba suficiente e, incluso, algunos familiares lo usaron para demostrar justamente lo contrario: que algunas tierras no formaban parte del vínculo.

Además del testamento de don Francisco, contamos también con las últimas voluntades de otros miembros de la familia Alva Cortés, los cuales, como veremos a continuación, también sirvieron para reforzar distintos argumentos en los litigios del cacicazgo.

b) Los testamentos conservados de finales del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII

La mayor parte de los testamentos de este periodo se encuentran agrupados en un litigio de 1687, cuando fueron presentados por don Diego de Alva como prueba de su legitimidad y derecho al cacicazgo.¹⁶⁶ Además del documento ya mencionado de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563), tenemos los testamentos de:

- La cacica doña Francisca Verdugo (1596).
- Juan Pérez de Peraleda (1620), español, yerno de la anterior y esposo de la siguiente cacica.
- Doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1639), hija de doña Francisca, del cual conservamos original y copia.¹⁶⁷

El primero de ellos, el de doña Francisca Verdugo, se encuentra entre los folios 21r-25v del expediente de Vínculos 232. Las últimas voluntades de doña Francisca se

¹⁶⁵ El mayorazgo era una institución española que se conformaba mediante una escritura de fundación. En ella se reflejaban con claridad las posesiones vinculadas y el régimen de sucesión. Por su parte, el cacicazgo era una institución indígena que no contaba con dicha escritura, de ahí que los testamentos de los caciques fueran usados como su equivalente (véase capítulo 5).

¹⁶⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1.

¹⁶⁷ Guillermo S. Fernández de Recas (1961: 113-15) hace una breve referencia a todos estos testamentos y Edmundo O'Gorman (véase Alva Ixtlilxochitl, 1985, II) los reproduce.

realizaron en la ciudad de México el día 18 de julio de 1596, aunque se añadieron una serie de cláusulas al día siguiente, frente a los testigos, el intérprete Juan Méndez de Sotomayor y el escribano real Diego Ramírez de Castro (véase figura 16).¹⁶⁸ El contenido, muy similar al de su padre, se centró en los donativos para las misas, las disposiciones para su enterramiento y algunas referencias a sus tierras y a los pleitos que tenía en curso. No obstante, y por primera vez, se incluyó la fundación de capellanías en algunas de sus tierras.¹⁶⁹ Por último, declaró herederos de todos sus bienes a su esposo, también albacea, y a sus hijas.

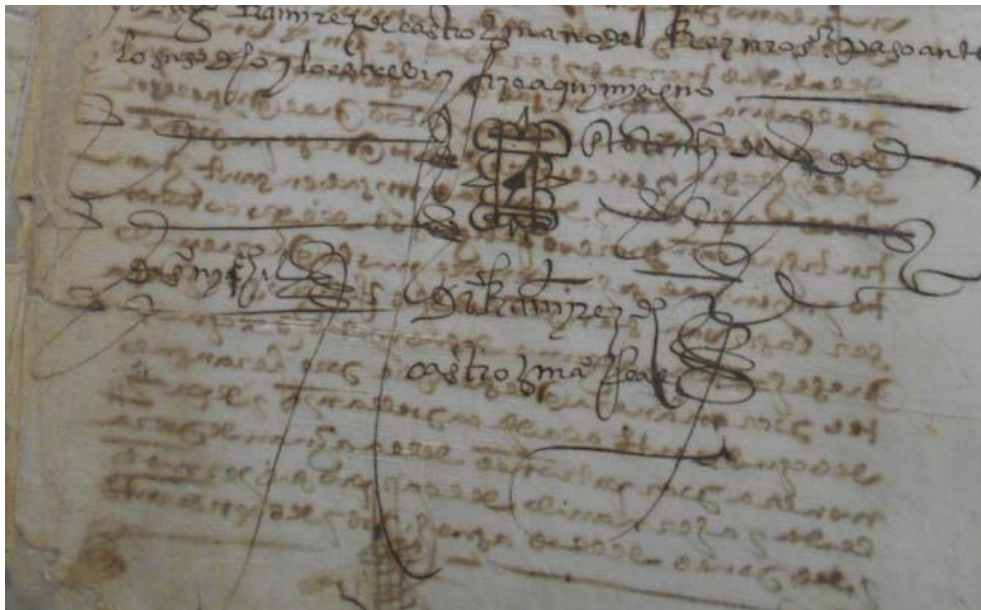


Figura 16. Firmas en el testamento de doña Francisca Verdugo.
(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 25v).

El siguiente testamento es el de Juan Pérez de Peraleda, esposo de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (nieta de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin e hija de doña Francisca), que se encuentra entre los folios 26r-33r del expediente de Vínculos. El documento se realizó en el pueblo de San Juan Teotihuacán el 8 de mayo de 1620, frente a los testigos y el escribano real, Jerónimo de los Reyes (véase figura 17).¹⁷⁰ De forma similar a los ya

¹⁶⁸ Diego Ramírez de Castro recibió la confirmación de oficio en 1591 (AGI, MEXICO,174, N.9).

¹⁶⁹ Las capellanías eran el “destino perpetuo de una masa de bienes y sus rentas que otorgaba el fundador, para que se cumplan con estos fondos unas cargas piadosas, normalmente, celebración de misas en un altar o capilla” (DEJ, 2020).

¹⁷⁰ Edmundo O’Gorman (1985, II: 338) indicó que el testamento de Juan Pérez de Peraleda terminaba en el f. 32v, información que no coincide con lo que hemos comprobado en el documento original. Por ello, utilizaremos nuestra foliación.

comentados, Juan Pérez de Peraleda dispuso los arreglos para su sepultura y adjudicó una serie de donativos para las misas. En este caso, al ser español y no la cabeza del cacicazgo, legó sólo las tierras que obtuvo mediante compras y mercedes a todos sus descendientes. Asimismo, destinó tierras a sus hijos para la fundación de capellanías. Por último, nombró albaceas a su mujer y a dos de sus hijos.

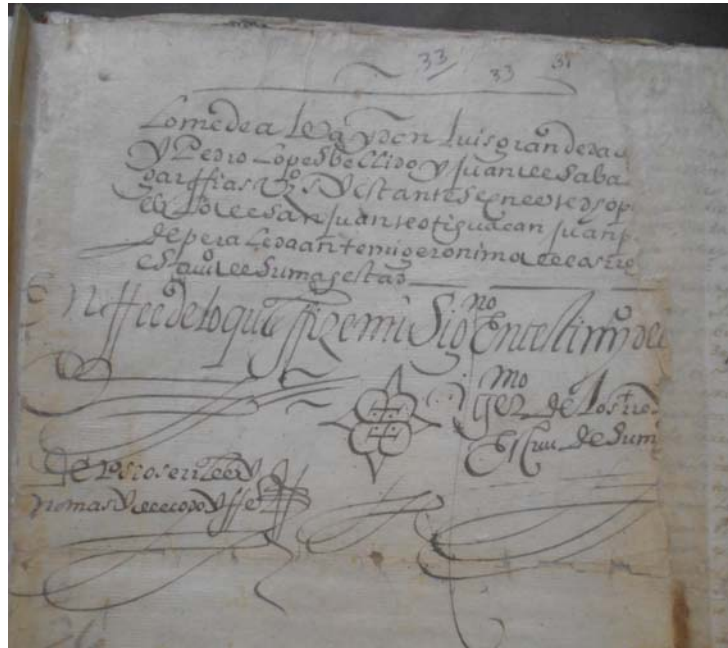


Figura 17. Firmas en el testamento de Juan Pérez de Peraleda.
(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 33r).

El testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl se incluyó después, en los folios 34r-35v del mismo expediente; sin embargo, es una copia de 1667 realizada con motivo de la escritura de transacción y concierto del cacicazgo.¹⁷¹ Al final de esta copia aparece la siguiente mención: “El testamento de doña Ana Cortés se halla en 23 hojas del presente cuaderno” (véase figura 18).¹⁷² Además, se añadió una nota que hablaba del testamento de don Luis (su hijo), que estaba en “11 hojas”, el cual no se encuentra en dicha sección, pero sí más adelante.¹⁷³ Esta copia del testamento fue la que reprodujo Edmundo

¹⁷¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 36r.

Este concierto fue entre don Juan de Alva y don Luis de Alva, mediante la cual el segundo reconoció como cacique al primero. Al igual que con el testamento de Juan Pérez de Peraleda, Edmundo O’Gorman (véase Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 346) indicó otros folios (ff. 32-33v) que no coinciden con nuestra foliación.

¹⁷² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 35v.

¹⁷³ “El testamento de don Luis se halla en 11 hojas del primer cuaderno” (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 35v).

O’Gorman (véase Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 346-349).¹⁷⁴

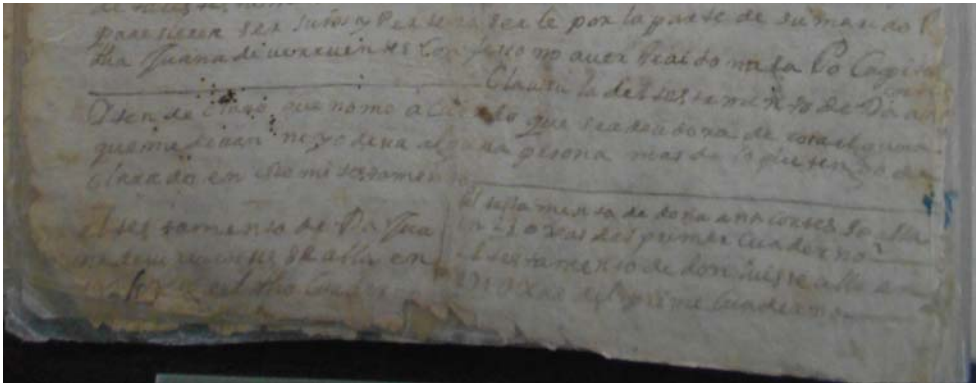


Figura 18. Copia del testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (detalle).

(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 33r).

El testamento original de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl se encuentra en los folios 50r-54v del expediente. El documento está fechado el 25 de febrero de 1639, en la ciudad de México, frente a los testigos y el escribano real Luis Villareal (véase figura 19). En cuanto a su contenido, llama la atención cómo doña Ana indicó que le debían reconocimiento el gobernador, alcaldes y común del pueblo, así como el pago del tributo. En cuanto a la sucesión, nombró heredero del cacicazgo a su hijo primogénito y repartió el resto de las tierras entre sus hijos.¹⁷⁵ También denominó albaceas a dos de sus hijos, uno de ellos don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. Cabe señalar que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl hizo su testamento con buen estado de salud y que vivió muchos años más, por lo que distribuyó sus posesiones en vida.

¹⁷⁴ Como ya hemos indicado, diferimos en la foliación que indicó Edmundo O’Gorman, quien además no incluyó las anotaciones finales.

¹⁷⁵ Doña Ana señaló que algunas de estas tierras tenían su origen en mercedes o compras. No obstante, el testamento no mostró con claridad la categoría de todas ellas: si formaban parte o no parte del cacicazgo, ni cómo se las adjudicaba a sus herederos (en propiedad o en usufructo). Por ello, sus descendientes interpretaron este documento según sus intereses.



Figura 19. Firmas del testamento original de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl.
(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 54v).

c) Los testamentos de la segunda mitad del siglo XVII

Tras el testamento original de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, en el mismo expediente se encuentran los siguientes testamentos de sus descendientes:

- Don Luis de Alva (1666), copia (traslado).
- Juana Virruentes (1672), copia (traslado).
- Memoria testamentaria de Antonia Gutiérrez (1680), copia (traslado).
- Memoria testamentaria de don Juan de Alva (1682), trasunto.

El testamento de don Luis de Alva, hijo de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, se encuentra en los folios 55r-55v. El documento es una copia del original, fechado el día 8 de octubre de 1666 en San Juan Teotihuacán, frente a los testigos y el corregidor don Antonio de Landa, como juez receptor por no haber escribano público (véase figura 20). Se trata de un testamento bastante escueto, en el que no se mencionan directamente sus propiedades, tal vez porque ya las había pactado con su sobrino, el cacique don Juan de Alva (véase capítulo 9). En general, la mayor parte del texto se centra en su matrimonio con Juana Virruentes, a la que daba plenos poderes, y en la legitimidad de sus nueve hijos, a los que nombra herederos. Asimismo, aporta detalles sobre cómo debería ser su

entierro y las misas que se tenían que dar en su honor.

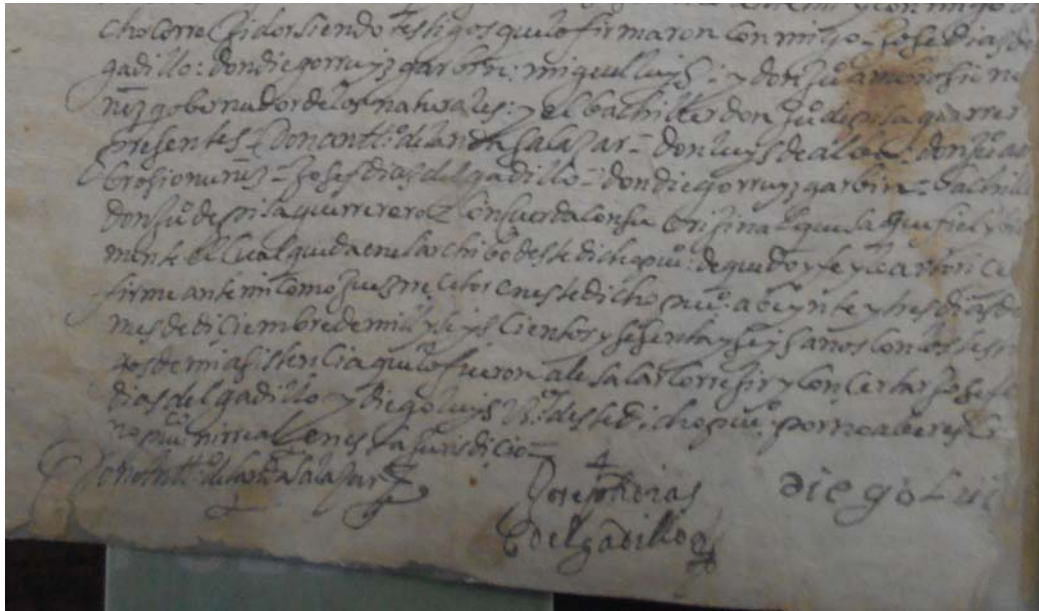


Figura 20. Firmas del testamento de don Luis de Alva.

(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 55v).

Dentro del expediente, en los folios 185v-187r, también se incluyó un traslado del testamento de su mujer, Juana Virruentes, que se hizo en 1672 (véase figura 21).¹⁷⁶ En él, más allá de reconocer nuevamente a sus hijos con don Luis de Alva, vemos que dejó como albaceas a su hija Magdalena, junto a su marido Gaspar Hurtado de Mendoza, y a su hijo don Felipe de Alva, quien continuó los pleitos contra los hijos de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl por la sucesión al cacicazgo. Ambos testamentos, el de don Luis y el de su esposa Juana, fueron usados por esta rama de la familia para demostrar ser hijos legítimos y reclamar sus derechos a dicho cacicazgo.¹⁷⁷

¹⁷⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, ff. 185r-187v.

¹⁷⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, f. 340r.

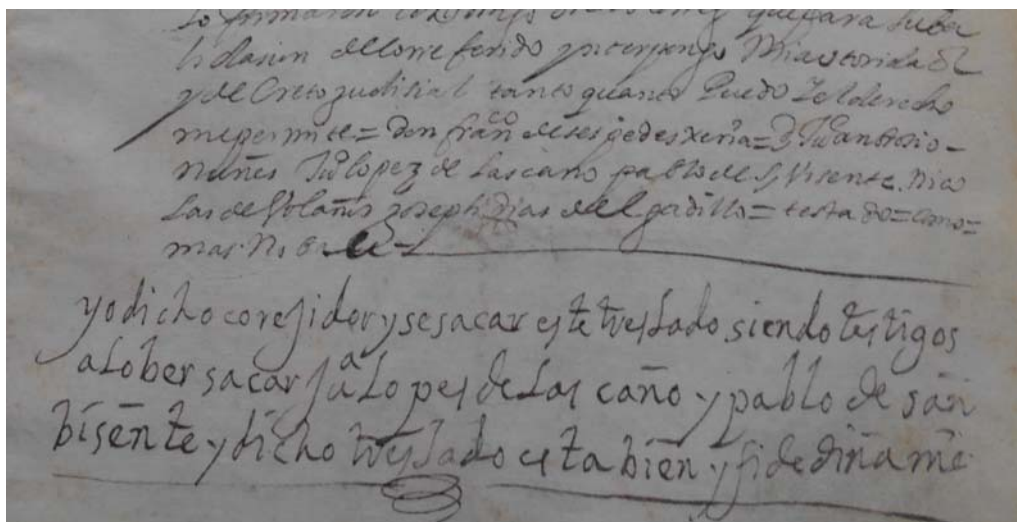


Figura 21. Firmas del testamento de Juana Virruentes.

(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 187r).

Por último, tenemos la memoria testamentaria de Antonia Gutiérrez, que fue la esposa del historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. El documento, que se encuentra en los folios 147r-147v del expediente, está fechado el día 14 de julio 1680 en la ciudad de México, frente a varios testigos y el escribano real Nicolás de Vega. No obstante, el manuscrito conservado es un traslado que el mismo escribano hizo para don Diego de Alva, hijo de Antonia (véase figura 22). Su contenido, más allá de sus voluntades religiosas, se centra en señalar la legitimidad de sus vástagos. Tal y como veremos, este testamento presenta varios problemas que fueron señalados en los propios pleitos de la segunda mitad del siglo XVII. En primer lugar, si Antonia Gutiérrez se casó *in articulo mortis* con don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, es una incongruencia que diga que sus hijos fueron concebidos dentro del matrimonio.¹⁷⁸ En segundo lugar, es extraño que mencione el testamento de su esposo, del que no hay rastro y, de hecho, se duda de su existencia. Por ello, y a nuestro modo de ver, esta memoria testamentaria tiene más bien forma de declaración, porque fue creada para solventar los pleitos que afrontaba en ese momento su hijo, don Diego de Alva, por la sucesión al cacicazgo.

¹⁷⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 192r.

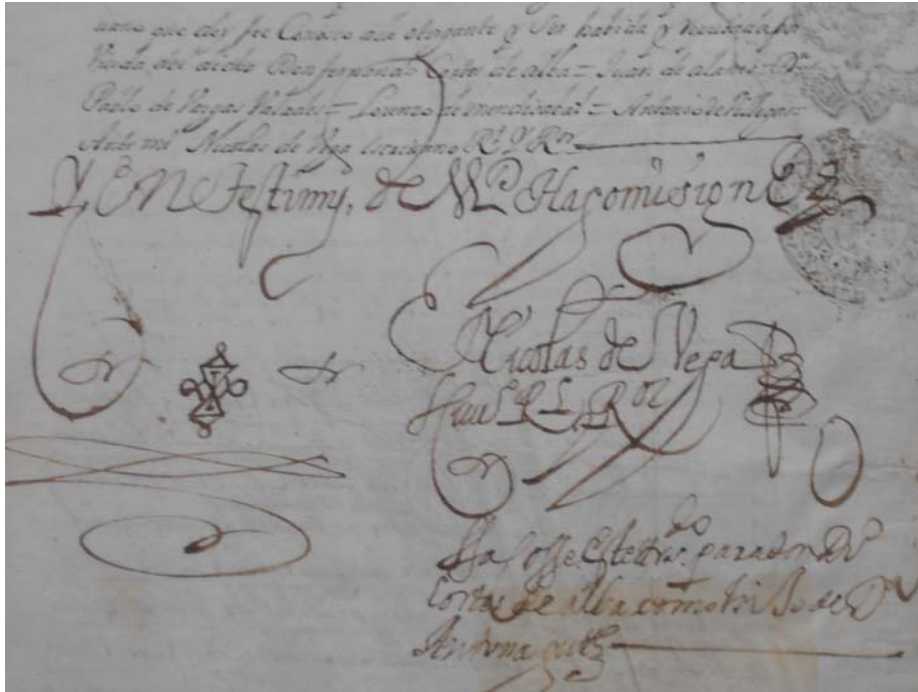


Figura 22. Detalle del traslado del testamento de Antonia Gutiérrez.
(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 147v).

Por todo lo anterior, debemos comentar brevemente el testamento de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, que se otorgó, según su esposa y los testigos de su hijo don Diego de Alva, en la ciudad de México ante el escribano Jacinto Curiel. Este documento fue uno de los más buscados entre los miembros de la familia Alva Cortés, los cuales se disputaban la sucesión al cacicazgo desde mediados del siglo XVII. Aunque éste nunca llegó a aparecer, tenemos varias menciones a él a lo largo del tiempo. Uno de los testigos de don Diego de Alva señaló lo siguiente:

Y despues aca a tenido notiçia | este testigo por el mismo D[on] Diego de alba | de que a buscado Y echo muchas delix[en]cias | para descubrir el Testam[en]to que dine otor[ga] el d[ic]ho D[on] fer[nan]do Su padre Y que no lo a po[d]ido descubrir = Y tiene por Cierto este | Testigo por lo que le oyo dezir al d[ic]ho B[achille]r | fran[cis]co de arçega que fue descuido del | susod[ic]ho el no aber asentado la par[tida] de casamiento que hizo de d[ic]hos | D[on] fer[nan]do Y ant[oni]â Rodriguez en los libros |¹⁷⁹

¹⁷⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 197r.

En esta cita también se hace mención a la licencia de matrimonio de los padres de don Diego de Alva, la cual tampoco se encontró.

Este testamento fue uno de los documentos que la justicia solicitó a Carlos de Sigüenza y Góngora, que, como en otra parte se dijo, tenía parte de los papeles del cacicazgo. Sin embargo, el erudito respondió que no poseía dicho documento porque no existía, aunque sí tenía conocimiento, a través del cacique don Juan de Alva, de que don Fernando Alva Ixtlilxochitl realizó una memoria testamentaria ante Jacinto Curiel poco antes de morir.¹⁸⁰ Por tanto, es probable que este testamento no existiera porque no llegó a concretarse frente a un notario.

Otro documento que presentó ciertos problemas fue la memoria testamentaria de don Juan de Alva (1682), hijo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. Este testamento se encuentra trasuntado en los folios 289r-290v; sin embargo, su confección se realizó en circunstancias tan extraordinarias que debe ser tratado de forma independiente.¹⁸¹ En primer lugar, el texto conservado es una copia del 6 de junio de 1684 realizada por el escribano real Agustín de Mora y presentada por quien la habría elaborado: Carlos de Sigüenza y Góngora. El erudito mexicano era además albacea de don Juan de Alva y, según dicha memoria, parte beneficiaria de bienes del cacicazgo.¹⁸² La familia Alva Cortés había solicitado a Sigüenza en varias ocasiones que entregara dicho escrito, el cual no presentó hasta 1684 para que se copiara.¹⁸³ En ese momento, la referida memoria testamentaria, no era otra cosa que una comunicación personal de don Juan de Alva a Carlos de Sigüenza para que dispusiera su testamento, el cual nunca se hizo. Por tanto, la información contenida no pudo ser contrastada ni verificada con otro documento. A raíz de todo lo expuesto, consideramos la posibilidad de que Sigüenza preparase o manipulase dicho manuscrito y que no existiera realmente una memoria testamentaria de don Juan de Alva. Sobre esto, cabe señalar que Felipe de Alva, que era parte litigante en los derechos al cacicazgo en 1682, ya intentó probar que se trataba de un documento falso.¹⁸⁴ No obstante, los testigos de don Diego de Alva afirmaron haber visto u oído hablar a don Juan de Alva acerca de preparar su memoria testamentaria con Carlos de Sigüenza y Góngora días antes de fallecer.¹⁸⁵ Dicha declaración se corresponde con un momento

¹⁸⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 209r.

¹⁸¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v.

¹⁸² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 173v.

¹⁸³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 273r-274v.

¹⁸⁴ La cuestión es si este documento cumplía o no con el derecho, ya que no se hizo frente a testigos ni escribano. Sin embargo, al ser copiado por un escribano real se le otorgó legalidad.

¹⁸⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, ff. 427r, 428r y 429r.

en el que todavía no parecían haberse deteriorado las relaciones entre ambos.

Finalmente, hay otros dos testamentos en este periodo extraviados, los cuales tuvieron su importancia en los pleitos. Uno de ellos es el de Bartolomé de Alva, hermano de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, el cual se menciona en los documentos por sus vínculos con las tierras que pretendía poseer Carlos de Sigüenza y Góngora.¹⁸⁶ El otro es el testamento del cacique don Diego de Alva (hermano de don Juan de Alva) que tampoco ha sido localizado, aunque sabemos que se realizó porque tenemos menciones a la copia que se le sacó el 28 de marzo de 1716, la cual tampoco se ha conservado.¹⁸⁷

d) Los testamentos del siglo XVIII

Para el último periodo de los caciques de San Juan Teotihuacán sólo hemos encontrado el testamento de don Francisco de Alva Cortés, hijo de don Diego de Alva y, por tanto, el primero del siglo XVIII. El documento se realizó en la ciudad de México el 19 de mayo de 1760, ante Miguel Monte y Gallo, escribano real, y se conserva en el AGN, en el ramo de Tierras.¹⁸⁸ Este manuscrito es una copia que se efectuó por petición de su hijo don Cristóbal Jacinto de Alva en 1761 (véase figura 23).¹⁸⁹ En ese momento, don Cristóbal Jacinto trataba de hipotecar algunas de las tierras del cacicazgo para obtener dinero en efectivo y como prueba de su posesión presentó el testamento de su padre.

¹⁸⁶ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 389-390r y 393r

¹⁸⁷ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 459r.

¹⁸⁸ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 3r-6r.

¹⁸⁹ Se sacaron dos copias que firmó el mismo escribano que había firmado el testamento original (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 6r).

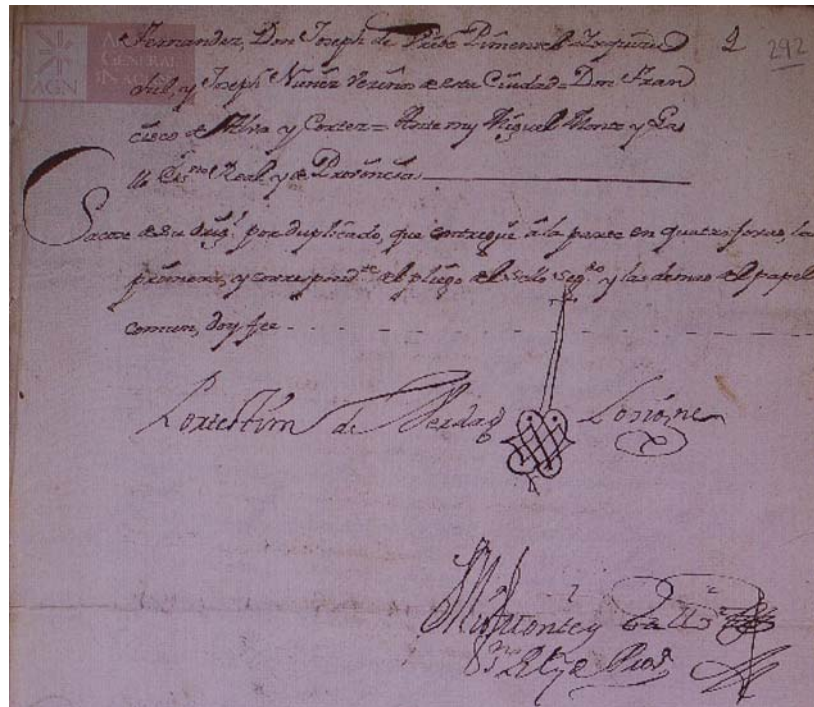


Figura 23. Detalle del traslado del testamento de don Francisco de Alva Cortés. (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 6r).

El testamento de don Francisco es un documento extenso que cumple con los aspectos protocolarios de este tipo de fuentes. Así, pues, comienza con una invocación para encomendar su alma, una serie de mandas religiosas y la presentación de su esposa e hijos legítimos. Respecto a su contenido, es de resaltar que don Francisco se define en él como poseedor del “cacicazgo y mayorazgo de San Juan Teotihuacán que se compone de cinco ranchos”. También enumera los papeles del cacicazgo, los cuales se hallaban en poder de otros. Lo anterior corrobora que, al igual que en otros cacicazgos (véase Castañeda de la Paz, 2017), los documentos ya se habían dispersado.¹⁹⁰ Para el cumplimiento de sus deseos nombró albaceas a su hijo y sucesor, don Cristóbal Jacinto Alva Cortés, y a un tal Diego Fernández.

¹⁹⁰ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 4v.

“Muchos papeles y privilegios estaban en manos de don Luis de Garay vecino de esta ciudad [México] y dueño de trato de tocinería al puente de la leña”. Otros los tenía Jerónimo de Alva (vecino de Teotihuacán), y algunos otros estaban en la Real Audiencia (en la escribanía de Medina) y en el juzgado de Tierras (con el escribano Pedro del Valle).

A modo de recapitulación, hemos comprobado que la mayor parte de los papeles del cacicazgo conservados son en su mayoría copias o trasuntos que se realizaron a causa de los litigios. Así sucede con las copias resguardadas en la BnF, realizadas probablemente en torno a 1718 por la rama familiar de los Ruiz Garvín y cuyo contenido se centraba en confirmar la legitimidad de sus descendientes y su derecho a parte del patrimonio. La excepción la tenemos con algunos testamentos originales insertos en el ramo de Vínculos del AGN, tal y como se ha comprobado con las últimas voluntades de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. Otros manuscritos originales son los relativos a la solicitud del privilegio de armas y la probanza que la acompañaba en el AGI. Desgraciadamente, la concesión de este escudo y una pintura de cómo pudo ser no se han preservado. No obstante, sabemos de su existencia a través de varias referencias como la declaración en 1684 de Carlos de Sigüenza y Góngora que enlistaba, frente a los tribunales, los papeles de don Juan de Alva, entre ellos el blasón.¹⁹¹

Después de analizar todas estas fuentes para el cacicazgo de San Juan Teotihuacán, podremos usarlas, teniendo presente las peculiaridades de cada una de ellas para la reconstrucción de la historia y patrimonio de estos caciques.

¹⁹¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, 209r.

PARTE II

HISTORIA DE LOS CACIQUES ALVA CORTÉS

Capítulo 5. El cacicazgo: visión historiográfica

Antes de comenzar a hablar de la historia de los caciques Alva Cortés, es necesario explicar qué se entiende por cacique y cacicazgo y cómo fue su evolución durante el Virreinato. El cacicazgo no fue una institución estática ni uniforme, todo lo contrario, se fue transformando y adaptando a lo largo del tiempo para ajustarse a las necesidades del contexto colonial. Asimismo, los caciques lo fueron en la medida en que asumieron la nueva situación y pudieron acomodarse dentro de ella. Por su parte, los autores, en un intento de establecer tendencias generales, han señalado básicamente tres periodos. El primero de ellos de ajuste y modificación de los antiguos señores prehispánicos para convertirse en caciques. A ese proceso, le siguió un segundo periodo de estabilidad durante el cual muchos de ellos mantuvieron su poder, tanto político como económico. Finalmente, el tercero y último estuvo marcado por el declive y desaparición de los cacicazgos a partir del siglo XVII, cuando los caciques perdieron el gobierno de los pueblos y los terrazgueros que trabajaban en sus tierras patrimoniales. Por tanto, aquellos que se hacían llamar caciques en el siglo XVIII no serían comparables con los del inicio de la Colonia, al carecer del poder que tuvieron. No obstante, nos encontramos con situaciones, marcadas muchas veces por las particularidades regionales, que no siguieron este patrón, pues algunos lograron mantenerse, como en San Juan Teotihuacán, a pesar de perder sus caciques el poder político desde muy temprano.

5.1 Cacique y cacicazgo

En origen, “cacique” era una palabra arawaka de las Antillas, que los españoles aplicaron para designar a los antiguos *tlatoque* (“señores”) nahuas y a otras autoridades similares del resto de Mesoamérica (García Castro, 1999: 101; Castañeda de la Paz, 2013a: 237).¹⁹² De acuerdo con Charles Gibson (2012: 39), no se quiso usar el título local náhuatl y se optó por el de cacique. Por tanto, esta denominación se trató en cierta medida de una imposición cultural de los colonizadores, aunque parece que hubo una buena aceptación del término por parte de los indígenas cuando trataban con los españoles.

Así pues, en un primer momento, fueron confirmados todos aquellos señores que colaboraron con los españoles y en los casos en que no hubo un candidato, se colocó al que consideraron más idóneo (García Castro, 1999: 107; Pérez-Rocha, 2016: 154).¹⁹³ De este modo, se les reconocieron sus derechos de origen prehispánico y se les permitió adquirir algunos nuevos privilegios.¹⁹⁴ Respecto a los derechos, estaba la posesión de las tierras, la recepción del tributo y los servicios personales (Carrasco, 1975: 182; López Sarrelangue, 1999: 83-86 y 132-133; Ramírez Calva, 2010: 18; Gibson, 2012: 272; Castañeda de la Paz, 2013a: 237-238). Mientras, entre los nuevos encontramos la exención de pago del tributo real, las rentas en dinero, los escudos de armas, la posibilidad de montar a caballo, utilizar el “don” como signo de prestigio, etc. (Castañeda de la Paz, 2013a: 237-238 y 2017: 99-100). Su papel a cambio fue el de mediadores entre españoles e indígenas dentro del nuevo sistema político-administrativo (Luque Talaván, 2004: 23).

De manera paralela, se constituyó una institución compleja alrededor de la figura del cacique conocida como cacicazgo.¹⁹⁵ Por su parte, María Castañeda de la Paz (2013a: 310) considera que “el cacicazgo era una institución formada por varios miembros de un

¹⁹² Griselda Sarmiento (2014: 337) señala que esa palabra arawaka era *kassicuan*, la cual se traduce como “tener o mantener una casa”.

¹⁹³ Cabe señalar que se distingue al menos con claridad dos grupos dentro de estos caciques. Por un lado, estaban los miembros de la familia descendiente del antiguo *tlatoni* mexicana, Moctezuma II; por el otro, encontramos al resto de los gobernantes de los pueblos indígenas (Luque Talaván, 2004: 14).

¹⁹⁴ Delfina López Sarrelangue (1999: 111-148) divide los privilegios de la nobleza indígena en dos grandes grupos: de honra y de beneficio.

¹⁹⁵ En algunos casos, como el de Tepeaca (Martínez, 1984: 77-78), el término señorío se utilizó como sinónimo de cacicazgo. Sin embargo, el uso de señorío en época colonial comenzó a causar problemas por ejemplo a la hora de hablar de la transformación de las tierras, ya que impidió a distinguir entre tierras del señorío (*tlatocatlalli*) y tierras del cacicazgo (*tecpantlalli*) (véase capítulo 11). Por ello, evitaremos esta confusión relegando señorío a la traducción del *tlatocayotl* prehispánico.

linaje, vinculados a una serie de bienes patrimoniales que se iban incorporando al cacicazgo a lo largo del tiempo (casas, solares, tierras, escudos de armas, cargos públicos, rentas, etc.). Años más tarde, la misma investigadora señaló que “el cacicazgo era una institución mesoamericana, conformada por las posesiones materiales de los miembros de un linaje o casa (tecpan)” (Castañeda de la Paz, 2017: 98). Todo lo anterior concuerda con la opinión de Margarita Menegus Bornemann (2005: 16-17 y 69), para quien el cacicazgo fue una combinación de los derechos antiguos con otros nuevos, por lo que fue algo más amplio que la propiedad de la tierra.

En otras palabras, el cacicazgo consistía en el vínculo de los bienes patrimoniales, los cuales el cacique, como cabeza de su linaje, tenía en posesión y no en propiedad, por lo que no podía fraccionarlos ni enajenarlos. El cacique, a cambio del control y acceso a estos bienes, tenía que “velar por el bienestar de todos los miembros del linaje a través de la buena administración” de los mismos (Castañeda de la Paz, 2013a: 311; véase también Castañeda de la Paz, 2017: 98).

Si bien todas estas ideas sobre los caciques y el cacicazgo son comunes entre los distintos estudios, también encontramos ciertas particularidades. No en vano, se trataba de una institución basada en un modelo previo, el de los señoríos prehispánicos, que se adaptó a las nuevas formas coloniales y que, por ello, adquirió características particulares que variaron de una región a otra.

Para el estudio del cacicazgo, obviamente se debe tener en cuenta quién fue el cacique y en este sentido Margarita Menegus Bornemann (2005: 16-17) afirma que es necesario contemplar el régimen sucesorio, ya que no siempre fue uniforme. La ley indiana establecía que el título de cacique debía ser heredado de padres a hijos (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: libro VI, título VII, ley III; véase Luque Talaván, 2004: 23), siguiendo así el modelo del mayorazgo. No obstante, también pesaron los usos y costumbres, siempre y cuando no entraran en conflicto con las nuevas reglas. En este aspecto, uno de los principales problemas que las autoridades españolas encontraron fue la legitimidad de los hijos de los gobernantes prehispánicos, ya que el sistema de enlaces matrimoniales había cambiado con la introducción del cristianismo y la monogamia. Sin embargo, una vez superado ese primer momento, la sucesión siguió lo establecido por la legislación y la jurisprudencia vigentes, resolviéndose los problemas en largos pleitos ante las autoridades.

En relación con la herencia y sucesión, ha sido inevitable su comparación con el mayorazgo castellano, motivada en gran medida porque en los pleitos coloniales ambas instituciones se equipararon (Machuca, 2005: 193; Menegus Bornemann, 2005: 55; Canuto Castillo, 2014: 80; Castañeda de la Paz, 2017: 99) e incluso llegaron a usarse como sinónimo. El mayorazgo “era una institución española con características muy similares [al cacicazgo], que tenía la finalidad de garantizar la perpetuidad de los bienes vinculados, de ahí que, en el tema de sucesión, el vínculo sólo lo heredaba el hijo mayor y legítimo” (Castañeda de la Paz, 2017: 98).¹⁹⁶ Del mismo modo, el cacique, tal y como indicamos, sólo tenía el goce y disfrute de los bienes patrimoniales, los cuales debía heredar de forma inalienable e indivisible a su primogénito. No obstante, la principal diferencia entre ambas instituciones, a juicio de María Castañeda de la Paz (2017: 99), era que el cacique debía velar por los miembros de su casa, mientras que el beneficiario de un mayorazgo era su único poseedor. Sin embargo, en opinión de Margarita Menegus Bornemann (2005: 67), los segundones en el mayorazgo tampoco quedaban desprovistos de una renta para su sustento; si bien, en este caso las condiciones se habrían establecido de forma patente en la carta de fundación del mayorazgo.

En relación con este instrumento jurídico, la carta de fundación era otro punto distintivo entre cacicazgo y mayorazgo, ya que el primero no contaba con dicho documento que debía ser autorizado por el rey y donde se reflejaba con claridad el régimen sucesorio y los bienes y derechos vinculados. En consecuencia, algunos cacicazgos, como el de San Juan Teotihuacán, recurrieron a sus testamentos, especialmente el del primer cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, como sustitutos de dichas escrituras.¹⁹⁷ Ahora bien, estos documentos tenían un carácter muy distinto y no siempre mostraron de forma clara cuáles eran los bienes patrimoniales, por lo que estuvieron siempre sujetos a la interpretación. La diversidad de lecturas de un mismo escrito la vemos, por ejemplo, con el testamento de la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1639), que fue empleado por sus descendientes tanto para señalar que determinadas tierras formaban parte del vínculo, como para indicar justo lo contrario. Asimismo, la palabra “mayorazgo” comenzó a aparecer de manera habitual en los manuscritos de los caciques, ya que la equiparación

¹⁹⁶ A partir de Guillermo S. Fernández de Recas (1961).

¹⁹⁷ Respecto a las probanzas como sustituto ante la ausencia de una escritura de constitución (Menegus Bornemann, 2005: 15-16), una vez realizadas se empleaba posteriormente para justificar la sanción legal del cacicazgo.

con dicha institución servía fundamentalmente para proteger los bienes vinculados (López Mora, 2005: 244). Así pues, siempre que era posible se esgrimía el término en los conflictos frente a la invasión y usurpación de sus tierras.

Esa comparación con el mayorazgo se fue haciendo más habitual a partir del siglo XVII y sobre todo en el siglo XVIII. Dicha relación, como veremos a continuación, pudo apoyarse también en la equiparación entre los caciques indígenas y los hidalgos españoles a partir de 1697 (Luque Talaván, 2004: 11-12). Además, la vinculación con el mayorazgo no sólo se empleaba para defender sus derechos sobre las tierras, sino también para justificar quién era el legítimo sucesor en casos de conflicto. Sin embargo, también podemos observar que en algunos casos se hacían reinterpretaciones para justificar, por ejemplo, la importancia de ser “más indio” frente a otras reglas del régimen sucesorio del mayorazgo (véase Canuto Castillo, 2017). Por tanto, la equivalencia entre ambas instituciones no era directa y siempre estuvo sometida a interpretaciones.

5.2 La evolución del cacicazgo

En un primer momento, 1521-1556, las autoridades españolas reconocieron a todos los antiguos señores que cooperaron con la Conquista y aceptaron la religión y al rey. El motivo de este reconocimiento radicaba en el interés político y económico de los españoles, ya que se apoyaron en los caciques para el control y gobierno de los pueblos de indios (véase García Martínez, 1987: 183; Luque Talaván, 2004: 11 y 22; Castañeda de la Paz, 2013a: 237; Pérez-Rocha, 2016: 151). De acuerdo con Emma Pérez-Rocha (2016: 151-152), los primeros caciques se caracterizaron por “ser descendiente[s] de un *tlatoani* y tener el gobierno de los pueblos indígenas”; por lo que fueron confirmados como cabeza del gobierno de los pueblos de indios mucho antes de la introducción de los cabildos indígenas y de la creación del cargo de gobernador en 1535.¹⁹⁸ Por su parte, el nombramiento de estos caciques-gobernadores no supondría una abrupta ruptura en los pueblos y daría continuidad a la identidad del *altepetl* (García Martínez, 1987: 191). Una vez instaurados en dicho puesto, lo ocuparon a perpetuidad, sin necesidad de elección, aunque en algunos casos, como en Tepeaca, el cargo fue rotando entre varios *tlatoque*

¹⁹⁸ Sin embargo, no todos los caciques fueron descendientes de los *tlatoque*, como por ejemplo en Tacuba (Pérez-Rocha, 2016: 153).

(Martínez, 1984: 129). Sin embargo, la Corona no tardó mucho en imponer su elección obligatoria con la sanción correspondiente de las autoridades españolas. Asimismo, el gobernador comenzó a diferenciarse del señor natural cuando el oficio pasó a desempeñarse a mediados del siglo XVI por diferentes personas (Gibson, 2012: 169-170).

Mientras conservaron el puesto de gobernadores, el papel de estos caciques, además de ser el punto de unión entre los españoles y la población indígena, se centraba en recaudar el tributo, reclutar la mano de obra y ayudar en la evangelización (Pérez-Rocha, 2016: 152). A cambio, se les eximió del pago al rey y se les reconocieron sus derechos a recibir el tributo, servicio personal y “vasallajes” heredados de sus antepasados (Luque Talaván, 2004: 24). No obstante, a causa de las quejas presentadas por los pueblos, la Corona pidió a la Audiencia que se informara sobre lo que percibían los caciques y, en caso de ser excesivo, se moderara (Menegus Bornemann, 2005: 23 y 39-40).

En esta primera etapa se promulgaron muy pocas leyes y algunas estaban más orientadas a erradicar algunas antiguas costumbres, como la prohibición de recibir mujeres como parte del tributo o la de matar indios para enterrarlos con los caciques (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: libro VI, título VII, ley XIV y XV).¹⁹⁹ Por otra parte, una medida más significativa fue la tomada en 1538 cuando se les negó denominarse como señores naturales, aunque la ley sería derogada en 1541 (Pérez-Rocha, 2016: 154).²⁰⁰ No obstante, muchas de las acciones que se decretaban ya se venían aplicando con anterioridad, ya que ante la falta de una ley concreta se recurría al derecho castellano (Luque Talaván, 2003: 81) o a la costumbre indígena, siempre que no fuese contra la legislación española y la jurisprudencia de los tribunales (Dougna Rodríguez, 1994: 11; Luque Talaván, 2003: 82).

Pese a que la Corona reconoció desde un principio a la nobleza indígena, y en concreto a los caciques, estos tuvieron que afrontar “tiempos difíciles” derivados del proceso de conquista y colonización (García Martínez, 1987: 187). Más allá de los problemas para preservar sus privilegios, posesiones e incluso la vida, tuvieron que

¹⁹⁹ Esta recopilación de leyes se realizó en 1680 y se encuentra hoy en día en AGI. Por su parte, el libro VI, título VII, está dedicado a los caciques y se recoge un total de 17 leyes (Luque Talaván, 2004: 22).

²⁰⁰ “Que los indios caciques, y principales no se intitulen señores” (*Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, 1973: lib. VI, título VII, ley V). Para este periodo también se legisló en 1549 sobre la prohibición de que los caciques fueran apresados por jueces ordinarios (*ibid.*: ley XII) y que fueran escuchados por la Audiencia en sus peticiones en 1551 (*ibid.*: ley IX).

afrontar los procesos de índole cultural que trajo consigo la nueva situación como, entre otras cosas, la alteración de las formas de sucesión, la desaparición de sus funciones militares, olvidarse de su ritualidad y la introducción del mestizaje. Respecto a esto último, cuando nos referimos al mestizaje, es necesario tener presente que hablamos de dos aspectos distintos y en cierta medida vinculados. Por un lado, el biológico que implicaba la unión entre caciques y españoles a través del matrimonio.²⁰¹ En dicho enlace ambos obtuvieron beneficios: los españoles acceso a tierras y otros bienes y los indígenas reconocimiento interno y externo (Cruz Pazos, 2005a: 1502; Canuto Castillo, 2017). Por el otro, tenemos el mestizaje cultural, mediante el cual los caciques y otros nobles trataron de integrarse en la nueva realidad colonial, por ello, solicitaron nuevos privilegios (como un escudo de armas, portar espada y armas de fuego, llevar vestimenta española o poder montar a caballo) para distinguirse del resto de la población indígena (García Martínez, 1987: 183; Rojas, 2010: 66; Gibson, 2012: 157-158). En este sentido, antes incluso de solicitar esos reconocimientos, los caciques buscaron hablar castellano y conocer la cultura de los conquistadores (García Martínez, 1987: 183). De este modo, podemos considerar que al final se creó una nueva élite colonial indígena que tenía una doble raíz, española e indígena (Rojas, 2010: 109). Para algunos autores, el proceso de aculturación de la nobleza indígena garantizó su supervivencia (véase Cruz Pazos, 2005a: 1505; Canuto Carrillo, 2017), mientras que, para otros, el mestizaje jugó un papel importante en la decadencia del cacicazgo (véase Pastor, 1987: 314).

En general, para este primer periodo, la mayoría de los investigadores han señalado que los caciques disfrutaron de cierta estabilidad una vez fueron confirmados por las autoridades españolas. En este contexto, el cacique de San Juan Teotihuacán, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, es un caso arquetípico. No en vano, este cacicazgo ha sido tomado en varias ocasiones como ejemplo en obras más generales.

En la segunda mitad del siglo XVI, con la llegada al trono de Felipe II, comenzaron a promulgarse leyes más específicas para los caciques, como el reconocimiento de sus derechos antiguos (1557) y que fueran restituidos todos aquellos que hubieran sido injustamente privados de su cacicazgo (1558) (*Recopilación de las leyes de los reynos*

²⁰¹ Lo más común fue español con india (Rojas, 2010: 104). Estas alianzas matrimoniales se repitieron en varias generaciones, lo que les ayudó a integrarse en la clase dominante (*ibid.*: 106).

de *Las Indias*, 1973: libro VI, título VII, ley I y II). Asimismo, la justicia ordinaria no podría apresarles (*ibíd.*: ley IV). Por tanto, en un inicio, parecía mejorar su posición por encima del resto de la sociedad indígena.

Sin embargo, alrededor de esas mismas fechas, la política de la Corona estuvo encaminada a restar facultades políticas a los caciques, por lo que muchos fueron apartados del gobierno de los pueblos a favor del cabildo indígena (véase García Martínez, 1987: 181; Machuca, 2005: 172; Gibson, 2012: 168; Pérez-Rocha, 2016: 153-154). Una de las estrategias para debilitar al cacique-gobernador fue la imposición de gobernadores procedentes de otros lugares y la instauración de un procedimiento de elección, limitando así su periodo en el puesto (Pérez-Rocha, 2016: 154 y 169).²⁰² La presencia de esos “comisionados y representantes del gobierno virreinal” se realizó con la justificación de resolver problemas internos, pero, a la vez, constituyó un mecanismo de ingerencia que se comenzó a aplicar en tiempos del virrey Mendoza y se hizo habitual a partir del gobierno del virrey Velasco (García Castro, 1999: 180 y 181). De este modo, se recortó la jurisdicción criminal de los caciques en los pueblos, quedando reservadas las causas criminales que implicaban penas graves para la Audiencia (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: libro VI, título VII, ley XIII).

Ahora bien, en algunos casos la ruptura con la gubernatura se debió a otro tipo de causas o coyunturas, como en el caso de San Juan Teotihuacán donde el sucesor del primer cacique, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1533-1563), fue una mujer y, por tanto, quedó excluida de la gubernatura. Una vez se apartaba al cacique del puesto de gobernador, queda preguntarse quién lo ocupaba. Para algunos autores fueron los macehuales, aunque también cabe la posibilidad de que fuesen nobles de menor rango (García Martínez, 1987: 189; Lockhart, 1999a: 52). Por su parte, los caciques que fueron separados del gobierno vieron reducidos sus ingresos porque ya no tuvieron acceso a los tributos ni a las tierras ligadas a dicho cargo (Gibson, 2012: 199). Por tanto, el término “cacique” pronto pasó a tener un uso más extendido y acabó aplicándose a todos los principales y familiares del cacique (Pérez-Rocha, 2016: 151).

La historiografía también ha señalado que, paralelamente a lo anterior, las políticas llevadas a cabo por la visita del licenciado Jerónimo de Valderrama (1563-1565) y las

²⁰² Respecto a estos jueces-gobernadores véase María Castañeda de la Paz (2013a: 244-250; 2017: 30-36). Esta estrategia ya se venía implementando desde mucho antes, pero a mediados del siglo XVI comenzó a ser una práctica común.

congregaciones de los pueblos provocaron el declive de los cacicazgos (véase Menegus Bornemann, 2005: 31; Castañeda de la Paz, 2013a: 239-240). En este contexto, unos años después de la visita de Valderrama, en 1568, se promulgó una Real Cédula por la cual los “indios” no debían ser separados de sus caciques (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: libro VI, título VII, ley VII), lo que nos indica las consecuencias de dicha visita o las medidas tomadas en los procesos de congregación. Asimismo, en 1577 se decretó que los caciques debían pagar jornal a los indios que trabajaran en sus “labranzas” (*ibíd.*: ley X), por lo que se les reducía el acceso a mano de obra gratuita.

Por otra parte, el licenciado Valderrama buscó aumentar el número de tributarios incorporando a las listas los terrazgueros del cacicazgo. De este modo, los caciques no sólo perdieron el poder político en los pueblos, sino también el acceso a la mano de obra para trabajar sus tierras. No obstante, estas reformas se dieron de forma desigual, en algunos sitios, como en Tehuantepec, se extinguieron por completo los terrazgos, mientras que, en otros cacicazgos, como en los de Oaxaca, subsistieron hasta el siglo XVIII (Menegus Bornemann, 2005: 29 y 32). En el caso de Teotihuacán, los documentos nos desvelan que los terrazgueros dejaron de tener una presencia significativa desde muy temprano, por lo que rentaron tierras tanto a indígenas como a españoles.²⁰³ De igual modo, Valderrama trató de “contar” a la nobleza indígena, aunque los caciques y sus sucesores estaban exentos por una orden real de 1572 y sus parientes solían también estar eximidos del tributo por una licencia virreinal especial (Gibson, 2012: 203).

Estas medidas deben ser, además, entendidas dentro del contexto general, ya que no debemos olvidar que los indígenas venían sufriendo para este periodo una importante caída demográfica causada por las epidemias. Por ello, las autoridades españolas trataron de reducir y tasar la población para buscar una mayor eficiencia en el tributo real. Así, la segunda etapa de las congregaciones (1599-1604) perseguía mejorar la recaudación a fines prácticos para la administración colonial.

Continuando con la legislación para este periodo, en 1576, se promulgó una Real Cédula difícil de aplicar: los caciques no debían ser mestizos y de serlo serían removidos

²⁰³ Todo lo anterior, si entendemos “terrazgueros” como se ha definido por ejemplo para Tepeaca (véase Martínez, 1984). Es decir, la población que habitaba las tierras del cacicazgo y que estaba adscrita a la casa señorial. Los terrazgueros pagaban terrazgo o tributo a su antiguo señor a cambio del disfrute de sus tierras en usufructo. De esta forma, se establecía una relación de vasallaje.

(*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: libro VI, título VII, ley VI). Si bien, debemos señalar que en otras cédulas reales se puntualizó que estos “mestizos” podían heredar el título si eran descendientes directos y no quedaba otro pariente cercano (Machuca, 2005: 189). Por su parte, el matrimonio entre españoles y nobles indígenas fue una práctica muy común, por lo que la sucesión de mestizos en el cacicazgo fue aceptada desde muy temprano. En consecuencia, muchos cacicazgos, como el de San Juan Teotihuacán, serían mestizos desde los inicios del Virreinato.²⁰⁴ Sin embargo, los pretendientes al título trataron de oponerse acusándolos de mestizos y, por tanto, carentes de legitimidad (Gibson, 2012: 163-164). En otros casos, surgieron otros conceptos propios de la nueva situación como la “bastardía” o la ilegitimidad para oponerse a determinadas sucesiones. Se puso de manifiesto, así, la aparición de linajes “emergentes” que trataron de obtener con mayor o menor éxito derechos al cacicazgo. Más allá de lograr la posesión de las tierras, sus objetivos eran diversos, desde la exención del pago del tributo real, hasta ocupar cargos en el gobierno indígena.²⁰⁵ No obstante, y pese a las leyes promulgadas, los tribunales coloniales no consideraron la posible ilegitimidad ni el mestizaje como una traba para heredar los cacicazgos (véase Cruz Pazos, 2005b; Canuto Castillo, 2017). En todo caso, tal y como indicaba Charles Gibson (2012: 164), el cacique podía casarse en su lecho de muerte con su “esposa”, dando legitimidad a su heredero. Así parece que ocurrió en el caso de don Fernando Alva Ixtlilxochitl y sus descendientes, aunque en este caso la situación es compleja por la distancia que hubo entre el fallecimiento y el momento en que sus hijos llegaron a reclamar el cacicazgo de San Juan Teotihuacán (véase capítulo 9).

Una norma similar, sobre los mestizos, también se aplicó para los gobernadores de los pueblos, muchos de ellos también caciques, e igualmente se incumplía por los casos en los que se denunciaba (García Castro, 1999: 316-317 y 335). De todas formas, tal y como han señalado diversos autores, no debemos tener en cuenta las leyes como un reflejo de la sociedad en el Virreinato (véase Cruz Pazos, 2005a: 1501). Por último, con el objetivo de evitar que los caciques fueran a la Península con peticiones de mercedes,

²⁰⁴ Algunos, además, fueron también mulatos. Por ejemplo, nos referimos a Don Diego de Alva, hijo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 194v).

²⁰⁵ Norma A. Castillo Palma y Francisco González-Hermosillo (2005: 290 y 311-312) señalaron la introducción de estos personajes en el cabildo de Cholula. Otros autores, como Bernardo García Martínez (1987: 189-190) consideraron que para el siglo XVI podrían tratarse de nobles de menor rango o macehuales educados junto a los hijos de los principales en los conventos.

se promulgaron varias leyes donde se les prohibía viajar sin licencia especial (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: libro VI, título VII, ley XVII). Aunque también muchos libraron este problema, mandando en su nombre a procuradores y otros representantes.

El siglo XVII ha sido señalado como el comienzo de la decadencia de algunos de los cacicazgos (Cline, 1991: 274; Machuca, 2005: 165; Pérez-Rocha, 2016: 168). Por un lado, se confirmó la pérdida de poder político de los caciques, lo que les dejaba sin justificación de cara a las autoridades españolas (García Martínez, 1987: 183). Por el otro, el alejamiento de este cargo les privó del acceso a las tierras adscritas (Pérez-Rocha, 2016: 169). Además, desde el punto de vista económico, también sería un golpe duro la falta de disponibilidad de mano de obra (Machuca, 2005: 172; Pérez-Rocha, 2016: 181). Por su parte, los cacicazgos que conservaron sus tierras y terrazgueros “realizaron la transición a la era de las haciendas” (Gibson, 2012: 159). Asimismo, para este periodo las tierras del cacicazgo, que ya no se definían en términos indígenas, se componían de propiedades heredadas, de origen prehispánico, y de las adquiridas, por mercedes o compras (*ibíd.*: 272-273).

En cuanto a la legislación, los derechos y privilegios, así como los deberes de los caciques quedaron más definidos. Así, por ejemplo, en una Real Cédula de 1628 se decretó que se respetase la costumbre en el régimen de sucesión (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: libro VI, título VII, ley III), lo que abrió un amplio abanico de posibilidades (Menegus Bornemann, 2005: 47). En algunos casos, como en Tlaxcala, se optó por un sistema electivo en la sucesión, en otros, se llegó incluso a poner en duda la legitimidad de los caciques, incluso con cuestionamientos previos a la Conquista (García Martínez, 1987: 188 y 191). En ese mismo año, 1628, se reconoció legalmente el derecho a tributo de los caciques, aunque en los casos en que fuera excesivo para la población debía moderarse (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: libro VI, título VII, ley VIII). Por su parte, en 1697 se equiparó “a los descendientes de las familias indígenas nobles con los hidalgos castellanos”, por lo que se les autorizó, en 1698, usar el tratamiento de “don” (Luque Talaván, 2004: 11-12), algo que ya se venía haciendo en la práctica. Asimismo, para finales del siglo XVII la Corona otorgó la facultad a la Audiencia de dar permiso para poner censos y vender tierras del

cacicazgo (Menegus Bornemann, 2005: 59; Pérez-Rocha, 2016: 179 y 181).²⁰⁶

Por último, en el siglo XVIII, a pesar de que varios investigadores mencionan como tendencia general la desaparición de los cacicazgos, nos encontramos con muchos que lograron mantenerse con relativo éxito hasta el final del Virreinato, como por ejemplo los de Coyoacán, de Tecali en Puebla y de Michoacán (véase Olivera, 1978: 211; Chance, 1986: 184; López Sarrelangue, 1999: 298; Cruz Pazos *et. al.*, 2007: 61-64). De este modo, vemos una gran variedad regional donde, por un lado, los cacicazgos llegaron a su fin o se empobrecieron y, por el otro, se adaptaron a los cambios. Por su parte, Rodolfo Pastor (1987: 172) señaló que el declive de los cacicazgos tuvo que ver con el aumento de la población, lo que conllevó una mayor conflictividad por la tierra y que los caciques se convirtieran en terratenientes rentistas. Un ejemplo de lo anterior lo tenemos con los caciques de San Juan Teotihuacán, que se asemejaron a los hacendados españoles y sólo se diferenciaron de ellos en lo relativo a cómo se regía su herencia. Por otra parte, en Tehuantepec, los caciques estuvieron “más preocupados por sus intereses comerciales que por sus títulos” (Machuca, 2005: 166). No obstante, el valor del “título” podría tener ya para esta época un valor muy distinto al del siglo XVI, pero, lo cierto, es que continuaron los pleitos por ostentarlo.

Finalmente, algunos estudios han señalado cómo en el siglo XVIII algunos caciques continuaron participando en la vida de los pueblos, incluso en la administración política. Así, podemos encontrar todavía algunos caciques-gobernadores, como por ejemplo en Tacuba (Pérez-Rocha, 2016: 170).

²⁰⁶ Los censos son un “contrato por el cual se sujeta un inmueble al pago de un canon o pensión anual, bien como interés perpetuo de un capital recibido, bien como reconocimiento de la propiedad cedida inicialmente” (DLE, 2020).

Capítulo 6. Antecedentes: Teotihuacán durante el Posclásico

En la defensa de sus derechos y privilegios, los caciques Alva Cortés recurrieron a la confección de historias y genealogías de sus antepasados prehispánicos.²⁰⁷ Si bien encontramos diferentes narraciones que estaban mediatizadas por los intereses subyacentes del momento, todas parten de la llegada de Xolotl a la Cuenca de México.

En este capítulo analizaremos, siguiendo un orden cronológico, las principales fuentes, pictográficas y alfabéticas, relativas a la historia y los señores de Teotihuacán en el Posclásico, hasta la llegada de los españoles. En cada una de ellas mostraremos una breve síntesis de su contenido, para finalizar con una puesta en común de toda la información recabada. Así pues, pondremos de manifiesto las coincidencias e incongruencias en los diferentes relatos.

Todo lo anterior, nos permitirá mostrar la presencia de dos discursos. El primero, el que nos proporcionan los documentos más tempranos, que integran a Teotihuacán dentro de la historia oficial del Acolhuacan con un papel muy secundario y casi sin información sobre sus señores. El segundo, el que encontramos en los papeles del cacicazgo del siglo XVII, donde se incide en los lazos de parentesco de sus gobernantes con dos grandes señoríos: Huexotla y Texcoco.

²⁰⁷ Para el listado de los señores y caciques de Teotihuacán desde el siglo XV hasta el XIX véase apéndice I, cuadro 6.

6.1 Teotihuacán según el Códice Xolotl

En la plancha I de este códice se representó el paso de Nopaltzin por Teotihuacán, mediante unas huellas de pisadas (figura 24).²⁰⁸ En la pintura se narra la llegada de Xolotl a la Cuenca de México y su asentamiento en Tenayuca. Dentro de los acontecimientos representados, Teotihuacán no se dibujó con señales de destrucción ni estaba asociado con los toltecas, como sí ocurría con otros lugares que encuentran los chichimecas al llegar a la región.



Figura 24. Plancha III del Códice Xolotl.

Teotihuacán no vuelve a pintarse hasta la plancha III, referida a la guerra contra los “chichimecas del norte” que estaban dirigidos por Yacanex, caudillo de Tepetlaoztoc (Dibble, 1996: 47-64). Esta guerra comienza en la plancha II, donde también vemos la llegada a la Cuenca de México de los tepanecas, otomíes y acolhuas. Los dirigentes de estos tres grupos se representaron reunidos con Xolotl, quien les permite asentarse y fundar los señoríos de Azcapotzalco, Xaltocan y Coatlichan. Regresando a la guerra

²⁰⁸ En la plancha I del Códice Xolotl se “representa a Xolotl y a su gente tomando posesión de aquellas tierras, asentándose y fundando pueblos alrededor de Tenayuca, su centro político” (Castañeda de la Paz, 2013a: 40). Véase también Charles E. Dibble (1996: 22) y Eduardo de J. Douglas (2010: 48).

contra los chichimecas, se produce durante la vida de Xolotl, quien es sucedido más tarde por Nopaltzin (gobernando Tenayuca en la plancha IV). Asimismo, en este mismo periodo Quinatzin se asentó en Texcoco (*Códice Xolotl*, plancha III).

El topónimo de Teotihuacán, en la plancha III, se dibujó encima de Yacanex, lo que podría sugerir que estaría entre sus aliados o bajo su control. En dicha ciudad se pinta un personaje llamado Huihuaxtzin (*CEN*, 2012) o Huitzhuaxtzin (Dibble, 1996: 152), quien podría ser un caudillo local como parecen indicar sus atributos chichimecas (vestido con pieles y portando arco y flechas) (figura 25).²⁰⁹ Un personaje con el mismo antropónimo lo tenemos en la plancha I del *Códice Xolotl* junto a otros chichimecas, aunque no tenemos claro si se trata del mismo.

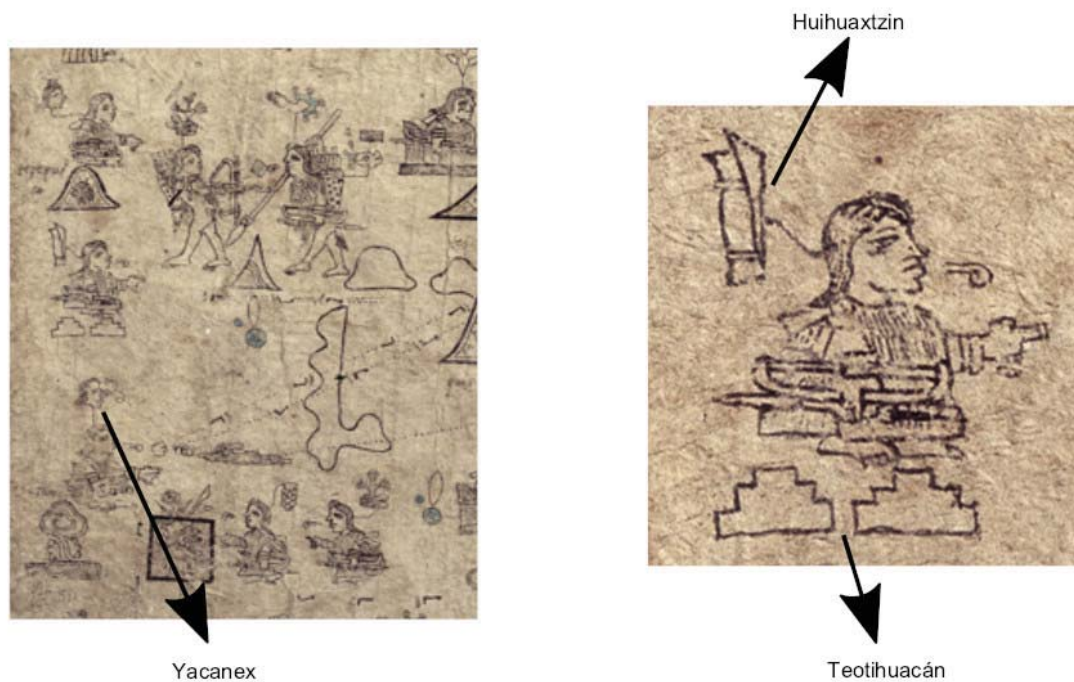


Figura 25. Teotihuacán en detalle de la plancha III del *Códice Xolotl*.

²⁰⁹ Respecto a Huihuaxtzin, su antropónimo se compone de *hui(ctli)*, “coa”, y *huax(itl)*, “granos de huaje”, más el reverencial *-tzin* (*CEN*, 2012). Charles E. Dibble (1996: 152) lee Huitzhuaxtzin: *huizitli* “espina” y *huaxtli* “guaje”. Esta representación del *huaxitl* se repite en la plancha IV del *Códice Xolotl* en el topónimo de Huaxtepec. Por su parte, debemos señalar que es una representación atípica del guaje, pero, debido a que no es demasiado importante para nuestros intereses. En una de las versiones de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 303, *Sum.*) sobre este conflicto, afirma que el padre de “Ixcasozólotl” [Yacanex] se llamaba Huihuatzin. Tal vez se debe a una mala lectura de la plancha III del *Códice Xolotl*, aunque no lo podemos afirmar con rotundidad.

Después, en la plancha V (figura 26), vuelve a dibujarse Teotihuacán, cerca de Ixtlilxochitl recién nacido. La plancha, en palabras de Charles E. Dibble (1996: 73), se refiere a los acontecimientos que suceden durante el reinado de Techotlalatzin en Texcoco. También señala que probablemente es la lámina que tiene mayor contenido genealógico, fundamentalmente referido a Texcoco, Huexotla, Coatlinchan y Coatepec, además de Azcapotzalco y Tenochtitlan. Aquí tenemos a un personaje nombrado Acolhua en Teotihuacán con una coa en sus manos (Dibble, 1996: 78).²¹⁰ Sobre éste hay siete lugares unidos a otros tantos individuos con un antropónimo y aglutinados por una línea a Tepopolco, donde vemos a una mujer que amamanta a Ixtlilxochitl. Teotihuacán está entre todos estos topónimos, pero no unido por el trazo a Tepopolco. A lo largo de la lámina observamos la presencia de otros hombres con coa, lo que podría señalar que son tributarios. En el caso de Teotihuacán sería de Tepopolco por su cercanía, aunque por la ausencia de la línea no podríamos afirmarlo.



Figura 26. Detalle de la plancha V del *Códice Xolotl*.

²¹⁰ Como veremos a continuación, se interpreta que Teotihuacán fue uno de los lugares que debían sustentar a Ixtlilxochitl, pero la línea que une a esos pueblos (Tepetlaoztoc, Cuextecatlichocayan, Tlalaxapan, Tizayocan, Ahuatepec, Axapochco y Quauhtlatzinco) no llega hasta él ni hasta los otros tres que quedan debajo (Tezoyocan, Tepechpan y Chicuhnauhatlan). Sin embargo, Acolhua porta una coa como el resto, por lo que podría ser una referencia al *coatequitl* o cohuatequitl, "trabajo/tributo" (GDN, 2012).

Asimismo, en la plancha VI (figura 27) vemos que, entre la muerte del gobernante de Texcoco (Techotlalatzin) y los primeros años de Ixtlilxochitl en el poder, en Teotihuacán seguía estando Acolhua (Dibble, 1996: 83 y 85). En este caso se representó sentado sobre un trono de petate con respaldo, lo que nos podría indicar que se produjo un cambio en la situación política de Teotihuacán, ya que la iconografía muestra a Acolhua como un señor.

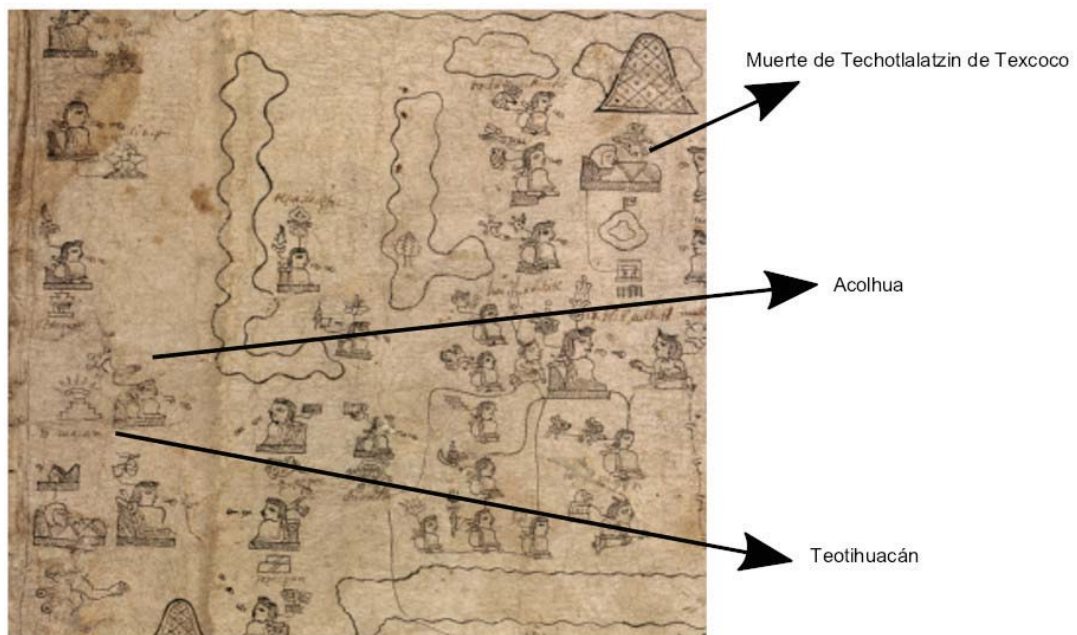


Figura 27. Detalle de la plancha VI del *Códice Xolotl*.

Cabe destacar que Elisabeth Hill Boone (2000: 384) ya distinguió el cambio que se produce, pictográficamente, en la forma de vestir de los señores de Teotihuacán. El primero que teníamos era Huihuaxtzin (plancha III), con pieles, arco y flechas, por tanto, sería un caudillo chichimeca. El segundo, Acolhua (planchas V y VI), lleva una manta de algodón y está sentado en un trono de petate (plancha VI), aunque previamente se le mostró como tributario al llevar una coa en las manos (plancha V). Esta alteración en las vestimentas y en los rangos de poder (trono de petate con respaldo y la voluta del habla) puede relacionarse con la transformación de Teotihuacán y su adquisición de mayor importancia en un determinado momento. La presencia de Acolhua junto a otros señores

con similar iconografía nos indica que se convirtió en *tlatoani*.²¹¹

Si tenemos en cuenta todos estos elementos iconográficos, podemos inferir que Teotihuacán se integra dentro del relato histórico del Acolhuacan y la llegada de los chichimecas de Xolotl a la Cuenca de México. Así, se permitió que un chichimeca, llamado Huihuaxtzin, del que no sabemos si formó parte o no de la expedición de Xolotl, se asentara en el lugar (plancha III). Después, tal y como sucede en otros lugares, se produjo la toltequización de Teotihuacán y el sometimiento como tributario al señor de Texcoco (plancha V). Además, en algún momento posterior, el personaje ligado a Teotihuacán, Acolhua, obtuvo la categoría de *tlatoani*, por lo que la ciudad tendría rango de señorío (plancha VI). Por último, se produjo un cambio en la situación, el cual estuvo relacionado con la llegada al poder de Tezozomoc de Azcapotzalco. Por ello, en la plancha VIII vemos que el personaje vinculado con Teotihuacán (sin nombre) está despojado de sus atributos como señor (figura 28).



Figura 28. Señores/caudillos de Teotihuacán en el *Códice Xolotl*: a) plancha III; b) plancha V; c) plancha VI; y d) plancha VIII.

La desaparición del trono en la plancha VIII puede indicar que Teotihuacán se convirtió en un lugar sometido a los tepanecas, ya que en esta plancha se representa el triunfo de Tezozomoc en el Acolhuacan y la huida de Nezahualcoyotl de Texcoco. Respecto a la presencia de Teotihuacán (figuras 29 y 30), tenemos su topónimo en forma de sol, unido a un personaje con manta y sin nombre. Además, está junto a otros, cada uno con un señor también sin identificar, agrupados en torno a un lugar llamado Cuauhyacac y frente a una pirámide tolteca desde la cual les habla un guerrero acompañado por cuatro señores.²¹²

²¹¹ Agradezco esta observación al Dr. Sebastián Doesburg.

²¹² Charles E. Dibble (1996: 99-100) consideró que el personaje sobre la pirámide es un capitán de Tezozomoc, aunque se basó en don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.

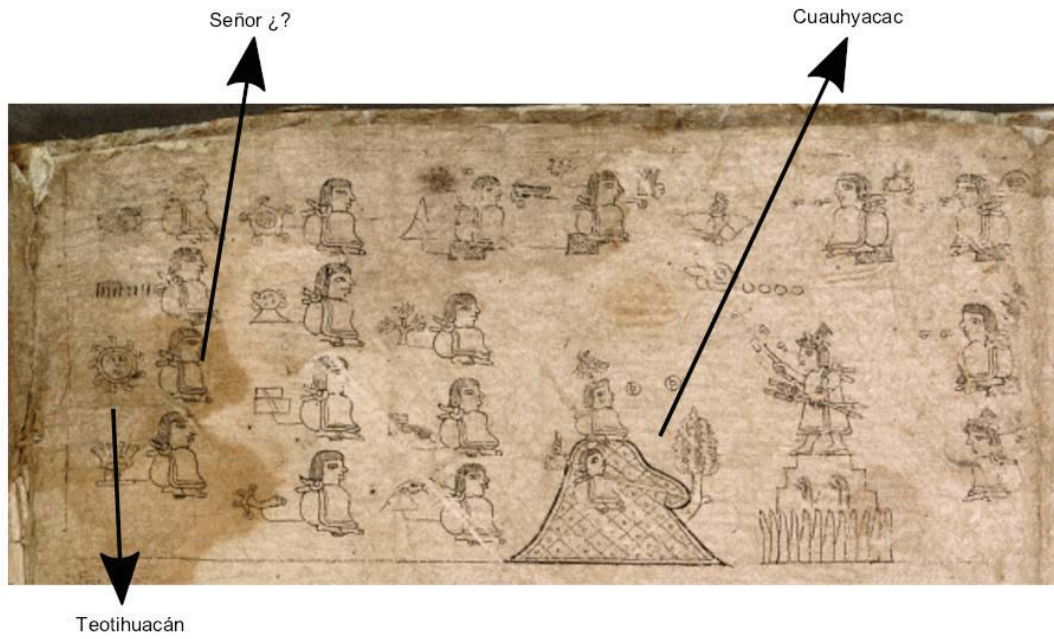


Figura 29. Detalle de la plancha VIII del *Códice Xolotl*.

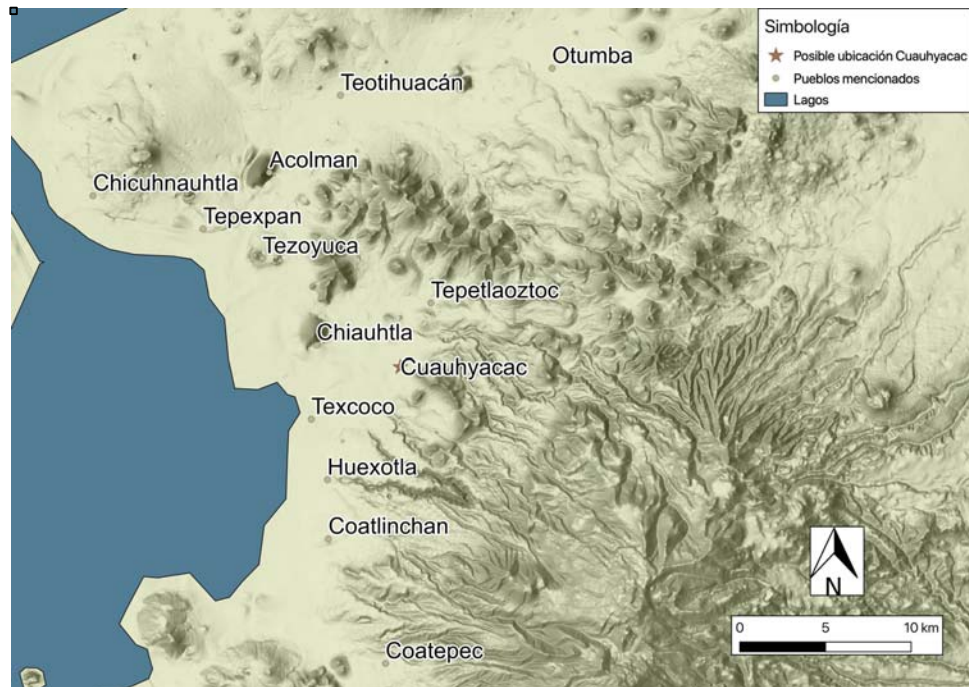


Figura 30. Localización de los pueblos reunidos para someterse a Tezozomoc en la plancha VIII. (Elaboración propia a partir de INEGI).

Por todo ello, a modo de resumen en el *Códice Xolotl* tenemos la siguiente información sobre Teotihuacán:

- Se trata de uno de los lugares que recorre Nopaltzin por orden de Xolotl, poco después de llegar a la cuenca de México (plancha I).
- En Teotihuacán tenemos un caudillo chichimeca llamado Huihuaxtzin durante los gobiernos de Xolotl y Nopaltzin (plancha III). Probablemente, este personaje se asentó en el lugar con el beneplácito de Xolotl.
- Después, se muestra como tributario de Texcoco, con un gobernante (vestido como tolteca) llamado Acolhua, en tiempos de Techotlalatzin y del nacimiento de Ixtlilxochitl (plancha V).
- Acolhua de Teotihuacán se convierte *tlatoani* (se dibuja sentado en un trono con respaldo de petate) coincidiendo con la muerte de Techotlalatzin y el inicio del gobierno de Ixtlilxochitl en Texcoco (plancha VI).
- Finalmente, Teotihuacán pudo perder el rango de señorío tras el triunfo de Tezozomoc de Azcapotzalco y tener que someterse a dicho lugar (plancha VIII).

No obstante, en general, el papel de Teotihuacán en el *Códice Xolotl* es secundario dentro de los principales acontecimientos que narra.

6.2 Teotihuacán en el Mapa Quinatzin

Como ya señalamos (véase capítulo 3), en este código aparece representado un topónimo glosado de Teotihuacán (lámina 2), que se compone de un cerro (*tepetl*), en cuya parte central tiene unos dientes (*tlanti*) y sobre los que hay varias hojas (*tollan*). Además de Teotihuacán, en el borde de la lámina y rodeando la parte central, tenemos un total de 20 lugares (18 en el lado superior y 2 en el lateral), también glosados y legibles, ocho de los cuales se representan de igual forma: un cerro con una coa, quizás haciendo referencia a que son tributarios de Texcoco. En el centro de la lámina, vemos varias construcciones que se han interpretado como los palacios de gobierno de Nezahualcoyotl, quien está representado en la casa pintada de rojo junto a Nezahualpilli, ambos en trono de petate (figura 31).

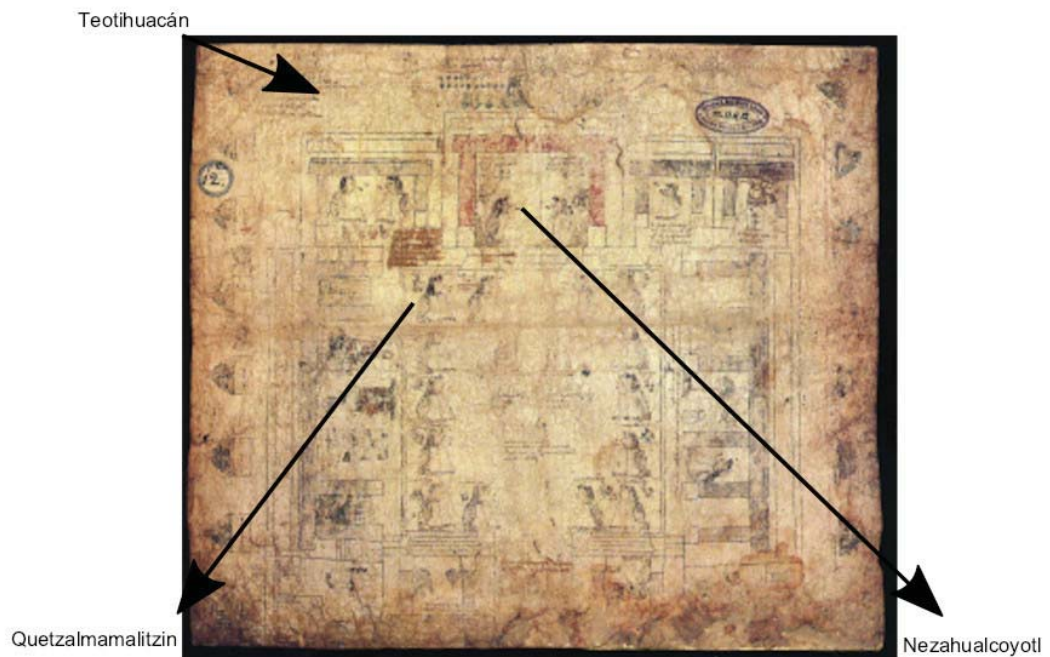


Figura 31. Palacio de Nezahualcoyotl en el *Mapa Quinatzin*.
(Tomado de Mohar Betancourt, 2004).

En torno a ellos se disponen un total de 14 hombres con su glifo onomástico, sentados sobre un petate y vestidos con una manta. No parece que haber una relación directa, al menos iconográfica, entre estos personajes y los topónimos dibujados en el borde de la imagen. Uno de ellos se llama Quetzalmamalitzin, tal y como indica su glifo: dos manos (*macpalli*) sosteniendo un palo sobre un instrumento para hacer fuego (*tlecuahuitl*), con plumas de quetzal (*quetzalli*) en la parte superior. Debido a que el historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, de quien hablaremos a continuación, tuvo este códice e interpretó la lámina, los estudios sobre el mismo han venido repitiendo la lectura que él realizó. De esta forma, a partir de su interpretación, se considera que el personaje llamado Quetzalmamalitzin fue señor de Teotihuacán en tiempos de Nezahualcoyotl. No obstante, si nos limitamos únicamente a la interpretación de la pintura, el *Mapa Quinatzin* no relaciona iconográficamente dicho señor con Teotihuacán.

6.3 Teotihuacán en la obra de Alva Ixtlilxochitl

Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl es uno de los historiadores coloniales más empleados en los estudios y, para el caso de Teotihuacán, una de las fuentes principales. Como vimos (véase capítulo 3), su relato está en gran medida mediatizado por sus intereses personales y familiares; no en vano formaba parte del linaje de los caciques teotihuacanos. Respecto a Teotihuacán, encontramos menciones en tres de sus obras: la *Sumaria relación de las cosas de Nueva España*, el *Compendio histórico del Reino de Texcoco* y la *Historia de la nación chichimeca*. Aunque tenemos varias coincidencias entre ellas, como el hecho de que en todas se considera que las ruinas de Teotihuacán eran atribuidas a los toltecas (Alva Ixtlilxochitl, 1985, I: 272, *Sum.*, 397, *Rel.* y 420 *Comp.*), hay detalles diferentes y no siempre compatibles.²¹³

a) *Sumaria relación de las cosas de Nueva España* (1600-1608)²¹⁴

La primera vez que se menciona Teotihuacán en esta obra se asocia con la caída de los toltecas. En este sentido, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 263-288, *Sum.*) relata que Topiltzin, ante la ruina de Tula, decidió marcharse hacia el oriente, pasando por Teotihuacán, al que calificó como un asentamiento tolteca (*ibíd.*: 281). Del mismo modo, afirmó que el significado de su nombre es “ciudad y lugar del dios” y que era mayor y más poderosa que la propia Tula por ser santuario de los toltecas (*ibíd.*: 272). Según esta obra, también era un lugar donde los toltecas realizaban sus festividades religiosas (“ferias”) cada 20 días, al igual que en otros como en Tula, Tulantzinco o Cholula (*ibíd.*: 283).

La siguiente información se vincula con la llegada de los chichimecas de Xolotl a la Cuenca de México. Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 294, *Sum.*) narra el paso de Nopaltzin por Teotihuacán de la siguiente manera: “(...) y pareciéndole que por allí no se podía ir por esta laguna de por medio, se volvió a Xóloc con su ejército, pasando por Teotihuacán, ciudad muy grande que fue de los tultecas”. Por lo anterior, parece que tuvo en sus manos para este episodio la plancha I del *Códice Xolotl* (véase figura 25), por las coincidencias entre la pintura y su relato. Este suceso forma parte, en palabras del historiador, de la toma de posesión de toda la tierra por parte de Xolotl (*ibíd.*).

²¹³ Cabe resaltar que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, a pesar de consultar el *Códice Xolotl*, consideró que el sitio de Teotihuacán estaba en ruinas a la llegada de los chichimecas, al contrario de lo que vimos anteriormente.

²¹⁴ Hemos seguido la propuesta de Edmundo O’Gorman (1985) para el orden cronológico de las obras.

La tercera mención se produce tras diversos sucesos y ya con Texcoco como centro rector en el Acolhuacan. En concreto, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 324-325, *Sum.*) se refiere a un personaje llamado Acolhua de Teotihuacán, quien se encontraba presente entre los señores convocados en las “segundas cortes” de Techotlalatzin, gobernante de Texcoco, tras el nacimiento de su hijo Ixtlilxochitl. En ese momento, siguiendo al autor, hacía más de noventa años que Techotlalatzin gobernaba y reunió a un total de 46 señores.²¹⁵ Según don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, todos ellos eran deudos muy cercanos suyos, y por eso les dio sus cabeceras cerca de Texcoco y sus señoríos hacia la sierra de Mextitlan (Meztitlan) y Queztecapan. De nuevo, parece que el historiador tenía en sus manos el *Códice Xolotl*, en este caso las planchas V y VI.

Más adelante, tras el triunfo de los tepanecas de Tezozomoc, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 343, *Sum.*) narró que el gobernante de Azcapotzalco juntó a todos los señores del Acolhuacan para que le jurasen lealtad. Así, convocó a la gente en los campos de Cuauhyacac, “un lugar junto hacia la sierra de Ténloc [Tlaloc]” (*ibíd.*: 345). Allí estaban las tres cabeceras del Acolhuacan (Texcoco, Huexotla y Cohuatlichan) y los demás pueblos y ciudades: Cohualtépec, Acolman, Otumba, Teotihuacán, Chiconauhtla, Tepetlaoztoc, Chiautla, Tezonyocan y Tepechpan y otras muchas partes (*ibíd.*). En ese momento, según el historiador, se subió un capitán en lo alto de un templo antiguo de los toltecas y allí en voz alta declaró todo lo “que el tirano mandaba”. Asimismo, se hizo jurar a los señores de Cohuatlichan, Acolman, Chalco y Otumba (las cabezas del reino de los acolhuas). Este hecho se identifica, como ya vimos, con la plancha VIII del *Códice Xolotl* (véase figuras 29 y 30), donde entre los pueblos presentes estaba Teotihuacán y cuyo posible gobernante no tenía ninguna identificación (Dibble, 1996: 99).

La victoria de Tezozomoc conllevó la rebelión de Nezahualcoyotl que dio origen a la guerra tepaneca y tras su victoria en la misma se llevó a cabo una reorganización de toda la región (Alva Ixtlilxochitl, 1985, I: 378, *Sum.*). En Teotihuacán, hizo señor a [Quetzal]Mamalitzin, al cual, junto al de Otumba, lo convirtió, además, en gobernante de toda aquella parte, “que era como labradores, y diferentes de los tratos y trajes de Tezcoco” (*ibíd.*: 380). Por tanto, todos eran sus vasallos, tributaban y reconocían como señor a Nezahualcoyotl, quien también repartió entre los señores y principales tierras

²¹⁵ En dicho listado Acolhua de Teotihuacán ocupa el número 37.

conforme a su calidad. Además, a aquellos que le siguieron y sirvieron los mejoró, ya que “ (...) a muchos les dio tierras, y en ellas cantidad de mazehuales, que les sirviesen y acudiesen con los tributos, los cuales eran mayorazgos” (*ibíd.*). Por tanto, esta última mención ya no guarda relación con el *Códice Xolotl*, tal y como ocurría con las anteriores.

Tras el triunfo de Nezahualcoyotl, no volvemos a tener noticias sobre Teotihuacán, aunque sí podemos encontrarlo en otras de sus obras.

b) *Compendio histórico del Reino de Texcoco* (1608)

En este texto sólo se recoge información de Teotihuacán relativa a la conquista española. En concreto, menciona que Ixtlilxochitl (don Fernando Cortés Ixtlilxochitl) se repartió el reino de Texcoco con su hermano, Cacamatzin, quedándose con la parte que estaba al norte, “echando sus linderos y mojones” y poniendo de cabecera a Otumba y Teotihuacán (Alva Ixtlilxochitl, 1985, I: 484, *Comp.*). Asimismo, afirmó que don Fernando Cortés Ixtlilxochitl edificó en ambos lugares palacios para su morada.

c) *Historia de la nación chichimeca* (1620-1640)

Por último, en esta obra es donde aporta más detalles referidos a Teotihuacán, los cuales parecen estar vinculados con una historia local, alejándose de la información reflejada en el *Códice Xolotl*. Como noticia más antigua, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 22, *Hist.*) afirma que Xolotl adjudicó a Tochinteuctli [o Tochintecuhtli] el gobierno de Huexotla y otros lugares, incluyendo tierras en Teotihuacán.²¹⁶ Este Tochinteuctli era hijo de Quetzalmázatl, señor de Quahuacan, y de su esposa Tomiauh, bisnieta de Xolotl e hija de Opantecuhtli de Xaltocan (*ibíd.*).²¹⁷

Tras la designación de Xolotl, Tochinteuctli fue a Huexotla y allí puso su ejército al servicio de la defensa de Huetzin en la guerra contra Tepetlaóztoc, cuyo líder era Yacánex.²¹⁸ De acuerdo con don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (*ibíd.*: 22-23), Tochinteuctli se convirtió en señor de Huexotla en 1064 y junto a Quinatzin y Huetzin vencieron a Yacánex, pacificando la tierra, en una guerra que ocurrió 140 años después de la

²¹⁶ Este hecho lo podemos vincular con la llegada de otros migrantes a la Cuenca de México después de los chichimecas de Xolotl (tepanecas, otomíes y acolhuas), a los que se concedió permiso para establecerse (respectivamente en Azcapotzalco, Xaltocan y Coatlichan) (Santamarina Novillo, 2005: 338).

²¹⁷ Tomiyauhtzin según la *Relación del señorío* (2000).

²¹⁸ Este Huetzin era nieto del señor de Coatlichan, Tlacotzin, y recibió de Xolotl la provincia de Tepetlaóztoc (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 21, *Hist.*).

destrucción de los toltecas.²¹⁹ Parte de esta información está contenida entre las planchas II, III y IV del *Códice Xolotl* en las que se representa el enfrentamiento de Huetzin contra Yacanex. Sin embargo, Tochinteuctli está en esas planchas representado en Huexotla con su esposa y no parece que participara en dicha contienda.

En la *Historia de la nación chichimeca*, al igual que en la *Sumaria relación de las cosas de Nueva España*, el autor habla de los lugares encargados de la crianza de Ixtlilxochitl, incluyendo Teotihuacán, pero no menciona el nombre de los gobernantes (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 35, *Hist.*). Por ello, no podemos decir que ambas obras se contradigan, aunque sí omite información extraída del *Códice Xolotl* como el nombre del gobernante de Teotihuacán, Acolhua.

El siguiente dato lo tenemos tras la guerra tepaneca, cuando Nezahualcoyotl restituyó a los señores, demostrando que no tenía rencor, según Alva Ixtlilxochitl. En este sentido indica que “a Quetzalmamalitzin dio el señorío de Teotihuacán que había sido de Huetzin su padre ya difunto, y le dio el título de capitán general del reino de la gente ilustre, y que en su pueblo se despachasen todos los pleitos de las provincias de la campiña” (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 89, *Hist.*). Si bien el autor no señala la casa real de donde procedía Huetzin ni su hijo Quetzalmamalitzin, podemos inferir que podrían ser originarios de Huexotla, ya que el historiador tomó la genealogía de este señorío reflejada en el *Códice Xolotl*. No obstante, en dicho código no se representó Quetzalmamalitzin, por lo que Alva Ixtlilxochitl pudo basarse en el *Mapa Quinatzin* cuando describe el tribunal de Nezahualcoyotl, donde acudían los 14 grandes del reino por orden y antigüedad (*ibíd.*: 94) (véase figura 31).

Quetzalmamalitzin, según don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, participó como capitán general del reino de Texcoco en una campaña en Xiquipilco, donde liberó al rey “mexicano” (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 145, *Hist.*).²²⁰ Tras la victoria de la Triple Alianza en dicha campaña, Axayacatl de Tenochtitlan dio mercedes y tierras en esa provincia a quienes le ayudaron, siendo el más aventajado el señor de Teotihuacán. Además, afirma que “así los tres reyes le dieron por su divisa y armas una pierna de un rey, que del muslo le salían llamas de fuego, por la hazaña que hizo en librar al rey de México” (*ibíd.*). Por la

²¹⁹ Las fechas que proporciona don Fernando de Alva Ixtlilxochitl en esta obra son demasiado tempranas para estos acontecimientos, que se desarrollarían a partir del siglo XIII.

²²⁰ Este dato lo tenemos también en Domingo Francisco Chimalpahin Quauhtlehuanitzin (1997: 179), donde se dice que en el año 8 *tochtli* (1474) Quetzalmamalitzin liberó a Axayacatl en la guerra de “Mazahuacan”.

descripción, podemos pensar que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl pudo estar viendo una pintura o el escudo concedido en 1559 a su bisabuelo, el primer cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (véase capítulo 14).

Más adelante, el autor comenta cómo era el servicio en los palacios de Nezahualcoyotl, en los que Huexotla y Coatlichan, entre otros, estaban a cargo medio año, mientras que el otro medio correspondía a los pueblos de la campiña, Otumba y Teotihuacán (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 114, *Hist.*).

La última referencia a Teotihuacán se corresponde ya a la época de la conquista española, cuando habla sobre la muerte de Xiuhtotzin, gobernante teotihuacano en ese momento, durante la Noche Triste de 1520. Este señor de Teotihuacán, al igual que anteriormente Quetzalmamalitzin, fue uno de los grandes de Texcoco, capitán general de la parcialidad de Ixtlilxochitl (don Fernando Cortés Ixtlilxochitl) y, en su nombre, fue en favor y ayuda de Cortés (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 230, *Hist.*). A este periodo también corresponde su relato sobre un famoso capitán, natural de Teotihuacán y sin nombre, que estaba, sin embargo, en el bando de los mexicas durante una batalla contra Cortés en Aztaquemecan (*ibíd.*: 233).

Como podemos ver, Alva Ixtlilxochitl proporciona en su *Historia de la nación chichimeca* una información más detallada sobre Teotihuacán y que, al contrario que en la primera obra comentada (la *Sumaria relación de las cosas de Nueva España*), se aleja del *Códice Xolotl*.

6.4 Teotihuacán en la Relación del señorío

Por su parte, esta fuente se centra en la historia y genealogía de los señores de Teotihuacán. Por la fecha que se incluye al final del texto (1621), debemos suponer que es prácticamente coetánea a la última obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (*Historia de la nación chichimeca*, 1620-1640). Además, los datos que una y otra aportan son coincidentes en gran medida. Por ello, aunque quien firma la *Relación del señorío* es un tal Juan Tecante, no debemos dejar de lado la posible intervención de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl en su confección (véase capítulo 4).

Al inicio del texto se define Teotihuacán como un antiguo lugar tolteca (*Relación del señorío*, 2000: 379). De esta manera, su historia y la de la Cuenca de México están ligadas al colapso de Tula en tiempos de Topiltzin Quetzalcoatl. Según la *Relación del*

señorío (2000: 379), tal declive estuvo motivado por las guerras, aunque también se percibe un castigo por idolatría.²²¹ La *Relación del señorío* (*ibíd.*) relata que los sobrevivientes toltecas migraron a la Cuenca de México, para asentarse junto a los lagos, siendo su principal asentamiento Culhuacan.

De acuerdo con la fuente, Xolotl, líder de los chichimecas, pasó por Teotihuacán cinco años después de la caída de los toltecas y tomó posesión de la región, la cual repartió entre los suyos. Este episodio también lo vemos en el *Códice Xolotl* y en las obras de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, aunque se lo atribuyen a Nopaltzin. Después, Xolotl adjudicó a Tochinteuctli, hijo de Quetzalmázatl de Quahuacan, el gobierno de Huexotla y otros lugares, incluyendo Teotihuacán con todas sus tierras y macehuales (*ibíd.*: 380-381) (véase apéndice II, genealogía 1).²²²

Al mismo tiempo, Tochinteuctli se casó con una nieta de Xolotl, llamada Tomiyauhtzin, con quien tuvo cinco hijos (*Relación del señorío*, 2000: 381). En el *Códice Xolotl* tenemos varios datos que coinciden, como el número de hijos y la mayoría de sus nombres. Si bien el primero en la pintura parece ser uno llamado Matzicoltzin, mientras que en la *Relación del señorío* es Quiyauhtzin.²²³ No obstante, en ambos casos el sucesor fue este último (figura 32).

²²¹ El documento señala que “éstos perecieron y murieron a causa de las guerras, pretendieron hacerse dioses y en cambio se consumieron y murieron de hambre” (*Relación del señorío*, 2000: 379).

²²² Hemos empleado la transcripción directa del nombre de Quahuacan del original (BnF, *Manuscripts Mexicains*, Ms. 243, f. 2v). Este dato coincide con la *Historia de la nación chichimeca* de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 22, *Hist.*).

²²³ El *Códice Xolotl* no da información en la plancha IV ni en la V sobre qué pasó con Matzicoltzin y en las fuentes tampoco hemos encontrado nada al respecto. La búsqueda se complica, además, porque también hay un personaje en la plancha IV del código con ese mismo nombre como hijo de la pareja de Texcoco, Quinatzin y Cuauhcihuatzin de Huexotla.

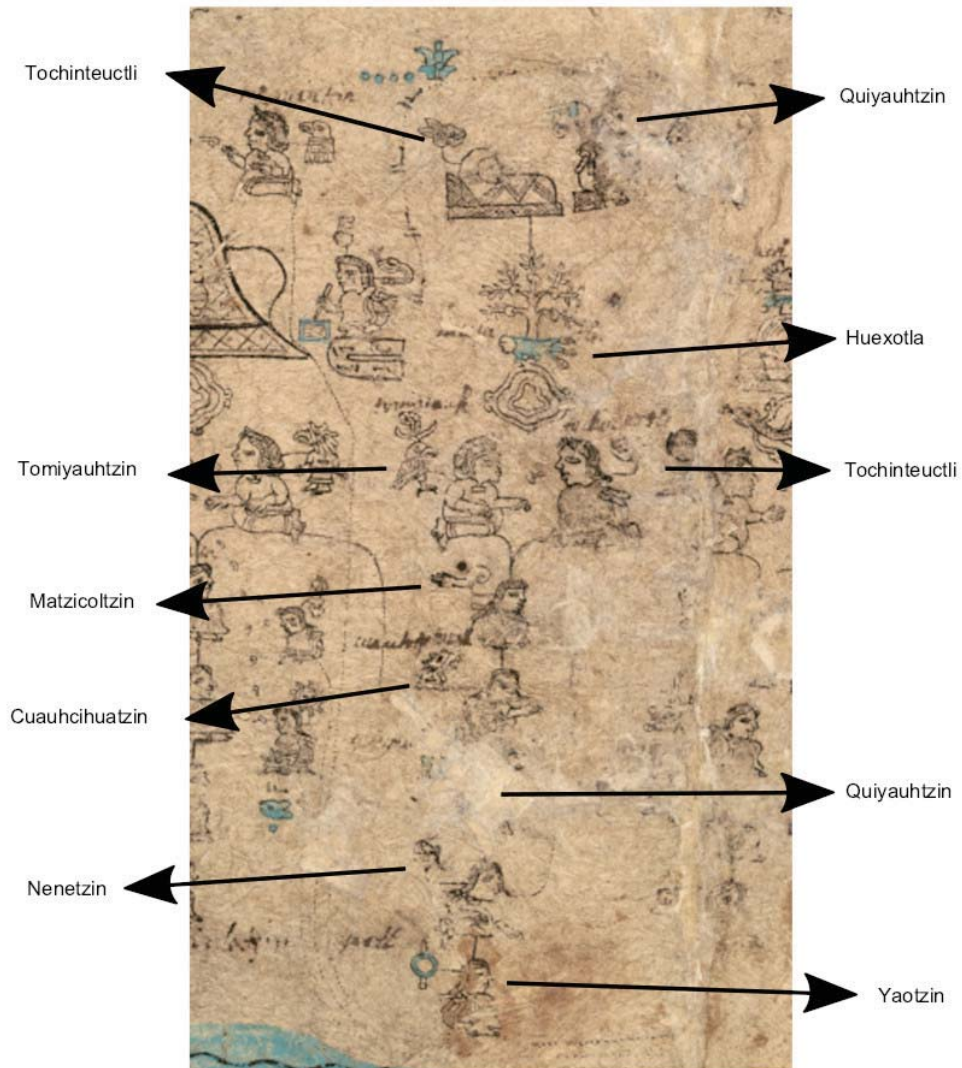


Figura 32. Genealogía de Huexotla en la plancha IV del *Códice Xolotl*.²²⁴

Regresando a la *Relación del señorío*, en ella se afirma que el primogénito, Quiyauhtzin, gobernó en Huexotla, donde lo confirmó Quinatzin de Texcoco y tomó por esposa a Chalchiuhtzin Xilocihuatzin, hija del señor de Chalco, Tlcatepoztli Nonohualcatzin (*Relación del señorío*, 2000: 381-382). El segundo hijo de este matrimonio, llamado Huetzin, fue el primer señor de Teotihuacán, nombrado por el gobernante de Texcoco en ese momento, Techotlalatzin (*ibíd.*: 382). El matrimonio de

²²⁴ Respecto a Matzicoltzin, la lectura es según CEN (2012). Asimismo, es el único hijo que no coincide con la *Relación del señorío* (2000).

Huexotla está presente en el *Códice Xolotl* y hay de nuevo semejanzas con la genealogía propuesta en la *Relación del señorío* (figura 33).

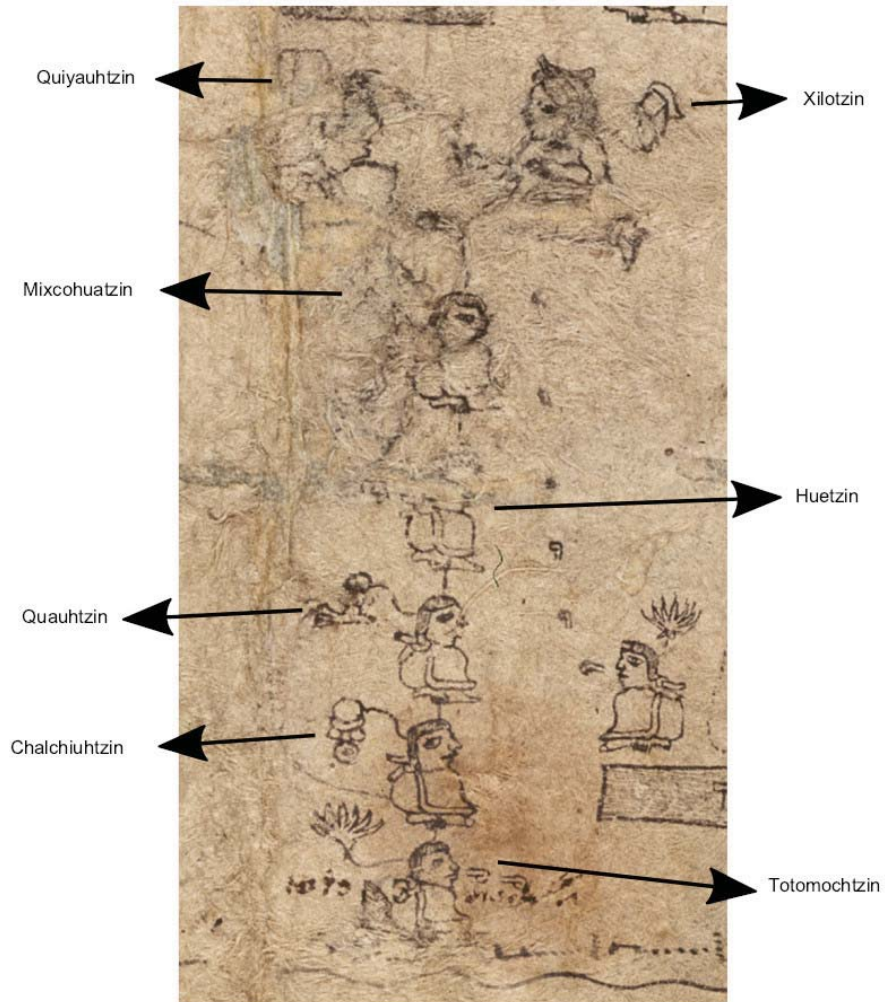


Figura 33. Genealogía de Huexotla en la plancha V del *Códice Xolotl*.

Sin embargo, el código no muestra ninguna relación entre Teotihuacán y Huexotla, ni a Huetzin como gobernante de la primera ciudad.²²⁵ Por su parte, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 89, *Hist.*) sólo menciona a Huetzin como padre de Quetzalmamalitzin, pero no da información concreta sobre su procedencia. Los datos sobre este personaje

²²⁵ El gobierno de Huexotla continúa en el *Códice Xolotl* con Mixcohuatzin y no vuelve a haber referencias a su hermano Huetzin.

se completan con la *Relación del señorío* (2000: 382), donde se relata que Huetzin se casó con una sobrina del señor de Texcoco (Techotlalatzin), llamada Xihquetzalmacuetzin, hija del primer gobernante de Ocotelulco en Tlaxcala. El hijo de esta pareja fue Quetzalmamalitzin, quien llegó al gobierno de Teotihuacán en el año 1 Conejo (1402) (*ibíd.*).²²⁶ Durante su mandato tuvo lugar, según la fuente, la guerra tepaneca-colhua, quedando sometidos durante 9 años a Azcapotzalco.

De acuerdo con la *Relación del señorío* (2000: 382-383), tras la victoria sobre los tepanecas, Nezahualcoyotl repuso a los señores acolhuas, desplazando, suponemos, a los que habían colocado o apoyado a los tepanecas. En Teotihuacán, confirmó a Quetzalmamalitzin en 1435 y lo casó con una de sus hijas, Quetzalpoztectzin, nieta de los señores de México y Tlacopan (*ibíd.*: 383) (véase apéndice II, genealogía 1).²²⁷

El matrimonio de Quetzalpoztectzin y Quetzalmamalitzin tuvo doce hijos (*Relación del señorío*, 2000: 386): tres hombres (Cotzatzin Tlacatecatzintli, Xiuhtototzin y Cuauhtzontecomatzin) y siete mujeres de las que no se da el nombre. Asimismo, Quetzalmamalitzin gobernó entre 1402 (1 conejo) y 1482, es decir ochenta años (*ibíd.*: 382 y 387).²²⁸ La misma fuente afirma que tanto a este señor como a sus sucesores, se les construyeron sus “respectivas casas y palacios” (*ibíd.*: 384).

Al morir Quetzalmamalitzin, se repartió “entre sus hijos los pueblos, las tierras señoriales y las propiedades”. Por otra parte, su esposa dejó las tierras de su dote a su primogénito, Cotzatzin Tlacatecatzintli y las *pillalli* (tierras de los nobles) a sus otros hijos (*Relación del señorío*, 2000: 386-387). Cotzatzin fue confirmado en Teotihuacán por Nezahualpilli y lo casó, también, con una de sus hijas, Cuauhuitzin, con la que tuvo dos hijas (*ibíd.*): Teuccihuatzin (bautizada como doña Magdalena) y Amaxochitzin (véase apéndice II, genealogía 1).²²⁹ De esta forma, vemos cómo persiste la alianza matrimonial entre Teotihuacán y Texcoco. Tras siete años de gobierno, Cotzatzin murió en el año 10 casa (1489) (*ibíd.*).

²²⁶ En la versión de la *Los señores de Teotihuacán* (1904:433), de la que hablaremos a continuación, Huetzin y Quetzalmamalitzin son hermanos y no padre-hijo (véase apéndice II, genealogía 2).

²²⁷ Más adelante aparece mencionada como Tzinquetzalpoztectzin, pero consideramos que el “*tzin*” del inicio es la partícula reverencial que en la versión en náhuatl iba junto a “*itoca*” (*Relación del señorío*, 2000: 383 y 386).

²²⁸ La fecha (1482) la deducimos a partir de que, más tarde, se afirma que su hijo, Cotzatzin, gobernó siete años hasta el 10 casa o 1489 (*Relación del señorío*, 2000: 387).

²²⁹ Respecto al reconocimiento por parte de Nezahualpilli, según la *Relación del señorío* (2000), el señor de Teotihuacán siempre había sido nombrado por el *chichimecateuctli* desde Xolotl. En cuanto a las hijas del matrimonio, la información coincide con la versión de *Los señores de Teotihuacán* (1904: 433), aunque cambia el orden de nacimiento de las hijas y la grafía de sus nombres: Amaxolotzin y Teuhcuihuatzin.

A Cotzatzin le sucedió su hermano Xiuhtototzin, al estar casado con “las señoras sus sobrinas” (*Relación del señorío*, 2000: 387). En primer lugar, parece que lo hizo con Amaxochitzin y tuvo un hijo llamado Mamalitzin (*ibíd.*). Al morir ésta, volvió a contraer matrimonio con su otra sobrina, Teuccihuatzin, con quien tuvo a Quetzalmamalitzin Huetzin (bautizado como Francisco Verdugo) (*ibíd.*). Es probable que el enlace fuese con ambas a la vez, pero la versión colonial lo matiza de acuerdo con la doctrina cristiana. Pedro Carrasco (1974: 238; 1984: 66) consideró que fue un matrimonio intradinástico, solventando los problemas de sucesión por la falta de un hijo varón. Por lo tanto, Xiuhtototzin, hermano del anterior gobernante, se casó con sus sobrinas, reforzando así el linaje. Este gobernante estuvo al frente del señorío 30 años y murió en 1519 cuando llegaron los españoles (*Relación del señorío*, 2000: 387 y 388).

Después del fallecimiento de Xiuhtototzin, la misma fuente (*Relación del señorío*, 2000: 388) nos da a entender que, si bien el primero en la línea de sucesión era Quetzalmamalitzin Huetzin (don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin), Ixtlilxochitl (don Fernando Cortés Ixtlilxochitl) nombró a Mamalitzin, por ser menor de edad el primero (véase apéndice II, genealogía 1).²³⁰

Respecto al gobierno de Teotihuacán, Mamalitzin sólo estuvo hasta 1525 cuando murió. En ese momento, don Fernando Cortés Ixtlilxochitl no se encontraba en Texcoco y había dejado al cargo a Itzcuincuani, quien colocó en el poder de Teotihuacán a un hijo bastardo de Cotzatzin, don Juan Tlazolyaotzin (*Relación del señorío*, 2000: 388). Éste gobernó hasta 1533, aunque no en todos los “sitios que pertenecían” a Teotihuacán, porque éstos “los mantuvo a parte el señor Ixtlilxochitzin” (*ibíd.*: 388).

Después de morir don Juan Tlazolyaotzin, el entonces gobernante de Texcoco, don Pedro Tetlahuehuetzquititzin, confirmó en Teotihuacán a don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, cuando apenas tenía 15 años (*Relación del señorío*, 2000: 388) (véase apéndice II, genealogía 1).²³¹ Dicho nombramiento fue ratificado por la Real Audiencia y, de ese modo, “heredó todos los tributos de este pueblo, y asimismo las 37

²³⁰ “Cotzatzin (...) tomó por mujer a Cuauhuhuitzin hija de Nezahualpiltzintli, y tuvieron sólo dos hijas: la primera se llamó Teuccihuatzin, y después al bautizarse recibió el nombre de doña Magdalena; la segunda se llamó Amaxochitzin; a ambas las puso en esta tierra Xiuhtototzin, pues ambas fueron sus mujeres. Amaxochitzin engendró a Mamalitzin, y Teuccihuatzin doña Magdalena engendró a don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin Huetzin” (*Relación del señorío*, 2000: 387).

²³¹ Por tanto, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin habría nacido en 1518, un año antes de la muerte de su padre.

milpas que se le cultivaban en las tierras llamadas *itónal in tlácatl*" (*ibíd.*: 388-389).²³² Don Francisco se casó con una hija de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl, doña Ana Cortés, quien trajo como dote las tierras que estaban dentro de Teotihuacán y que habían pertenecido al señor de Texcoco (*ibíd.*: 389).

Finalmente, debemos señalar que la *Relación del señorío* (2000) también ofrece datos sobre las tierras y tributos, los cuales veremos en la última parte del presente estudio dedicada al patrimonio. En general, y a modo de resumen, esta fuente ofrece detalles de la historia de Teotihuacán, teniendo muchos puntos en común con la última obra referida de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, la *Historia de la nación chichimeca*. Esta versión potencia la vinculación e influencia de Texcoco en el señorío de Teotihuacán, lo que sería un elemento legitimador. Así, intervino primero el *chichimecateuctli* (Xolotl) otorgando tierras de Teotihuacán al señor de Huexotla (Tochintecuhtli), lugar de donde procedería el primer señor del lugar (Huetzin). Después de la guerra tepaneca, Nezahualcoyotl confirmó nuevamente a Quetzalmamalitzin (hijo de Huetzin) en Teotihuacán, casándolo, además, con una de sus hijas. Tras la Conquista y la implantación del nuevo sistema colonial, se nombró a don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin primer cacique de San Juan Teotihuacán, el cual sería ratificado por Texcoco. Por tanto, la *Relación del señorío* (2000) se creó con el objetivo de afianzar la posición de los caciques en la Colonia, estableciendo sus orígenes en Huexotla y en Texcoco, dos de los señoríos más importantes y legitimadores en la Cuenca de México.

6.5 Teotihuacán en la fuente *Los señores de Teotihuacán*

Este documento de c. 1660 es similar al anterior, l aunque más breve y con información sólo relativa a la genealogía. Por tanto, pudo utilizar la *Relación del señorío* o el mismo conjunto de papeles para su confección. En cuanto a los detalles en los que difieren ambos manuscritos, hemos elaborado a modo de resumen el cuadro 3.

²³² Este término, *itónal in tlácatl* aparece también en los tipos de tierras de la época prehispánica que presenta don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 90, *Hist.*) en su obra: "las tierras que acuden conforme a la dicha o ventura de los reyes o señores" (véase capítulo 11).

Cuadro 3. Incongruencias entre la <i>Relación del señorío</i> y <i>Los señores de Teotihuacán</i>.	
<i>Relación del señorío</i>	<i>Los señores de Teotihuacán</i>
Xolotl entrega Teotihuacán a Tochinteucli	Xolotl entrega Teotihuacán a Tomiyauhtzin
Señores de Teotihuacán proceden de Huexotla	No habla de Huexotla
Huetzin y Quetzalmamalitzin son padre e hijo	Huetzin y Quetzalmamalitzin son hermanos
Tras la guerra tepaneca Quetzalmamalitzin es confirmado por Nezahualcoyotl	Tras la guerra tepaneca Quetzalmamalitzin es destituido y después restituido por Nezahualcoyotl
El sucesor de Cotzatzin es Xiuhtototzin	El sucesor de Cotzatzin es Amaxolotzin
Amaxolotzin es la hija menor	Amaxolotzin es la hija mayor
Xiuhtototzin es tío de Amaxolotzin y Teucihuatzin	No habla de la relación de parentesco

Como vemos, en *Los señores de Teotihuacán* (1904: 433) Xolotl adjudicó Teotihuacán a su hermana Tomiyauhtzin y la casó con Tochinteucli. Después, esta pareja tuvo a dos hijos: Huetzin y Quetzalmamalitzin (padre e hijo según la *Relación del señorío*), heredando el primero, que muere sin descendencia, y siguiéndole el segundo (véase apéndice II, genealogía 2). Otra diferencia la encontramos tras el fin de la guerra tepaneca, donde se indicó que Quetzalmamalitzin fue destituido, no confirmado, por Nezahualcoyotl, aunque después sería restituido (*Los señores de Teotihuacán*, 1904: 433).

La versión de *Los señores de Teotihuacán* también da un papel más importante a las mujeres como transmisoras de los derechos en la sucesión. Así pues, tras la muerte Cotzatzin le seguiría su hija Amaxolotzin, según esta fuente la hija mayor. Ésta se casó con Xiuhtototzin, del cual no se señaló que era su tío como se hacía en la *Relación del señorío* (2000: 387). Asimismo, la sucesión después de Amaxolotzin es confusa, aunque quien parece heredar es su hijo Mamalhuatzin (Mamalitzin en la *Relación del señorío*, 2000: 387), tras el fallecimiento, también, de Xiuhtototzin. Así lo indica:

Amaxolotzin casó con Xiuhtototzin y tuvieron un hijo que se llamó Mamalhuatzin. Luego murió Amaxolotzin, y tornó a casar Xiuhtototzin con su cuñada Teucihuatzin (y en esta ocasión vinieron los españoles y se bautizó Teucihuatzin y le pusieron Doña Magdalena) y en ella tuvo Xiuhtototzin un hijo que se llamó Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin Huetzin: heredó el Señorío Mamalhuatzin (*Los señores de Teotihuacán*, 1904: 434).

Es decir, teniendo en cuenta la estructura del documento, podemos inferir que, para mantenerse en el poder, Xiuhtototzin tenía que estar casado con una señora de

Teotihuacán. Todo lo anterior, nos hace suponer que el objetivo de *Los señores de Teotihuacán*, dada su posible fecha de confección (segunda mitad del siglo XVII), era legitimar a las cacicas en el puesto, dando importancia a la sucesión por vía femenina desde época prehispánica.

6.6 Valoración conjunta de las fuentes

Una vez que hemos expuesto los relatos de cada una de estas fuentes de manera independiente, debemos realizar una comparación entre las mismas. En este sentido, podemos comenzar señalando que algo en común entre todas ellas es la importancia de Xolotl, ya que el origen de los señores de Teotihuacán se remonta a dicho personaje (véase Munch, 1976: 11). En palabras de Carlos Santamarina Novillo (2005: 153-154), este líder, junto a Tollan, es una de las “fuentes de legitimidad” a finales del Posclásico.

A partir de este personaje, se estableció lo que ha sido calificado como el Imperio chichimeca de Xolotl, cuya historia tiene un fuerte componente mítico (López Austin y López Luján, 2001: 206).²³³ Asimismo, estos chichimecas, trasladaron su capital de Tenayuca a Texcoco con Quinatzin y forjaron una serie de relaciones con los demás señores de la Cuenca de México (*ibid.*: 209).²³⁴

Por su parte, en Teotihuacán se constituyó un linaje, según la *Relación del señorío* y don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: *Hist.*) vinculado con Huexotla. En un primer momento, a Tochinteuctli, señor de Huexotla, se le concedieron las tierras de Teotihuacán, pero sería su nieto, Huetzin, quien se establecería en el trono de dicho lugar. En cuanto a la genealogía de Huexotla, ambas fuentes parecen seguir el *Códice Xolotl*, concordando hasta Huetzin (véase figuras 32 y 33). Sin embargo, la información reflejada para Teotihuacán en el código no la tuvieron en cuenta, ya que muestra una versión muy distinta con unos señores diferentes y sin ninguna relación con Huexotla (cuadro 4). Todo ello parece indicar que se trató de integrar un discurso que se estaba confeccionando en el siglo XVII (*Relación del señorío*), dentro del contexto general de la historia oficial del Acolhuacan (*Códice Xolotl*), con el objetivo de dotar de mayor veracidad al relato. No

²³³ Podemos encontrar el análisis de la historia de los chichimecas de Xolotl en Carlos Santamarina Novillo (2005: 337-342) y María Castañeda de la Paz (2013a: 27-31).

²³⁴ No debemos olvidar que esta historia se escribió desde la visión texcocana y que buscaba demostrar la legitimidad de su dinastía tanto dentro de la Triple Alianza y como en la época colonial temprana (Santamarina Novillo, 2005: 337-338).

debemos olvidar que en el siglo XVII los caciques estaban teniendo problemas para ser reconocidos y para defender sus derechos, comenzaron a elaborar documentos reescribiendo sus orígenes prehispánicos.

Cuadro 4. Los señores de Texcoco, Huexotla y Teotihuacán según las fuentes.					
Señores Texcoco	Señores Huexotla	Señores Teotihuacán			
Códice Xolotl		Alva Ixtlilxochitl Sum.	Alva Ixtlilxochitl Hist.	Relación del señorío ²³⁵	
Xolotl					
Nopaltzin					
Plotzin	Tochinteuctli	Huihuaxtzin (plancha III)		Tochinteuctli	
Quinatzin					
Techotlalatzin	Quiyauhtzin y Coazanac	Acolhua (plancha V) (plancha VI)	Acolhua		Huetzin
Ixtlilxochitl				Tlacotzin y Tlacoatzin	
Tezozomoc		Señor sin nombre (plancha VIII)	Señor sin nombre		Quetzalmamalitzin
Nezahualcoyotl			(Quetzal)mamalitzin	Quetzalmamalitzin	Quetzalmamalitzin

Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 303, *Sum.*) también dio una versión distinta en otra de sus obras, donde aseguraba que Tochintzin [Tochinteuctli] de Huexotla era el señor de “Coauhtitlan” o Cuauhtitlan. A raíz de esta referencia, Jongsoo Lee (2016: 133) considera que su intención era presentar a Teotihuacán como subordinada a Texcoco, ignorando o manipulando su vinculación con Huexotla.²³⁶ Asimismo, afirma que el historiador texcocano colocó a Tochinteuctli como hermano menor de Quinatzin, reforzando más la afiliación texcocana (Lee, 2016: 134).²³⁷ De esta forma, Jongsoo Lee

²³⁵ No hemos incluido la fuente *Los señores de Teotihuacán* porque los señores prehispánicos coinciden con los mostrados en la *Relación del señorío*.

²³⁶ Cabe la posibilidad de que hubiese una mala lectura del topónimo, cambiando el huejote por “árbol” genérico, lo que llevaría a Cuauhtitlan. Agradezco al Dr. Sebastián Doesburg esta observación.

²³⁷ En don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 308, *Sum.*). Por otra parte, en el *Códice Xolotl* parece que se plantea esto en la plancha II donde Quinatzin y Tochinteuctli, serían hijos de Plotzin. Sin embargo, en la plancha III, Tochinteuctli parece proceder de algún lugar al oeste del Cuenca de México, se reúne con Xolotl en Tenayuca y después se marcha a Huexotla. En otra de las obras del historiador texcocano (Alva Ixtlilxochitl, 1985, I: 429, *Comp.*), se indicó que Tochinteuctli era el suegro de Quinatzin.

olvida que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl en la *Historia de la nación chichimeca*, escrita tiempo después, sí vinculaba a Teotihuacán con Huexotla, coincidiendo, así, con la *Relación del señorío* (2000).²³⁸ A consecuencia de esto, debemos recordar que es importante considerar las obras del historiador texcocano de manera independiente, ya que no muestran un único relato.

Las discrepancias vuelven a aparecer en la situación que se produce antes y después del triunfo de Tezozomoc en el Acolhuacan. En el *Códice Xolotl* (planchas V y VI) y en una de las obras de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 324-325, *Sum.*), tenemos a un personaje llamado en Acolhua en Teotihuacán, mientras que en la *Relación del señorío* (2000: 382-383) y en la otra obra del historiador (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 89, *Hist.*) aparecen Huetzin y Quetzalmamalitzin (véase cuadro 4). Teniendo en cuenta que Techotlalatzin gobernó en Texcoco entre 1357 y 1409 aproximadamente (Lee, 2008: 83), vemos que hay una evidente incoherencia con la llegada al poder, según la *Relación del señorío* (2000), de Quetzalmamalitzin en 1402.²³⁹

En resumen, Jongsoo Lee (2008: 83-86) concluye que la versión del *Códice Xolotl* y la de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl generalmente no coinciden con fuentes locales como la *Relación del señorío* (2000).²⁴⁰ No obstante, como hemos mostrado, la *Historia de la nación chichimeca* sí concuerda, en gran medida, con la *Relación del señorío*. Además, ambas obras fueron escritas por las mismas fechas, lo que, para nosotros, refuerza la idea del vínculo de Alva Ixtlilxochitl con la creación de la *Relación del Señorío*.

Regresando a los relatos sobre la historia de Teotihuacán en el Posclásico, durante el dominio tepaneca también se presentan ciertas incongruencias en las fuentes (véase cuadro 4). Tras el triunfo de Tezozomoc de Azcapotzalco y la muerte de Ixtlilxochitl de Texcoco, los pueblos del Acolhuacan quedaron divididos, ya que estarían en diferentes

²³⁸ Xolotl concedió a Tochinteuclli el gobierno de Huexotla y de otros lugares como Teotihuacán (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 22, *Hist.*). Por otra parte, aunque don Fernando de Alva Ixtlilxochitl no habló directamente de la procedencia de Huetzin, señor de Teotihuacán, sí indicó que era padre de Quetzalmamalitzin (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 22, *Hist.*). Además, por el *Códice Xolotl* (plancha V) sabemos que un personaje con este mismo nombre (Huetzin) fue el segundo hijo del matrimonio real de Huexotla. De este modo, y a partir de estos datos, podemos inferir, en contra de la opinión de Jongsoo Lee, que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl sí estableció una relación entre Teotihuacán y Huexotla, al menos en la *Historia de la nación chichimeca*.

²³⁹ Incluso esto podría contradecir el gobierno de Huetzin en Teotihuacán, quien según la *Relación del señorío* (2000:382) murió durante el reinado de Ixtlilxochitl.

²⁴⁰ En *Los señores de Teotihuacán* (1904: 433), aunque su relación de parentesco sea diferente, el sucesor de Huetzin es también Quetzalmamalitzin.

bandos (Santamarina Novillo, 2005: 540-541).²⁴¹ Sin embargo, la dinastía texcocana no fue eliminada ya que el hijo de Ixtlilxochitl, Nezahualcoyotl, huyó y buscó ayuda en Huexotzinco y Tlaxcala, desde donde inició una lucha para recuperar el poder (Alva Ixtlilxochitl, 1985, I: 334-341, *Sum.*). Por su parte, Tezozomoc reunió a todos los señores del Acolhuacan para que le jurasen lealtad (*ibíd.*: 343). Este hecho, como vimos, se identifica en la plancha VIII del *Códice Xolotl* (véase figuras 29 y 30) y entre los pueblos presentes se encontraba Teotihuacán, cuyo posible gobernante no tiene ninguna identificación (Dibble, 1996: 99).

El periodo tepaneca se muestra en las fuentes vinculadas con Texcoco como una fase donde se desplazaron a los señores legítimos de la región y que fueron más tarde restaurados por Nezahualcoyotl (Santamarina Novillo, 2005: 546). Ahora bien, varias de las *Relaciones Geográficas* de finales del siglo XVI defienden su filiación tepaneca (*ibíd.*: 546-547).²⁴² Dentro de ellas, se encuentra la *Relación de Tecciztlan y su partido* (1979: 221), donde se incluye San Juan Teotihuacán. En dicha fuente, se afirma que reconocían como legítimo señor a Tezozomoc, hasta que Nezahualcoyotl les “tiranizó”.²⁴³ Teniendo en cuenta esto, es probable que en ese periodo Teotihuacán estuviese sujeto a Acolman, aliado de los tepanecas. De ser así, y de acuerdo con Jongsoo Lee (2016: 130), Teotihuacán era simpatizante o aliado de Azcapotzalco.²⁴⁴ Asimismo, este mismo autor señaló que según las *Relaciones Geográficas*, Teotihuacán fue independiente hasta la conquista de la Triple Alianza (*ibíd.*: 83-84). Por tanto, según su argumento, la historia oficial teotihuacana, tras la victoria de Nezahualcoyotl, trató de eliminar su vinculación tepaneca.

De acuerdo con la versión acolhua, la muerte de Ixtlilxochitl y la huida de

²⁴¹ Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 334-341, *Sum.*) mencionó que Otumba y Chalco eran aliadas de Tezozomoc y que participaron en la muerte de Ixtlilxochitl.

²⁴² Debemos señalar que, por el contrario, en la *Relación Geográfica de Texcoco*, escrita por Juan Bautista de Pomar (1986: 51), se habla de la fundación del señorío por parte de los chichimecas que se asentaron en la zona y que traían un señor natural del que procedieron sus descendientes. El resto serían advenedizos y se rebelaron contra Ixtlilxochitl, padre de Nezahualcoyotl, a favor de Tezozomoc de Azcapotzalco. Por su parte, Jongsoo Lee (2016: 132) afirma que la versión de las *Relaciones Geográficas* de Acolman, Tequicistlan y Tepechpan refleja la postura de los nobles locales, quienes consideraron a Nezahualcoyotl como un usurpador.

²⁴³ Jongsoo Lee (2016: 131-132) indica la importancia del uso del verbo “tiranizar” como “antónimo” de la idea de Nezahualcoyotl como “señor natural”. Al respecto, vemos lo contrario en don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 345, *Sum.*), quien usa la misma palabra para las acciones de Tezozomoc y lo califica como “tirano monarca”.

²⁴⁴ El análisis de Jongsoo Lee (2016: 133) se basa en una serie de suposiciones a partir de lo representado en la plancha VI del *Códice Xolotl*, el relato de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y las *Relaciones Geográficas*. Sobre todo ello, determina que dada la cercanía con los aliados de Azcapotzalco en la muerte de Ixtlilxochitl, en concreto con Otumba, y el reconocimiento de Tezozomoc como señor legítimo en algunas *Relaciones Geográficas*, en Teotihuacán habría una política “pro-Azcapotzalco”.

Nezahualcoyotl fueron el detonante de la guerra tepaneca.²⁴⁵ Carlos Santamarina Novillo (2005: 548-549) considera que, tras la derrota de Azcapotzalco, Nezahualcoyotl tuvo que recuperar el control del Acolhuacan con apoyo mexica.²⁴⁶ Por otra parte, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl relató que los tepanecas opusieron resistencia en Acolman, la cual fue vencida tras tres días.²⁴⁷ La ruta entonces continuó hacia Teotihuacán y desde allí “a Cuauhtlatzinco y a Xapuxco y Otumba y otros lugares en donde tuvieron algunas escaramuzas y defensas (...)” (Alva Ixtlilxochitl, 1985, I: 378, *Sum.*). Finalmente, Teotihuacán quedó bajo la órbita de Texcoco, y por tanto, en este caso, la versión de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl en la *Sumaria* coincide con las *Relaciones Geográficas*.

Retomando nuevamente a Jongsoo Lee (2016: 131), este autor señala la presencia en Teotihuacán de Quetzalmamalitzin antes de la guerra tepaneca, lo que supone un contrasentido respecto a la versión de las *Relaciones Geográficas*. Pese a ello, considera que la nobleza local fue desplazada por una de origen texcocano tras la victoria de Nezahualcoyotl (*ibíd.*: 131). No obstante, Quetzalmamalitzin, según la *Relación del señorío* (2000: 383), se casó con una de las hijas de Nezahualcoyotl, recibió tierras ganadas por guerra y cargos en la corte de Texcoco. Todo esto parece indicar que este señor estuvo del lado texcocano durante la guerra, o al menos así lo quiere reflejar la fuente, lo que contradice la postura de Jongsoo Lee (2016: 131). Dado que los documentos son contradictorios en cuanto al papel que tuvo Teotihuacán antes y durante la guerra tepaneca, hemos elaborado, a modo de resumen, el cuadro 5 donde comparamos dicha información.

²⁴⁵ Contamos con diferentes versiones del enfrentamiento entre la Triple Alianza y los tepanecas (véase Santamarina Novillo, 2005: 554-580).

²⁴⁶ Los mexicas llegaron a la Cuenca de México tras la muerte de Tlotzin (Castañeda de la Paz, 2013a: 123). Siguiendo el relato acolhua, Tenochtitlan fue desde sus inicios un lugar vinculado con los tepanecas (*ibíd.*: 126).

²⁴⁷ En los *Anales de Cuauhtitlan* (2011: 165) se señala que Nezahualcoyotl conquistó Acolman en 1430, tras Coatlinchan y Huexotla, con ayuda de huexotzincas, tlaxcaltecas y chalcas. Después de esta conquista, el siguiente lugar fue Toltitlan y no se menciona a Teotihuacán.

Cuadro 5. Teotihuacán antes y después de la guerra tepaneca según las fuentes.			
Relación del señorío (2000: 383-384)	Los señores de Teotihuacán (1904: 433)	Relación de Tecciztlan y su partido (1979: 221)	Códice Xolotl (planchas V, VI y VIII)
1402 Quetzalmamalitzin señor de Teotihuacán/ sucede a su padre Huetzin	Quetzalmamalitzin sucede a su hermano Huetzin		En Teotihuacán tenemos un personaje llamado Acolhua (entre los gobiernos de Techotlatzin e Ixtlilxochitl)
Sumisión de los señores acolhuas a Azcapotzalco-Tenochtitlan-Tlatelolco			Teotihuacán es sometido por Azcapotzalco
Guerra tepaneca	Quetzalmamalitzin "fue destituido y despojado de su reino por Nezahualcoyotl"		
1435 Nezahualcoyotl confirma/restaura a Quetzalmamalitzin como señor de Teotihuacán	Nezahualcoyotl restituye a Quetzalmamalitzin en Teotihuacán	Nezahualcoyotl "tiranizó toda la comarca" y repartió las tierras	

Por tanto, no podemos afirmar con rotundidad, a partir de estos datos, el lado que ocupó Teotihuacán en la guerra tepaneca. Si bien unas fuentes lo colocan de la parte texcocana, otras indican que pudo ser de la tepaneca.²⁴⁸ Así, es probable que Quetzalmamalitzin representase una facción pro-texcocana en Teotihuacán durante la contienda, o fuese un gobernante que vino de fuera, probablemente de Huexotla. Esta última opción podría servir para explicar las discrepancias que vimos entre el *Códice Xolotl* y otras fuentes como la *Relación del señorío*.

Tras la victoria sobre Azcapotzalco, Texcoco fue una de las tres capitales de la Triple

²⁴⁸ La versión que menciona una tradición dinástica en Teotihuacán desde antes de la guerra tepaneca y ligada a Huexotla, se encuentra en los textos de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985) y la *Relación del señorío* (2000). Según *Los señores de Teotihuacán* el vínculo era directo con Xolotl, ya que recibió el lugar su hermana Tomeyauhtzin (su nieta en otras fuentes) quien se casó con Tochinteuctli, procedente de Huexotla (*Los señores de Teotihuacán*, 1904: 433). Mientras, el *Códice Xolotl* no habla de ello y señala un posible señor, Acolhua, sin lazos con Huexotla. Finalmente, la *Relación de Tecciztlan y su partido* (1979: 221) parece indicar que Nezahualcoyotl desplazó a los señores previos, vinculados con los tepanecas.

Alianza, cuyo control se centraba en el Acolhuacan, que se extendía hacia el noroeste hasta Huauchinango (Hicks, 2011: 569). Según don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 345, *Sum.*), Texcoco era el miembro con más reinos dependientes en la Cuenca de México: 14 frente a los 9 de Tenochtitlan y los 7 de Tlacopan (véase Carrasco, 1996: 208) (figura 34).²⁴⁹ Entre los catorce sujetos, estaba Teotihuacán, que según Guido Munch (1976: 8) era uno de los más importantes.²⁵⁰ Cada sujeto tenía por su parte a sus propios dependientes que les pagaban tributo. En todos estos señoríos bajo el dominio de Texcoco, gobernaban dinastías cuyo origen se remontaba a los migrantes chichimecas de tiempos de Xolotl o a los señores acolhuas provenientes de Huexotla y Coatlinchan, los cuales Nezahualcoyotl restauró tras la guerra tepaneca (Carrasco, 1996: 46 y 213). Para el caso de Teotihuacán contamos, como vimos, con diferentes narraciones sobre lo ocurrido tras esta guerra.

A estas versiones debemos añadir la que aporta la *Relación de Tecciztlan y su partido* (1979: 221), donde Nezahualcoyotl se repartió las tierras de San Juan Teotihuacán y Acolman con “Moctesuma”, y obligó a los naturales de San Juan a dar tributo cada 80 días.²⁵¹ Lo anterior coincide en cierta medida con la afirmación de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 114, *Hist.*) sobre la obligación de prestar servicio por parte de los habitantes de Teotihuacán en los palacios de Nezahualcoyotl.

Todas las fuentes concuerdan, a partir de entonces, en un gobierno de Teotihuacán ligado a Texcoco, variando en si fue uno nuevo, nombrado por Nezahualcoyotl y desplazando a los antiguos señores locales, una reposición o una confirmación del que ya había antes.

²⁴⁹ El resto de fuentes hablan de 15, aunque a veces no se enumeran (Motolonia, 1988: 239; Torquemada, 1975-1983, IV, lib. XI, cap. XXVI: 71; *Anales de Cuauhtitlan*, 2011: 218-220), excepto fray Toribio de Benavente Motolinia (1971: 394) que sí recogió ese mismo número, incluyendo a Teotihuacán. Por su parte, Pedro Carrasco (1996: 208-213) presentó una comparación entre las distintas fuentes (*Anales de Cuauhtitlan*, Motolinia, *Historia de la nación chichimeca* de Alva Ixtlilxochitl y el nombre de reyes en el *Mapa Quinatzin*) que mencionan los sujetos de Texcoco o sus gobernantes, entre ellos Teotihuacán. Un cuadro similar lo encontramos en el libro de Eduardo J. Douglas (2010: 71), aunque incluye las fuentes que no recogieron a Teotihuacán: *Monarquía indiana* de fray Juan de Torquemada, las *Obras históricas* de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y el *Mapa Quinatzin*. Respecto al historiador texcocano, no entendemos a qué se refiere Eduardo J. Douglas con *Obras históricas*, ya que, si es la edición de todas, entre ellas está la *Historia de la nación chichimeca* donde sí se incluye a Teotihuacán en el listado.

²⁵⁰ Es muy probable que Guido Munch (1976) se base en la información que da don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.

²⁵¹ Esta mención a Moctesuma se trata de un error, ya que se está hablando del momento posterior a la guerra tepaneca, por lo que todavía no había llegado al gobierno Moctezuma Ilhuicamina y menos Moctezuma Xocoyotzin. Seguramente se buscaba hacer una referencia a Tenochtitlan con el gobernante conocido por los españoles.

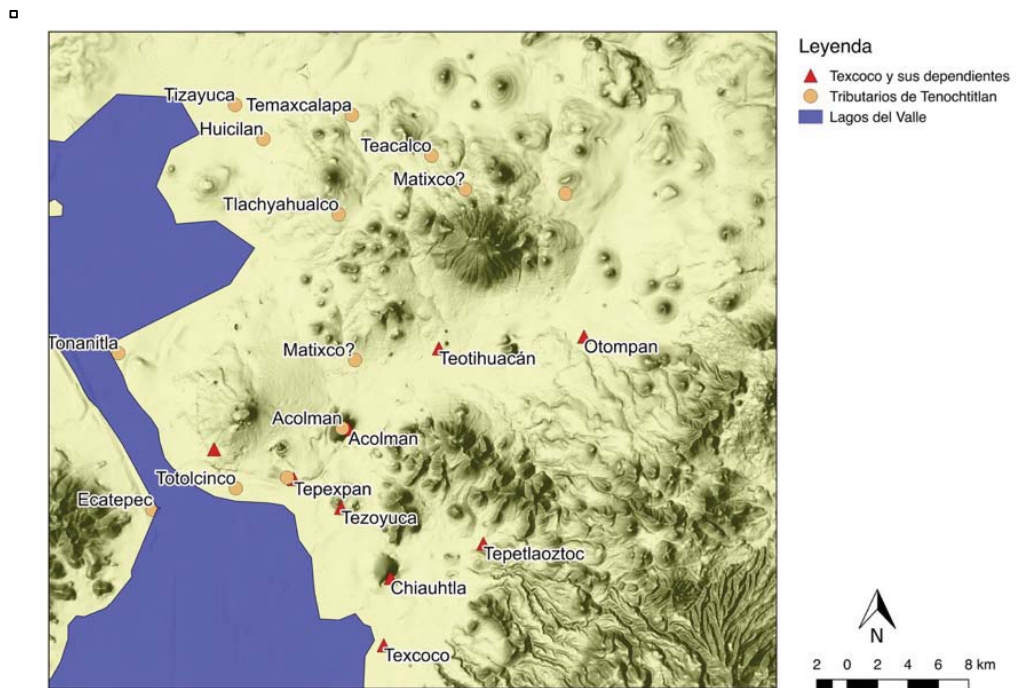


Figura 34. Los dependientes de Texcoco y Tenochtitlan en los alrededores de Teotihuacán.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

A continuación, ya sólo contamos con las fuentes vinculadas a los caciques Alva Cortés, las cuales señalan que Quetzalmamalitzin se casó con una de las hijas de Nezahualcoyotl, llamada Quetzalpoztectzin (*Relación del señorío*, 2000: 383).²⁵² Con este matrimonio, según Jongsoo Lee (2016: 130), se inició una estrategia de vinculación con Texcoco, eliminando así a la nobleza previa (*ibíd.*: 131). De acuerdo con María Castañeda de la Paz (2013a: 127), este tipo de matrimonios “iba más allá del mero enlace, pues a través de esta política se establecen pactos y alianzas entre facciones emparentadas, entre las que también surgían pleitos diversos”. La línea de sucesión en el señorío continuó con Cotzatzin, que también se casaría con una señora de Texcoco y las hijas de este matrimonio, que se unieron a Xiuhtototzin, su tío, quien moriría el mismo año en el que llegaron los españoles (véase apéndice I, cuadro 6 y apéndice II, genealogías 1 y 2).

²⁵² Domingo Francisco Chimalpahin Quauhtlehuanitzin (1997: 147) indicó que en el año 8 *ácatl* (1435) Quetzalmamalitzin estaba al mando de Teotihuacán y que fue su primer *tlatoani*.

Finaliza así el tiempo de los señores prehispánicos con la implantación, tras la conquista española, de un nuevo sistema político-administrativo bajo la monarquía hispánica. En Teotihuacán se reconoció como cacique a don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en 1533, hijo de Xiuhtotzin, quien junto a su esposa doña Ana Cortés, hija de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl de Texcoco, establecerían las bases del cacicazgo de San Juan Teotihuacán.

Capítulo 7. Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1533-1563)

Los treinta años en los que don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin fue cacique y gobernador de San Juan Teotihuacán, estuvieron marcados por el establecimiento del nuevo sistema colonial, aunque esto no significó la erradicación por completo de las antiguas estructuras de poder. Por el contrario, don Francisco conservó su poder político y siguió ejerciendo en la práctica como señor natural al interior de la comunidad, con una legitimidad que tenía su origen en la época prehispánica y que ahora había sido confirmada por el apoyo de las autoridades españolas.

Asimismo, don Francisco se desarrolló con soltura dentro de la administración colonial, logrando que le fueran reconocidos sus derechos cuando se vieron cuestionados y solicitando nuevos privilegios que le fueron concedidos. De igual modo, demostró tener una gran influencia en el pueblo, tal y como demuestra su participación en los conflictos que se desarrollaron contra el establecimiento de los agustinos. Finalmente, otorgaría su testamento en 1563, legando su patrimonio primero a su esposa y luego a su hija, iniciando, así, una nueva etapa en el cacicazgo protagonizada por mujeres. Si bien su muerte significó la pérdida del gobierno para el linaje, lograron conservar con cierto éxito su poder económico. Por todo ello, consideramos que don Francisco sentó las bases del cacicazgo en San Juan Teotihuacán, lo que permitió a sus descendientes consolidarlo. No en vano, todos recurrieron a sus últimas voluntades para demostrar su legitimidad.

7.1 Primer cacique y gobernador

Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin Huetzin fue hijo de Xiuhtototzin, señor de Teotihuacán, y de su sobrina Teuccihuatzin, bautizada como doña Magdalena (*Relación del señorío*, 2000: 387) (véase apéndice II, genealogía 1).²⁵³ Sus apellidos indígenas (Quetzalmamalitzin y Huetzin) coinciden con los nombres de dos destacados señores prehispánicos de Teotihuacán (véase capítulo 6).²⁵⁴ En cuanto al nombre castellano con el que fue bautizado, Francisco Verdugo, es evidente que lo tomó del primer encomendero de San Juan Teotihuacán, lo que nos indica que probablemente fue su padrino o al menos su referente.

A la llegada de los españoles, como ya vimos, en Teotihuacán gobernaba Xiuhtototzin, aliado de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl de Texcoco. La muerte del señor teotihuacano en 1519 produjo un periodo de cierta inestabilidad, acorde con los tiempos que se vivieron durante la Conquista y en los primeros años de la Colonia. En ese momento don Francisco, el heredero legítimo, era “muy niño”, por lo que se tuvo que nombrar primero a Mamalitzin (hermanastro de don Francisco) y después a Juan Tlazolyaotzin (hijo bastardo del antiguo señor Cotzatzin) como gobernantes (*Relación del señorío*, 2000: 288) (véase capítulo 6 y apéndice II, genealogía 1). Aunque no se indicaba en la fuente, podemos suponer que se le otorgaba la legitimidad al ser el hijo varón de la primogénita de Cotzatzin, aplicando, por tanto, las reglas de sucesión castellanas. Después del gobierno de su hermanastro y de su tío, en 1533 y pese a tener sólo 15 años, don Francisco pudo tomar posesión de Teotihuacán mediante un “acuerdo de notables” con la sanción tanto del gobernador de Texcoco como de la Real Audiencia. Así se describía su nombramiento:

Al punto se reunieron todos los que eran aquí señores, nobles, oficiales, capitanes y principales, y se fueron a Tetzoco llevando consigo a don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin ante el señor don Pedro Tetlahuehuetzquititzin, quien puso a don Francisco en el señorío; pero como éste tenía apenas 15 años, lo comunicaron a la Real Audiencia, la cual en ejercicio de sus funciones mandó una provisión de nuestro gran señor

²⁵³ Sus antecesores, Mamalitzin y Juan Tlazolyaotzin, no debieron tener descendencia o no fueron tomados en cuenta, ya que no aparece nadie vinculado con ellos en las fuentes.

²⁵⁴ Quetzalmamalitzin fue señor de Teotihuacán y el “capitán general” de Nezahualcoyotl, mientras que Huetzin fue el primer señor de Teotihuacán y padre de Quetzalmamalitzin (véase capítulo 6). Si bien el apellido Huetzin se incluye en alguna fuente como en la *Relación del señorío* (2000), no suele ser habitual, por lo que sólo emplearemos Quetzalmamalitzin. De esta forma, lo diferenciamos del encomendero de San Juan Teotihuacán, también llamado Francisco Verdugo.

el Emperador en el año de 1533, siendo presidente el obispo de Santo Domingo, y oidores el licenciado Salmerón, el licenciado Maldonado, el licenciado Ceinos y el licenciado Quiroga, todo lo cual pasó ante el secretario Alonso Lucas (*Relación del señorío*, 2000: 388-389).

Además, “el señor obispo don fray Juan de Zumárraga” ordenó “que [don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin] se casara con la señora doña Ana Cortés Ixtlilsóchitl [*sic.*] hija del señor Ixtlilxochitzin [don Fernando Cortés Ixtlilxochitl] gran señor de Tetzcoco” (véase apéndice II, genealogía 3) (*Relación del señorío*, 2000: 389). Este hecho servía para mostrar la sanción del matrimonio por parte de las nuevas autoridades y reglas.

De este modo, el cacique don Francisco obtuvo su confirmación de las autoridades indígenas, de Teotihuacán y Texcoco, y de las españolas, la Real Audiencia. Asimismo, todo quedó consolidado por su enlace matrimonial con una princesa texcocana, continuando así la tradición prehispánica.

El matrimonio de don Francisco con la hija del antiguo señor de Texcoco pudo significar varias cosas para el cacicazgo. En primer lugar, era una fuente de legitimación, al emparentarse con uno de los aliados más importantes de Hernán Cortés en la Conquista y, sobre todo, representante del poder indígena en la zona (véase Benton, 2017: 125; Moragas Segura y Abejez, 2017: 250). En segundo, doña Ana Cortés llevaba como “dote” las tierras y macehuales que el señor de Texcoco tenía en Teotihuacán (*Relación del señorío*, 2000: 389). La transcendencia de esta alianza tuvo una gran importancia a lo largo del tiempo, ya que dos generaciones más tarde uno de los apellidos que mayoritariamente usaron los caciques fue “Cortés”, procedente de su vinculación con los señores de Texcoco.²⁵⁵ Además, desde entonces y hasta el siglo XVIII, varios de los caciques recurrieron a su parentesco con Texcoco para justificar su estatus. Por tanto, podemos indicar que el cacicazgo de San Juan Teotihuacán se constituyó a partir de este matrimonio con las tierras y macehuales que doña Ana trajo al enlace.

Por su parte, don Francisco se integró sin problemas en la nueva realidad colonial, participando en el gobierno del pueblo de San Juan Teotihuacán y en la campaña del virrey Antonio de Mendoza para pacificar Nueva Galicia entre 1541-1542 (Guerra del

²⁵⁵ Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, en su petición de un escudo de armas, se presentaba como descendiente del “señor y señores que son y fueron de la ciudad de Tetzcoco” (AGI, México, 96, f. 1r) (véase capítulo 14). En cuanto a los apellidos, algunos miembros del linaje teotihuacano no sólo usaron “Cortés”, sino también “Ixtlilxochitl”, ambos procedentes de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl de Texcoco, padre de doña Ana Cortés.

Mixtón) (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 203). Esa actitud colaborativa formó parte de su argumentación en la solicitud de nuevos privilegios como un escudo de armas, el cual le sería concedido en 1559 (véase capítulo 14). De igual forma, entabló alianzas con algunos españoles, como con Juan Grande, intérprete de la Real Audiencia, que se casó con su hija.

Más allá del papel de don Francisco como cacique, es necesario resaltar que su reconocimiento y nombramiento como gobernador por parte de un grupo de notables teotihuacanos muestra que se mantenían fuertes los lazos con la comunidad. Al inicio de la Colonia, como vimos, la nueva administración española se apoyó en los antiguos señores, ahora llamados caciques, para gobernar en los pueblos de indios. Así pues, estos primeros caciques fueron confirmados como cabeza de gobierno mucho antes incluso de que se introdujeran los cabildos indígenas. Posteriormente, en la década de los treinta del siglo XVI, coincidiendo con la designación de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, se creó la “república de indios” y la constitución del cabildo (Gibson, 2012: 168). No obstante, los caciques siguieron conservando el gobierno de los pueblos hasta la segunda mitad del siglo XVI, cuando se empezaron a recortar sus competencias o fueron apartados del cargo (véase capítulo 5). Sin embargo, parece que, salvo algunos casos puntuales, la colaboración del cabildo y principales de San Juan Teotihuacán con el cacique-gobernador fue plena.

La labor de don Francisco al frente del cabildo llegó a confundirse con su papel como cabeza del cacicazgo, ya que ambas distinciones, al ser concentradas en su persona, se solaparon. Esta situación no era excepcional, ya que, de acuerdo con Charles Gibson (2012: 169-170), las competencias del gobernador no comenzaron a diferenciarse de las del cacique hasta que los cargos no fueron ocupados por diferentes individuos. En San Juan Teotihuacán se siguió el mismo modelo que en otros lugares del centro México, aunque la separación del gobierno fue relativamente temprana. Así, cacicazgo y gobierno quedaron para siempre desligados a partir de la segunda mitad del siglo XVI, en este caso por la muerte de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563) y por la entrada en escena de las mujeres como cabezas del linaje, excluidas de la gubernatura de los pueblos.

7.2 Los conflictos

Don Francisco tuvo que hacer frente a una serie de problemas durante su periodo como cacique y gobernador de San Juan Teotihuacán, los cuales estuvieron relacionados con el tributo (véase capítulo 14) y el cambio de doctrina que se pretendía implantar en el pueblo. Si bien en todos ellos logró salir victorioso, otros, según indicó en su testamento, continuarían abiertos tras su muerte.²⁵⁶

a) Los problemas con Yacapitzahuac por el tributo (1543-1553)

Uno de los principales “oponentes” de don Francisco fue, según la *Relación del señorío* (2000: 389), un personaje llamado Yacapitzahuac. Sabemos que se trataba de un indígena por su nombre y que procedía de Teotihuacán, ya que el enfrentamiento con el cacique se debió a su negativa a pagarle el tributo. En total, según la fuente, se interpusieron tres litigios en 1543, 1552 y 1553, que se resolvieron a favor de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. En cada uno de ellos, aunque el cacique vio ratificados sus derechos, se tasó el tributo (*ibid.*: 389-392). Si bien este tema será tratado de forma más amplia en la tercera parte de este trabajo, dedicado al patrimonio de los caciques, debemos recordar que estos tributos le correspondían a don Francisco por el reconocimiento que le otorgaron las autoridades españolas de sus derechos de origen prehispánico. En 1543, estos tributos todavía tenían un carácter antiguo, ya que se componían de productos como cacao, chile, tomates, guajolotes, etc. y el trabajo en las milpas. Por su parte, en 1552, cuando se volvió a tasar, la cantidad de productos se redujo y se incorporó el pago monetario con 40 pesos cada 80 días (*ibid.*: 391) (véase capítulo 14).²⁵⁷ Por último, en 1553, el tercer litigio comenzó con la solicitud de Yacapitzahuac de “sacar” al cacique del pueblo, es decir, no reconocía la existencia de un cacicazgo en San Juan Teotihuacán. Finalmente, se volvió a sentenciar a favor del cacique y se condenó a Yacapitzahuac, y a los que en un futuro movieran pleito, con una multa de 50 pesos y al

²⁵⁶ La principal fuente para la reconstrucción de estos conflictos es la *Relación del señorío* (2000).

Guido Munch (1976: 18-19) menciona brevemente estos problemas a partir de la *Traducción antigua y libre* publicada por Alfredo Chavero (1904), aunque no coincide con las fechas que dan Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000) en su traducción de la *Relación del señorío* (2000). En nuestro caso, seguimos a estos dos últimos autores porque concuerdan con las que nos proporcionan otras fuentes para estos conflictos.

²⁵⁷ En el pleito de 1543 el tributo quedó fijado, al modo prehispánico, en productos y servicios. Sin embargo, en 1552 se produce un cambio con la incorporación del pago monetario. De esta forma, se establece un sistema mixto donde perviven formas antiguas y se incorporan las nuevas.

destierro (*Relación del señorío*, 2000: 391-392).²⁵⁸

Por su parte, la Corona, para evitar abusos contra los naturales, manifestó ya desde mediados del siglo XVI su interés por controlar y tasar el tributo que recibían los caciques.²⁵⁹ Por tanto, estos conflictos se enmarcarían en este contexto. Así, en la práctica, ante las quejas recibidas, las autoridades españolas confirmaron los derechos de don Francisco, aunque en cada una de las ocasiones procedieron a tasar su tributo para evitar los abusos.

b) El levantamiento contra los agustinos (1557-1559)

Este momento fue, quizás, el más conflictivo de don Francisco de su periodo como cacique-gobernador. El enfrentamiento contra los agustinos supuso su oposición a uno de los pilares de la administración colonial, la Iglesia. Sin embargo, no debemos verlo en ese sentido, ya que no se trataba de una institución homogénea. Por el contrario, presentaba distintas facciones en asuntos como la evangelización de los indígenas. Así pues, el pueblo de San Juan Teotihuacán se situó más cercano a las posturas de franciscanos frente a los planteamientos de agustinos (véase Ricard, 1986; Rojas, 2016). Esta situación tuvo que ver con la poca atención que habían recibido por parte de los franciscanos, para los cuales San Juan Teotihuacán era un lugar periférico (Johnson, 2017: 134). Por lo tanto, el motivo más allá de una cierta preferencia por los franciscanos, la cual encontramos en otros lugares del centro de México por sus vínculos con los pueblos de indios, era seguir permaneciendo ajenos a una mayor presión religiosa, incluyendo la obligación de construir un convento a los agustinos.

Según Peter Gerhard (1986: 282), los primeros frailes en evangelizar la región fueron los franciscanos provenientes de Texcoco. No obstante, y de acuerdo con Benjamin D. Johnson (2017: 134-135), San Juan Teotihuacán fue un lugar de escasa importancia, alejado de los principales asentamientos franciscanos, por lo que el virrey Luis de Velasco decidió encargar la evangelización de la zona a los agustinos.²⁶⁰ Ahora bien, el intento de desplazar a los franciscanos a favor de los agustinos desencadenó un fuerte conflicto.

Para este hecho, contamos con varias fuentes cercanas a los eventos como el *Códice*

²⁵⁸ El tributo que los caciques Alva Cortés recibieron será tratado más adelante (véase capítulo 14).

²⁵⁹ Real Cédula del 31 de enero de 1552 (véase Puga, 1985: f. 135).

²⁶⁰ Lo anterior coincide en el tiempo con otros intentos de reorganización eclesiástica, que incluyó el desplazamiento de regulares por seculares (véase Rovira Morgado, 2016: 30).

de *San Juan Teotihuacán* (de mediados del siglo XVI) y el relato de fray Gerónimo de Mendieta (1573-1597). En la pictografía, se representaron los abusos que cometieron los frailes y los acontecimientos que se desarrollaron durante el conflicto, en los cuales don Francisco no destacó por su participación. Al contrario, en el relato del fraile franciscano se dio un mayor protagonismo al cacique, encabezando la rebelión. Por su parte, la *Relación del señorío* (2000: 393), señaló que:

En el año de 1 Conejo [1558] se despobló la cabecera del señorío a causa de los religiosos de San Agustín, siendo alcalde mayor de Tetzcocho Jorge Cerón, pero en la misma fecha quedó resuelto el conflicto y regresaron nuevamente a sus casas los pobladores (*Relación del señorío*, 2000: 392).

Es probable que se omitiese la intervención del cacique con la intención de no mostrar una actitud belicosa contra las autoridades españolas, en este caso religiosas. Frente a esta ausencia de información en la *Relación del señorío*, por tanto, la fuente más importante que nos permite reconstruir la aportación de don Francisco en este enfrentamiento es la obra de fray Gerónimo de Mendieta (1999, lib. III, cap. LIX).²⁶¹ En su versión, el fraile dejó claro que don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin dirigió la sublevación contra los agustinos junto con otros principales y naturales. Dicho papel se retoma más tarde en el relato del *Nican motecpana* (Lasso de la Vega, 1649: ff. 14r-v), atribuido a don Fernando de Alva Ixtlilxochitl o a su hermano Bartolomé de Alva, aunque ya con la intención de resaltar el papel milagroso de la Virgen de Guadalupe en favor del cacique-gobernador y del pueblo de San Juan Teotihuacán, por lo que se justifican en cierta medida sus acciones. Sin embargo, y de acuerdo con Johnson (2017: 136), parece que la actuación de don Francisco no fue evidente hasta que dirigió el traslado del pueblo, ya que hasta entonces los religiosos lo percibieron como un levantamiento del común.

El motivo de este conflicto, según fray Gerónimo de Mendieta (1999, lib. III, cap. LIX), tuvo que ver con el intento de los “religiosos de otra orden”, distinta de la franciscana, de edificar un monasterio en San Juan Teotihuacán. Por su parte, estos religiosos llevaban ya algunos años adoctrinando al pueblo desde un lugar cercano, situado a una legua

²⁶¹ Fray Gerónimo de Mendieta escribió su trabajo, la *Historia eclesiástica indiana*, entre 1573 y 1597. La obra del fraile, que estuvo perdida durante siglos hasta ser redescubierta en 1870, fue retomada por fray Juan de Torquemada en su *Monarquía indiana* (1615). Por tanto, para los sucesos en Teotihuacán véase también fray Juan Torquemada (1975-1983, VI, lib. XIX, cap. VIII: 34-39), aunque el texto coincide por completo con el de fray Gerónimo de Mendieta.

(*ibíd.*). Por la *Relación del señorío*, sabemos que esa orden era la de los agustinos y que el asentamiento cercano era Acolman, el cual aparece también representado en el *Códice de San Juan Teotihuacán*. Resulta curioso cómo el fraile evitó en su texto nombrar a la orden y al lugar de donde procedían, quizás por motivos políticos. Por su parte, los habitantes de Teotihuacán no estuvieron de acuerdo con este cambio de doctrina y solicitaron en 1557 al capítulo de los franciscanos en México que “asistiesen en su pueblo”, tal y como lo habían hecho antes (*ibíd.*).²⁶²

Siguiendo a fray Gerónimo de Mendieta, a pesar de que los franciscanos no aceptaron la petición, el pueblo continuó rechazando a los agustinos y éstos últimos pusieron finalmente el asunto en manos del virrey y el arzobispo de México. La respuesta de las autoridades fue enviar al alcalde mayor de Texcoco, Jorge Cerón, también mencionado en la *Relación del señorío* (2000: 392), y al provisor del arzobispo, el licenciado Majarrés.²⁶³ Cuando ambos llegaron, utilizaron la fuerza, maltratando y vejando de diversas formas a los habitantes de San Juan Teotihuacán (Mendieta, 1999, lib. III, cap. LIX). Sin embargo, estas prácticas tan sólo permitieron que los agustinos se quedasen pacíficamente en el lugar por un tiempo, pues los naturales no tardaron en volverse a levantar, produciéndose nuevamente malos tratos, aunque en esta ocasión por parte de los religiosos.²⁶⁴ Frente a esta situación, el virrey “envió a un principal de Culhuacán, llamado don Andrés, con ambos cargos de juez y gobernador” (*ibíd.*).²⁶⁵ La llegada de este personaje no solucionó el conflicto, a pesar de que apresó a varios principales y a otros participantes en la revuelta (*ibíd.*). Todo lo contrario, el juez gobernador tuvo que salir precipitadamente del pueblo con ayuda del encomendero, Alonso de Bazán (*ibíd.*).²⁶⁶

Entonces, el virrey y la Real Audiencia volvieron a tomar cartas en el asunto y enviaron al oidor Alonso de Zorita, acompañado por el alcalde mayor de Texcoco (Jorge Cerón), los cuales pretendían castigar a la población a veintiséis meses en obras (*ibíd.*). Ahora

²⁶² El capítulo era: “Junta que hacen los religiosos y clérigos regulares a determinados tiempos, conforme a los estatutos de sus órdenes, para las elecciones de prelados y para otros asuntos” (DLE, 2020).

²⁶³ Respecto a la mención en el conflicto del alcalde mayor, debemos tener presente que a éstos les correspondía “las poblaciones regidas al modo castellano por los alcaldes ordinarios” y que tenían funciones judiciales, fiscales, administrativas y de guerra (Muro Orejón, 1989: 217 y 220).

El corregimiento de Tequicistlan, al que pertenecía San Juan Teotihuacán, fue sufragáneo del alcalde mayor de Texcoco hasta finales del siglo XVI (Gerhard, 1986: 282). Por ello, se le debió encomendar a Jorge Cerón solucionar este conflicto.

²⁶⁴ Estos son los hechos recogidos en el *Códice de San Juan Teotihuacán*.

²⁶⁵ La figura del juez gobernador se usó desde los inicios de la Colonia para resolver problemas en determinados pueblos de indios, para ello, se enviaba a un personaje indígena de “cierto prestigio”, que generalmente solía ser un principal y no un cacique (García Martínez, 1987: 184-185).

²⁶⁶ Alonso Bazán heredó la encomienda de su suegro Francisco Verdugo, primer encomendero de San Juan Teotihuacán.

bien, cuando el oidor se encontraba de camino fue interceptado dos leguas antes de llegar a San Juan Teotihuacán por el cacique-gobernador don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, para evitar, de esta manera, que aplicase la sentencia (*ibíd.*). El doctor Zorita se fue del pueblo y los agustinos trataron de convencer a los habitantes de San Juan mediante la intervención de un franciscano de Otumba, fray Juan de Romanones (*ibíd.*). Sin embargo, esto provocó que la situación empeorase, por lo que los agustinos volvieron a acudir al virrey pidiendo en esta ocasión que apresaran a don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin y a los otros cabecillas para juzgarlos en México (*ibíd.*). El encargado de hacerlo fue de nuevo Jorge Cerón, pero se encontró con que la mayor parte del pueblo se había marchado del mismo, dejándolo despoblado durante tres meses (*ibíd.*). Finalmente, los agustinos también abandonaron San Juan Teotihuacán, aunque con ello no regresaron los pobladores.

De acuerdo con fray Gerónimo de Mendieta (1999, lib. III, cap. LIX), don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin juntó a toda su gente y se marchó a “una visita de su pueblo que se dice Santa María, media legua de la cabecera”, desde donde recibieron doctrina de los franciscanos de Otumba. En cuanto a la localización de este lugar, Santa María, sabemos que no se trataba de Santa María Palapa, donde tenía tierras el cacique, ya que estaba a más de dos leguas de Otumba. Asimismo, pudo haber sido Santa María Coatlan, pero también estaba a dos leguas de distancia. En función de ello, consideramos que esta “visita” se correspondía con Maquixco, el cual muchas veces también se denominaba con la advocación a Santa María. En los límites de este lugar, el cacique-gobernador tenía tierras, por lo que nos parece una opción más que probable. Es curioso señalar que, en contra de lo que afirmó Bernardo García Martínez (1987: 182), en este caso no era una exageración la aseveración del conquistador Jerónimo López en 1541 sobre la capacidad de un señor indígena para vaciar un pueblo de un día para otro (*CDHM*, 1858-1866: II, 151).²⁶⁷

Regresando a los acontecimientos, tras el regreso de los naturales a la cabecera, el virrey intentó apresar a los teotihuacanos el 3 de febrero de 1558, pero volvieron a marcharse y estuvieron fuera durante un año, gastando el dinero de la comunidad (más de 4,000 pesos). Según fray Gerónimo de Mendieta, mientras estuvieron lejos de sus

²⁶⁷ Jerónimo López al emperador (20 de octubre de 1541).

casas realizaron lo siguiente:

hicieron una informacion de todo lo pasado y enviáronla á España con el relator Hernando de Herrera, el cual les trajo de vuelta una cédula real en que S. M. mandaba que no se les hiciese fuerza á recibir otros religiosos que los doctrinasen, sino lo que ellos querian y pedian de la órden del padre S. Francisco. Empero, antes que esta cédula llegase fueron consolados, porque mientras el relator iba y volvía de España, como aquel pueblo pasaba tan intolerables trabajos fuera de sus casas y por tierras ajenas, juntáronse muchos indios y indias de la gente pobre, y fueron á México mas de cuatrocientas personas, y entraron así como iban desarrapados y miserables ante el virey y audiencia real, clamando todos á una voz y pidiendo justicia, diciendo el grande agravio que se les hacia trayéndolos así muertos de hambre, peregrinando tanto tiempo fuera de sus casas (Mendieta, 1999, lib. III, cap. LIX).

De este fragmento debemos comentar, en primer lugar, la acción que llevaron a cabo los de San Juan Teotihuacán enviando a un relator directamente al rey. Dicho relator, Hernando de Herrera, fue a España en 1558, además, con un poder de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, junto con su petición de un escudo de armas (véase capítulo 14). Por el momento, nos interesa resaltar que el poder a Hernando de Herrera fue concedido por el cacique y otros principales el 4 de enero ante la Real Audiencia para solicitar “mercedes y otras cosas” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 204). Si bien la orden del virrey de apresar a los de San Juan fue al mes siguiente (febrero), sabemos por el relato del fraile que se les estaba buscando desde mucho tiempo antes. Por ello, llama la atención que fuesen a la Real Audiencia para dar el poder y el encargo a un relator. Todo ello nos demuestra que el cacique y quienes lo acompañaban, sabían moverse dentro de las instancias coloniales. Por otra parte, es probable que en el poder que se dio a Hernando de Herrera lo referido a “otras cosas” tuviera que ver con el conflicto que el pueblo mantenía con los agustinos. No obstante, aunque fray Gerónimo de Mendieta mencionó que se expidió una cédula real al respecto, nosotros no hemos encontrado ningún documento que lo pruebe.

En segundo lugar, parece que el virrey mostró clemencia ante la solicitud de la “gente pobre” de Teotihuacán, perdonándolos, incluyendo al cacique y a los otros principales, y permitiendo que recibiesen doctrina de los franciscanos (Mendieta, 1999, lib. III, cap. LIX). Conforme al fraile, la rebelión contra los agustinos duró dos años, aunque la *Relación del*

señorío (2000: 393) sólo menciona la fecha de 1558. Tras el conflicto, San Juan Teotihuacán edificó un convento para los franciscanos en 1563 (Gerhard, 1986: 282).

c) El enfrentamiento contra el encomendero Alonso de Bazán (1562)²⁶⁸

El último pleito que tuvo don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin fue también por el tributo y contra Alonso de Bazán. En concreto, este personaje “pretendía que los *tecpanpouhque* le tributasen también a él” (*Relación del señorío*, 2000: 393).²⁶⁹ Lo importante en este caso es saber quién era Alonso de Bazán, ya que esta información se omitió en la *Relación del señorío*.

Como sabemos, el primer encomendero de San Juan Teotihuacán fue el conquistador Francisco Verdugo, quien fue sucedido por su hija, Francisca, y su yerno, Alonso de Bazán en 1538 (Gerhard, 1986: 282; Gibson, 2012: 438).²⁷⁰ Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin tuvo que convivir con este encomendero, con el que debió tener otras diferencias, ya que Bazán, como vimos, intervino en el conflicto contra los agustinos, ayudando a uno de los jueces gobernadores, que había ido a solucionar los problemas, a salir del pueblo. Por todo ello, la relación entre don Francisco y el encomendero no debió ser fácil y, según Natalia Moragas Segura y Luis J. Abejé (2017: 250), debió estar marcada por la resignación del cacique-gobernador a un papel secundario. Sin embargo, nosotros no pensamos lo mismo por la actitud que tomó don Francisco en los pleitos.

En este conflicto el encomendero Alonso de Bazán estaba disputándole al cacique los tributos de los terrazgueros del cacicazgo.²⁷¹ La solución, según la *Relación del señorío* (2000: 393), se produjo a través de dos “jueces”, llamados Francisco Muñoz y Juan Gallegos, que decidieron que todo siguiese “a lo de siempre”; es decir, el tributo

²⁶⁸ Alonso de Bazán ya era el encomendero del pueblo en 1548-1550 (*Suma de visitas*, 2013: 170).

Por su parte, Peter Gerhard (1986: 282) indicó que este encomendero fue sucedido por su hijo Andrés de Bazán, quien moriría en 1568. El autor nombra después, a Antonio Velázquez de Bazán (también hijo de Alonso de Bazán) y Rodrigo Velázquez, hijo del anterior. La última encomendera sería Josefa Bazán y Castro, hasta mediados del siglo XVII que quedó vacante. No obstante, esta información no concuerda con Baltasar Dorantes Carranza (1987: 161), quien indicó que la encomienda fue ocupada por el nieto del conquistador Francisco Verdugo llamado Juan de Bazán y luego por su bisnietos Rodrigo de Castro y Alonso Bazán.

De cualquier modo, las fuentes dejan claro que al cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin le tocó convivir con el encomendero Alonso de Bazán.

²⁶⁹ El término *tecpanpouhque* se refiere a la gente del *tecpan* o palacio, es decir, los terrazgueros de las tierras del cacicazgo.

²⁷⁰ Según Baltasar Dorantes de Carranza (1987: 231), Alonso de Bazán fue un poblador “muy antiguo” y “conocido por caballero”.

²⁷¹ Debemos recordar que en un primer momento los caciques fueron los responsables en las encomiendas de recolectar el tributo y el servicio personal a los españoles (Zavala, 1984: 552). Asimismo, mientras la legislación indiana tasaba y reducía el servicio de los indios para los españoles, “creció paralelamente el que se daba a los caciques” (*ibid.*: 554).

continuaría cobrándolo sólo don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.²⁷²

No obstante, los problemas entre encomendero y cacique no quedaron zanjados. Así pues, un año después, don Francisco dejó estipulado en su testamento (1563) que su esposa, doña Ana Cortés, continuase un pleito que mantenía con Alonso de Bazán por “las casas viejas” que tenía en Hueitecpan (el palacio grande), donde el encomendero se había “aposentado” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 268).

7.3 Testamento y muerte

Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, según la *Relación del señorío* (2000: 393), falleció el 11 de abril de 1563, después de hacer su testamento “en presencia del padre guardián fray Alonso Vera y de todos los señores, nobles y principales” y el escribano Damián Bravo que fue “por mandato del señor virrey don Luis de Velasco” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 269).²⁷³

Los testamentos eran instrumentos jurídicos, por lo que la presencia de los testigos, junto con el escribano público, era lo que les otorgaba validez legal. Quizás por ello, la *Relación del señorío* (2000: 394) añadió algunos que no se encontraban en el original (cuadro 6).

Cuadro 6. Comparación de los testigos de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.	
Testamento original en náhuatl (1563)	<i>Relación del señorío</i> (c. 1621)
Don Antonio de la Cadena Atepanecatziintli Pedro Paz Maquiztecatziintli	Don Antonio de la Cadena Atepanecatziintli Pedro de Paz Maquiztecatziintli
	<u>Don Pablo Pimentel</u>
	<u>Don Cristóbal Pimentel</u>
	<u>Don Lorenzo Pimentel</u>
Miguel de San Francisco	Miguel de San Francisco
Antonio de San Francisco	Antonio de San Francisco
Nicolás Tlachnahuácatl	Nicolás Tlachnahuácatl
Damián Cohuatócatl	Damián Cohuatócatl
	<u>Juan de San Luis (alcalde)</u>
	<u>Pedro Núñez (alcalde)</u>

²⁷² Un año después, en 1563, llegó a Nueva España el visitador Jerónimo de Valderrama, el cual recomendó incluir a los terrazgueros en las listas de tributarios.

²⁷³ El testamento comenzó a confeccionarse el 10 de abril de 1563 y un día después se realizó una adenda. Véase también AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 11r-14v. Para el análisis de los aspectos externos del testamento y su autenticidad véase capítulo 4.

Por su parte, en el testamento original de 1563, escrito en náhuatl, tenemos seis testigos, que eran principales del pueblo, y el escribano (figura 35). Estos mismos se repiten en la traducción del documento de 1611 y en el trasunto que se realizó en 1718, por lo que fueron “fieles” al copiarlo. Sin embargo, no sucede lo mismo con la *Relación del señorío* elaborada c. 1621, donde se integraron cinco personajes más: tres apellidos Pimentel y dos alcaldes del cabildo de Teotihuacán (véase cuadro 6).²⁷⁴

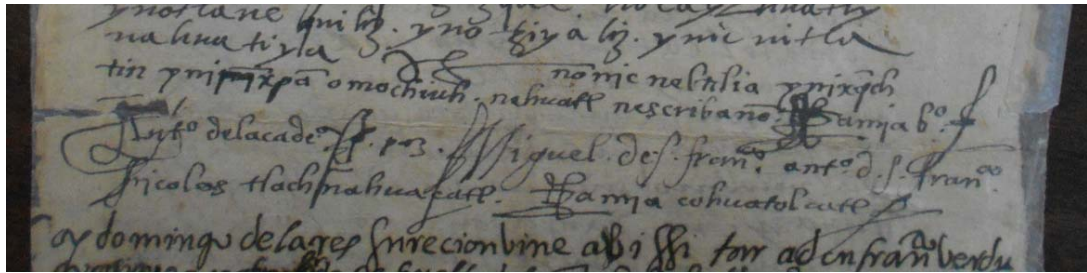


Figura 35. Firmas de los testigos en el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.
(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 14v).

Debemos recordar que la *Relación del señorío* se confeccionó con el objetivo de señalar los derechos y privilegios que los caciques habían heredado de sus antepasados. Por ello, la inclusión en el relato de estos testigos con peso político en el pueblo era, quizás, para dar una mayor legitimidad al testamento de don Francisco y, en concreto, a lo que se había dispuesto en él. Por nuestra parte, hemos localizado a los tres testigos apellidos Pimentel en otros documentos, donde se identificaban como principales de San Juan Teotihuacán.²⁷⁵ En el caso de don Pablo Pimentel, ya difunto en 1620, su esposa Francisca Cortés vendió unas casas en Axoxocotlan y varias suertes de tierra a Francisco Verdugo Bazán, que acabaron finalmente en manos de los Alva Cortés.²⁷⁶ Ambos, Francisca Cortés y don Pablo Pimentel, se presentaban como principales, aunque sólo don Pablo era natural de San Juan Teotihuacán, mientras que Francisca era

²⁷⁴ El apellido Pimentel, por otra parte, fue importante en Texcoco ya que lo portaron los descendientes de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl en el cacicazgo de dicho lugar (véase Benton, 2017: 180-181). No sabemos si estos Pimentel de Teotihuacán tendrían también alguna relación con aquellos.

²⁷⁵ En el testamento de Juan Pérez de Peralda (1620), esposo de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, se indicó que estos Pimentel eran principales de San Juan Teotihuacán (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30r).

²⁷⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 378r y f. 395r.

Cristóbal Pimentel se presentó contradiciendo la toma posesión de Francisco Verdugo Bazán sobre las tierras que compró a la viuda de Pablo Pimentel en 1585 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 414v y 547v). Por su parte, Francisco Verdugo Bazán era el nieto del encomendero Francisco Verdugo y primer alguacil mayor del Santo Oficio (Dorantes de Carranza, 1987: 99 y 235). Sin embargo, no parece que heredase la encomienda.

de Texcoco.²⁷⁷

En 1621, momento en el que se elaboró la *Relación del señorío*, la nieta de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin estaba teniendo problemas para ser reconocida por el pueblo, por lo que otorgar de mayor validez a las últimas voluntades del primer cacique, al menos en esta versión, le daba mejores argumentos en la defensa de sus derechos. En este caso, al comparar el documento con el testamento original del que tomó los datos, hemos comprobado cómo se hizo una reelaboración, en consecuencia, es probable que pudiera haberse repetido en otras secciones, si bien, no todas las fuentes se han conservado para poder contrastarlo.

Más allá de quienes o no fueron los testigos de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, nos interesa ver cómo se produjo la sucesión en el cacicazgo tras su muerte.

En el inicio de su testamento, el cacique-gobernador nombró a su hija como heredera “porque es patrimonio señorial, junto con las tierras del pueblo que se llaman *altepetlalli* y las de los siete calpules que se llaman *calpollalli* sobre las cuales tributan los macehuales” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 265).²⁷⁸ Por tanto, tal y como ya advirtió Margarita Menegus Bornemann (2005: 51), parece que estaba definiendo el cacicazgo como un señorío, lo que ya de entrada dificulta la interpretación de este documento. Don Francisco, al ser cacique y gobernador del pueblo de San Juan Teotihuacán, no diferenció entre sus competencias y consideró el pueblo como parte de su patrimonio y, por ello, se lo legó a su hija, aunque ésta no pudiera acceder a su gobierno. Paralelamente, regresando a su sucesión, don Francisco señaló que su mujer “quedaba” en su lugar para que guardase todos sus bienes, tal y como él los tuvo porque era su “representante” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 268-269). Es decir, en definitiva, parece que la sucesora fue su mujer y después lo sería su hija.

Por su parte, en la *Relación del señorío* (2000: 265) también se mencionó, en primer

²⁷⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 395v.

²⁷⁸ En el documento original en náhuatl don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin habla de “*tetocatlatquitl*”. Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000: 265) lo han interpretado como “patrimonio señorial”, mientras que Teresa Rojas Rabiela *et. al.* (1999-2004, vol. 2: 134) lo tradujeron como “patrimonio y señorío”, de la misma forma que lo hicieron en 1611 (véase Pérez-Rocha y Tena, 2000: 273).

Por nuestra parte, aunque seguimos la versión de Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena, la palabra “*tetocatlatquitl*” se compone por *tetoca-* (“nombre de alguno” o “renombre del linaje”) y *-tlatquitl* (“posesión” o “patrimonio”). Por tanto, una traducción más literal podría ser “patrimonio de un linaje”, es decir, un concepto mucho más amplio que señorío y que señalaría el vínculo de los bienes con la casa familiar y no con un individuo. Por tanto, el patrimonio de su linaje.

lugar, a la hija de don Francisco como heredera del pueblo porque era “patrimonio señorial”, pero luego se afirmó de manera rotunda que:

se actuó de conformidad con su voluntad [de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin] y heredó el señorío la señora doña Ana Cortés, por ser hija del señor don Hernando Cortés Ixtlilxochitzin y por descender de los grandes señores de Tetzcoco, y así lo confirmó el virrey don Luis de Velasco (*Relación del señorío*, 2000: 394).

Es decir, parece que doña Ana, al ser descendiente directa de los señores de Texcoco, tenía más derechos para sucederle en el cacicazgo. En este sentido, en el testamento, al repartir las tierras entre su esposa e hija, se indica que unas “son bienes propios” de doña Ana Cortés porque las heredó de sus antepasados Nezahualcoyotl y Nezahualpilli y que también tenía “tierras señoriales” en Texcoco que fueron “patrimonio de su padre” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 266).

En relación con su patrimonio, por ahora queremos señalar que en ese momento estuvo conformado principalmente de tierras en San Juan Teotihuacán y del tributo de los macehuales (véase capítulo 12). Don Francisco dividió, entre su hija y su mujer, las propiedades denominadas como *tecpantlalli* (tierras del palacio) y las *pillalli* (tierras de nobles) (véase capítulo 11), sin especificar con claridad a qué categoría correspondía cada una de ellas.²⁷⁹ De igual manera, legó tierras a un hermano y a un hijo bastardo, indicando por primera y única vez las medidas de las sementeras, pero sin concretar si se otorgaban en plena propiedad o en usufructo (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 267).²⁸⁰

Otro aspecto destacable que extraemos del testamento es que don Francisco seguía teniendo problemas para cobrar el tributo en algunos sitios. En este caso, los macehuales de Zacatla y Tlacaxóloc no le “acudían” con sus tributos, por lo que dejaba a doña Ana Cortés, su esposa, encargada de continuar el pleito (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 266-267).

Finalmente, don Francisco, en la última adición del documento, dejó estipulado que si su mujer se volvía a casar todo se debía dividir en dos partes para que se entregase una

²⁷⁹ Margarita Menegus Bornemann (2005: 51) establece que las *tecpantlalli* son “las tierras ligadas al cargo de tlatoani o gobernador”, mientras que las *pillalli* se refiere “a sus tierras patrimoniales”. Por nuestra parte, las *tecpantlalli* serían las tierras del cacicazgo (tierras del *tecpan* o palacio), es decir, las que estaban vinculadas, mientras que las *pillalli* (tierra de los nobles) aunque también formarían parte de las tierras patrimoniales, tendrían un carácter libre (de heredar). Las tierras que estaban vinculadas al cargo de gobernador, serían las llamadas *tlatocatlalli* (véase capítulo 11),

²⁸⁰ “A un hijo mío que se llama José le doy casas que están en Aticpac, donde muelen las molenderas de la comunidad, y asimismo le doy la sementera de Atezcapan, que mide 28 varas de largo y 19 de ancho” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 267).

mitad a su hija. No obstante, ninguna de ellas podría venderse, para que así lo heredasen sus descendientes (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 270). Todo lo anterior parece indicar que el cacique dejó bien establecido el vínculo del patrimonio. Si bien las propiedades que enlistaba podían tener diversa procedencia, las integraba en un mismo bloque vinculado entre sí, sobre el que otorgaba sólo derechos de usufructo. Por tanto, consideramos que el cacique-gobernador don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin dejó constituido el cacicazgo. Sin embargo, como veremos más adelante, a partir de la segunda mitad del siglo XVII el testamento de don Francisco comenzó a ser interpretado de otra manera, valorando más la procedencia de sus tierras que el vínculo que estableció sobre ellas.

Capítulo 8. Las cacicas de San Juan Teotihuacán (finales siglo XVI-primer mitad del siglo XVII)

La muerte del cacique-gobernador don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en 1563, no sólo implicó la pérdida definitiva del cargo dentro del poder político en el pueblo de San Juan Teotihuacán, sino también la inauguración del periodo de las cacicas, durante el cual las mujeres estuvieron al frente del cacicazgo por más de setenta años. Estas cacicas no tuvieron conflictos internos por la sucesión, ya que no hubo posibles alternativas por la exigua descendencia de los matrimonios. Sin embargo, tuvieron problemas para ser reconocidas por el pueblo y sus principales, los cuales no pagaron su tributo e invadieron parte de sus tierras. No obstante, siempre obtuvieron el respaldo y amparo de los tribunales españoles.

Del mismo modo, esta etapa significó la hispanización del linaje por su alianza matrimonial con españoles. La entrada en escena de estos españoles, que conocían muy bien la administración colonial, abrió nuevas posibilidades a los Alva Cortés, quienes comenzaron a optar a diferentes puestos como por ejemplo intérpretes de la Real Audiencia. Asimismo, la gestión del cacicazgo pasó a manos no indígenas, con la intervención de estos esposos en las decisiones. Por otra parte, el patrimonio en este periodo no llegó a disminuir, sino todo lo contrario, se amplió mediante la compra y la solicitud de mercedes de tierras.

8.1 Doña Ana Cortés (1563-1579/80)

Doña Ana Cortés, esposa de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, fue quien le sucedió en el cacicazgo de San Juan Teotihuacán.²⁸¹ Según la *Relación del señorío* (2000: 394), doña Ana obtuvo esa atribución por ser descendiente de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl y los “grandes señores de Texcoco”.²⁸² Más tarde, su nieta, también llamada doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, recurrió a estos antepasados texcocanos para defender también sus derechos al cacicazgo, buscando así una mayor legitimidad.

Como vimos en el capítulo anterior, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en su testamento fue algo ambiguo en cuanto a la sucesión, ya que en un primer momento parecía señalar a su hija, doña Francisca Verdugo, como heredera. Sin embargo, finalizó nombrando a su esposa, doña Ana Cortés, como la persona a cargo en su lugar (véase capítulo 7).²⁸³ El motivo no pudo ser la minoría de edad de doña Francisca Verdugo, ya que por entonces tenía una hija, llamada Ana, a quien su abuelo le dejó unas casas en Tecuicmilpan (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 268) (véase apéndice II, genealogía 3). Asimismo, sabemos, por un pleito de 1567, que su marido era Juan Grande, quien intervino en dicha causa en nombre de su esposa.²⁸⁴ En un momento de este litigio, al realizarse un acuerdo para su solución, se menciona que estaban presentes su esposa y su suegra, doña Ana Cortés; es decir, parece que madre e hija tenían la misma capacidad de decisión sobre el cacicazgo, aunque Juan Grande era quien lo administraba, al menos ante las autoridades españolas.²⁸⁵ No obstante, en esta escritura de concierto se afirmó que doña Ana Cortés era la cacica y señora de San Juan Teotihuacán.²⁸⁶

Por todo ello, a pesar de la posible imprecisión en los documentos, doña Ana Cortés, viuda de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, fue la primera de las cacicas de San Juan Teotihuacán. La razón, tal y como estableció la *Relación del señorío*, pudo

²⁸¹ Para el papel de la mujer como cabeza del linaje durante el Virreinato véase los trabajos de Josefina Muriel (1963 y 1998), Susan Schroeder (1992), Ronald Spores (1997), Robert S. Haskett (1997) y Emma Pérez-Rocha (1998). En algunos estudios más generales también se aborda de manera tangencial este asunto (véase por ejemplo Castañeda de la Paz, 2013a). Uno de los ejemplos recurrentes sobre el papel de mujeres como cacicas es el de doña Isabel Moctezuma, hija de Moctezuma Xocoyotzin.

²⁸² Aunque en alguna fuente se le añade a la esposa de don Francisco (doña Ana Cortés) el apellido Ixtlilxochitl y ella se presenta como sucesora de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl, nos referiremos a ella sólo con el primer apellido “Cortés” para diferenciarla de su nieta (doña Ana Cortés Ixtlilxochitl).

²⁸³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 11r-16v.

²⁸⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 388r-401r.

Este pleito fue contra los indios de Ayapango por las tierras de Coyomille o Talcomulco, Loma San Lorenzo.

²⁸⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 390r.

²⁸⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 391r.

encontrarse en ser descendiente directa de los señores de Texcoco, lo que le otorgaba la legitimidad necesaria. Esta misma idea la encontramos en otras fuentes, como en un documento del AGN:

La dicha Ana Cortés [nieta de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin] fue universal heredera de la señora doña Francisca Verdugo su madre legítima, cacica y señora natural que fue del cacicazgo de San Juan Teotihuacán, mediante haber sido hija legítima de don Francisco [Verdugo] Quetzalmamalitzin y doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, señores que fueron del dicho pueblo habida constante matrimonio [...] contrajeron que el dicho don Francisco, sucedió en este derecho como hijo de Xiuhtototzin y de Tehuetzihuatzin que después de bautizada se llamó doña Magdalena, y doña Ana Cortés fue sucesora única de los derechos de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl y de Netzahualpiltzintli, reyes y señores que fueron de la ciudad de Texcoco y sus provincias y sujetos [...].²⁸⁷ (El subrayado es mío).

En este fragmento se da a entender que el derecho al cacicazgo de doña Francisca Verdugo no venía sólo de su padre, don Francisco, sino también de su madre, doña Ana. Por tanto, su padre le aportó el linaje del señorío prehispánico de Teotihuacán y su madre, por su parte, de los señores de Texcoco. Debemos recordar, además, que en la *Relación del señorío* se menciona que doña Ana Cortés llevó al matrimonio como dote tierras en Teotihuacán que poseía Nezahualcoyotl desde la guerra tepaneca, las cuales se integraron al cacicazgo (véase capítulos 7 y 12).²⁸⁸ Por tanto, como hemos venido repitiendo, el cacicazgo de San Juan Teotihuacán se inició con este matrimonio, entre don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin y doña Ana Cortés, al sumar bienes teotihuacanos y texcocanos.

Regresando a doña Ana Cortés, no contamos con su testamento porque quizás no llegó a hacerlo, ya que ninguno de sus descendientes lo menciona. Por tanto, para su periodo como cacica sólo podemos remitirnos a la *Relación del señorío*, donde se estableció que doña Ana fue confirmada por el virrey Luis de Velasco (1550-1564) (*Relación del señorío*, 2000: 394). La siguiente noticia que tenemos en la fuente se vincula con el siguiente virrey, Gastón de Peralta (1566-68), quien fijó un tributo a favor de la

²⁸⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 38r-38v.

²⁸⁸ Estas tierras son las que don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin menciona en su testamento como "tierras señoriales de Texcoco", ubicadas en Tlacomulco (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 226)

cacica de “60 pesos, así como molenderas y leñeros” (*ibíd.*).²⁸⁹

La situación de doña Ana Cortés como cacica no debió ser del todo sencilla, pese a tener la legitimidad de los antiguos señores de Texcoco. Tal y como señaló Guido Munch (1976: 20), el cacicazgo había perdido el control político de la región, aunque no “su influencia social y económica sobre la población”. Ese poder se basaba fundamentalmente en la riqueza que obtenía de la propiedad de la tierra. A ello, además, se unió el hecho de que varios miembros de la familia ocuparon cargos en la administración colonial. Sin embargo, parece que trasladó su residencia a la ciudad de México, lo que pudo significar su disminución de influencia, lo que provocó que los naturales de Teotihuacán trataran de desvincularse del cacicazgo.²⁹⁰ Por ello, y de acuerdo con la *Relación del señorío* (2000: 394), varios principales de San Juan Teotihuacán (don Pablo, don Lorenzo y don Cristóbal) presentaron una demanda contra doña Ana, solicitando el reparto de sus tierras. No se aportan más datos sobre estos tres personajes, pero debemos recordar que en la fuente se añadieron tres testigos con esos mismos nombres y apellidos Pimentel en el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (véase capítulo 7 y cuadro 6).²⁹¹ El conflicto se resolvió a favor de doña Ana, ya que “los señores de la Audiencia sentenciaron que nada se dividiese, sino que se estuviese a lo de siempre, debiendo conservar el señorío aquel a quien correspondiese por ser el hijo mayor” (*Relación del señorío*, 2000: 394). Aunque en este caso no se trataba de un “hijo mayor”, sino de la esposa del anterior cacique.

Para concluir, al no contar con su testamento, suponemos que las condiciones de su legado fueron las mismas que estableció su marido, don Francisco, así que tras su muerte en 1579/80 fue sucedida en el cacicazgo por su hija, doña Francisca Verdugo.

²⁸⁹ Comparándolo con el tributo que percibía don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, vemos que para doña Ana se habían eliminado los productos (véase capítulo 14).

²⁹⁰ Este cambio de residencia lo vemos, por ejemplo, en sus testamentos y encajaría dentro de la costumbre habitual de los enlaces matrimoniales de las cacicas (véase Cruz Pazos, 2005b: 44).

²⁹¹ Más tarde, Juan Pérez de Peraleda, esposo de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, también mencionó en su testamento (1620) a Pablo, Cristóbal y Lorenzo Pimentel como poseedores de unas tierras que él y su esposa habían comprado (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30r).

Por su parte, en el testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1639) se añade más información, ya que se indicó que estas tierras de Tlazolyauotl, que debían ser las de Axoxocotlan, se compraron a Francisco Verdugo Bazán (nieto del encomendero Francisco Verdugo), el cual las había adquirido de los Pimentel (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 52v). Estas tierras de Axoxocotlan serían conocidas como las de Palapa.

8.2 Doña Francisca Verdugo (1579/80-1597)

Antes de comenzar a hablar de esta cacica, debemos aclarar la confusión que hay en torno a su nombre, ya que en el testamento de su padre, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, se la denomina como Cristina (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 265), mientras que en otros documentos figuraba como Francisca Verdugo o incluso como Francisca Cristina Verdugo.²⁹² Gracias a la probanza de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, su hija, sabemos el por qué de la variación en su denominación.²⁹³ Un testigo indio de San Juan Teotihuacán, llamado Baltasar de Zamora, afirmaba en 1611 que “conoció a doña Cristina que después en la confirmación se llamó doña Francisca Verdugo, madre que fue de la dicha doña Ana Cortés [Ixtlilxochitl]”.²⁹⁴ El cambio de nombre en ese sacramento era relativamente común en el siglo XVI, ya que lo encontramos en otros casos como por ejemplo en doña Marina/Leonor Moctezuma (véase Castañeda de la Paz, 2013a: 347, nota 718).

Pasando a sus principales datos biográficos, doña Francisca Verdugo se casó con un español, Juan Grande, con el que tuvo tres hijos: doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, Juana Cortés y Luis Grande (*Relación del señorío*, 2000: 395) (véase apéndice II, genealogía 3).²⁹⁵ Guido Munch (1976: 20) resaltó que esta alianza matrimonial trajo la influencia de sangre española; a lo que podemos añadir el interés que hubo también hacia un determinado puesto en la administración colonial.²⁹⁶ Así, vemos que Juan Grande fue intérprete de la Real Audiencia de México, un cargo que repetirían al menos su yerno, Juan Pérez de Peraleda, su nieto, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, y su bisnieto, don Juan de Alva.²⁹⁷ Como bien señala Guido Munch (1976: 20), estos matrimonios entre miembros de los cacicazgos y españoles, sobre todo funcionarios, fue bastante común

²⁹² Como doña Francisca Verdugo, por ejemplo, se la nombra en su testamento (1597) (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 21r). Guido Munch (1976: 20) optó por llamarla Francisca Cristina Verdugo.

²⁹³ Como veremos, esta probanza se relaciona con un pleito que tuvo doña Ana Cortés Ixtlilxochitl para ser reconocida.

²⁹⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 70v.

²⁹⁵ Este casamiento se realizaría en 1561 (Munch, 1976: 20)

²⁹⁶ Véase también a Iciar Alonso Araguás (2015: 305-306).

²⁹⁷ A Juan Grande se le nombró como intérprete de la Real Audiencia en 1564 (AGN, Reales Cédulas duplicados, volumen D1, exp. 243, f. 216v). Parece que estuvo en el cargo hasta más o menos 1590, ya que en 1591 ejerció como intérprete de la Real Audiencia y poco después fue solicitador de naturales (Cunill, 2018: 25). Respecto a la importancia de ser intérprete en la Real Audiencia, Caroline Cunill (2018: 26) considera que “fue lo suficientemente prestigioso para servir de eslabón en una carrera administrativa”.

El cargo de intérprete en la Real Audiencia también lo ocuparon otros personajes de importancia histórica como Hernando de Alvarado Tezozomoc, fray Alonso de Molina o fray Bernardino de Sahagún (Alonso Araguás, 2015: 310-311)

en el centro de México.²⁹⁸ Respecto al desempeño de Juan Grande como intérprete, entre otras cosas podemos destacar que acompañó en 1563 al licenciado Jerónimo de Valderrama en su visita recogida en el *Códice Osuna* (1973), donde además aparece su firma (figura 36).

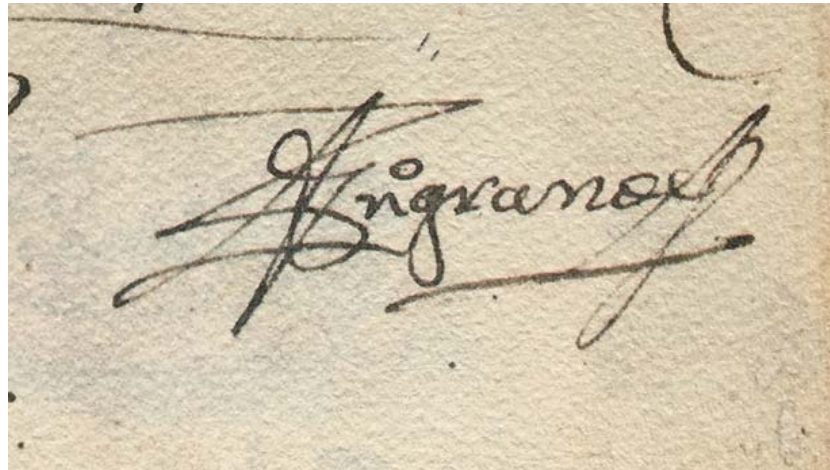


Figura 36. Firma de Juan Grande en el *Códice Osuna* (1973: f. 475-13v).

Como vimos, antes de que doña Francisca fuera cacica, Juan Grande ya realizaba acciones en su nombre. De este modo, en 1567 se presentó una denuncia contra él por apropiarse, en nombre de doña Francisca Verdugo, de tierras en Ayapango o Tlacolumulco.²⁹⁹ Como dato llamativo, el juez encargado del proceso fue un tal Francisco Muñoz, mismo personaje que solucionó el pleito que tuvo don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin con el encomendero Alonso de Bazán según la *Relación del señorío* (véase capítulo 7). Por otro lado, es importante recordar que en ese momento la cacica era doña Ana Cortés, su suegra.

En relación con su periodo, doña Francisca Verdugo fue confirmada por el virrey don Martín Enríquez (*Relación del señorío*, 2000: 395), quien ocupó el cargo entre 1568 y 1580. Asimismo, este virrey le asignó el mismo tributo que a su madre, compuesto de 60 pesos y de molenderas y leñeros para su servicio.³⁰⁰ Teniendo en cuenta que su madre,

²⁹⁸ Véase también Caroline Cunill (2018: 29).

²⁹⁹ Este pleito se solucionaría en la misma fecha con un concierto entre las partes, donde se intercambiaron tierras. Sin embargo, se volvería a retomar en 1585, cuando en ese momento las tierras, 2 caballerías en la loma de San Lorenzo, formaban parte de la dote de Juan Pérez de Peraleda (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 389r y 390r).

³⁰⁰ AGN, Indios, vol. 1, exp. 255, f. 113r. Esta información coincide con la *Relación del señorío* (2000: 395), por lo que nos ayuda a corroborar los datos.

doña Ana, fue confirmada y se le fijó su tributo poco tiempo después, podemos inferir que debió suceder lo mismo para doña Francisca. Por tanto, comenzaría su periodo como cacica, cuando falleció su madre, en 1579 o en una fecha inmediatamente posterior, 1580.

De acuerdo con la *Relación del señorío* (2000: 395), también mantuvo pleitos con los principales del pueblo, como anteriormente su madre, aunque en este caso no se indicaron sus nombres. De igual manera, estos personajes “querían que se repartiesen las tierras que se nombran *tlatocatlalli* y *tecpantlalli*” (*ibíd.*). Respecto a las primeras, son las que correspondían en época colonial a las tierras señoriales, mientras que las segundas eran las tierras patrimoniales del cacicazgo (véase capítulo 11).³⁰¹ Es probable que estos pleitos fuesen con los mismos principales, apellidados Pimentel, con los que tuvo problemas su madre. Algunos de ellos seguían con vida en 1585, ya que se mencionaron cuando la viuda de uno de ellos vendió varias tierras, entre ellas las de Atoxocotlan, a un descendiente del encomendero, Francisco Verdugo Bazán.³⁰² Más allá de esto, el litigio con los principales parece confirmar que don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin había conseguido dejar algunas tierras del señorío a sus descendientes, a costa del patrimonio del pueblo de indios.

Acerca de los conflictos y la falta de reconocimiento de doña Francisca Verdugo por parte de los naturales, debemos recordar que, en la *Relación Geográfica* de Teotihuacán de 1580, se mostraba cierto rechazo hacia Nezahualcoyotl y a los gobernantes que “impuesto” en dicho lugar. Por tanto, esto pudo tener que ver con la oposición que sufría la cacica, descendiente de Nezahualcoyotl y de Texcoco, en ese momento. El encargado de solucionar el pleito con los principales fue el encomendero de Acolman, Francisco de Solís (Orduña), que había sucedido a su padre en el beneficio en 1565 (Himmerich y Valencia, 1991: ficha 443). Según la *Relación del señorío* (2000: 395), la Real Audiencia volvió a fallar a favor de los caciques y “les impuso a los principales una grave pena para que en lo sucesivo no volviesen a mover pleito”. Sin embargo, esto no fue así, ya que la

Por otra parte, en 1589 a doña Francisca Verdugo se le revisó su tributo, asignándole como servicio un indio y una india diarios (AGN, Indios, vol. 4, exp. 203, f. 64r).

³⁰¹ En relación con esto, nos llama la atención que solicitaran el reparto de las tierras señoriales, ya que la cacica, por ser mujer, no podría ocupar el cargo de gobernadora en el cabildo, por lo que no tendría acceso a las *tlatocatlalli*.

³⁰² Posteriormente, Juan Pérez de Peraleda y doña Ana Cortés Ixtlilxochitl compraron estas tierras a Francisco Verdugo Bazán, las cuales son referidas en los testamentos de ambos (véase por ejemplo AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30r). En AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 401r-424r también se habla de cómo fueron vendidas previamente por Francisca Cortés, viuda de Pablo Pimentel, a Francisco Verdugo Bazán. Por otra parte, a dicha venta se opuso Cristóbal Pimentel en 1585 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 422v.)

hija de doña Francisca Verdugo, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, heredó estos problemas y el cacicazgo continuó siendo cuestionado.³⁰³

En cuanto al papel del esposo de doña Francisca Verdugo, el intérprete Juan Grande, en el cacicazgo, parece que estuvo a cargo de su administración y tomó algunas decisiones por iniciativa personal que provocaron posteriormente la reacción de su yerno, Juan Pérez de Peraleda, esposo de la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl.³⁰⁴ De este modo, Juan Grande vendió unas casas que tenían en la ciudad de México en el barrio de San Juan, las cuales después trató de recuperar Juan Pérez de Peraleda.³⁰⁵ Sobre estas casas, no está claro que formaran parte del patrimonio del cacicazgo, ya que en el testamento de doña Francisca Verdugo (1597) se dice claramente que fueron construidas por ella y su marido, a quien se las dejó en herencia.³⁰⁶ Este tipo de “confusiones” en las fuentes eran relativamente comunes, sobre todo de cara a posibles usos posteriores de los testamentos. Por ello, cuando Juan Pérez de Peraleda pretendía recuperar esa propiedad, el hecho de que pertenecieran al cacicazgo le daba un mayor argumento. Asimismo, sabemos que suegro y yerno tuvieron otros pleitos entre ambos, motivados por las ventas que Juan Grande hizo de las tierras en Cozotlan, casas en Mizquitlan y en otros lugares vinculados con el cacicazgo en San Juan Teotihuacán, los cuales quedaron resueltos mediante una composición entre las partes.³⁰⁷ Aunque no sabemos si las acciones de Juan Grande las realizó antes o después de la muerte de la cacica doña Francisca, parece que gestionó el cacicazgo hasta su muerte. Por otra parte, este español no sólo vendió propiedades, sino que también trató de conseguir mercedes de tierras en la región y, por tanto, aumentó el patrimonio.³⁰⁸

No obstante, no parece que Juan Grande y Juan Pérez de Peraleda estuvieran desde siempre enfrentados. Así, junto con sus esposas, colocaron en 1594 un censo sobre diversas propiedades del cacicazgo por valor de 2,800 pesos a favor de Antonio de la

³⁰³ Como indica Rodolfo Aguirre Salvador (2005), era común que a la muerte de un cacique se volvieran a reactivar pleitos que parecían concluidos, por lo que el caso de los Alva Cortés no constituye una excepción.

³⁰⁴ El papel de los esposos de las cacicas al frente de la administración del cacicazgo es un tema que merece un estudio particular a través de la comparación con otros casos. Así, podríamos pensar que se convirtieron en representantes de las cacicas (véase López Mora, 2005: 248), pero también pudieron actuar de manera personal usurpando la capacidad de decisión a las mismas.

³⁰⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 29r.

³⁰⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 23r-v.

³⁰⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 30r-30v.

³⁰⁸ Por ejemplo, 4 caballerías de tierras en el cerro de Malinalo en 1590 (AGN, Mercedes, vol. 15, ff. 122v-123r).

Mota.³⁰⁹ Este personaje era el heredero de Jerónimo Ruiz de la Mota, un conquistador que inició una de las familias más poderosas de la Nueva España (Schwaller, 1981: 172-178) y probablemente tuvo algún lazo de parentesco lejano con Juan Pérez de Peraleda a través de la tía de éste (María de Navas o María de la Cruz).³¹⁰

Retomando la información vertida en la *Relación del señorío*, doña Francisca Verdugo murió en 1597, fecha que podemos corroborar con su testamento, realizado en julio del mismo año, donde además decía que estaba enferma.³¹¹ En sus últimas voluntades, entre otras disposiciones, destacan sus aspiraciones a bienes en Texcoco. Si bien este antiguo señorío fue legitimador del cacicazgo teotihuacano desde don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, esta cacica también comenzó a reclamar derechos por ser nieta de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl:

yten declaro que al tiempo que murió dona (ana) | Cortes yztlilxuchitl my madre hija de don f[e]r[nan]do cortes | yztlilxuchitl mi aguelo señores y caciques que | fueron de la cibdad de Tezcuco no t[e]staron no | hizieron t[e]stamento y en la d[ic]ha cibdad y provin[cia] de Tezcuco dexaron muchas tierras y Casas | y posesiones pertenescientes al cacicazgo del | d[ic]ho don f[e]r[nan]do cortes mi aguelo a que soy llamada y de | e[n]trar heredando y en partición Con los demas here[deros] y en esta herencia por mi fin y muerte sus|ceden mis hijas sujetos y descendientes mando | que si en algún tiempo pareciere mas claridad | desto y donde son las d[ic]has tierras Casas y posesio[n]es y terrazgueros que las tienen lo ayan y here[den] mis hijas y nietos y decendientes lo que asi en | qualquiera manera me pertenesciere y Ruego | y encargo a los principales y caciques de la cib[dad] de Tezcuco mis deudos se lo digan y declaren | [f. 22v] porque no se pierdan las d[ic]has tierras y a mis he[rederos] rruego y encargo que sin mover pleito lo |siquieran y sepan de manera que lo puedan Co[brar] y saber de las d[ic]has tierras y lo cobren de las per[sonas] que las poseyeren Con mal titulo.³¹² (El subrayado es mío).

Por tanto, dejaba a sus herederos la tarea de reclamar, sin mover pleito, la parte que le correspondía en Texcoco. Por otra parte, doña Francisca Verdugo no dejó claro en su testamento a quién legaba el cacicazgo, ya que hablaba en general de su marido y sus hijas como sus herederos.³¹³ En consecuencia, es probable que Juan Grande siguiera

³⁰⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 427r-431r y AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 429v.

³¹⁰ Sobre María de Navas hablaremos en el siguiente apartado.

³¹¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 24v.

³¹² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 22r-v.

³¹³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 24r.

controlando la administración de los bienes del cacicazgo tras la muerte de la cacica y tuviera, por ello, conflictos con su yerno, Juan Pérez de Peraleda, marido de la primogénita doña Ana Cortés Ixtlilxochitl.³¹⁴

8.3 Doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1597- c. 1643)

Esta cacica se llamó igual que su abuela y utilizó los apellidos de su bisabuelo don Francisco Cortés Ixtlilxochitl, gobernador de Texcoco, lo que provocó que a partir de entonces se perdiese el apellido Verdugo en el cacicazgo. Tal vez este cambio tuvo que ver con el intento de vincularse todavía más con Texcoco o porque éstos le otorgaban un mayor prestigio. Este hecho fue común entre aquellos que pretendían destacar su status de noble en la Colonia como ha demostrado María Castañeda de la Paz (2017). En este caso, además, se trataba de una combinación entre el apellido del conquistador, Hernán Cortés y el nombre de uno de los señores de Texcoco, [don Fernando Cortés] Ixtlilxochitl.

Debemos, además, resaltar que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, como ya dejó encargado su madre en su testamento, reclamó lo que le pertenecía en Texcoco “como legítima sucesora y heredera legítima de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl”.³¹⁵ Esto mismo lo vemos en otro documento donde doña Ana Cortés Ixtlilxochitl se presentaba como “cacica de la ciudad de Texcoco”.³¹⁶ Por tanto, sus apellidos también podían estar vinculados con dichas aspiraciones.

Por otra parte, la mayor parte las fuentes que hemos empleado hasta ahora, se crearon en el contexto de los problemas legales que tuvo esta cacica. Por tanto, deberíamos dudar de las versiones que enfatizaron la vinculación entre Texcoco y Teotihuacán desde época prehispánica. Por el contrario, en el *Códice Xolotl* (de mediados del XVI) no se mostraba tal vínculo, sólo se mostraba a Teotihuacán como tributario en tiempos de Techotlalatzin. Mientras que en la *Relación del señorío* de c. 1621, la legitimidad de los caciques procedía de ser descendientes directos de los señores de Texcoco. De este modo, servía como base para justificar las aspiraciones que doña Ana tenía en ese momento a tierras en Texcoco. Sin embargo, no cabe duda de que don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin había obtenido esa legitimación al ser nombrado

³¹⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 30r-30v.

³¹⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 29v.

³¹⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 143r.

allí y casarse con una hija del señor de Texcoco.

Si bien el sucesor de doña Francisca Verdugo debería haber sido su hijo menor, Luis Grande, éste había muerto prematuramente, lo que convirtió a doña Ana en cacica (*Relación del señorío*, 2000: 395). Doña Ana Cortés Ixtlilxochitl sucedió, por tanto, a su madre, doña Francisca Verdugo en 1597 y fue confirmada por el virrey Conde de Monterrey:

Doña Ana Cortés natural y señora del pueblo de San Juan Teotihuacán como constaba de los recaudos que tiene de su magestad y de los virreyes mis antecesores y que por fin y muerte de doña Francisca madre de la dicha (...) como hija legítima y la mayor y por no haber varón la dicha Ana (...) el virrey Conde de Monterrey verificó en ella el reconocimiento y servicio que el dicho pueblo daba a la dicha su madre y así el dicho pueblo lo da como a su señora natural.³¹⁷

A pesar de su reconocimiento como cacica de San Juan Teotihuacán por parte del virrey, sabemos por su testamento que tanto el cabildo como los naturales del pueblo no la aceptaron. De este modo, y pese al apoyo de la administración española, no tuvo mucho éxito en la práctica y, por ello, al momento de testar en 1639 afirmaba que:

El gobernador, alcaldes y el común del dicho pueblo me deben el reconocimiento de ser su señora natural. Me son deudores de mucha cantidad de pesos que se verificará por la última carta de pago que yo les tengo dada que es a razón de sesenta pesos cada un año.³¹⁸

A partir de este fragmento, vemos que doña Ana demandaba el mismo tributo que se fijó para su abuela y su madre, 60 pesos. En realidad, éste formaba parte de su reconocimiento como cacica, así que el pueblo, al no hacerlo, consideró estar exento de pagarlo. De este modo, los problemas para cobrarlo se venían repitiendo desde don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin y se agudizaron en este periodo.

Al igual que su madre, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl se casó con un español que ocupaba el puesto de intérprete de la Real Audiencia. Este personaje, que se llamaba Juan Pérez de Peraleda, aunque a veces también se nombraba Juan de Navas Pérez de Peraleda (*Relación del señorío*, 2000: 395-396) (véase apéndice II, genealogía 3), nació

³¹⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 65r. Este documento está firmado el 23 de agosto de 1610. Asimismo, esta información se mencionó en la *Relación del señorío* (2000: 395).

³¹⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 34r y ff. 50v-51r.

en Castillo de Locubín, un pueblo de la actual provincia de Jaén (España).³¹⁹ Poco conocemos de su vida en la península, más allá del nombre de sus padres: Cristóbal Sánchez de Peraleda (procedente de Castillo de Locubín) y María Pérez Alcaudete (natural de la villa de Alcaudete). Por su testamento sabemos también que tenía una tía en la ciudad de México llamada Mariana de Navas. Esto podría dar una explicación de por qué en ocasiones Juan Pérez de Peraleda usaba el apellido Navas, de la misma manera que su primogénito se llamó don Francisco de Navas. Por su parte, tenemos noticias de quién era Mariana de Navas, ya que Carlos de Sigüenza y Góngora le dedicó el segundo libro de su obra *Paraíso occidental*, aunque utilizó el nombre por el que fue más reconocida: Mariana de la Cruz. En ella, siguiendo la voluntad del nieto de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (el cacique don Juan de Alva), el erudito recogió su vida con la información de Pedro de la Mota y Escobar, hermano del obispo de Tlaxcala Alonso de la Mota y Escobar (Schwaller, 1981: 175).³²⁰ Mariana era natural de Alcalá la Real, nació alrededor de 1536 y fue hija de Bartolomé Sánchez de Peraleda y Juana de Navas (Sigüenza y Góngora, 1995, lib. II, cap. II: f. 61r). Entre sus hermanos estaba Cristóbal Sánchez de Peraleda, padre de Juan Pérez de Peraleda.³²¹

Por su parte, el papel que Juan Pérez de Peraleda, intérprete también de la Real Audiencia como Juan Grande, desempeñó en el cacicazgo fue bastante activo, como, por ejemplo, en la defensa de las propiedades del mismo. Así, también obtuvo mercedes, como su suegro, que acabaron integrándose al patrimonio de la familia, aunque en su caso las repartió entre sus hijos.³²² Asimismo, vemos documentos donde se le consideraba también como cacique y señor de Teotihuacán junto a su esposa.³²³ Sin embargo, en su testamento de 1620 dejó claro que el cacicazgo le correspondía únicamente a doña Ana Cortés Ixtlilxochitl:

Item declaro que la dicha doña Ana Cortés mi mujer hubo y heredó el cacicazgo y señorío natural por fin y muerte de doña Francisca Verdugo su madre [...] y por los

³¹⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 26r.

³²⁰ Este obispo era hermano de Antonio de la Mota, quien tenía el censo sobre tierras del cacicazgo que negoció Juan Pérez de Peraleda junto a su suegro, Juan Grande, en nombre de sus respectivas esposas (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 429v.) Por su parte, don Juan de Alva dejó encargado en su memoria testamentaria que se escribiese sobre la vida de Mariana de la Cruz (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v), lo que llevó a cabo Sigüenza.

³²¹ Los otros fueron: Jerónimo de Navas, Bartolomé Sánchez de Peraleda, Pedro de Alva y Juan de Navas.

³²² Por ejemplo, hemos localizado que en 1590 obtuvo 4 caballerías de tierra dentro de los términos de San Juan Teotihuacán (AGN, Mercedes, vol. 15, f. 119r).

³²³ “de Juo[n] | de Peraleda y de Doña Ana Cortes Su legitima mujer | Caziques y Señores que fueron de San Juan Theotihuacan” (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 57r).

testamentos de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin y doña Francisca Verdugo su madre y abuelo caciques y señores naturales que fueron de este pueblo. Lo declaro por descargo de mi conciencia.³²⁴

Este matrimonio, o al menos su mujer doña Ana, no vivió en el pueblo de San Juan Teotihuacán y tuvo su residencia en el barrio de Santa Ana de la ciudad de México.³²⁵ Respecto a la ubicación de sus casas, los documentos de este periodo nos dan más información que en el caso de doña Francisca Verdugo. De este modo, nos indican que se localizaban en la calzada de la Piedad, pasado un puente.³²⁶ Todo esto nos lleva a pensar que se encontraba hacia el sur, en la parcialidad de San Juan Moyotla y que, por ello, podría ser el barrio de Santa Ana Ixtacalco.

El periodo de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl como cacica coincidió con el inicio de una nueva etapa de transformaciones en el centro de Nueva España, marcado por el segundo proceso de congregación y el aumento de la conflictividad sobre las tierras. Debemos recordar que las congregaciones realizadas entre finales del siglo XVI y principios del siglo XVII alejaron a muchas comunidades de sus tierras, lo que fue aprovechado por otras personas para ocuparlas. En este caso, según Guido Munch (1976: 22), todos los pobladores de las tierras del cacicazgo se congregaron en San Juan Teotihuacán, aunque no hemos encontrado referencias directas a este proceso.³²⁷ No obstante, tenemos constancia del inicio de los conflictos que comenzaron a afectar a los caciques por la ocupación de sus tierras. Así, en un documento de 1610 doña Ana Cortés Ixtlilxochitl declaraba que había personas invadiendo tierras de su patrimonio.³²⁸ Por su parte, los naturales tampoco fueron ajenos a esta situación y tenemos, por ejemplo, el pleito que

³²⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 29v-30r.

³²⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 51r y AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 29r.

Juan Pérez de Peraleda hace su testamento en San Juan Teotihuacán, mientras que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl lo realizó en la ciudad de México. Todo esto puede significar que el español administraba las tierras del cacicazgo, por ello, podría residir más tiempo en el pueblo.

Por su parte, el barrio de Santa Ana podría ser Santa Ana Zacatlalmanco o Ixtacalco, aunque hay incongruencias con el hecho de que se menciona la Calzada de la Piedad (actual Avenida Cuauhtemoc), la cual está lejos de este lugar. Hemos encontrado datos que también lo identifican con Santa Ana Atenantitech, en Santiago Tlatelolco, pero estaba aún más lejos de la Calzada de la Piedad. Además, las referencias que se hacen a personas de Iztapalapa en algunos documentos vinculados con los Alva Cortés, podría apoyar la idea de que este barrio se encontraba en el sur (Vásquez Galicia, 2016: 156). Charles Gibson (2012: 329) habló de Santa Ana como algo distinto de Ixtacalco al referirse a la zona de chinampas. Si bien con estas descripciones es difícil afirmar cual era este barrio, sabemos, por los datos que aporta esta cacica, que se trataba de Santa Ana Ixtacalco.

³²⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 51r y 53r.

³²⁷ Las congregaciones implicaron la reducción del número de asentamientos indígenas con fines prácticos para la administración colonial. Véase por ejemplo el estudio de Ernesto de la Torre Villar (1995).

³²⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 65r.

movieron los pueblos de las faldas del Cerro Gordo, congregados en San Martín Obispo, contra Damián Delgadillo desde 1644.³²⁹ Este español ocupó varias tierras en la zona y trató de legalizarlas por la vía de las primeras composiciones.³³⁰

Regresando a los problemas de reconocimiento de la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, su esposo, Juan Pérez de Peraleda solicitó un amparo ante el virrey Luis de Velasco, marqués de Salinas, el día 23 de agosto de 1610 para evitarlo.³³¹ En general, tanto el español como su hijo don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, defendieron en los tribunales los derechos de doña Ana en el cacicazgo de San Juan Teotihuacán.³³² De este modo, el virrey ordenó que la justicia de San Juan Teotihuacán realizase averiguaciones para conceder este amparo.³³³ Esta petición llevó a la exhibición de algunos papeles del cacicazgo, entre ellos el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563).³³⁴ El objetivo era usarlo como prueba de la nobleza de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y, por tanto, de la existencia misma del cacicazgo.³³⁵ Además de este documento, la Real Audiencia ordenó que se recopilase la información para la probanza de doña Ana mediante un cuestionario que sería la base del interrogatorio.³³⁶ Muchas de las preguntas giraban en torno al cacicazgo, su antigüedad y quiénes lo habían poseído. Por ejemplo, ésta era una de las cuestiones:

Ítem si saben que los dichos don Francisco [Verdugo] Quetzalmamalitzin y Xiuhtototzin su padre y los demás antepasados fueron señores naturales del dicho pueblo desde que se fundó. Y así en el dicho pueblo y sus sujetos tuvieron dominio y señorío y como tales señores naturales del dicho pueblo les sirvieron y dieron el tributo y el reconocimiento de labranza y crianza y fueron habidos, tenidos y obedecidos por tales mayores y señores digan lo que

³²⁹ AGN, Tierras, vol. 1672, exp. 1.

Respecto a los pueblos congregados, sabemos que el de Los Reyes se congregó en el de San Martín (Jarquín Ortega, 1994: 127-128)

³³⁰ AGN, Tierras, vol. 1672, exp. 1, f. 1r.

Las composiciones fueron una actuación administrativa mediante la cual se legalizó la propiedad de determinadas tierras a cambio de un pago. Este procedimiento, iniciado desde 1591, tuvo bastante importancia a mediados del siglo XVII por los fines recaudatorios de la Corona. La primera etapa de composiciones estuvo dirigida a los españoles.

Para mayor información, véase por ejemplo Margarita Menegus Bornemann (1991), Ethelia Ruiz Medrano (2007: 174-175) y Juan Pablo Bolio Ortiz y Héctor Joaquín Bolio Ortiz (2013: 36-40).

³³¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 65r.

³³² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 66r.

³³³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 65r.

³³⁴ Para ello, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl se presentó ante Simón de Oliva, justicia mayor en San Juan Teotihuacán, con el mandamiento del virrey, aunque lo hizo casi un año más tarde, el día 20 de julio de 1611.

³³⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 10r.

³³⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 67r-69v.

saben y si lo oyeron a sus mayores y más ancianos.³³⁷

Es decir, se buscaba probar que los derechos del cacicazgo tenían su origen en época prehispánica y que se habían mantenido en los inicios de la Colonia. El reconocimiento de su existencia se basaba en el hecho de que el pueblo siempre les había pagado tributo y dado servicio personal. Esta probanza, por tanto, era el sustituto ante la ausencia de una escritura de constitución (Menegus Bornemann, 2005: 15-16). Sin embargo, para el amparo, centrado en el patrimonio, era crucial identificar las tierras que pertenecían al cacicazgo. Por ello, muchas preguntas también se centraron en este asunto; por ejemplo, la siguiente:

Ítem si saben que las tierras que llaman Huitznahuac en donde esta la tecpan de Mizquititlan Tecpilpan casa del dicho señorío que corre de poniente a oriente desde el barrio de Puhtla hasta el dicho Mictlan Ohtli y las tierras que llaman de Calpoltitlan Atlitec en donde está la tecpa de Aticpac y otras dos casas del dicho señorío que corre de oriente a poniente desde el dicho Mictlan Ohtli hasta las Palmas y Camino Real de la ciudad de México que va a la Veracruz [...] ³³⁸

Aquí vemos que se mencionaban las tierras de un paraje nombrado Huitznahuac, donde se ubicaba un “palacio” (*tecpan*) llamado Mizquititlan Tecpilpan perteneciente al “señorío”, como sinónimo de “cacicazgo”. Se añadían aproximadamente sus límites, de poniente a oriente desde el barrio de Puhtla hasta el Mictlan Ohtli o “Calzada de los Muertos”.³³⁹ Además, se incluían otro palacio en Aticpan y dos casas entre la “Calzada de los Muertos”, el pueblo las Palmas y el Camino Real. Por tanto, el cuestionario iba claramente dirigido a señalar determinadas tierras, identificadas por su ubicación, cuya titularidad procedía desde época prehispánica. Por tanto, como señaló Charles Gibson (2012: 272), la propiedad privada de los indígenas fue reconocida en el siglo XVI si se podía demostrar que se poseía desde antes de la Conquista.

Una vez elaborado el cuestionario, y tras nombrarse a Francisco Rodríguez como intérprete el 27 de agosto de 1611, comenzó el interrogatorio o probanza de doña Ana

³³⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 67r.

³³⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 68r.

³³⁹ El Mictlan Ohtli nos remite a la zona arqueológica del sitio de Teotihuacán en el Clásico. Sabemos que esta denominación se usaba en la época colonial gracias a diversas menciones (por ejemplo, en los mapas de San Francisco Mazapan). Esto nos será de gran ayuda para dar una ubicación aproximada de estas tierras (véase capítulo 13).

Cortés Ixtlilxochitl, que concluyó el 3 de septiembre del mismo año.³⁴⁰ Posteriormente, el día 7 de septiembre, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl presentó el testamento de su bisabuelo, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, para que se realizara su traducción al castellano.³⁴¹ La finalidad era consolidar las pruebas sobre la existencia del cacicazgo a través del testamento del primer cacique. Esta estrategia, como indica Margarita Menegus Bornemann (2005), era algo común ya que no sólo probaba su existencia, sino que se convertía en un equivalente del acta de fundación de un mayorazgo.

Una vez realizadas estas acciones, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl reclamó que se diese el amparo a su madre doña Ana, ya que se había probado que las tierras eran del “dicho patrimonio y cacicazgo”, lo que se llevó a cabo a través de un mandamiento del justicia mayor Simón de Oliva.³⁴² Asimismo, solicitó que se le diese “originalmente” de todo el expediente, lo que explica la presencia de estos documentos muchos años más tarde en otro pleito y que se hiciesen varias copias de algunos de ellos, como por ejemplo de la traducción del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.³⁴³

Más allá de este proceso de amparo, como ya adelantamos, Juan Pérez de Peraleda también emprendió acciones para recuperar parte del patrimonio que había “perdido” su suegro Juan Grande. Así, trató de recobrar las casas del barrio de San Juan en la calzada de la Piedad.³⁴⁴ Estas casas las había vendido Juan Grande a un tal Juan Álvarez de Bocanegra quien pagó por ellas 700 pesos.³⁴⁵ No obstante, no las recuperó de forma inmediata, ya que cuando Peraleda hizo su testamento en 1620 todavía estaban en poder de Bocanegra.³⁴⁶

El periodo final de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl al frente del cacicazgo es algo confuso, ya que, aunque realizó su testamento en 1639, vivió varios años más. Sin duda, continuaba con vida y era todavía la cacica en 1643, cuando mantenía un pleito contra el juez de medidas Andrés de Urbina.³⁴⁷ Este problema se relaciona con la primera etapa

³⁴⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 70v-139v.

³⁴¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 10r.

³⁴² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 140r-140v.

³⁴³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 141r.

³⁴⁴ Por tanto, podría ser San Juan Moyotlan por donde pasaba la calzada de la Piedad. Charles Gibson (2012: 329) menciona un lugar llamado San Juanico en la zona de chinampas del sur de México, cercano a Santa Ana e Ixtacalco. Doña Ana Cortés Ixtlilxochitl afirmaba en su testamento de 1639 que vivía en unas casas que por la descripción deben ser las mismas (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 51r). Así se indicaba: “en ciudad en el barrio de Santa Ana a donde al presente vivo y en solar que está en la calzada de la Piedad bajado el puente y para que conste lo declaro por mis bienes”.

³⁴⁵ Éste tenía las casas colindantes (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 427v).

³⁴⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 29r.

³⁴⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 143r-145v.

de composiciones (1591-1643), las cuales trataron de regularizar mediante un pago a la Corona la propiedad de determinadas tierras sobre las que no se tenían títulos. Esta fase estuvo únicamente dirigida a los españoles, ya que se consideraba que los indígenas, aunque no tenían títulos, podían acceder a las tierras por el reconocimiento que la administración colonial hizo de sus derechos prehispánicos (Torales Pacheco, 2005). Así, en los casos en que tenían justificar la propiedad de sus tierras, recurrían a testimonios y documentos como códices y mapas. No obstante, el juez de medidas Andrés de Urbina solicitó a doña Ana Cortés Ixtlilxochitl que presentara sus títulos, ya que la consideró española por ser heredera de Juan Grande, y, de no tenerlos, procedería a medir las tierras para su composición. En la causa, fue representada primero por su hijo don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y luego por su yerno, Diego de Yebra, marido de su difunta hija Juana de Alva.³⁴⁸ Por su parte, y pese a los diferentes decretos y mandamientos virreinales que la familia presentó en contra de la medición, Andrés de Urbina realizó averiguaciones, a través de testigos, para determinar si los Alva Cortés eran o no españoles.³⁴⁹ Todos los testigos declararon que se les reconocía como tales, dado el intereses que los labradores y vecinos de San Juan Teotihuacán tenían sobre las tierras de la cacica, incluso ya habían ofrecido al juez 500 pesos por las sobras y demasías.³⁵⁰ Diego de Yebra también tuvo que testificar en estas diligencias y aunque si bien indicó que todos eran castizos, después añadió que el cacicazgo venía por línea materna y no paterna.³⁵¹ Además de los mandamientos a su favor, la cacica también presentó varios documentos: una cédula de 1602 donde se les restituía las tierras a los descendientes de los señores de Texcoco, su probanza de 1611 y su confirmación de 1614 como cacica; los cuales fueron rechazados por el juez quien no los consideró legítimos ni auténticos, por lo que no impedían la medición de las tierras.³⁵² El pleito parece que continuó, pero, a pesar de que no contamos con una clara resolución, sabemos que las tierras del cacicazgo no se midieron.

Finalmente, uno de los testigos de la probanza del nieto de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, don Diego de Alva, señaló en 1686 que se fue al pueblo de Zumpahuacan,

³⁴⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 145r.

³⁴⁹ AGN, Vínculo, vol. 232, exp. 1, ff. 632r-643r.

³⁵⁰ *ibid.*

³⁵¹ *ibid.*

³⁵² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 143r-145v.

donde era cura su hijo Bartolomé de Alva, y allí murió, sin determinar cuándo sucedió.³⁵³ De este modo, consideramos que doña Ana renunció al cacicazgo en favor de su primogénito y sucesor don Francisco de Navas antes de su muerte o, al menos, le dejó como su administrador. Paralelamente, en su testamento de 1639, doña Ana repartió las tierras entre todos sus hijos, tal y como señaló un testigo en el pleito de 1643.³⁵⁴ Dicha distribución parecía provenir de la “legítima” que le tocaba a cada uno de ellos.³⁵⁵ Como veremos, estas tierras estuvieron sujetas a diversas interpretaciones y supuso la fragmentación del patrimonio desde finales del siglo XVII.

8.4 Los hijos de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl

Para cerrar el periodo de las cacicas al frente del cacicazgo de San Juan Teotihuacán, es necesario hablar brevemente sobre los hijos que tuvieron doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y Juan Pérez de Peralda (cuadro 7 y véase apéndice II, genealogía 4). Al respecto, debemos señalar que la descendencia de este matrimonio supuso el crecimiento exponencial del linaje, lo que generó problemas de sucesión en el cacicazgo durante la segunda mitad del siglo XVII.

Los nombres de estos hijos, once en total, coinciden en todas las fuentes y sólo varían sus apellidos, lo cual era muy habitual en la época (cuadro 7). Los motivos de estas diferencias podían ser diversos, por ejemplo, María Castañeda de la Paz (2017: 59-60) resalta el uso de apelativos “altisonantes” por parte de personajes que buscan ostentar un grado de nobleza en el periodo colonial tardío, lo que podía condicionar una determinada elección. Como la autora indica, en ocasiones se obviaron los apellidos de los progenitores para apoyar determinados intereses o simplemente se optó por usar sólo uno (*ibíd.*: 70 y 71).

En este aspecto, Sergio Ángel Vásquez Galicia (2016: 147, nota 7) afirma que sólo “el primogénito uso [*sic.*] del apellido Navas de su padre, tal vez por la herencia del cacicazgo de San Juan”. Sin embargo, consideramos que su juicio es erróneo, ya que lo normal hubiera sido recurrir a los de su madre, que era la cacica. Además, como ya señalamos,

³⁵³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 575v. El testigo era Sebastián de Contreras, un español presentado por don Diego de Alva en un pleito de 1686.

³⁵⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp.1, f. 650r.

³⁵⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 650v.

su padre apenas empleó el apellido Navas. Por nuestra parte, pensamos que con el uso del “Navas” se buscaba establecer algún vínculo con la familia de la Mota, ya que algunos de sus miembros portaron también tal designación. Este hecho tal vez tiene relación con el censo que fijaron sus abuelos y sus padres sobre ciertas tierras en 1594 a favor de Antonio de la Mota.³⁵⁶

Por otra parte, es llamativo que entre el resto de los hijos primó el uso del apelativo “Alva”, que aparece por primera vez en esta generación. La adopción de este apellido se ha relacionado con la intención de vincularse con el duque de Alba (O’Gorman, 1985: 17-18). Al respecto, no podemos señalar a partir de cuándo comenzaron a utilizarlo y cuál fue el motivo. Aunque nos parece importante resaltar que uno de los hermanos del padre de Juan Pérez de Peraleda se llamó Pedro de Alva, por lo que podemos suponer que este apellido ya estaba en la familia paterna. Respecto al sobrenombre Ixtlilxochitl, como ya se comentó, fue adoptado por doña Ana Cortés Ixtlilxochitl. El motivo, suponemos, estaba en las pretensiones que doña Ana tenía sobre tierras en Texcoco. A partir de la siguiente generación, observamos cómo no sólo se optó por el Alva, sino también por el Cortés que se vinculaba con el conquistador Hernán Cortés y con el antiguo señor de Texcoco don Fernando Cortés Ixtlilxochitl. De este modo, al final los caciques acabaron adoptando dos apellidos castellanos, Alva Cortés, aunque en ocasiones también incluyeron el indígena, Ixtlilxochitl.

Repasando el listado de los hijos de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (cuadro 7), debemos destacar la ausencia de Lucas, el cual, según la *Relación del señorío* (2000: 396), falleció a la edad de tres años. Otro nombre que sólo aparece en un documento, en la copia que se hizo en 1666 del testamento de doña Ana (1639), es el de Juan de Alva y Peraleda. En este caso, es un error del copista ya que en el original aparece Francisco de Navas y Peraleda. Finalmente, vemos que también se omitió a Mateo en el testamento de Juan Pérez de Peraleda (1620), quizás porque ya había fallecido.

³⁵⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 427r-431r.

Cuadro 7. Los hijos de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y Juan Pérez de Peraleda en las fuentes.³⁵⁷			
Testamento de Juan Pérez de Peraleda (1620) ³⁵⁸	<i>Relación del señorío</i> (c. 1621) (2000: 396)	Testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1639) ³⁵⁹	Copia del testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1666) ³⁶⁰
Francisco de Navas Quetzalmamalitzi	Francisco Pérez de Peraleda Huetzin	Francisco de Navas y Peraleda	Francisco de Navas y Peraleda
Fernando de Alva Ixtlilxochitl	Fernando Ixtlilxochitl	Fernando de Alva	Fernando de Alva
Ana de Alva	Ana Cortés	Ana de Alva	Ana de Alva
Jerónimo de Navas	Jerónimo de Peraleda	Jerónimo de Peraleda†	Jerónimo de Peraleda†
Juana de Navas	Juana Cortés	Juana de Navas	Juana de Navas
	Mateo de Peraleda	Mateo de Peraleda†	Mateo de Peraleda†
Luis Grande de Alva	Luis de Alva	Luis de Alva	Luis de Alva
Cristóbal Sánchez de Peraleda	Cristóbal de Peraleda	Cristóbal de Peraleda	Cristóbal de Peraleda
Magdalena de Alva	Magdalena	Magdalena de Alva	Magdalena de Alva
Bartolomé de Alva	Bartolomé de Alva	Bartolomé de Alva	Bartolomé de Alva
	Lucas		
			Juan de Alva y Peraleda ³⁶¹

Todos estos descendientes podrían haber sido considerados castizos, según las clasificaciones de las castas, al ser hijos de mestiza y español. Sin embargo, esta cuestión no eran tan sencilla, ya que según los intereses del momento podían identificarse como indígenas o españoles.³⁶² Asimismo, en sus matrimonios vemos, cuando tenemos noticias, que continuó la tendencia de unirse con españoles: por ejemplo, el primogénito, don Francisco de Navas se casó con María Manrique de Morales y Ana de Alva y Juana de Navas con Diego Ruiz Garvín y Diego de Yebra respectivamente, quienes eran tío y sobrino, y procedían de una de las familias asentadas en San Juan Teotihuacán (véase

³⁵⁷ Marcamos con “†” a aquellos que la fuente señala como fallecidos.

³⁵⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 29r.

³⁵⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 51v.

³⁶⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 34v.

³⁶¹ Este nombre parece ser un error en la copia, ya que en el original se colocó en su lugar a Francisco de Navas y Peraleda.

³⁶² Un ejemplo de esto lo vemos en el pleito con el juez de medidas de 1643, donde se les consideraba como españoles (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 632-643).

apéndice II, genealogía 4).³⁶³ Por otra parte, tenemos el caso particular de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, quien se desposó *in articulo mortis* con una mujer mulata con la que tuvo tres hijos naturales. No obstante, este matrimonio y sus consecuencias serán analizados más adelante (véase capítulo 9), ya que generó una serie de problemas en la sucesión.

Regresando a la prole de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y Juan Pérez de Peraleda, pese a que algunos de ellos ocuparon cargos como Cristóbal de Peraleda, quien fue gobernador del pueblo de Chiauhitla en la jurisdicción de Texcoco; nos gustaría centrarnos aquí en dos de ellos: el historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y el religioso Bartolomé de Alva.³⁶⁴ Ambos tuvieron un desempeño importante en la gestión de algunos litigios del cacicazgo, ocuparon diferentes puestos en la administración colonial y destacaron por sus obras escritas.³⁶⁵ Si bien la obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl ya ha sido analizada (véase capítulo 3) y empleada como fuente a lo largo de este trabajo, nos interesa ver su papel dentro del linaje.

En primer lugar, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl fue el segundo de los hijos de doña Ana, si tenemos en cuenta el orden en el que se le enlista en las genealogías de la familia. Además, era el siguiente en la línea tras la muerte sin descendencia de su hermano don Francisco de Navas. Por tanto, de no haber fallecido unos años antes, se habría puesto al frente del cacicazgo. Asimismo, podemos considerar que fue el primero que comenzó a dar importancia al uso del apellido Alva, aunque en ocasiones también empleó, al igual que su madre, el apelativo Cortés, eliminando incluso el de Ixtlilxochitl.³⁶⁶

De acuerdo con Edmundo O'Gorman (1985: 17), don Fernando de Alva Ixtlilxochitl nació en 1578, por lo que tendría tres años menos que su hermano mayor.³⁶⁷ En cuanto a su educación, Sergio Ángel Vásquez Galicia (2016: 157) considera que pudo recibirla en una institución jesuita destinada a españoles y criollos, debido al interés que tuvo la familia para que se ordenara como sacerdote. Sin embargo, a pesar de las pretensiones

³⁶³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 584r, 585v, 586v, 607v y 653r.

Sobre la relación de parentesco entre estos españoles véase AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 632r-643r.

³⁶⁴ Sobre Cristóbal de Peraleda véase AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 632r-643r.

³⁶⁵ Cristóbal de Peraleda también fue gobernador de Chiauhitla (provincia de Texcoco) en 1643 (AGN, Vínculos 232, f. 652r y 653r). Asimismo, don Luis de Alva llegó a ejercer como intérprete, pero de él hablaremos en el siguiente capítulo porque también ocupó el puesto de cacique.

³⁶⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 147r.

³⁶⁷ En 1655 don Francisco de Navas afirmaba tener ochenta años, por lo que habría nacido en 1575 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 585r).

de sus padres para que fuese capellán, nunca llegó a desarrollar una carrera religiosa.³⁶⁸ Por el contrario, durante su vida ocupó varios cargos civiles como el de intérprete de la Real Audiencia y juez gobernador en varios lugares: Texcoco (1612), Tlalmanalco (1617-1618) y Chalco (1620-1622) (Vásquez Galicia, 2016: 147).³⁶⁹ Curiosamente a Chalco fue para resolver los problemas causados por el alcalde mayor Antonio de la Mota, miembro de la familia poseedora del censo sobre tierras del cacicazgo y pariente lejano por parte de la tía de su padre (Mariana de Navas o Mariana de la Cruz).³⁷⁰

Sobre su intervención en los asuntos de la familia, ya hemos mencionado que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl fue muy activo en los pleitos de su madre, a quien representó en varias ocasiones. Del mismo modo, sus obras reflejaron un discurso, orientado a la defensa de los antiguos derechos y privilegios de los caciques, muy vinculado con los intereses del momento. Sin embargo, parece que nunca tuvo aspiraciones en ocupar la cabeza del cacicazgo, por lo que no se preocupó por arreglar la legitimidad de sus hijos hasta su lecho de muerte.

Por otra parte, Bartolomé de Alva Ixtlilxochitl fue uno de los hijos pequeños de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y Juan Pérez de Peraleda, teniendo en cuenta de nuevo las genealogías presentes en los testamentos de sus padres. Bartolomé se convirtió en sacerdote y se dedicó a la traducción de autores como Lope de Vega y Luis de Góngora al náhuatl. Su formación la realizó en la Real Universidad de México, graduándose como Bachiller en Artes en 1622 (Vásquez Galicia, 2016: 156). Antes, en el testamento de su padre de 1620, fue el beneficiario de una capellanía sobre 2 caballerías de tierra.³⁷¹ Además, fue junto a su hermano don Fernando de Alva Ixtlilxochitl albacea de su madre doña Ana Cortés Ixtlilxochitl.³⁷² A partir de esa misma fecha, Bartolomé fue cura presbítero de Zumpahuacan.

Finalmente, no sabemos en qué momento terminó este periodo protagonizado por las

³⁶⁸ En el testamento de doña Francisca Verdugo, su abuela, se habla de la posibilidad de que dos de sus nietos se hicieran sacerdotes (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 25r y 25v). Uno de ellos era seguramente Bartolomé de Alva. El otro podría haber sido don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, al que su padre, Juan Pérez de Peraleda, dejó en su testamento (1620) las casas de su tía Mariana de Navas para cuando fuese sacerdote (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 31v).

³⁶⁹ El juez gobernador era una autoridad indígena, generalmente un principal, que se enviaba para resolver problemas en determinados pueblos (véase García Martínez, 1987: 184-185).

³⁷⁰ En este asunto, su hermano don Luis de Alva fue nombrado intérprete en 1621 para colaborar junto con él en las averiguaciones por las quejas que se había presentado contra Antonio de la Mota en Chalco (O'Gorman, 1985, II: 344-345; documento 13).

³⁷¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 31r.

³⁷² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 53v.

mujeres, ya que desconocemos cuándo falleció doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y cuándo dejó de ser cacica. Si bien es posible que delegara las competencias del cacicazgo en su primogénito, en 1643 todavía era considerada cacica de San Juan Teotihuacán. Por su parte, esta etapa no sólo significó el crecimiento e hispanización del linaje, sino también entrañó el aumento y consolidación del patrimonio territorial. No obstante, la segunda mitad del siglo XVII supondría un cambio de rumbo por los problemas internos de sucesión en el cacicazgo.

Capítulo 9. Los caciques y sus pleitos en la segunda mitad del siglo XVII

La segunda mitad del siglo XVII se distinguió por los problemas de sucesión en el cacicazgo de San Juan Teotihuacán. Además de las dificultades que tuvieron en su reconocimiento como caciques y la invasión de sus tierras por parte del pueblo, se sumaron por primera vez las disputas por liderar el cacicazgo entre los diferentes miembros de la familia. Uno de los motivos fue el crecimiento del linaje, lo que implicó más personas a heredar y un menor acceso a las tierras del cacicazgo.³⁷³ Se formaron, así, distintas facciones para la defensa de sus intereses particulares.

A consecuencia de estos pleitos se generó un gran *corpus* documental que conservamos hoy en día, donde se agregaron, como pruebas, los papeles antiguos de la familia. En general, debemos señalar que los Alva Cortés fueron buenos conocedores del funcionamiento de las instituciones novohispanas, gracias a su experiencia en otros litigios y a los cargos que ocuparon dentro de la administración.

Finalmente, los descendientes del historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, se posicionarían, aunque no sin dificultades, al frente del cacicazgo. No obstante, el patrimonio quedó debilitado por los continuos pleitos que generaron el endeudamiento de los caciques y la fragmentación de las tierras.

³⁷³ Véase Laura Machuca (2005); Rodolfo Aguirre Salvador (2005); María Castañeda de la Paz (2013a y 2017).

9.1 Don Francisco de Navas (c. 1643-1655)

Don Francisco de Navas, primogénito de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y el español Juan Pérez de Peraleda (véase apéndice II, genealogía 4), fue el primer varón al frente del cacicazgo tras tres generaciones de cacicas.³⁷⁴ Para reconstruir su periodo como cacique no contamos con muchos documentos ya que estuvo poco tiempo al frente del linaje. Esta ausencia de información también parece indicarnos que su etapa debió ser relativamente tranquila. No obstante, son las acciones que llevó a cabo poco antes de su muerte, las que provocaron los problemas al interior del cacicazgo. No obstante, antes de centrarnos en esta cuestión, debemos recordar que no sabemos con certeza cuándo heredó el cacicazgo de su madre, quien lo dejó asentado de la siguiente manera en sus últimas voluntades de 1639:

[...] declaro que yo soy señora natural del pueblo de San Juan Teotihuacán y sus sujetos. Es mi voluntad que el señorío del dicho pueblo lo haya y herede don Francisco de Navas y Peraleda mi hijo mayor después de mis días por cuanto le pertenece por ser mayorazgo con todo lo al señorío anexo y perteneciente.³⁷⁵

A pesar de todo, esta sucesión no debió producirse inmediatamente después de 1639, ya que doña Ana vivió todavía varios años más, al menos hasta 1643 cuando aún era considerada como cacica (véase capítulo 8). Sin embargo, en algún momento posterior a esa fecha, debió ceder el cacicazgo a favor de su hijo, ya que, según un testigo de 1686, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl dejó de ser cacica antes de su muerte y se marchó a Zumpahuacán, donde era cura beneficiado su hijo Bartolomé de Alva.³⁷⁶ Por lo anterior, es posible que don Francisco de Navas comenzara su periodo como cacique después de 1643 y antes de 1655, fecha en la que falleció a la edad de 80 años.³⁷⁷

Don Francisco se casó con una española llamada María [Manrique] de Lara o María

³⁷⁴ En los documentos su nombre varía entre Francisco de Navas y Peraleda, Francisco de Alva y Francisco de Navas.

³⁷⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 51v.

Sobre esta cita queremos llamar la atención sobre como doña Ana habla de "señorío" y de "mayorazgo". Es decir, no menciona la palabra "cacicazgo" y equipara el dicho "señorío" a la institución española de "mayorazgo".

³⁷⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 575v.

El cura beneficiado era el titular de una parroquia por la que recibía rentas a cambio de su labor doctrinal.

³⁷⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 257r.

En cuanto a la fecha del fallecimiento de don Francisco de Navas diferimos con Guido Munch (1976: 27), quien afirma que dicho personaje ocupó el cacicazgo hasta su muerte en 1645 (si bien puede tratarse de una errata, aunque se vuelve a repetir en la página 61) y no hasta 1655.

Manrique de Morales.³⁷⁸ Los padres de esta española fueron Francisco Fernández Morales y Francisca Manrique, naturales de Sevilla y vecinos de la ciudad de México en el momento del enlace.³⁷⁹ Esta alianza matrimonial debió traer beneficios económicos al cacicazgo, ya que parecía tratarse de una familia acomodada por la dote que aportó la novia: 2,065 pesos de oro común.³⁸⁰

Por su parte, el matrimonio residió en el pueblo de San Juan Teotihuacán, al menos mientras don Francisco de Navas fue cacique. Según las fuentes, sus casas se encontraban en el paraje de Atezcapan, donde estaban los palacios o casas principales del cacicazgo desde tiempos de su bisabuelo don Francisco Verdugo Quetzalmamaltzin (véase capítulos 12 y 13).³⁸¹ Este hecho es importante ya que, desde mediados del siglo XVI, era la primera vez que un cacique volvía a residir en el pueblo, tal vez para controlar directamente sus propiedades y evitar problemas con los naturales.

Aunque don Francisco no tuvo que enfrentarse a ningún conflicto durante su periodo al frente del cacicazgo, sí había una cuestión a resolver y era su sucesión, pues cuando contaba con alrededor de 70 años era evidente que no tendría descendencia. Por ello, es probable que distintos candidatos de la familia comenzaran a tomar posiciones. Además, la situación se volvió más compleja con el fallecimiento de su hermano don Fernando de Alva Ixtlilxochitl en 1650, el siguiente en la línea de sucesión. En este contexto, y cuando se aproximaba la fecha de su muerte, don Francisco de Navas nombró a su sucesor. Lo hizo en Texcoco, el 10 de octubre de 1655, y el designado como el siguiente cacique de San Juan Teotihuacán fue su hermano don Luis de Alva.³⁸² Por lo anterior, años más tarde, don Juan de Alva, su sobrino e hijo mayor de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, reclamó sus derechos al cacicazgo. Comenzó, así, un periodo de litigios en los que don Juan afirmaba que don Francisco de Navas había sido forzado a declarar en favor de don Luis de Alva, revocando una declaración previa, la cual no hemos localizado entre los documentos consultados.³⁸³

³⁷⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 586v, ff. 584r y 585v, f. 607v.

Todo esto probaba que la familia Alva Cortés continuó con la tradición de emparentar a su heredero con españoles. Esta tendencia se rompió con los siguientes caciques y con alguno de sus hermanos, ya que don Luis de Alva se casó con una mujer mulata y al igual que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.

³⁷⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 609r.

³⁸⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 607v y 609v.

El detalle de la dote que recibió se recoge en AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 609r-613r.

³⁸¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 585r.

³⁸² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 257r-257v; AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 5, Leg. 4, ff. 60r-60v.

³⁸³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 586r-586v.

Regresando a las últimas voluntades de don Francisco de Navas, dejó las tierras de Atezcapan a su esposa, María Manrique, quien falleció seis años después que él, en 1661.³⁸⁴ Esta mujer, como española, pudo legar estas tierras de Atezcapan, junto con lo correspondiente a su dote, arras y ganancias, al convento de San Juan Teotihuacán a través del síndico Diego Ruiz Garvín.³⁸⁵ Por ese entonces, don Luis de Alva ya era el cacique de San Juan Teotihuacán, pero eso no impidió que dichas tierras se las quedara el convento. Este asunto será retomado más adelante, ya que unos años después las propiedades de Atezcapan estarían en litigio para determinar si pertenecían o no al cacicazgo.

Por todo lo anterior, se puede decir que el periodo de don Francisco de Navas como cacique sentó las bases de los problemas por la sucesión y la posesión de las tierras que ocuparon el resto del siglo XVII. A continuación, veremos cómo se fueron desarrollando estos pleitos.

9.2 La lucha por el cacicazgo entre don Luis de Alva y don Juan de Alva

Como acabamos de señalar, don Francisco de Navas nombró como sucesor a su hermano don Luis de Alva, quien, pese a ser el sexto hijo de la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (según los listados y genealogías encontradas en los expedientes), decía ser el mayor de sus hijos varones vivos (véase apéndice II, genealogía 4).³⁸⁶ Antes de morir don Francisco y heredar don Luis, ya habían fallecido, por tanto, sus otros hermanos: don

³⁸⁴ Parece que en ese momento las tierras de Atezcapan se interpretaron como tierras libres del cacicazgo, por ello, don Francisco de Navas se las legó a su esposa. Sin embargo, aquí tenemos de nuevo la problemática ya mencionada sobre la lectura de las fuentes. En Atezcapan, desde tiempos de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, se ubicaban las tierras del cacicazgo con sus palacios, aunque en ese mismo paraje Juan Grande también obtuvo mercedes. Por ello, es difícil determinar de qué tierras se trataba: si eran las que tenían las casas del cacicazgo, por tanto, del vínculo, o las que se obtuvieron por medio de mercedes. Todas estas cuestiones serán tratadas en la tercera parte de este trabajo, dedicada al patrimonio de los caciques.

³⁸⁵ Es importante recalcar que la esposa de don Francisco de Navas era española ya que los religiosos no podían recibir tierras de los indígenas. Entre los documentos de los pleitos consultados se menciona una Real Cédula de 1631 donde se indica dicha prohibición (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 599r).

Por otra parte, Diego Ruiz Garvín era sobrino político de María Manrique, hijo de un español con el mismo nombre y de Ana de Alva, hermana de don Francisco de Navas (véase apéndice II, genealogía 4). En cuanto al cargo de síndico, tenía un carácter laico y gestionaba y administraba los bienes del convento (Cruz y Saavedra, 2008: 39). Por otra parte, Diego Ruiz Garvín también obtendría tierras entre Atezcapan y Mizquitlan de su tío Bartolomé de Alva (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 523v y 607v).

³⁸⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 38v.

No tenemos constancia de si su hermano Cristóbal de Alva, quien sería el cuarto en la línea de sucesión (véase apéndice II, genealogía 4), continuaba vivo para esas fechas. Aunque sí tenemos la certeza, como veremos más adelante, de que Cristóbal tuvo al menos un hijo, llamado Joseph de Saldivar. Por ello, pensamos que o bien los listados no reflejaron el orden real de los hijos o Cristóbal y quedaron excluidos por algún motivo que desconocemos.

Fernando de Alva Ixtlilxochitl, Jerónimo de Peraleda y Mateo de Peraleda.³⁸⁷ De todos ellos, sólo don Fernando de Alva Ixtlilxochitl tuvo hijos, aunque como veremos pesaban sobre ellos dudas sobre su legitimidad. Sea como fuere, don Luis de Alva recibió el cacicazgo en 1655 sin oposición, ya que la disputa por la sucesión no comenzaría hasta una década después, en 1666.

De ese modo, don Luis de Alva fue cacique de San Juan Teotihuacán desde 1655 hasta 1666. Por su parte, se casó con Juana Virruentes, con la que tuvo nueve hijos: Lorenzo, Eugenio, Jerónimo, Magdalena, Ana, Felipe, Pedro, Juana y Juan (véase apéndice II, genealogía 4).³⁸⁸ No sabemos mucho sobre esta mujer, pero suponemos que era mulata debido a que uno de sus hijos, Pedro, se identificaba como tal.³⁸⁹ El matrimonio residió en San Juan Teotihuacán y se dedicó, entre otras cosas, a la cría de ganado mayor.³⁹⁰ Este negocio ya lo venían desarrollando antes de 1655, tal y como podemos observar por las deudas que tenían contraídas por la renta de terrenos para ganado y la compra de reses.³⁹¹ Ante la ausencia de documentos, suponemos que sus años como cacique, hasta 1666, fueron relativamente tranquilos.

Antes de centrarnos en la disputa por el cacicazgo entre don Luis y su sobrino don Juan, debemos comentar las circunstancias que rodearon la posible ilegitimidad sobre los hijos de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, ya que fue una cuestión que se repitió en todos los pleitos por la sucesión del cacicazgo hasta 1710. La mayor parte de las informaciones coinciden en que don Fernando se casó antes de morir con Antonia [Rodríguez] Gutiérrez, mulata libre con la que había vivido amancebado y procreado tres hijos naturales (véase apéndice II, genealogías 4 y 5).³⁹² Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl era el segundo en la

³⁸⁷ Según el documento que localizó Edmundo O'Gorman (1985: 370), don Fernando de Alva Ixtlilxochitl fue enterrado el 26 de octubre de 1650, en la parroquia de Santa Catalina de la ciudad de México.

Por otra parte, Mateo debió morir muy joven, antes de 1620 y tal vez durante su niñez. Doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, en su testamento de 1639, lo nombra entre sus hijos, aunque como fallecido; mientras que su esposo, Juan Pérez de Peraleda, no lo menciona en sus últimas voluntades (1620) (véase capítulo 8).

En cuanto a Jerónimo, debió morir entre 1620, fecha del testamento de Juan Pérez de Peraleda donde estaba vivo, y 1639, cuando data el testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl donde se le declaraba fallecido.

³⁸⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 55r.

Juana Virruentes aparece en alguna ocasión como Juana de la Concepción (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 180r).

Por otra parte, su hijo Eugenio debió fallecer prematuramente, ya que ninguno de sus hermanos le menciona ni aparece en las listas de herederos.

³⁸⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 496r-496v, 571r y 572r. En el f. 496r se tachó la identificación Pedro como español y se puso mulato.

³⁹⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 55v y 186r.

³⁹¹ AGNEM, Texcoco, Dto. 12. Not. 1, Ca. 6, Leg. 1, ff. 235v-236r; Dto. 12, Not. 1, Ca. 5, Leg. 2, ff. 19-21v; Dto. 12, Not. 1, Ca. 5, Leg. 4, ff. 45r-49v.

³⁹² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 194v.

línea de sucesión al cacicazgo, por tanto, el hecho de que su hermano mayor no lograra tener descendencia pudo condicionar su decisión de regularizar la situación de sus hijos mediante un casamiento tardío o, como declararon algunos testigos, *in articulo mortis*.³⁹³ Es decir, estos descendientes habrían quedado reconocidos en 1650, poco antes de morir don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, aunque ni don Juan de Alva ni su hermano don Diego de Alva pudieron mostrar el acta de matrimonio de sus padres. Asimismo, no sabemos la edad que tenían cuando falleció su padre y si ello tuvo que ver o no con que las reclamaciones por la sucesión al cacicazgo no comenzaran hasta 1666.

De cualquier forma, en 1666 don Juan de Alva, hijo mayor de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, demandó sus derechos al cacicazgo de San Juan Teotihuacán en contra de los de su tío don Luis de Alva.³⁹⁴ Así se presentaba:

soy hijo legítimo y natural y único³⁹⁵ y universal heredero de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl ya difunto y de Antonia Rodríguez³⁹⁶ su legítima mujer mi madre que hoy vive. Y que me hubieron y procrearon siendo los dos solteros, me criaron y alimentaron tratándome como a su hijo natural y por tal fui habido y tenido. Quedé legitimado por haber contraído el dicho mi padre matrimonio según orden de nuestra Santa Madre Iglesia.³⁹⁷

Además de estos datos sobre los pormenores de su nacimiento y posterior legitimación, los testigos presentados por don Juan afirmaban haber visto a don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y a Antonia Rodríguez hacer vida maridable.³⁹⁸ Del mismo modo, declararon que el casamiento fue realizado por el licenciado Francisco de Arcega.³⁹⁹

Las circunstancias que rodearon a este matrimonio, incluida la falta de homogeneidad en los documentos sobre el apellido de Antonia (Rodríguez o Gutiérrez), fueron aprovechadas por don Luis de Alva y, posteriormente, por su prole. Como veremos, estas cuestiones se volvieron a retomar en los pleitos de don Diego de Alva, poniendo en entredicho este enlace matrimonial por no encontrarse la licencia correspondiente y alegando que Antonia [Rodríguez] Gutiérrez figuraba con distintos apellidos porque se

Respecto al nombre de la mujer de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, en la probanza de 1666 de don Juan de Alva se la nombra Antonia Rodríguez, mientras que en otros documentos aparece como Antonia Gutiérrez.

³⁹³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 57r.

³⁹⁴ En ese momento don Luis de Alva llevaba siendo el cacique desde hacía más de una década.

³⁹⁵ Debemos destacar que don Juan decía ser el "único" hijo, cuando sabemos que tenía dos hermanos menores vivos.

³⁹⁶ En toda esta probanza la madre de don Juan de Alva es nombrada Antonia Rodríguez.

³⁹⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 57r.

³⁹⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 58r, 61r, 62r, 62v.

³⁹⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 58v, 61r, 62v, 63r-v, 64r.

trataba, en realidad, de dos mujeres diferentes. De esta manera, sus oponentes perseguían demostrar que los hijos de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl no eran legítimos y, por tanto, no tenían derecho al cacicazgo.⁴⁰⁰ Sin embargo, tanto don Juan como su hermano don Diego de Alva lograron convencer a las instituciones y ser reconocidos como caciques de San Juan Teotihuacán. Una vez aclarado este asunto, veamos cómo se desarrolló el pleito entre don Juan de Alva y su tío don Luis.

En enero de 1666, don Luis de Alva solicitó su amparo como cacique de Teotihuacán, quizás porque conocía las pretensiones de su sobrino.⁴⁰¹ Su petición culminó el día 30 de enero con su toma de posesión, sin que hubiese ninguna oposición.⁴⁰² No obstante, poco después, don Juan de Alva, intérprete de la Real Audiencia y del Juzgado General de Indios, decía ser el único y legítimo sucesor al cacicazgo.⁴⁰³ Para ello, presentó una probanza con la que pretendía demostrar sus derechos y disipar las dudas sobre el matrimonio de sus padres. Entre los testigos que declararon a su favor se encontraba Francisco de Arcega, cura presbítero que los casó, y algunos de sus parientes.⁴⁰⁴ Tal es el caso de Francisca de Salas Pimentel, testigo del enlace, y Francisco Alvarado Moctezuma, que vio cómo Pedro de Barrientos dio licencia para dicho matrimonio.⁴⁰⁵ Don Juan mostró, además, los “testamentos de sus antepasados” y otros recaudos, como el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563) y la probanza de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1611). Todos estos documentos, denominados como los papeles del cacicazgo, debieron llegar a manos de don Juan a través de su padre, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.⁴⁰⁶ Por su parte, don Luis de Alva tan sólo presentó el testamento de

⁴⁰⁰ Si bien no había una ley específica que mencionase el asunto de la legitimidad en la sucesión del cacicazgo, debemos suponer que se aplicaban las leyes generales. En concreto, la “Ley III. Que se guarde la costumbre en la sucesión de los cacicazgos” de 1628, sólo mencionaba “que en los cacicazgos sucedan los hijos a sus padres (...) dejando la sucesión al antiguo derecho, y costumbre” (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: lib. VI, título IX, ley III). Respecto a los referentes en los que se apoyaron, probablemente tenían muy presentes las relacionadas con el mayorazgo, con el que se comparaba constantemente el cacicazgo. En este sentido debían primar las Leyes de Toro de 1505, donde se señalaba que la sucesión correspondía a los parientes colaterales legítimos (véase Díaz González, 2012: 360-362).

⁴⁰¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 593r-595v.

⁴⁰² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 596r.

⁴⁰³ Don Juan de Alva ocupaba el cargo de intérprete en 1670 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 383r). Véase también AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 444v.

⁴⁰⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 58r.

⁴⁰⁵ Francisca de Salas Pimentel era hija de Juan de Pimentel, prima segunda de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y sobrina de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 60v).

Por su parte, Francisco Alvarado Moctezuma era primo segundo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 62v).

Respecto a la licencia, como señalamos anteriormente, nunca se encontró.

⁴⁰⁶ Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl recopiló todos los papeles de la familia, los cuales presentó en los pleitos de la primera mitad del siglo XVII como representante de su madre.

su padre, Juan Pérez de Peraleda (1620), por lo que el 20 de agosto de 1666 la Audiencia le solicitó que aportara más datos para probar sus derechos.⁴⁰⁷

A pesar de que el peso de las pruebas inclinaba la balanza a favor de don Juan, el 8 de septiembre de 1666 ambas partes llegaron a un acuerdo mediante una “transacción y concierto”, quizás para evitar un largo y costoso litigio.⁴⁰⁸ En dicho documento, don Juan de Alva fue reconocido como cacique de la siguiente manera:

se han convenido y concertado en que respecto que el dicho don Juan de Alva Cortés como hijo único y heredero del dicho don Fernando de Alva hermano mayor del dicho don Luis de Alva, le toca y pertenezca el cacicazgo y señorío de todo lo que va hecho mención por la línea recta de sucesión en que se halla y la posesión y tenencia de todo lo anexo y perteneciente al dicho cacicazgo de San Juan Teotihuacán, sus tierras, casas, dominios y señoríos según y como lo hubieron, tuvieron y poseyeron sus ascendientes sin faltar cosa alguna, gozando de todos sus usufructos. Se queda el dicho don Juan de Alva Cortés y conserva en sí el dicho cacicazgo con todo lo que como va referido le toca y ha tocado desde su antigüedad sin reservación de cosa alguna porque así, a lo que ahora posee, y ha poseído, como a todo lo demás que pareciere ha de tener derecho dominio y propiedad, sin que por ninguna causa se le impida⁴⁰⁹

A cambio, don Juan tuvo que renunciar a parte de “sus derechos” para que su tío “gozase de las tierras y bienes que le dejaron sus antepasados”.⁴¹⁰ Es decir, don Luis obtuvo una parte de las tierras patrimoniales, las cuales disfrutarían él y sus hijos en usufructo.⁴¹¹ Más concretamente, en el acuerdo se estipulaba que don Luis de Alva se quedaba con los “bienes pertenecientes al cacicazgo” que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, su madre, destinó en su testamento a sus hermanos Cristóbal y Juana, quienes habían fallecido (véase apéndice II, genealogía 4).⁴¹² Por tanto, don Luis se quedó con las tierras de Xochihuayecan y Cozotlan, que ya le asignó en su momento su madre, y las de Atenango, Atempa y La Vega, junto con unas en Aticpac. Si bien, antes incluso de concluir dicho pacto, don Luis en 1666 ya arrendaba algunas de ellas como las de La Vega y un

⁴⁰⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 38v y 39v.

⁴⁰⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 36v, 37v, 38r y 39v-40r.

⁴⁰⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 40r-v.

⁴¹⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 37v.

⁴¹¹ En el caso de que la descendencia de don Luis se agotara, estas tierras regresarían al cacicazgo.

⁴¹² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 41r-v.

Debemos señalar, como ya indicamos, que Cristóbal de Alva tuvo al menos un hijo llamado Joseph de Saldívar. Por tanto, pudo ser que don Luis de Alva considerara que este sobrino no tenía derecho a las tierras. Asimismo, parece que Joseph de Saldívar tampoco mostró interés por las mismas, ya que no hay registro de ninguna oposición.

pedazo de tierra en Aticpac, además de Xochihuayecan.⁴¹³

De esta forma, tal y como indicaba Guido Munch (1976: 27) en este acuerdo, no se comprometía la integridad del “vínculo”, pero se admitía a varios poseedores del cacicazgo, lo cual en la práctica daba como resultado la parcelación y división de las tierras, sentando, además, un precedente.⁴¹⁴ Por tanto, se abría la puerta a que en el futuro se defendiese la propiedad plena sobre las tierras, como así ocurrió (véase capítulo 10).

El pacto entre las dos partes pudo estar motivado, no sólo por el deseo de no alargar el conflicto, por el hecho de que mientras durara el pleito las tierras estarían en suspensión por orden judicial, situación que fue aprovechada por otras personas para meterse en ellas o no pagar las rentas. Aún así, el asunto tardó un año más en resolverse, ya que don Luis de Alva murió a finales de 1666.⁴¹⁵ Sin embargo, el proceso se pudo concluir finalmente porque había firmado previamente el concierto.⁴¹⁶

En virtud de este acuerdo, el 3 de agosto de 1667 la Audiencia ordenó que se le diera posesión del cacicazgo y todo lo que le pertenecía en el pueblo de San Juan Teotihuacán a don Juan de Alva.⁴¹⁷ El día 18 del mismo mes, don Juan presentó esta resolución ante el corregidor del pueblo, Alonso de Hita, el cual acató la orden y procedió a su ejecución. Para ello se notificó y citó a la viuda de don Luis de Alva, Juana Virruentes, y a sus hijos mayores, Jerónimo y Lorenzo de Alva.⁴¹⁸ Además, se avisó a las autoridades locales mediante un intérprete.⁴¹⁹

⁴¹³ AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 6, Leg. 5, ff. 201r-201v; AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 6, Leg. 5, ff. 201v-202r; AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 6, Leg. 5, f. 202v.

⁴¹⁴ Por “vínculo” se entiende tierras que pertenecían y estaban sujetas al cacicazgo, es decir, no podían ser vendidas y debían ser heredadas íntegramente al siguiente.

⁴¹⁵ Suponemos que la muerte de don Luis de Alva debió producirse a finales de 1666 (o en todo caso a principios de 1667) porque su testamento fue realizado el 8 de octubre de 1666 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 55r-v). Además, los documentos datados en agosto de 1667 indicaban que don Luis ya había fallecido.

⁴¹⁶ El procedimiento fue concluido por Juana Virruentes, la esposa de don Luis de Alva, y sus hijos (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 185r-187r).

⁴¹⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 42v-43r.

⁴¹⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 44v-45r.

⁴¹⁹ El gobernador (Juan Ambrosio Núñez), los dos alcaldes ordinarios (Martín y Francisco) y dos regidores mayores (Juan Miguel y Juan Pascual) (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 44r-v).

9.3 Don Juan de Alva (1667-1682)

La toma de posesión de don Juan de Alva se realizó entre los días 18 y 19 de agosto de 1667, mediante un recorrido por las tierras del cacicazgo y frente a varios testigos, todo sin que hubiese contradicción.⁴²⁰ Aunque el nombre y ubicación de las tierras será tratado de forma extensa en la tercera parte de este trabajo, por el momento nos interesa resaltar algunos aspectos sobre las mismas:

- Las propiedades denominadas coinciden con las señaladas en la probanza de su abuela doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1611).
- Destaca el hecho de que algunas estaban todavía bajo el censo que firmaron en 1594 sus abuelos (doña Ana y Juan Pérez de Peraleda) y sus bisabuelos (Juan Grande y doña Francisca Verdugo) con la familia de la Mota.⁴²¹
- También se mencionan tierras en La Vega, embargadas por una deuda que contrajo don Luis de Alva con una tal Catalina de la Cadena.⁴²²

Don Juan de Alva, como era costumbre entre algunos de sus antepasados, no vivió en San Juan Teotihuacán, sino en unas casas que poseía en el barrio de Santiago Tlatelolco de la ciudad de México.⁴²³

A partir de su toma de posesión como cacique, se inició un periodo de cierta estabilidad en el cacicazgo, durante el cual don Juan trató de recuperar y centralizar en su persona las tierras que habían sido incautadas o donadas. Según testimonios posteriores, parece que fue tenido por "hombre de caudal".⁴²⁴ Así, pagó la deuda que tenía contraída su tío don Luis de Alva con Catalina de la Cadena, eliminando de esta forma el embargo sobre las tierras de La Vega, las cuales volvieron a formar parte del cacicazgo.⁴²⁵ Asimismo, compró al convento de San Juan las tierras de Atezcapan, que habían sido donadas, como vimos, por María Manrique, esposa de su tío don Francisco

⁴²⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 45r-49r.

⁴²¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 46v-47r. Véase capítulo 8.

⁴²² Parece que don Luis de Alva era deudor de doña Catalina de la Cadena por varios negocios contraídos con ella. Así tenemos también un adeudo con esta mujer por arrendamiento de un rancho de ganado mayor en 1655 (AGNEM, Texcoco, Dto. 12, Not. 1, Ca. 5, Leg. 4, ff. 49r-49v).

⁴²³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 585r.

⁴²⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 576v.

⁴²⁵ Se dice que pagó 655 pesos (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 377r).

Aunque por otra parte, en su memoria testamentaria, don Juan de Alva indicó que pagó 1,312 pesos y que La Vega era la mitad de lo que era (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v). Por tanto, parece que ya se habían perdido parte de sus tierras.

de Navas.⁴²⁶

De igual manera, don Juan también mostró cierta preocupación religiosa, tal vez por la relación con su tío Bartolomé de Alva, cura beneficiado en Zumpahuacán, con quien mantenía comunicación por carta.⁴²⁷ Sin embargo, estas acciones también pudieron tener que ver con la intención de hacerse presente en el pueblo de San Juan Teotihuacán a pesar de no residir en él. En relación con ello, varios años después de su muerte, un testigo de 1686 relató cómo don Juan tuvo interés en terminar la torre de la iglesia de San Juan.⁴²⁸ Además, invirtió parte de “los frutos y rentas de dicho cacicazgo” en dos altares: el de San Antonio de Padua y el de nuestra señora de Guadalupe y, entre otras cosas, renovó los ornamentos del altar mayor y compró un palio para el santísimo sacramento.⁴²⁹ Según el mismo testigo, don Juan quiso, asimismo, que los beneficios del cacicazgo se emplearan en el adorno del culto divino de dicha iglesia.⁴³⁰ Ahora bien, debemos tener en cuenta que este testigo fue presentado por Carlos de Sigüenza y Góngora para la creación de una capellanía en tierras de don Juan de Alva, por lo que sus afirmaciones podrían vincularse a sus intereses. Lo anterior nos lleva a las circunstancias relativas a su testamento y sucesión.

El cacique don Juan de Alva no se casó ni tuvo descendencia, pero durante la etapa final de su vida contó con la amistad e influencia de uno de los grandes eruditos mexicanos de finales del siglo XVII, Carlos de Sigüenza y Góngora. Según indicó Guido Munch (1976: 28), el erudito pronto se interesó “por los asuntos del cacicazgo” e intervino en algunos de ellos. Varios investigadores, como María Castañeda de la Paz (2006: 33), han señalado el interés que tuvo Carlos de Sigüenza y Góngora por los documentos de la familia Alva Cortés y la posibilidad de que se le pagara con estos papeles por sus servicios de asesoramiento en los pleitos del cacicazgo. No obstante, como veremos, Carlos de Sigüenza fue en todo caso el “custodio” de estos manuscritos como albacea del cacique don Juan de Alva y tutor de don Diego de Alva, el heredero del cacicazgo;

⁴²⁶ Pagó al convento 1,130 pesos (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v).

⁴²⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 585r.

⁴²⁸ Se menciona que puso una cruz en la torre de la iglesia de San Juan (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 422v).

⁴²⁹ Este tipo de gastos de cara a la comunidad y la iglesia local eran comunes entre los caciques de la época (véase Aguirre Salvador, 2005).

⁴³⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 579v.

También se menciona en otra fuente como don Juan de Alva costeaba la fiesta local a la Virgen de Guadalupe, para que se celebrara una comida en casa de sus parientes Diego y Joseph Ruiz Garvín (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 381r).

aunque finalmente se apropió tanto de los manuscritos como de algunas tierras del patrimonio.

Por su parte, Carlos de Sigüenza y Góngora nació en 1645 en la ciudad de México y fue hijo de dos peninsulares asentados en Nueva España (Ramos Medina, 2004; More, 2013: 18). De su biografía se destaca el hecho de que ingresó a la orden de los jesuitas en 1660, aunque fue expulsado pocos años más tarde por problemas disciplinarios y no logró, pese a sus esfuerzos, su readmisión (Burrus, 1953; Ramos Medina, 2004; More, 2013: 18). Después, ocupó la cátedra de Matemáticas y Astrología en la Real y Pontificia Universidad de México, pero el salario era “modesto” y tuvo que desempeñar otros oficios y trabajos (Ramos Medina, 2004).⁴³¹ En parte, requería de fondos para sus publicaciones, por lo que buscó el mecenazgo de las élites virreinales. Tal vez por ello, y por el interés que tuvo en la historia mexicana, se acercó a la familia Alva Cortés y en concreto a don Juan de Alva. Al hacerlo tuvo acceso a la colección de documentos que don Juan había heredado de su padre, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, y posteriormente, como veremos, a las tierras del cacicazgo.

Por tanto, es probable que debido a la relación que don Juan de Alva mantuvo con Carlos de Sigüenza, el cacique designase a éste último como su albacea en 1682 y le dejase una memoria para disponer su testamento.⁴³² En ella, nombraba como heredero del cacicazgo a su hermano don Diego de Alva, aunque Sigüenza sería su tutor por tratarse don Diego de una “persona débil, sin grandes capacidades y ciega”.⁴³³ Además, otorgaba a Carlos de Sigüenza y Góngora tierras en varios lugares como en La Vega y Palapa para que formase una capellanía.⁴³⁴

De este modo, y según nuestra opinión, don Juan de Alva dejó debilitado el cacicazgo por dos motivos. En primer lugar, porque no zanjó el problema de la sucesión al no tener descendencia y no dejar un testamento en forma. En este sentido, también es necesario señalar que la muerte de un cacique normalmente implicaba el resurgimiento de pleitos que parecían resueltos (véase Aguirre Salvador, 2005). En segundo, y pese a recuperar tierras del cacicazgo, favoreció la fragmentación del patrimonio, al ceder tierras a su tío don Luis de Alva, por la transacción y concierto de 1666, y legar otras a Carlos de

⁴³¹ Entre otros puestos, Carlos de Sigüenza y Góngora se convirtió en cura secular en 1673 (More, 2013: 18).

⁴³² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 443r, 444r y 445r.

⁴³³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289f-290v y 339r.

⁴³⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, 289r-290v.

Sigüenza y Góngora, para que formase una capellanía en 1682. Si bien, todos estos problemas se manifestaron tras su muerte.

9.4 Don Diego de Alva (1682-1691)

Don Diego de Alva, de quien se insertó un retrato en uno de los expedientes (Figura 37), heredó el cacicazgo de San Juan Teotihuacán en 1682 y, con ello, los problemas que dejó abiertos don Juan de Alva.⁴³⁵ Este cacique, al igual que su hermano, no residió de forma habitual en el pueblo, ya que tenía su morada, al menos en 1685, en la ciudad de México.⁴³⁶ En varios documentos se señala que era ciego y poco capaz, por lo que don Juan de Alva designó a Carlos de Sigüenza y Góngora como su tutor legal.⁴³⁷ Sin embargo, sus “capacidades” no impidieron que don Diego se casase con una mujer llamada María Rebollar (Munch, 1976: 61) o María de Cuevas, con la que tuvo al menos dos hijos: Antonio de Alva y Francisco de Alva (véase apéndice II, genealogía 5).⁴³⁸



Figura 37. Retrato de don Diego de Alva inserto en los documentos.
(AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 460r).

⁴³⁵ Debemos señalar que al menos en una ocasión don Diego de Alva añadió a sus apellidos “Cortés Moctezuma” (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 466v).

⁴³⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 466v y 597r.

⁴³⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 339r y 340r.

⁴³⁸ Sobre la esposa de este cacique véase AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 5r. Por su parte, Antonio de Alva aparece mencionado como único hijo (de seis o siete años) (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 340r), mientras que Francisco de Alva aparece en AGN, Tierras, vol. 1868, exp. 24 y en AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 234r. Éste último, Francisco, sería quien le sucedería en el cacicazgo.

A lo largo de su periodo al frente del cacicazgo, don Diego se vio envuelto en al menos tres largos litigios que se fueron solapando entre sí.

- a) El primero, contra las autoridades indígenas y los naturales del pueblo de San Juan Teotihuacán que no le reconocieron como cacique.
- b) El segundo se produjo de manera casi simultánea, cuando su primo Felipe de Alva, hijo de don Luis de Alva, manifestó sus pretensiones al cacicazgo y se opuso a su toma de posesión. Para ello, retomó como argumento la falta de legitimidad, en este caso de don Diego. De este modo, Felipe se desvinculaba del concierto que había firmado su padre (don Luis de Alva) con el anterior cacique (don Juan de Alva), y que había sido ratificado por su madre (Juana de Virruentes) y sus hermanos (Jerónimo y Lorenzo de Alva). En realidad, su razonamiento se basaba en que no se mencionaba a don Diego en dicho acuerdo.
- c) El tercero, y último, tuvo lugar pocos años después, cuando Carlos de Sigüenza y Góngora, quien había sido nombrado su tutor y representante, fue demandado por quedarse con tierras del cacicazgo.

Todos estos pleitos se fueron encadenando en un mismo expediente, que es el que hoy en día se conserva en el ramo de Vínculos del AGN con más de 600 folios.⁴³⁹ En él se integraron gran parte de los documentos del cacicazgo, por lo que ha sido una de nuestras fuentes principales en la elaboración de este trabajo (véase el capítulo 4).

- a) El pueblo de San Juan Teotihuacán contra don Diego de Alva (1682)

El 20 de abril de 1682, don Diego de Alva solicitó, mediante su representante Carlos de Sigüenza y Góngora, su reconocimiento como cacique.⁴⁴⁰ Comenzaron, así, los trámites para su toma de posesión, citando a las autoridades locales de San Juan Teotihuacán.⁴⁴¹ Éstas fueron reunidas en la ermita de la Purificación, en el barrio de Calpultitlan, de la parcialidad de Huitznahuac, donde comenzó dicha posesión sin

⁴³⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1.

⁴⁴⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 150r.

La fecha de 1682 contradice la aportada por Guido Munch (1976: 28), quien declaró que don Juan de Alva falleció en 1684. Al revisar los documentos, constatamos que este hecho se produjo dos años antes, en 1682. Por su parte, Guido Munch (1976: 29) consideró el año de 1684 a partir de una anotación en los *Anales de Cuauhtitlan*, que atribuye a Carlos de Sigüenza, donde se enlistaron algunos documentos del cacicazgo. Por todo ello, las fechas que manejó no coinciden con las que nosotros hemos revisado.

⁴⁴¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 150v.

oposición.⁴⁴²

Todo parecía transcurrir con normalidad para don Diego, pero pocos días más tarde, a inicios de mayo, el pueblo de San Juan Teotihuacán manifestó su inconformidad ante la Real Audiencia de la ciudad de México.⁴⁴³ Para ello, acudieron a un representante que solicitó la nulidad de la toma de posesión, para lo que argumentó que “no se halla recaudo que la justifique ni de sucesión alguna; ni de legitimación del cacicazgo”.⁴⁴⁴ Añadió además, que dicho proceso perjudicaba la propiedad de las tierras del pueblo y de terceros.⁴⁴⁵ La misma Corona, según declaraba, estaba siendo damnificada, ya que la posesión de “montes, valles, ojos de agua, ríos, árboles” que se pretendía en la solicitud de don Diego era sobre bienes de realengo, por lo que estarían sujetos a los tributos y derechos reales.⁴⁴⁶ Asimismo, llamó la atención sobre un aspecto que hasta ahora nadie había hecho, y es que don Diego de Alva se hacía llamar “señor del pueblo” “contra la prohibición legal” (Real Cédula del 26 de febrero de 1538 en *Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, 1973: lib. VI, título VII, ley V).⁴⁴⁷ Estaba claro que con este tipo de declaraciones se buscaba el apoyo de las autoridades españolas para no reconocer al cacique.

Para llevar adelante este pleito, don Diego de Alva confió en Carlos de Sigüenza y Góngora, comprometiéndose a pagarle lo que gastase en el proceso, aunque también nombró a otro representante, Juan López de Pareja, para que se ocupara de este asunto ante la Real Audiencia en la ciudad de México.⁴⁴⁸ Este último alegó que no había lugar a la demanda de los naturales de San Juan Teotihuacán por ser legítima la sucesión en un cacicazgo ya existente. El hermano de don Diego, don Juan de Alva, había poseído dicho cacicazgo sin contradicción y el pueblo le pagó “terrazgo” (tributo) tal y como lo hicieron con sus antepasados.⁴⁴⁹ Por tanto, si no mostraron oposición con don Juan, no había

⁴⁴² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 151r.

⁴⁴³ Guido Munch (1976: 29) afirmó que detrás de todo este proceso estaba el primo del cacique, Felipe de Alva, de quien hablaremos a continuación.

⁴⁴⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 158r-v.

⁴⁴⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 158r-v.

⁴⁴⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 159r.

⁴⁴⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 159v.

Todos los caciques Alva Cortes, desde don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, se hicieron llamar “señores”, pero en ningún pleito, hasta este momento, se había protestado de que así lo hicieran. Esto pudo deberse a que ningún otro proceso judicial del pueblo de San Juan contra su cacique había llegado tan lejos o porque en este caso se contaba con un representante dispuesto a recurrir a todos los argumentos posibles.

⁴⁴⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 157r y 468r.

⁴⁴⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 160r.

razón para hacerlo ahora. En cuanto al dominio sobre ríos, montes y demás, se argumentó que los monarcas españoles determinaron que, tras convertirse los “indios” al cristianismo, se respetaran las tierras que estos poseían en tiempos de su gentilidad, incluidas las que comprendían montes, manantiales y ojos de agua.⁴⁵⁰ Es decir, la legislación colonial ya había reconocido las tierras que tenían desde tiempos prehispánicos. No obstante, en caso de no haber propietario, pasaban a ser considerados bienes de realengo. Por otra parte, para los ríos, montes y pastos se estableció en una Real Cédula de 1532 que eran bienes comunes (véase Bolio Ortiz y Bolio Ortiz, 2013: 34). Por todo lo anterior, podría tratarse de una situación sujeta en cierta medida a la interpretación de las autoridades.

Tras los alegatos, la Real Audiencia ordenó el 1 de julio de 1682 que se respetara la toma de posesión de don Diego de Alva.⁴⁵¹ Aún así, los naturales pidieron que se revocara dicha sentencia, fundamentándose en la ausencia de algunos documentos clave como el testamento de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, padre de don Diego.⁴⁵² Por tanto, el pleito continuó, pero, antes de que el litigio se resolviera, se complicó aún más con la entrada en el mismo de Felipe de Alva, hijo de don Luis de Alva y, por tanto, primo de don Diego.⁴⁵³

b) Felipe de Alva contra don Diego de Alva por los derechos al cacicazgo (1683)

En un inicio, en abril de 1683, Felipe de Alva solicitó ver los autos del pleito que mantenía don Diego con los naturales.⁴⁵⁴ La Audiencia se los entregó a su representante, quien poco después, en junio del mismo año, interpuso una demanda en su nombre reclamando el cacicazgo.⁴⁵⁵ En ella, defendía ser el legítimo sucesor al mismo, mostrando los testamentos de sus padres, don Luis de Alva y Juana Virruentes.⁴⁵⁶ Asimismo, declaraba que tras el fallecimiento de don Juan de Alva el cacicazgo tendría que haber pasado a sus manos.⁴⁵⁷ Por tanto, don Diego, a quien consideraba hijo ilegítimo, se lo

Si bien, don Juan de Alva en su memoria testamentaria declaró que el pueblo nunca le había pagado los 60 pesos de su reconocimiento y que “si fueran buenos”, se lo perdona (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v).

⁴⁵⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 161r.

⁴⁵¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 169r-v.

⁴⁵² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 170r, 173v-174r.

⁴⁵³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 179r, 182 y 211r.

⁴⁵⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 179r.

⁴⁵⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 181r-182v.

⁴⁵⁶ Los testamentos de don Luis de Alva y su esposa sólo se referían a la legitimidad de sus hijos.

⁴⁵⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 181v.

tenía que restituir.⁴⁵⁸ Afirmaba todo esto sin tener en cuenta que él no era siquiera el primogénito de don Luis y que tenía por delante a dos hermanos varones vivos: Lorenzo y Jerónimo. Desde nuestro punto de vista, se trató de un intento por parte de Felipe de Alva de obtener algún tipo de beneficio, aprovechándose de la inestabilidad que había en ese momento en el cacicazgo por los problemas que tenía don Diego para ser reconocido por el pueblo como cacique.

Continuando con el pleito, don Diego de Alva se defendió aduciendo que la sucesión del cacicazgo era similar a la de los mayorazgos y, por tanto, debía “agotarse” la línea de los descendientes de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.⁴⁵⁹ Como ya hemos señalado, era común la equiparación entre ambas instituciones (mayorazgo y cacicazgo) ante los tribunales, sobre todo cuando resultaba conveniente a las partes (véase Aguirre Salvador, 2005; Menegus Bornemann, 2005: 55; Castañeda de la Paz, 2017: 98-99). Por su parte, Felipe de Alva, haciendo igual uso de esta comparativa, insistió en la dudosa legalidad de don Diego y que la regla del mayorazgo no aplicaba en los casos de hijos ilegítimos.⁴⁶⁰ Se basó, por tanto, en las Leyes de Toro de 1505, que señalaban que en casos similares la sucesión correspondía a los parientes colaterales legítimos (véase Díaz González, 2012: 360-362). Es decir, se retomó el mismo asunto al que ya se había enfrentado el anterior cacique, don Juan de Alva, aunque ahora la situación era más compleja. En el caso de don Juan, la cuestión era si se trataba de un hijo natural o uno legitimado por el casamiento de sus padres *in articulo mortis*.⁴⁶¹ En ambos casos, habría tenido derechos a la sucesión al cacicazgo, aunque si era natural la legislación se prestaba a cierta interpretación (*ibíd.*: 361). De cualquier forma, como vimos, don Juan de Alva consiguió su reconocimiento como cacique. No obstante, la situación sería diferente para don Diego de Alva, ya que según declaraba su primo Felipe de Alva era un hijo ilegítimo, es decir, de una madre diferente a la de don Juan de Alva.⁴⁶² Este argumento se debió a las incoherencias en la documentación sobre el apellido de la esposa de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, Antonia [Rodríguez] Gutiérrez. Para ello, Felipe usó en su favor los

⁴⁵⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 340r.

⁴⁵⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 188r.

⁴⁶⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 189r.

⁴⁶¹ El natural era aquel hijo nacido de padres solteros, sin impedimentos legales para haberse casado (DEJ, 2020).

⁴⁶² El hijo ilegítimo era aquel nacido fuera del matrimonio, cuyos progenitores no se podían casar por algún impedimento (DEJ, 2020), como estar casados con otras personas.

Si bien, los testigos de la probanza de don Juan no especificaron las circunstancias del matrimonio de sus padres (*in articulo mortis*).

mismos papeles presentados por don Diego, como la memoria testamentaria de su madre (1680), nombrada en este caso como Antonia Gutiérrez. Esta mujer declaraba que:

no tiene ninguno bienes ni caudales que poder hacer testamento y sólo trata de que los tres hijos que tiene conste serlo de legítimo matrimonio en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho. Declara que fue casada y velada según orden de la Santa Madre Iglesia con el dicho don Fernando de Alva y durante el matrimonio entre esta otorgante y el susodicho hubieron y procrearon por sus hijos legítimo a doña Ana Cortés que hoy es viuda de Juan Cristóbal y a don Juan de Alva Cortés intérprete de la Real Audiencia y Juzgado General de Indios y a don Diego Cortés de Alva todos tres vivos.⁴⁶³ (El subrayado es mío).

Como observamos, esta información entraba en contradicción con la que en su día aportó su hijo don Juan de Alva, pues la mujer daba a entender que su descendencia había sido concebida durante el matrimonio. Mientras que, por el contrario, don Juan declaró ser hijo natural y haber sido legitimado posteriormente con el casamiento de sus padres. Como es lógico, esta incongruencia en los datos fue aprovechada por Felipe de Alva, quien puso en duda la veracidad del documento.⁴⁶⁴ Entre otras cosas, defendió la imposibilidad de que Antonia hubiese tenido a sus hijos durante el matrimonio, ya que en la probanza de don Juan se había declarado que la boda se había producido después de haber tenido a su descendencia.⁴⁶⁵ Además, según Felipe, la discrepancia en los apellidos de la mujer, Gutiérrez y Rodríguez, daba a entender que podría tratarse de dos mujeres distintas.⁴⁶⁶ En cuanto a esto, don Diego respondió que su madre usaba ambos apellidos, lo que era bastante común en la época (véase Castañeda de la Paz, 2017: 59-60).⁴⁶⁷ Como vemos, la parte de Felipe de Alva hizo un exhaustivo escrutinio de los documentos para reclamar sus derechos al cacicazgo y poner en duda los de don Diego de Alva.

En sus alegatos, Felipe de Alva olvidaba, sin embargo, que la misma legislación que podía invalidar a don Diego de Alva en la sucesión al cacicazgo también le afectaba a él. Como Carlos de Sigüenza y Góngora afirmó en una comparecencia motivada por otro litigio, Felipe tenía hermanos mayores, que a su vez tenían hijos, los cuales estaban antes que él en la línea de sucesión.⁴⁶⁸ Por tanto, las pretensiones de Felipe de Alva no tendrían

⁴⁶³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 147r.

⁴⁶⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 182r-v.

⁴⁶⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 201v.

⁴⁶⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 189r.

⁴⁶⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 190r.

⁴⁶⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 209v-210r.

razón de ser y reflejarían, como adelantamos, la situación de inestabilidad que vivía el cacicazgo para que un personaje sin derechos directos tuviese aspiraciones. Por su parte, es posible que la motivación de Felipe pudiese estar en la necesidad de obtener tierras a las que no tenía acceso. Hay que recordar que la facción familiar a la que pertenecía, la cual vivía en el pueblo, obtuvo tierras del cacicazgo en usufructo mediante un acuerdo entre don Luis de Alva y el cacique don Juan de Alva en 1666. Si bien, es posible que al ser varios los hijos de don Luis no a todos, les tocasen tierras (véase apéndice II, genealogía 4).

Regresando a las acusaciones en torno a la ilegitimidad de don Diego de Alva, éste las trató de resolver mediante una probanza, ya que el testamento de su padre don Fernando de Alva Ixtlilxochitl nunca se encontró, tal vez, como afirmó Edmundo O'Gorman (1985: 370), porque nunca existió.⁴⁶⁹ Asimismo, debemos destacar que, aunque don Diego conocía la probanza de su hermano don Juan de Alva, la cual estaba en el expediente, aportó la suya propia.⁴⁷⁰ En ella, al igual que en la de su hermano, los testigos señalaron la participación del bachiller Francisco de Arcega como la persona que casó a sus padres *in articulo mortis*.⁴⁷¹

Entre los testigos de don Diego de Alva, destaca un tal Joseph de los Reyes, quien declaró que don Fernando de Alva Ixtlilxochitl padeció dos enfermedades. Durante la primera, ordenó hacer su testamento para lo cual llamó al escribano Jacinto Curiel. En la segunda y última, un año después, el testigo vio como Francisco de Arcega, cura de la iglesia de Santa Catarina, lo casó con Antonia [Rodríguez] Gutiérrez.⁴⁷² Ese mismo día, por la noche, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl falleció. Por tanto, el testigo confirmaba la existencia tanto del matrimonio como del testamento. También testificaron Bernardo de Riedos (testigo de la memoria de Antonia [Rodríguez] Gutiérrez), Pascual de los Reyes Castillo (compadre de don Juan de Alva, cuya suegra, Juana Martín, asistió a dicho matrimonio) y Joseph de Saldívar (hijo de Cristóbal de Alva, tío de don Diego). Este último afirmó que estuvo presente en Zumpahuacán, cuando su tío Bartolomé de Alva envió a Francisco de Arcega a la ciudad de México para que casara a su hermano antes de que

⁴⁶⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 193r.

⁴⁷⁰ Así, menciona la que realizó en 1669 [*sic.*] (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 182r). Para la probanza, véase AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 193r-200v.

⁴⁷¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 192r, 193r, 195r y 197r.

⁴⁷² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 194v-195r.

falleciera. Después de que don Diego presentara esta información, la parte de Felipe de Alva trató de desacreditar a los testigos, cuestionando su honradez por tener relaciones familiares con don Diego.⁴⁷³ Este argumento, si bien era válido, tenía poca consistencia, ya que era común que en estos casos hubiese algún tipo de cercanía familiar con los testigos.

El presidente y los oidores de la Real Audiencia determinaron que era importante contar con algunos documentos cruciales para el caso, como el testamento de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl que, como ya adelantamos, nunca se encontró. Este requerimiento implicó contactar con Carlos de Sigüenza y Góngora, quien tenía en su poder los papeles del cacicazgo.⁴⁷⁴ En este momento parece que Sigüenza ya estaba en cierta medida alejado de don Diego de Alva, lo que nos lleva a considerar que realmente le apoyó durante muy poco tiempo en sus litigios. Tal vez sólo intervino en 1682, cuando inició la solicitud de don Diego de Alva para ser reconocido como cacique. Después no tenemos ninguna referencia, pese a que era su tutor, de que ejerciese en su nombre.

Así pues, transcurrió casi un mes sin que avanzara el asunto, hasta que se presentó la diligencia para que Sigüenza mostrara el testamento de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y los demás papeles que pudiera tener.⁴⁷⁵ La notificación a Carlos de Sigüenza y Góngora le llegó el 20 de octubre a San Juan Teotihuacán, donde parece que residía en ese momento.⁴⁷⁶ Sin embargo, respondió que no poseía el testamento de don Fernando porque no existía, aunque tenía conocimiento, a través de don Juan de Alva, de una memoria testamentaria que hizo ante Jacinto Curiel poco antes de morir.⁴⁷⁷ Respecto al resto de papeles que conservaba en la ciudad de México y que le entregó don Juan de Alva para que se los guardara a su hermano don Diego, tenía:

- Un escudo de armas que el emperador Carlos V entregó al primer cacique de San Juan Teotihuacán, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (véase capítulo 14).
- Papeles que trataban sobre la nobleza y relación de méritos de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl.
- Varias “pinturas viejas”.

⁴⁷³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 201r-v.

⁴⁷⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 203r y 208r.

⁴⁷⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 204r-207r.

⁴⁷⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 209r.

⁴⁷⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 209r.

- Algunos mandamientos del virrey y de la Audiencia Real para que los del pueblo de San Juan le pagasen tributo a su cacique.⁴⁷⁸

Carlos de Sigüenza también habló de la memoria testamentaria de don Juan de Alva, que según los testigos realizó el mismo erudito y de la que sólo tenía una versión simple sin firmar.⁴⁷⁹ Ante su inminente declaración, la Real Audiencia mandó que la mostrase.⁴⁸⁰ Pese a todo, poco después dijo no encontrarla, aunque más tarde, el 24 de mayo de 1684, cuando don Diego mantenía un pleito contra él, la entregó.⁴⁸¹ Desde luego, todo lo relativo a esta memoria, muy favorable a los intereses de Carlos de Sigüenza y Góngora, fue bastante sospechoso. Aunque el documento no puede ser contrastado con nada más por el momento, consideramos la posibilidad de que el erudito manipulase o preparase dicho manuscrito, por lo que probablemente no existió en realidad una memoria de don Juan de Alva. Sobre esto, cabe señalar que Felipe de Alva ya intentó probar que dicho documento era falso.⁴⁸²

Llegado el pleito a este punto, al igual que el iniciado por los naturales del pueblo, no sabemos cómo ni cuándo terminó, aunque como se menciona en los documentos ambos seguían abiertos de manera oficial en 1685.⁴⁸³ Ahora bien, un año antes cobró importancia un nuevo conflicto, en este caso entre don Diego de Alva y Carlos de Sigüenza y Góngora.

- c) Don Diego de Alva contra Carlos de Sigüenza y Góngora por tierras del cacicazgo (1684)

Queremos comenzar resaltando que, al contrario de lo que han señalado otros autores (véase por ejemplo Brian, 2016: 92), Carlos de Sigüenza actuó de forma interesada en su vinculación con los Alva Cortés. Si bien al principio Sigüenza y Góngora ejerció como representante de don Diego de Alva en la solicitud de su reconocimiento como cacique, pronto se convirtió también en un demandado por tierras del cacicazgo.⁴⁸⁴ En este

⁴⁷⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 209v.

⁴⁷⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 210r.

⁴⁸⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 212r-v.

⁴⁸¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 213r y 273r-274v.

Entre los documentos tenemos una copia, realizada por las autoridades, de la memoria testamentaria de don Juan de Alva en 1584.

⁴⁸² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 233r.

⁴⁸³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 449r.

⁴⁸⁴ Algunos autores, como Michel Oudijk y María Castañeda de la Paz (2010: 89), han afirmado que Carlos de Sigüenza y Góngora, además de amigo de don Juan de Alva, fue su representante legal. Al respecto, en nuestros documentos, sólo

sentido, coincidimos con Natalia Moragas Segura y Luis J. Abejez (2017: 253-254), quienes afirman que la actitud del erudito nunca fue inocente. Prueba de ello, es que antes de ser acusado por don Diego de Alva de apropiarse de tierras del cacicazgo, ya mostraba una actitud esquivada a la hora de responder los requerimientos de la justicia durante el pleito que mantuvo don Diego con su primo Felipe de Alva. Más allá del hecho de que se quedó con los documentos del cacicazgo, no cabe duda de que se hizo con varias tierras y que las explotó en su beneficio, sirviéndose de su posición como albacea de los bienes del cacique don Juan de Alva.⁴⁸⁵

De este modo, los problemas con Carlos de Sigüenza y Góngora comenzaron en 1684, cuando don Diego de Alva presentó una acusación en su contra por usurpar tierras del cacicazgo.⁴⁸⁶ Gracias a los testimonios posteriores, sabemos que, al menos desde el año anterior, 1683, estuvo arrendando tierras que don Diego reclamaba como parte de su patrimonio.⁴⁸⁷

Como vimos, el erudito tenía en su poder los papeles de la familia, los cuales se negó a entregar a la Audiencia primero y a don Diego de Alva después.⁴⁸⁸ Por ello, don Diego instó a una serie de testigos a declarar sobre los documentos en manos del erudito, entre los que se encontraban el escudo de armas y diferentes cédulas. Estos testimonios apoyaron la versión de don Diego, que consideraba que Carlos de Sigüenza y Góngora se apoderó, aprovechándose de su papel como albacea de don Juan, de tierras del cacicazgo haciéndolas pasar por una capellanía.⁴⁸⁹ Esas parcelas, cuyo tamaño y ubicación no se especificaban, se encontraban principalmente en los parajes de

hemos encontrado que representó a don Diego de Alva y no a don Juan.

Sobre la amistad que pudieron mantener don Juan de Alva y Carlos de Sigüenza, tenemos la memoria testamentaria de don Juan donde lo nombró su albacea y la mención que realizó el propio Sigüenza en su obra *Paraíso Occidental* (1684: ff. 128r-128v). Ambas referencias son retomadas por Edmundo O’Gorman (1985, I: 40-41), al que se remiten el resto de los autores que han tratado este asunto.

Por otra parte, cabe recordar que don Juan dejó encargado en su memoria que se escribiese la vida de María de la Cruz (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v). En dicha obra, publicada en 1684, Carlos de Sigüenza y Góngora decía ser “deudor” y “albacea” de don Juan de Alva. No obstante, la fecha de 1684 y la “cercanía” con el cacique coinciden con la aparición de la memoria testamentaria de don Juan y con los problemas judiciales que Carlos de Sigüenza mantenía con don Diego. Por ello, estas declaraciones pueden situarse dentro de la estrategia del erudito para justificar su posesión de tierras del cacicazgo, según él, legadas por don Juan para que formara una capellanía.

⁴⁸⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 449r.

⁴⁸⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 432r.

Edmundo O’Gorman (1985, I: 42) afirmó que los problemas comenzaron un año más tarde, en 1685, y que fue Carlos de Sigüenza quien presentó la demanda contra don Diego de Alva. Consideramos que se trata de un error porque no tuvo en cuenta los documentos referidos a 1684.

⁴⁸⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 510r.

⁴⁸⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 433r.

⁴⁸⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 451r y 452r.

Mizquititlan, Atezcapan y La Vega y, según declaraba Sigüenza, eran bienes libres y no pertenecientes al cacicazgo; es decir, don Juan se las pudo legar porque fueron adquiridas mediante compras o mercedes y, por tanto, no estaban sujetas al “vínculo”.⁴⁹⁰ Don Diego de Alva argumentaba, sin embargo, que no “puede tener lugar la distinción que se quiere hacer de bienes libres y bienes de cacicazgo, por no haber en qué fundarla”.⁴⁹¹ En realidad, ambas partes interpretaban los documentos en su beneficio para establecer la categoría de estas tierras, aprovechándose de la propia indefinición de los mismos.

Las tierras usurpadas por Carlos de Sigüenza y Góngora fueron explotadas por él mismo, a través de un mayordomo, o rentadas a otras personas. Respecto a los arrendatarios de las tierras, don Diego presentó una solicitud para que se les interrogara.⁴⁹² En esta petición se señaló a Francisco Ruiz Garvín, quien pagaba el censo de la Mota sobre la hacienda de Mizquititlan, y a Diego Joseph, arrendatario de la hacienda de Atezcapan y La Vega.⁴⁹³ Sus testimonios se centraron fundamentalmente en indicar que pagaban las rentas a Sigüenza y que antes lo habían hecho a don Juan de Alva.

Por su parte, en octubre de 1685, Carlos de Sigüenza compareció ante las autoridades de la Audiencia para responder a las acusaciones de don Diego de Alva.⁴⁹⁴ En ese momento no sólo defendió que las tierras en su poder eran “libres” del cacicazgo, sino que también denunció que le habían embargado su cosecha y encerrado los aperos.⁴⁹⁵ Añadía, además, que todo ello se había logrado con el beneplácito del alcalde mayor de San Juan Teotihuacán, Diego de los Ríos, a quien acusaba de ser compadre de don Diego de Alva.⁴⁹⁶

⁴⁹⁰ En la memoria de don Juan de Alva se decía que las tierras de Atezcapan, de La Vega, seis pedazos de tierra en Palapa junto al magueyal y todas las que “están afectas al censo de la Mota” se destinaron para fundar la capellanía (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, 289r-290v). Según se interpretó, y así se estableció en la memoria, todas estas tierras eran consideradas libres del cacicazgo, pues habían sido recuperadas por don Juan de Alva tras haber pasado por manos de otros familiares (véase capítulo 12). La cuestión sería más complicada con las tierras sobre las que estaba el censo de la Mota, realizado en 1594, ya que como se observó, algunas de ellas parecían ser parte del vínculo.

⁴⁹¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 451v.

⁴⁹² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 454r.

⁴⁹³ Respecto a Francisco Ruiz Garvín, este español era parte de la familia Alva Cortés, ya que era primo segundo de don Diego de Alva, al ser hijo de José Ruiz Garvín (el hermano del síndico Diego Ruiz Garvín) (Veáse apéndice II, genealogía 4). AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 454r-455v.

⁴⁹⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 458v-459v.

⁴⁹⁵ Paralelamente, el mayordomo de Carlos de Sigüenza, Pedro de Alva (hermano de Felipe de Alva y primo de don Diego), denunciaba lo mismo ante el alcalde mayor de San Juan Teotihuacán (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 469r).

⁴⁹⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 461r.

Recordemos que hacia 1640 San Juan Teotihuacán pasó a ser Alcaldía Mayor (Gerhard, 1986: 282).

Mientras tanto, aunque aún estaba abierto el pleito por la sucesión al cacicazgo, don Diego y Felipe de Alva debieron acercar posturas. Por ello, firmaron conjuntamente un contrato de arrendamiento por nueve años (de 1686 a 1694) con Nicolás Hernández de Aledo, el depositario de las tierras en litigio, a razón de ochenta pesos cada año.⁴⁹⁷ Ante dicho acuerdo, Carlos de Sigüenza y Góngora consideró que era parte agraviada, por lo que pidió a la Real Audiencia que les condenase.⁴⁹⁸

Finalmente, en febrero de 1686, la Audiencia decidió que se hiciese sentencia definitiva sobre las tierras que tenía ocupadas Carlos de Sigüenza.⁴⁹⁹ Para ello, solicitó que cada parte justificara sus derechos y que se hiciera una vista de ojos; asimismo, simultáneamente, declaró nulo el contrato de arrendamiento con Hernández de Aledo.⁵⁰⁰ Después, ordenó que hasta que se efectuara esta vista de ojos y el resto de diligencias, se hiciese testimonio de las tierras que no estaban en litigio.⁵⁰¹ Para ello, don Diego hizo una relación de los “inquilinos” en las tierras del cacicazgo, a los cuales invitó a declarar sobre las mismas y a responder a quién le pagaban y cuánto.⁵⁰² En resumen, quien recibía las rentas de esas tierras que no estaban en el pleito era también Carlos de Sigüenza, lo que demuestra que el exjesuita se apoderó de gran parte de las tierras del cacicazgo. Ante dicha situación, don Diego solicitó que se le pagase lo que se le debía y que Sigüenza no continuara beneficiándose a través de su mayordomo, Pedro de Alva.⁵⁰³

La Audiencia dio la razón a don Diego y, por ello, el alcalde mayor de San Juan Teotihuacán ordenó citar a los arrendatarios para que se pusieran al corriente con el pago. Mientras se realizaban estas averiguaciones, Carlos de Sigüenza mostró su inconformidad sin éxito.⁵⁰⁴ Por fin, en agosto de 1686 se realizó la vista de ojos en la que se trató de determinar la categoría de las tierras en pleito, si formaban parte o no del cacicazgo.⁵⁰⁵ Gracias a ello, se pudieron ubicar los terrenos y determinar que había lugares que tenían el mismo nombre. Aún así, por tratarse de un asunto complejo, no se

⁴⁹⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 466v-467v.

⁴⁹⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 465v.

El depositario es quien tiene la obligación de guardar y conservar “la cosa depositada” (DEJ, 2020), en este caso, las tierras que estaban en litigio.

⁴⁹⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 477v.

⁵⁰⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 478r-v.

⁵⁰¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 484r.

⁵⁰² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 508r.

⁵⁰³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 511r.

⁵⁰⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 516r.

⁵⁰⁵ AGN, Vínculo, vol. 232, exp. 1, f. 547r.

llegó a despachar nada durante esta vista de ojos y, aunque hubo distintos mandamientos por parte de la Real Audiencia para solucionar el problema, no contamos con una sentencia firme, ya que siempre se interpusieron apelaciones.⁵⁰⁶

De este modo, los tres litigios que hemos ido analizando no concluyeron y continuaron abiertos después de la muerte de don Diego de Alva. Por tanto, es normal que Carlos de Sigüenza se opusiera a que el hijo de don Diego, don Francisco de Alva, tomase posesión del cacicazgo.⁵⁰⁷ En relación con el erudito, parece que finalmente tuvo que devolver la mayor parte de las tierras, aunque mantuvo las de Ayapango (una caballería y media en la loma de San Lorenzo), las cuales dejó en herencia a los jesuitas en 1700. Por otra parte, si bien entregó algunos de los documentos de la familia por petición judicial, conservó gran parte de la colección de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. Así, en 1697, por ejemplo, se la mostró a Gemelli Carreri, quien copió algunas láminas del *Códice Ixtlilxochitl* (Doesburg, 1996: 27-28). Asimismo, en su testamento se los legaría a los jesuitas, que los guardaron en la Biblioteca del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, donde algunas décadas más tarde fueron consultados por Lorenzo Boturini (Doesburg, 1996: 29-30; Oudijk y Castañeda de la Paz, 2010: 89; Brian, 2016: cap. 1).

A la muerte de don Diego de Alva en 1691, su hijo don Francisco de Alva era menor de edad, lo que provocó que las otras facciones familiares reclamaran nuevamente tener derechos al cacicazgo. En este asunto también estuvieron implicados los arrendatarios, los cuales aprovecharon la situación para ocupar tierras y dejar de pagar las rentas.⁵⁰⁸ Por tanto, podemos considerar que, al contrario de lo que afirmó Guido Munch (1976: 32), a finales del siglo XVII el cacicazgo continuó sufriendo una gran inestabilidad, provocada por los problemas en la sucesión y la usurpación de tierras. Todo ello conllevó la pérdida de una buena parte del patrimonio a favor de distintos miembros del linaje.

⁵⁰⁶ En relación con esto, Guido Munch (1976: 31) señaló que en 1687 los tribunales concretaron que la merced de tres cuartos de caballería y media otorgada en 1580 a Juan Grande, las tierras de La Vega, las de Axoxocotlan y las 4 caballerías de merced de Juan Pérez de Peralda en 1590, eran bienes libres del cacicazgo. Mientras que Atezcapan, Tlacomulco y Mizquititlan formaban parte del vínculo. El autor indica que dicha información la obtuvo de AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 3, f. 26, sin embargo, este expediente no lo hemos localizado, por lo que no hemos podido corroborarlo. No obstante, don Diego de Alva no quedó conforme y apeló dicha resolución, por lo que el pleito continuó.

⁵⁰⁷ Guido Munch (1976: 32) consideró que "por alguna razón difícil de explicar" Carlos de Sigüenza se opuso al hijo de don Diego. Su afirmación se basa, al contrario que la nuestra, en su visión del exjesuita como parte desinteresada en los asuntos del cacicazgo.

⁵⁰⁸ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 241r y 246r.

Capítulo 10. Los últimos caciques (siglo XVIII-final de la Colonia)

La última etapa de los caciques Alva Cortés se caracterizó por la introducción de diversos cambios en la Nueva España, los cuales afectaron al ámbito administrativo, social y económico. Muchas de estas modificaciones no fueron bien recibidas en el Virreinato, siendo la base del descontento que alentaría el sentimiento criollo hacia una mayor autonomía y, finalmente, a la independencia en 1821. Dentro de este contexto histórico se desarrolló el devenir de los Alva Cortés, quienes continuaron involucrados en múltiples litigios.

Para concluir la historia del cacicazgo, nos hemos enfocado en tres aspectos que afectaron de manera sustancial a los caciques. El primero de ellos, fue la finalización de los problemas de sucesión que venían produciéndose desde el siglo anterior, con la confirmación de los descendientes de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl al frente del cacicazgo. El segundo, la fragmentación del patrimonio y la configuración del patrimonio a partir de la pérdida de tierras, que quedó reducido a cinco ranchos.⁵⁰⁹ Finalmente, el tercero y último, los litigios que tuvieron con sus vecinos, que significaron un mayor endeudamiento, por los límites e invasiones territoriales.

⁵⁰⁹ Respecto al uso del término "rancho", debemos señalar que en ocasiones también se empleaba "hacienda" para definir este tipo de empresas agropecuarias (García Castro, 1999: 26).

10.1 El fin de los problemas por la sucesión

Tras la muerte del cacique don Diego de Alva en 1691, las desavenencias por la sucesión se agudizaron por la minoría de edad de su hijo don Francisco de Alva, provocando que los derechos sobre el cacicazgo y la posesión de algunas tierras se viesen sometidos a una fuerte controversia. No obstante, en estos conflictos acabó primando más la lucha por los intereses económicos que por el título de cacique.⁵¹⁰ Por tanto, el alegato sobre la ilegitimidad de los hijos de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl parecía corresponder más a una inercia que se venía repitiendo desde los pleitos de la segunda mitad del siglo XVII.

Así, don Francisco tuvo que afrontar entre 1691 y 1710 litigios contra dos ramas de la familia Alva Cortés: los descendientes de don Luis de Alva (tío de su padre) y los Ruiz Garvín (descendientes de Ana de Alva, también tía de su padre) (véase apéndice II, genealogía 4).⁵¹¹ Pese a que los Ruiz Garvín argumentaron también en contra de la licitud de don Francisco, sólo los descendientes de don Luis de Alva reclamaron ser los verdaderos caciques en base a dos argumentos: el primero, que don Luis únicamente aceptó como cacique a don Juan en el pacto de 1666 y, el segundo, que don Diego no era hijo legítimo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.⁵¹² Ambas cuestiones, según su interpretación, les otorgaban a ellos derechos sobre el cacicazgo, aunque como veremos, no tenían suficiente fundamento. Por una parte, el acuerdo de 1666, donde reconocían a don Juan, no anulaba los derechos de su hermano don Diego; y por otra, don Diego no fue hijo ilegítimo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, en todo caso pudo haber sido hijo natural, lo que no le excluía del todo en la línea de sucesión.⁵¹³

Asimismo, cabe señalar que la pugna también trató sobre la posesión de ciertas tierras, las cuales presentaban problemas de interpretación sobre si formaban parte o no

⁵¹⁰ Este tipo de situación se produce también en otros lugares como por ejemplo en los casos analizados por Rodolfo Aguirre Salvador (2005) en Panoaya y Laura Machuca (2005) en Tehuantepec.

⁵¹¹ Para los descendientes de don Luis de Alva y los Ruiz Garvín, véase apéndice II, genealogía 4.

⁵¹² AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 336r y 347v.

Dentro del grupo de los descendientes de don Luis de Alva fueron sucediéndose diferentes personajes en los pleitos contra el cacique. Para simplificarlo, nos referiremos a ellos como los herederos/descendientes de don Luis de Alva. Entre otros, tuvo un papel destacado Francisca Rodríguez, viuda de Juan de Alva (hijo de don Luis de Alva), que actuaba en nombre de sus hijos (Juana, Úrsula y Joseph de Alva) (véase apéndice II, genealogía 4) (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1).

⁵¹³ Debemos recordar que don Diego y su hermano don Juan justificaron su legitimidad por el casamiento de sus padres *in articulo mortis*. Este hecho fue continuamente cuestionado por los descendientes de don Luis de Alva, quienes reclamaban para ellos el cacicazgo. No obstante, la justicia siempre dio la razón a los hijos de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, por lo que quedaron legitimados.

del cacicazgo. Esta situación se venía produciendo, como vimos, desde que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl las repartió entre sus hijos en su testamento (1639). Probablemente, doña Ana las asignó en usufructo para el mantenimiento de su familia, sin la intención de fracturar el patrimonio. No obstante, la propia indefinición del documento, al igual que sucedía en otros similares, favoreció los intereses de estas reclamaciones.⁵¹⁴ En el caso de los descendientes de don Luis de Alva se consideraban propietarios de terrenos en la zona oriental de la región; mientras que los Ruiz Garvín reclamaban tierras situadas en la falda sureste del Cerro Gordo. Las dos facciones se valieron de los pleitos por la sucesión, señalando la ilegitimidad del cacique don Francisco, para defender sus derechos sobre las tierras que tenían ocupadas y, por extensión, del resto del cacicazgo. Sin embargo, al no ser un argumento suficientemente contundente, también recurrieron al testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, interpretándolo a su favor. Lo cierto es que la resolución final de estos litigios acabó confirmando de una u otra manera la fragmentación del cacicazgo.

En el trascurso de estos pleitos todas las partes se apoyaron, como era común, en procuradores y apoderados.⁵¹⁵ Ahora bien, debido a que don Francisco tenía en 1691 alrededor de seis años y no tenía un tutor legal, él contó con un curador *ad litem*.⁵¹⁶ Este curador, designado por la Real Audiencia, representó a don Francisco de Alva en todos los pleitos del cacicazgo durante su minoría de edad.⁵¹⁷ En este caso, su “*curador ad*

⁵¹⁴ En cuanto a las características de las propiedades de los caciques y su definición en éste y otros testamentos véase capítulo 12.

⁵¹⁵ Los descendientes de don Luis de Alva y los Ruiz Garvín tuvieron el mismo procurador: Juan Leonardo de Sevilla. Esto nos refuerza la idea de que tenían una estrategia común y, por ello, se turnaban para entorpecer la resolución del conflicto ante las sentencias favorables de don Francisco de Alva.

⁵¹⁶ Consideramos que don Francisco de Alva nació aproximadamente en 1685, teniendo en cuenta el testimonio de Diego de Almansa (casado con la hija de Sebastián de Alva, un familiar de don Francisco) en 1700 (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 421r).

Respecto a la posibilidad de que don Francisco tuviera o no un tutor legal, debemos señalar que no contamos con el testamento de don Diego de Alva, donde se debía haber mencionado tal nombramiento o la alusión a un albacea. Sin embargo, la designación de un curador *ad litem* puede indicarnos que carecía de un tutor.

El curador como tal ejerce una curatela: “complemento de la capacidad de obrar de las personas que implica que la persona afectada mantiene la capacidad necesaria para manifestar su propia voluntad, pero que la ley exige que tal manifestación vaya acompañada por la del curador, que la complementa sin sustituirla” (DEJ, 2020). Esta función podría haber sido ejercida por el tutor legal, por ello suponemos que no lo tenía. En cuanto a la nominación “*ad litem*”, que significa literalmente “curador a los efectos del juicio”, este calificativo se refería a que era designado por un juez cuando un menor o incapacitado debía afrontar un juicio (véase *Siete Partidas*, partida VI, título XVI, ley XIII). Véase también Antonio Dougnac Rodríguez (1983) y Guillermina Antonio García (2014).

⁵¹⁷ Esta situación se debía a que en el Derecho de la época no se reconocía la capacidad jurídica (de negociar y contratar) hasta cumplidos los 25 años para los huérfanos (Antonio García, 2014: 18). En la *Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias* (1973: lib. VI, título IX, ley VII), referida a los encomenderos, también se señala la edad de 25 años. Véase también Domingo Gómez de Silva (1640).

litem” fue inicialmente el procurador de su padre, Juan López de Pareja.⁵¹⁸ Al morir éste en 1697, le sustituyó Joseph de Ledesma, quien también era procurador en la Real Audiencia de México.⁵¹⁹ La presencia de ambos procuradores en los pleitos como curadores *ad litem* nos señala que las decisiones relativas al cacicazgo, al menos en los tribunales, estuvieron en cierta medida en sus manos.⁵²⁰

Retomando el proceso por la sucesión, a lo largo de los veinte años que duró, don Francisco fue obteniendo sentencias parciales que le dieron la razón, aunque no llegaron a ejecutarse porque las partes contrarias reclamaban o entorpecían el proceso. Estas trabas, además de impedir que el cacique tomara posesión de las tierras, alargaron el litigio y aumentaron las deudas del cacicazgo, las cuales eran cada vez más difíciles de sufragar. El pleito generó un extenso expediente conservado en el AGN, el cual quedó inconcluso; no obstante, suponemos que hubo algún tipo de acuerdo por cómo se desarrolló la historia del cacicazgo a partir de 1710.⁵²¹

El conflicto se desató cuando Juan López de Pareja, curador *ad litem* de don Francisco de Alva, reclamó para su representado el reconocimiento y la toma de posesión del cacicazgo frente a la Real Audiencia. Aunque en 1693 se emitió una Real Provisión para que se otorgara dicha posesión, no pudo llevarse a cabo porque muchas de las tierras estaban ocupadas por renteros que no reconocían a don Francisco como legítimo dueño, pues ya pagaban el arrendamiento a otros familiares del linaje.⁵²²

En 1699, a pesar de todas las trabas, la toma de posesión parecía ir encaminada hacia una solución. Por ello, el curador *ad litem* de don Francisco, Joseph de Ledesma, solicitó que se le entregasen los documentos del cacicazgo “por necesitar de ellos para el efecto de la posesión”, lo cual fue aceptado por la Real Audiencia.⁵²³ Sin embargo, una

⁵¹⁸ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 234r.

⁵¹⁹ Ambos cumplían, por tanto, con el perfil mayoritario de los curadores *ad litem* de la época (Doughnac Rodríguez, 1983: 80; Antonio García, 2014: 19): procuradores de la Real Audiencia.

Para el nombramiento de Joseph de Ledesma, véase AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 343r.

⁵²⁰ Cabe recordar que para estas fechas don Francisco de Alva aún no había tomado posesión de las tierras del cacicazgo, las cuales estaban en litigio con sus familiares. Por tanto, no tenemos datos de cómo se administraban dichas propiedades durante su minoría de edad.

⁵²¹ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1.

⁵²² Para la real provisión de 1693 véase AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 236r.

Respecto a las tierras, por ejemplo, los Ruiz Garvín tenían arrendados terrenos en la zona de Cerro Gordo (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 238r)

⁵²³ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 410r.

Por “documentos del cacicazgo” entendemos los papeles que se había presentado para justificar los derechos de don Francisco, que debieron estar compuestos por los testamentos y otros manuscritos que los caciques venían usando desde el siglo XVII.

vez más el procurador de las partes contrarias trató de dilatar la resolución, lo cual se logró en varias ocasiones entre 1700 y 1705.⁵²⁴ Al final de este periodo vemos que incluso pudo haber algún tipo de desacuerdo entre los descendientes de don Luis de Alva, ya que surge en esta rama un nuevo personaje, don Lorenzo de Navas o de Alva, reclamando en 1705 que se le entregasen los autos para poder ejercer sus derechos personales.⁵²⁵ No sabemos si esta división entre los herederos de don Luis de Alva era tal o sólo una estrategia más para alargar los litigios. De nuevo, el curador *ad litem* del cacique don Francisco de Alva logró que prevaleciesen los derechos de su defendido.⁵²⁶ Pese a todo, sus familiares no se rindieron, prosiguiendo con su alegato sobre la base del acuerdo de 1666, en el cual, según su interpretación, sólo se reconocía como cacique a don Juan de Alva y, por tanto, al morir sin descendencia, el cacicazgo debía haber pasado a manos de su rama familiar.⁵²⁷

La manera en que se resolvió el conflicto es difícil de determinar ya que, entre 1705 y 1710, no se conservan documentos relativos a este pleito y, sin embargo, en 1710 el problema parecía ya haberse solventado. Por ello, debemos suponer que hubo un acuerdo extrajudicial o algún tipo de resolución de la que no quedó registro. Este posible arreglo conllevó que el cacique don Francisco asumiera la pérdida de ciertas propiedades a cambio de evitar nuevos pleitos. Por su parte, en esta mediación debió intervenir, a favor de don Francisco, un familiar llamado Sebastián de Alva, ya que en 1725 el cacique trató de realizar un traspaso de dos pedazos de tierra, "Cuisinjo" y "Thecaquaque", a los nietos de este personaje por la ayuda prestada en los pleitos por la sucesión.⁵²⁸

Sea como fuere, a partir de 1710 hubo continuidad en el cacicazgo con los

⁵²⁴ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 411r, 429r-430v.

El mismo procurador representó a los herederos de don Luis de Alva y a los Ruiz Garvín.

⁵²⁵ Este personaje, don Lorenzo de Navas o Alva, se presentaba como "como cacique y principal" de San Juan Teotihuacán, por lo que también reclamaba ser el legítimo cacique. Sabemos que en ese momento don Lorenzo tenía pleitos con una tal doña Ana de Almansa, quien probablemente era la hija de Sebastián de Alva, aunque usaba el apellido de su esposo Diego de Almansa (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 432r).

⁵²⁶ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 444r-447v.

⁵²⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 38r-42v.

⁵²⁸ No tenemos constancia del grado de parentesco entre Sebastián de Alva y el cacique don Francisco. Sin embargo, Sebastián de Alva parecía involucrado en los asuntos familiares del cacique, tal vez por los pleitos que su hija Ana de Alva (o de Almansa) mantenía contra Lorenzo de Alva (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 432r). Por todo ello, es probable que Sebastián de Alva fuera descendiente de alguno de los hijos de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, por tanto, primo de don Francisco.

Los nietos de Sebastián de Alva eran los hijos de Ana de Alva y Diego de Almansa, llamados: Diego, Simón, Nicolás, Isidro y Gregorio de Almansa (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 455r-v). Respecto a los terrenos, nombrados como "Cuisinjo" y "Thecaquaque", no hemos podido determinar su ubicación ni otros detalles. Además, tampoco tenemos registro de la participación de Sebastián de Alva en los pleitos por la sucesión, ni en los documentos de 1691-1705.

descendientes de don Francisco, los cuales perduraron ya hasta fines del Virreinato.⁵²⁹ Ahora bien, los herederos de don Luis de Alva nunca dejaron de pretender ser caciques y utilizaron el título sin que nadie los contradijesen.⁵³⁰ En este sentido, parece que el hecho de portar el apellido Alva otorgaba en ese momento el “privilegio” de nombrarse “cacique” en la región. Así lo puso de manifiesto un testigo en 1700 al declarar que “ha oído decir por publico y notorio que todos los Alvas son caciques”.⁵³¹ Desde nuestro punto de vista, el motivo de que todos los “Alva” fueran designados como caciques pudo deberse a las continuas desavenencias por la sucesión al cacicazgo, lo que generó una gran confusión en la zona sobre quién era o no el cacique titular. Sin embargo, llama la atención el poco interés que tuvieron los caciques “legítimos” por mover pleitos después de 1710 sobre el uso de esta denominación, lo que señala la poca importancia que debía tener ya el título.⁵³²

Paralelamente, alrededor de 1710 don Francisco de Alva cumplió los 25 años, por lo que fue considerado mayor de edad ante las autoridades judiciales y asumió la gestión de sus pleitos. Por ello, dejó de contar con el curador *ad litem*,⁵³³ aunque siguió recurriendo a procuradores y apoderados como Joseph Francisco de Landa o un tal Manuel de Olvera.⁵³⁴ En cuanto a otros aspectos de su vida, sabemos que don Francisco contrajo matrimonio con una mujer llamada María Teresa Cigalez, que provenía de Santiago Tlatelolco y con quien tuvo un hijo (don Cristóbal Jacinto de Alva y Cortés) y dos hijas (Manuela e Inés) (véase apéndice II, genealogía 5).⁵³⁵ De acuerdo con Guido Munch

⁵²⁹ Véase apéndice II, genealogía 5.

⁵³⁰ Así por ejemplo, en 1744, Dionisio de Alva se presentaba ante la Real Audiencia como cacique de San Juan Teotihuacán, aunque el legítimo era don Francisco de Alva (AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 1).

⁵³¹ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 423v.

⁵³² En este sentido, era común en esta época la presencia de individuos que se hacían llamar caciques aunque no les correspondiese ningún cacicazgo. Arij Ouweneel (1998: 293-295) destacan casos como el de Santiago Tecali en el siglo XVIII, denominando a estos caciques como “autoproclamados”. En otras ocasiones, trataron de hacerse con documentos y obtener el reconocimiento por parte de las autoridades virreinales. Respecto a esto, María Castañeda de la Paz (2017: 59-96), por ejemplo, analiza cómo un grupo de caciques otomíes se hicieron con manuscritos y los reelaboraron para lograr mejorar su posición. Por otra parte, también aparecían nuevos caciques tras la muerte sin descendencia de los legítimos, lo que provocó importantes enfrentamientos con los terrazgueros como por ejemplo en Panoaya (véase Aguirre Salvador, 2005: 100-113).

⁵³³ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 448r.

⁵³⁴ AGN, Tierras, vol. 1857, exp. 7, f. 3r.

Manuel de Olvera también se menciona en la copia del testamento de don Francisco de Alva (1760) (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 5r). Asimismo, parece que este procurador era un mestizo que estaba afincado en San Juan Teotihuacán, con el que don Francisco de Alva mantuvo negocios, así como con sus hermanos, Joseph y Marcelo de Olvera (AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6).

⁵³⁵ Guido Munch (1976) escribe el apellido como “Sigalez”. También se puede encontrar como “Sigales” en registros de bautismos coloniales de la Cuenca de México (FamilySearch). AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 3r.

(1976: 33), esta mujer provenía de una familia de caciques o principales de Santiago Tlatelolco, por lo que se estableció, por primera vez desde la época del primer cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, un enlace matrimonial con otros caciques.⁵³⁶ Asimismo, don Francisco de Alva se presentó en algunos documentos como “*indio cacique y principal*”, algo a resaltar porque sus antecesores nunca habían hecho hincapié en el elemento étnico.⁵³⁷ (El subrayado es mío).

Este cambio, tanto en su unión matrimonial como en su identificación, nos indica que algo estaba pasando en el cacicazgo.⁵³⁸ Tal vez habían perdido status entre las élites novohispanas, ya que no volvieron a ocupar cargos en la administración colonial, por lo que se volcaron hacia su identidad indígena; o necesitaban reforzarla para mantenerse como caciques. También pudo buscar afianzarse como cacique en otro lugar, en Tlatelolco. Este tipo de estrategia fue común en la época (véase Castañeda de la Paz, 2017) y se confirmó con el hijo de la pareja, don Cristóbal Jacinto, que se denominaba no sólo como cacique de San Juan Teotihuacán sino también de Tlatelolco. Asimismo, al momento de hacer su testamento, don Francisco afirmó poseer algunas tierras eriazas, “donde el Tecpan”, en Santiago Tlatelolco.⁵³⁹

La etapa de don Francisco de Alva como cacique entre 1710 y 1760, alejada ya de la gestión de sus curadores, no estuvo exenta de litigios, aunque ya no por cuestiones de sucesión ni contra sus familiares. Estos problemas tuvieron que ver con las invasiones de tierras por parte de sus vecinos, cuestión que trataremos más adelante. En cuanto a la administración del cacicazgo, don Francisco de Alva involucró de forma activa a su hijo, don Cristóbal Jacinto de Alva Cortés (Munch, 1976: 33), quien no sólo le ayudó en los pleitos, sino que también fue el encargado de negociar algunos de los arrendamientos de sus tierras.⁵⁴⁰ Finalmente, don Francisco falleció en 1760, misma fecha en la que realizó su testamento, aunque en ese momento se encontraba bien de salud.⁵⁴¹ En dicho documento, además, debemos señalar que se identificó el cacicazgo con el mayorazgo,

⁵³⁶ Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin se casó con doña Ana Cortés, noble texcocana.

⁵³⁷ AGN, Indios, vol. 55, f. 181r.

⁵³⁸ En general, en la sociedad novohispana se estaba viviendo una resignificación del pasado prehispánico en el mundo criollo (por ejemplo, en las obras de Carlos de Sigüenza y Góngora) y entre los indígenas urbanos (Patricio López). Agradezco esta observación al Dr. Sebastián Doesburg.

⁵³⁹ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 3v.

⁵⁴⁰ AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 3, f. 81r.

⁵⁴¹ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 2r-5v.

culminando el proceso que había comenzado en el siglo XVII en esa línea.⁵⁴² Por tanto, estableció el orden de sucesión y lo explicó de la siguiente manera:

Declaro que en la sucesión de dicho vínculo y mayorazgo me debe suceder como varón, a quien le toca, mi hijo Cristóbal Jacinto de Alva Cortés Ixtlilxochitl, y a su falta, sus hijos varones y a los demás mis hijos y nietos como van nominados.⁵⁴³

Desde entonces y hasta el final del periodo colonial, el cacicazgo Alva Cortés fue ocupado sucesivamente por tres caciques: don Cristóbal Jacinto de Alva Cortés (hijo de don Francisco de Alva), don Cristóbal de Alva Cortés (hijo de don Cristóbal Jacinto) y don Miguel Matheo de Alva Cortés (hermano del anterior) (véase apéndice II, genealogía 5). Después de ellos y ya en el periodo de la independencia, le tocó el turno a don José Manuel de Alva Cortés (hijo de don Miguel Matheo); sin embargo, no hablaremos de él ya que su etapa queda fuera del objeto de nuestra investigación. Todos estos caciques pertenecieron al mismo tronco familiar, ya que eran descendientes del historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.

Por tanto, don Francisco de Alva fue sucedido en 1760 por su hijo don Cristóbal Jacinto de Alva Cortés, quien estuvo casado con Juana Francisca Longoria, con la que tuvo varios hijos (véase apéndice II, genealogía 5).⁵⁴⁴ Don Cristóbal Jacinto residió en la ciudad de México o en Santiago Tlatelolco, como habían hecho algunos de sus antepasados, aunque en ocasiones también se declaró vecino de San Juan Teotihuacán.⁵⁴⁵ Su postura al frente del cacicazgo, a juicio de Guido Munch (1976: 33), tuvo mucho que ver con la experiencia que había adquirido ayudando a su padre (don Francisco) en los negocios del patrimonio, pues actuó con firmeza contra los invasores

⁵⁴² AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 3r.

⁵⁴³ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 4r. Asimismo, dejaba como albaceas a su hijo y a un tal Diego Fernández.

⁵⁴⁴ En cuanto a la fecha de 1760 para la muerte y sucesión de don Francisco de Alva, señalamos este año de acuerdo con la fecha de su testamento (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 5v; AGN, Indios, vol. 59, exp. 279, f. 296v). Por tanto, diferimos con Guido Munch (1976: 33) quien indica que don Francisco falleció en 1757 y que en esa fecha don Cristóbal Jacinto fue reconocido por la Real Audiencia como cacique. Para ello, el autor hace referencia a documentos en AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 1, ff. 1-15 y en AGN, Tierras, vol. 2605, exp. 1, f. 39. Sin embargo, ninguno de estos expedientes se corresponde con dicha información. El primero es sobre un pleito de don Francisco de Alva en 1744 (AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 1, ff. 1-15) y el segundo, versa sobre un litigio de 1757 en el que don Francisco seguía vivo (AGN, Tierras, vol. 2605, exp. 1).

Respecto al matrimonio de don Cristóbal Jacinto con Juana Francisca Longoria (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 3r), no hemos localizado ninguna información relativa al origen de esta mujer. Por su parte, se menciona un total de ocho hijos para esta pareja: Domingo Antonio, Apolinario, Desiderio, María Dolores, Julia(na) Jacinta, Rosa, Vicenta Francisca y Josef Antonio (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 659v, 660v, 661r y 665r). Si bien, los nombres no coinciden con los hijos que tenemos atestiguados como don Cristóbal, don Miguel Matheo y Josefa Antonia, por lo que consideramos que pudieron cambiar en algún momento de nombre.

⁵⁴⁵ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 12, f. 10v.

de sus tierras, expulsándolos o cobrándoles una renta. Sin embargo, su llegada al cacicazgo significó el resurgir en cierta medida de los problemas por la sucesión, pese a que en la etapa anterior habían quedado finalizados. Así, en 1767 un descendiente de don Luis de Alva trató de obtener réditos aprovechando la situación de traspaso del cacicazgo.⁵⁴⁶ No obstante, el pleito no llegó lejos y los caciques no volvieron a ser cuestionados, al menos en lo relativo a su legitimidad. Si bien, debido a este litigio y otros, las deudas crecieron y obligaron al cacique a intentar cambiar el modo de aprovechamiento de las tierras para pasar a explotarlas directamente. Para ello requería de capital, el cual trató de conseguir, sin éxito, hipotecando el patrimonio, el cual estaba compuesto en ese momento de cinco ranchos: Atezcapan, Mizquititlan, Palapa, Texopan y Tlaxinca.⁵⁴⁷ Ante dicho fracaso, continuó manteniendo la renta de buena parte de los terrenos, aunque tuvo que hacer frente a los impagos y atrasos de los alquileres.

A don Cristóbal Jacinto, le sucedió en 1784 su hijo, don Cristóbal, quien también heredó sus pleitos y deudas.⁵⁴⁸ Entre sus problemas, surgió uno con su hermana, Josefa Antonia de Alva, quien consideraba tener los derechos al cacicazgo por ser la primogénita. En este caso, no se cuestionaba la legitimidad de los caciques como en el pasado, sino el orden en el que tenía que producirse la sucesión. Para defender su postura, tomó como ejemplo el periodo en el que las mujeres estuvieron al frente del patrimonio (entre 1563 y c. 1643), olvidando que esta situación se produjo por no haber varones en la familia (véase capítulo 8).⁵⁴⁹ Además, su abuelo, don Francisco de Alva, ya dejó establecido en su testamento que el régimen sucesorio debía ser el del mayorazgo, primando por ello el varón. No obstante, esto provocó que desde entonces la propiedad de los ranchos volviese a estar en entredicho y que las tierras no pudieran ser cultivadas al estar embargadas judicialmente, dejándolas expuestas a las invasiones y usurpaciones.⁵⁵⁰

Por su parte, don Cristóbal se casó con una mujer mestiza llamada María Manuela

⁵⁴⁶ Se trataba de Joseph de Alva, un nieto de Felipe de Alva (AGN, Tierras, vol. 2780, exp. 3).

⁵⁴⁷ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 2r-5r. Así lo afirmó, también, don Francisco en su testamento en 1760, donde incluía dentro del patrimonio tierras en Santiago Tlatelolco y la capellanía de Ayapango, aunque estas últimas no volvieron a formar parte del cacicazgo, tras apoderarse de ellas Carlos de Sigüenza y Góngora y pasar, después, a los jesuitas.

⁵⁴⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 658r-667r; AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 4, f. 46v.

⁵⁴⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 658r-667r.

Josefa Antonia defendía que la sucesión al cacicazgo no era a favor de los hombres, argumentando que en la cláusula de fundación nada se decía de la exención por cuestión de sexo (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 659v). Aunque, tal y como vimos, para el cacicazgo no existía ninguna carta de fundación. Sin embargo, el testamento de don Francisco de Alva fijó con claridad cómo debía ser la sucesión en adelante (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 2r-5r).

⁵⁵⁰ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 4, f. 46v.

Hernández, con la que tuvo una única hija, quien era menor de edad cuando el cacique falleció en 1806.⁵⁵¹

El siguiente en el cacicazgo fue don Miguel Matheo de Alva, hermano de don Cristóbal, quien previamente también había participado en la administración del patrimonio (Munch, 1976: 40).⁵⁵² Su primera etapa como cacique no fue tranquila, ya que por un lado continuaban los conflictos con su hermana Josefa Antonia de Alva y, por el otro, surgieron nuevos problemas. En este caso, la viuda de su hermano don Cristóbal movió pleito para la manutención de su hija, María Isabel, obteniendo finalmente una renta anual para la huérfana procedente de dos pedazos de tierra.⁵⁵³ Este conflicto, tuvo muchos detalles ya que la viuda de don Cristóbal, María Manuela Hernández, se casó en segundas nupcias y por ello, dejó de tener derecho a su sustento mediante los bienes del cacicazgo. Así pues, demandó el de su hija menor a través de un curador *ad litem*. No obstante, don Miguel Matheo consiguió que se le retirase la tutela de la niña a la madre y que la menor fuera internada en el colegio de indias de Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de México en 1807.⁵⁵⁴ Allí estuvo hasta 1816, cuando don Miguel Matheo solicitó sacarla para tenerla en su casa junto a su esposa, María Luisa Camacho, e hijos (véase apéndice II, genealogía 5).⁵⁵⁵ Este hecho es un ejemplo de cómo para esta fecha aún se procuraba el mantenimiento de los miembros del cacicazgo, aunque fuera por decisión judicial.

Asimismo, como mencionamos, la hermana de don Cristóbal y don Miguel Matheo, Josefa Antonia de Alva y Cortés, continuó su pleito reclamando, por ser primogénita, sus derechos al cacicazgo, pero por tratarse de una mujer el resultado final no le fue favorable.⁵⁵⁶ Por consiguiente, en 1815 don Miguel obtuvo un mandamiento en el que se le confirmaba como cacique y donde se ordenaba a la justicia de San Juan Teotihuacán le diera posesión de sus tierras.⁵⁵⁷ En dicho acto de posesión comenzaron por las tierras de Mizquititlan, aunque no pudo llevarse a cabo al estar ocupadas por los naturales de Maquixco, los cuales se habían metido en ellas aprovechando la situación de “abandono”

⁵⁵¹ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 4 ff. 4r y 6r.

Don Cristóbal fue enterrado el 6 de mayo de 1806 en la iglesia de San Juan Teotihuacán.

⁵⁵² A don Miguel Matheo también se le conocía como Miguel Tilapa (AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 4, ff. 1r y 4v).

⁵⁵³ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 4, f. 4r. Véase también AGN, Tierras 2780, exp 3, f. 46r.

⁵⁵⁴ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 3, f. 1v; AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 4, f. 25v.

⁵⁵⁵ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 4, f. 42r.

⁵⁵⁶ AGN, Vínculos 233, exp. 3, f. 1r.

⁵⁵⁷ AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 4, f. 2r.

por el litigio que tenía el cacique con su hermana.⁵⁵⁸

En cuanto a la administración de los bienes, don Miguel mantuvo el arrendamiento de algunas tierras del cacicazgo como parte de sus ingresos, aunque también explotó directamente los ranchos de Tlaxinca, Mizquitlan, Atezcapan y Palapa (Munch, 1976: 41).⁵⁵⁹ De igual forma, en los negocios del cacicazgo contó con el apoyo de su hijo y sucesor don José Manuel de Alva Cortés.

Si bien durante su periodo como cacique tuvo lugar el proceso de independencia, esto no le frenó para continuar estableciendo contratos de arrendamiento, ni proseguir con sus disputas por la invasión de sus tierras.⁵⁶⁰ Estos pleitos de tierras, que veremos a continuación, contribuyeron a la fragmentación del patrimonio y a su endeudamiento.

10.2 La pérdida de tierras del cacicazgo

A pesar de que en la primera década del siglo XVIII se logró cierta estabilidad en la descendencia al cacicazgo, no se pudo evitar la pérdida definitiva de parte del patrimonio, el cual quedó reducido, como indicamos, a cinco ranchos.⁵⁶¹ Esta disminución se produjo fundamentalmente por la distribución de tierras entre los diferentes miembros de la familia, aunque, como veremos, también intervinieron otros factores.

Si comparamos con lo sucedido en otros lugares, la fragmentación de los cacicazgos fue un proceso común en el centro de México, motivado por el cambio en sus estructuras internas.⁵⁶² Esta transformación se debió a un aumento demográfico en las familias de los caciques y, por tanto, a la distribución horizontal de las rentas provenientes de las tierras (Aguirre Salvador, 2005: 113). Es por ello, que a lo largo del siglo XVIII hubo numerosos pleitos por el control de los cacicazgos y por el reparto de sus rentas (*ibíd.*). En el caso de los Alva Cortés, también se produjo esta dispersión del patrimonio entre los

⁵⁵⁸ AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 4, ff. 2v-3r.

⁵⁵⁹ AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 2, f. 36r; exp. 3, f. 51r.

⁵⁶⁰ Don Miguel Matheo arrendó en 1818 el rancho de Palapa por 5 años a Francisco de Mora por 250 pesos al año, recibiendo 500 pesos de adelanto (AGN, Vínculos, 233, exp. 2, f. 1r).

Por otra parte, mantuvo pleitos contra los naturales de Maquixco (AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 4, ff. 2v-3v) y los de San Juan Teotihuacán por la invasión de sus tierras (AGN, Tierras, vol. 1601, exp. 8, f. 18; AGN, Tierras, vol. 2603, exp. 1, f. 178)

⁵⁶¹ Palapa, Tlaxinca, Atezcapan, Texopan y Mizquitlan. Las tierras que el cacicazgo ya no poseía para el siglo XVIII eran las ubicadas en la falda sur-oriental del Cerro Gordo, al oeste de San Juan Teotihuacán, al norte de Acolman y al sur de Atezcapan, y en las faldas del cerro Patlachihqui.

⁵⁶² Véase por ejemplo el trabajo de Rodolfo Aguirre Salvador (2005), quien analiza el cacicazgo de Panoaya para el siglo XVIII. Véase también, para Puebla, los estudios de John K. Chance (1998) sobre Tecali y Patricia Cruz Pazos (2008) sobre Tepexi de la Seda.

diferentes miembros del linaje, los cuales se habían multiplicado a partir de los numerosos hijos que tuvo la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (apéndice II, genealogía 4).

Por tanto, en los primeros años del siglo XVIII, el cacique don Francisco de Alva tuvo que enfrentarse a varias facciones de su familia por algunas tierras del cacicazgo. En primer lugar, contra los descendientes de don Luis de Alva (véase apéndice II, genealogía 4), quienes demandaron tener la propiedad plena sobre tierras situadas en la zona occidental de la región (véase capítulo 13). Concretamente se referían a las situadas en los parajes de Xochiquayecan, Cozotlan, Aticpac, Huitznahuac (que contenía los sitios de Atezcapan, Mizquitlan y La Vega) y Ayapango (que estaba en manos de Carlos de Sigüenza y Góngora).⁵⁶³ Esta rama de la familia declaró que dichas tierras las habían heredado de forma lícita de don Luis de Alva, como resultado del pacto de 1666 con el cacique don Juan de Alva (véase capítulo 9).⁵⁶⁴ Sin embargo, en este acuerdo el cacique sólo cedió las tierras en usufructo y señaló que estaban sujetas al cacicazgo.

En segundo lugar, don Francisco tuvo pleito contra los Ruiz Garvín (véase apéndice II, genealogía 4), quienes decían ser dueños de los terrenos ubicados en la falda sureste del Cerro Gordo (véase capítulo 13).⁵⁶⁵ En origen, Ana de Alva (hija de la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl) se casó con un español llamado Diego Ruiz Garvín, quien recibió como dote tierras del cacicazgo que no se especificaron en los documentos. Asimismo, a mediados del siglo XVII fueron arrendatarios de algunas tierras cerca del Cerro Gordo, quizás adyacentes a las de dote. Desde estos terrenos fueron introduciéndose en otros dominios del cacicazgo que estaban situados hacia Palapa.⁵⁶⁶ Por ello, a partir del siglo XVIII declararon tener la propiedad plena, valiéndose de algunos documentos de la familia como la carta de dote de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1580) y el testamento de la misma (1639).⁵⁶⁷ A través de ellos, intentaron demostrar que las tierras fueron bienes libres e individuales de la cacica y, al no estar sujetos por vínculo al cacicazgo, pudo legarlos a

⁵⁶³ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 236r, 362r y 369r.

⁵⁶⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 41r-v.

En un principio estas tierras fueron adjudicadas en el testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1639) a sus hijos Cristóbal y Juana de Alva, pero al fallecer ambos retornaron al cacicazgo (véase apéndice II, genealogía 4). Por ello, en el acuerdo de 1666 se adjudicaron nuevamente a don Luis de Alva (también hijo de doña Ana).

⁵⁶⁵ El documento la *Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl* (BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 244, ff. 9r-10v) se vincula con esta rama de la familia (véase capítulo 4).

⁵⁶⁶ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 241r.

⁵⁶⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 478r-v.

También recurrieron a los testamentos de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, doña Francisca Verdugo y Bartolomé de Alva (ff. 297r, 353r, 373v, 389v, 390v, 393r, 406r). El último de ellos no se ha encontrado.

su parecer. Además, el hecho de que estas tierras se encontrasen enlistadas en su carta de dote justificaba su carácter de bien propio y, por tanto, no formarían parte del vínculo.⁵⁶⁸ Ahora bien, estos papeles también habían sido usados con anterioridad por los caciques para obtener el amparo de sus derechos sobre el cacicazgo, aunque, como sucede en estos casos, fueron interpretados de forma diferente. Los documentos coloniales no solían especificar con claridad la categoría de las tierras, si eran libres o del vínculo, su tamaño y ubicación, por lo que esta falta de definición fue aprovechada en los litigios por todas las partes, ya que ni siquiera la propia Real Audiencia llegaba a una interpretación unánime.

Por último, fuera del grupo de los familiares del cacique, debemos mencionar que don Francisco siguió con los litigios que mantuvo su padre, don Diego, contra Carlos de Sigüenza y Góngora por parte del patrimonio. Como ya vimos (véase capítulo 9), Carlos de Sigüenza se adueñó de tierras gracias a su cercanía con el cacique don Juan de Alva.⁵⁶⁹ Para ello, se apoyó en la memoria testamentaria del cacique, la cual efectuó el erudito, en donde le designaba como su albacea y le legaba una serie de terrenos para fundar una capellanía. Cuando don Francisco de Alva se puso al frente del cacicazgo en 1691, al igual que los descendientes de don Luis de Alva y los Ruiz Garvín, se opuso a su toma de posesión, según Guido Munch (1976: 32) “por alguna razón difícil de explicar”. Sin embargo, los motivos para tal objeción eran claros y tenían que ver con las tierras que el exjesuita tenía ocupadas.

Aunque el cacique don Francisco fue obteniendo sentencias parciales que le daban la razón, éstas no llegaron a ejecutarse porque las partes contrarias (sus familiares y Carlos de Sigüenza) reclamaban o entorpecían el proceso. Dichas acciones, además de impedir que tomara posesión de las tierras, alargaron los pleitos y aumentaron las deudas, las cuales eran difíciles de sufragar. Por ejemplo, en 1695 la Real Audiencia sentenció a favor del cacique frente a los descendientes de don Luis de Alva declarando que “la tecpa, casa y tierra en la suerte de Mizquititlan”, junto a las dos suertes de tierra en Atezcapan

⁵⁶⁸ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 373v.

⁵⁶⁹ Sobre las tierras de Ayapango, sabemos que este rancho estaba situado en las inmediaciones del cerro Patlachihqui, al sureste de San Juan Teotihuacán. Ayapango tuvo su origen en propiedades del cacicazgo y en una merced concedida a Juan Pérez de Peraleda (1590) (AGN, Tierras, vol. 2292, exp. 11, ff. 106r-v). El español, esposo de la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, legó a su hijo Bartolomé de Alva dichas tierras para que formara una capellanía. Después, tras la muerte de Bartolomé, retornaron al cacicazgo, cuando su sobrino don Juan de Alva estaba al frente del mismo.

pertenecían al cacicazgo.⁵⁷⁰ Asimismo, se impuso una cláusula de perpetuo silencio sobre dicha propiedad, es decir, no se podía volver a levantar un litigio por estas tierras entre las partes.⁵⁷¹ En 1698, don Francisco también consiguió que se le reconociese, de nuevo frente a los herederos de don Luis de Alva, la propiedad de La Vega y Xochicuayecan, imponiéndose nuevamente el perpetuo silencio.⁵⁷² Pese a estos reconocimientos, las reclamaciones del procurador de las partes contrarias impidieron que don Francisco pudiera ejercer sus derechos sobre las tierras. Así, encontramos que en 1701 todavía no se había llevado a cabo sobre las propiedades que ya tenían una sentencia en firme. Es decir, don Francisco de Alva no pudo ejercer sus derechos sobre las tierras de: Xochicuayecan, La Vega y Mizquititlan; por lo que en ese momento suponemos que sólo pudo poseer de manera completa Palapa (véase capítulo 13).⁵⁷³

Al igual que los familiares de don Francisco, Carlos de Sigüenza y Góngora actuó impidiendo que se diera la posesión al cacique, ya que, desde un primer momento, la Real Audiencia ordenó que le restituyera las tierras (Ayapango) (Munch, 1976: 32). Además, se le pidió que dejara de entrometerse en los asuntos del cacicazgo. Sin embargo, estas sentencias no llegaron a ejecutarse y el erudito continuó poseyendo las tierras, obteniendo incluso en 1694 un permiso de las autoridades virreinales para que le suministrasen indios para su explotación.⁵⁷⁴ De este modo, en 1703, pese a su muerte en 1700, el proceso siguió abierto con los herederos del ex jesuita (Trabulse, 1988: 23).⁵⁷⁵ Por su parte, no hemos encontrado documentación que nos indiquen cómo terminó este enfrentamiento, aunque sabemos que los jesuitas conservaron el rancho de Ayapango hasta su expulsión de Nueva España, por lo que no cabe duda de que el cacique, pese a tener sentencias favorables, fracasó en la recuperación de estas tierras.⁵⁷⁶ Sin embargo, esta derrota no impidió que don Francisco de Alva mencionase en su testamento la

⁵⁷⁰ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 406r-v.

⁵⁷¹ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 369r, 412r y 415r.

⁵⁷² AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 369r.

⁵⁷³ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 417r.

⁵⁷⁴ AGN, Indios, vol. 31, exp. 237, ff. 190v-191r.

⁵⁷⁵ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 428r-v.

En concreto contra el sobrino de Carlos de Sigüenza, Gabriel López de Sigüenza, quien fue albacea y tenedor de sus bienes (véase Brian, 2016: cap. 1).

⁵⁷⁶ Como vimos, Sigüenza había pertenecido a la orden de los jesuitas (Burrus, 1953; More, 2013: 18). Aunque fue expulsado, debió guardar cercanía con dicha orden y por ello la incluyó en su testamento dejándole tanto las tierras (las de Ayapango) como su biblioteca, en la que se encontraban los documentos de los Alva Cortés (Doesburg, 1996: 29-30; Oudijk y Castañeda de la Paz, 2010: 89).

capellanía de Ayapango entre los bienes que dejaba a sus descendientes.⁵⁷⁷

Retomando las querellas entre los miembros de la familia Alva Cortés por las tierras, éstas continuaron más allá de 1703 y se hacían cada vez más complejas. En ese mismo año, los descendientes de don Luis de Alva seguían exigiendo sus derechos sobre las tierras de Xochicuayecan, pese a haber una sentencia firme que amparaba a don Francisco de Alva.⁵⁷⁸ El curador de don Francisco, Joseph de Ledesma, consiguió una nueva orden para que el juez receptor de la Real Audiencia restituyera a su representado en la propiedad de dichas tierras.⁵⁷⁹ En este momento, vemos que don Francisco seguía teniendo dificultades para ejercer sus derechos, ya que se menciona que este juez receptor había recibido anteriormente un mandamiento para regresar a don Francisco diversas tierras, pero que todavía no se había podido efectuar tal acción.⁵⁸⁰

En algún momento, entre 1705 y 1710, don Francisco de Alva, ante la incapacidad de llevar a la práctica su toma de posesión, debió llegar a algún tipo de arreglo extrajudicial con los descendientes de don Luis de Alva.⁵⁸¹ En cuanto a los Ruiz Garvín, es probable que participaran en dicho acuerdo, aunque también es posible que tuviesen que abandonar antes el pleito por no poder afrontar los gastos del mismo, tal y como veremos. En esta conciliación entre las partes, además de zanjarse la discusión sobre la sucesión en el cacicazgo, como ya vimos, se debió también llegar a algún tipo de consenso sobre el reparto del patrimonio.⁵⁸² De este modo, se confirmó la fragmentación de las tierras del cacicazgo, al consolidarse el reparto que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl hizo entre sus hijos en su testamento (1639) y lo pactado entre don Juan de Alva y don Luis de Alva en 1666. Los descendientes de don Luis de Alva, que siguieron haciéndose llamar caciques, obtuvieron el reconocimiento de algunas de las tierras del acuerdo de 1666 con don Juan de Alva, al menos Xochicuayecan. Este presumible nuevo pacto contribuyó a que las diferentes facciones de los Alva Cortés no volvieran a pleitear nunca más entre ellos. Además, los descendientes de don Luis tuvieron que lidiar con sus propios litigios por tierras, lo que también ayudó a reducir la conflictividad con sus familiares.⁵⁸³

⁵⁷⁷ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 2r-5r.

⁵⁷⁸ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 429r-430v.

⁵⁷⁹ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 431r.

⁵⁸⁰ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 435r-437r.

⁵⁸¹ Suponemos que se produjo un acuerdo porque después de 1710 no hay pleitos entre las partes.

⁵⁸² Todo esto se produjo sin supervisión de las autoridades coloniales y sin ningún registro.

⁵⁸³ Por ejemplo, tuvieron un pleito por límites de tierras en Coyotepequec contra la hacienda de Diego de Velázquez de la Cadena (AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 1, f. 9v), situada al oeste y al norte de Maquixco.

Asimismo, don Francisco de Alva tampoco recobró los terrenos que ocupaban los Ruiz Garvín en la falda suroriental del Cerro Gordo (véase capítulo 13). En este caso, es difícil tener claro qué ocurrió con estas propiedades, ya que los Ruiz Garvín desaparecen de los documentos a partir de 1705. Alrededor de 1710 estas tierras, conocidas ya como las haciendas de Los Reyes y Cerro Gordo, estaban en manos de una familia de españoles apellidados Hernández de Aledo. No sabemos si fueron los Ruiz Garvín quienes, ante las necesidades económicas y pese a estar en litigio, las vendieron a los Hernández Aledo.

Finalmente, continuando con la pérdida de tierras del cacicazgo, como adelantamos, don Francisco tampoco pudo recuperar el rancho de Ayapango, que pasó a manos de los jesuitas.⁵⁸⁴ Así, en definitiva, el patrimonio quedó conformado a partir de ese momento por los cinco ranchos que en 1763 enumeró el cacique don Cristóbal Jacinto de Alva (hijo de don Francisco): Palapa, Tlaxinca, Atezcapan, Texopan y Mizquititlan.⁵⁸⁵ No obstante, la pérdida de tierras no sólo se produjo por la incapacidad de resolver estos pleitos, sino, también por las ventas de terrenos ubicados en la ladera suroriental del Cerro Gordo.⁵⁸⁶

Por otra parte, la constante presión de los litigios y el desgaste económico supuso que los caciques recurrieran principalmente al arrendamiento de sus tierras y a la solicitud de préstamos para obtener dinero. En este contexto, surgieron algunos personajes que supieron aprovecharse de esta situación, como los ya mencionados Hernández Aledo.⁵⁸⁷ Esta familia de españoles se asentó en la región alrededor del último tercio del siglo XVII como arrendataria, primero del cacique don Diego de Alva y después de su hijo don Francisco y de los Ruiz Garvín.⁵⁸⁸ Aunque no se detallaba con claridad dónde se ubicaban las tierras en arriendo, parece que se trataban de terrenos en la zona oriental del Cerro Gordo, limítrofes con el rancho de Palapa. Asimismo, prestaron dinero a los Alva Cortés, ya que Nicolás Hernández de Aledo (hijo) se presentó en 1698 como acreedor del difunto don Diego de Alva y por ello reclamaba como pago de la deuda unas tierras que no

⁵⁸⁴ El testamento de Carlos de Sigüenza y Góngora lo recoge Francisco Pérez Salazar (1928: 161-192).

⁵⁸⁵ Atezcapan se conocía también como Atezcapan-La Vega. Estos mismos ranchos los enumeraba en 1760 don Francisco en su testamento, aunque añadía algunas tierras en Santiago Tlatelolco y el rancho de Ayapango (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 2r-5r).

⁵⁸⁶ Desde 1695 se permitió vender tierras vinculadas a los cacicazgos (Pérez-Rocha, 2016: 179 y 181).

⁵⁸⁷ También la familia de mestizos apellidada Olvera arrendó tierras a don Francisco.

⁵⁸⁸ AGN, vol. 1857, exp. 7, ff. 3r-v.

Recordemos que don Francisco de Alva y los Ruiz Garvín tenían pleitos, ya referidos, por tierras entre 1691-1710. Por otra parte, en este tiempo la familia de los Hernández de Aledo estaba conformada por dos hermanos, llamados Nicolás y Francisco (hijos de Nicolás Hernández de Aledo). Por su parte, Nicolás Hernández de Aledo (padre) falleció alrededor de 1692 (AGN, Tierras, vol. 1857, exp. 7, f. 3v).

especificaba.⁵⁸⁹ No sabemos si dicha solicitud prosperó, pero está claro que estos españoles supieron beneficiarse de la necesidad de efectivo que tenían los caciques y sus familiares para continuar con sus pleitos.

Estas maniobras de los Hernández de Aledo se enmarcaron en un contexto general que venía produciéndose desde la segunda mitad del siglo XVII, tanto en la región como, a nivel general, en el centro de la Nueva España. Por ello, vemos que nuevos propietarios, mayoritariamente españoles, buscaban incrementar sus dominios mediante la compra, pero también por la ocupación de tierras sin explotar y, por tanto, susceptibles de estar vacantes. Este proceso de concentración de terrenos llevó a la creación y consolidación de las haciendas en el centro de México, incluida la región de Teotihuacán, a costa de las tierras indígenas (véase Wood, 1984: 195-213; Lockhart y Schwartz, 1983: 134; Ouweneel, 1998: 272-273; López Mora, 2005: 136-212; Gibson, 2012: 297-300). De este modo, los Hernández Aledo comenzaron a adquirir tierras mediante la compra, entre ellas las de la zona oriental del Cerro Gordo que los Ruiz Garvín reclamaban como propias en los pleitos.⁵⁹⁰ Sobre ellas conformaron dos cascos de hacienda cercanos: Los Reyes y Cerro Gordo, que se repartieron entre los dos hermanos, Nicolás y Francisco. Los nombres de ambas haciendas, Cerro Gordo y Los Reyes, se llegan a solapar en los documentos, por lo que a veces se habla de una única con ambas designaciones. Gracias al mapa que se elaboró para un pleito que afectó a la hacienda de Cerro Gordo en 1747 (figura 38), sabemos que para esas fechas ya se había abandonado el casco de Los Reyes (ubicado en la ladera sureste del Cerro Gordo) y que sólo quedaba el de Cerro Gordo, el cual se mantiene en parte en la actualidad (figura 39).⁵⁹¹ Esta hacienda, que cambió varias veces de dueño a lo largo del siglo XVIII, fue, como veremos, foco de problemas para los caciques al ser limítrofe con las tierras del cacicazgo en Palapa.

⁵⁸⁹ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1 ff. 400r y 464r-v.

⁵⁹⁰ En 1681, Nicolás Hernández de Aledo (padre) compró tierras en la zona del Cerro Gordo, cerca de Palapa, al cacique don Juan de Alva (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 464r-v; AGN, Tierras, vol. 1857, exp. 7, ff. 3r-v; AGN, Tierras, vol. 1868, exp. 24, f. 2v).

Por otra parte, es complicado precisar, por ser tierras en litigio, si se las compraron al cacique don Francisco o a los Ruiz Garvín. Así, uno de los testigos de un pleito de 1747 afirmaba que unos cuarenta años antes la hacienda de Cerro Gordo perteneció al cacique don Francisco de Alva y que éste se la rentaba a Nicolás Hernández de Aledo por 10 pesos al año (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 468r).

⁵⁹¹ Mapa recogido en las pruebas de San Martín Obispo (AGN, MAPILU, 1137).

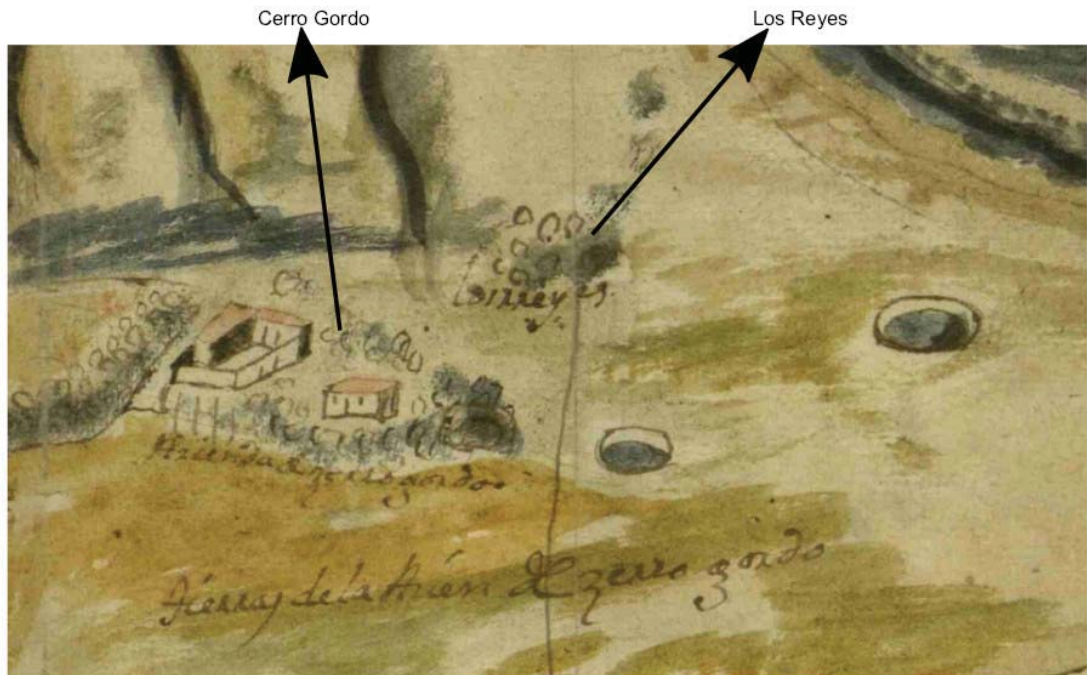


Figura 38. Detalle del mapa recogido en las pruebas de San Martín Obispo.
(AGN, MAPILU, 1137).



Figura 39. Vista actual del casco de la hacienda de Cerro Gordo.
(Fotografía de la autora. 01/04/2017).

Después de consolidarse esta pérdida de tierras, los cinco ranchos en los que el cacicazgo quedó reducido se vieron expuestos a lo largo de todo el siglo XVIII a las invasiones de sus vecinos y al constante peligro de ser vendidos o hipotecados por las deudas contraídas. Además, a ello contribuyó el hecho de que los caciques no pudieron tomar posesión de ellos y labrarlos al estar siempre inmersos en pleitos. Sobre la ocupación de tierras hablaremos extensamente en el siguiente apartado, por lo que ahora nos centraremos en las deudas del cacicazgo y en sus consecuencias.

Además de solicitar préstamos para sufragar las deudas, como a los Hernández Aledo, los Alva Cortés arrendaron tierras del cacicazgo e intentaron involucrarse todavía más en la economía de la región para obtener más capital. Al respecto, podemos señalar que el valle de Teotihuacán se especializó durante el siglo XVIII en la producción de pulque y salitre (tequesquite) por parte de la población indígena (Guarisco, 2011: 131), mientras que los españoles se centraron en la ganadería, el comercio y la artesanía.⁵⁹² En dicho contexto económico, los caciques Alva Cortés fueron relativamente activos, explotando algunos recursos como la leña y el salitre y continuando con el arrendamiento de sus tierras.

A pesar de todo ello, estas acciones no fueron suficientes, ya que en ocasiones no llegaron a recibir el pago de las rentas, por lo que buscaron otras vías.⁵⁹³ Entre ellas, se encuentra el intento de don Cristóbal Jacinto (heredero de don Francisco), el cual no logró, de ser reconocido como cacique de Tlatelolco y tener acceso a sus tierras. Por consiguiente, en 1763 se enfrentó a su tío materno, don José Cigalez por el cacicazgo y patrimonio de este lugar.⁵⁹⁴ Para Guido Munch (1976: 33) era llamativo que don Cristóbal Jacinto se autonombra “cacique de Santiago Tlatelolco”. Sin embargo, de allí era originaria su madre (María Cigalez) y había recibido de su padre en herencia “unos sitios en donde estaba el tecpan”, tal y como se reflejó en el testamento de don Francisco de Alva (1760).⁵⁹⁵ No obstante, no sabemos si estas tierras provenían de propiedades

⁵⁹² Tenemos noticias de algunos españoles dedicados a los derivados de la ganadería (tocinerías) y asentistas de pulque (AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 1, f. 13r).

⁵⁹³ En 1744 don Francisco de Alva se quejaba de que muchas veces sus arrendadores no eran puntuales con el pago, lo que repercutía en su capacidad financiera para explotar sus otras propiedades (AGN, Indios, vol. 55, exp. 209, ff. 181r-181v).

⁵⁹⁴ Antes de todo esto, José Cigalez había apoyado a su sobrino en una serie de trámites para establecer un censo sobre las tierras del cacicazgo (AGN, Indios, vol. 59, ff. 221, 289 y 296).

⁵⁹⁵ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 3v. Véase también AGN, Indios, vol. 59, exp. 279, ff. 296v-297r donde se añade que las tierras estaban eriazas, es decir, sin sembrar.

antiguas de los Alva Cortés, de compras o si, como ocurre en el caso de Ayapango, de propiedades que decían poseer, pero que, en realidad, no era así.⁵⁹⁶

Por otra parte, don Cristóbal Jacinto también trató de hipotecar un año antes, en 1762 los ranchos del cacicazgo para poder obtener dinero. Su justificación era que deseaba echar a los arrendatarios para encargarse él mismo de las tierras y obtener mayores beneficios que le ayudasen a sufragar sus deudas, aunque para ello requería comprar yuntas, semillas y demás aperos.⁵⁹⁷ Debido a que, tanto por parte de los caciques como por la de la Real Audiencia (Menegus Bornemann, 2005: 55), el cacicazgo se equiparaba al mayorazgo, don Cristóbal Jacinto tuvo que solicitar licencia para establecer un censo de 5,000 pesos.⁵⁹⁸ En dicha petición, el cacique se presentó como poseedor del “vínculo y cacicazgo” de los cinco ranchos en San Juan Teotihuacán, los cuales quería usar para obtener la financiación que necesitaba.⁵⁹⁹ Sin embargo, la Real Audiencia, siguiendo el parecer del fiscal, negó el censo porque podría provocar que el patrimonio se arruinase para sus sucesores.⁶⁰⁰ Don Cristóbal Jacinto no se dio por vencido y en 1763 volvió a intentarlo, aunque esta vez recopiló información ante las autoridades de San Juan Teotihuacán.⁶⁰¹ Para ello, solicitó el avalúo de sus bienes aprovechando que en el pueblo de San Juan había un agrimensor, Joseph de Alarcón.⁶⁰² Este personaje elaboró un informe, donde señaló los linderos de los ranchos, qué contenían y cómo se explotaban, para, finalmente, dar su valor aproximado.⁶⁰³ De esta forma, el agrimensor visitó los cinco ranchos que formaban parte del cacicazgo: Palapa, Tlaxinca, Atezcapan, Texopan y Mizquititlan, los cuales valoró por un total de 17,270 pesos. Con este informe y con varios

⁵⁹⁶ Tenemos constancia de que el cacique don Juan de Alva vivía en unas casas en Tlatelolco en la segunda mitad del siglo XVII, aunque no dió datos sobre su ubicación ni si estaban junto al *teapan* (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 585r).

⁵⁹⁷ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 12, f. 11v; AGN, Indios, vol. 59, exp. 279, ff. 296v-297r.

⁵⁹⁸ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 12, ff. 2r, 4r y 15r; AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 7r.

⁵⁹⁹ En otro expediente, continuación de éste, se enumeraron seis: Tlaxinca, Atezcapan, La Vega, Mizquititlan, Texopa y Palapa (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 1r). Si bien, Atezcapan y La Vega son a veces el mismo paraje, como se menciona en unos folios más adelante del mismo expediente (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 3r).

⁶⁰⁰ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 12, ff. 13r-14r.

⁶⁰¹ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 11r.

⁶⁰² Por las fechas, es probable que este agrimensor estuviera vinculado familiarmente con el cacique. En 1768 un personaje con el mismo nombre, que decía ser viudo de Bernabela Josepha de Alva, testificó a favor de Joseph de Alva y en contra de don Cristóbal Jacinto (AGN, Tierras, vol. 2780, exp. 3, ff. 14r-15v).

⁶⁰³ Guido Munch (1976: 34) señaló un reconocimiento de las tierras del cacique en este año, a partir del cual recogió en un mapa su situación. En total, calculó que las tierras de vínculo eran 40.5 caballerías o 1,725.226 hectáreas con un valor de 17,270 pesos. Respecto a las tierras individuales (libres) indicó que eran 11 caballerías o 455.534 hectáreas. Por tanto, las tierras del cacicazgo estaban conformadas por 2,180.81 hectáreas. Sin embargo, el agrimensor no diferenció las tierras de vínculo de las propias y sólo contabilizó 40.5 caballerías (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 12r-14r), por lo que no sabemos de donde pudo obtener Guido Munch esta información para poder cotejarla.

testigos, el cacique volvió a presentar su solicitud ante la Real Audiencia.⁶⁰⁴ A pesar de todo, se le volvió a denegar y aunque pretendía apelar, no hay evidencias de que lo hiciera.⁶⁰⁵ A consecuencia de ello, tanto don Cristóbal Jacinto como el resto de los caciques Alva Cortés continuaron arrendando la mayor parte de sus tierras y no explotándolas de manera directa.

En los últimos años del periodo colonial, los caciques continuaron heredando pleitos y deudas, pero aun así lograron mantener los cinco ranchos señalados hasta el final de la Colonia. Por tanto, en el caso de San Juan Teotihuacán, al contrario que en otros cacicazgos, los caciques de la familia Alva Cortés, aunque tal vez debilitados, conservaron la integridad de su patrimonio.⁶⁰⁶ Por otra parte, tal y como veremos a continuación, los problemas con los pueblos por los límites de tierras aumentaron a finales del siglo XVIII debido a que, como Guido Munch (1976: 39-40) señaló, los caciques emplearon “procedimientos y alcances que emulaban a los españoles”. Obviamente, más allá del título, se comportaron como cualquier otro hacendado de la época.

10.3 Los pleitos por límites de tierras

El siglo XVIII se caracterizó en el centro de Nueva España por el aumento de la presión y conflictividad sobre las tierras. Sobre estos hechos incidieron varios factores, como la expansión territorial de las haciendas, la recuperación demográfica de los pueblos de indios y las transformaciones político-administrativas. Además de lo anterior, hubo dos cambios a nivel jurídico-administrativo, introducidos entre finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, que marcaron el desarrollo de los problemas por los límites de tierras y por los derechos sobre la propiedad. Por un lado, las modificaciones en el denominado fundo legal y, por el otro, la ampliación de las composiciones de tierras.

Respecto a lo primero, el fundo legal sirvió para amparar las tierras de los pueblos de indios y protegerlas de los españoles. Su definición, como ya advirtió Menegus Bornemann (1988: 772 y 774-775), es compleja ya que la propia legislación no lo dejó muy claro y, además, estuvo sujeto a diversas interpretaciones y modificaciones legales.

⁶⁰⁴ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 12r-14r y 16r-19v; AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 20r-v.

⁶⁰⁵ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 35v; AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 40r-v.

⁶⁰⁶ Para otros casos véase por ejemplo, los Cortés Chimalpopoca en Tacuba a finales del siglo XVIII (Ouweneel, 1998: 298; Pérez-Rocha, 2016: 170-182).

En general, podemos señalar que este fundo se refería a las tierras situadas en torno al pueblo, que englobaban tanto el asentamiento como una serie de terrenos a su alrededor.⁶⁰⁷ Su origen se remonta a unas ordenanzas expedidas por el virrey Marqués de Falcés en 1567, donde se fijó una distancia de 500 varas entre los pueblos de indios y las estancias de españoles. Es decir, se estableció una zona de protección respecto a la ocupación española, siendo las tierras que quedaban dentro de esas varas lo que se conoce historiográficamente como fundo legal (Menegus Bornemann, 1991: 222-223; García Martínez, 2002: 165 y 186; Carrera Quezada, 2018: 246-252). Más tarde, en 1687, mediante una Real Cédula, se amplió a 600 varas (García Martínez, 1987: 239-240; Ouweneel, 1998: 272; Lockhart, 1999a: 85-86; Gibson, 2012: 292-294; Carrera Quezada, 2015: 37-38 y 2018: 261; Castro Gutiérrez, 2015; Menegus Bornemann, 2019: 39-40). Poco después, en 1695 se confirmó dicha cédula y se indicó que las varas debían ser medidas desde la iglesia del poblamiento, ante las dudas que tenían los jueces de composición sobre cómo debían ejecutarse (Ouweneel, 1998: 272; García Martínez, 2002: 164).⁶⁰⁸ Además, también se distinguió entre el área correspondiente a las cabeceras y a los sujetos, por lo que muchos de estos sujetos reclamaron que también fuesen medidas sus 600 varas (Menegus Bornemann, 2019: 40). Incluso algunos asentamientos de nueva creación, formados a veces por simples agrupamientos de viviendas, exigieron el reconocimiento de sus varas (Castro Gutiérrez, 2015: 94-95). A pesar de que Arij Ouweneel (1998: 272) opina que la constitución del fundo legal tuvo importantes consecuencias para los caciques tradicionales, ya que perdieron influencia y tierras, nosotros consideramos que, de acuerdo con lo que afirman otros investigadores como Felipe Castro Gutiérrez (2015: 72), no afectó directamente a las propiedades de éstos. Las restricciones respecto a poseer tierras dentro del perímetro eran para los españoles, por lo que los caciques, al ser “indios”, podían tenerlas dentro del mismo. Asimismo, los españoles también podían llegar a poseer terrenos dentro del fundo tras obtener el permiso correspondiente. El principal problema que suponía el fundo legal, en

⁶⁰⁷ Margarita Menegus Bornemann (1988: 774) plantea que era “(...) toda la propiedad rústica o heredad que legalmente debe poseer una comunidad indígena, por ello incluye el casco urbano, los solares para las huertas, las tierras de sembradura, montes, pastos, dehesas, ejido, sementeras de comunidad y propios”.

⁶⁰⁸ El origen de esta cédula surgió por la necesidad de los jueces de comisión para determinar cómo medir esas 600 varas, las cuales quedaban exentas de pago en los procesos de composición (Carrera Quezada, 2018: 261). Estas varas serían una superficie aproximada de 78,98 hectáreas, tomando como referencia que una vara era más o menos 83.59 cm (Castro Gutiérrez, 2015: 92).

realidad, tenía que ver con el hecho de que dejaba sin protección las tierras que quedaban fuera del mismo, para las cuales los indígenas en muchos casos no poseían títulos.

Como muchos investigadores han señalado (véase Lockhart y Schwartz, 1983: 134; Lockhart, 1999b: 1-26; García Castro, 1999: 289; Gibson, 2012: 295), las leyes sobre el fundo legal, sobre todo desde finales del siglo XVII, permitieron que las haciendas considerasen las tierras sin sembrar, al margen de las 600 varas, como susceptibles de ser ocupadas.

Paralelamente, la población indígena desde la segunda mitad del siglo XVII había experimentado un gran crecimiento demográfico, lo que provocó una presión en el sistema político territorial de los pueblos, aumentando la tensión de los sujetos con sus cabeceras y sobre las tierras de la comunidad (véase Ouweneel, 1998: 271; García Castro, 1999: 314-325). En este contexto, surgieron durante el siglo XVIII nuevas cabeceras a partir de la fragmentación de los pueblos de indios (García Martínez, 1987: 268-288; Wood, 1990: 126-127; Ouweneel y Hoekstra, 1998; Lockhart, 1999b: 1-26; Dehouve, 2002: 168-178; Carrera Quezada, 2018: 255-260). En dicho fraccionamiento no sólo intervinieron intereses internos, como la necesidad de los pueblos de obtener más recursos para su sostenimiento, sino también factores externos que se remontaban a siglos anteriores (García Castro, 1999: 314-325; Dehouve, 2002: 168-178). Entre estos últimos tenemos, por ejemplo, la manera en que las autoridades virreinales buscaban aumentar la eficiencia en la recaudación del tributo a través de la creación de nuevas cabeceras (Cruz Domínguez, 2012: 152-156).

Esta desintegración de los pueblos de indios fue un proceso generalizado en la Nueva España, por lo que el caso de San Juan Teotihuacán debe entenderse dentro de este marco. Así pues, varios de sus sujetos se convirtieron en nuevas cabeceras: San Lorenzo Atezcapan, San Sebastián Chimalpa, Santa María Coatlán, San Francisco Mazapan, San Martín Obispo, Santiago Tolman y San Luis Xihquemecan (Gerhard, 1986: 283) (véase apéndice I, cuadro 1 y figura 40).⁶⁰⁹

⁶⁰⁹ Santa María Maquixco el Bajo y Purificación Tilhuacan se convirtieron en pueblos antes, a finales del siglo XVII (Gerhard, 1986: 283).

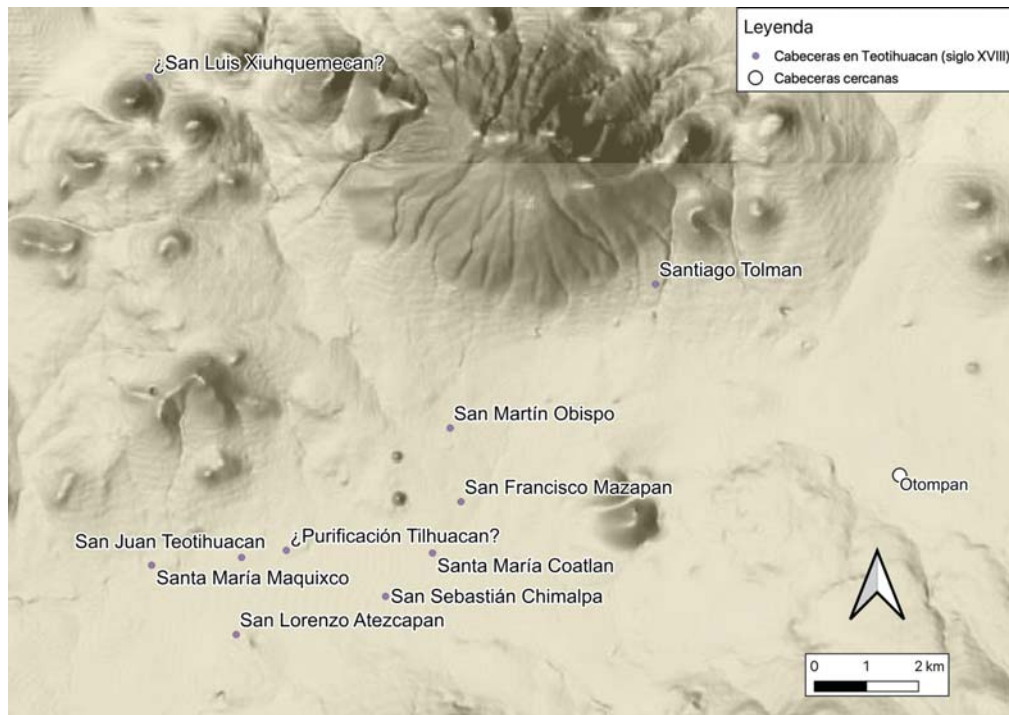


Figura 40. Mapa con las nuevas cabeceras surgidas en el siglo XVIII.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

Otro factor externo en dicho proceso, fueron algunas leyes concernientes a la propiedad de la tierra y que ahora comenzaron a afectar directamente a los pueblos de indios. Nos referimos a las denominadas composiciones de tierras, sobre las que conviene discutir algunos puntos. Estas composiciones de tierras fueron un procedimiento jurídico-administrativo que permitía obtener títulos de propiedad mediante un pago a la Corona, la cual reconocía la posesión a quien acreditara el uso continuado de la tierra sin afectar a terceros. Este mecanismo tuvo su origen 1591 con el doble objetivo de generar ingresos para la Corona y de solventar la falta de títulos legales por parte de algunos colonos asentados, en teoría, sobre tierras baldías. Dichos terrenos no cultivados se consideraban bienes sujetos al monarca, por lo que podía mercedarlos y otorgar títulos de propiedad sobre ellos (Menegus Bornemann, 1991: 219-235; Castro Gutiérrez, 2015: 89). La primera etapa de las composiciones (1591-1643) estuvo dirigida únicamente a los españoles, ya que se consideraba que los indígenas (véase Torales Pacheco, 2005). No obstante, entre finales del siglo XVII e inicios del siglo XVIII, las composiciones se hicieron extensibles a los pueblos de indios, por lo que muchas solicitudes de reconocimiento del

fundo legal (ajeno al proceso de composición) coincidieron en el tiempo con la legalización de otras propiedades fuera del mismo (Castro Gutiérrez, 2015: 89-90; Carrera Quezada, 2018: 199 y 260).⁶¹⁰

En esta segunda fase de composiciones, por tanto, se trató de legalizar como propietarios a aquellos indígenas, incluido el propio cabildo, que explotaban terrenos fuera del fundo legal y que carecían de títulos de propiedad. Así pues, aumentó la necesidad de los pueblos y caciques por obtener títulos de propiedad que les permitiesen una mejor defensa de sus tierras (Gibson, 2012: 295-297). Para 1720, en consecuencia, la mayoría de los pueblos de indios habían participado en el procedimiento de composición, buscando títulos “oficiales y legales” para sus propiedades o para poder expandirlas (Wood, 1984: 110-153; Ouweneel, 1998: 271). En general, la actuación era llevada a cabo por el Juzgado Privativo de Tierras y Aguas, dependiente de la Real Audiencia, que enviaba un juez de comisión a cada jurisdicción para que se encargara de inspeccionar, medir y tasar las propiedades de los pueblos de indios, de los particulares indígenas y de las organizaciones religiosas (Carrera Quezada, 2018: 199).⁶¹¹

En cuanto a nuestra área de estudio, en 1710 tenemos noticias de la presencia de un juez de comisión para componer tierras y parece que no fue bien recibido por los pueblos. Esta actitud no es sorprendente ya que, ante la corrupción presente en la administración, era común que los pueblos desconfiasen de las intenciones de estos personajes (*ibíd.*: 208-209). La labor de este juez comenzaba por el deslinde de las tierras de los pueblos, identificando baldíos y demasías, lo que implicaba determinar dónde se localizaban las tierras del fundo legal, exentas de pago (*ibíd.*: 261). Una vez señaladas, el juez procedía a componer las tierras, las cuales solían tener diversos orígenes (mercedes, compra, posesión inmemorial, etc.), a cambio de un “donativo gracioso”, aunque en muchas ocasiones el juez fijaba un precio (*ibíd.*: 263). Por tanto, era normal que, a lo largo de todas estas acciones, se pudiera producir algún tipo de irregularidad. Ante esta posibilidad, los gobernadores de los pueblos de San Juan Teotihuacán, Santa María

⁶¹⁰ En el procedimiento de composiciones tuvo un papel clave el Juzgado Privativo de Tierras y Aguas, dependiente de la Superintendencia del Beneficio y Composición de Tierras, creado en 1692 dentro del Real Consejo de Indias (Carrera Quezada, 2018: 199-204). Esta institución recibió el mandamiento de “inspeccionar, medir y tasar los bienes de comunidades y tierras particulares de los indígenas, así como de las organizaciones religiosas, para que por medio de donativos gratuitos contribuyeran con las exigencias de la Corona y a cambio obtuvieran la titulación de sus posesiones” (*ibíd.*: 199).

⁶¹¹ Sergio Eduardo Carrera Quezada (2018: 199-244 y 260-276) analiza cómo se llevaron a cabo las composiciones entre 1696 y 1720 en las jurisdicciones de Huayacocotla y Yahulica en la Huasteca.

Tepexpa, San Bartolomé Tequicistlan y San Francisco Temaxcalapa presentaron en 1710 una solicitud para que el juez designado, Alonso de Hita, no realizara la composición de sus territorios, pidiendo que la llevara a cabo el juez que hizo las composiciones en Otumba.⁶¹² Es probable que se tratase de una maniobra para conseguir un juez del que tenían “buenas referencias”; es decir, pudo ser que el juez de comisión en Otumba cobrase poco y que favoreciera los intereses de la comunidad.

No sabemos si tuvieron éxito o no con el nombramiento de su juez de comisión, pero las composiciones siguieron adelante, afectando tanto a los pueblos de indios como a otros propietarios. En el proceso, los Alva Cortés también se vieron involucrados, puesto que se compusieron tierras que originariamente formaron parte del cacicazgo, tal y como sucedió con la composición de la hacienda de Cerro Gordo (1710 y 1718).⁶¹³ Así, el cacique don Francisco de Alva trató de parar el desarrollo de esta composición. Para ello, solicitó a la Real Audiencia los “títulos” para poder mostrárselos al juez de comisión y así demostrar que muchas de las tierras se encontraban en litigio y que, por tanto, no se podían componer al haber un posible perjuicio a sus intereses.⁶¹⁴ Finalmente, la composición se llevó a cabo, por lo que los Hernández Aledo quedaron legalizados en la propiedad de estas tierras.

Por su parte, el pueblo de San Juan Teotihuacán también realizó su composición para las tierras de su cabecera entre 1714 y 1717.⁶¹⁵ El proceso finalizó en 1720, pero no solucionó los problemas de límites entre zonas colindantes, como por ejemplo las tierras de los caciques en Mizquititlan, que fueron invadidas tanto por los habitantes de la cabecera de San Juan como por los de Santa María Maquixco.

Como vimos, en el siglo XVIII se intensificó la atomización del pueblo de San Juan Teotihuacán con la creación de nuevas cabeceras (véase apéndice I, cuadro 1). Éstas estaban muy cerca de las propiedades del cacicazgo, por lo que comenzaron a tener pleitos contra los caciques en el intento de conseguir más tierras para sus habitantes.

⁶¹² No hemos localizado más información sobre quién era Alonso de Hita, ni de dónde provenía. Del juez comisario que se encargó de Otumba sólo dan el nombre de Luis porque dicen no acordarse del apellido (AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 452r-v).

⁶¹³ AGN, Tierras, vol. 3671, exp. 19.

Esta hacienda todavía estaba en manos de la familia Hernández de Aledo, quienes compusieron las tierras ante el oidor y juez privativo de tierras Pedro de la Partida (AGN, Tierras, vol. 3671, exp. 19, f. 2r). En el expediente, sin embargo, se mencionan más haciendas, como la de un tal Diego Velázquez de la Cadena, situada entre las jurisdicciones de San Juan Teotihuacán y Otumba.

⁶¹⁴ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 448r-449v.

⁶¹⁵ AGN, Tierras, vol. 0188, exp. 5; AGN, Tierras, vol. 2769, exp. 21.

Entre estos pueblos destacó San Martín Obispo (independizado en 1744), ya que en sus inmediaciones estaba el rancho de Palapa, el más grande del cacicazgo en ese momento. Por consiguiente, protagonizaron muchos de los pleitos por tierras que el cacique mantuvo en la segunda mitad del siglo XVIII. En dicha zona, además, no sólo confluían los intereses del cacique y de los naturales de San Martín, sino también de los dueños de la hacienda de Cerro Gordo.

Debemos recordar que los Hernández de Aledo efectuaron la composición de tierras correspondientes a la hacienda del Cerro Gordo (4 caballerías y dos pedazos de tierra para pastos) entre 1710 y 1718.⁶¹⁶ Además, parece que para estas fechas los hacendados estaban en proceso de expansión de sus actividades, sobre todo las vinculadas con la ganadería. Por ello, decidieron renovar en 1719 el arrendamiento, que databa de 1692, de los pastos del Cerro Gordo con el cacique don Francisco por nueve años más.⁶¹⁷ Ahora bien, tras la firma del contrato, Nicolás Hernández de Aledo denunció ante la Real Audiencia que el hermano del apoderado del cacique don Francisco, Manuel de Olvera, se encontraba raspando los magueyes de dichas tierras.⁶¹⁸ Nicolás Hernández de Aledo alegó que el cacique le había arrendado no sólo los pastos, sino también todo lo demás, incluyendo sus magueyes y nopaleras.⁶¹⁹ Este litigio de 1719 se resolvió con una negociación entre las partes, en la que se aclararon los términos del arrendamiento y se fijaron los límites entre el rancho de Palapa (del cacicazgo) y la hacienda del Cerro Gordo.⁶²⁰ Sin embargo, el deslinde entre la hacienda y el rancho no quedó del todo claro porque años más tarde, en 1747, volvieron a surgir los problemas.

Para ese entonces, la hacienda de Cerro Gordo, que se había fusionado con la de Los Reyes, ya no pertenecía a los Hernández de Aledo, ya que poco después del pleito de 1719 la vendieron a Sebastián Roldán, quien a su vez hizo lo mismo en 1739 a Felipe Díaz Padriñán.⁶²¹ La nueva disputa se produjo con este último por la propiedad de dos pedazos de tierra situados cerca de la barranca de Piedras Negras (figura 41) y no sólo

⁶¹⁶ AGN, Tierras, vol. 3671, exp. 19.

⁶¹⁷ AGN, Tierras, vol. 1857, exp. 7, f. 3v.

⁶¹⁸ El hermano se llamaba Joseph de Olvera (AGN, Tierras, vol. 1857, exp. 7, f. 6r).

Guido Munch (1976: 33) se refirió brevemente a este litigio en su trabajo, señalando que el motivo se debió a que Nicolás Hernández de Aledo había sembrado dentro de los límites del Rancho de Palapa, donde el cacique tenía 1,500 cabezas de ganado mayor y menor. Sin embargo, no hemos encontrado esta referencia en el expediente.

⁶¹⁹ AGN, Tierras, vol. 1857, exp. 7, f. 2r.

⁶²⁰ AGN, Tierras, vol. 1857, exp. 7, f. 38r.

⁶²¹ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 464v.

involucró a la hacienda y al cacique, sino también al pueblo de San Martín Obispo. Estos terrenos, según Díaz Padriñán, fueron comprados por los Hernández de Aledo en 1681 a don Juan de Alva (tío del cacique don Francisco de Alva), aunque nunca llegaron a tomar posesión de los mismos.⁶²² Por ello, los problemas surgieron cuando Díaz de Padriñán quiso explotarlos, ya que tanto el cacique como el pueblo de San Martín Obispo alegaron que les pertenecían. En el litigio se refieren a estas tierras como los lugares de “Huiztnahuac y Huictlapan hoy conocidos por los nombres de Palapan San Diego y San Marcos con el jagüey de los Abrojos”.⁶²³

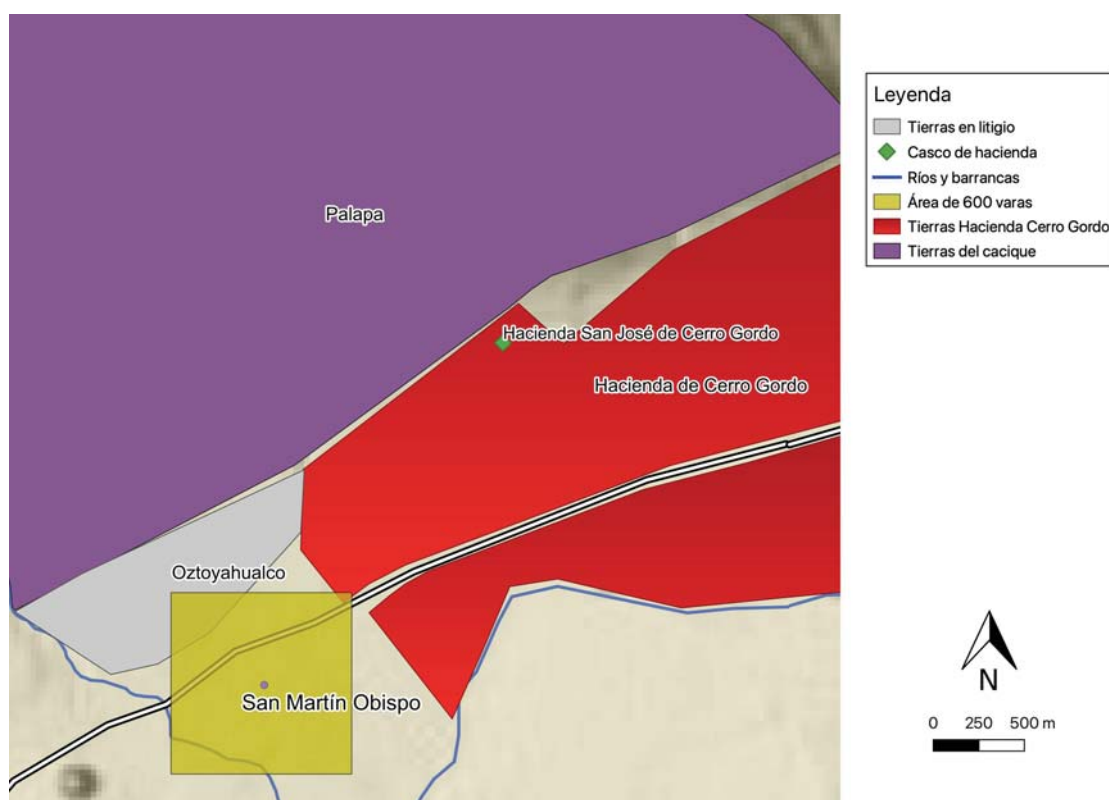


Figura 41. Mapa de las tierras en litigio.
Realizado por la autora a partir de los mapas del litigio.
(AGN, MAPILU, 1137 y 1247).

En este caso, no sólo el cacique objetó que el dueño de la hacienda explotase estas tierras, sino que también se opusieron los naturales de San Martín Obispo, los cuales las

⁶²² AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 464r-v y 474v.

⁶²³ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, f. 464r.

Según hemos podido comprobar también se les daba el nombre de Oztoyahualco.

estaban ocupando.⁶²⁴ El pleito se encuentra fragmentado entre dos expedientes del AGN, debido a que en la segunda mitad del siglo XVIII los de San Martín sacaron parte del mismo para otro litigio.⁶²⁵ Durante el proceso, las partes recurrieron a diferentes pruebas, pero la más importante de ellas fue un mapa realizado por un perito llamado Diego Fernández (labrador de la región), en agosto de 1747 (figura 42).⁶²⁶ En este mapa se pintó, para favorecer los intereses del hacendado, el pueblo de San Martín en una ubicación distinta a la real, al sur de la barranca de Piedras Negras y no al norte (figura 43).⁶²⁷ Este “error” pretendía alejar las tierras en litigio tanto de los límites del fundo legal del pueblo como de las lindes del rancho de Palapa, propiedad del cacique don Francisco.

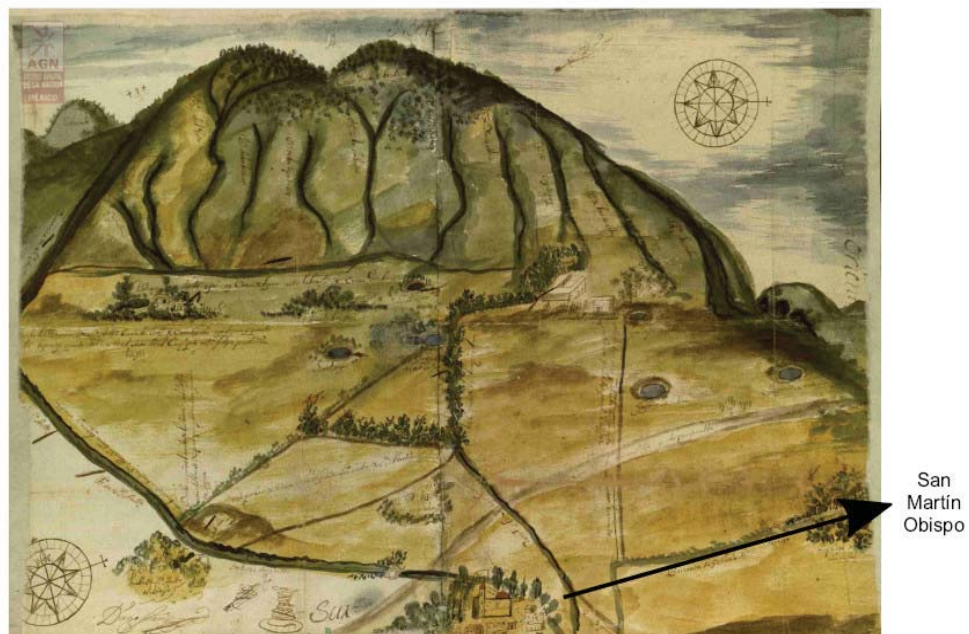


Figura 42. Mapa de Felipe Díaz Padriñán (agosto de 1747).
(AGN, MAPILU, 1247).

⁶²⁴ AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1, ff. 464r y 474v.

⁶²⁵ AGN, Tierras, vol. 1591, exp. 9.

⁶²⁶ AGN, MAPILU, 1247. El mapa está vinculado al expediente AGN, Tierras, vol. 1823-1824, exp. 1. Respecto al encargado de confeccionar el mapa, resulta llamativo que se llame igual que uno de los albaceas que nombró don Francisco en su testamento (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 2r-5r).

⁶²⁷ Este mapa fue encargado por Felipe Díaz Padriñán, dueño de la hacienda de Cerro Gordo.

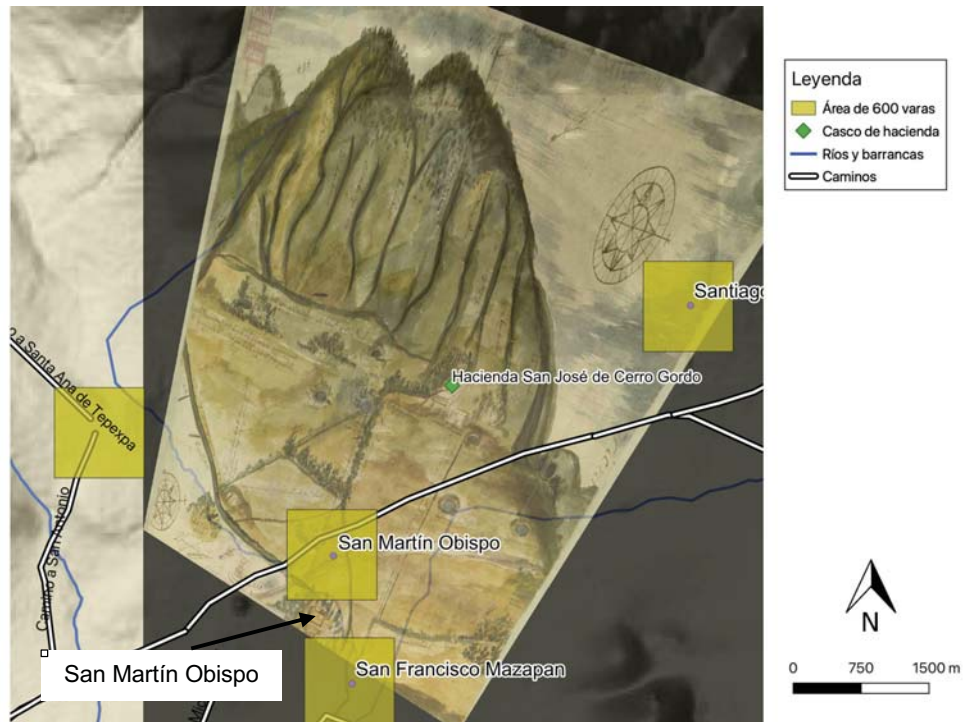


Figura 43. Reconstrucción del mapa realizado en agosto de 1747.
(AGN, MAPILU, 1247).

Ante ello, el pueblo de San Martín Obispo, como es lógico, no quedó conforme con lo allí reflejado, por lo que solicitó la elaboración de un nuevo mapa.⁶²⁸ A pesar de esto, no tuvieron objeción en que Diego Fernández fuera de nuevo el encargado de confeccionarlo.⁶²⁹ En este nuevo mapa (figura 44), realizado en septiembre de 1747, se representó el pueblo de San Martín Obispo más acorde con la situación real, al norte de la barranca y, por tanto, más cerca de las tierras en controversia. Además, como podemos observar en la reconstrucción (figura 45), una parte de los terrenos disputados se emplazaban dentro del fundo legal de San Martín.

⁶²⁸ AGN, Tierras, vol. 1591, exp. 9, ff. 3v-5r y 13r-23v.

⁶²⁹ AGN, MAPILU, 1137. Este mapa está vinculado al expediente AGN, Tierras, vol. 1591, exp. 9.



Figura 44. Mapa de San Martín Obispo (septiembre de 1747).
(AGN, MAPILU, 1137).

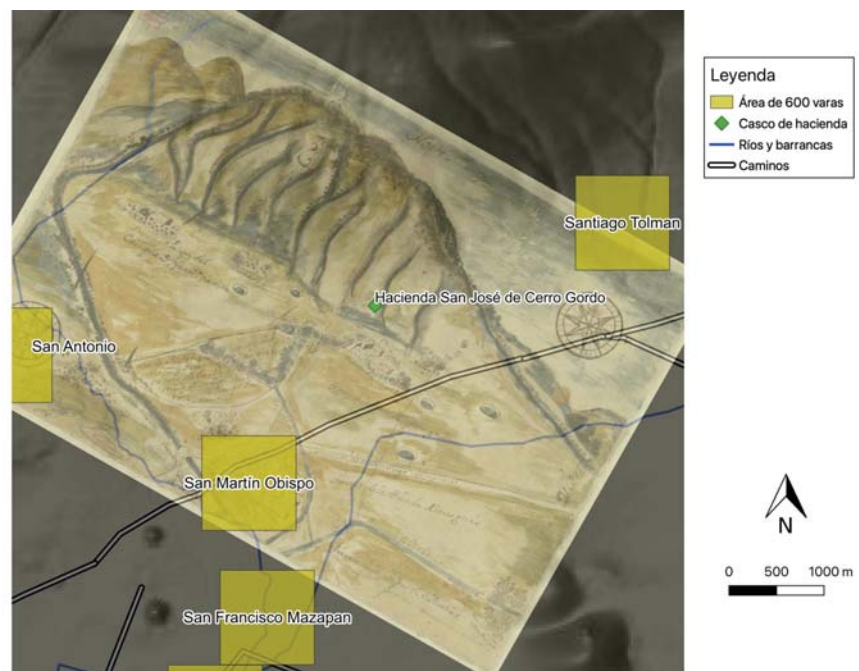


Figura 45. Reconstrucción del mapa realizado en septiembre de 1747.
(AGN, MAPILU, 1137).

El pleito entre el cacique, el dueño de la hacienda de Cerro Gordo y el pueblo de San Martín Obispo quedó inconcluso en los expedientes, debido a que los documentos terminan en el momento en que se elaboró este segundo mapa. No obstante, la sentencia tuvo que ser favorable para San Martín Obispo, ya que en 1763 estas tierras pertenecían al pueblo.⁶³⁰ Así se señaló en el informe que efectuó el agrimensor para el cacique don Cristóbal Jacinto (hijo de don Francisco de Alva) con el objetivo de solicitar una hipoteca sobre sus propiedades. Gracias al mismo, sabemos que el rancho de Palapa, en propiedad de los caciques, tenía sus límites con el pueblo de San Martín Obispo mediante una línea que iba desde el jagüey de los Abrojos hasta la barranca de Peñas Negras. Por tanto, las tierras sobre las que pleitearon en 1747 quedaron en manos del pueblo de San Martín. Asimismo, en este informe se indicó que el propietario de la hacienda de Cerro Gordo en ese momento era un tal Fernando Ortiz (canónigo de la ciudad de México), por lo que la hacienda había vuelto a cambiar de dueño.

A partir de la elaboración de estos mapas para el pleito de 1747, vemos que proliferó la creación de otros documentos cartográficos como pruebas e instrumentos para fijar los límites entre propiedades. En estos mapas, aunque no siempre involucraron directamente las tierras del cacicazgo, se llegaron a recoger de manera parcial algunas de ellas, por lo que son una fuente importante para su ubicación. Por ello, han sido de gran utilidad para reconstruir el patrimonio de los caciques en la segunda mitad del siglo XVIII (véase capítulo 13).

Regresando a los problemas por las tierras, el cacique don Francisco de Alva, poco antes de fallecer, tuvo un último pleito en 1757. En esta ocasión, fue contra los herederos del Marqués del Valleameno por un sitio de tierra ubicado dentro de las 600 varas de la cabecera de San Juan Teotihuacán, concretamente en la plaza, donde éstos querían construir una casa.⁶³¹ Al tratarse de españoles y las tierras quedar dentro del fundo legal, tuvieron que solicitar una licencia a las autoridades virreinales. El permiso parecía que iba a ser concedido, pero el cacique se opuso alegando que el lugar era de su

⁶³⁰ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 16r.

⁶³¹ AGN, Tierras, vol. 2605, exp. 1, ff. 1r-6r.

Respecto al marqués de Valleameno, este título se creó en 1740 y fue otorgado a Agustín Moreno y Ruiz de Castro Beltrán y Cerrato (Berni y Catalá, 1769: 462). Para 1757 sólo se hablaba de los herederos de este Marqués, sin dar nombres. Aunque no hemos encontrado más datos sobre estos personajes, sabemos que poseían en la zona la hacienda de Santa Catarina (AGN, Indios, vol. 55, exp. 209, ff. 181r-181v).

propiedad.⁶³² Sin embargo, para que no se alargase el litigio, se llegó a un acuerdo entre las dos partes, por el cual el cacique cedió las tierras a cambio de un pago (Munch, 1976: 33).⁶³³ Es probable que este arreglo se viera facilitado por las buenas relaciones que mantenía con el marqués desde al menos 1744, cuando le rentaba unas tierras próximas a su hacienda de Santa Catarina y, a juicio del cacique, se trataba de un buen pagador.⁶³⁴

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, los caciques no tuvieron pleitos de tierras significativos hasta 1808, fecha en la que debía tomar posesión don Miguel Matheo de Alva Cortés (hermano de don Cristóbal). En ese momento, vemos cómo los habitantes de Maquixco y después los de San Juan Teotihuacán comenzaron a invadir tierras del cacicazgo. Probablemente, aprovechando que el cacique estaba ocupado en los litigios que mantenía contra su hermana, Josefa Antonia de Alva Cortés, por la sucesión al cacicazgo y que las tierras estaban, por orden judicial, sin labrar. Por tanto, ocuparon parte de ellas, usándolas hasta que el cacique don Miguel Matheo quiso tomar posesión efectiva sobre las mismas.⁶³⁵

De este modo, los naturales de Maquixco pretendieron ser los propietarios de las tierras del cacicazgo en Mizquititlan. Tal y como observamos en el mapa (figura 46), dichos terrenos eran colindantes con el área del fundo legal de Maquixco, por lo que eran susceptibles de ser invadidos. El cacique logró por parte de las autoridades un mandamiento de amparo en 1818, donde mediante una vista de ojos se levantaron las mojoneras caídas y se pusieron zanjas para mostrar los límites en el futuro.⁶³⁶ Si bien, parece que los conflictos contra el pueblo de Maquixco prosiguieron hasta el final del Virreinato.⁶³⁷

⁶³² AGN, Tierras, vol. 2605, exp. 1, f. 36r.

⁶³³ AGN, Tierras, vol. 2605, exp. 1, f. 39r. Una vez más vemos la necesidad de liquidez de los caciques.

⁶³⁴ AGN, Indios, vol. 55, exp. 209, ff. 181r-181v.

⁶³⁵ AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 4, ff. 2v-3r.

⁶³⁶ En el documento se hace referencia a un mandato anterior de 1816, que posiblemente no se pudo aplicar, donde ya se amparaba al cacique en sus tierras (AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 4, f. 4r-6v).

⁶³⁷ AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 4, ff. 2v-3r.

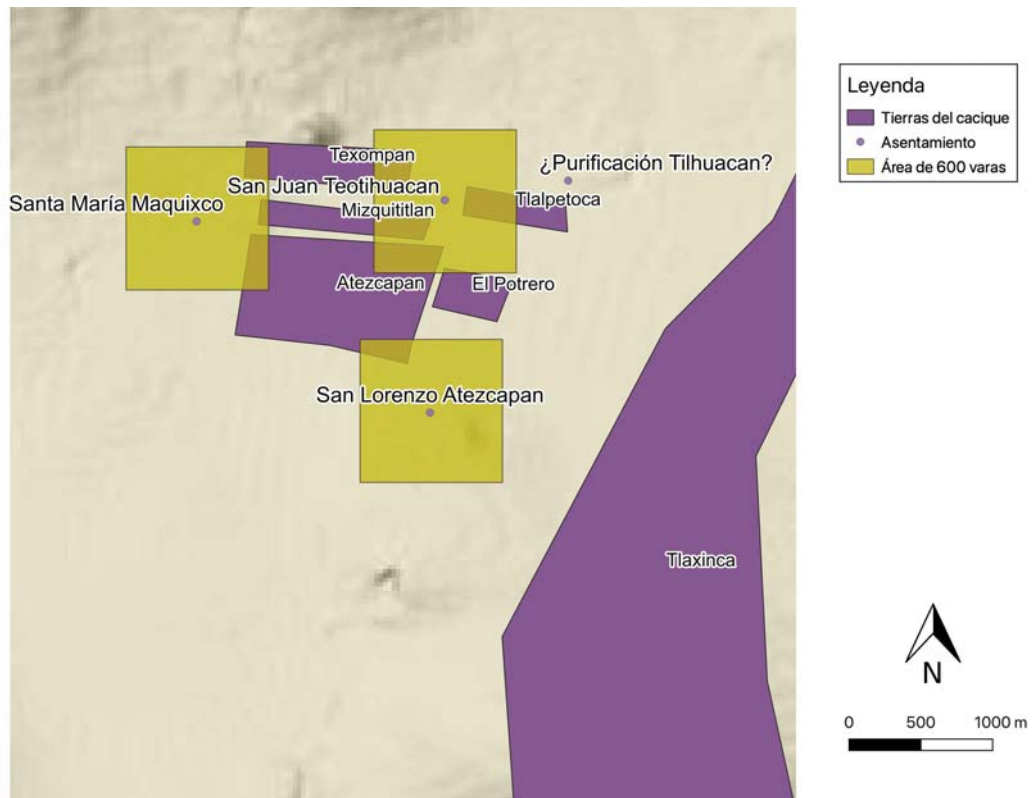


Figura 46. Mapa con las tierras del cacicazgo entre los fundos legales.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

A estos problemas por tierras se sumó desde 1818 el pueblo de San Juan Teotihuacán, que también ocupó las tierras del cacicazgo (véase figura 46).⁶³⁸ Al igual que Guido Munch (1976: 41), no hemos localizado el resultado final de ambos litigios, pero suponemos que debieron ser favorables para el cacique ya que conservó sus tierras.

Después de 1821, con la Independencia de México, el cacicazgo fue poco a poco diluyéndose hasta desaparecer como consecuencia del desarrollo del Estado liberal. Guido Munch (1976: 41) se adentró en este periodo que nosotros ya no trabajamos y señaló que “los caciques siguieron gozando de sus propiedades, pero sólo de una manera privada, al desaparecer legalmente todo atributo de ‘vínculo’ asignado a la tierra”. Las consecuencias fueron el fraccionamiento del patrimonio, que pasó a manos de otros. A raíz de esto, Guido Munch (1976: 41) defiende que “la época liberal destruyó la propiedad

⁶³⁸ AGN, Tierras, vol. 1601, exp. 8, f. 18; AGN, Tierras, vol. 2603, exp. 1, f. 178.

de los terratenientes nobles indígenas”. Sin embargo, nosotros consideramos que para el siglo XIX ya no se puede hablar de “nobles indígenas” como en la Colonia, ya que la sociedad se fue transformando de forma paralela a la creación del nuevo Estado independiente, por lo que las leyes que regulaban la sucesión y nobleza dejaron de estar vigentes. Aún así, los caciques teotihuacanos habían demostrado una gran capacidad de adaptación para mantenerse durante la Colonia, por lo que no cabe duda de que lo intentarían una vez desaparecida dicha institución.

Con este capítulo, damos por finalizada la historia de los caciques de San Juan Teotihuacán, desde sus antecedentes prehispánicos hasta el final del periodo colonial. A lo largo de toda esta segunda parte, hemos visto cómo se configuró el cacicazgo de los Alva Cortés desde el primer cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (siglo XVI), hasta los últimos caciques, descendientes del historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (siglo XVIII). Este cacicazgo, pese a los problemas que tuvo que enfrentar, externos e internos, se mantuvo con cierto éxito a lo largo de toda la época virreinal. Pese a ello, los conflictos repercutieron en cierta medida en el patrimonio, el cual se fue fragmentando a lo largo del tiempo. Las tensiones entre los diferentes miembros del linaje, que aumentaron a partir de mediados del siglo XVII, provocaron que muchos segundones codiciasen ser designados como caciques para tener el control de las tierras. Por tanto, la partición del cacicazgo se fue consolidando desde finales del siglo XVII, dividiéndose las tierras entre las distintas facciones familiares y quedando reducido a cinco ranchos. Con el tiempo, el linaje acabó poco a poco empobreciéndose y vendiendo sus tierras, por lo que se integraron con el común de la población.

PARTE III

EL PATRIMONIO DEL CACICAZGO

Capítulo 11. El patrimonio de los caciques: visión historiográfica

En esta tercera parte del trabajo nos centraremos en un aspecto fundamental de los cacicazgos, su patrimonio, el cual consistía en una combinación de sus derechos antiguos, como la posesión de tierras y la recepción de los tributos y servicio personal, y de una serie de nuevos privilegios, como la exención de pago del tributo real y la obtención de escudos de armas, mercedes de tierras y licencias que les permitieron, entre otras cosas, montar a caballo o portar armas.

El patrimonio de los cacicazgos no fue algo inmutable, sino todo lo contrario, sufrió un proceso de transformación que pudo suponer su desaparición, tanto por la pérdida de su poder político en los pueblos como por la referida a sus bienes. En algunos casos, sin embargo, lograron mantenerse con relativo éxito durante todo el periodo colonial, aunque con algunas pérdidas. Así sucedió con el cacicazgo de San Juan Teotihuacán, el cual, aunque sus caciques fueron apartados desde muy temprano del gobierno del pueblo, conservó e incluso amplió su patrimonio gracias a las mercedes y compras de tierras. De la misma manera, añadieron reconocimientos y elementos de prestigio como la concesión de un escudo de armas.

Por todo ello, es preciso realizar un repaso historiográfico sobre los derechos y privilegios de esta institución, para así comprobar si el cacicazgo de San Juan Teotihuacán se enmarcó dentro de la regla o en cambio, fue una excepción a la misma.

11.1 Las tierras

En una sociedad de Antiguo Régimen, y muy en concreto en el mundo hispano, los bienes raíces fueron uno de los elementos fundamentales para medir la “riqueza” y con ello el poder económico de sus miembros. En muchos casos, el acceso estaba ligado al estamento social al que se pertenecía, teniendo en cuenta que el propietario “último” era el rey. En cuanto a las propiedades de los caciques durante la Colonia, muchos autores han incidido en el proceso de transformación de las tierras de un sistema colectivo a uno de propiedad privada. No obstante, esto resulta contradictorio tanto cuando nos acercamos al panorama general de los pueblos, como a la propia institución del cacicazgo. Como veremos, las tierras del cacicazgo se dividieron entre aquellas que formaban parte del vínculo (cacicazgo) y las de carácter individual o propiedad “privada” y libre del cacique.⁶³⁹ Respecto a las primeras, del vínculo, eran controladas y administradas por el cacique, pero pertenecían al linaje, por lo que no podía disponer de ellas libremente. Además, como cabeza de familia, debía procurar el bienestar y sustento del resto de los miembros de su casa. Por otra parte, las tierras individuales eran aquellas que pertenecían a nivel personal al cacique, al igual que sucedía con otros miembros de la nobleza indígena, y éstas sí las podía vender, donar o imponer censos sobre ellas a su voluntad.

El origen de este patrimonio se encontraba, al igual que la propia figura del cacique, en la época prehispánica y se fue transformando durante el Virreinato. Así, a lo largo del periodo colonial las tierras pudieron incrementarse mediante concesiones reales (mercedes), la compra y la dote que aportaron las mujeres en el matrimonio.⁶⁴⁰ De manera similar pudieron disminuir por diversas causas como ventas (mediante un permiso especial), composiciones o invasiones. Respecto a las tierras de dote, consideramos que procedían de las propiedades individuales de los caciques, por lo que en principio no debían mermar, pese a no retornar, el patrimonio del cacicazgo. Paralelamente, la clasificación de las tierras se pudo modificar durante la Colonia, lo que fue creando

⁶³⁹ El término “privada” es controvertido ya que se tiende a proyectar la visión actual de “propiedad privada”. Por ello, hemos preferido hablar de individual o libre en el sentido de vinculación con una persona y no con un cargo, comunidad o corporación.

⁶⁴⁰ En cuanto a las mercedes, no todas ellas implicaban un incremento del patrimonio, ya que en ocasiones se solicitaban para regularizar tierras que ya eran en origen del cacique (Gibson, 2012: 272).

confusión en un entorno cada vez más conflictivo. Asimismo, a partir de lo observado en nuestro estudio, consideramos que con el tiempo se fue mimetizando con el mayorazgo.

Para mostrar un panorama de todo este proceso de conformación del patrimonio del cacicazgo, realizaremos un repaso comenzando por sus antecedentes, las tierras de los señores prehispánicos.

11.1.1 Antecedentes: las tierras prehispánicas

Los historiadores que han tratado la propiedad de la tierra y sus características durante la Colonia han partido habitualmente de la situación previa a la Conquista, ya que hubo una cierta continuidad a la vez que se construía el nuevo modelo. En su mayoría, los estudios coinciden en que antes de la llegada de los españoles había diferentes tipos de tierra.⁶⁴¹ El problema para entender su clasificación lo encontramos en las diversas categorías que emplearon los cronistas al referirse a ellas. Los tres autores más empleados por los investigadores son Alonso de Zorita, fray Juan de Torquemada y don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.⁶⁴² Veamos brevemente lo que refiere cada uno de ellos.

Alonso de Zorita, el primero que escribió de los tres, se centró en los diferentes tipos de “señores”, por lo que habla de las tierras relacionadas con cada uno de ellos.⁶⁴³ El cronista mencionó cuatro grupos de señores, de los cuales sólo los últimos, nombrados como *pipiltzin*, no tenían tierras.⁶⁴⁴ Al leer su texto, podemos inferir que hablaba de las siguientes clases de tierra vinculadas con los otros tres conjuntos de señores restantes:

- *Tlatocamilli*. La traducción literal sería “milpas del señorío”, es decir, eran las tierras vinculadas al *tlatocayotl* o gobierno del *altepetl*. Éstas estaban a cargo del “señor supremo” o *tlatoani*, quien no podía disponer de ellas más que estando en el puesto (Zorita, 1891: 158).⁶⁴⁵ Por nuestra parte, para evitar confusiones y permitir su comparación, denominaremos este tipo como “tierras del señorío”.

⁶⁴¹ Además, autores como Susan L. Cline (1984: 282-283) hablan de la terminología que se usaba en náhuatl para referirse a las diferentes tipologías de tierras en función del suelo (textura, color, etc.).

⁶⁴² Algunos trabajos también incluyen a Francisco Javier Clavijero, pero al ser un autor ya tardío, del siglo XVIII, hemos decidido no referirnos a él.

⁶⁴³ Alonso de Zorita utilizó el término “señor” de forma genérica, ya que en realidad colocó distintos tipos de personajes de la élite indígena, desde el *tlatoani* hasta el jefe de un barrio o *calpulli*. Por tanto, para él es sinónimo de noble.

⁶⁴⁴ Los *pipiltzin* son los nobles en general. A pesar de lo que dice Alonso de Zorita, como veremos, otras fuentes señalan que los nobles poseían tierras individuales.

⁶⁴⁵ Alonso de Zorita (1891: 158) usa el plural castellanizado: “*tlatoques*”.

- Tierras del *calpulli*. Estaban a cargo del “*calpullec*” o señor de esta fracción del señorío (*ibíd.*: 93-98). Por tanto, también estaban vinculadas al ejercicio de un cargo.
- Tierras del *teccalli*. Traducido por Zorita como “casa de palacio” y controladas por el señor nombrado como “*tetecutzin*” (*ibíd.*: 92-93). Este término, *teccalli*, era similar al de *tecpancalli*. A partir de los trabajos realizados sobre el *teccalli* (véase Reyes García, 1977; Chance, 2000; Hoekstra, 2010), podemos señalar que se refiere de manera genérica al linaje. Por ello, son las que, como veremos, se ligaron al cacicazgo.

Por su parte, fray Juan de Torquemada (1975-1983, IV: lib. XIV, cap. VII, 332-333), que escribió a inicios del siglo XVII, realizó la siguiente clasificación para las tierras:

- Tierras del *altepetl*. Éstas parecen tener relación con dos tipos de tierra propuestos por Alonso de Zorita: las “tierras del señorío” y las “tierras del *calpulli*”; puesto que el *altepetl* es sinónimo de pueblo, mientras que el *tlatocayotl* era el “señorío” o el “gobierno” del pueblo. Asimismo, el *calpulli* era cada una de las subdivisiones de un *altepetl*. Por tanto, la suma de ambos tipos de tierra, administradas por su respectivo señor, nos daría el conjunto de las del pueblo o *altepetl*.
- Tierras de la “recámara del señor”. Son las que podríamos interpretar como las del señor como cabeza de su casa familiar y separadas del cargo de gobernante. Es decir, correspondían al linaje y, por tanto, a las “tierras del *teccalli*” que enumeraba Alonso de Zorita.
- Las *pillalli* o “tierras de los nobles”.⁶⁴⁶ En este grupo, fray Juan de Torquemada habló de dos tipos de tierra: con terrazgueros y sin ellos, pero no da nombres específicos.
- Las *milchimalli*. Literalmente se traducen como “escudo de milpas” y, según Torquemada, estaban destinadas al mantenimiento de la guerra. Es decir, servían para sufragar los gastos de las contiendas, como la alimentación de los soldados.

⁶⁴⁶ *Pilli* (“noble”) + *tlalli* (“tierra”).

Finalmente, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 90-91, *Hist.*), coetáneo de fray Juan de Torquemada, dividió las tierras en tres grupos principales.⁶⁴⁷

- Las *tlatocatlalli*. Se traducen como “tierras del señor” y coinciden con las *tlatocamilli* a las que se refería Alonso de Zorita. Estas tierras estaban ligadas al cargo de señor. Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 90, *Hist.*) habló de unas propiedades similares que nombró como *itónal intlácatl* (“su sustento, el hombre”). Sobre ellas, señaló que eran “las tierras que acuden conforme a la dicha o ventura de los reyes o señores”. Desde nuestro punto de vista, se refieren también al sustento del señor y, por ello, las dejamos en esta misma categoría.
- Las *tecpantlalli* o “tierras del palacio”. Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl las interpretó como tierras de la recámara del señor, trabajadas por los *tecpanpouhque* (terrazgueros).
- Las *altepetlalli* (“tierras del *altepetl*”) o *calpollalli* (“tierras del *calpulli*”). Tierras del pueblo, dividido en barrios y trabajadas por la gente común. Éstas se repartían entre las de usufructo para el sustento y las del pago del tributo.

Fuera de estos tres grupos principales, el historiador texcocano mencionó que los nobles tenían otras tierras: las *pillalli* (de los nobles), *tecpillalli* (del palacio) y las *yaotlalli* (las de guerra). Después, retomaremos estas categorías que refiere don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, dada su conexión con el cacicazgo de San Juan Teotihuacán. Por el momento, cabe señalar que las coincidencias con fray Juan de Torquemada tienen que ver con la posibilidad de que empleasen las mismas fuentes o que el fraile tuviera acceso a los escritos de Alva Ixtlilxochitl (véase capítulo 3).

A modo de resumen y comparando los tipos de tierra mencionados por los tres cronistas, hemos elaborado el cuadro 8.

⁶⁴⁷ Debemos recordar que hay conexiones entre las obras de fray Juan de Torquemada y don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (véase capítulo 3). Sin embargo, la obra del historiador texcocano se concluyó más tarde y, por ello, hemos seguido este orden cronológico.

Cuadro 8. Las tierras en las fuentes según los cronistas. ⁶⁴⁸			
Cronistas	Alonso de Zorita (1564-65)	Fray Juan de Torquemada (1615)	Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1620-1640)
Categorías	Tierras del señorío (<i>tlatocamilli</i>)	<i>Altepetl</i> (“pueblo”) dividido en <i>calpules</i> (“barrios”)	Tierras del señorío (<i>Tlatocatlalli / itonal in tlatatl</i>)
	Tierras del <i>calpulli</i> (“barrio”)		<i>Calpollalli</i> o <i>Altepetlalli</i>
	Tierras del <i>teccalli</i> (“palacio” o “casa del linaje”)	Recámara del señor con <i>tecpanpouhqui</i> (“gente de palacio”)	<i>Tecpantlalli</i> (“tierras de palacio”)
		<i>Pillalli</i> (“tierras de nobles”) con terrazgueros	<i>Pillalli</i> (“tierras de nobles”)
		<i>Pillalli</i> (“tierras de nobles”) sin terrazgueros	<i>Tecpillalli</i> (“tierras de hidalgos”) ⁶⁴⁹

A partir de estos tres autores, los diferentes investigadores han realizado propuestas que buscan combinar estos términos con los encontrados en otras fuentes. Así, por ejemplo, se habla de las siguientes categorías de tierras (véase Harvey, 1984: 84):

- Tierras que se vinculaban al mantenimiento de determinadas funciones o cargos: *teopantlalli* (“tierras de los templos”), *tlatocatlalli* (“tierras del señorío”) o *tecpantlalli* (“tierras del palacio”)⁶⁵⁰ y el ejército (*milchimalli*).
- Las del patrimonio individual: de gobernantes y de la nobleza. Son las denominadas *pillalli* o “tierras de los nobles”.

⁶⁴⁸ Hemos tratado de colocar en la misma fila aquellas categorías que tienen similitudes entre sí. Sin embargo, esta correlación no es directa y presenta muchos matices.

⁶⁴⁹ Fray Alonso de Molina (2013, II: f. 93v) traduce *tecpilli* como “hidalgo”. Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 91) menciona que son descendientes de los antiguos señores.

⁶⁵⁰ Aunque H. R. Harvey (1984) equipara *tecpantlalli* y *tlatocatlalli* como sinónimos, otros autores como María Castañeda de la Paz (2013a y 2017) las consideran diferentes al dejar las primeras ligadas al linaje y las segundas al cargo. Nosotros seguiremos esta última postura, ya que es la más acorde siguiendo también a los cronistas.

- Las tierras comunales (*calpullalli*).⁶⁵¹

Otros autores han tratado de analizar el uso de éstos y otros conceptos a partir de fuentes locales. Susan L. Cline (1984) lo hizo enfocándose en los testamentos de Culhuacan. Entre sus conclusiones, indica que los términos presentes en las fuentes más generales, como Alva Ixtlilxochitl, no tuvieron importancia a finales del siglo XVI en Culhuacan (Cline, 1984: 283), lo cual es curioso si tenemos en cuenta que este autor y fray Juan de Torquemada escribieron después de esas fechas. Por tanto, tal vez deberíamos pensar que lo que escribieron en los inicios del siglo XVII fue ya una reinterpretación del pasado. En cualquier caso, Susan L. Cline (*ibíd.*: 287-293) señala para Culhuacan otras categorías en náhuatl como:

- *Cihuatlalli*, traducidas como “tierra de mujer”, que son las que aportaba como dote. Nosotros consideramos que estas tierras pudieron funcionar en muchos casos como tierras individuales y libres, ya que al entregarse en el matrimonio no podían estar vinculadas al linaje porque no se volvían a recuperar.
- *Mexicatlalli* o “tierras de mexicas”. Estas propiedades tenían que ver con la conquista mexicana del lugar.
- *Tlalcohualli* o “tierra comprada”, en principio sería una nueva categoría colonial.
- *Huehuatlalli* o “tierras antiguas”, que han sido interpretadas como “tierras patrimoniales” en referencia a tierras heredadas (Cline, 1984: 290-291; Lockhart, 1999a: 233 y 249). Es decir, este término se empleó muchas veces como un calificativo más que como una categoría de tierras.

A modo de comparación, podemos mostrar los términos que hemos encontrado en las fuentes en náhuatl vinculadas con los caciques de San Juan Teotihuacán. Estos nombres para tierras aparecen únicamente en el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563), la *Relación del señorío* (c. 1621) y la *Historia de la nación chichimeca* (1620-1640) de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. La última ya la hemos comentado como obra general, pero no debemos olvidar que el cronista fue miembro de la familia Alva Cortés. En los demás documentos la nomenclatura está en castellano, con

⁶⁵¹ Sin embargo, Luis Reyes García (1996: 53) menciona que éstas eran las destinadas al *calpulli*, templos o de los *calpoleque*.

categorías como hacienda, solar o caballería, por lo que se trata claramente de referencias a la situación virreinal. Una vez aclarado esto, los términos que hemos localizado en cada fuente son:

- **Testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563):** *altepetlalli, calpollalli, pillalli, tecpantlalli y tlatocatlalli.*
- **Relación del señorío (2000 [1621]):** *cihuatlalli, icococatzin, itonal in tlatcatl / ytonallcatl, tecpantlalli, tepehuatlalli, tequitcatlalli, tetzcocatlatocatlalli, tlatocatlalli y yaotlalli.*
- **Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, Historia de la nación chichimeca (1620-1640):** *tlatocatlalli, calpollalli o altepetlalli, pillalli, tecpillalli, tecpantlalli y yaotlalli.*

Como podemos observar, en el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin y en la obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl los nombres de tierras se repiten (*altepetlalli, calpollalli, pillalli, tecpantlalli y tlatocatlalli*). Aunque estos términos eran muy comunes, debemos destacar que el testamento estuvo en manos del historiador texcocano, quien solicitó su traducción en 1611. Por ello, es factible que lo emplease como una de sus fuentes para hablar sobre las tierras prehispánicas.

En cuanto a la *Relación del señorío* (2000) coincide sólo en dos nomenclaturas con el testamento (*tecpantlalli y tlatocatlalli*) y en cuatro con la obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (*itonal in tlatcatl*,⁶⁵² *tecpantlalli, tlatocatlalli y yaotlalli*). Sin embargo, como veremos, el resto de los términos usados en la *Relación del señorío* (2000) son sinónimos de algunos de ellos y otros se corresponden más a una descripción de las tierras. Así, por ejemplo, *icococatzin* (tierras de Ixtlilxochitl, señor de Texcoco) es similar a *pillalli*.⁶⁵³ Por otro lado, otros se refieren a una situación particular que califica alguna de las categorías generales, como *tetzcocatlatocatlalli* (tierras del señorío, “*tlatocatlalli*”, de Texcoco).

Respecto al significado y características de *altepetlalli* (tierras del *altepetl*), *calpollalli*

⁶⁵² Nos resulta llamativo la presencia del término “*itonal in tlatcatl*” en esta fuente y en la obra de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl. Este hecho puede indicar que el historiador tuvo en sus manos la *Relación del señorío* (2000) o que contribuyó de alguna manera a su creación c. 1621.

⁶⁵³ Según la *Relación del señorío* (2000: 389) eran “las tierras de milpa” que pertenecían a Ixtlilxochitzin. Fray Alonso de Molina (2013, II: f. 23v) traduce el término *cococatl* como “hacienda o sustentación de la vida”, de ahí que el término equivalga a “su patrimonio”. En este caso, el sustantivo *cococatl* está poseído, (sufijo posesivo *i-*), y añade al final el reverencial (*-tzin*). Por tanto, consideramos que eran un tipo de *pillalli* (“tierras de nobles”); es decir, tierras individuales/libres.

(tierras del *calpulli*), *tlatocatlalli* (tierras del señorío), *cihuatlalli* (tierras de las mujeres), *tecpantlalli* (tierras del palacio) y *pillalli* (tierras de los nobles), ya las hemos comentado anteriormente, por lo que nos remitimos a dicha explicación. Por tanto, sólo vamos a comentar las cuatro siguientes:

- *Itonal in tlatatl*.⁶⁵⁴ Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 90, *Hist.*) las equiparó con las tierras del señorío (*tlatocatlalli*)⁶⁵⁵ y lo mismo ocurre en la *Relación del señorío* (2000: 390). La coincidencia entre ambas fuentes puede tener que ver con la posible vinculación de Alva Ixtlilxochitl en la creación de la *Relación del señorío*. A partir de ello, suponemos que se trata únicamente de otro nombre que se adjudicó a estas tierras del señorío o *tlatocatlalli*.
- *Tepehuatlalli*. Este nombre se ha asociado con las *yaotlalli* (“tierras de guerra”) en el sentido de “tierras de conquista” (García Castro, 1999: 81, nota 97; Pérez-Rocha y Tena, 2000: 384⁶⁵⁶; Johnson, 2017: 152⁶⁵⁷). Sin embargo, tras consultar el documento original en náhuatl, vemos que se escribió *tepevallatpan*. Esta palabra se tradujo como “pueblo” en la *Traducción antigua y libre* (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 399).⁶⁵⁸ Constantino Medina Lima (s.f.) propone una traducción que combina ambas opciones al emplear “pueblos conquistados”.
- *Tequitcatlalli*. Eran las “tierras de tributo”⁶⁵⁹ o con obligaciones de tributo al señor (Carrasco, 1989: 139; Lockhart, 1999a: 226-227 y cuadro V.3). Por tanto,

⁶⁵⁴ La traducción de esta expresión es compleja. Respecto a los términos de manera individual, podemos decir que *itonal* es un sustantivo poseído: *i* (prefijo posesivo) + *tona*[ll], “calor del sol, o tiempo de estío” (Molina, 2013, II: f. 149r). Además, *tonalli* es “día”, pero en este caso nos interesa su vinculación con “patrimonio” (Wood, 2019). Por otro lado, *in* puede funcionar como introductor o como artículo, determinado o demostrativo; y *tlatatl* es “hombre, persona, o señor” (Molina, 2013, II: f. 115v). Alfredo López Austin (1974: 548) lo traduce como “Lo que toca por destino a la persona”.

⁶⁵⁵ “había unas suertes grandes en lo mejor de las demás de tales ciudades y pueblos, que contenían cuatrocientas medidas de largo y de ancho ni más ni menos, que se llamaba por una parte Tlatocatlali o Tlatocamili, que quiere decir tierras o sementeras del señor, y por otra Itónal Intlácatl, que significa las tierras que acuden conforme a la dicha o ventura de los reyes o señores” (Alva Ixtlilxochitl, 1985, II: 90, *Hist.*). (El subrayado es mío).

⁶⁵⁶ En la traducción, se menciona que Nezahualcoyotl entregó a Quetzalmamalitzin “6 sitios en las tierras que se llaman *yaotlalli* o *tepehuatlalli*” (*Relación del señorío*, 2000: 384). El texto en náhuatl dice: “(...) *chiquaçecan in yaotlapan in mitoua tepeuallatpan* (...)”, “los seis lugares en tierra de guerra llamados pueblos” [traducción propia].

⁶⁵⁷ Este autor lo traduce como “tierras de conquista”, aunque no da una explicación de la traducción. Nosotros entendemos que ve la relación con los términos: *tepeualiztli* (“conquista”), *tepeualtiani* (“provocador o principiante de bregas o contiendas”) o *tepeuani* (“conquistador o vencedor de batalla”) (Molina, 2013, II: f. 102v).

⁶⁵⁸ La *Traducción antigua y libre* (s.f.), como vimos (véase capítulo 4), es la versión en castellano de la *Relación del señorío* (2000). El fragmento que ahí aparece es el siguiente: “seis pueblos de los que se llaman conquistados”.

⁶⁵⁹ Es sustantivo formado por el agente *tequitqui* “pechero, trabajador o tributario” (Molina, 2013, II: f. 105v), que modifica “*qui*” por “*ca*” (véase Wright, 2016: 201) al añadir *tlalli* “tierra”. *Tequitqui* deriva de *tequiti*, “trabajar o tributar” (Molina, 2013, II: f. 105v).

también eran tierras del señorío (*tlatocatllali*).

- *Tlatocatlatquitl*. Fray Alonso de Molina (2013, II: f.140v) tradujo este término como “hacienda del rey o de grandes señores”.⁶⁶⁰ A partir de esto, consideramos que eran propiedades individuales de los señores y, por tanto, un tipo de *pillalli*.

En resumen, podemos señalar que estos términos son sinónimos de las tres categorías ya comentadas. De este modo, encontramos que algunos son equivalentes a “tierras del señorío” o *tlatocatllali* (*itonal in tlatatl y tequitcatllali*), otros lo son a “tierras de los nobles” o *pillalli* (*tlatocatlatquitl e icococatzin*) y finalmente, *tepehuatlalli* es un sinónimo de *yaotllali*. Por tanto, parece haber cierta coherencia entre la situación general y los documentos locales de San Juan Teotihuacán, al contrario de lo mencionado por Susan L. Cline. No obstante, esto es algo engañoso porque hay una relación directa entre don Fernando de Alva Ixtlilxochitl y estos documentos.

Regresando al panorama general, además de las fuentes y los autores referidos, hay otros historiadores que han tratado el tema de los orígenes prehispánicos de las tierras y, en concreto, las de los caciques, por ejemplo: Margarita Menegus Bornemann (2005), Verence Cipatli Ramírez Calva (2005), Tomás Jalpa Flores (2006) y María Castañeda de la Paz (2013a y 2017). De todos ellos, concluimos que había una clara división entre las tierras vinculadas a un cargo y las tierras patrimoniales. Respecto a las primeras, las vinculadas a un cargo, no hay duda de que eran las “tierras del señorío” o *tlatocatllali*. En cuanto a las segundas, es complejo determinar a qué se refieren con tierra “patrimonial”. En este sentido, es conveniente señalar que “patrimonial” es “perteneciente a alguien por razón de su patria, padre o antepasados” (DLE, 2020).

Por tanto, las tierras patrimoniales serían tanto las “tierras del palacio” como las de los nobles. Las primeras, las del palacio, pertenecían al linaje, estaban vinculadas y eran inalienables. Mientras que las segundas, las tierras de los nobles, eran de carácter individual y libre. A continuación, a modo de conclusión, en el cuadro 9 presentamos un resumen de las principales categorías de tierras que hemos comentado, agrupándolas en función de si estaban asociadas a un cargo (señoriales) o eran patrimoniales.

⁶⁶⁰ Debemos señalar que Molina (2013, II: f. 140v) lo escribe separado: “*tlatoca tlatquitl*”.

Cuadro 9. Categorías de tierras prehispánicas.		
Categorías	Tipología	Nombre en náhuatl
Tierras vinculadas a un cargo	Tierras del señorío	<i>Tlatocatlalli, altepetlalli</i>
Patrimoniales (<i>pillalli</i>)	Tierras del linaje/vinculadas	<i>Tecpantlalli</i>
	Tierras individuales/libres	<i>Yaotlalli, cihuatlalli</i>

Todas estas tierras fueron a las que tuvieron acceso los caciques, sobre todo si ocuparon también el cargo de gobernador en los inicios de la época virreinal. Veamos cómo se fueron transformando durante la Colonia.

11.1.2 Las tierras del cacicazgo

El estudio de las tierras del cacicazgo nos permite determinar cómo fue modificándose la situación de los caciques a lo largo de la Colonia. Para analizar estas tierras, la mayor parte de los autores, como vimos, parten de la situación previa prehispánica. Tomás Jalpa Flores (2006: 120), entre otros, afirma que las tierras de los cacicazgos provinieron de diversas fuentes: la herencia prehispánica, las mercedes, la apropiación de tierras públicas (en concreto las destinadas al mantenimiento de los templos o de cargos públicos) y las compras.

Si bien las tierras de los caciques sufrieron una serie de transformaciones para adecuarse a la nueva situación legal, este proceso no fue fácil ni directo, debido a los diferentes intereses de las partes que trataron de interpretar la situación en favor de una u otra dirección. De todas las categorías de tierras prehispánicas nos interesan las tres ya mencionadas y cómo se modificaron durante la Colonia (véase cuadro 10):

- Las *tlatocatlalli* o “tierras del señorío”. Durante el Virreinato estas tierras pasaron al pueblo de indios y dependían, por tanto, del gobernador como cabeza del cabildo (Castañeda de la Paz, 2013a: 351). Así, los caciques que ocuparon este cargo tuvieron acceso a ellas, aunque, de igual manera, las perdieron al ser apartados de dicho puesto. Sin embargo, no las cedieron con facilidad y buscaron hacerlas pasar como propias, siendo el origen de diversos pleitos en la Colonia (López Sarrelangue, 1999: 133; Menegus Bornemann, 2005: 26-27; Jalpa Flores, 2006: 121-125; Jiménez Abollado y Ramírez Calva,

2011: 23-43; Castañeda de la Paz, 2013a: 351).

- Las *tecpantlalli* o “tierras del palacio”. Estas tierras pasaron a formar parte de los cacicazgos, estaban vinculadas y tenían un carácter patrimonial. Aunque eran administradas por el cacique, no podía disponer de ellas libremente para por ejemplo venderlas (Jalpa Flores, 2006: 121). De acuerdo con María Castañeda de la Paz (2013a: 351), “eran utilizadas para mantener a los miembros de un linaje, siendo trabajadas por mayeques”. Asimismo, esta investigadora señala que la estructura de estas tierras, para el cacicazgo de Tacuba, se basaba en la presencia de un palacio (*tecpancalli*) al que se asociaba un determinado número de parcelas (*ibid.*: 311).
- Las tierras individuales. Son tierras que poseían los nobles, incluido el cacique, a título individual (Cline, 1984: 285; Jalpa Flores, 2006: 121; Gibson, 2012: 269). Estas *pillalli* se convirtieron en propiedad privada de los caciques y nobles, pudiendo ser vendidas, donadas, heredadas, sometidas a censo o dadas en dote con plena libertad. A ellas se sumaron, además, las parcelas provenientes de mercedes reales y compras.⁶⁶¹

Cuadro 10. Transformación de las tierras prehispánicas en época colonial.

Nombre	Época Prehispánica	Época colonial	Observaciones
<i>Tlatocatlalli</i> (ligadas al cargo)	Tierras del señorío (<i>tlatocayotl</i>)	Tierras del pueblo	El cacique dejó de tener acceso a ellas cuando fue apartado del cargo de gobernador
<i>Tecpantlalli</i> (ligadas al linaje)	Tierras del palacio (<i>tecpan</i>) o linaje (<i>teccalli</i>)	Tierras del cacicazgo (patrimoniales)	El pueblo trató de apropiarse de ellas
Individuales	Otras tierras de la nobleza	Tierras “privadas” y libres de los nobles (patrimoniales)	Tierras de ganancia (dote, merced, compra, etc.)

⁶⁶¹ Según María Castañeda de la Paz (2013a: 311-312), el cacique de Tacuba consideraba las tierras procedentes de mercedes reales como parte del cacicazgo. Sin embargo, como hemos visto en los litigios de la segunda mitad del siglo XVII en San Juan Teotihuacán, las tierras procedentes de mercedes no se consideraron como parte del cacicazgo (véase capítulo 9). Guido Munch (1976: 20) también lo advirtió y consideró las tierras de merced como propiedad privada y libre de los caciques.

Esta división entre los tres tipos de tierras: tierras del señorío, tierras del palacio y tierras individuales/libres se comienza a complicar al tratar los casos concretos.⁶⁶² La raíz de esta confusión se encuentra, como ya hemos mencionado, en que las distintas partes buscaron defender que las tierras eran de una u otra categoría según los intereses en juego. Estas posturas enfrentadas derivaron en litigios que otorgaban, a quien ganaba, un título de propiedad legalmente válido (Harvey, 1984: 92; Gibson, 2012: 272). Todo esto explica que, en ocasiones, las tierras se transformasen en algo distinto a lo que eran en origen. Muchos de los pleitos comenzaron a desarrollarse cuando los caciques quedaron fuera del cargo de gobernador y, por tanto, perdieron el control sobre las tierras del señorío. La resolución de los conflictos dependió de diversos factores y no siempre quedaron por completo zanjados, resurgiendo constantemente. Por ello, es importante tratar el devenir de las tierras durante toda la Colonia como una realidad cambiante y no como una situación que quedó fijada tras unos años iniciales de ajuste.

Los problemas que implica el estudio de las tierras durante el Virreinato son diversos y, en muchas ocasiones, difíciles de resolver. Más allá de la categoría de las tierras, uno de ellos radica en las medidas y su conversión, que dificultan la valoración del tamaño de una propiedad (Rojas, 2010: 229). Las fuentes muchas veces no recogen la superficie de una determinada parcela, pero incluso cuando lo hacen tampoco es fácil la transformación a medidas actuales que faciliten la comparación. Además, tal y como nos ha sucedido en nuestro caso de estudio, en ocasiones los nombres de las tierras se repiten y parecen referirse a parajes no ubicados con claridad. De esta manera, el seguimiento diacrónico de una propiedad o del patrimonio de uno o varios individuos se complica de manera evidente.

Si el análisis de un momento concreto resulta complejo por estos problemas, mucho más lo es el seguimiento de las propiedades a lo largo del tiempo. A las diferencias que suponen los distintos contextos históricos, debemos unir la forma en que la tierra fue transmitida y la manera en que van interpretando el tipo de propiedad en las distintas generaciones. A ello contribuían, tal vez de manera intencionada, los instrumentos que

⁶⁶² De manera paralela a la transformación de las categorías de tierras prehispánicas que acabamos de describir, debemos señalar que en la documentación colonial fueron comunes los nombres castellanos como "patrimonio", "dote" o "la legítima". Otros términos más específicos se emplearon para el tamaño y la calidad de las tierras, tal y como señala Rik Hoekstra (2010: 95). Por ejemplo, para el tipo de cultivo se emplearon "tierra de riego" o "tierra de temporal"; para el uso aparecen los de "huertas" y "estancias" (para ganado mayor o menor); para las medidas (todas éstas relacionadas con agricultura), los de "solares" (asociados a la vivienda), "suertes" y "caballerías"; y para las medidas de sembradura, las "fanegas".

servían para transmitir las tierras, los testamentos. En la mayor parte de los casos en estos documentos las tierras se enumeraban de manera difusa sin aclarar medidas, ni ubicación, entre otros elementos que nos serían de gran utilidad.⁶⁶³ Claro está que las fuentes que consultamos no se hicieron para los historiadores y no tenían las mismas preocupaciones que nosotros. Por tanto, pudo haber intencionalidad o no en dichas omisiones, pero lo cierto es que nos dificultan nuestros estudios. Sólo en determinados momentos se llegaba a dar una información relativamente detallada como en las mercedes de tierras o en los procesos de composición que implicaron reconocimientos pormenorizados de las propiedades.

Pasando al panorama histórico general de las tierras de los caciques durante el Virreinato, la propia confusión que reflejan las fuentes sobre las tierras durante la época prehispánica es la que percibieron los españoles. Esto provocó que, unido al resto de situaciones propias del final de la Conquista, hubiera quien tratara de aprovecharse del caos en su beneficio. Tanto los nobles, incluyendo los caciques, como el común del pueblo procuraron hacerse con tierras que en principio no les correspondían. Todo ello se trató de regular y reglamentar por medio de la legislación española.

La propiedad y el acceso a la tierra no fue algo inmóvil, sino que estuvo sujeto a diversos cambios jurídico-administrativos y a una menor o mayor presión sobre ellas.⁶⁶⁴ A grandes rasgos, el siglo XVI fue un periodo de ajustes tras la conquista española, donde se estableció un nuevo sistema a partir de cambios y continuidades con beneficiados y perjudicados. No obstante, debido a la caída demográfica de la población indígena no se produciría la presión sobre las tierras que se ejerció en siglos posteriores. Así, la Corona reconoció desde un inicio las propiedades indígenas previas a la Conquista de todos aquellos que colaboraron con el nuevo sistema colonial. Esto se aplicó tanto a los nobles como al pueblo, produciéndose una separación entre las tierras del señorío (ligadas al pueblo de indios) y las patrimoniales (vinculadas con el cacique). Los caciques, mientras fueron gobernadores, continuaron teniendo acceso a las tierras del pueblo, pero al quedar apartados de dicho cargo, perdieron, en teoría, el control sobre ellas. Si bien la confusión que existía en la naturaleza de las tierras abrió la posibilidad de que se produjesen

⁶⁶³ Por ejemplo, Rebeca López Mora (2005: 236) señala que en el testamento del primer hijo de don Diego de Mendoza (Baltasar) no se especifica el tamaño ni el origen de las tierras.

⁶⁶⁴ Para la creación y conformación de las haciendas novohispanas véase los trabajos de François Chevalier (1976) y Gisela von Wobeser (1989), quienes las analizan como algo separado y enfrentado a las propiedades de los indígenas.

intentos de cambio de status (Rojas, 2010: 223-224). Todas estas transformaciones pudieron ser rápidas, es decir, inmediatamente después de la conquista española (Prem, 1988: 54), o más paulatinas, aprovechando que el cacique ocupaba el cargo de gobernador y actuando desde el poder en su beneficio para quedarse con las tierras del pueblo.

Entre la década de los años treinta del siglo XVI y los inicios del siglo XVII, se produjeron en la Nueva España las concesiones de mercedes de tierras que sirvieron para otorgar títulos de propiedad sobre tierras teóricamente baldías, las cuales según la legislación vigente correspondían al rey. A tal efecto, este mecanismo buscaba dotar de ese recurso a los nuevos colonos con el objetivo de incentivar su establecimiento, pero a ellas también accedieron los caciques, los nobles indígenas e incluso los pueblos de indios; los cuales recibieron un 19% del total de mercedes concedidas (Wobeser, 1989: 24). Así, los caciques y nobles indígenas, que recibieron alrededor del 60% de ese 19% de concesiones, recurrieron a ellas para aumentar su patrimonio aprovechándose de su posición de privilegio durante el siglo XVI o para legitimar tierras de dudosa titularidad (Wobeser, 1989: 23-24; Rojas 2010: 225). Sin embargo, no debemos olvidar que las mercedes no son suficientes para valorar su patrimonio, ya que los caciques tenían tierras recibidas por herencia y otras vías que no requerían de dicha concesión, sino que fueron reconocidas de facto y no hacía falta más título de propiedad que probar dicha procedencia. Asimismo, teniendo en cuenta el caso de los Alva Cortés, debemos plantearnos qué sucedía cuando la merced la recibía un español casado con una indígena. Como hemos visto en nuestro caso de estudio, las mercedes concedidas a Juan Grande, esposo de la cacica doña Francisca Verdugo, durante la segunda mitad del siglo XVI se integraron al patrimonio del cacicazgo tras su muerte. La pregunta es si lo hicieron como parte del vínculo o como propiedad privada. La respuesta a nivel legal es claramente la segunda opción, pero en la práctica vemos que fue más confuso de manera intencional.

Por otra parte, en el siglo XVII, tras la recuperación demográfica de la población indígena y el crecimiento de las haciendas, aumentaron la presión sobre las tierras. Esta problemática continuó creciendo y para el siglo XVIII la situación alcanzó una gran complejidad con la combinación de diversas situaciones: aparición de nuevas cabeceras indígenas, composiciones de tierras y el continuo aumento de la población y de las

haciendas.

La valoración general de las tierras del cacicazgo a lo largo de todo el periodo virreinal resulta complicada debido a múltiples factores, provocados por los aspectos que hemos ido señalando. Por ello, en cuanto a la cantidad, José Luis de Rojas (2010: 229) retoma la investigación de Ronald Spores (1967: 168) donde plantea que la disminución del número de propiedades no implicaba la reducción de tierras. En muchos casos se producía una agrupación en una propiedad, gracias a que se habían obtenido terrenos intermedios. En este sentido, la mayor dificultad radica en la ausencia de referencias a medidas de tierras. Tampoco resultaba fácil, como hemos señalado, determinar su categoría, ya que de manera interesada se jugaba con este aspecto a favor de los intereses particulares de cada momento. Si bien en ocasiones se producían litigios vinculados con estas situaciones, no implica que la parte vencedora fuera la que tenía la “razón”. Por tanto, una propiedad de vínculo pudo pasar en un determinado momento a ser libre y viceversa.

11.2 El tributo y otros bienes

El patrimonio de los caciques no sólo se limitó a la posesión de tierras, pese a ser la raíz de su poder económico, sino que también integró otra serie de derechos y privilegios como el tributo y el servicio personal, además de la obtención de escudos de armas (véase Menegus Bornemann, 2005: 16-17 y 69; Castañeda de la Paz, 2013a: 310 y 2017: 98). El origen de algunos de estos bienes procedía de época prehispánica, mientras que otros fueron de nueva adquisición.

a) Los tributos y el servicio personal de los caciques

Las autoridades coloniales confirmaron el derecho de los caciques a recibir tributo y servicio personal, siempre y cuando tuviesen un origen prehispánico y sin oposición del pueblo (González de San Segundo, 1983: 154; Jiménez Abollado y Ramírez Calva, 2011: 7-8). Por ello, la justificación de este antecedente explica por qué hay referencias concretas al tributo de los antiguos señores en los documentos de los caciques coloniales, ya que en varias ocasiones tuvieron que defender o reclamar dicho derecho por la negativa de los pueblos a reconocerles y pagarles.

De acuerdo con José Miranda (1952: 23-27), antes de la Conquista recibían tributo los señores de la Triple Alianza, los señores locales (*tlatoque*), los nobles o principales que estaban a cargo de las estancias o barrios y que tenían asignadas tierras trabajadas por los terrazgueros, las comunidades para el sostenimiento de sus necesidades, los templos y el ejército. En contra, la carga tributaria estaba sobre los hombros de los macehuales y los terrazgueros, mientras que los nobles, por su parte, estaban exentos de cualquier pago.⁶⁶⁵

En los lugares sometidos a la Triple Alianza, parece que la diferencia entre lo que recibían los señores imperiales y lo que pagaban los tributarios, se lo quedaban los señores locales (Gibson, 2012: 215 y 222; Rojas, 2010: 186 y 220). Este tributo consistía, principalmente, en productos o especies y el servicio personal mediante el trabajo agrícola o de tipo doméstico.

En un primer momento, tras la Conquista y el establecimiento de la nueva administración española, prevalecieron algunas antiguas formas indígenas. Por ello, los caciques, herederos de los anteriores *tlatoque*, continuaron cobrando los tributos y servicios que venían percibiendo desde tiempos prehispánicos (véase Miranda, 1952: 168-169; Zavala, 1984: 553). Probablemente el Derecho indiano respetó esta situación como una compensación por el ejercicio de gobierno en los pueblos y porque ya lo ejercían con anterioridad a la llegada de los españoles (González de San Segundo, 1983: 154).

No obstante, con la llegada a Nueva España del virrey Antonio de Mendoza, se llevaron a cabo una serie de reformas tributarias que afectaron a los ingresos de los caciques (González de San Segundo, 1983: 155; García Martínez, 1987: 192).⁶⁶⁶ El objetivo era tratar de regular y moderar el tributo, por ello, se promulgó una serie de cédulas y ordenanzas virreinales en contra de los abusos (Borah, 1985: 196-197). Una de ellas fue la Real Cédula de 1536, donde se requería información sobre lo que el pueblo entregaba a los antiguos señores (Miranda, 1952: 94). Asimismo, la cédula de 1549 tenía como objeto moderar los tributos y comida que los macehuales daban a los caciques y gobernadores, especialmente si se producían quejas sobre ellos (Miranda, 1952: 104 y

⁶⁶⁵ El autor toma a fray Juan de Torquemada.

⁶⁶⁶ El virrey Antonio Mendoza estableció la diferencia entre los caciques, a quienes los tenía por señores de los indios, y el gobernador, designado por uno o dos años y que se sostenía con las sobras del tributo (Zavala, 1984: 557).

108-109). Por su parte, el virrey Mendoza dejó, entre varias instrucciones, el encargo de saber lo que pasaba en los pueblos para que los caciques no cometieran excesos (Miranda, 1952: 111; Zavala, 1984: 556-558).

A partir de mediados del siglo XVI, las autoridades fueron paulatinamente disminuyendo el tributo de los caciques, reduciendo las cantidades que recibían en especie y limitándolo a dinero y maíz (González de San Segundo, 1983: 156; Gibson, 2012: 199 y 201). Sin embargo, los abusos y las quejas continuaron, por lo que se promulgaron varias cédulas en 1552 para obtener más información sobre lo que pagaban los indígenas a sus caciques (Puga, 1563: f. 135r). El despoblamiento por el descenso demográfico de la población indígena llevó a revisar los tributos y a realizar una serie de visitas en los pueblos. Por tanto, a partir de 1555 las tasaciones serían muy frecuentes, así como una cuota fija (Miranda, 1952: 169).

Por otra parte, en 1563 se produjo la visita del licenciado Valderrama, con el encargo de rey Felipe II de aumentar las rentas reales. De este modo, el oidor Vasco de Puga realizaría la visita y cuenta de los tributarios, mientras que Valderrama llevaría a cabo la tasación con el objetivo de ampliar el número de tributarios (*ibíd.*: 134). Hasta entonces, habían prevalecido los criterios indígenas de las personas exentas de pagar la tasa real, como por ejemplo los terrazgueros, que tributaban a los caciques. Sin embargo, en 1570, salvo algunas excepciones, se logró una cierta regularidad con la incorporación de la población excluidas en las listas de tributarios, entre otros los terrazgueros (véase Miranda, 1952: 250; Gibson, 2012: 205). Si bien, los caciques y sus hijos mayores continuaron eximidos (*Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, 1973: lib. VI, título V, ley XVIII).⁶⁶⁷

En relación con ello y de acuerdo con Delfina López Sarrelangue (1999: 88 y 91), la diferencia entre los caciques empobrecidos y los que no lo estaban radicó en el mantenimiento del “dominio ejercido sobre los macehuales”, es decir, el acceso a su fuerza de trabajo. Ahora bien, las disposiciones del licenciado Valderrama los privaron de esa mano de obra, ya que se dispuso que debían recibir un pago a cambio de su trabajo (Lockhart, 1999a: 167). Esta pérdida llevó a los caciques a tener dificultades para explotar las tierras del cacicazgo, por lo que se hizo común su arrendamiento para la obtención

⁶⁶⁷ La ley es de 1572. Esta exención se hizo extensible a los miembros del cabildo e, incluso, a quienes ocuparon algún cargo religioso de importancia (Obara-Saeki y Viqueira, 2017: 177).

de recursos (Menegus Bornemann, 2005: 63). No obstante, esta práctica acabó derivando en problemas respecto a la propiedad de los predios (López Sarrelangue, 1999: 96-97).

Todo lo anterior nos señala que el tributo y servicio personal tuvo transcendencia sólo en los inicios de la Colonia, ya que con el tiempo se vio reducido, tanto por la legislación como por la negativa de los pueblos a reconocer ese derecho que tenían los caciques. Por su parte, aquellos que basaron su economía en los mismos, fueron los más afectados, mientras que en otros casos sólo fue necesario adaptarse a las nuevas circunstancias.

b) Escudos de armas y otros reconocimientos

Los caciques no sólo ostentaron y defendieron derechos que procedían de época prehispánica, sino que también buscaron obtener nuevos privilegios, propios de la época colonial. Por tanto, estos elementos, que provenían de la cultura occidental, fueron asimilados como referentes de poder y status. Los caciques, desde muy temprano, comenzaron a solicitarlos y, para ello, requirieron de un proceso administrativo que en ocasiones fue largo y costoso. Entre otras cosas, suponía enviar una solicitud y realizar todo el proceso en la península ibérica, lo que conllevaba elevados costes.

No obstante, todo esto no les frenó, lo que nos indica el valor que llegaron a tener estos reconocimientos tanto dentro como fuera de sus comunidades de origen. Por tanto, solicitaron licencias para vestir a la española, portar armas y montar a caballo, entre otros. La concesión de dichos privilegios señala que el solicitante hacía uso del mismo, pero esto no implicaba que quien no lo solicitara no lo hiciera también. Es decir, si bien había leyes que impedían a los indígenas montar a caballo, y para ello era necesario una licencia, no debemos olvidar que la aplicación de muchas normas era laxa. Asimismo, muchos caciques fueron mestizos, lo que les situaba en una posición indefinida.

De todos estos reconocimientos, nos interesa en particular los escudos de armas, debido a que es el único del que tenemos registro para el caso de los Alva Cortés (véase capítulo 14). Este privilegio, a juicio de María Castañeda de la Paz (2013c: 472), “únicamente implicaba el derecho del poseedor a esculpirlo en la fachada de su casa, en la de la iglesia de su parcialidad o en la de su lugar de enterramiento, de ahí que la Corona otorgara estos blasones sin mayores reparos”. Sin embargo, al tratarse de un elemento reservado a unos pocos, constituía el reflejo del poder y rango de una familia. Así, al igual que ocurría en Europa, sólo algunos podían acceder a dicha distinción.

Capítulo 12. Las tierras de los caciques Alva Cortés

El patrimonio de los cacicazgos se fundamentó principalmente en la posesión de tierras, las cuales habían sido heredadas de sus antepasados prehispánicos y fueron reconocidas por la corona española. No obstante, a lo largo de todo el periodo colonial, los caciques se hicieron con nuevas propiedades a través de compras o mercedes reales. Algunas de estas últimas se integraron al conjunto de las tierras del cacicazgo (de vínculo e inalienables) mientras que otras, mantuvieron su condición de tierras libres, por lo que pudieron ser vendidas, donadas o legadas como se dispusiese. Si bien esta distinción es clara a nivel teórico, en la práctica fue difusa y cambiante a lo largo del tiempo. Así, cuando había necesidad de vender tierras, se trató de identificar las pertenecientes al cacicazgo como de propiedad individual. Por el contrario, cuando se luchaba por la integridad del patrimonio, se esgrimió que todas las tierras eran parte del vínculo, ya que esta condición otorgaba un mejor argumento frente a la justicia.

Dentro de este contexto general, hemos tratado de identificar y clasificar las tierras del cacicazgo de San Juan Teotihuacán. Para ello, contamos con las últimas voluntades de los caciques, además de los pleitos y probanzas que involucraron a los Alva Cortés. Cabe señalar que el tema no es fácil, ya que los documentos no son homogéneos a la hora de categorizar las tierras. Algunos de ellos, como los testamentos, fueron utilizados en varias ocasiones y, en cada una de ellas, interpretados de manera diversa, incluso cuestionándose su veracidad. Por si esto no fuera poco, aquellos que se redactaron en

náhuatl y se presentaron frente a la administración española se tradujeron, perdiendo en muchos casos información en el proceso. En consecuencia, el análisis de estas fuentes es complejo y debe ser tratado de manera minuciosa.

En los casos en los que ha sido posible, hemos agrupado las tierras según las categorías propuestas en el capítulo anterior: tierras del señorío (cuando se indicaban) y tierras patrimoniales, diferenciando aquellas que son propias del vínculo de las que tenían un carácter libre. El objetivo de esta división es poder distinguir cuáles pertenecieron al linaje y cuáles al cacique, ya que los derechos sobre cada una de ellas fueron muy distintos. Además, para poder ver la evolución del patrimonio territorial del cacicazgo y su transformación a lo largo del Virreinato, hemos analizado las tierras en función de su periodo histórico, incluyendo las que ellos indicaron tener desde época prehispánica. La decisión de ubicar determinadas propiedades en una u otra categoría la hemos tomado a partir de diversos factores, entre los que destaca la información sobre cómo las empleaban o transmitían a sus descendientes.

Entre los problemas a los que nos hemos enfrentado para este análisis, encontramos cuál sería la designación real de las tierras, cómo se nombraban, dónde estaban y cuáles eran sus dimensiones. Estas mismas preocupaciones la vemos también en 1686, cuando los oidores de la Real Audiencia ordenaron que se hiciese una vista de ojos de las tierras que estaban en pleito del cacicazgo de San Juan Teotihuacán. Lo importante en este caso, es que se ordenó al juez relator que averiguase fundamentalmente si las tierras “pertenecen al dicho cacicazgo o son tierras separadas y libres y si en otra parte hay puestos y pagos de tierras que tengan los mismos nombres dentro de los términos de esta jurisdicción”.⁶⁶⁸

Como vemos, todas estas cuestiones no pueden ser más enrevesadas, por lo que seguir la pista a estos bienes raíces no deja de ser complicado. Por ello, lo primero que necesitamos es resolver la identidad de las tierras y sus categorías, lo cual nos permitirá realizar una valoración global del patrimonio del cacicazgo.

⁶⁶⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 542r.

Sobre este pleito entre don Diego de Alva y Carlos de Sigüenza y Góngora véase capítulo 9.

12.1 Antecedentes: las tierras de Teotihuacán en el Posclásico

Como punto de partida, debemos comenzar con los antecedentes prehispánicos que señalaron las fuentes. En primer lugar, para este periodo sólo contamos con la *Relación del señorío* elaborada c. de 1621, por lo que no tenemos otras fuentes que nos permitan contrastar la información y las tierras que decían tener sus antepasados. En segundo, y a consecuencia de lo anterior, sus datos deben tomarse con sumo cuidado, ya que probablemente se trató de una reconstrucción que buscaba legitimar la propiedad colonial. Por tanto, debemos tener presente el contexto en que fue confeccionado este relato de la primera mitad del siglo XVII (véase capítulo 8). A pesar de todo, consideramos oportuno referirnos a su contenido, ya que nos muestra la visión que tenían o querían tener en ese momento de su herencia.

En la fuente, se mencionan varios señores prehispánicos de Teotihuacán, pero la primera y única vez que se trata el tema de las tierras es a raíz del matrimonio de Quetzalmamalitzin, señor de Teotihuacán, con Quetzalpoztectzin, princesa texcocana (véase apéndice I, cuadro 6 y apéndice II, genealogía 1). Esta alianza matrimonial configuraría el señorío teotihuacano dentro del nuevo orden establecido por Nezahualcoyotl, quien tras su triunfo en la guerra tepaneca confirmó a varios señores, entre ellos a Quetzalmamalitzin en 1435 (*Relación del señorío*, 2000: 383). De este modo, todo parece indicar que las tierras de Teotihuacán, tanto las señoriales como las patrimoniales, fueron entregadas por el señor de Texcoco. Por un lado, al igual que los otros señores de la Triple Alianza, Nezahualcoyotl destinó tierras con macehuales, que debían entregar tributo y prestar servicios, a los señores locales en diferentes lugares (*ibíd.*: 386). Por el otro, dio tierras a su hija como dote y otras denominadas “*yaotlalli*” a su yerno Quetzalmamalitzin.

Después de esta pareja, la fuente ya no vuelve a mencionar tierras hasta la época colonial, con don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. Sin embargo, indica los lugares donde se edificaron los palacios de los señores que sucedieron a Quetzalmamalitzin: a Cotzatzin, su hijo, le construyeron sus *tecpancalli* en Xohuacan y a Xiuhtototzin, padre de don Francisco, en Atezcapan y Aticpac. Se trata de un asunto interesante ya que parece indicar que cada uno de ellos tuvo palacios en diferentes lugares, aunque como veremos, finalmente las tierras de Atezcapan serían el centro del cacicazgo.

A modo de resumen, podemos determinar que la clasificación de tierras para este periodo fue la siguiente:

Tierras señoriales de Quetzalmamalitzin.

- 37 milpas que el pueblo cultivaba (*Relación del señorío*, 2000: 385). Estas tierras estarían destinadas al mantenimiento del señor, por lo que estarían asociadas a su cargo. Sin embargo, el relato no deja claro si las milpas pertenecían al pueblo y destinaban parte de su producción al *tlatoni* como tributo o eran del señor (patrimoniales) y los macehuales las trabajaban como parte de su servicio. De cualquier forma, estaban asociadas con el tributo que el pueblo le entregaba a Quetzalmamalitzin.⁶⁶⁹

Tierras patrimoniales de Quetzalmamalitzin.

- Tierras del vínculo.
 - Tierras de dote (*cihuatlalli*) de Quetzalpoztectzin, ubicadas en Tenanco-Chalma, Tlacaxóloc, Cozotlan, Tzapotlan y Tolman (*Relación del señorío*, 2000: 383).⁶⁷⁰ Consideramos que formarían parte de las tierras del vínculo del cacicazgo, o al menos así lo reflejaron en la primera mitad siglo XVII, porque todas son heredadas por el primogénito, Cotzatzin (*ibíd.*: 387). Asimismo, algunos de sus nombres los volvemos a encontrar, como Tlacaxóloc o Cozotlán, en las fuentes del siglo XVII.
- Tierras libres.
 - Tierras en propiedad de Quetzalpoztectzin: en Acahuac, Teczitzlan, Atlitzintlan, Apan, Xoxouhquitepec y Cempohualla (*Relación del señorío*, 2000: 383).⁶⁷¹ Estas tierras se equipararían con las *pillalli* (tierras de los *pilli*, nobles) y fueron repartidas entre todos sus hijos, por ello, tendrían un carácter libre (*ibíd.*: 387).

⁶⁶⁹ Asimismo, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin heredaría los tributos y “las 37 milpas que se le cultivaban en las tierras llamadas *itónal in tácatl*” (tierras del señorío) (*Relación del señorío*, 2000: 389).

⁶⁷⁰ La *Relación del señorío* (2000: 383), indica que la mujer las llevó como dote “para el pueblo [*altepetl*] de Teotihuacán”. En este sentido, debemos señalar que en este caso señorío (*tlatocayotl*) y pueblo (*altepetl*) son una sola cosa. Respecto a las tierras de Tenanco-Chalma, se dan nombres específicos que interpretamos como sementeras: Huexocolco, Cuauhatauhco, Zacaatlahco, Tepoxauhco, Teoxochihuacan, Chimalpan y Chalchihapan (*ibíd.*).

⁶⁷¹ El texto en náhuatl dice: “yhuan quimomaquili in tlahtohuani Neçahualcoiotzin Quetzalpoztectzin in itlal quihualmochiuhta in çihuapilli” (*Relación del señorío*, 2000: 383), “y el tlatoni Nezahualcoyotl le entregó a Quetzalpoztectzin su tierra que la convertía en mujer noble” [traducción propia].

- Tierras de guerra (*yaotlalli*) entregadas a Quetzalmamalitzin y obtenidas por Nezahualcoyotl en la guerra tepaneca (1427-1430). Fueron dadas a Quetzalmamalitzin con motivo de su matrimonio y se nombran los siguientes lugares: Mazahuaca, Caltecoya, Ehecatzinco, Tlapechhuacan, Ayahualolco y Chalco Cuauhtlalpan (*ibíd.*: 384).

Finalmente, cuando muere Quetzalmamalitzin, todos los pueblos y todas las tierras señoriales las repartió entre sus hijos. Por su parte, su mujer también distribuyó las que tenía en propiedad, pero las que eran de su dote se las legaría únicamente a su primogénito, que, según nuestra interpretación, serían origen del patrimonio territorial del futuro cacicazgo (*Relación del señorío*, 2000: 387).

Un último aspecto para destacar es el paralelismo entre Quetzalmamalitzin y el primer cacique de la Colonia, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, que nos hace tener mayor certeza sobre la fabricación de esta narración. Así, primero, ambos se casaron con una hija del señor texcocano, quien entregaría como dote tierras de Texcoco en el pueblo de Teotihuacán. Segundo, con la confirmación de Texcoco, uno y otro establecerían las bases del señorío y del cacicazgo respectivamente. Finalmente, un dato curioso y que nos encontramos en el testamento de don Francisco (1563), es que ambos tuvieron 37 milpas que el pueblo les cultivaba (*Relación del señorío*, 2000: 389). Por tanto, los caciques coloniales del siglo XVII fundamentaron su legitimación a partir de estas dos figuras, Quetzalmamalitzin como el gran señor prehispánico, aliado de Nezahualcoyotl, y don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, como el primer cacique confirmado también por Texcoco y los españoles.

12.2 Las tierras de los caciques en el siglo XVI

La administración española, como hemos venido repitiendo, reconoció tras la Conquista los derechos que los caciques tenían sobre sus tierras de origen prehispánico, si bien éstas tuvieron que adecuarse a la nueva situación colonial. De todas las categorías presentes en el mundo nahua, nos interesa analizar las tres que se vincularon directamente con los caciques y cómo se modificaron a lo largo del tiempo: las *tlatocatlalli* (tierras señoriales), las *tecpantlalli* (tierras del palacio) y las *pillalli* (tierras de los nobles) (véase capítulo 11).

Dentro de este contexto de transformación de las tierras en los inicios de la Colonia,

se situaba don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1533-1563), quien además de cacique fue gobernador, lo que le permitió tener acceso a las tierras y macehuales relacionados con este cargo. Si bien, él nunca se refirió en su testamento al cacicazgo, únicamente habló de señorío y patrimonio, por lo que podemos ver cierta continuidad con las estructuras del pasado.

Don Francisco se casó con doña Ana Cortés, hija de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl, quien llevó, como dote, tierras que habían sido de los señores de Texcoco en Teotihuacán (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 266). Por su parte, la *Relación del señorío* (2000: 389) añadió que eran “tierras de nobles” y “tierras de guerra” obtenidas por Texcoco tras la derrota tepaneca.⁶⁷² Por tanto, este matrimonio concentró en sus manos las tierras heredadas de los antiguos señores teotihuacanos y texcocanos.

La principal fuente con la que contamos para hablar del patrimonio territorial del cacicazgo en la primera mitad del siglo XVI es el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563), quien realizó el documento en náhuatl y denominó las tierras con categorías prehispánicas. Asimismo, tenemos la *Relación del señorío* (2000), que debió tomar sus datos del mismo testamento, aunque alteró alguna información, como por ejemplo los testigos que firmaron el documento (véase capítulo 7). A partir de todo ello, podemos sintetizar sus propiedades de la siguiente manera:

Tierras señoriales de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.

Mientras don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin fue gobernador del pueblo pudo acceder a las tierras del señorío (*tlatocatllali*) y al trabajo de los macehuales; sin embargo, al morir y quedar su linaje apartado del cargo, éstas debían pasar a manos del cabildo y al siguiente en el puesto. No obstante, en su testamento determinó que el pueblo de San Juan Teotihuacán, incluyendo las tierras de la cabecera (*altepetllali*) y las de los 7 barrios (*calpulli*), sobre las que tributaban los macehuales, le pertenecían por ser “patrimonio señorial” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 265). Estos siete barrios eran: Atezcapan, Huitznahuac, Capoltitlan, Atempan y Cozotlan, Tlacomulco, Zacatla, Tlacaxóloc (*ibíd.*:

⁶⁷² En la fuente se indica que su dote comprendía: “todas las tierras que quedaban dentro de este pueblo con sus macehuales y que pertenecían al señorío de Tetzcoco, de las llamadas *yaotllali*, las cuales se había adjudicado Nezahualcoyotzin cuando resultó victorioso; también se le dieron [...] las tierras de milpa que constituían el *icococatzin* del señor Ixtlilxochitzin”.

265-257).⁶⁷³ Sin embargo, más que referirse a la propiedad de las tierras, parece que estaba hablando del tributo que le entregaba el pueblo, el cual legaba a su hija.⁶⁷⁴

Tierras patrimoniales de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.

A continuación, don Francisco procedió a repartir entre su mujer e hija las tierras patrimoniales llamadas *tecpantlalli* y *pillalli*. Las primeras, las tierras del *tecpan* (del palacio), deben ser las del linaje, es decir, las vinculadas. Mientras, que las segundas, las *pillalli* (de los nobles), eran las que el cacique tenía en propiedad, por lo que podía legarlas libremente. Si bien establece esta división, a la hora de testar no determina con claridad a qué categoría pertenecían.

- Tierras del vínculo.

- Atezcapan. En este barrio se situaban las casas señoriales o del palacio (“*tecpancalli*”) que junto con unas sementeras legó a su hija doña Francisca Verdugo (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 265-266).⁶⁷⁵ En la *Relación del señorío* (2000: 384), por su parte, encontramos más datos, ya que se añadió que en este lugar Xiuhtotzin, padre de don Francisco, tuvo sus casas. Por todo ello, parece que el cacicazgo se fundamentaba en las tierras de Atezcapan.
- Otras tierras y sementeras en los siete barrios del pueblo: Huitznahuac, Calpoltitlan, Atempán⁶⁷⁶, Tlacomolco, Zacatla y Tlacaxóloc⁶⁷⁷, que legó a su mujer doña Ana Cortés (*ibíd.*: 266-267).
- Casas en varios parajes, principalmente las de Mizquititlan, Xihuacan y Atícpac, que dejó también a su mujer (*ibíd.*: 267).⁶⁷⁸

⁶⁷³ En la *Relación del señorío* (2000: 390) los siete barrios son los mismos salvo Tlacomulco, que es sustituido por Chimalpan.

⁶⁷⁴ Esto lo corroboramos con lo que se afirma en la *Relación del señorío* (2000: 390 y 392) donde se habla del tributo de los siete barrios de Teotihuacán.

⁶⁷⁵ Don Francisco indicó que todo estaba medido y que la escritura, que se había hecho frente al encomendero Alonso de Bazán y Pedro de Bazán, la tenía guardada (Pérez-Rocha y Tena: 265-266).

⁶⁷⁶ Estarían incluidas las de Cozotlan, que “forma[n] un todo con Atempa” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 266).

⁶⁷⁷ También lo llamó Zacatla Tlaxomolco y se lo dejó encargado a su mujer para que siguiera el pleito porque no le pagaban el tributo (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 266-267). Asimismo, en su adenda del 11 de abril, le dejó tres suertes de tierra en este lugar a su hija (*ibíd.*: 270).

⁶⁷⁸ En Aticpac dejó también dos casas a un hijo bastardo llamado José, más una sementera en Atezcapan de 28 varas de largo y 19 de ancho. También, le ratificaba una casa en Aticpac a su hermano Juan Marín y unas sementeras en Nextlateltitlan y Cacalolmilpan (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 267).

Sin embargo, no quedó claro, en el testamento, en que condiciones entregó estas tierras y casas y si formaban parte o no del vínculo. Por tanto, las posibilidades son infinitas, ya que podían ser tierras y casas libres, por lo que podrían ser heredadas sin restricciones, que formaran parte del cacicazgo y que se distribuyeran sólo en usufructo o que pese a ser del vínculo se repartieran y con ello se fraccionara el patrimonio. Determinar cuál pudo ser la opción más probable resulta difícil de determinar con los pocos datos que tenemos.

- Tlacoachcalco. Una casa y “muchas cantidad de piedras”, para su mujer (*ibíd.*: 267-268).
 - Tecuicmilpan.⁶⁷⁹ Tierras, sementeras y casas y tierras, para su hija (*ibíd.*: 268).
 - Hueitecpan (casas viejas). Estaban en pleito con el encomendero, pero una vez resuelto se las quedaría a su nieta (*ibíd.*).
 - Varias sementeras y tierras de riego (que llama *tecuicmilli* y Chicuacemapanco) a su esposa (*ibíd.*).
- Tierras libres.
- Tierras de doña Ana Cortés, su esposa, en Tlacomolco (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 266).⁶⁸⁰ Se trataba de la única vez que se establecía con claridad que las tierras son de “pleno derecho” de doña Ana Cortés. Asimismo, aunque no se determinó cuáles eran, le pertenecían por ser patrimonio de su padre y de los antiguos señores de Texcoco “otros sitios que están dentro de este pueblo y otros que se han nombrado” y “tierras señoriales”. Si bien, también pudieron quedar integradas dentro del patrimonio vinculado.

Todo lo anterior parece indicar que, si no todas, la mayor parte de las tierras formaban parte vínculo y que la gran beneficiada en el reparto fue su esposa, doña Ana Cortés. Además, al finalizar su testamento, don Francisco señaló que el patrimonio no debía venderse para que lo heredasen íntegramente sus descendientes (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 270). Por tanto, para esta fecha el cacicazgo estaba totalmente establecido.

Por otra parte, el testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1563) se convirtió en el documento más empleado por sus descendientes para justificar sus derechos a las tierras. No obstante, al no ser muy claro en la ubicación y tamaño de las tierras, favoreció que fuera interpretado de diferentes maneras.

Finalmente, don Francisco fue sucedido por su esposa doña Ana Cortés (1563-1579). Por desgracia, parece que no testó o no se ha conservado su testamento, por lo que no sabemos si hubo modificaciones en el patrimonio. De este modo, son pocos los datos que tenemos para su periodo al frente del cacicazgo, salvo una pequeña referencia en la *Relación del señorío* donde se habla de cómo los principales del pueblo pretendían que

⁶⁷⁹ “por donde corre la acequia de madera” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 268).

⁶⁸⁰ Véase también la *Relación del señorío* (2000: 384).

las tierras fueran repartidas. Al carecer de más datos, entendemos que se referían a las tierras patrimoniales del cacicazgo (tanto las del vínculo como las de carácter libre), como posiblemente a los tributos que heredó doña Ana de su esposo. Sin embargo, la Real Audiencia determinó que nada se dividiese y que todo continuara “a lo de siempre” (*Relación de señorío*, 2000: 394).

Tras la muerte de doña Ana, heredó su hija doña Francisca Verdugo, que fue cacica entre 1579-1597 y que estuvo casada con el español Juan Grande, intérprete en la Real Audiencia.⁶⁸¹ Al igual que con su padre, la mejor fuente que tenemos para analizar las tierras del cacicazgo es su testamento (1597).⁶⁸² Además de este documento, también tenemos otras referencias parciales en expedientes de archivo y en la *Relación del señorío*. En esta última, vemos que los principales del pueblo trataron de nuevo, sin éxito, que las tierras de *tlatocatllali* (señoriales) y *tecpantllali* (patrimoniales) se repartieran (*Relación del señorío*, 2000: 395).

En la segunda mitad del siglo XVI muchos de los caciques habían sido apartados del gobierno de los pueblos, tal y como sucedió con los de San Juan Teotihuacán. En este caso, además, la cacica doña Francisca Verdugo estaba casada con un español, Juan Grande (véase apéndice II, genealogía 3), lo que repercutió en la hispanización del cacicazgo que pasó a ser administrado por el hombre. A partir de este momento vemos cómo se solicitaron mercedes, se compraron y vendieron tierras, además de establecerse censos sobre otras y fundarse capellanías.⁶⁸³

Por su parte, el vínculo parece que estaba más consolidado, ya que doña Francisca añadió un día después de ordenar su testamento, tal y como lo hizo también su padre, que las tierras y casas del patrimonio no se podían vender, para que lo heredasen sus descendientes. Sin embargo, no estipuló con claridad cuál de sus hijas heredaría el cacicazgo, ya que dijo que:

que se vea el dicho testamento y se guarde y cumpla para que haya claridad de las tierras del cacicazgo y señorío que pertenecen a mis hijas y herederas para que no se muevan pleitos con los principales del dicho pueblo sobre ellas ni las usurpen.⁶⁸⁴

⁶⁸¹ Véase capítulo 8 y apéndice II, genealogía 3.

⁶⁸² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 21r-25v.

⁶⁸³ Para vender o censar tierras del cacicazgo debían contar con un permiso de la Real Audiencia.

⁶⁸⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 2, f. 22v.

Con esta afirmación se extraen dos conclusiones: la primera, que los problemas con los principales del pueblo, a los que ya se había enfrentado su madre, no habían cesado tal y como se indica en la *Relación del señorío* (2000: 395). La segunda, que dejó el cacicazgo a sus dos hijas, sin considerar que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl era su primogénita, por lo que aún no se regían con la norma establecida por el mayorazgo castellano. Esta falta de claridad continúa cuando señaló que ya les había entregado como dote parte de las tierras patrimoniales. Asimismo, nombró herederos a su esposo e hijas, por tanto, parece que tras su muerte el cacicazgo continuó siendo gestionado por Juan Grande.

En relación con las tierras de doña Francisca, en resumen, tenemos lo siguiente:

Tierras patrimoniales de doña Francisca Verdugo.⁶⁸⁵

- Tierras del vínculo.
 - Casas principales con su huerta en San Juan Teotihuacán. Se indica que estaban en un paraje llamado Mizquititlan, que pertenecía al barrio de Huitznahuac.⁶⁸⁶ Al respecto, debemos recordar que las de su padre estaban en Atezcapan, por lo cual suponemos que hubo algún traslado a Mizquititlan. El motivo pudo estar en que Juan Grande vendió tierras de Atezcapan, según su yerno Juan Pérez de Peraleda. Sin embargo, también sabemos que Atezcapan y Mizquititlan eran dos parajes cercanos y, por tanto, podía haber cierta confusión a la hora de nombrarlos.⁶⁸⁷ Ahora bien, la *Relación del señorío* (2000: 384) situaba las casas del palacio de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en Mizquititlan y no en Atezcapan, por lo que en ambos lugares era donde se fundamentaba el cacicazgo de los Alva Cortés.
 - Tierras en los barrios de San Juan Teotihuacán. Tierras asociadas a las casas principales de Mizquititlan, sin más especificación. La única referencia concreta que tenemos de ellas es que eran las mismas que estaban en el testamento de su padre, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. Por tanto,

⁶⁸⁵ A partir del testamento de doña Francisca Verdugo que se encuentra en AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 21r-25v.

⁶⁸⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 68r.

⁶⁸⁷ Respecto, a las tierras que vendió Juan Grande, se trataba de una suerte de tierras llamada Cacalomilli en el barrio de Atezcapan (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30v).

En cuanto a la cercanía, por ejemplo, se dice: "Y la tierra de Riego que está entre | La suerte de atescapan Y la de misquititlan" (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 52r y f. 573v).

debían ser aquellas que se ubicaban en los siete barrios de Atezcapan, Huitznahuac, Calpoltitlan, Atempan y Cozotlan, Tlacomulco, Zacatla y Tlacaxoloc. Por su parte, las de Atempan estaban ocupadas por un tal Juan de San Luis, de quien no hemos encontrado información.

- Tierras libres.

- Tierras de dote. Varias suertes de tierra heredadas de sus padres. Aunque las llevó al matrimonio, indicó que parte de ellas se las dio como dote a sus hijas. Si bien no se especifica en el testamento cuáles eran, las encontramos en un listado de documentos de la BnF con información de San Juan Teotihuacán.⁶⁸⁸ Allí se menciona una casa en Atezcapan con dos pedazos de tierra en Teziuhquemecan y Mictlanoco.⁶⁸⁹ Respecto a la casa, llama la atención porque Atezcapan era el lugar donde estaban las casas del palacio, aunque podría ser otra en el mismo paraje que se había obtenido por otros medios, motivo por el cual Juan Grande dispuso de dichas tierras y las vendió con cierta libertad.
- Tierras en las estancias y sujetos de San Juan Teotihuacán, en Contlan y laderas de San Miguel.⁶⁹⁰ Entre ellas están las de una merced de 3 caballerías de tierra concedida a doña Francisca Verdugo en 1595 (Munch, 1976: 20).⁶⁹¹
- Varias casas en la cabecera de San Juan Teotihuacán.⁶⁹² Se las deja a su nieto don Fernando de Alva Ixtlilxochitl.
- Casas en el barrio de Santa Ana de la ciudad de México. Donde vivía y que “labró y edificó” junto a su marido, a quien se las legó. Estas casas se ubicaban junto a la acequia y a la iglesia de Santa Ana, tal y como veremos al hablar de

⁶⁸⁸ “Año de 1562: a 30 días del mes de Diciembre; D[o]n fran[cis]co quetzalmama[li]ctzin y D[o]ña Ana cortes Su muJer; dieron en dote a Jua[n] Grande marido de D[o]ña | [Tachado] Ana cortes [Tachado] Christina, la casa de atescapan Con 122 [Tachado] de las [Tachado] brasadas de tierra | de largo, y en ancho 80 brasadas poco mas o menos. Y Vn pedaso de tierra que se llama teziuhquemecan. que tiene 306 brasadas [Tachado] de largo ancho [Tachado] de largo, y en an[cho] tiene 116 brasas y otro pedaso de tierra que se llama mictlanoco y las de[m]as q[ue] p[or] d[ic]ha carta de dote constan” (BnF, *Manuscripts Mexicains*, Ms. 243, f. 15r). (El subrayado es mío).

⁶⁸⁹ Este lugar, Mictlanoco, podría referirse a la Calzada de los Muertos (Mictlan Ohtli).

⁶⁹⁰ Estas últimas estaban rentadas a un tal Pavón y a Pedro del Castillo, sin especificar quiénes eran. Doña Francisca Verdugo pretendió fundar una capellanía para uno de sus nietos y puso como albaceas a sus yernos (Juan Pérez de Peraleda y Hernando del Carpio).

⁶⁹¹ AGN, Mercedes, vol. 21, ff. 106-107.

⁶⁹² Unas fueron construidas por su padre, mientras que otras provenían de su tío Antonio de la Cadena. Este personaje también aparece mencionado en la *Relación del señorío* (2000: 393) como testigo del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (Antonio de la Cadena Atepanecatintli).

Asimismo, tenemos en 1558 a un tal Antonio de la Cadena como miembro del cabildo de Teotihuacán (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 204).

las mismas con doña Ana Cortés Ixtlilxochitl.⁶⁹³

- Casas en el barrio de San Juan, en la calle que va del Salto del Agua a Tliliuhca.⁶⁹⁴

Además de todo lo anterior, doña Francisca, al no haber hecho testamento los señores y caciques de Texcoco, reclamó tener derechos a una parte de sus tierras por ser nieta de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl.

A partir de todo esto, no queda claro si las tierras del cacicazgo en tiempos de doña Francisca Verdugo se incrementaron o disminuyeron en comparación con las de su padre. Por un lado, se vendieron tierras que según su yerno formaron parte del cacicazgo, y se repartieron otras entre sus dos hijas. Por el otro, se obtuvieron mercedes de tierras que incrementaron el patrimonio.⁶⁹⁵

Además de las tierras que tenía el cacicazgo, podemos ver que en este momento comenzaron los problemas económicos y la necesidad de dinero en efectivo, por ello, tuvieron que recurrir a dinero prestado. De este modo, doña Francisca Verdugo y Juan Grande, junto a su hija doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y su esposo Juan Pérez de Peraleda, pusieron un censo en 1594 de 2,800 pesos sobre algunas tierras del cacicazgo en favor de Antonio de la Mota.⁶⁹⁶ Este censo se mantuvo prácticamente durante todo el siglo XVII, pasando los derechos del mismo a sus descendientes.⁶⁹⁷ Las tierras que quedaron sujetas al censo fueron las siguientes:⁶⁹⁸

- Casas cercadas con su huerta en Mizquititlan. Aquí estaban las casas del palacio, pero no sabemos si se refieren a las tierras del vínculo o a otras que se adquirieron por otros medios.
- 8 caballerías en “tierras de labor de panllevar” en la ladera de San Miguel Patlachiuca. Tres de ellas eran de merced y el resto del vínculo, por lo que no deberían haber sido, en principio, sometidas al censo.⁶⁹⁹

⁶⁹³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 431r. Es probable que estas casas estuvieran en el barrio de Santa Ana Ixtacalco.

⁶⁹⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 431r.

⁶⁹⁵ Por ejemplo, la merced de tierras que solicitó Juan Grande en 1590 de 4 caballerías de tierra en el cerro de Malinalo (AGN, Mercedes, vol. 15, ff. 122r-123r).

⁶⁹⁶ Debemos recordar que Antonio de la Mota era miembro de una de las familias más importantes en la Nueva España (Schwaller, 1981: 172-178).

⁶⁹⁷ Por ejemplo se habla de este censo en 1685 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 452r, 454r y 524v).

⁶⁹⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 432v.

⁶⁹⁹ Las 3 caballerías de merced fueron concedidas a Francisca Verdugo en 1595 (AGN, Mercedes, vol. 21, ff. 106r-107r).

- Dos pares de casas en la ciudad de México. Una en el barrio de Santa Ana y otra en el de San Juan.

El censo, aunque recaía en parte sobre tierras del vínculo, se autorizó y tardó cerca de un siglo en pagarse.⁷⁰⁰

A modo de recapitulación, el núcleo patrimonial del cacicazgo se fundamentó, durante este siglo, en las tierras de Atezcapan y Mizquititlan, donde los caciques tenían sus casas antiguas (“*tecpan*”). En la primera etapa del siglo XVI, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, quien también fue gobernador del pueblo, dejó bien establecidas las bases del cacicazgo y el vínculo de la mayor parte de sus tierras. No obstante, el matrimonio de su hija, doña Francisca Verdugo, con el español Juan Grande supondría ciertos cambios por la compraventa de propiedades, la solicitud de mercedes y el establecimiento de un censo sobre parte de los bienes.

12.3 Las tierras de los caciques en el siglo XVII

El siglo XVII estuvo marcado por diversas transformaciones en cuanto a los pueblos de indios y, en el caso que nos ocupa, respecto a la propiedad de la tierra. El crecimiento de las haciendas significó una mayor presión sobre los recursos y, por tanto, más litigios relacionados con el acceso a los mismos.

En general, los caciques del centro de México ya habían sido apartados del gobierno en muchos lugares y aunque ya no tendrían acceso a las tierras ligadas al cargo, es probable que se hubieran apropiado de algunas pertenecientes al señorío. Por ello, no es extraño encontrar litigios de pueblos contra caciques por la propiedad de determinados terrenos. Asimismo, las haciendas trataron de hacerse con tierras que estaban eriazas, para después legalizarlas a través del procedimiento de composición que surgió por las necesidades recaudatorias de la Corona. Además de estos procesos, el acceso a la tierra también se dio a través de arrendamientos y ventas que en el caso de pertenecer a los cacicazgos debían ser autorizados por la Real Audiencia, aunque no siempre se realizó esta solicitud.

En este contexto, el siglo XVII constituyó un parteaguas dentro de la historia de los

⁷⁰⁰ El censo lo terminó de pagar el cacique don Juan de Alva en la segunda mitad del siglo XVII.

cacicazgos. Mientras algunos entraron en decadencia y fueron diluyéndose hasta desaparecer, otros pudieron ser transformados y pudieron consolidarse.

En el caso de los caciques de San Juan Teotihuacán, este siglo inició con el periodo de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, hija de doña Francisca Verdugo y Juan Grande, al frente del cacicazgo (1597-c. 1643). Esta cacica estuvo casada, al igual que su madre, con un español, Juan Pérez de Peraleda, intérprete también de la Real Audiencia.⁷⁰¹ Para el análisis de su patrimonio territorial, contamos con los testamentos de ambos: de Juan Pérez de Peraleda en 1620 y de doña Ana en 1639, además de otros documentos entre los que destaca la probanza que se realizó a petición de la cacica en 1611.⁷⁰²

Por su parte, Juan Pérez de Peraleda se centró en sus últimas voluntades en hablar de algunas propiedades conjuntas con su esposa, obtenidas por medio de compras, y sus bienes personales, adquiridos mediante la dote que le fue entregada en su matrimonio. Asimismo, declaró que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl heredó el cacicazgo y el “señorío natural” de su madre doña Francisca Verdugo, por no haber varón.⁷⁰³ Por lo que estableció una clara división entre el patrimonio del cacicazgo, exclusivo de su mujer y de origen antiguo, y el que se obtuvo mediante la incorporación de nuevas posesiones de tierras.

Una vez marcados estos aspectos generales, intentaremos resumir cuáles fueron las tierras que componían el patrimonio del cacicazgo y cuál podría ser su clasificación a partir de los documentos referidos.

Tierras patrimoniales de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl.⁷⁰⁴

- Tierras del vínculo
 - Atezcapan, donde estaban las casas señoriales. Aquí se nombran las siguientes tierras: Chicuacenapanco, Coyomillpan, Tecuicmilpan, Chimalpan, Ayapango y Tlacomulco.⁷⁰⁵
 - Palacios (*tecpán*) en Mizquititlan (Huitznahuac), Aticpac (Huitznahuac),

⁷⁰¹ Véase apéndice II, genealogía 3.

⁷⁰² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 26r-33r, 34r-35v y 50v-51r.

⁷⁰³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 29v.

⁷⁰⁴ A partir de la probanza de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl de 1611-1614 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 65r-142r) y los testamentos de Juan Pérez de Peraleda de 1620 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 26r-33v) y doña Ana de 1639 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 50r-54v).

⁷⁰⁵ Esta información proviene de la probanza de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 71v).

Atempan (Huitznahuac), Xohuacan (Huitznahuac) y Tlacaxoloc.⁷⁰⁶

- Tierras libres.

- Tierras de dote.⁷⁰⁷ 2.5 caballerías de tierra en la loma de San Lorenzo (nombradas también Coyomilli o Ayapango-Tlacomulco).⁷⁰⁸
- Haciendas. Tres sin especificar, en San Juan Teotihuacán.⁷⁰⁹
- Caballerías de tierra. 4 en la ladera de San Lorenzo,⁷¹⁰ 2 caballerías de tierra Atezcapan (con casas),⁷¹¹ 3 caballerías de tierra en San Mateo⁷¹² y 8 en San Miguel.⁷¹³
- Estancias. Una en Cozotlan.⁷¹⁴
- Suertes de tierra. Una en Mizquititlan⁷¹⁵ y dos en Tlazoyauotl⁷¹⁶ (una detrás del molino de San Juan Teotihuacán y la otra en Cacalomilli en el barrio de Atezcapan).⁷¹⁷
- Tierras de merced en Cozquecan y en “Caiocan”.⁷¹⁸
- Tierra de riego. Una propiedad entre Atezcapan y Mizquitlan.⁷¹⁹

⁷⁰⁶ Tomado de la probanza de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff.71v-74v). En dicha probanza se nombran diferentes parcelas, sumando un total de 71, que tenía la cacica en las siete parcialidades (barrios) de San Juan Teotihuacán.

⁷⁰⁷ La carta de dote se otorgó el día 5 de noviembre de 1580 (BnF, *Manuscripts Mexicains*, Ms. 243, f. 15r).

⁷⁰⁸ Sobre el uso del nombre de Coyomilli véase AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 385r.

Estas tierras pertenecían a la dote entregada a Juan Pérez de Peraleda. En su testamento de Peraleda se puede ver el uso del nombre Ayapango-Tlacomulco. Por su parte, las caballerías fueron otorgadas a Bartolomé de Alva para que fundara una capellanía (AGN, vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 31r).

⁷⁰⁹ Doña Ana Cortés Ixtlilxochitl menciona tres haciendas en su testamento (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 51r), mientras que su marido, Juan Pérez de Peraleda, dos (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 28r-28v). Por tanto, parece que eran bienes conjuntos del matrimonio.

⁷¹⁰ En el testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 51v) se indicó que se entregaron a su hijo don Francisco de Navas cuando se casó. Además, éstas podrían ser en parte las dos y media mencionadas en el testamento de Juan Pérez de Peraleda que formaron parte de su dote.

⁷¹¹ A don Francisco de Navas.

⁷¹² Estaban en pleito con los herederos de Díaz Calderón (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 54r-v) y doña Ana Cortés Ixtlilxochitl se las dejó a su hija Magdalena como dote (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 51v-52r).

⁷¹³ Las 8 caballerías de San Miguel eran de Juan Pérez de Peraleda por la composición con su suegro (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30v). Si bien doña Ana Cortés Ixtlilxochitl no las mencionó en su testamento, suponemos que sobre estas tierras estaba el censo de Antonio de la Mota (AGN, Vínculos, vol. 101, exp. 3).

Dentro de estas 8 caballerías de San Miguel podrían estar las 4 que mencionó Juan Pérez de Peraleda en su testamento, como correspondientes a su difunto cuñado, Luis Grande (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30v).

⁷¹⁴ Es de Juan Pérez de Peraleda tal y como lo indicó en su testamento, por formar parte de la composición que hizo con su suegro Juan Grande (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30v). Por su parte, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl dejó estas tierras a su hijo don Luis de Alva e indicó que eran de merced (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 52r).

⁷¹⁵ En el testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl se dejan a don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 52r).

⁷¹⁶ Doña Ana se las legó a una huérfana que había criado e indicó que se las había comprado a Francisco Verdugo Bazán, descendiente del encomendero (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 52v).

⁷¹⁷ Las que estaban detrás del molino y las llamadas Cacalomilli pertenecían a Juan Pérez de Peraleda y formaron parte de la composición con Juan Grande (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30v).

⁷¹⁸ Doña Ana Cortés Ixtlilxochitl se las heredó a su hijo Cristóbal de Alva (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, exp. 52r).

⁷¹⁹ La cacica se las deja en su testamento a su hijo Bartolomé de Alva (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 52r-52v).

- Casas en diversos lugares de San Juan Teotihuacán como en Tepetlapan, Joscoaqueyecan⁷²⁰ y Axoxocotlan.⁷²¹
- Herido de molino, con su sitio, en San Juan Teotihuacán, sobre el río Texcalac.⁷²²
- Casas en el barrio de Santa Ana de la ciudad de México.⁷²³ Parece que son las mismas que señaló doña Francisca Verdugo, madre de doña Ana. Respecto a su localización, los documentos las ubican en la calzada de la Piedad, tras pasar un puente.⁷²⁴ Por ello, pensamos que pudieron estar en Santa Ana Ixtacalco, dentro de la parcialidad de San Juan Moyotla.
- Casas en el barrio de San Juan de la ciudad de México. Estarían en la parcialidad de San Juan Moyotla, al suroeste de la ciudad de México, por la referencia a la calzada de la Piedad.⁷²⁵
- Casas en México. Pertenecieron a Mariana de Navas que se las dejó a su sobrino Juan Pérez de Peraleda para que formara sobre ellas una capellanía.⁷²⁶

Además, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl dejó encargado a sus sucesores reclamar sus derechos a bienes en Texcoco, por ser descendiente de los antiguos señores de dicho lugar. También mencionó tener casas y tierras en el pueblo Tepeapulco y sus sujetos, por ser también heredera de una tía llamada Luisa Cortés, hermana de su abuela Ana Cortés.⁷²⁷ Sin embargo, estas referencias no implicaron que llegaran a lograr la posesión

⁷²⁰ En el testamento de la cacica se dejan a don Luis de Alva (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, exp. 52r).

⁷²¹ En testamento de Juan Pérez de Peraleda se menciona que las casas de Axoxocotlan fueron compradas a Francisco Verdugo Bazán, mientras que las de Tepetlapan se las dejó como dote a su hija doña Magdalena de Alva (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30r y 30v).

Por su parte, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl le dejó las casas de Axoxocotlan, junto con sus tierras, a su hijo don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, 52r).

⁷²² En el testamento de Juan Pérez de Peraleda (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 28v). Por su parte, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl estableció que se lo repartieran entre todos sus hijos (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 52v).

⁷²³ "junto a la iglesia de señora santa ana linde con casas de don Baltasar indio principal y por delante una placeta desclares y las espaldas una acequia de agua que viene de la dicha iglesia de Santa Ana" (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 427r).

⁷²⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 51r, 53r.

⁷²⁵ En el testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, "en la calle del Salto del Agua que va a Tliuca que linda de la una parte con casas de Juan Álvarez Bocanegra y de la otra parte casas de Cardona el Platero y por delante la calle Rosal" (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 427v).

Por otra parte, en las últimas voluntades de Juan Pérez de Peraleda se mencionó que estaban en la calle y calzada de la Piedad (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 29r). En este mismo documento se añadió que Juan Grande (su suegro) las había vendido a un tal Juan Álvarez de Bocanegra, pero que logró deshacer la venta.

⁷²⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 31v.

En esas casas se impuso una capellanía para que fuera sacerdote don Fernando de Alva Ixtlilxochitl u otro de sus descendientes.

⁷²⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 52v- 53r.

de estas tierras, tal y como parece que sucedió por la ausencia de datos posteriores.

En resumen, el patrimonio territorial del cacicazgo en tiempos de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl se compuso, por un lado, de las tierras que la cacica había heredado de sus antepasados y, por el otro, de las que había adquirido mediante mercedes y compras, que supusieron un importante volumen de propiedades libres. Por ello, por primera vez tenemos algunas referencias concretas a medidas de tierras. De este modo, podemos indicar que tenía enlistadas al menos 19 caballerías (813.01 hectáreas), una estancia (780.27 hectáreas, si era de ganado menor) y cinco suertes de tierra (112.35 hectáreas), lo que equivaldría a un total aproximado de 1,705.63 hectáreas.⁷²⁸ Ahora bien, la mayor parte de las tierras estaban aún sin medir, entre ellas tres haciendas y todas las que formaban parte del vínculo. A pesar de todo, y a modo de comparación, podemos indicar que en 1763 el total de las tierras del cacicazgo, las cuales estaban todas medidas, montaban 40.5 caballerías (1,725.226 hectáreas).⁷²⁹ Por lo que, si bien doña Ana tuvo que defender parte de sus tierras, no cabe duda de que su periodo se corresponde con el momento de mayor plenitud para el cacicazgo.

Además de las tierras mencionadas, también queremos detenernos en las dos capellanías que Juan Pérez de Peraleda enlistó en su testamento. La primera de ellas fue sobre las tierras de Ayapango, que en origen eran de merced y en las que dejó a su hijo don Bartolomé de Alva como capellán.⁷³⁰ Curiosamente, cuando el cacique don Diego de Alva (finales del siglo XVII) intentó recuperarlas en los pleitos con Carlos de Sigüenza y Góngora (véase capítulo 9), argumentó que dichas tierras formaban parte del vínculo. No obstante, fue una interpretación errónea, ya que de ser así no se habría podido fundar sobre ellas una capellanía. En cuanto a la segunda, se trataba de una que recibió Peraleda sobre unas casas en la ciudad de México como albacea de su tía Mariana de Navas, o Mariana de la Cruz.⁷³¹ Por su testamento, sabemos que estaban “pasado el puente de la acequia real (...) donde se parten las dos acequias que la una va a palacio

⁷²⁸ Para la suerte hemos tomado como referencia la medida de un solar señalada por René García Castro (1999: 17) en 1636.

⁷²⁹ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 12r-14r.

⁷³⁰ Estas tierras están entre las que controló Carlos de Sigüenza y Góngora, en los años ochenta del siglo XVII. Debemos señalar que doña Francisca Verdugo dejó en su testamento a su yerno, Juan Pérez de Peraleda, como albacea de unas tierras destinadas para capellanía en las laderas de San Miguel, si bien no se trataba de las mismas.

⁷³¹ Se menciona que el testamento de esta tía se realizó en la ciudad de México ante el escribano Alonso Bernal, aunque no lo hemos podido localizar.

y la otra a Santiago".⁷³² Estas propiedades estarían cerca de la Acequia Real, en la actual calle de Corregidora (Hernández Pons, 2002: 9, 63).⁷³³ Por otra parte, en algún momento de su vida Mariana de Navas tuvo su residencia en unas casas que podrían ser las de la capellanía por la manera en que se describen:

Vivía entonces en una de las casas que poseía en la calle de la acequia, que viene de Palacio, bajada la puente de Cozotlan, que llaman de la leña, como vamos hacia el Oriente, y son las segundas a mano izquierda, distantes del Convento Real de Jesús María sola una quadra (Sigüenza y Góngora, 1995, lib. II, cap. II: f. 66v).

Esta reseña, combinada con la del testamento de Juan Pérez de Peraleda, nos permite corroborar con mayor certeza su ubicación en la actual calle de Corregidora, tal vez pasada la de Alhóndiga, donde había un puente del cual actualmente hay una réplica (figura 47), conocido como de la Leña o de las Canoas (Boils Ramírez, 2011: 89).



Figura 47. Vista del puente actual en la calle Alhóndiga.
(Toma de GoogleMaps).

⁷³² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 31v.

⁷³³ Para más información sobre el recorrido de la Acequia Real, véase Elsa Cristina Hernández Pons (2002: 93-94).

Por su parte, cuando doña Ana Cortés Ixtlilxochitl hizo su testamento en 1639, vivían ocho de sus once hijos, a los que contempló en sus mandas.⁷³⁴ Al primogénito, don Francisco de Navas, lo designó como sucesor en el “señorío de dicho pueblo” por ser “mayorazgo”.⁷³⁵ Mientras que al resto de sus hijos les asignó diversas propiedades sin aclarar en qué condiciones lo hacía (en usufructo o en plena propiedad), pese a que muchas de ellas eran de carácter libre, por ser de merced. Esta apreciación no sólo es nuestra, sino que en los pleitos posteriores el asunto apareció de manera constante, debatiéndose si las tierras eran del vínculo (patrimonio del cacicazgo) o si eran libres.⁷³⁶ La postura del cacique en turno fue defender que todas formaban parte del vínculo y que la cesión de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl fue sólo en usufructo. Mientras que las otras ramas familiares trataron de demostrar justo lo contrario: que las tierras eran libres y, por ello, una vez legadas por doña Ana pasaban a ser de plena propiedad.

Más allá de las distintas sentencias y de los argumentos a favor o en contra, debemos señalar que el resultado final fue la disgregación del patrimonio. Esta separación de las propiedades se confirmó durante el último tercio del siglo XVII con el pacto que firmaron don Luis de Alva y don Juan de Alva en 1666. En dicho acuerdo, a don Luis se le asignaron para su mantenimiento tierras del cacicazgo que habían sido de sus hermanos Cristóbal y Juana:⁷³⁷

- Cozotlan. Que ya le pertenecía por habérselo legado su madre, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl en su testamento.
- Axochquaiecan. Que también pertenecía con anterioridad a don Luis.
- Atenango.
- Atempa.

⁷³⁴ Los hijos vivos eran don Francisco de Navas, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, Ana de Alva, Juana de Navas, Cristóbal de Peralda, don Luis de Alva, Magdalena de Alva y Bartolomé de Alva.

⁷³⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 51 v.

⁷³⁶ Así en 1667, tras la firma del concierto entre don Luis de Alva y don Juan de Alva (veáse capítulo 9) se fijó que lo cedido a los sucesores de don Luis lo poseerían: “Segun Y como lo an poseido Sus | antepasados, Y gose de sus fructos y rrentas asi el susod[ic]ho | Como sus herederos y Subsesotes, a quien an de pasar Y unos | A otros las an de poseer debajo del grauamen de ser bienes | afectos a el casicasgo donde an de boluer por falta de subsesion legitima cada porscion, o parte que tenga aquel que | muera sin subseccion; consolidandose con el Vínculo | En conformidad de lo dispuesto por las leies de Vin]culo y maiorasgo, como este lo es Mediante lo qual | no se a de poder Vender Enagenar, ni asensuar, porque | An de permanecer, Vinculadas En memoria de sus Yllustres antepasados, Reies y señores que lo poseieron | lo que en contrario Se hiciere ha de ser de ningun Valor | Y efecto” (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 41v). (El subrayado es mío). Sin embargo, los descendientes de don Luis negaron dicha interpretación y señalaron que las tierras tenían un carácter libre.

⁷³⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 41r-v.

- La Vega.
- Casas en Aticpac.

A pesar de que en el pacto se indicó con claridad que formaban parte del vínculo, por lo que no se podían “vender, enajenar ni acensuar”, y que, “al ser bienes afectos al cacicazgo”, tendrían que regresar al mismo si la línea de don Luis de Alva desaparecía; en la práctica estas tierras nunca regresaron al cacicazgo.⁷³⁸

El patrimonio se volvió a dividir en la memoria testamentaria de don Juan de Alva (1682), donde el cacique legó una gran parte de tierras, en principio de carácter libre, a Carlos de Sigüenza y Góngora para que fundara una capellanía.⁷³⁹ Por su parte, el cacicazgo, que definía como “tierras patrimoniales sin título, más que la posesión”, se lo heredó a su hermano don Diego de Alva y no estableció de qué se componía.⁷⁴⁰ Todo lo contrario que con las tierras destinadas a la capellanía, las cuales eran las siguiente:

- Atezcapan y lo que había en la loma de San Lorenzo (caballería y media). Estas tierras las compró don Juan de Alva al convento de San Juan, recuperando la donación que la esposa de su tío, don Francisco de Navas, realizó tras su muerte.
- La Vega. Tierras que tuvo don Luis de Alva, tal y como se estableció en el acuerdo de 1666, pero que don Juan recuperó tras pagar la deuda que tenía contraída su tío con una tal Catalina de la Cadena.
- Palapa, donde había un magueyal y seis pedazos de una “compra vieja”.
- Casas donde vivía el cacique. Debían ser las de Tlatelolco y se las dejaba a su “albacea”, Carlos de Sigüenza y Góngora.
- Acxotla y la loma. Parece que quedaron a disposición del erudito, sin determinar si eran también para la capellanía.
- Tierras “afectas” al censo de la Mota. Este censo era el que se realizó en 1594 sobre tierras en Mizquititlan (del vínculo), en la ladera de San Miguel y en Cozotlan.⁷⁴¹

⁷³⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 41v.

⁷³⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v.

Don Juan en su memoria testamentaria también estableció que, en la mitad de La Vega, “que son tres”, y en Atlatongo, se fundara también otra capellanía donde el beneficiario era un sobrino, Juan de Aldana Santa Cruz (véase apéndice II, genealogía 4).

⁷⁴⁰ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v.

⁷⁴¹ El censo de la Mota integró tanto tierras libres, obtenidas mediante mercedes por Juan Grande, como tierras del vínculo, las de Mizquititlan, lo que en teoría no estaría permitido. Sin embargo, parece que en ese momento nadie revisó esta cuestión y el censo se llevó a cabo (véase capítulo 8).

Por todo lo anterior, parece que don Juan estaba dejando todas las tierras que consideraba como libres y que conformaban la mayor parte del total del patrimonio a Carlos de Sigüenza y Góngora, quien además de albacea y tutor del nuevo cacique, tenía el poder de don Juan para actuar como juzgara conveniente.⁷⁴² De este modo, no cabe duda de que en dicha memoria resultó muy favorecido. Por ello, los pleitos no se hicieron esperar y don Diego de Alva trató de recuperar las tierras, alegando que todas formaban parte del cacicazgo. De cualquier forma, parece que Carlos de Sigüenza sólo pudo conservar las tierras de Ayapango para la capellanía, las cuales legó a los jesuitas tras su muerte en 1700.

Todos estos conflictos provocaron que la interpretación sobre las categorías de las tierras fuera haciéndose cada vez más compleja. Por otra parte, las necesidades de rentas de los caciques les obligaron a arrendar tierras y a vender algunas otras. En la mayor parte de los casos, las ventas no dejaron registro de una autorización oficial, por lo que no debieron ser tierras del vínculo, aunque esto es difícil de confirmar. Asimismo, los pleitos entre los diferentes miembros de la familia provocaron que muchas de las tierras quedaran bajo control judicial, lo que provocó que no se cultivasen y fueran objeto de invasiones.

12.4 Las tierras de los caciques en el siglo XVIII

El siglo XVIII estuvo marcado por el incremento de la población indígena, que ya había mostrado su recuperación desde mediados del siglo anterior. Este crecimiento provocó el apremio de nuevas tierras para el cultivo, aunque muchos de los mejores terrenos ya habían sido ocupados previamente por las haciendas. Todo ello significó un periodo de fuerte conflictividad, sobre todo por las tierras más fértiles y con acceso a determinados recursos como el agua. Por su parte, los cacicazgos se vieron sometidos a la ocupación de sus propiedades, por lo que muchos de ellos acabaron fragmentados, provocando su desaparición. Paralelamente, las necesidades de dinero de la Corona llevaron a que se ampliase el proceso de las composiciones a los indígenas, aumentando la urgencia de contar con títulos de propiedad legítimos.

⁷⁴² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v.

En el caso de los Alva Cortés, se culminó la disgregación del patrimonio entre diversos miembros de la familia. Si bien, las propiedades que quedaron bajo su dominio lograron mantenerse hasta finales de la época colonial, no carecieron de problemas para su explotación.

La primera información que tenemos sobre las propiedades de los Alva Cortés en el siglo XVIII, más allá de algunos datos fragmentados en los pleitos, procede del testamento de don Francisco de Alva (1760). En este documento el cacique indicó que el “cacicazgo y mayorazgo” de San Juan Teotihuacán se componía de cinco ranchos: Tlaxinca, Atezcapan y La Vega, Mizquititlan, Texopan y Palapa con su cerro y “otras varias tierras”.⁷⁴³ Además, decía tener derechos sobre algunos sitios eriazos en Santiago Tlatelolco, poseer la capellanía sobre el rancho de Ayapango y 4 caballerías de tierra en San Miguel Axotla, más una suerte de tierra.⁷⁴⁴ Sin embargo, como vimos, en relación con la capellanía, era la que había encargado fundar don Juan de Alva, su tío, y que había a Carlos de Sigüenza y Góngora y que finalmente heredaron los jesuitas tras la muerte del erudito. Por tanto, al igual que en otros casos, se trataba sólo de señalar unas tierras sobre las que se litigaba y que se quería recuperar.

Gracias al intento de hipotecar las tierras del cacicazgo por parte de don Carlos Jacinto Alva Cortés, hijo de don Francisco de Alva, contamos con el informe que elaboró en 1763 un agrimensor sobre las mismas. En ese momento, las propiedades se habían reducido claramente a cinco ranchos bien definidos: Palapa, Tlaxinca, Atezcapan, Texopan y Mizquititlan. No obstante, no pudieron ser explotados debido a que la mayor parte del tiempo estaban embargados por los pleitos.⁷⁴⁵ Asimismo, cuando no lo estaban, tuvieron que arrendarlos para hacer frente a los gastos derivados de los litigios, aunque no siempre lograron cobrar las rentas. Todo esto nos demuestra lo complejo que es valorar si este cacicazgo, o cualquier otro, era próspero o no.

Regresando al informe del agrimensor en 1763, aunque no elaboró un mapa, el texto aporta suficientes detalles que permiten reconstruir uno (véase capítulo 13).⁷⁴⁶ Veamos brevemente las características de estos ranchos, para lo que añadiremos además la

⁷⁴³ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 3r-v.

⁷⁴⁴ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 3v.

⁷⁴⁵ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 4, f. 46v.

⁷⁴⁶ Guido Munch (1976) efectuó su mapa también a partir de esta información.

información sobre el valor de arrendamiento que se le dio a cada uno en 1786.⁷⁴⁷

1. Rancho de Palapa (también llamado Cerro Gordo): era el más grande de todos, ya que el agrimensor calculó un total de 27 caballerías pastales, correspondientes en su mayoría a las laderas del Cerro Gordo. Fue valorado en 8,100 pesos, más 400 pesos de los jagüeyes y 60 pesos de una vivienda que había en las tierras. Es decir, su valor total era de 8,560 pesos. Además, en 1786 se calculaba que se podría arrendar por 170 pesos anuales.⁷⁴⁸
2. Rancho de Tlaxinca: tenía una superficie de 10 caballerías. Adyacente al mismo, se menciona un terreno de media caballería de temporal llamada Tlalpetoca. Esta propiedad, valorada en 300 pesos, lindaba al norte con el barrio de la Purificación, al oriente con el barrio de San Sebastián, al sur con tierras de la comunidad del pueblo de San Juan Teotihuacán y al poniente con la vereda que sale del pueblo rumbo a Texcoco.
3. Rancho de Atezcapan: a este rancho, que limitaba con el pueblo de San Lorenzo, se le añadió un pequeño pedazo de tierra denominado como El Potrero, de una caballería y cuarto más o menos. En 1763 fue valorado por un total de 1,750 pesos, mientras que en 1786 el valor de su renta anual fue de 50 pesos.
4. Rancho de Texopan: tenía media caballería que lindaba con el Camino Real México-Puebla al norte, al poniente con el barrio de Maquixco y con las tierras de Puxtla (o Pochtla) al suroriente. Dentro de ellas se ubicaba una casa que servía de tienda y todo fue valorado en 1763 por 1,000 pesos.
5. Rancho de Mizquititlan: tenía únicamente tres cuartos de caballería. Tenía sus límites al oriente con las tierras de Zoxocotla, al norte con las de Puxtla (o Pochtla), al poniente con las de Tuxtla y al sur con el rancho de Atezcapan. Su valor se estableció en 750 pesos (en 1736) y el de su renta anual de 60 pesos (en 1786).

Como vemos, en general eran propiedades de un tamaño “modesto”, excepto Palapa, que era la que tenía una mayor extensión. El valor de estos cinco ranchos en 1763 según el agrimensor era de un total de 17,270 pesos.⁷⁴⁹ Por tanto, los bienes territoriales del

⁷⁴⁷ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6, f. 23. Esta valoración se produjo con motivo del interés que tuvieron Cristobal y Miguel Matheo de Alva Cortés por arrendar varios de estos ranchos.

⁷⁴⁸ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6, f. 23v.

⁷⁴⁹ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 14r.

cacique Alva Cortés suponían un importante capital, sin embargo, el problema parece que estuvo en los problemas que tuvieron para su aprovechamiento.

Don Cristóbal Jacinto no pudo obtener el permiso para hipotecar los ranchos y con ello asegurarse de los medios para su explotación. La negativa parece que se produjo por su equiparación con el mayorazgo, por ello, la Real Audiencia no consideró oportuno gravar el patrimonio porque le perjudicaría a los descendientes. Además, paralelamente el cacique tuvo que seguir afrontando sus pleitos, lo que generó un mayor desgaste económico.

La situación se complicó más tras la muerte de don Cristóbal Jacinto, debido a los litigios que mantuvieron sus hijos (don Cristóbal y don Miguel Matheo) por la usurpación de tierras del cacicazgo. Sin embargo, lo más preocupante fue que, desde la muerte de dicho cacique en 1784 hasta 1815, las propiedades estuvieron embargadas judicialmente, lo que provocó el empobrecimiento de los caciques.⁷⁵⁰ Por tanto, si bien las tierras se conservaron y suponían un importante capital, no se pudieron aprovechar para la obtención de beneficios.

⁷⁵⁰ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 4, f. 46v.

Capítulo 13. Las tierras del cacicazgo en el paisaje actual

Siguiendo los planteamientos de varios trabajos recientes, hemos tratado de sumar la información obtenida de los documentos alfabéticos, los mapas antiguos y el trabajo de campo para poder ubicar las tierras del cacicazgo en el paisaje actual (véase Castañeda de la Paz y Ruz Barrio, 2019). Si bien los caciques daban información de su patrimonio en sus testamentos, únicamente tenemos la certeza de sus propiedades y su tamaño a partir de 1763, cuando un agrimensor recorrió las tierras y las describió con cierto detalle. No obstante, algunos linderos aún no estaban del todo definidos, por lo que hemos tenido que recurrir también a varias fuentes para tratar de llegar a alguna conclusión.

De este modo, hemos podido determinar cómo los caciques lograron reunir una considerable extensión de terrenos hasta mediados del siglo XVII, de carácter antiguo y de nueva incorporación, los cuales solían arrendar tanto a españoles como a indígenas. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XVII el patrimonio comenzó a fraccionarse, consolidándose en el siglo XVIII con una reducción significativa de las tierras que quedaron agrupadas en cinco ranchos. Asimismo, también hemos podido comprobar la importancia económica que tuvieron las tierras del cacicazgo, las cuales eran de muy diverso tipo, lo que facilitó la explotación agrícola, ganadera e incluso minera en todo el valle de Teotihuacán.

13.1 Las fuentes para ubicar las tierras de los Alva Cortés

Cuando tratamos de reconstruir el espacio geográfico de una determinada región en el pasado, debemos recurrir a fuentes de diverso tipo. Dependiendo de la época en cuestión, éstas son más o menos numerosas y permiten, o no, responder a determinadas preguntas.

En este sentido, la mayor parte de los documentos que nos son de utilidad para localizar las tierras del cacicazgo de los Alva Cortés indican, en general, nombres de lugares, sin dejar claro a qué se refieren. Por tanto, la consulta de una única fuente no nos permite saber si se trataban de pueblos, barrios, parajes o estancias, ni la extensión de las tierras, a qué se dedicaban o su calidad. Sin embargo, la visión en conjunto de toda la información recopilada nos ha permitido avanzar en la ubicación de algunas tierras y esbozar un panorama más o menos aproximado del paisaje. Entre los documentos, fechados entre el siglo XVI y el XVIII, debemos destacar los siguientes:

- *Relación de Tecciztlan y su partido* (1580).⁷⁵¹ Al igual que en otras *Relaciones Geográficas*, se recogió información relativa a los recursos naturales y las actividades económicas de la región en el último tercio del siglo XVI. Asimismo, se acompañó de un mapa donde se representaron los pueblos sujetos de San Juan Teotihuacán (véase capítulo 3).
- Probanza de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1611).⁷⁵² Este documento se realizó para que la justicia diera amparo a la cacica, ya que en ese momento tenía dificultades para ser reconocida por el pueblo. Por ello, se enlistaron las tierras del cacicazgo, dando algunas referencias geográficas y estableciendo sus límites. No obstante, los datos son vagos, por lo que no es fácil trasladarlos al paisaje actual.
- Toma de posesión de don Juan de Alva Ixtlilxochitl (1667).⁷⁵³ Al igual que la probanza, la vista de ojos se refiere al recorrido por las tierras, pero no nos da mucha más información que algunos linderos de las propiedades, los cuales son difíciles de ubicar.

⁷⁵¹ AGI, Indiferente, 1529, n.18. El mapa está en AGI, MP-México, 17.

⁷⁵² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 67r-139v.

⁷⁵³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 48v-49r y 596r.

- Vista de ojos en el pleito entre don Diego de Alva Ixtlilxochitl y don Carlos de Sigüenza y Góngora (1686).⁷⁵⁴ Se trata de un documento similar a los dos anteriores.
- Pleito entre los naturales de San Martín Obispo y Felipe Díaz Padriñán (1747), para el cual se realizó un mapa que nos ha ayudado a reconstruir algunas propiedades (véase capítulo 10).⁷⁵⁵
- Diversos mapas de AGN, MAPILU. Están vinculados con varios expedientes, aunque no siempre mencionan directamente a los caciques y, por ello, no hemos recurrido al texto alfabético. Sin embargo, los mapas sí nos proporcionan información de utilidad. Estos son: uno de San Juan Teotihuacán fechado en 1585;⁷⁵⁶ tres referidos a Santiago Tolman (uno de 1596⁷⁵⁷ y dos de 1766⁷⁵⁸); uno de Buena Vista de 1769;⁷⁵⁹ uno de San Martín Obispo de 1788,⁷⁶⁰ y uno de la región de los alrededores de Ixtlahuaca que incluye a San Juan Teotihuacán y sus vecinos de 1791 (véanse todos estos mapas en Anexos).⁷⁶¹ Todos ellos nos han sido de ayuda para reconstruir los mapas históricos del valle de Teotihuacán
- Otros mapas resguardados en diferentes repositorios. Mapa de Uppsala, Mapa del archivo municipal de San Martín de las Pirámides y Mapas de Mazapan (véase capítulo 3). Al igual que los anteriores, nos han proporcionado información sobre el valle.
- Informe del agrimensor Joseph Antonio de Alarcón en 1763 para el cacique don Cristóbal de Alva Cortés.⁷⁶² Este documento es de gran importancia porque recoge datos como los linderos, extensión, usos de la tierra e incluso presencia de recursos naturales como fuentes de agua o pastos.
- Avalúo realizado en 1786 por Cimenegildo Ortega y Miguel Fernández de Alfaro por petición de don Cristóbal de Alva Cortés para arrendar sus

⁷⁵⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 546v-551v.

⁷⁵⁵ AGN, Tierras, vol. 1591, exp. 9 y AGN, MAPILU, 1137.

⁷⁵⁶ AGN, MAPILU, 1167.

⁷⁵⁷ AGN, MAPILU, 1166.

⁷⁵⁸ AGN, MAPILU, 1164; AGN, MAPILU, 1165.

⁷⁵⁹ AGN, MAPILU, 1495.

⁷⁶⁰ AGN, MAPILU, 1518.

⁷⁶¹ AGN, MAPILU, 2820.

⁷⁶² AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 12r-14r.

ranchos.⁷⁶³ En este momento, sólo se da una valoración a las tierras para su posible arrendamiento anual, pero para ello se recorrieron y se señaló el estado en que se encontraban.

Tal y como hemos señalado, algunos de estos documentos presentan diversos problemas, entre ellos la indefinición de las tierras. Además de ello, debemos añadir que, en esta región, como en muchas otras de los altiplanos centrales de México, la transformación contemporánea ha sido muy rápida y ha modificado sustancialmente el paisaje. Esto no impide, sin embargo, que en algunos lugares concretos todavía se puedan observar algunos vestigios.⁷⁶⁴ De esta forma, hemos podido reconstruir en parte las propiedades de los Alva Cortés teniendo en cuenta, entre otras cosas, la toponimia de la región.

13.2 La toponimia del valle de Teotihuacán en las fuentes

Para llevar a cabo el análisis del paisaje, una de las claves es tener una cierta claridad en cuanto a la toponimia de la región y las modificaciones que ha sufrido a lo largo del tiempo. Así, hemos efectuado una revisión de los nombres de lugar para buscar coincidencias. A partir de dicha comparación, hemos podido llegar a algunas conclusiones. La principal, es que en los documentos tenemos alusiones a diversos accidentes geográficos (cerros, ríos y barrancas pueblos vecinos), siete barrios en San Juan Teotihuacán, sus sujetos y, finalmente, las tierras de los caciques. En algunos casos ha sido fácil su identificación, en otros hemos podido plantear alguna hipótesis, pero en otras ocasiones no ha sido posible realizar ningún acercamiento. A continuación, veremos los referentes más importantes que hemos manejado a partir de las fuentes que hemos empleado para el valle de Teotihuacán. En primer lugar, los nombres de los accidentes geográficos (véase figuras 48, 49 y 50):

- Cerros: Yauhtenco, Chalchihuapa, Cerro Gordo, Patlachihqui, Malinalo, Cosque, Acayo. Algunos de estos cerros son fáciles de localizar ya que han

⁷⁶³ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6, ff. 23r-24r.

⁷⁶⁴ En este sentido, por ejemplo, podemos señalar la presencia de cascos de hacienda o de jagüeyes que aparecen mencionados en los documentos y mapas, aunque algunos se encuentran ya en muy mal estado de conservación. Asimismo, la región todavía muestra la importancia del cultivo de la tuna en algunas zonas, lo que nos evoca a cómo podría haber sido el paisaje.

mantenido sus nombres sin muchas modificaciones o en algunas zonas la orografía del valle no permite otras alternativas. Este es caso del Cerro Gordo, que aparece con diversos nombres en las fuentes, entre los que destaca el de Tenan. Lo mismo ocurre con el cerro Malinalo, que puede aparecer como Maniluca Cozotlan, tomando también el nombre de un sujeto cercano.



Figura 48. Cerro Gordo en la actualidad.
(Fotografía de la autora. 01/04/2017).

- Barrancas/ríos: Texcalac (Texcala tlaughtli ¿o Tetzonatlaughtli?), Itzatlaughtli (Itzatlauco) y arroyo de San Lorenzo. Como señaló la descripción de San Juan Teotihuacán dentro de *Relación de Tecciztlan y su partido* (1979), su jurisdicción acusaba la falta de agua, exceptuando la cabecera donde se sitúa el río de San Juan. Sin embargo, los mapas y los documentos alfabéticos hacen referencia a diversos arroyos y barrancas que sirvieron también para delimitar las tierras. En general, eran cauces temporales que se pueden reconstruir a partir de su representación en los mapas antiguos y de la propia orografía de la región, los cuales tienen su origen, la mayor parte de ellos, en las laderas del Cerro Gordo. Además, debemos añadir la presencia de jagüeyes, algunos de los cuales se encuentran todavía hoy en día.



Figura 49. Jagüey de los Abrojos, en periodo de secas.
(Fotografía de la autora. 01/04/2017).

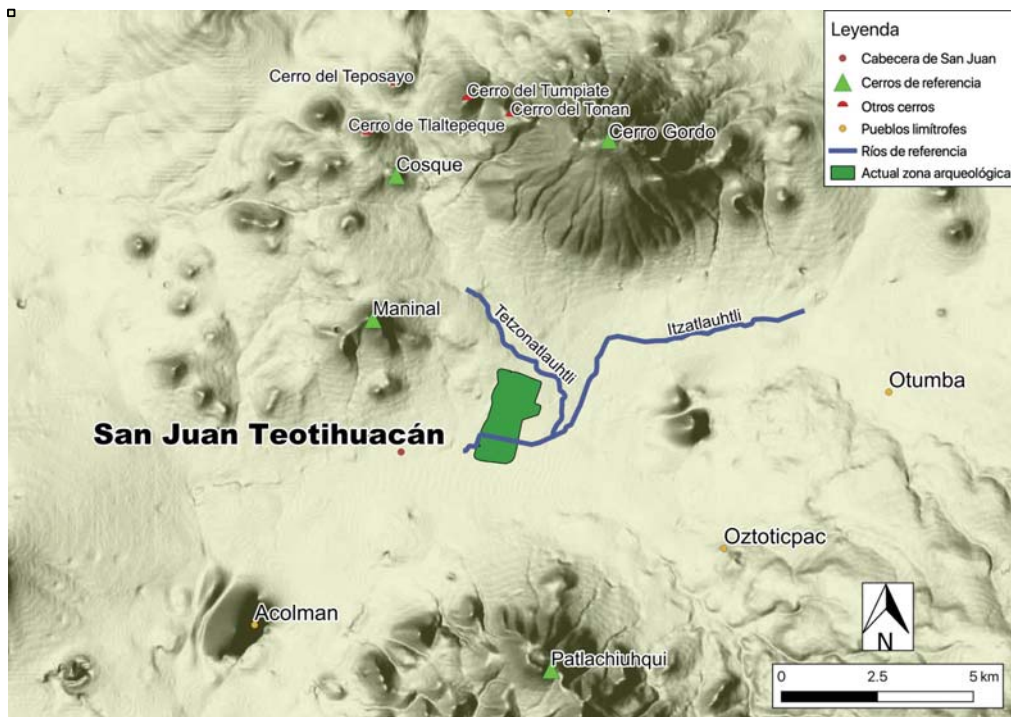


Figura 50. Cerros y ríos en los alrededores de San Juan Teotihuacán.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

En segundo, tenemos los asentamientos humanos. Como hemos visto, las tierras de los caciques Alva Cortés se ubicaban en lo que durante el siglo XVI fue el pueblo de San Juan Teotihuacán. Por tanto, uno de los referentes ha sido los pueblos limítrofes del mismo. En este sentido, los documentos contienen habitualmente indicaciones de Otumba, Texcoco, Acolman y Tepexpan (figura 51).⁷⁶⁵ Si bien, sorprende la presencia tanto de Texcoco como de Tepexpan ya que no se ubican cerca de San Juan Teotihuacán, pero sí lo hacían sendos sujetos: Tepetlaoztoc (sujeto de Texcoco) y Temaxcalapa (sujeto de Tepexpan).



Figura 51. Pueblos vecinos de San Juan Teotihuacán.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

Pasando a la configuración político-administrativa del propio pueblo de indios de San Juan Teotihuacán, vemos una cierta consistencia en las fuentes en cuanto a la presencia de siete barrios (nombrados en ocasiones como *calpulli*) en la cabecera. Los nombres y sus variantes son los siguientes:

⁷⁶⁵ También se menciona en alguna ocasión a Maquixco, un pueblo situado en la vertiente norte del Cerro Gordo y que no debe ser confundido con el sujeto de San Juan Teotihuacán. Véase AGN, MAPILU, 2820 en Anexos.

1. Atempan. También llamado Coyotlan.
2. Atezcapan. Donde quedaban integrados, entre otros, Ayapango y La Vega.
3. Capoltitlan.
4. Chimalpan.
5. Huitznahuac. Dentro de este barrio se encontraba el paraje de Mizquitlan. Actualmente es el ejido de la Purificación.
6. Tlacaxoloc.
7. Zacatla.

Fuera de la cabecera, tenemos los nombres de varios sujetos y estancias de San Juan Teotihuacán durante la Colonia. En la *Relación Geográfica (Relación de Tecciztlan y su partido, 1979: 220-22)* se enlistaron diecisiete sujetos, aunque en su mapa sólo se representaron once (véase apéndice I, cuadro 1 y figura 52):

1. San Lorenzo Atezcapan, el cual se puede confundir con el barrio de la cabecera que se llamaba igual. Además, el sujeto, que luego fue cabecera en el siglo XVIII, y el barrio de San Juan Teotihuacán eran colindantes. Actualmente es el pueblo de San Lorenzo Tlalmimilolpan.
2. San Miguel Tatozcac o Tlaozcoc.
3. San Francisco Mazatlan.
4. San Martín Teacal o San Martín Obispo.
5. San Juan Evangelista Tlaylotlacan.
6. Los Reyes Aticpac.
7. San Mateo Tenango.
8. San Sebastián Chimalpa o Chimalpan, el cual aparece también como uno de los barrios de San Juan Teotihuacán.
9. Santa María Ahuatlan.
10. San Pedro Tlahuican.
11. Santiago Tolman.
12. San Andrés Oztolpachucan.
13. San Antonio Tlaxomulco.
14. San Agustín Ohuayuccan.
15. San Pedro Ocotitlan.

16. San Miguel Tlalquac.

17. San Luis Xiuhquemecan.

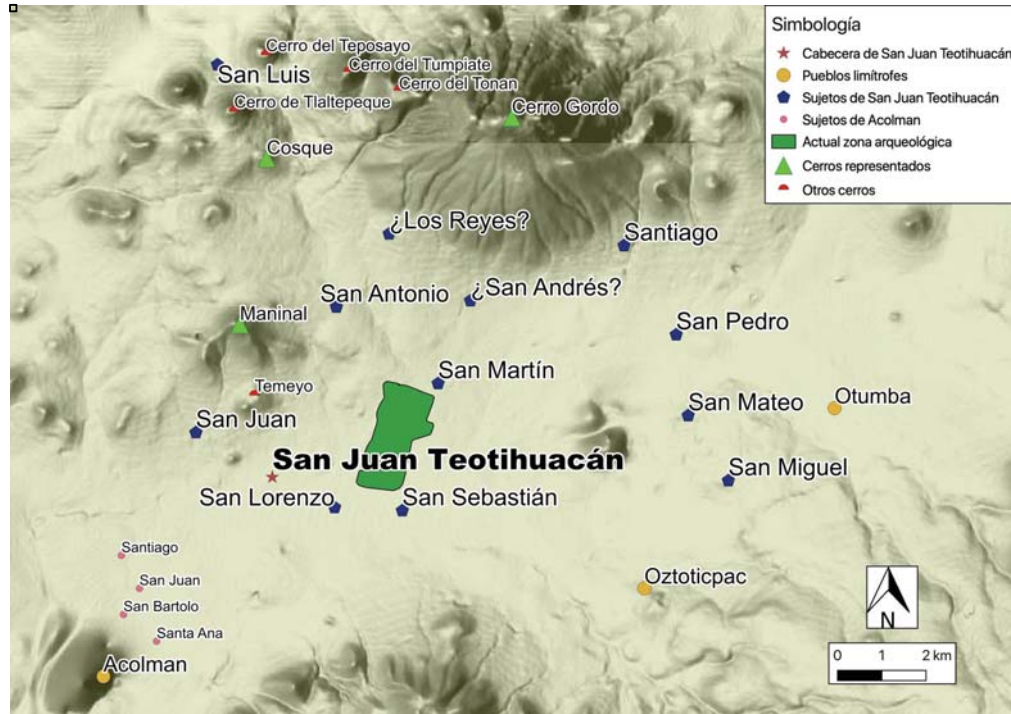


Figura 52. San Juan Teotihuacán y sus sujetos en la *Relación Geográfica de Tecciztlan*.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

A ellos debemos añadir que en otros documentos se mencionaron también como sujetos: Cozotlan (a veces Malinalco, como el cerro), Maquixco, Chalma (también con el nombre de su santo patrón, San Mateo Chalma) y Cuauhtlantzinco (escrito también como Cuatlasingo y Quauhtlatzinco).

Las dificultades a la hora de ubicar todos estos asentamientos de población, tanto los barrios como los sujetos, es que muchos pudieron desplazarse o desaparecer debido a las congregaciones y otros procesos, pero al menos podemos tener una noción aproximada para algunos de ellos (como por ejemplo Los Reyes Aticpac, el cual hemos localizado de manera aproximada a partir de su representación en los mapas).

Finalmente, contamos con los nombres de las tierras que tuvieron los Alva Cortés a lo largo del tiempo. Estas designaciones en ocasiones aparecen ligadas a unos linderos más o menos precisos, pero en otras sólo se indica el topónimo. Aquí es donde comienzan los mayores problemas, ya que muchos nombres coinciden con los de los barrios y

sujetos de San Juan Teotihuacán. Así, entre las propiedades se mencionan, por ejemplo:

- Atezcapan. El cual como indicamos, también era un barrio y un sujeto, San Lorenzo. El problema es que además parece corresponderse con diversas propiedades e incluso con una hacienda o un rancho.⁷⁶⁶ Además, se llega a confundir con la hacienda de La Vega, también nombrada como Coyomilli, Tocuilan y Xojotla.⁷⁶⁷
- Rancho de Palapa. Aunque no lo hemos mencionado en el listado de sujetos porque no aparece en la *Relación Geográfica*, el nombre comenzó a emplearse en el siglo XVII y pudo tener alguna vinculación con algún sujeto previo. Entre otros, parece que se llegó a usar el nombre de Axoxocotlan.⁷⁶⁸
- Tlailotlacan. En este lugar poseía varios terrenos doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y su nombre coincidía con el sujeto conocido como San Juan Evangelista Tlailotlacan.⁷⁶⁹ En sus inmediaciones, más tarde, se localizaría también las tierras de La Vega y Tejalpa (o Texopan).

Por su parte, los cambios en la denominación de las tierras no suelen dejar rastro, de modo que sólo por las indicaciones específicas en la documentación hemos podido ver las coincidencias. Este sería el caso de los terrenos en Tejalpa, que en el siglo XVIII se conocía como Rancho de Texopan.⁷⁷⁰ En otras ocasiones, no tenemos ninguna pista, por lo que hemos podido caer en errores de interpretación.

Lógicamente, toda esta información nos ha sido de utilidad para la localización de gran parte de las tierras del cacicazgo. Sin embargo, la ausencia de referencias a sus dimensiones y otras características es lo que ha impedido hacer una valoración más profunda de las mismas.

⁷⁶⁶ La mención a la hacienda de Atezcapan está en AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 596r.

⁷⁶⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 395r.

⁷⁶⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 399r.

⁷⁶⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 68v.

⁷⁷⁰ Como Tejalpa aparece en AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 395r, 396r, 548r. Mientras que el nombre de Texopan se emplea, por ejemplo, en AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 1, f. 1r.

13.3 Las tierras del cacicazgo

En 1763 cuando el agrimensor recorrió las tierras del cacicazgo, denominadas como ranchos, estableció que se encontraban en cinco parajes de San Juan Teotihuacán llamados Atezcapan, Mizquititlan, Palapa, Texopan y Tlaxinca. Todos ellos se situaban en la parte sur de la cabecera, exceptuando Palapa, que estaba en la ladera suroeste del Cerro Gordo. No obstante, este informe evidenció que en el siglo XVIII ya se habían perdido parte de las tierras que los anteriores caciques habían señalado como parte del cacicazgo.

13.3.1 Atezcapan

Este paraje fue de gran importancia para el cacicazgo de los Alva Cortés, ya que en él se situaron las casas principales desde tiempos del señor prehispánico Xiuhtotzin (*Relación del señorío*, 2000: 384). Por tanto, pueden considerarse, junto con Mizquititlan, el núcleo patrimonial del cacicazgo. Si bien este lugar aparece en algunos casos como barrio de San Juan Teotihuacán, en otros, se integra dentro del barrio de Huitznahuac, que se correspondería con el actual ejido de La Purificación. Asimismo, puede llegar a confundirse con el sujeto del mismo nombre, San Lorenzo Atezcapan, que se convertiría en cabecera independiente en el siglo XVIII. Por lo que hemos podido comprobar, en 1763 el rancho se encontraba entre el sur de la cabecera de San Juan Teotihuacán y el pueblo de San Lorenzo Atezcapan (Tlalmimilolpan).

A lo largo de todo el periodo Virreinal las tierras situadas en este paraje fueron sufriendo una serie de modificaciones. En primer lugar, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin indicó en su testamento (1563) que Atezcapan se trataba de uno de los siete barrios del pueblo, donde estaban ubicadas las “casas señoriales y sementeras” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 265-266).⁷⁷¹ Estas casas han sido recientemente excavadas, demostrando que tuvieron una ocupación continuada desde época prehispánica hasta finales del periodo colonial, por lo que no cabe duda de que son las referidas en los documentos de los caciques (Rodríguez Martínez, 2018).⁷⁷²

⁷⁷¹ En la *Relación del señorío* (2000: 384), por el contrario, se indicó que las casas principales de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin se encontraban en Mizquititlan.

⁷⁷² Se ha encontrado cerámica teotihuacana y postteotihuacana (750 al 900 d.C), azteca (1150 -1521) y colonial (1521-1821). Sin embargo, la arquitectura de la casa muestra tres fases constructivas o remodelaciones coloniales (véase Rodríguez Martínez, 2018)

No obstante, en dicho lugar, además de encontrarse las tierras del vínculo, pudo haber también algunas de carácter libre, ya que el cacique legó una de sus sementeras a un hijo ilegítimo, sin especificar si lo hacía en usufructo o de pleno derecho (*ibíd.*: 267).

A continuación, Atezcapan fue heredada a la cacica doña Francisa Verdugo, casada con el español Juan Grande que, según su yerno, Juan Pérez de Peraleda, vendió tierras del lugar.⁷⁷³ Aunque fueron recuperadas por Peraleda, no se aportaron datos del carácter que tenían, ya que Juan Grande también solicitó algunas mercedes en dicho paraje.

Después, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, quien también indicó que las casas señoriales se encontraban en Atezcapan, se las dejó junto con sus tierras a su primogénito, don Francisco de Navas.⁷⁷⁴ Este último, a su vez, se las legó a su esposa, la española María Manrique, que se las donó al convento de San Juan Teotihuacán.⁷⁷⁵ De nuevo, observamos las dificultades en determinar si estas tierras eran bienes patrimoniales vinculados al cacicazgo o por el contrario, eran de carácter libre. Posiblemente, en el paraje había diferentes terrenos con ambas categorías, pero las fuentes nunca hicieron tal distinción.

El cacique don Juan de Alva compró las tierras al convento, regresando, por tanto, al patrimonio del cacicazgo. Sin embargo, dejó estipulado en su memoria testamentaria que Carlos de Sigüenza y Góngora fundara sobre ellas una capellanía.⁷⁷⁶ A partir de entonces, se desarrolló un pleito entre el erudito y el cacique don Diego por estas tierras, donde se cuestionaba si formaban parte o no del cacicazgo. Aunque no tenemos la resolución de dicho conflicto, sabemos que Atezcapan volvió a manos de los caciques (véase capítulos 9 y 10).

Por todo lo anterior y, fundamentalmente, por la propia la indefinición de los documentos, es difícil valorar la categoría de las tierras de Atezcapan (si todas eran o no del vínculo), sus medidas (que nunca se indicaron) y su ubicación (que solía ser aproximada). No sería hasta 1763, cuando un agrimensor las recorrió y delimitó, que logramos tener cierta claridad.⁷⁷⁷ A partir de entonces, sabemos que el rancho de Atezcapan lindaba en esas fechas al sur con los naturales de San Lorenzo (también

⁷⁷³ Según estableció Juan Pérez de Peraleda en su testamento (1620), su suegro Juan Grande vendió unas tierras en el paraje llamadas Cacalomilli (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 30v).

⁷⁷⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 51v.

⁷⁷⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 599r.

⁷⁷⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff 289r-290v.

⁷⁷⁷ Para el siglo XVIII se incluían las tierras de La Vega en el paraje de Atezcapan (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 3r).

Atezcapan en la *Relación Geográfica* y hoy en día Tlalmimilolpan), al oriente con el Camino Real de Texcoco a Real del Monte, al norte con el rancho de Mizquititlan (propiedad del cacique) y los naturales de Maquixco y al poniente con el rancho de Ayapango, en manos de la Compañía de Jesús.⁷⁷⁸ Su extensión se calculaba en una caballería y tres cuartos aproximadamente, y se le añadía, además, un pedazo de tierra denominado como El Potrero de las mismas dimensiones. Las tierras señaladas estaban en una loma y poseían sus zanjas, por lo que suponemos que eran de riego dada su cercanía al río. Asimismo, el agrimensor destacó que eran de buen migajón, de modo que eran adecuadas para la agricultura.⁷⁷⁹ En consecuencia, no es de extrañar que su valor por caballería fuera superior al rancho de Palapa, destinado al pasto. De este modo, se consideró que el total de la propiedad en ese momento valía 1,750 pesos. Por su parte, en 1786 se valoró su arrendamiento anual en 50 pesos (véase cuadro 11 y figura 53).⁷⁸⁰

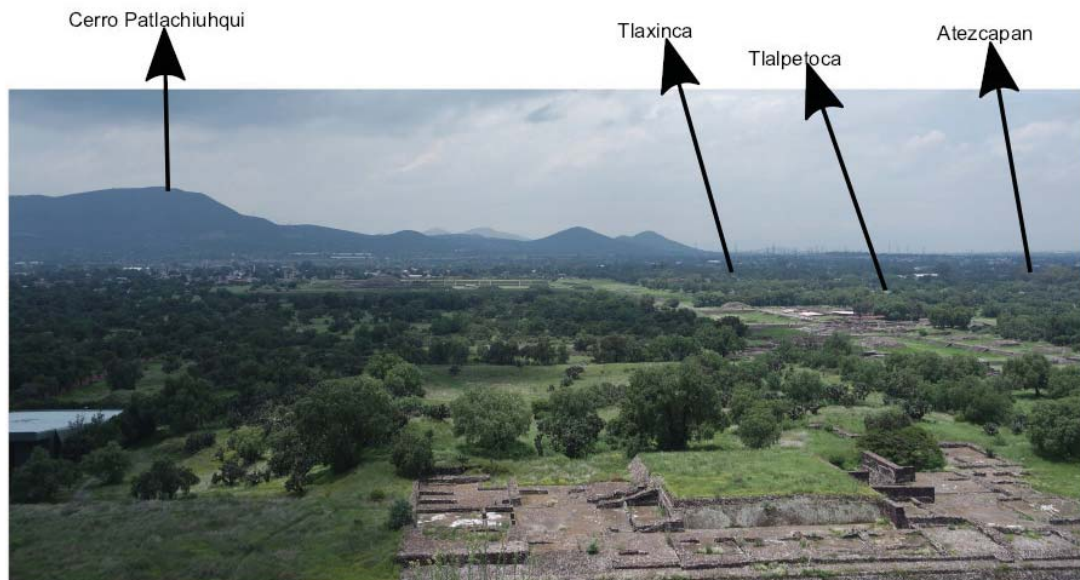


Figura 53. Sur del valle de Teotihuacán.
(Fotografía de la autora. 12/08/2019).

⁷⁷⁸ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 15r-v.

⁷⁷⁹ La tierra de buen migajón se refiere a un suelo de textura intermedia con un reparto equilibrado entre arena, limo y arcilla. Éstas se pueden corresponder con las de tipo *feozem* mencionadas en el capítulo 1, las cuales se caracterizan por ser ricas en nutrientes.

⁷⁸⁰ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6, f. 23v.

13.3.2 Mizquititlan

Las tierras de Mizquititlan se ubicaban cerca de las de Atezcapan, separadas por el río San Juan y San Lorenzo, por lo que a veces se suelen confundirse unas con otras.⁷⁸¹ Por ello, tuvieron un devenir similar y constituyeron, también, el núcleo del patrimonio territorial del cacicazgo de los Alva Cortés.

Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin sólo mencionó en su testamento el barrio de Huitznahuac, pero doña Francisca Verdugo señaló que el paraje de Mizquititlan, donde se ubicaba el “tecpán”, pertenecía a ese barrio.⁷⁸² Asimismo, el marido de esta cacica, Juan Grande, también vendió, según Juan Pérez de Peraleda, algunas de sus casas.⁷⁸³ Durante su periodo como cacica, se estableció, además, sobre las casas y huertas de Mizquititlan, junto con otras tierras del cacicazgo, un censo a favor de la familia de la Mota en 1594.⁷⁸⁴ Todo esto nos señala que en el mismo paraje se poseían diversas propiedades, a las que se referían con el mismo nombre sin diferenciarlas.

Más tarde, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl también indicó que dicho paraje estaba integrado en el barrio de Huitznahuac y que en él estaban las casas principales del cacicazgo. En su testamento (1639), dejó una suerte de tierra de Mizquititlan a su hijo don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, por lo que de nuevo vuelve a surgir la pregunta, como en Atezcapan, de si todas las parcelas ubicadas en este lugar eran o no del vínculo.⁷⁸⁵

Finalmente, en la segunda mitad del siglo XVII el cacique don Juan de Alva terminó de pagar el censo de la Mota, pero destinó todas las tierras que estuvieron sujetas a dicho censo a la fundación de una capellanía.⁷⁸⁶ Por tanto, se repetía la misma situación que ya vimos para Atezcapan. En este caso, Carlos de Sigüenza y Góngora trató de apropiarse de ellas, aunque finalmente, tras todos los pleitos por las tierras de Mizquititlan, continuaron formando parte del patrimonio de los caciques.

En 1763, cuando se realizó el informe del agrimensor, el rancho de Mizquititlan lindaba

⁷⁸¹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 52r y 573v.

Parece que había también tierras entre ambos parajes, ya que Bartolomé de Alva las recibió de su madre doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 52r-52v). Asimismo, Bartolomé se las legó a sus sobrinos (de la facción de los Ruiz Garvín) (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 523v y 607v).

⁷⁸² En el barrio de Huitznahuac también se añadió, en ocasiones, los parajes de Atezcapan y La Vega (AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 16r).

⁷⁸³ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 30r-30v.

⁷⁸⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 432v.

⁷⁸⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 52r.

⁷⁸⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v.

al oriente con las tierras de Zocoxotla, al norte con las de Puxtla, al poniente con tierras de los naturales de Maquixco y al sur con el rancho de Atezcapan.⁷⁸⁷ Estas tierras tendrían alrededor de tres cuartos de caballería y se valoraron en 750 pesos. En tanto que en 1786 se valoró su arrendamiento en 60 pesos anuales.⁷⁸⁸ Sus calidades también parecían ser similares a las de Atezcapan, por lo que estarían destinadas a la agricultura. Si bien, es llamativo que ya para el siglo XVIII no se mencionaran, en ambas, las casas principales de los caciques (véase cuadro 11).

13.3.3 Palapa

Esta propiedad fue la que tuvo una mayor extensión de todas las que tuvieron los Alva Cortés. Los caciques debieron tener tierras en el paraje desde época prehispánica y/o fueron adquiriendo diferentes parcelas a través de varios mecanismos. Sin embargo, sólo tenemos constancia de cómo doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y su marido Juan Pérez de Peraleda compraron seis pedazos de tierra, llamados en ese momento Axoxocotlan, a Francisco Verdugo Bazán, descendiente del encomendero de San Juan Teotihuacán.⁷⁸⁹ Estas tierras de Axoxocotlan, también llamadas Palapa, quedaron en manos de los descendientes de don Luis de Alva en 1666, por lo que la extensión de las tierras en este lugar debió ser mayor. Por tanto, al igual que ocurre en otros parajes, es probable que los caciques fueran agrupando pequeñas propiedades obtenidas por varios medios para acabar conformando este rancho.

Sin embargo, con motivo del fraccionamiento del cacicazgo que siguió a doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y, sobre todo, tras el fallecimiento de don Francisco de Navas, se perdieron también los terrenos colindantes que conformaron la hacienda de Cerro Gordo.

De acuerdo con el agrimensor, en 1763 los lindes de sus 27 caballerías pastales eran: la barranca de Texonatlaco (al sur) hasta el Jagüey de los Abrojos, la hacienda del Cerro Gordo (al oriente, marcado por una cerca de piedras y nopales) hasta una barranca honda (donde partía límites con el pueblo de Santiago Tolman), desde allí subía hasta la cumbre (lindando con la hacienda de San Cayetano, que quedaba aguas vertientes al norte) e iba

⁷⁸⁷ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 16r.

⁷⁸⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 6, f. 23v.

⁷⁸⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 414v y 547v.

Francisco Verdugo Bazán las había obtenido en 1585 de la viuda de un tal Francisco Pimentel, principal de Teotihuacán.

en dirección al poniente hasta la barranca del Capulín, para luego bajar hacia el sur hasta el Salto (dejando al poniente el rancho de San Antonio, propiedad de Juan Isidro de la Cadena). Por su ubicación suponemos que se encontraban al norte de la zona donde se ubicaban las cuevas de las que se extrajo salitre durante la Colonia. Uno de esos lugares pudo ser el de Oztoyahualco, el cual fue objeto de pleitos con el pueblo de San Martín Obispo y los dueños de la hacienda del Cerro Gordo (véase capítulo 10).

Estas tierras en general tenían como principal beneficio la presencia de pastos en las mismas, por lo que distintos ganaderos se interesaron en ellas a lo largo del tiempo.⁷⁹⁰ Además, tenía encinales, nopales, árbol del Perú (*Crescentia cujete*) y árbol del palo dulce (*Eysenhardtia polystachya*), magueyes (*Agave salmiana*, denominado comúnmente como tlacamel). Tanto el árbol del Perú como el de palo dulce eran apreciados por los ganaderos por su uso como forraje.⁷⁹¹ Por su parte, los magueyes que se encontraban en este rancho se emplearon desde hacia mucho tiempo para la obtención de pulque. En ocasiones, como durante el periodo como cacique de don Diego de Alva, la no atención de las tierras provocó que otras personas, además de invadirlas, entraran a raspar los magueyes sin permiso.⁷⁹²

El rancho disponía en 1763 de cuatro jagüeyes y de cuatro pedazos de tierra de labor de más o menos una caballería. Los cuatro jagüeyes se emplearon fundamentalmente para el ganado y tal vez para algunas labores agrícolas, aunque éstas no parecen importantes si nos fijamos en que sólo estaban destinados para esta labor cuatro pedazos de tierra que casi no llegan a una caballería, de las 27 que tenía en total el rancho. Por su parte, los jagüeyes fueron deteriorándose debido a los problemas que tuvieron los caciques durante todo el siglo XVIII para ocuparse de sus tierras. Esto lo podemos inferir del comentario del agrimensor en 1763, quien comentó que su valoración era teniendo en cuenta “el estado en que se hallan”.⁷⁹³ Esta situación llegó al extremo en 1809, cuando se mencionó un sólo un jagüey en Palapa, en lugar de los cuatro, el cual además se encontraba sin agua y para su limpieza se tenía que invertir unos 50 pesos.⁷⁹⁴ Asimismo,

⁷⁹⁰ También mostró interés en las tierras el dueño de la casa del salitre de San Juan Teotihuacán en 1809 (AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 1).

⁷⁹¹ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 13v.

Respecto al palo dulce, hemos encontrado referencias a su uso en el agua del ganado para prevenir sus enfermedades.

⁷⁹² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 177r.

⁷⁹³ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 13v.

⁷⁹⁴ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 1, f. 6v.

en Palapa había una pequeña construcción en piedra con una recámara y corrales que se tasó en 1763 en 60 pesos.⁷⁹⁵

Por todo ello, el agrimensor valoró el total del rancho en 8,560 pesos.⁷⁹⁶ Por su parte, la estimación que se le adjudicó al arrendamiento anual de este rancho en 1786 fue de 170 pesos (véase cuadro 11 y figura 54).⁷⁹⁷ Debido a que los dos recursos principales del rancho eran los pastos y los magueyes, los Alva Cortés llegaron a arrendarlos por separado.⁷⁹⁸



Figura 54. Paraje rancho de Palapa. Actualmente Santa María Palapa.
(Fotografía de la autora. 12/08/2019).

13.3.4 Texopan

Este paraje tuvo una gran variación en su denominación y grafía a lo largo del tiempo. Al igual que ocurre con otras tierras de los Alva Cortés no está claro su origen, aunque también aparece el nombre de Tejalpa (Texopan) entre las tierras que compraron doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y Juan Pérez de Peraleda a Francisco Verdugo Bazán y que fueron

⁷⁹⁵ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 14r.

⁷⁹⁶ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 13v-14r.

⁷⁹⁷ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6, f. 23v.

⁷⁹⁸ Por ejemplo, sabemos que en 1686 el cacique tenía arrendados los magueyes de Palapa a don Juan Ramos, gobernador en ese momento de San Juan Teotihuacán (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 515r-515v).

antes de los Pimentel.⁷⁹⁹

Cuando el agrimensor recorrió esta propiedad en 1763, señaló que Texopan lindaba al norte con el Camino Real México-Puebla, al poniente con el barrio de Maquixco y al suroriente con las tierras de Puxtla (o Pochtla).⁸⁰⁰ Su extensión sólo era de media caballería de “pan llevar” (destinadas al cultivo de cereal), pero al ser de riego con zanjas bien mantenidas se valoró en 900 pesos. Dentro de ellas se ubicaba una casa “maltratada” que servía de tienda, compuesta por tres piezas más un corral y que valoró en 100 pesos. Por su parte, parece que no se consideró para ser arrendada en 1786 (véase cuadro 11).

13.3.5 Tlaxinca

En algunos documentos hemos encontrado este paraje denominado como Tlaxintla.⁸⁰¹ Si bien no sabemos con certeza cuál fue su origen, era una de las tierras que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl mencionó en su probanza de 1611 como parte del cacicazgo y que se integraban dentro del barrio o parcialidad de Tenango. Por ello, es probable que los derechos sobre ellas vengan desde tiempos prehispánicos.⁸⁰²

En 1763 era la segunda propiedad en cuanto al tamaño de los Alva Cortés, ya que estuvo compuesta por 10 caballerías.⁸⁰³ Sus límites, según el agrimensor abarcaban al poniente en unos “mogotes” (montes o probablemente pequeños montones de piedra) y unos nopales en un paraje que nombraban “Miccaotli” o “Camino de los muertos”; es decir, dejaban al oeste las ruinas de la ciudad del Clásico. Al norte estaba la barranca de Tezonatlahutli que marcaba el límite con los naturales del barrio de San Sebastián. Siguiendo la barranca hacia el oriente, llegaban hasta una cerca de piedra que marcaba la linde con la hacienda de Metepec, que pertenecía por entonces a la Compañía de Jesús. Desde ese punto y hacia el sur las tierras llegaban hasta la loma de Cocoyacac y luego hasta la cima del cerro de Patlachicca (Patlachihqui). Por su parte, hacia el poniente, iban hasta las tierras de la capellanía de Ayapango de la Compañía de Jesús,

⁷⁹⁹ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 401r.

⁸⁰⁰ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 15v.

⁸⁰¹ AGN, Tierras, vol. 1823-24, exp. 1; AGN, Tierras, vol. 2604, exp. 2; AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 12; AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6.

⁸⁰² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 57r-64r.

⁸⁰³ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 14r-v.

vinculada a la hacienda de Santa Catarina.

El agrimensor valoró las 10 caballerías de forma independiente:

- 5 eran de temporal, “de buen migajón y de ningún ojo de tequexquite”. Como ya comentamos, el suelo de buen migajón era propicio para la agricultura, lo que se veía propiciado por la ausencia de yacimientos de tequexquite (o salitre), que aparecían más al norte, en Palapa. Por todo ello, el agrimensor las estimó en 3,000 pesos.
- 3 de ellas se situaban en las vertientes del cerro de Patlachiuhqui, en la ladera norte y con algunos magueyes mansos, junto a una cantera de piedra dura y blanca. Debido a estas características y porque en ellas se situaba un corral de piedra y un pozo de agua, se valoraron en 1,050 pesos.
- Finalmente, los 2 restantes estaban preparadas para “meter en labor” y fueron tasadas en 800 pesos.

También le pertenecía al rancho un terreno nombrado Tlalpetoca, que lindaba al norte con el pueblo de San Juan Teotihuacán y al sur con la vereda que iba del pueblo hacia Texcoco. Esta tierra era de temporal y también tenía buen migajón, por lo que en 1763 se valoró en 300 pesos.⁸⁰⁴ No sabemos si este terreno se incluyó o no en el avalúo de 1786 sobre la tasación del arrendamiento del rancho de Tlaxinca, el cual se fijó en 225 pesos de renta anual (véase cuadro 11 y figura 53).⁸⁰⁵

A modo de recapitulación, los cinco ranchos se ubicaban principalmente al sur de San Juan Teotihuacán y al norte de la zona arqueológica. Su explotación mayoritaria fue la agrícola, salvo Palapa que estaba dedicado al pasto del ganado, junto al aprovechamiento de sus magueyes y nopales. Por su parte, en 1763 el patrimonio territorial del cacicazgo fue valorado en un total de 17,270 pesos. Todas las tierras, en ese momento, se consideraron bienes del vínculo, por lo que los caciques parecían no tener ya tierras de carácter libre. El origen de estos ranchos no ha sido del todo fácil de determinar. Si bien en los parajes de Atezcapan y Mizquititlan se ubicaban las casas principales del cacicazgo, por lo que su posesión debía proceder de tiempos prehispánicos, también tenemos constancia de cómo se compraron y solicitaron

⁸⁰⁴ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, f. 15r.

⁸⁰⁵ AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 6, f. 23v.

mercedes en ambos lugares. Por el contrario, en Palapa, Texopan y Tlaxinca no hemos podido determinar su origen, salvo en algunos casos por la compra de algunas tierras en dichos parajes (véase cuadro 11).

Cuadro 11. Las tierras del cacicazgo en la segunda mitad del siglo XVIII.					
Rancho	Origen	Medida	Uso	Valor (1763)	Valor arrendamiento anual (1786)
Atezcapan ⁸⁰⁶	Prehispánico	Una caballería y tres cuartos	Agricultura	1,750 pesos	50 pesos
Mizquititlan	Prehispánico	Tres cuartos de caballería	Agricultura	750 pesos	60 pesos
Palapa	¿Prehispánico? Compra	27 caballerías	Pastos magueyes	8,620 pesos	170 pesos
Texopan ⁸⁰⁷	¿Prehispánico? Compra	Media caballería	Agricultura	1,000 pesos	
Tlaxinca ⁸⁰⁸	¿Prehispánico?	10 caballerías	Agricultura	5,150 pesos	225 pesos

13.3.5 Las tierras perdidas hasta 1763

Antes de mediados del siglo XVIII sólo podemos hacer aproximaciones sobre las tierras del cacicazgo, ya que no contamos con registros claros sobre su ubicación y dimensión. Sin embargo, si tenemos en cuenta la información que dieron los caciques en sus testamentos, no cabe duda de que las propiedades se habían reducido en número para el siglo XVIII. Asimismo, vemos como algunas terminaron en manos de otros familiares o fueron desapareciendo de los mapas sin dejar registro sobre si su pérdida se debió a las ventas o a la usurpación, como las comprendidas entre los pueblos de San Martín y Otumba.

Para el siglo XVI, a partir de los datos que don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin y su hija doña Francisca Verdugo reflejaron en sus documentos, sólo podemos trazar

⁸⁰⁶ Se le añadía un pedazo de tierra denominado el Potrero de aproximadamente una caballería y cuarto.

⁸⁰⁷ También llamada Tejalpa. Tenía además una casa que servía de tienda, compuesta por tres piezas y un corral, valorado en 100 pesos. Por su parte, sólo tenemos atestiguada la compra de tierras en este paraje.

⁸⁰⁸ El agrimensor fijó las 10 caballerías de forma independientes: 5 de temporal por 3,000 pesos, 3 con corral y pozo por 1,050 pesos y 2 preparadas para labrar por 800 pesos. Además, tenía un terreno llamado Tlaltepoca, tasado en 300 pesos.

algunas aproximaciones sobre la localización de algunas tierras del cacicazgo. En el caso de don Francisco, únicamente tenemos la referencia a tierras en los barrios del pueblo, por lo que es difícil elaborar un mapa. Sin embargo, en el caso de su hija, la cacica doña Francisca, tenemos algún dato más, lo cual nos ha permitido elaborar un mapa hipotético donde podemos destacar varios elementos (figura 55). El primero de ellos, es que sus propiedades se repartían en las cuatro direcciones desde la cabecera de San Juan Teotihuacán, aunque había una cierta concentración hacia el sur. El segundo, es la presencia de varios lugares con la misma denominación pero que no se encuentran en el mismo sitio, como por ejemplo Atezcapan que es un sujeto y una parcela. Por último, algunas tierras se señalaron en zonas donde posteriormente no las encontramos, como en el caso de Aticpac y Tlaxinca, por lo que debió tratarse de datos erróneos o posiblemente se trasladaron con el tiempo.

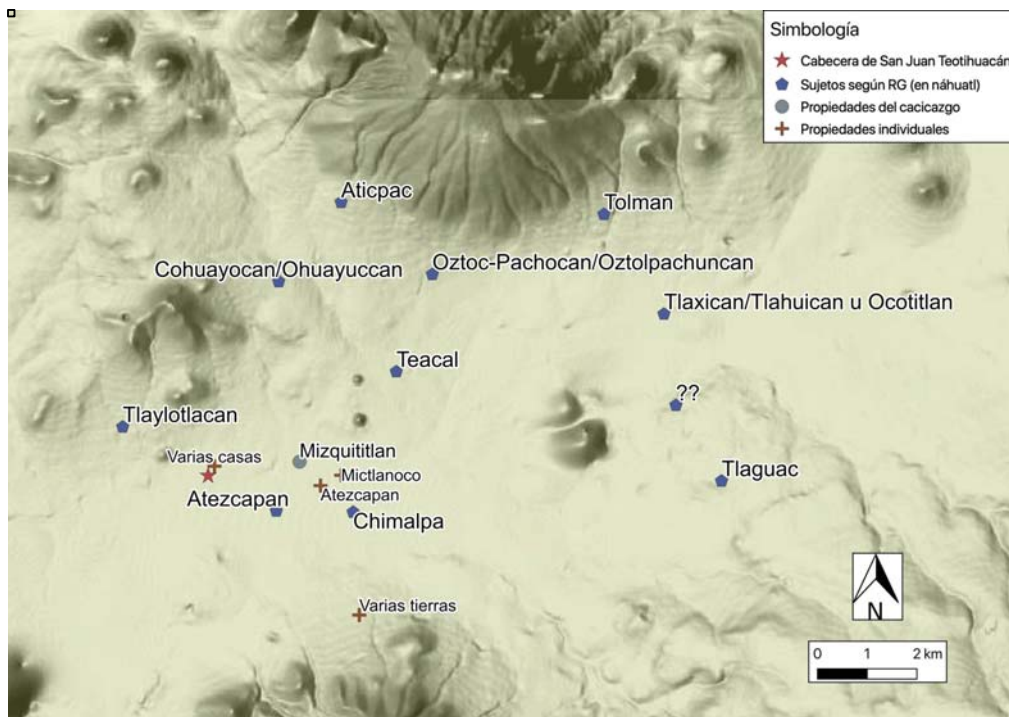


Figura 55. Parajes donde poseía tierras doña Francisca Verdugo.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

Por otra parte, la primera mitad siglo XVII, con la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, supuso el momento de mayor concentración de tierras por la obtención de nuevas

propiedades a través de compras y mercedes (véase figura 56). No obstante, pronto fueron diluyéndose al ser repartidas entre todos sus hijos. En su testamento de 1639, aunque no indicó las medidas de las parcelas, vemos que tenía tierras donde ya no se poseía ninguna para 1763. Fundamentalmente, nos referimos a las señaladas en los sujetos cercanos a Otumba.

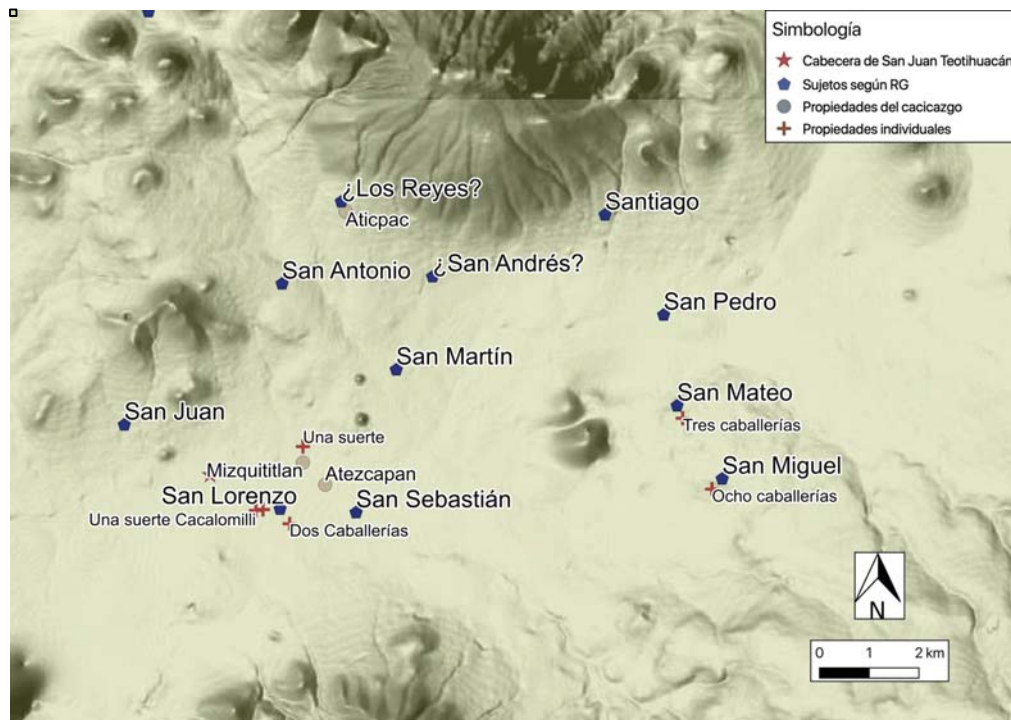


Figura 56. Parajes donde poseía tierras doña Ana Cortés Ixtlilxochitl.
(Elaboración propia a partir de INEGI).

A partir de la información obtenida de diversas fuentes, podemos indicar que algunas de las tierras que formaron parte del patrimonio de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl se perdieron posteriormente a través de tres vías (véase capítulos 9 y 10).

La primera, a favor de los descendientes de don Luis de Alva, una facción familiar de los Alva Cortés que reclamaron ser los legítimos caciques en los pleitos de la segunda mitad del siglo XVII. Finalmente, en 1666 el cacique don Juan de Alva, a cambio de que le reconocieran como cacique, llegó a un acuerdo con estos familiares y les entregó en usufructo las tierras de Aticpac, Cozotlan y Axoxocotlan (Palapa). No obstante, para el siglo XVIII tendrían la posesión plena, ya que estos terrenos no volvieron a formar parte del cacicazgo (véase cuadro 12 y figura 57).



Figura 57. Cerro Malinalo, cerca de Aticpac. Actualmente San Agustín Aticpac.
(Fotografía de la autora. 12/08/2019).

La segunda, la usurpación del rancho de Ayapango por parte de Carlos de Sigüenza y Góngora, quien se aprovechó de su relación de amistad con el cacique don Juan de Alva para hacerse con parte de tierras del cacicazgo y establecer sobre ellas una capellanía. Este rancho fue heredado por la Compañía de Jesús, que lo poseía en 1763 cuando se realizó el informe del agrimensor (véase cuadro 12). No obstante, tres años antes (1760) el cacique don Francisco de Alva todavía lo enumeraba y reclamaba como propio en su testamento.⁸⁰⁹

Finalmente, la tercera, por la composición de tierras de la hacienda de Cerro Gordo, la cual se conformó entre finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII. Estas propiedades, aunque estaban en disputa entre los caciques y la facción familiar de los Ruiz Garvín (véase apéndice II, genealogía 4), se perdieron a favor de la hacienda. Por otra parte, eran tierras de menor dimensión que las del rancho de Palapa, por lo que los hacendados recurrieron en varias ocasiones al arrendamiento de los pastos de los caciques (véase cuadro 12).

⁸⁰⁹ AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 2r-5r.

Cuadro 12. Las tierras perdidas del cacicazgo hasta 1763.		
Tierras	Causa de la pérdida	A favor de quien
Aticpac	Acuerdo de 1666 (cedidas en usufructo)	Descendientes de don Luis de Alva
Cozotlan	<i>ibíd.</i>	<i>ibíd.</i>
Axoxocotlan	<i>ibíd.</i>	<i>ibíd.</i>
Ayapango	Usurpación	Sigüenza y Góngora Jesuitas
Hacienda de Cerro Gordo	Composición	Ruiz Garvín Hacendados Hernández de Aledo

Por todo lo anterior, y tal como observamos en el mapa de 1763 (figura 58), los caciques ya no tenían en el siglo XVIII tierras en la zona sureste del Cerro Gordo, ni al oeste de San Juan Teotihuacán, ni al norte de Acolman, ni al sur de Atezcapan. De este modo, en 1763 el cacicazgo estaba constituido por cinco ranchos situados al sur de la cabecera de San Juan Teotihuacán, salvo Palapa, al suroeste del Cerro Gordo, que suponían menos de la mitad de las propiedades que poseyeron en otros tiempos. Esta fragmentación del patrimonio, como ya hemos indicado, comenzó a producirse a partir de la segunda mitad del siglo XVII, consolidándose en los inicios del siglo XVIII.

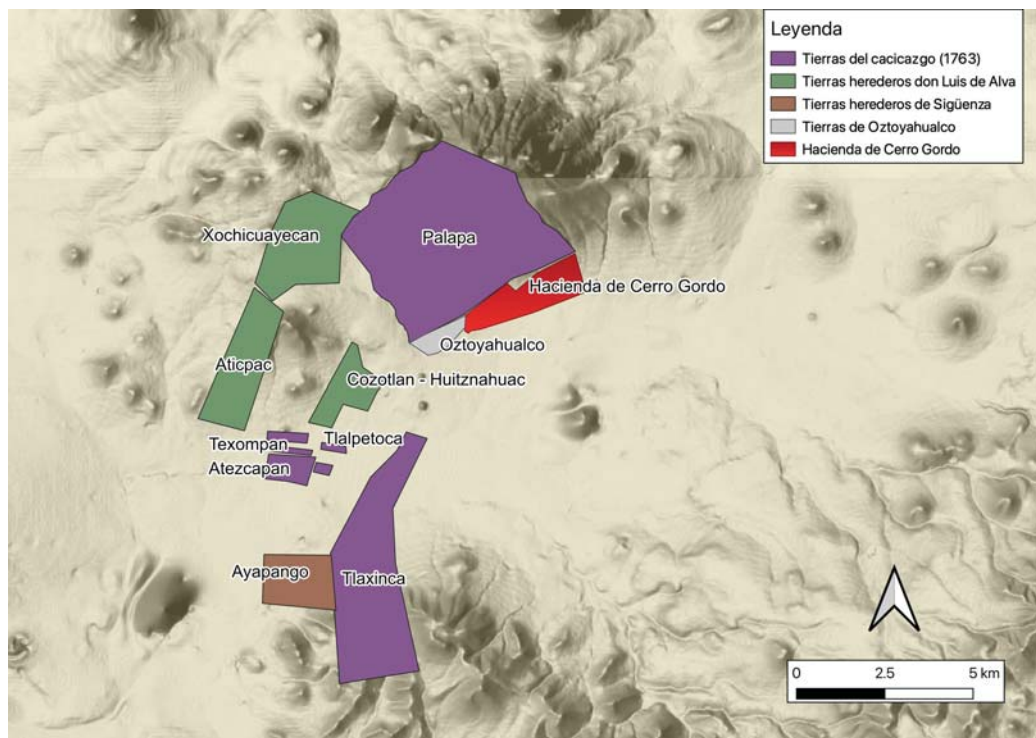


Figura 58. Las tierras del cacicazgo en el siglo XVIII (1763).
(Elaboración propia a partir de INEGI).

Capítulo 14. Tributo y otros bienes de los Alva Cortés

El patrimonio del cacicazgo no se compuso únicamente de bienes territoriales, sino también del reconocimiento de algunos otros de sus derechos antiguos, así como de la obtención de nuevos privilegios. En relación con la información que hemos obtenido para los caciques Alva Cortés, nos centraremos en dos aspectos en particular.

El primero de ellos, el tributo y el servicio personal que debía entregarles el pueblo. Si bien este derecho les fue confirmado por las autoridades españolas desde un inicio, tuvieron serias dificultades para cobrarlo. No en vano, siempre reclamaron ante los tribunales que el pueblo y sus principales se oponían a su toma de posesión y que les debían tanto el reconocimiento como el tributo. Asimismo, la política de la Corona estuvo orientada a tasarlo y moderarlo, para que fuera paulatinamente desapareciendo, tal y como sucedió.

El segundo aspecto, el escudo de armas, que fue un privilegio concedido al primer cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. Desafortunadamente no se ha conservado el blasón original, aunque contamos con descripciones y referencias de cómo lo usaron hasta al menos finales del siglo XVII.

14.1 El tributo y servicio personal

Como ya hemos venido repitiendo, al inicio del Virreinato los caciques vieron confirmados sus derechos, entre ellos el tributo y servicio personal, heredados de sus antepasados prehispánicos. Este reconocimiento fue algo polémico ya que originaron

protestas por parte de españoles y oficiales reales que temían ver mermada su recaudación (véase Zavala, 1984: 552). Por ello, entre las instrucciones que le dieron al virrey Antonio de Mendoza, estaba la labor de averiguar cómo era ese tributo a los caciques y si era o no excesivo (*ibíd.*: 553). Finalmente, la Corona optó por permitirlo, bien por ser algo heredado de época prehispánica, bien como recompensa por su servicio en el gobierno de los pueblos (González de San Segundo, 1983: 151-153). Sin embargo, esto no impidió que en muchas ocasiones los caciques tuvieron que hacer frente a la oposición del pueblo para que las autoridades coloniales les ratificaran el tributo, lo cual estuvo acompañado de la pertinente tasación.⁸¹⁰

Por ello, proliferaron las genealogías y referencias a los señores prehispánicos en los documentos coloniales. En el caso de los Alva Cortés, tenemos la *Relación del señorío* de c. 1621 donde se enlistaron los tributos que el pueblo pagó a los antiguos señores y a los primeros caciques.⁸¹¹ Así, el documento comenzaba con Quetzalmamalitzin, señor de Teotihuacán que estaba subordinado y emparentado por alianza matrimonial con Nezahualcoyotl. Este último dato es muy significativo, ya que dicha relación con el señor texcocano fue usado como elemento legitimador. De este modo, al señor de Teotihuacán su suegro le entregó “6 sitios en las tierras que se llaman *yaotlalli* o *tepehuatlalli*” para que le tributasen:⁸¹²

(...) en mantas dobladas, paños para enjugar, tilmas bordadas, mastles largos, tilmas con plumas, bezotes, orejeras, ajorcas de cuero,⁸¹³ brazaletes, oro y chalchihuites, colgantes de pluma de quetzal, trajes guerreros, escudos, gente de servicio, cacles (*sic.* cactles), guajolotes, cacao, chile, sal, leña de encino, ocote, pinole, y las milpas que le cultivaban en las tierras señoriales (...), naguas, huipiles, y nodrizas (...) (*Relación del señorío*, 2000: 384).

Asimismo, según la fuente (*ibíd.*: 384-385), los habitantes de Teotihuacán también tenían la obligación de tributar a Quetzalmamalitzin cada 80 días, entregando una serie

⁸¹⁰ A medida que los indios principales y común del pueblo fue conociendo mejor el sistema de justicia española, las quejas por el tributo fueron cada vez más frecuentes (Zavala, 1984: 552).

⁸¹¹ No demos olvidar que este manuscrito se confeccionó en el contexto de los problemas que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl atravesó para ser reconocida como cacica por el pueblo, el cual no le entregaba tributo.

⁸¹² Tras la victoria de la Triple Alianza en la guerra tepaneca, los señores imperiales se repartieron diferentes tierras. Asimismo, dieron algunas a sus señores locales, por lo que “en muchas otras partes tenían tierras con los macehuales que en ellas estaban y les entregaban tributo” (*Relación del señorío*, 2000: 386).

⁸¹³ Según el *DLE* (2020) una ajorca es: “Especie de argolla de oro, plata u otro metal, usada para adornar las muñecas, brazos o tobillos”. Sin embargo, en este caso parece que era de cuero.

de productos y prestando servicios, tanto en la fabricación de manufacturas como en el cultivo de las tierras señoriales (véase cuadro 13).

Cuadro 13. Tributos que entregaba Teotihuacán a Quetzalmamalitzin cada 80 días.				
Suministros y enseres cotidianos	Textiles	Objetos bélicos	Lujo/prestigio	Servicios
11.630 cacao ⁸¹⁴	6 envoltorios ⁸¹⁵ mantas algodón	7 trajes de guerreros	7 colgantes de plumas de quetzal	Mensajeros
62 guajolotes	5 envoltorios tilmas bordadas + 10 ⁸¹⁶	7 escudos	60 asientos con respaldo*	30 cargadores
120 cargas de ocote*	11 envoltorios de mantas dobladas + 10			
120 petates*	1 envoltorio de paños "para enjugar" ⁸¹⁷ + 5			
240 canastos de carrizo*	1 envoltorio de "mastles" bordados + 2			
240 molcajetes*	5 envoltorios de "mastles" largos			
10 ollas*	2 envoltorios de "mastles" + 10			
20 apastles ⁸¹⁸	6 envoltorios de tilmas con plumas			
40 cántaros*	3 envoltorios de mortajas decoradas con flores			
20 comales*	5 envoltorios de tilmas finas y "mastles"			
20 cajetes*	9 envoltorios de ayates ⁸¹⁹ + 2			
	5 envoltorios de tilmas de cuatro esquinas + 10			

* Servicio de los macehuales, por lo que tal vez se refiere a que fabricaban estos objetos.

De igual forma tenían que entregar diariamente al palacio del señor comida y servicio,

⁸¹⁴ El cacao, además de alimento, funcionaba como moneda.

⁸¹⁵ Debemos suponer que cada envoltorio o fardo contenía varias unidades del producto (manta, tilma, etc.). Cada envoltorio, *quimilli*, tendría 20 (Molina, 2013, l: 119v).

⁸¹⁶ En este caso serían 5 envoltorios o fardos, cada uno con 20 tilmas, a las que se añaden 10 unidades; es decir, el total sería 110 tilmas.

⁸¹⁷ En el texto en náhuatl, *nehuahuatzaioni* (*nehua-huatza-lo-ni*), "instrumento para secarse". Fray Alonso de Molina (2013, l: 56v) recogió el verbo *uatza*, "enjugarse con lienzo".

⁸¹⁸ En náhuatl, *apaxtli* que se traduce como "Lebrillo, barreño" (GDN, 2012).

⁸¹⁹ "Tela rala de fibra de maguey, de palma, henequén o algodón" (DLE, 2020). La palabra proviene del sustantivo náhuatl *ayatl*. Esta tela se empleó tanto para recoger la cosecha, como para el vestido.

(cuadro 14), por lo que esta carga debía sumarse a la anterior.

Cuadro 14. Productos y servicios entregados a diario para el palacio de Teotihuacán.	
Productos	Servicios
7 medias fanegas de maíz	70 hombres para llevar agua
14 guajolotes	7 fogoneros
2.800 cacaos	21 molenderas
7 cajetes de chile	
700 chiles anchos	
7 cajetes de tomate	
7 cajetes de pepitas de calabaza	
7 ruedas de sal	
30 cargas de leña de encino	

Los siguientes datos que encontramos relativos al tributo, son los que recibió el primer cacique de San Juan Teotihuacán, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. En el año de su confirmación, 1533, don Francisco heredó todos los tributos del pueblo y las “37 milpas que se cultivaban en las tierras señoriales” (*Relación del señorío*, 2000: 389). Si bien para esa época no sabemos que productos se entregaban, suponemos que todavía había una cierta continuidad con lo que venían recibiendo desde tiempos prehispánicos. No obstante, a raíz de los pleitos que tuvo el cacique con un tal Yacapitzahuac (véase capítulo 7), se le tasaron sus tributos.⁸²⁰

La primera vez fue en 1543, cuando la justicia española determinó que la gente asentada en las tierras llamadas *tequitcatlalli* le tributasen cada 80 días con “4 envoltorios de tilmas y mantas de algodón”, además de cultivarle cada año milpas “en 15 sitios de las tierras señoriales” (*ibíd.*: 389-390). Estas tierras, las *tequitcatlalli*, eran las que estaban destinadas al pago del tributo de los señores y, por tanto, estarían asociadas con las tierras del señorío (véase capítulo 11). Asimismo, debían entregarle diariamente:

400 cacaos, 2 guajolotes, un cajete de chile piquín, un cajete de tomates delgados, un cajete de pepitas de calabaza, 100 chiles anchos, una rueda de sal, una carga de leña de encino, una rueda de ocote, 10 molenderas, 10 leñeros (*Relación del señorío*, 2000: 390).

⁸²⁰ La legislación mantuvo el tributo a los caciques siempre y cuando no perjudicara a lo que debían recibir los españoles (véase González de San Segundo, 1983: 160).

Por su parte, los *tecpanpouhque*, gente del tecpan o palacio, es decir, los terrazgueros del cacicazgo, que estaban asentados en los siete “calpules” (barrios) del pueblo de San Juan Teotihuacán, debían seguir tributándole “como lo venían haciendo” (*ibíd.*). Como vemos, a don Francisco le pagaban dos tipos diferentes de tributarios. Por un lado, los macehuales, que le tributaban tal y como lo hicieron con los antiguos señores. En este caso, fue como gobernador del pueblo, por lo que no se produjo una ruptura con las formas antiguas. Por el otro, los terrazgueros, exentos del pago al rey, que trabajaban las tierras del cacicazgo y sobre los que no se realizó ninguna tasación. Si bien, en su testamento (1563), don Francisco no hizo diferenciación entre ambos tributarios, tanto sobre los que estaban en tierras del *altepetlalli* y *calpollalli* (tierras señoriales) como los que estaban asentados en las tierras de *tecpantlalli* y *pillalli* (tierras patrimoniales), a los que llamaba en general “*macehualtzintli*” (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 265-266). No obstante, en este periodo la Corona tuvo como objetivo tasar los tributos para evitar los abusos de los caciques (véase capítulo 11).

La segunda tasación fue en 1552, cuando los tribunales volvieron a confirmar los derechos de don Francisco, aunque se realizó nuevamente una revisión de su tributo. De este modo, se incorporó el pago monetario con 40 pesos que debían entregarle los macehuales cada 80 días, además de 1,200 cacao, 7 guajolotes, 300 chiles anchos, 7 cajetes de chile piquín, 7 cajetes de tomates delgados, una rueda de sal, 7 cargas de leña de encino, una rueda de ocote, 3 molenderas y 3 leñeros cada ocho días, los domingos (*Relación del señorío*, 2000: 391). En relación con las milpas de las tierras señoriales que debían cultivarle, se fijaron en 400 varas de largo por 200 de ancho. Por último, en relación con los terrazgueros se volvió a establecer que siguieran tributando tal y como lo venían haciendo “con los señores anteriores” (*ibíd.*). Por tanto, vemos cómo se produjo un cambio en la forma de tributar, con el pago monetario y la reducción de la cantidad de productos a recibir. A partir de 1552 se hizo frecuente la tasación tributaria y la visita a los pueblos, por lo que continuó la política de moderarlos (véase capítulo 11).

La última vez que se fijaron los tributos a don Francisco fue justo un año después, en 1553, por lo que no hubo muchos cambios al respecto, con la salvedad de que las tierras señoriales se ampliaron a 400 varas de largo y ancho (*Relación del señorío*, 2000: 392). Acerca de los terrazgueros tampoco hubo variación, ya que se determinó que tributaran y sirvieran igual que lo venían haciendo. Si bien esta situación cambió con la visita del

licenciado Valderrama diez años después, cuando los terrazgueros se incorporaron en las listas tributarias de la Corona (véase capítulo 11).

Además de lo que debían pagar a sus caciques, el pueblo también tenía que tributar al rey, o en su caso a los encomenderos, produciéndose una “duplicidad impositiva” (véase González de San Segundo, 1983: 154-155). Por ejemplo, el tributo real correspondiente a San Juan Teotihuacán a mediados del siglo XVI, para un total de 690 tributarios, se componía de lo siguiente:⁸²¹

Tributan cada setenta días, setenta y cinco pesos de oro común. Y cada año: ochocientas fanegas de maíz y ciento de frijoles. Dan de servicio tres gallinas cada día; y dos cargas de leña; y cuarenta ajíes; y un pedazo de sal. Más hacen cada año una sementera de trigo, que tiene en largo trescientas y once brazas y de ancho doscientas y tres. Más dan seis indios de servicio y cinco pastores para los ganados. Y cada día doce cargas de hierba (*Suma de Visitas*, 2013: 170).

Por tanto, estas cargas sobre la población indígena, en un momento en el que venían sufriendo un importante descenso demográfico, fueron insostenibles e hicieron, como es de suponer, que muy pronto dejaran de pagar a sus caciques.

Tras la muerte de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en 1563, el cacicazgo fue heredado por su esposa, doña Ana Cortés, a quien las autoridades españolas le fijaron su tributo en “60 pesos, molenderas y leñero” (*Relación del señorío*, 2000: 394). Como observamos, se subió la cantidad de pesos a percibir, pero desaparecieron los productos y se redujo, considerablemente, el servicio. Asimismo, la fuente ya no mencionó tierras señoriales que debían cultivar los macehuales, pues los caciques ya se vieron apartados del gobierno de los pueblos. Tampoco se señaló nada al respecto sobre los terrazgueros, por lo que pudo significar que las tierras del cacicazgo habían perdido esta fuerza de trabajo. No en vano, salvo alguna referencia en el testamento de doña Francisca Verdugo, ya no se les vuelve a considerar.

Al fallecer doña Ana Cortés, fue sucedida en 1580 por su hija doña Francisca Verdugo, quien recibió el mismo tributo que su madre de “60 pesos, molenderas y leñero” (*ibíd.*: 395).⁸²² Poco más tarde, en 1589, se le asignó como servicio un indio y una india

⁸²¹ Por tributario se debe entender al cabeza de familia.

⁸²² Esta tasación la encontramos también en AGN, Indios, vol. 1, exp. 255, f. 113r.

diarios.⁸²³ Si bien las autoridades coloniales ya no hacían referencia a los terrazgueros, la cacica en su testamento (1597) todavía indicaba el pago que le debían algunos de ellos.⁸²⁴ No obstante, no debían ser los mismos terrazgueros de los que hablaba su padre, ya que para 1577 se decretó que los caciques debían pagar un jornal a todos aquellos que labraran sus tierras (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, 1973: lib. VI, título VII, ley X).

Continuando con el tributo, los problemas para cobrarlo fueron cada vez mayores y acabaron complicándose todavía más con la llegada de la tercera cacica, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl en 1597, a quien se le tasó el mismo pago que tuvieron su abuela y madre (*Relación del señorío*, 2000: 395). De acuerdo también con su testamento (1639), la cacica no fue reconocida ni por el pueblo ni por sus autoridades locales, por ello afirmaba que:

El gobernador, alcaldes y el común del dicho pueblo me deben el reconocimiento de ser su señora natural. Me son deudores de mucha cantidad de pesos que se verificará por la última carta de pago que yo les tengo dada que es a razón de sesenta pesos cada un año.⁸²⁵

Por tanto, doña Ana tuvo que solicitar el amparo de las autoridades coloniales para que le fueran reconocidos sus derechos. En 1611 elaboró una probanza donde se preguntaba, entre otras cosas, el tributo que recibieron sus antecesores por parte del pueblo.⁸²⁶ Sin embargo, pese a las reclamaciones y las confirmaciones por parte de los tribunales, parece que a partir de entonces ninguno de los caciques volvió a cobrar el tributo. Esto lo corroboramos con la memoria testamentaria de don Juan de Alva de 1682, donde el cacique señaló que nunca había recibido los 60 pesos que le debía el pueblo.⁸²⁷ Así, durante la segunda mitad del siglo XVII, cuando los pleitos de los caciques giraron en torno a la falta de reconocimiento del pueblo y los problemas internos por la sucesión, el tributo quedó completamente olvidado, aunque don Juan todavía pretendiese dejar constancia de ese derecho en su memoria. Tras la muerte de este cacique, Carlos de Sigüenza y Góngora declaró, en 1684, que entre los papeles del cacicazgo se encontraban mandamientos de la Real Audiencia y el virrey para que el pueblo pagase

⁸²³ AGN, Indios, vol. 4, exp. 203, f. 64r.

⁸²⁴ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 21r-25v.

⁸²⁵ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 34r y ff. 50v-51r.

⁸²⁶ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 67r-69v.

⁸²⁷ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 289r-290v.

los tributos. Estos documentos debían ser las tasaciones que se hicieron y seguramente fueron también las que sirvieron como fuente para elaborar la *Relación del señorío*.⁸²⁸

Por todo lo anterior, podemos concluir que los caciques de San Juan Teotihuacán dejaron de percibir sus tributos desde muy temprano. Primero, fueron aquellos que procedían de sus terrazgueros, probablemente tras la muerte de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. Después, llegó la pérdida de los que el pueblo entregaba como parte de su reconocimiento, aunque en este caso las cacicas lucharon por mantenerlos ante la resistencia de los macehuales.

A partir de este hecho, podemos plantearnos si, como han afirmado otros investigadores, la privación del tributo tuvo una relación directa con la decadencia de algunos cacicazgos. En el caso de los Alva Cortés, parece que no fue así, ya que lograron adaptarse a la situación integrándose con facilidad a la economía colonial.

14.2 El escudo de armas del cacicazgo

Si bien muchos caciques solicitaron diversos privilegios a la Corona, como el permiso de portar armas o montar a caballo, en el caso de los caciques Alva Cortés únicamente tenemos constancia de un escudo de armas. Este blasón fue demandado en 1558 por don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1533-1563), en recompensa “por los servicios que hizo en Nueva España y por ser descendiente de los señores y caciques de la ciudad de Texcoco”.⁸²⁹ El problema que tenemos para su estudio, tiene que ver con el hecho de que actualmente desconocemos su paradero.

En 1933, Ignacio de Villar Villamil, director de la Academia Mexicana de la Historia, recogió la supuesta “cédula de concesión” a partir una de la copia presente en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía (Villar Villamil, 1933: VII y cédula 145).⁸³⁰ El autor incluyó una “reproducción a línea” del escudo, la cual es bastante similar a la que se encuentra actualmente en la BNAH (figura 59). Sin embargo, no dejó claro su

⁸²⁸ AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, f. 209r.

⁸²⁹ AGI, MÉXICO 96, f. 1r.

En el caso de los Alva Cortés no tenemos constancia de que realizaran otro tipo de solicitudes como la de portar armas o montar a caballo, lo que no implica que no lo hicieran.

Para el ejemplo de otros blasones véase María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp (2013).

Sobre los escudos de armas a nobles indígenas véase también Miguel Luque Talaván (2003: 12), María Castañeda de la Paz (2009, 2013b y 2017: 68 y 106-116) y María Castañeda de la Paz y Miguel Luque Talaván (2010).

⁸³⁰ Esta institución es el antecedente del actual Museo Nacional de Antropología de México.

procedencia ni de este escudo ni de otros, tal y como señalaron María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp (2013: 11).

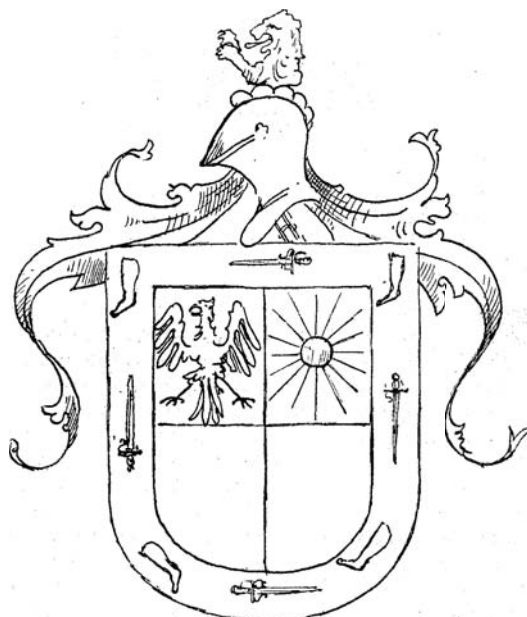


Figura 59. Escudo de don Francisco Verdugo Quezalmamalitzin (BNAH)
(Villar Villamil, 1933: VII).

Una imagen muy parecida de ese escudo la tenemos en Guillermo S. Fernández de Recas (1961: il. 10), aunque con algunos detalles diferentes como la cara en el sol o el cuartel inferior izquierdo en un tono oscuro (figura 60). En el texto también copió la supuesta cédula de concesión, la cual tomó de la obra de Ignacio Villar Villamil (Fernández de Recas, 1961: 119-120 y 124-125).⁸³¹ Por tanto, es probable que redibujase el escudo a partir del reproducido por el autor y añadiese algunos elementos.

⁸³¹ No sabemos por qué reprodujo dos veces este documento, ya que es el mismo procedente de Ignacio Villar Villamil (1933).



Figura 60. Escudo de Francisco Verdugo Quezalmamalitzin
(Fernández de Recas, 1961: il. 10).

Asimismo, la cédula publicada por ambos autores mostraba una incongruencia en la parte final sobre la que ni Ignacio Villar Villamil ni Guillermo S. Fernández de Recas realizaron ningún comentario. El error estaba en la supuesta fecha de concesión del escudo: “1588”; es decir, años después de la muerte del solicitante, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, en 1563. Hoy sabemos que ambos reprodujeron un documento de AGI que se corresponde con la solicitud del escudo de armas por parte de don Francisco, donde se esgrimen los servicios prestados, y no la cédula de concesión. De este modo, tras consultar el documento original en AGI, detectamos que la fecha “al dorso” era “1558” y no “1588”.⁸³² La mala lectura se debió al confundir el último “5” por su ligadura con el “8”, aunque la diferencia entre ambos caracteres es evidente (figura 61).

⁸³² AGI, MÉXICO 96, R.1.

Agradezco a la Dra. Julia Madajczak por haberme facilitado en un primer momento las imágenes de la carta de petición de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.

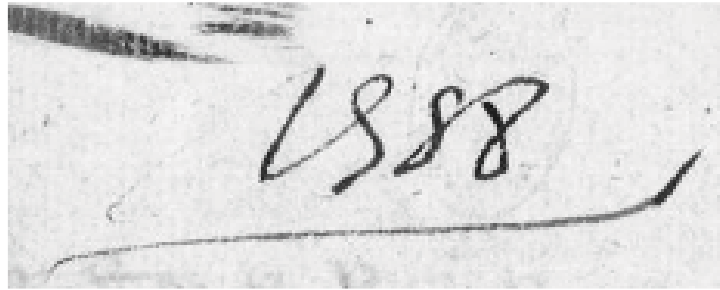


Figura 61. Fecha de la petición de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.
(AGI, MÉXICO 96, R.1, f. 1v).

Desafortunadamente, la cédula y la propuesta de escudo que pudo acompañar a la solicitud no se han localizado.⁸³³ A partir de esto, cabe preguntarse si se concedió o no el escudo. Aunque algunas peticiones de blasones no prosperaban porque no se llegaron a iniciar los trámites (véase Castañeda de la Paz y Roskamp, 2013: 15), en este caso sabemos que sí se llevaron a cabo ya que tenemos la probanza de méritos y servicios que acompañó a la petición y que fue solicitada por las autoridades.⁸³⁴

Cuando don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin solicitó su escudo, se dirigió directamente al Consejo de Indias, saltándose la Real Audiencia de la Nueva España, al contrario que en otros procesos similares, como el de Diego de San Francisco Tehuetzquitizín (véase Castañeda de la Paz, 2013c: 467). Este hecho es importante destacarlo porque, a diferencia de otros casos (*ibíd.*: 473), la probanza se realizó en la Península y no en México. Para sustentar su petición, don Francisco argumentó varios méritos:⁸³⁵

- Su linaje, por parte de padres y abuelos, que descendía de los señores de Texcoco.
- Ser el gobernador del pueblo de San Juan Teotihuacán, al servicio de la Corona.
- Su padre y él habían servido al marqués del Valle, Hernán Cortés. En su caso

⁸³³ El texto de la petición parece que iba acompañada de un escudo, al igual que ocurría en otras solicitudes de armas (véase Castañeda de la Paz, 2013b: 82). En ocasiones se concedían tal cual, pero en otros casos se modificaban en la concesión.

⁸³⁴ En el verso de la carta una mano distinta a la que escribió la misiva anotó "Al s[eño]r d[oc]or vazq[ue]z | [Rúbrica] | q[ue] de ynformacion de los | servi[cio]s q[ue] dice q[ue] han | hecho el y sus pasados" (AGI, MÉXICO 96, R. 1, f. 1v). Este personaje probablemente era el doctor Martín Vázquez, consejero de Indias en aquellos años (León Pinelo, 1892: 29; Andión Herrero, 2004: 22; AGI, INDIFERENTE, 738, N.59BIS).

⁸³⁵ AGI, MÉXICO 96, R.1.

esto es cuestionable porque en los inicios de la Colonia, todavía era menor de edad (véase capítulo 7)

- Ser buen cristiano.

Estos méritos son similares a los habituales en estas solicitudes (véase Castañeda de la Paz, 2009 y 2013c; Castañeda de la Paz y Luque Talaván, 2010): noble ascendencia, buena relación con españoles, buen cristiano y servicios a la Corona. Por tanto, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin cumplía con todos los requisitos en su petición. Sólo llama la atención el mérito de ser gobernador, ya que era el rey quien lo había nombrado; sin embargo, era un elemento más para apoyar su buena amistad con los españoles y sus servicios a la Corona. Obviamente, en la petición no aparecería nada relacionado con el conflicto que mantenía contra los agustinos en esos años (véase capítulo 7).

Regresando a su petición, el Consejo de Indias solicitó que se presentase la probanza sobre los méritos que alegaba. El documento se encuentra en el mismo registro que la solicitud y ha sido publicado por Pérez-Rocha y Tena (2000: 203-210).⁸³⁶ Este texto es de gran ayuda porque ahonda en los méritos que alude don Francisco en su petición, a través de una serie de testigos. Dicha probanza estuvo a cargo de Gaspar de Colmenares, procurador sustituto, el 26 de octubre de 1558 en nombre de don Francisco Verdugo Quezalmamalitzin (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 203). Este cargo lo había adquirido Colmenares ese mismo día de manos de quien tenía el poder original del cacique: Hernando de Herrera (*ibíd.*: 205-206).⁸³⁷ Esta delegación se había firmado previamente, el 4 de enero, cuando se presentaron en la Real Audiencia don Francisco y varios miembros del cabildo, junto a una serie de principales de San Juan para dar un poder a Hernando de Herrera, quien les representaría ante el rey para solicitar “mercedes y otras cosas” (*ibíd.*: 204).⁸³⁸

En relación con lo anterior, es probable, tal y como mencionaba fray Gerónimo de Mendieta (1999, lib. III, cap. LIX), que por esas fechas Herrera fuera también con una

⁸³⁶ AGI, MÉXICO 96.

⁸³⁷ AGI, MÉXICO 169, n. 28.

⁸³⁸ Los regidores que acompañaban a don Francisco eran don Antonio de la Cadena, Esteban de San Juan y Juan Gaspar; mientras que los principales fueron Luis Mimiche, Martín de San Juan, Antonio Juárez, Gabriel de la Corona y Juan García (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 204). Debemos recordar que don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin era el gobernador del pueblo.

petición vinculada con el pleito contra los agustinos (véase capítulo 7).⁸³⁹ Respecto al poder para la solicitud del escudo, sabemos que, ya en Valladolid, Hernando de Herrera requirió que le sustituyese Gaspar de Colmenares (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 205). Ésta parece haber sido una maniobra por parte de Herrera para agilizar el proceso y poderse presentar él mismo como un testigo más a favor de don Francisco. Las preguntas que se hicieron fueron las siguientes (*ibíd.*: 203):

- Si conocían a don Francisco Verdugo Quezalmamalitzin y si descendía de los caciques y señores de Texcoco.
- Si había apoyado al virrey don Antonio de Mendoza en el alzamiento de Nueva Galicia.
- Si don Francisco era digno de una merced real.

Al igual que los méritos que él alegaba en su petición, las tres preguntas iban en la misma dirección: descendencia de la nobleza prehispánica, apoyo en campañas militares y dignidad que incluía la amistad con los españoles y su calificación como buen cristiano (véase Castañeda de la Paz, 2009: 126 y 2013c: 466; Castañeda de la Paz y Luque Talaván, 2010: 286). Obviamente, ambos documentos procedían del interesado, o más bien de su asesor (en este caso Hernando de Herrera), y tenían claros los criterios para obtener la concesión. Sólo debemos señalar que aquí se sustituyó el apoyo a Hernán Cortés por la participación en la campaña del virrey Antonio de Mendoza, lo cual era más factible por la edad del cacique.

Los testigos de don Francisco, además de Hernando de Herrera, fueron Bernardino de Castañeda y Rodrigo de Castañeda (Pérez-Rocha y Tena, 2000: 206). Los tres eran vecinos de la ciudad de México, pero se encontraban en aquel momento en la villa de Valladolid en la Península (*ibíd.*). Sus testimonios no se alejaron de las líneas requeridas y se concretaron en lo siguiente (*ibíd.*: 206-210):

- Bernardino de Castañeda: afirmó que lo conocía desde al menos diez años y que había tratado con él. Lo identificó como “cacique y señor e gobernador” de Teotihuacán. Además, lo señaló como descendiente de los caciques y señores de Texcoco. Respecto a los servicios, destacó su labor como “muy amigo de

⁸³⁹ Véase también Torquemada (1975-1983, VI, lib. XIX, cap. VIII: 38).

españoles” y su devoción cristiana. A ello, sumó su participación junto al virrey Antonio de Mendoza en Nueva Galicia.

- Rodrigo de Castañeda: conocía a don Francisco desde al menos veinte años y lo señaló también como descendiente de los señores de Texcoco. Respecto a los méritos, repitió lo mismo que el anterior.
- Hernando de Herrera: afirmó que lo había tratado desde al menos dieciocho años. En cuanto a los méritos, es muy específico en el asunto de la campaña de Antonio de Mendoza en Nueva Galicia, ya que afirmó que salieron para el lugar en septiembre de 1541.

Si tenemos en cuenta el texto que se añadió en la solicitud (“q[ue] se le den las armas”), podemos suponer que la probanza fue suficiente y que a don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin se le otorgó el privilegio de un escudo de armas (véase capítulo 4).⁸⁴⁰ Sin embargo, como ya hemos indicado, no hemos encontrado la cédula de concesión ni una reproducción del escudo, ya que tanto Ignacio Villar Villamil (1933) como Guillermo S. Fernández de Recas (1961) incluyeron dibujos a partir de los elementos solicitados.

No obstante, sabemos de la existencia de este escudo de armas a través de otras referencias en los documentos. En primer lugar, en la *Relación del señorío* (c. 1621) se indicó que fue otorgado en 1559, lo que podría encajar dentro de las fechas contempladas para el auto de reconocimiento de la Real Audiencia.⁸⁴¹ En segundo, también tenemos menciones a este privilegio en los expedientes de la segunda mitad del siglo XVII, donde se habla de un blasón sobre pergamino entre los papeles que tenía Carlos de Sigüenza y Góngora de la familia y una versión sobre tabla, que tuvo el cacique don Juan de Alva.⁸⁴²

Por tanto, podemos inferir que los trámites se completaron y el Consejo de Indias decidió concederle el escudo de armas. La pregunta, por tanto, es dónde está el escudo original con su cédula de concesión. Para responderla, al menos en parte, debemos tener en cuenta qué pasaba a partir del momento en que se daba la respuesta positiva a la petición. Las cédulas originales de concesión se enviaban al destinatario (Domínguez Torres, 2013: 32), por lo que es probable que estuviera, tal y como se refiere en varios documentos, entre los papeles del cacicazgo de los Alva Cortés. Esta cédula se debió

⁸⁴⁰ AGI, MÉXICO 96, R.1, f. 1v.

⁸⁴¹ Compararemos la descripción de este escudo en la solicitud con la que aportan otras fuentes (véase capítulo 14).

⁸⁴² AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 209v, 441r-444r.

perder antes de 1727, momento en el que los tribunales estaban reclamando a los descendientes de los Ruiz Garvín que la devolvieran tras haberla sacado de los autos en 1699.⁸⁴³ Sin embargo, no debieron hacerlo ya que no se encuentra en la actualidad dentro del expediente conservado en el AGN. Por tanto, consideramos que la cédula de concesión debió enviarse a Nueva España, aunque no tenemos constancia de su reconocimiento ante la Real Audiencia.⁸⁴⁴

Sobre el contexto de su solicitud nos remitidos al capítulo 7 donde ya se trató el periodo como cacique de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, por lo que ahora nos centraremos en el análisis del escudo y su importancia dentro del linaje. Como indicamos, no se ha conservado ni la cédula de concesión ni el dibujo original del escudo de armas, pero sí contamos con los elementos que solicitaron y la descripción que se hace en la *Relación del señorío* (2000: 392-393) del mismo. Respecto a lo que se requirió tenemos:

- Un águila rampante negra.
- Un sol, “en memoria de la luz que con la fe de Cristo cobró esta Nueva España”
- Espadas y piernas por las divisas de “sus antecesores”.
- Timbre: trufa y apiquines [*sic.* adoquines] por la ayuda militar en la conquista de Nueva Galicia.
- Sobre el timbre un león de oro rampante.

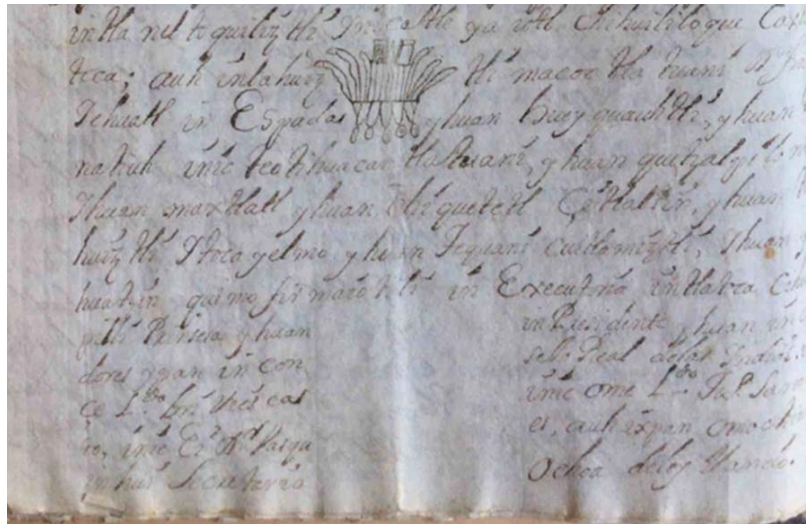
Una de las cosas más significativas de la fuente, es que tanto en su versión en náhuatl (BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 242) como en la escrita en castellano (BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 245), aparece un espacio en blanco que debía haber contenido el emblema (figura 62). En la versión al castellano, la *Traducción antigua y libre*, se describía de la siguiente forma:

Y en el año de las dos caña q[ue] fue el de 1559 honró el Rey | N[uestro] S[eñor] D[o]n Felipe segundo con Escudo de Armas a D[o]n Fran[cis]co Ver[dugo] Quetzalmamalictzin Huetzin p[o]r ser descendiente de los | Reyes de Tezcuco, y Señores de Teotihuacán, q[ue] admitieron la S[an]ta | fee, y no les dieron guerra a los Españoles, y le confirmó su | señorío en Teotihuacán, y le dio p[o]r armas una Aguila, un | Sol, un Morrion con su plumero, una

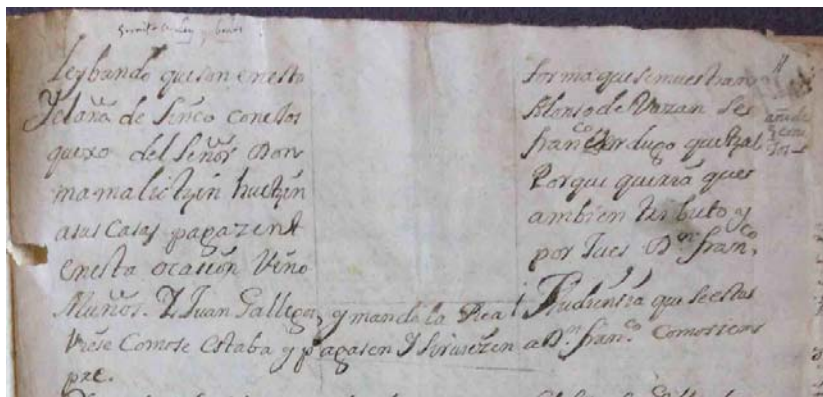
⁸⁴³ AGN, Tierras, vol. 1824, exp. 1, f. 459r. Estos descendientes de los Ruiz Garvín eran Ana de Alva y su marido Felipe de Almansa, quienes mantuvieron pleitos con el cacique don Felipe de Alva en las primeras décadas del siglo XVIII.

⁸⁴⁴ Sobre este proceso, véase Mónica Domínguez Torres (2013: 31).

vanda blanca, siete estrellas, una selva, y un Leon, y la firmó la Reyna y | Presidente y
 331idores, del Consejo Real de las Yndias q[ue] fueron el Licencia[do] Bribiesca, Lic[encia]do
 Sarmiento, y el D[octo]r Vazquez ante el | Secretario ochoa de Leibando, q[ue] son en esta
 forma q[ue] se | muestran (Nota aquí debieron haverse pintado las Armas | pero el original
 solo tiene un blanco en lugar de ellas).⁸⁴⁵ (El subrayado es mío).



a)



b)

Figura 62. Espacio destinado al escudo de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.

a) Relación del señorío.

(BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 243, f. 7v).

b) Traducción antigua y libre.

(BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 245, f. 6r).

⁸⁴⁵ BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 242, f. 6r.

De esta forma, suponemos que, cuando copiaron la *Relación del señorío*, no les dio tiempo a reproducir el escudo y dejaron el hueco para hacerlo después. No obstante, lo interesante es comparar los elementos que se mencionan en el texto de la *Relación del señorío* y los que solicitó don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (cuadro 15).

Cuadro 15. Descripción del escudo de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.		
	Solicitud de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (1568)	<i>Relación del señorío</i> (2000: 393)
Cuarteles	Un águila rampante negra. Un sol, “en memoria de la luz que con la fe de Cristo cobró esta Nueva España”. Espadas y piernas por las divisas de “sus antecesores”.	Un águila grande. Un sol “en cuanto a señor de Teotihuacán”. Unas espadas.
Alrededor		Colgantes de pluma de quetzal, un mastle, ocho estrellas.
Timbre	Timbre: trufa y adoquines por la ayuda militar en la conquista de Nueva Galicia.	Yelmo.
Sobre el timbre	León de oro rampante.	León rampante.

En general, podemos ver que hay muchas similitudes entre lo que se pidió y lo que parece que se concedió. Ahora bien, una de las mayores diferencias que observamos puede estar en la importancia que se le dio a Teotihuacán en la *Relación del señorío*, frente a su escasa presencia en los documentos que el propio don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin generó en el siglo XVI. Así, don Francisco no mencionó que descendía más que de los señores de Texcoco, mientras que en la *Relación del señorío* se hablaba también de sus antepasados teotihuacanos. Además, se sustituyó el valor del sol como símbolo del cristianismo y se explicó como una referencia al señorío de Teotihuacán.⁸⁴⁶ Por tanto, parece que a partir del siglo XVII se incluyó un discurso diferente. En cuanto al resto de elementos, en la *Relación del señorío* (2000) tampoco se mencionaba las “espadas y piernas”, sino sólo las espadas. Esta iconografía se relacionaba, posiblemente, con la historia del señor prehispánico, Quetzalmamalitzin, que según don

⁸⁴⁶ En este sentido, no debemos olvidar, como ya se mencionó en el capítulo 3, que el sol tenía una relación con la representación del topónimo de Teotihuacán (véase en el *Códice Xolotl*).

Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 145, *Hist.*) “los tres reyes [de la Triple Alianza] le dieron por su divisa y armas una pierna de un rey, que del muslo le salían llamas de fuego, por la hazaña que hizo en librar al rey de México”. La ausencia en la *Relación del señorío* de esta parte en el blasón pudo deberse a un error o a que, simplemente, no se concediera.

Más allá del paradero actual del escudo y su cédula de concesión, este privilegio tuvo su papel dentro del cacicazgo como indicador de status, al menos durante los siglos XVI y XVII. Sin embargo, a partir del siglo XVIII, al igual que muchos otros papeles del cacicazgo, se perdió o acabó en manos de terceros, dejando de tener el mismo valor.⁸⁴⁷

⁸⁴⁷ Don Francisco de Alva en su testamento (1760) afirmaba que los papeles del cacicazgo se hallaban en tres manos distintas (véase AGN, Tierras, vol. 2713, exp. 13, ff. 2r-5r).

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo hemos analizado la trayectoria histórica de los caciques Alva Cortés y cómo se fundamentó el cacicazgo de San Juan Teotihuacán, el cual logró sobrevivir en virtud de su capacidad de adaptación a los tres siglos que duró el Virreinato. Su historia puede ser tomada como un ejemplo más de los cacicazgos que se desarrollaron en los distintos pueblos de indios novohispanos, aunque su extenso *corpus* documental, el cual se ha conservado hoy en día, nos ha permitido construir, como hemos demostrado, una imagen lo más cercana posible de cómo fue su evolución.

La historia que hoy conocemos sobre los orígenes del linaje teotihuacano se elaboró en el siglo XVII, ante la necesidad de los caciques de ese momento por legitimarse. Como en otros cacicazgos del centro de México, se remontaron a su pasado prehispánico, concretamente a la llegada de los pueblos chichimecas a la Cuenca, si bien la base de su legitimidad descansaba en sus lazos con el señorío de Texcoco. Se vincularon, por tanto, con el legendario Nezahualcoyotl, quien estableció un nuevo orden en el Acolhuacan tras su victoria en la guerra tepaneca (1425). No debió ser fuciente, ya que, para darle mayor prestigio a su linaje, fijaron también sus raíces en el señorío de Huexotla. En ese momento aparece un personaje llamado Quetzalmamalitzin al frente de Teotihuacán, casado con la hija de Nezahualcoyotl, de ahí que fuera aliado y subordinado a Texcoco. Gracias a esta alianza matrimonial se conformó el señorío de Teotihuacán, así como el patrimonio territorial y los tributos destinados a Quetzalmamalitzin. Este

argumento sería retomado posteriormente por los caciques coloniales para demostrar que sus derechos tenían una procedencia prehispánica.

A la llegada de los españoles, en Teotihuacán seguía gobernando un descendiente de Quetzalmamalitzin llamado Xiuhtototzin. Este señor teotihuacano fue aliado de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl de Texcoco y, en consecuencia, de los españoles. Lo anterior fue lo que contribuyó a que, pasada la Conquista, el hijo del antiguo *tlatoani* de Teotihuacán, don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, fuera reconocido como cacique-gobernador por las nuevas autoridades españolas.

A partir de ese momento, el cacicazgo de San Juan Teotihuacán pasó por varias etapas. La primera de ellas fue la de su constitución y consolidación (1533-1563). En 1533 se confirmaron los derechos de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, por lo que pudo conservar sus tierras y tributos de origen prehispánico y optar a nuevos privilegios como un escudo de armas. El nombramiento de don Francisco fue recogido después en los relatos del siglo XVII como un reflejo de lo que había ocurrido un siglo antes con Quetzalmamalitzin. Al igual que su antepasado, don Francisco fue sancionado por el gobernador de Texcoco y se unió matrimonialmente con una señora de dicho lugar, hija de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl, llamada doña Ana Cortés. Este matrimonio no sólo consolidaría y daría prestigio al cacicazgo y a sus herederos, sino que también le proporcionaría tierras, ya que doña Ana recibió como dote propiedades que los antiguos señores de Texcoco tuvieron en el pueblo de Teotihuacán. Por tanto, así como su abuelo fundó el señorío de Teotihuacán tras el nuevo ordenamiento establecido por Nezahualcoyotl en la región, don Francisco sentó las bases del cacicazgo tras la implantación del nuevo sistema colonial por los españoles.

El cacique don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, del mismo modo que sus semejantes en otros lugares, ejerció también como gobernador del pueblo, por lo que conservó su poder político y dio continuidad a la organización señorial. Este papel de mediador entre españoles e indígenas le sirvió a don Francisco para afianzar su posición y entablar nuevas alianzas, al punto de que casó a su hija con el intérprete de la Real Audiencia, Juan Grande. Con el fin de consolidar el cacicazgo, utilizó su testamento (1563) para vincular todo su patrimonio, para que pudiera ser heredado de forma íntegra por sus descendientes, mediante la cláusula donde prohibía que se vendiera o se

enajenara. Por ello, años después, cuando los caciques comenzaron a equiparar el cacicazgo con la institución castellana del mayorazgo, usaron este documento como si de una carta de constitución del mismo se tratase. El mayorazgo tenía como objetivo, al igual que el cacicazgo, la perpetuidad del vínculo, pero sus diferencias radicaban en que los bienes y derechos de la institución castellana, así como su régimen de sucesión, estaban bien definidos por su fundador en la carta de constitución, documento del que carecían los cacicazgos por tener un origen prehispánico. Don Francisco falleció en 1563 y el cacicazgo recayó primero en su esposa, doña Ana Cortés (1563-1579/80), seguida por su hija, doña Francisca Verdugo (1579/80-159) y después por su nieta, doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1597-c. 1643), inaugurando de esta manera el periodo de las cacicas en San Juan Teotihuacán.

Esta segunda etapa del cacicazgo fue la del tiempo de las cacicas (1563- c. 1643). Mientras que en otros cacicazgos del centro de México vieron peligrar su supervivencia por la pérdida de su poder político, en San Juan Teotihuacán lograron adaptarse rápidamente a dicha situación. Este periodo supuso una redefinición del cacicazgo por la influencia española, en tanto que los maridos de estas mujeres eran españoles y fueron ellos los que administraron el patrimonio familiar. En este momento, uno de los objetivos de las cacicas fue lograr una mayor consolidación en la propiedad de sus tierras, así como su ampliación mediante compras y concesiones de mercedes. En este sentido, el papel de los maridos españoles, que gestionaron el cacicazgo, fue crucial como buenos conocedores de la administración colonial para la que trabajaban como intérpretes de la Real Audiencia. El patrimonio familiar, para este momento, se componía de la propiedad de unas tierras, del tributo (en parte ya monetario) y algunos otros privilegios (como la exención del pago del tributo real).

Un asunto importante de este tiempo fue la pérdida del poder político que hasta entonces había ostentado el cacique. Las cacicas, por ser mujeres no podían acceder a los puestos del cabildo y, por tanto, convertirse en gobernadoras. La cuestión es que ninguno de sus descendientes varones pudo volver a recuperar su sitio al frente del cabildo de San Juan Teotihuacán, aunque sí llegaron a ser gobernadores en otros lugares. Esta pérdida de poder político, que no el económico, supuso que los principales y el común del pueblo comenzaran a rechazar a las cacicas y no quisieran reconocerlas como tales ni pagarles el tributo. Esta situación provocó que tuvieran que enfrentarse a los

primeros pleitos de importancia y que sufrieran serias dificultades para hacer efectivo su antiguo derecho señorial de recibir tributo, pese a obtener sentencias favorables en los tribunales. Además, la cosa no quedó ahí, ya que en consonancia con esos pleitos también se puso en duda la propiedad de sus tierras y la existencia misma del cacicazgo. Todo lo anterior provocó que se comenzaran a recopilar documentos, pinturas antiguas, testamentos, concesiones de mercedes de tierras y diversos mandamientos de la Real Audiencia reconociendo sus derechos, que son la base de los “papeles del cacicazgo” de San Juan Teotihuacán, para poder ser presentados como pruebas en los tribunales. En esta labor destacó don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, hijo de la cacica doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, un activo defensor de los intereses de su madre. En virtud de ello, consideramos que el historiador pudo ser el autor material, o al menos el intelectual, de la *Relación del señorío* (c. 1621), uno de los documentos que ha servido como base para reconstruir la historia del cacicazgo desde su pasado prehispánico hasta las primeras décadas del siglo XVII. Ahora bien, dado que en ese momento los Alva Cortés buscaron afianzar su herencia prehispánica, en dicha narración se vincularon no sólo con Texcoco, sino también con otro importante señorío, Huexotla, para así darle una mayor legitimidad al linaje. Por tanto, reescribieron su historia para adaptarla a sus necesidades.

Todas estas acciones fueron en gran medida exitosas y, por ello, comprobamos que el cacicazgo, entre mediados del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, a pesar de la oposición del pueblo, tuvo una relativa estabilidad y prosperidad. De hecho, todo apunta a que el patrimonio creció y se consolidó gracias a las nuevas adquisiciones de tierras en este periodo y a la incorporación de nuevos modelos económicos introducidos por sus esposos españoles. En este sentido, aunque ya no contaban con los terrazgueros a los que se refería don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en su testamento, las cacicas cambiaron el uso de sus tierras y comenzaron a rentarlas tanto a españoles como a indígenas, lo que les proporcionó ingresos suficientes para su mantenimiento.

Pese a todo, durante este primer siglo y medio el cacicazgo no llegó a definirse con claridad, al menos en lo referido a la sucesión y a la transmisión de los bienes. La presencia de las mujeres al frente del cacicazgo se produjo de manera accidental, al no haber otros candidatos, por lo que tampoco puede ser visto como algo significativo, más allá de que no había impedimento para que fueran cacicas. De ahí que los verdaderos problemas del cacicazgo comenzaran con el crecimiento del linaje y, con ello, la lucha

entre varias facciones por la sucesión.

La tercera etapa corresponde a la segunda mitad del siglo XVII y se caracterizó por los conflictos en el seno de la familia Alva Cortés por la sucesión al cacicazgo y la posesión de las tierras. El periodo comenzó con un punto de inflexión provocado por el fallecimiento del cacique don Francisco de Navas (1643-1655), hijo de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl, que murió sin descendencia. Doña Ana había procurado dejar bien trazado el destino de sus hijos y del cacicazgo. A don Francisco de Navas, su primogénito y heredero, lo casó con una española de buena familia, por lo que continuó la tendencia de emparentarse con los españoles. Asimismo, trató de posicionar lo mejor posible a sus otros hijos, empleando para ello diversas estrategias: casándolos con una buena dote, destinándoles tierras libres del cacicazgo para que formaran capellanías, facilitándoles una buena educación para que pudieran entrar en la administración colonial y dándoles tierras en usufructo para su mantenimiento.

Sin embargo, el hecho de que el heredero no llegara a tener hijos abrió la posibilidad a que otros descendientes de doña Ana comenzaran a ambicionar el título de cacique y, con ello, el control del patrimonio del cacicazgo. Así pues, la falta de definición en la sucesión y en la distribución de las tierras, si se hacía en usufructo o en propiedad plena, se convirtió en un verdadero problema. Fue entonces cuando los titulares del cacicazgo trataron de equiparar el cacicazgo con el mayorazgo castellano y evitar de este modo futuras complicaciones.

Durante todo este proceso, las diferentes facciones intentaron reelaborar la historia del linaje, manipulándola en su beneficio. Comenzaron así a copiar los papeles del cacicazgo y a producir nuevas fuentes con genealogías alternas, tal como vimos con *Los señores de Teotihuacán* y la *Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl*.

De manera paralela, tuvo lugar la progresiva fragmentación del patrimonio. De este modo, el cacicazgo acabó dividiéndose entre las distintas facciones, las cuales trataron de interpretar a su favor el reparto de tierras que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl realizó en su testamento (1639). Paralelamente, mientras los Alva Cortés se peleaban por la sucesión, esta circunstancia fue aprovechada por otros para invadir, usurpar o comprar las tierras ante las necesidades económicas que generaron los pleitos. Incluso el erudito mexicano Carlos de Sigüenza y Góngora se valió de su proximidad al cacique don Juan de Alva (1667-1682), hijo del historiador don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, para

apropiarse de tierras y de otros bienes del cacicazgo, incluyendo sus antiguos papeles. Impotente, don Diego de Alva (1682-1691), hijo de don Juan de Alva y último cacique del siglo XVII, no consiguió cerrar estos pleitos, los cuales heredó su hijo, don Francisco de Alva.

La cuarta y última etapa es la del siglo XVIII y significó la pérdida definitiva de diversas tierras del cacicazgo, que quedó conformado por cinco ranchos. Don Francisco de Alva (1691-1760), hijo de don Diego de Alva, logró poner fin a los pleitos por la sucesión en las primeras décadas del siglo XVIII, sin embargo, tuvo que hacer una serie de concesiones que supusieron la pérdida definitiva de parte de su patrimonio. Por ello, dados los problemas anteriores, don Francisco dejó establecido en una de las cláusulas de su testamento (1760) que el cacicazgo se regía como el mayorazgo en materia de sucesión.

En este periodo el patrimonio familiar no serían más que bienes raíces; es decir, tierras y casas que estaban vinculadas y sujetas a diversas restricciones (respecto a la venta o la imposición de censos). De ahí que el cacicazgo perdurase hasta el final del Virreinato, aunque el vínculo, por sus propias limitaciones, también significó restarle dinamismo al aprovechamiento de las tierras y, en consecuencia, que los caciques continuaran endeudados ante la imposibilidad de hacer frente a la situación generada por los pleitos del pasado.

El hijo de don Francisco, don Cristóbal Jacinto de Alva Cortés (1760-1784), trató de cambiar el rumbo del cacicazgo en 1763, poniendo las tierras a producir de manera directa, aunque para ello necesitaba financiación y sólo la podía obtener a través de un censo. Sin embargo, la Real Audiencia le negó dicha posibilidad, aplicando el criterio propio de los mayorazgos, por considerar que el censo perjudicaba a los herederos del vínculo y que, por tanto, no se podía autorizar. Ante esta situación, el cacique sólo pudo continuar arrendando las tierras como lo habían hecho sus antecesores, cosa que no le reportó grandes beneficios.

El fallecimiento de don Cristóbal Jacinto abrió un nuevo conflicto que implicó a varios de sus hijos, ya que su primogénita, (Josefa Antonia de Alva, trató de reclamar sus derechos alegando que las mujeres podían ser las herederas del cacicazgo, tal y como había sucedido durante el periodo de las cacicas (1563-1643). Las resoluciones, no obstante, fueron a favor de sus hermanos, al aplicarse las reglas de sucesión del mayorazgo. Así pues, los últimos caciques del periodo colonial fueron dos hermanos: don

Cristóbal (1784-1806) y don Miguel Matheo de Alva (1806-¿?). Pero los pleitos con su hermana provocaron que los bienes estuviesen siempre embargados judicialmente y que ninguno de ellos pudiera recibir directamente los rendimientos de los cinco ranchos. Por ello, aunque los caciques no habían perdido la propiedad de sus tierras, las deudas contraídas lastraron el patrimonio.

Todo lo anterior nos muestra, por tanto, que es difícil dar una definición única del cacicazgo para todo el periodo virreinal, pues como aquí hemos demostrado, dicha institución fue adaptándose y cambiando a lo largo del tiempo y, en consecuencia, debemos definirla, para el caso de San Juan Teotihuacán, en función de cada una de sus cuatro etapas, que como vimos fueron: la fundación y el establecimiento del vínculo; la influencia hispana y el crecimiento patrimonial; la fragmentación y el endeudamiento; y la consolidación de la pérdida de parte del patrimonio y su asimilación con el mayorazgo.

Cada una de estas fases, coincidió, además, con la creación de diversos documentos que reescribían la historia a partir de los intereses del momento. En este proceso, los papeles antiguos se fueron reinterpretando, aprovechando su falta de definición sobre algunos aspectos como la sucesión y la forma de legar los bienes del cacicazgo. Por lo tanto, debemos tener en cuenta siempre el contexto en que se crearon para no caer en errores de interpretación, tal y como hemos demostrado en este estudio.

Finalmente, tenemos que señalar que a partir de nuestro trabajo han surgido algunas preguntas que no hemos podido abordar y que dejaremos para futuras investigaciones. Dado que nuestro interés se ha centrado en los caciques, sería relevante analizar cómo fueron las relaciones socioeconómicas en la región entre los diversos actores. Además, debemos cuestionarnos cómo funcionaron las redes en las que se integraron los caciques con las élites españolas (como, por ejemplo, con la familia De la Mota). En relación con esto, también sería interesante ver qué labor jugaron estos caciques en el desarrollo del criollismo, una vez que hemos visto de manera colateral el papel que tuvieron los Alva Cortés en la construcción de ciertos símbolos como el culto de la Virgen de Guadalupe. Estos son algunos de los temas que han quedado abiertos y que nos gustaría poder tratar en otra ocasión, ya que como cualquier otra investigación nos abre las puertas para nuevos estudios.

Fuentes consultadas

AGI

Indiferente

México

MP-México

AGN

Historia

Indios

MAPILU

Mercedes

Reales Cédulas

Regio Patronato

Tierras

Vínculos

AGNEM

AHSMP

Acuña, René (1986), "Introducción. Relación de la ciudad y provincia de Tezcoco", en René Acuña, *Relaciones Geográficas del siglo XVI: tomo III*, México, UNAM, pp. 23-44.

- Aguirre Salvador, Rodolfo (2005), "Un cacicazgo en disputa: Panoaya en el siglo XVIII", en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), en *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad/UNAM, Plaza y Valdés, pp. 87-163.
- Alonso Araguás, Icíar (2015), "Nobles y mestizos como intérpretes de las autoridades en el México Colonial (ss. XVI-XVII)", en Patrick Lesbre y Katarzyna Mikulska (coords.), *Identidad en palabras. Nobleza indígena novohispana*, México, UNAM, Universidad de Varsovia, Universidad Toulouse II-Le Mirail, pp. 303-322.
- Alva Ixtlilxochitl, Fernando de (1985), *Obras históricas*, 2 tomos, México, UNAM.
- Amoxcalli* (s.f), documento en formato html – <http://amoxcalli.org.mx/> - (Consulta: 12/02/2018).
- Anales de Cuauhtitlan* (2011), *Anales de Cuauhtitlan*, paleografía y traducción de Rafael Tena, México, Cien de México.
- Andión Herrero, María Antonieta (2004), *Los indigenismos en la Historia de las Indias de Bartolomé de las Casas*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Antonio García, Guillermina (2014). "La participación del curador ad litem en la protección jurídica del menor de edad negro y mulato libre novohispano en la ciudad de México", en *Antropología. Boletín oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, núm. 98, pp. 16-27.
- Arreola Mendoza, José María (1922), "Códices y documentos en mexicano", en Manuel Gamio (ed.), *La población del Valle de Teotihuacán*, tomo I, vol. 2, México, SEP, pp. 549-594.
- Barlow, Robert H (1994), "Un inventario de los documentos de la Colección Boturini. Hecho por Vicente de la Rosa y Saldívar intérprete general de la Real Audiencia. Año de 1719", en Jesús Monjarás-Ruiz, Elena Limón y María de la Cruz Paillés H. (eds.), *Fuentes y estudios sobre el México indígenas*, vol. 5, México, INAH, UDLA, pp. 75-113.
- Batalla Rosado, Juan José (2002), *Códice Tudela*, Madrid, Testimonio (Colección Thesaurus Americae).
- ____ (2008a), "Los códices mesoamericanos: métodos de estudio", en *Itinerarios*, vol. 8, pp. 43-65.

- _____ (2008b), *El Códice Borgia. Una guía para un viaje alucinante por el inframundo*, Madrid, Biblioteca Apostólica Vaticana-Testimonio Compañía Editorial.
- Benton, Bradley (2017), *The Lords of Tetzaco. The Transformation of Indigenous Rule in Postconquest Central Mexico*, Cambridge-Nueva York, Cambridge Latin American Studies.
- Berni y Catalá, Joseph (1769), *Creación, antigüedad y privilegios de los títulos de Castilla*, Valencia, Imprenta de Joseph Berni y Catalá.
- Birrichaga, Diana, Paola Sánchez Esquivel y Ariel Sánchez Espinoza (2016), “Sistemas de riego de pueblos y haciendas en los valles de México y Toluca”, en Diana Birrichaga y María del Carmen Salinas Sandoval (coords.), *Cartografía hidráulica del Estado de México*, México, Fondo Editorial del Estado de México-El Colegio de Michoacán-El Colegio Mexiquense, A.C., pp. 75-89.
- Boils Ramírez, Guillermo (2011), “Puente de la Alhóndiga y materiales de construcción en puentes virreinales de la ciudad de México”, en *Boletín de monumentos históricos*, 3ª época, núm. 22, pp. 75-91.
- Bolio Ortiz, Juan Pablo y Héctor Joaquín Bolio Ortiz (2013), “Modalidades de tenencia de la tierra en la Nueva España. Siglos XVI y XVII”, en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, XXVII, pp. 29-40.
- Boone, Elizabeth Hill (2000), “Venerable Place of Beginnings. The Aztec Understanding of Teotihuacán”, en David Carrasco, Lindsay Jones y Scott Sessions (eds.), *Mesoamerica’s Classic Heritage. From Teotihuacán to the Aztecs*, Boulder, University Press of Colorado, pp. 371-395.
- Borah, Woodrow (1985), *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, FCE.
- Bosque Cantón, María Cristina (2019), “Representación de Teotihuacan y su territorio en códices y mapas coloniales”, en *Anales de Antropología*, vol. 53, núm. 2, pp. 29-36.
- Brian, Amber (2016), *Alva Ixtlilxochitl’s Native Archive and the Circulation of Knowledge in Colonial Mexico*, Nashville, Vanderbilt University Press. Libro electrónico.
- Briquet, Charles M. (1991), *Les Filigranes. Dictionnaire historique des Marques du Papier*, 4 volúmenes, Hildesheim, Zürich, New York, Georg Olms Verlag.
- Burrus, E.J. (1953), “Sigüenza efforts for readmission into the Jesuit Order”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. 33, núm. 3, pp. 387-391.

- Canuto Castillo, Felipe (2014), "La adquisición, disposición y defensa de la tierra. El caso de los nobles otomíes de Xilotepec en el siglo XVIII", en *Estudios de Cultura Otopame*, núm. 9, pp. 65-84.
- _____(2017), "Españoles descendientes de aquellos [indios]. Nietos españoles de caciques indios", en *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, documento en formato html - <http://journals.openedition.org/nuevomundo/70408> - (Consulta: 06/03/2021).
- Carrasco, Pedro (1974), "Sucesión y alianzas matrimoniales en la dinastía teotihuacana", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 11, pp. 235-241.
- _____(1975), "La transformación de la cultura indígena durante la Colonia", en *Historia mexicana*, vol. 25, núm. 2, pp. 175-203.
- _____(1989), "Los mayeques", en *Historia mexicana*, vol. 39, núm. 1, pp. 123-166.
- _____(1996), *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzco y Tlacopan*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Carrera Quezada, Sergio Eduardo (2015), "Las composiciones de tierras en los pueblos de indios en dos jurisdicciones coloniales de la Huasteca, 1692-1720", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 52, pp. 29-50.
- _____(2018), *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1550-1720*, México, El Colegio de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Castañeda de la Paz, María (2006), "Un plano de tierras de tradición pictográfica indígena en el Códice Cozcatzin. Adaptaciones y transformaciones de la cartografía prehispánica", en *Anales de Antropología*, vol. 40-II, pp. 41-73.
- _____(2009), "Central Mexican Indigenous Coats of Arms and the Conquest of Mesoamerica", en *Ethnohistory*, vol. 56, núm. 1, pp. 125-161.
- _____(2013a), *Conflictos y alianzas en tiempos de cambio: Azcapotzalco, Tlacopan, Tenochtitlan y Tlatelolco (siglos XII-XVI)*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM.
- _____(2013b), "Los escudos de armas de Tlaxcala. Un recorrido por su rico repertorio heráldico", en María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp (eds.), *Los escudos de armas indígenas de la Colonia al México Independiente*, México, El Colegio de Michoacán, A.C.- Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM, pp. 71-107.

- _____ (2013c), "La probanza de don Diego de San Francisco Tehuetzquititzin", en *Tlalocan*, vol. 19, pp. 465-493.
- _____ (2013d), "Los mapas de Aztacameca (siglos XVI-XVIII)", en Miguel Ángel Ruz Barrio y Juan José Batalla Rodado (coords.), *Códices del Centro de México. Análisis comparativos y estudios individuales*, Varsovia, Uniwersytet Warszawski, pp. 127-157.
- _____ (2015), *En busca de agua para no morir de sed. Fray Francisco Tembleque y la construcción del acueducto de Otumba y Zempoala*, México, Fondo Editorial del Estado de México-El Colegio Mexiquense, A.C.
- _____ (2017), *Verdades y mentiras en torno a don Diego de Mendoza Austria Moctezuma*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM, El Colegio Mexiquense, A.C., Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- Castañeda de la Paz, María y Hans Roskamp (2013), "Presentación", en María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp (eds.), *Los escudos de armas indígenas de la Colonia al México Independiente*, México, El Colegio de Michoacán, A.C.- Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM, pp. 9-19.
- Castañeda de la Paz, María y Miguel Luque Talaván (2010), "Privileges of the 'Others': The Coats of Arms granted to Indigenous Conquistadors", en Simon McKeown (ed.), *The International Emblem; From Incunabula to the Internet, Selected Proceedings from the Eighth International Conference of the Society for Emblem Studies, 28th July-1st August, Winchester College 2008*, Newcastle upon Tyne, Cambridge Scholars Publishing, pp. 283-316.
- Castañeda de la Paz, María y Miguel Ángel Ruz Barrio (2019), "Introducción", en *Anales de Antropología*, vol. 53, núm. 2, pp. 7-10.
- Castilla Hernández, Martha y Daniel Tejero Díez (1987), "Flora y vegetación del Cerro Gordo (San Juan Teotihuacán) y regiones aledañas, Cuenca de México, México", en *Biótica*, vol. 12, núm. 4, pp. 231-255.
- Castillo Palma, Norma A. y Francisco González- Hermsillo (2005), "Nobleza y cacicazgos en Cholula, siglos XVI-XVIII", en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, UNAM-Plaza y Valdés, pp. 289-354.

- Castro Gutiérrez, Felipe (2015), "Los ires y devenires del fundo legal de los pueblos indios", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, pp. 69-104.
- CDHM (1858-1866), *Colección de documentos para la historia de México*, publicados por Joaquín García Icazbalceta, México, Antigua Librería de J.M. Andrade.
- CEN (2012), *Compendio Enciclopédico Náhuatl*, UNAM, documento en formato html - <http://cen.iib.unam.mx/>-(Consulta: 20/04/2017).
- Cline, Susan L. (1984), "Land Tenure and Land Inheritance in the Late Sixteenth-Century Culhuacan", en H.R. Harvey y Hanns J. Prem (eds.), *Explorations in Ethnohistory. Indians of Central Mexico in the Sixteenth Century*, Albuquerque, University of New Mexico Press, pp. 277-310.
- _____(1991), "A cacicazgo in the seventeenth century: the case of Xochimilco", en H.R. Harvey (ed.), *Land and politics in the Valley of México. A Two-Thousand-year Perspective*, Albuquerque, The University of New Mexico Press, pp. 265-274.
- _____(1998), "Fay Alonso de Molina's Model Testament and Antecedents to Indigenous Wills in Spanish America", en Susan Kellogg y Matthew Restall (eds.), *Dead Giveaway. Indigenous Testaments of Colonial Mesoamerica and the Andes*, Salt Lake City, The University of Utah Press, pp. 13-33.
- Códice Mendoza* (2014), "Códice Mendoza" [c. 1542], en *Códice Mendoza*, documento en formato - html - <http://www.codicemendoza.inah.gob.mx/> - (Consulta: 15/04/2015).
- Codice Osuna o Pintura del gobernador, alcaldes y regidores de México* (1973), estudio y transcripción por Vicenta Cortés Alonso; estudio de las filigranas por M^a Carmen Hidalgo Brinquis, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Archivos y Bibliotecas.
- Códice San Juan Teotihuacán*, véase Oudijk (2009).
- Códice Xolotl*, véase Dibble (1996).
- Commons, Áurea (1993), *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM.
- Contel, José (2015), "Don Carlos Chichimecatecuhtli Ometochtzin, ¿último heredero de la tradición texcocana? Ensayo sobre la influencia ejercida por Tlaloc entre los nobles acolhuas", en Patrick Lesbre y Katarzyna Mikulska (eds.), *Identidad en*

- palabras. Nobleza indígena novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM-Universidad de Varsovia, pp. 75-106.
- Cruz Domínguez, Silvana Elisa (2012), *Nobleza y gobierno indígena de Xilotepec (siglos XV-XVIII)*, México, Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
- Cruz Pazos, Patricia (2005a), "Nobles indígenas y mestizos: el acceso al poder en los pueblos de indios de la Nueva España", en Antonio Gutiérrez Escudero y María Luisa Laviana Cuetos (coords.), *Estudios sobre América: siglos XVI-XX*, Sevilla, Asociación Española de Americanistas, pp. 1499-1506
- ____ (2005b), "Indias cacicas de la Nueva España. Roles, poder y género. Reflexiones para un análisis", en *Boletín americanista*, núm. 55, pp. 41-54.
- ____ (2008), *La nobleza indígena de Tepexi de la Seda durante el siglo XVIII. La cabecera y sus sujetos, 1700-1786*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- Cruz Pazos, Patricia, Francisco Gil y José Luis de Rojas (2007), "Soy descendiente de don Juan Istolinque y Guzmán. El cacicazgo de Coyoacán en el siglo XVIII", en *Relaciones*, núm. 109, vol. XXVIII, pp. 51-73.
- Cruz y Saavedra, Antonio J. (2008), "La figura del síndico en la orden franciscana y su papel mediático en el convento de San Antonio de Padua de la Villa de Gáldar (1520-1835)", en *Revista de Historia Canaria*, vol. 190, pp. 39-67.
- Cunill, Caroline (2014), "El uso indígena de las probanzas de méritos y servicios: su dimensión política (Yucatán, siglo XVI)", en *Signos Históricos*, núm. 32, pp. 14-47.
- ____ (2018), "Un mosaico de lenguas: Los intérpretes de la audiencia de México en el siglo XVI", en *Historia mexicana*, vol. 68, núm. 1, pp. 7-48.
- Chance, John K. (1986), "Colonial Ethnohistory of Oaxaca", en *Ethnohistory. Supplement to the HMAI*, vol. 4, pp. 165-189.
- ____ (1998), "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla: Un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750", en *Historia Mexicana*, vol. XLVII, núm. 4, pp. 689-734.
- ____ (2000), "The Noble House in Colonial Puebla, Mexico: Descent, Inheritance, and the Nahua Tradition", en *American Anthropologist*, vol. 102, núm. 3, pp. 485-502.
- Chavero, Alfredo (1904), "Teotihuacán", en Alfredo Chavero, en *Obras completas del Lic. don Alfredo Chavero*, México, Tipografía de Victoriano Agüero, Editor, pp. 431-463.

- Chevalier, François (1976), *La formación de los latifundios en México: tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Chimalpain Cuauhtlehuantzin, Domingo Francisco San Antón Muñón (1997), *Primer amoxtli libro. 3ª relación de las diferentes historias originales*, Victor M. Castillo F. (ed.), México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.
- DBE (2018), “Diccionario bibliográfico español”, documento en formato html - <http://dbe.rah.es> - (Consulta: 30/01/2021).
- Dehouve, Danièle (2002), *Cuando los banqueros eran santos. Historia económica y social de la provincia de Tlapa*, Guerrero, México, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos.
- DEJ (2020), “Diccionario del Español Jurídico”, documento en formato html - <https://dej.rae.es> - (Consulta: 15/04/2020).
- Díaz González, Francisco Javier (2012), “El derecho de sucesiones en los primeros manuales de derecho español. El caso de la ilustración del derecho real de España de don Juan Sala Bañuls (II)”, en *Anuario Facultad de Derecho – Universidad de Alcalá* vol. V, pp. 337-364.
- Díaz del Castillo, Bernal (2005), *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa.
- Dibble, Charles E. (1996), *Códice Xolotl*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM-Instituto Mexiquense de la Cultura-H. LII Legislatura del Estado de México.
- DLE (2020), *Diccionario de la lengua española*, documento en formato html - <http://dle.rae.es> - (Consulta: 07/12/2020).
- Doesburg, Geert Bastiaan van (1996), *Códice Ixtlilxochitl. Apuntaciones y pinturas de un historiador. Estudio de un documento colonial que trata del calendario nahua*, Graz-México, Akademische Druck und Verlagsanstalt-Fondo de Cultura Económica.
- Domínguez Torres, Mónica (2013), “Los escudos de armas indígenas y el lenguaje heráldico castellano a comienzos del siglo XVI”, en María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp (eds.), *Los escudos de armas indígenas de la Colonia al México Independiente*, México, El Colegio de Michoacán, A.C.- Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM, pp. 21-47.

- Dorantes de Carranza, Baltasar (1987), *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa.
- Douglas, Eduardo de J. (2010), *In the Palace of Nezahualcoyotl. Painting Manuscripts, Writing the Pre-hispanic Past in Early Colonial Period Tetzaco, Mexico*, Austin, University of Texas Press.
- Dougnac Rodríguez, Antonio (1983), "Normas procesales tutelares de menores en Chile indiano", en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, núm. 9, pp. 77-110.
- _____ (1994), *Manual de historia del Derecho Indiano*, México, UNAM.
- Espinosa Valdivia, Carmen (2015), "Discurso femenino, matrimonio y transferencia de poder: el proceso contra don Carlos Chichimecatecutli", en Patrick Lesbre y Katarzyna Mikulska (eds.), *Identidad en palabras. Nobleza indígena novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM-Universidad de Varsovia, pp. 107-125.
- Fernández de Recas, Guillermo S. (1961), *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España*, México, Insituto Bibliográfico Mexicano.
- Gamio, Manuel (1979), *La población del valle de Teotihuacán*, 2 tomos, México, Instituto Nacional Indigenista. Edición facsimilar.
- García Castro, René (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia Matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, México, El Colegio Mexiquense A.C.-CONACULTA-INAH-CIESAS.
- _____ (2013), véase *Suma de Visitas*
- García Chávez, Raúl (2006), "Tenochtitlan antes de Tenochtitlan: nuevos elementos arqueológicos para la definición de su cronología", en Leonardo López Luján, David Carrasco y Lourdes Cué (coords.), *Arqueología e historia del centro de México. Homenaje a Eduardo Matos Moxtezuma*, México, INAH, pp. 217-237.
- García de León, Porfirio y Gerald McGowan (2011), "Esbozo de la geografía del Estado de México", en Yoko Sugiura Yamamoto (coord.), *Historia General Ilustrada del Estado de México. Volumen 1. Geografía y Arqueología*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A.C.-Poder Judicial/Gobierno del Estado de México, pp. 39-77.
- García Martínez, Bernardo (1987), *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México.

- _____ (2002), "La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: una pequeña gran confusión documental e historiográfica", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 39, pp. 163-191.
- García Tato, Isidro (2009), "Paleografía y diplomática: génesis, evolución y tendencias actuales", en *Cuadernos De Estudios Gallegos*, núm. 56, pp. 411-441.
- GDN (2012), *Gran Diccionario Náhuatl*, documento en formato html - <http://www.gdn.unam.mx> – (Consulta: 07/05/2017).
- Gerhard, Peter (1986), *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM.
- Gibson, Charles (2012), *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI.
- Glass, John B. (1975), "The Boturini Collection", en Howard F. Cline (ed.), *Handbook of Middle American Indians, Guide to Ethnohistorical Sources*, vol. 15, Austin, University of Texas Press, pp. 473-486.
- Gómez de Silva, Domingo (1640), *Práctica, y instrucion para albaceas, tutores, y curadores, que administran bienes de Menores. Dispuesta por Domingo Gomez de Silva, Defensor General, y Curador ad litem de menores. Dirigida al Senor Don Martin de Arriola, del consejo de su Magestad, y su Oydor, en esta Real Audiencia de los Reyes*, Lima, Pedro de Cabrera Impresor de esta Ciudad de los Reyes.
- González de San Segundo, Miguel Ángel (1983), "El tributo de los indios comunes a sus caciques durante el periodo hispánico", en *Cuadernos de la Facultad de Derecho*, núm. 5, pp. 151-164.
- Guarisco, Claudia (2011), *La reconstrucción del espacio político indígena. Lima y el Cuenca de México durante la crisis de la monarquía española*, Castelló de la Plana, Publicaciones de la Universitat Jaume I.
- Guzmán, Eulalia (1938), "Un manuscrito de la colección Boturini que trata de los antiguos señores de Teotihuacán", en *Ethnos*, vol. 3, pp. 89-103.
- Harvey, H. R. (1984), "Aspects of Land Tenure in Ancient Mexico", en H.R. Harvey y Hanns J. Prem (eds.), en *Explorations in Ethnohistory. Indians of Central Mexico in the Sixteenth Century*, Albuquerque, University of New Mexico Press, pp. 83-102.

- Haskett, Robert S. (1997), "Activist or Adulteress? the life and Struggle of Doña Josefa María of Tepoztlán", en Schroeder, S. et. al. (ed.), *Indian women of early México*, Norman y Londres, University of Oklahoma Press, pp. 145-163.
- Hernández Pons, Elsa Cristina (2002), "La Acequia Real: Historia de un Canal de Navegación", tesis doctoral en Estudios Mesoamericanos, Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.
- Heyden, Doris (1975), "An Interpretacion of the Cave Underneath the Pyramid of the Sun in Teotihuacán, Mexico", en *American Antiquity*, vol. 40, pp. 131-147.
- ____ (2000), "From Teotihuacán to Tenochtitlan: City Plannings, Caves, and Streams of Red and Blue Waters", en David Carrasco, Lindsay Jones y Scott Sessions (eds.), *Mesoamerica's Classic Heritage. From Teotihuacán to the Aztecs*, Boulder, University Press of Colorado, pp. 165-184.
- Hicks, Frederic (2011), "Tetzcoco a principios del siglo XVI: el Estado, la ciudad y el calpolli", en Rosaura Hernández Rodríguez y Raymundo César Martínez García (coord.), *Historia General Ilustrada del Estado de México. Volumen 2. Etnohistoria*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A.C.-Poder Judicial/Gobierno del Estado de México, pp. 565-589.
- Himmerich y Valencia, Roberto (1991), *The Encomenderos of New Spain: 1521-1555*, Austin, University of Texas Press.
- Historia de los mexicanos por sus pinturas* (1979), en Ángel María Garibay, *Teogonía e historia de los mexicanos*, cap. VII, México, Porrúa.
- Hoekstra, Rik (2010), "A Colonial Cacicazgo: the Mendozas of Seventeenth-Century Tepexí de la Seda", en *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, vol. 89, pp. 87-106.
- Horn, Rebecca (1998), "Testaments and Trade: Interethnic Ties among Petty Traders in Central Mexico (Coyoacan, 1550-1620)", en Susan Kellogg y Matthew Restall (eds.), *Dead Giveaway. Indigenous Testaments of Colonial Mesoamerica and the Andes*, Salt Lake City, The University of Utah Press, pp. 59-83.
- INEGI (s.f.), "Compendio de información Geográfica Municipal", documento en html - <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/topografia/compendio.aspx> - (Consulta: 07/01/2017).

- Jalpa Flores, Tomás (2006), *Tierra y sociedad. La apropiación del suelo en la región de Chalco durante los siglos XV-XVII*, México, INAH.
- Jarquín Ortega, María Teresa (1994), *Congregaciones de pueblos en el Estado de México*, Toluca, El Colegio Mexiquense, A.C.
- Jiménez Abollado, Francisco Luis y Verenice Cipatli Ramírez Calva (2011), *Pretensiones señoriales de don Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin Yohualicahuacatzin. Desafíos y vicisitudes de un mayorazgo, 1528-1606. Estudio y fuentes documentales*, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Jiménez Villalba, Félix (1996), “La *Monarquía Indiana* de fray Juan de Torquemada y la historia pre-azteca del Cuenca de México”, en *Anales del Museo de América*, vol. 4, pp. 39-54.
- Johnson, Benjamin D. (2017), *Pueblos within Pueblos. Tlaxilacalli Communities in Acolhuacan, Mexico, c. 1272-1672*, Boulder, University Press of Colorado.
- Jurado, M. Carolina (2014), “Descendientes de los primeros. Las probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas, 1574-1719”, en *Revista de Indias*, vol. LXXIV, núm. 261, pp. 387-422.
- Kellogg, Rebecca (1998), “Indigenous Testaments of Early-Colonial Mexico City: Testifying to Gender Differences”, en *Dead Giveaway. Indigenous Testaments of Colonial Mesoamerica and the Andes*, editado por Susan Kellogg y Matthew Restall, The University of Utah Press, pp. 37-58.
- Kirchhoff, Paul, Linda Odena Güemes y Luis Reyes García (1989), *Historia Tolteca-Chichimeca*, México, Fondo de Cultura Económica, CIESAS, INAH.
- Kubler, George (1982), “The Mazapan Maps of Teotihuacán in 1560”, en *Indiana*, vol. 7, pp. 43-55.
- Las Siete Partidas* (2011), edición facsimilar de 1555, Madrid, Boletín Oficial del Estado. 3 volúmenes.
- Lasso de la Vega, Luis (1649), *Huei tlamahuiçoltica omonexiti in ilhvicac tlatocacihvapilli Santa Maria totlaçonantzin Gvadalupe in nican hvei altepenahvac Mexico itocayocan Tepeyacac. (Gran milagro de la aparición de la reina del cielo Santa María nuestra amada madre de Guadalupe)*, document en html - <http://bdmx.mx/documento/santa-maria-nuestra-madre-guadalupe> - (Consulta: 06/05/2018).

- Lee, Jongsoo (2008), *The Allure of Nezahualcoyotl: Pre-Hispanic History, Religion, and Nahua Poetics*, Albuquerque, University of New Mexico Press.
- ____ (2016), "Colonial Writings and Indigenous Politics in New Spain. Alva Ixtlilxochitl's Chronicles and the *Cacicazgo* of Teotihuacán", en Galen Brokaw y Jongsoo Lee (ed.), *Fernando de Alva Ixtlilxochitl and his Legacy*, Tucson, The University of Arizona Press, pp. 122-152.
- Lee, Jongsoo y Galen Brokaw (2016), "Fernando de Alva Ixtlilxochitl and Colonial Indigenous Historiography from the Conquest to the Present", en Galen Brokaw y Jongsoo Lee (eds.), *Fernando de Alva Ixtlilxochitl and his Legacy*, Tucson, The University of Arizona Press, pp. 3-28.
- Lenz, Hans (1990), *Historia del papel en México y cosas relacionadas (1525-1950)*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- León Pinelo, Antonio de (1892), *Tablas cronológicas de los Reales Consejos Supremo y de la Cámara de las Indias Occidentales*, Madrid, Tipografía de Manuel Ginés Hernández.
- León-Portilla, Miguel (1980), *Toltecáyotl. Aspectos de la cultura náhuatl*, México, Fondo de Cultura Económica.
- ____ (1983a), "Biografía de fray Juan de Torquemada", en fray Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, vol. VII, pp. 13-48.
- ____ (1983b), "El binomio oralidad y códices en Mesoamérica", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 27, pp. 135-154.
- ____ (1997), "Fuentes de la *Monarquía Indiana*", en fray Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, vol. VII, pp. 93-128.
- ____ (2003), *Códices. Los antiguos libros del Nuevo Mundo*, México, Aguilar.
- León-Portilla, Miguel y Carmen Aguilera (2016), *Mapa de México Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550*, México, Ediciones Era-Secretaría de Cultura.
- Lesbre, Patrick (2000), "Nezahualcoyotl, entre historia, leyenda y divinización", en Federico Navarrete y Gilhem Olivier (coords.), *El héroe entre el mito y la historia*, México, UNAM-Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, pp. 21-55.

- _____ (2010), "Fernando de Alva Ixtlilxochitl et son *Histoire* [de la nation] *chichimèque*". en *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, documento en html - <http://nuevomundo.revues.org/59357> - (Consulta: 18/08/2020).
- _____ (2016), *La construcción del pasado indígena de Tezcoco: De Nezahualcoyotl a Alva Ixtlilxochitl*, México, Secretaría de Cultura-INAH-El Colegio de Michoacán-CEMCA.
- Leyenda de los soles* (1998), en Ernesto de la Torre Vilar (ed.), *Lecturas históricas mexicanas*, tomo I, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, pp. 109-115.
- Lockhart, James (1999a), *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México colonial del siglo XVI al XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica.
- _____ (1999b), *Of Things of the Indies. Essays Old and New in Early Latin American History*, California, Stanford University Press.
- Lockhart, James and Stuart B. Schwartz (1983), *Early Latin America: A History of Spanish America and Brazil*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Loera y Ch. de Esteinou, Margarita (1977), *Calimaya y Tepemaxalco. Tenencia y trasmisión hereditaria de la tierra, en dos comunidades indígenas. Época colonial*, México, INAH.
- López Austin, Alfredo (1974), "Organización política en el altiplano central de México durante el posclásico", en *Historia mexicana*, vol. 23, núm. 4, pp. 515-550.
- López Austin, Alfredo y Leonardo López Luján (2001), *El pasado indígena*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica.
- López Mora, Rebeca (2005), "Otomíes y mexicanos en la tierra de en medio", tesis doctoral por la UNAM.
- López Sarrelangue, Delfina (1999), *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM.
- Los señores de Teotihuacán* (1904), en Alfredo Chavero, *Obras completas del Lic. don Alfredo Chavero*, México, Tipografía de Victoriano Agüero, Editor, pp. 433-435.
- Luque Talaván, Miguel (2003), *Un universo de opiniones. La literatura jurídica indiana*, Madrid, CSIC (Biblioteca de Historia de América).

- _____ (2004), “‘Tan príncipes e infantes como los de Castilla’. Análisis histórico-jurídico de la nobleza indiana de origen prehispánico”, en *Anales del Museo de América*, vol. 12, pp. 9-34.
- Machuca, Laura (2005), “‘Como la sal en el agua’: la decadencia del cacicazgo de Tehuantepec”, en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, pp. 165-202, México, Centro de Estudios sobre la Universidad/UNAM, Plaza y Valdés.
- Manzanilla, Linda (2014), “La zona del Altiplano central en el Clásico”, en Linda Manzanilla y Leonardo López Luján (coords.), *Historia Antigua de México*, vol. II, México, CONACULTA, INAH, Miguel Ángel Porrúa, pp. 203-239.
- Mapa Quinatzin*, véase Mohar Betancourt (2004).
- Mapa San Francisco Mazapan*, véase Oudijk (2009).
- Martínez, Hildeberto (1984), *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, México, CIESAS.
- Martínez, José Luis (1980), “Gerónimo de Mendieta”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 14, pp. 131-195.
- Medina Lima, Constantino (s.f.), “Documentos No. 243 Testamento de Don Francisco Verdugo Quetzalmamalictzin y Tratado del principado y nobleza de San Juan Teotihuacán. Incluye los documentos 242, 244, 245-1 y 245-2”, documento en formato html - <http://amoxcalli.org.mx/fichaTecnica.php?id=243> - (Consulta: 20/03/2019).
- Mendieta, fray Gerónimo de (1999), *Historia eclesiástica indiana*, editada por Joaquín García Icazbalceta, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, documento en formato html - <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmczs2p6> - (Consulta: 10/10/2017).
- Mendoza García, Jesús Édgar (2016), *Agua y tierra en San Gabriel Chilac, Puebla, y San Juan Teotihuacán, Estado de México. El impacto de la reforma agraria sobre el gobierno local, 1917-1960*, México, Publicaciones de la Casa Chata/CIESAS.
- Menegus Bornemann, Margarita (1988), “Las reformas borbónicas en las comunidades de indios (comentarios al Reglamento de bienes de comunidad de Metepec)”, en Beatriz Bernal (coord.), *Memorias del IV Congreso de Historia del Derecho*

- Mexicano*, tomo II, pp. 755-776, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM.
- ____ (1991), *Del señorío a la república de indios. El caso de Toluca 1500-1600*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ____ (2005), "El cacicazgo en Nueva España", en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, UNAM-Plaza y Valdés, pp. 13-69.
- ____ (2019), "La legislación indígena en la época virreinal: siglos XVI al XVIII", en Jorge Alberto González Galván (coord.), *Manual de derecho indígena*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM-Fondo de Cultura Económica, pp. 23-47.
- Menegus Bornemann, Margarita y Rodolfo Aguirre Salvador (2005) (coord.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, UNAM-Plaza y Valdés.
- Miranda, José (1952), *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México.
- Mohar Betancourt, Luz María (1999), "Cómo leer un código. El *Mapa Quinatzin*", en *Arqueología Mexicana*, núm. 38, pp. 32-33.
- ____ (2004), *Código Mapa Quinatzin. Justicia y derechos humanos en el México antiguo*, México, CIESAS- Miguel Ángel Porrúa.
- Molina, fray Alonso de (2013 [1571]), *Vocabulario en lengua castellana/mexicana y mexicana/castellana*, México, Porrúa.
- Monkhouse, F. J. (1978), *Diccionario de términos geográficos*, Barcelona, Oikos-Tau.
- Moragas Segura, Natalia (2002), "Cuevas ceremoniales en Teotihuacán durante el período postclásico", en *Boletín americanista*, núm. 52, pp. 165-176.
- ____ (2005), "Sobreviviendo al colapso: teotihuacanos y coyotlatelcos en Teotihuacán", en *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 35, pp. 33-50.
- Moragas Segura, Natalia y Luis J. Abejez (2017), "Diálogos entre la historia y la arqueología: Teotihuacán, de metrópolis prehispánica a cacicazgo virreinal", en *Indiana*, vol. 34, núm. 2, pp. 233-264.
- More, Anna (2013), *Baroque Sovereignty. Carlos de Sigüenza y Góngora and the Creole Archive of Colonial Mexico*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.

- Motolinia, fray Toribio de Benavente (1971), *Memoriales o libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*, edición y estudio introductorio Edmundo O'Gorman, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM.
- _____ (1988), *Historia de los indios de la Nueva España*, Madrid, Alianza Editorial.
- Munch, Guido (1976), *El cacicazgo de San Juan Teotihuacán durante la Colonia, 1521-1821*, México, INAH.
- Muriel, Josefina (1963), *Las indias caciques de Corpus Christi*, México, INAH.
- _____ (1998), "Las indias cacicas en la época virreinal", en *Arqueología Mexicana*, pp. 56-63.
- Muro Orejón, Antonio (1989), *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- Nichols, Deborah L. (1987), "Prehispanic irrigation at Teotihuacán, new evidence: the Tlajinga canals", en Emily McClung de Tapia y Evelyn Childs Rattray (eds.), *Teotihuacán. Nuevos Datos, Nuevas Síntesis, Nuevos Problemas*, México, UNAM, pp. 133-160.
- Noguez, Xavier (1993), *Documentos guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a las mariofanías en el Tepeyac*, México, El Colegio Mexiquense, A.C. y Fondo de Cultura Económica.
- O'Gorman, Edmundo (1970), *Guía de las actas de cabildo de la ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica.
- _____ (1985), "Estudio introductorio", en Fernando de Alva Ixtlilxochitl, *Obras históricas*, tomo I, México, UNAM, pp. 1-257.
- Obara-Saeki, Tadashi y Juan Pedro Viqueira Alban (2017), *El arte de contar tributarios : provincia de Chiapas, 1560-1821*, Ciudad de México, El Colegio de México y Centro de Estudios Históricos.
- Olivera, Mercedes (1978), *Pilli y macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*, México, La Casa Chata.
- Olko, Justyna (2013), "De los antepasados valientes a los paganos del norte. Los chichimecas y sus imágenes a través de la época colonial", en Miguel Ángel Ruz Barrio y Juan José Batalla Rosado (coords.), *Códices del centro de México. Análisis comparativos y estudios individuales*, Varsovia, Universidad de Varsovia, pp. 13-42.

- Oudijk, Michel R. (2009), "Teotihuacán, Códice de San Juan", documento en formato html http://www.iifilologicas.unam.mx/wikfil/index.php/Teotihuacán,_Códice_de_San_Juan - (Consulta: 20/09/2017).
- _____ (2010), "Mazapan, Mapa de San Francisco", documento en formato html - http://www.iifilologicas.unam.mx/wikfil/index.php/Mazapan,_Mapa_de_San_Francisco - (Consulta: 15/04/2017).
- Oudijk, Michel y María Castañeda de la Paz (2010), "La colección de manuscritos de Boturini. Una mirada desde el siglo XXI", en *El caballero Lorenzo Boturini. Entre dos mundos y dos historias*, México, Museo de la Basílica de Guadalupe.
- Ouweneel, Arij (1998), *Ciclos interrumpidos. Ensayos sobre Historia rural mexicana. Siglos XVIII-XIX*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A.C.
- Ouweneel, Arij y Rik Hoekstra (1998), "Las tierras de los Pueblos de indios en el altiplano de México, 1560-1920", en *Cuadernos del Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos*, Amsterdam, núm. 1, pp. 1-49.
- Pastor, Rodolfo (1987), *Campesinos y reformas: La mixteca, 1700-1856*, México, El Colegio de México.
- Pérez-Rocha, Emma (1998), *Privilegios en lucha. La información de doña Isabel Moctezuma*, México, INAH.
- _____ (2016), *La tierra y el hombre en la Villa de Tacuba durante la época colonial*, México, INAH.
- Pérez-Rocha, Emma y Rafael Tena (coord.) (2000), *La nobleza indígena del Centro de México después de la Conquista*, México, INAH.
- Pérez Salazar, Francisco (1928), *Biografía de D. Carlos de Sigüenza y Góngora seguida de varios documentos inéditos*, México, Antigua Imprenta de Murguía.
- Pomar, Juan Bautista de (1986 [1582]), "Relación de la ciudad y provincia de Tezcoco", en René Acuña, *Relaciones Geográficas del siglo XVI: tomo III*, México, UNAM, pp. 45-113.
- Prem, Hanns J. (1988), *Milpa y Hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Fondo de Cultura Económica y Gobierno del Estado de Puebla.

- Prem, Hanns J., Seabine Dedenbach-Salazar Sáenz, Frauke Sachse y Frank Seeliger (2016), *Relación de la genealogía y Origen de los mexicanos. Dos documentos del Libro de Oro. Edición crítica e introducción*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas/UNAM-Universität Bonn.
- Puga, Vasco de (1985 [1563]), *Cedulario de la Nueva España*, México, CONDUMEX, ed. facsímil.
- Ramírez, José Fernando (2001), *Obras históricas*, México, UNAM.
- Ramírez Calva, Verénice Cipactli (2010), *Caciques y cacicazgos indígenas en la región de Tollan, siglos XIV-XVII*, Zamora (Mich.), El Colegio de Michoacán.
- Ramos Medina, Manuel (2004), "Presentación", en Carlos de Sigüenza y Góngora, *Parayso [sic] occidental*, documento en formato html - http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/parayso-sic-occidental-plantado-y-cultivado-por-la-liberal-benefica-mano-de-los-muy-catholicos-y-p-0/html/df6aee15-5433-49d2-b803-11325ae65235_444.html#I_4_ - (Consulta: 15/11/2019).
- Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias* (1973), *Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias Mandadas imprimir, y publicar por lamagestad catolica del rey Don Carlos II. Nuestro señor. En Madrid: por Julián de Paredes, año de 1681*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.
- Relación de Tecciztlan y su partido* (1979 [1580]), en Francisco del Paso y Troncoso, *Papeles de Nueva España. Segunda Serie. Geografía y estadística. Relaciones Geográficas de la diócesis de México*, México, Editorial Cosmos, pp. 209-236.
- Relación Geográfica de Texcoco* (véase Pomar, 1986 [1582]).
- Relación del señorío* (2000), "Relación del señorío de Teotihuacán: en náhuatl y en español, Teotihuacán, 1621", en Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (coord.), *La nobleza indígena del Centro de México después de la Conquista*, México, INAH, pp. 379-404.
- Reyes García, Luis (1977), *Cuauhtinchan del siglo XII al XVI. Formación y desarrollo de un señorío prehispánico*, Wiesbaden, Franz Steiner Verlag GMBH.
- _____ (1996), "El término *calpulli* en documentos del siglo XVI", en Luis Reyes García Eustaquio Celestino Solís y Armando Valencia Ríos, *Documentos nahuas de la ciudad de México del siglo XVI*, México, CIESAS-AGN, pp. 21-68.

- Reyes García, Luis y Lina Odena Güemes (1995), “La zona del Altiplano central en el Posclásico: la etapa chichimeca”, en Linda Manzanilla y Leonardo López Luján (coords.), *Historia Antigua de México*, vol. III, México, INAH-UNAM-Miguel Ángel Porrúa, pp. 225-264.
- Ricard, Robert (1986), *La conquista espiritual de la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Rivera-Uria, Ma. Yazmín, Sergey Sedov, Elizabeth Solleiro-Rebolledo, Julia Pérez-Pérez, Emily McClung de Tapia, Alfredo González y Jorge Gama Castro (2007), “Degradación ambiental en el valle de Teotihuacán: evidencias geológicas y paleopedológicas”, en *Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana*, vol. 59, núm. 2, pp. 203-217.
- Rodríguez Martínez, Mónica Martha (2018), “Atezcapan: una casa colonial en Teotihuacán”, en María de Lourdes López Camacho (coord.), *Desenterrando fragmentos de historia: siglos XVI al XIX*, México, INAH, pp. 171-188.
- Rojas, José Luis de (2010), *Cambiar para que yo no cambie. La nobleza indígena en la Nueva España*, Buenos Aires, Editorial SB.
- _____ (2016), “Los indios novohispanos en la evangelización: ¿imposición o adaptaciones?”, en *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 46, pp. 141-154.
- Rojas Rabiela, Teresa, Elsa Leticia Rea López y Constantino Medina Lima (1999-2004), *Vidas y bienes olvidados: testamentos indígenas novohispanos*, 5 volúmenes, México, Secretaría de Educación Pública-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Rovira Morgado, Rossend (2016), “De pueblos a barrios: reconfiguraciones espaciales y administrativas en la frontera sur de la isla de México-Tenochtitlan durante las décadas de 1550 y 1560”, en *Anuario de Historia regional y de las fronteras*, vol. 21 (1), pp. 15-49.
- Ruiz Medrano, Ethelia (2007), “El espejo y su reflejo: títulos primordiales de los pueblos indios utilizados por españoles en Tlaxcala, siglo XVIII”, en Danna Levín Rojo y Federico Navarrete Linares (coords.), *Indios, mestizos y españoles*.

- Interculturalidad e historiografía en la Nueva España*, México, UAM (Azcapotzalco), pp. 167-202.
- Ruiz Medrano, Ethelia y Perla Valle (1998), “Los colores de la justicia, códigos jurídicos del siglo XVI en la Bibliotheque Nationale de France”, en *Journal de la Société des Américanistes de Paris*, vol. 84 (2), pp. 227-241.
- Ruz Barrio, Miguel Ángel (2009), “Estudio del soporte material del legajo Chimaltecuhtli-Casco”, en *Documenta & Instrumenta*, vol. 7, pp. 81-103.
- ____ (2010), “Los Códices Matritenses de fray Bernardino de Sahagún: estudio codicológico del manuscrito de la Real Academia de la Historia”, en *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 40, núm. 2, pp. 189-228.
- ____ (2011), “Los códigos jurídicos: definición y metodología de estudio”, en *Desacatos*, vol. 36, pp. 169-184.
- ____ (2018), “El proceso de composición de los mapas de mercedes a finales del siglo XVI: un ejemplo de Tizayuca”, en Juan José Batalla Rosado y Miguel Ángel Ruz Barrio (coords.), *El arte de escribir. El Centro de México: del Posclásico al siglo XVII*, México, El Colegio Mexiquense, A.C., pp. 233-250.
- Sahagún, fray Bernardino de (2006), *Historia general de las cosas de Nueva España*, México, Editorial Porrúa.
- Santamarina Novillo, Carlos (2005), “El sistema de dominación azteca: el Imperio tepaneca”, tesis doctoral por Depto. De Historia de América II/Facultad de Geografía e Historia/UCM, Madrid.
- ____ (2006), *El sistema de dominación azteca: el Imperio tepaneca*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- Sarmiento, Griselda (2014), “La creación de los primeros centros de poder”, en Linda Manzanilla y Leonardo López Luján (coords.), *Historia Antigua de México. Tomo I. El México antiguo, sus áreas culturales, los orígenes y el horizonte Preclásico*, México, CONACULTA-INAH-Porrúa, pp. 335-362.
- Schroeder, Susan (1992), “The noblewoman of Chalco”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, pp. 45-86.
- Schwaller, John Frederick (1981), “Tres familias mexicanas del siglo XVI”, en *Historia Mexicana*, vol. 31, núm. 2, pp. 171-196.

- Sigüenza y Góngora, Carlos de (1995), *Paraíso occidental*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Síntesis geográfica* (1981), *Síntesis geográfica del Estado de México*, México, Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Solórzano y Pereyra, Juan de (1972 [1648]), *Política Indiana*, Madrid, Ediciones Atlas.
- Spores, Ronald (1967), *The mixtec kings and their people*, Norman, University of Oklahoma Press.
- ____ (1997), "Mixteca cacicas: status, wealth and the political accomodation of native elite women in early colonial Oaxaca", en Susan Schroeder, Stephanie Wood y Robert Haskett (eds.), *Indian women of early México*, Norman, Londres, University of Oklahoma Press, pp. 185-197.
- Stuart, David (2000), "'The Arrival of Strangers': Teotihuacán and Tollan in Classic Maya History", en David Carrasco, Lindsay Jones, and Scott Sessions (eds.), *Mesoamerica's Classic Heritage: From Teotihuacán to the Aztecs*, Boulder, University Press of Colorado, pp. 465–513.
- Sugiura Yamamoto, Yoko (2014), "La zona del Altiplano central en el Epiclásico", en Linda Manzanilla y Leonardo López Luján (coords.), *Historia Antigua de México*, vol. II, México, CONACULTA, INAH, Miguel Ángel Porrúa, pp. 347-390.
- Sullivan, Thelma D. (1998), *Compendio de la gramática náhuatl*, México, UNAM.
- Suma de visitas* (2013), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550*, edición y comentarios por René García Castro, Toluca, Facultad de Humanidades/UNAM-EI Colegio Mexiquense, A.C.
- Taylor, William (1972), *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*, California, Stanford University Press.
- Topolsky, Jerzy (1992), *Metodología de la historia*, Madrid, Cátedra.
- Torales Pacheco, María Cristina (2005), *Tierras de indios, tierras de españoles. COntfirmación y composición de tierras y aguas en la jurisdicción de Cholula (siglos XVI-XVIII)*, México, Universidad Iberoamericana.
- Torquemada, fray Juan de (1975-1983 [1615]), *Monarquía indiana*, 7 volúmenes, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM.
- Torre Villar, Ernesto de la (1995), *Las Congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*, México, UNAM.

- Trabulse, Elías (1988), *Los manuscritos perdidos de Sigüenza y Góngora*, México, El Colegio de México.
- Valls i Subirá, Oriol (1980), *La historia del papel en España. Siglos XV-XVI*, Madrid, Empresa Nacional de Celulosas, S.A.
- Vásquez Galicia, Sergio Ángel (2016), “Aportes a la biografía del historiador tetzcocano Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, en *Fuentes humanísticas*, núm. 53, pp. 145-163.
- Villar Villamil, Ignacio (1933), *Cedulario heráldico. conquistadores de Nueva España*, México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnohistoria.
- Villella, Peter B. (2016), *Indigenous Elites and Creole Identity in Colonial Mexico, 1500-1800*, New York, Cambridge University Press.
- Whittaker, Gordon (2012), “The Names of Teotihuacan”, *Mexicon*, vol. 34, núm. 3, pp. 55-58.
- ____ (2016), “The Identities of Fernando de Alva Ixtlilxochitl”, en Galen Brokaw y Jongsoo Lee (ed.), *Fernando de Alva Ixtlilxochitl and his Legacy*, Tucson, The University of Arizona Press, pp. 28-76.
- Wobeser, Gisela von (1989), *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, México, UNAM.
- Wood, Stephanie (1984), “Corporate Adjustments in Colonial Mexican Indian Towns: Toluca Region, 1550-1810”, tesis doctoral por University of California, Los Ángeles.
- ____ (1990), “The Fundo Legal or Lands Por Razón de Pueblo: New Evidence from Central. New Spain”, en Arij Ouweneel y Simon Miller (eds.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, pp. 117-129.
- ____ (1997), “The False Techialoyan Resurrected”, en *Tlalocan. Revista de fuentes para el conocimiento de las culturas indígenas de México*, vol. 12, pp. 117-140.
- ____ (1998), “Testaments and *Títulos*: Conflict and Coincidence of Cacique and Community Interests in Central Mexico”, en Susan Kellogg y Matthew Restall (eds.), *Dead Giveaway. Indigenous Testaments of Colonial Mesoamerica and the Andes*, Salt Lake City, The University of Utah Press, pp. 85-111.

- Wood, Stephanie (ed.) (2019), "Nahuatl Dictionary", documento en formato html - <https://nahuatl.uoregon.edu/content/welcome-nahuatl-dictionary> - (Consulta 28/03/2019).
- Wright, David (2016), *Lectura del Náhuatl. Versión revisada y aumentada*, México, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas/Secretaría de Cultura.
- Zavala, Silvio (1984), *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1521-1550*, México, El Colegio de México.
- Zorita, Alonso de (1891), "Breve y sumaria relación", en *Nueva colección de documentos para la historia de México*, tomo III, México, Imprenta de Francisco Díaz León, pp. 71-227.

Apéndice I, cuadros

Cuadro 1. Sujetos de San Juan Teotihuacán (1580), pueblos independientes (siglo XVIII) y su correspondencia actual.

Cuadro 2. Documentos en AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1.

Cuadro 3. Publicaciones de las genealogías del cacicazgo.

Cuadro 4. Los testamentos del cacicazgo conservados o de los que se tienen noticias.

Cuadro 5. Publicaciones del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.

Cuadro 6. Los señores y caciques de Teotihuacán del siglo XV hasta el siglo XIX.

Cuadro 1. Sujetos de San Juan Teotihuacán (1580), pueblos independientes (siglo XVIII) y su correspondencia actual.

Sujetos (1580) ⁸⁴⁸	Pueblos independientes (siglo XVIII) ⁸⁴⁹	Correspondencia actual
San Lorenzo Atezcapan	San Lorenzo (Atezcapan)	San Lorenzo Tlalmimilolpan
San Miguel Tlatozcoc		
San Mateo Tenango		
San Sebastian Chimalpa	San Sebastián (Chimalpa)	
Santa María Coatlan/Aguatlan	Santa María Coatlán	Santa María Cozotlán
San Francisco Macatlan	San Francisco Mazapa (Mazatlán)	San Francisco Mazapa
San Pedro Tlaxican/Tlahuican		
San Martín Teacal ⁸⁵⁰	San Martín (Teyacac)	San Martín de las Pirámides
Santiago Tolman	Santiago Tolman	Santiago Tolman
San Andres Oztocpachocan/Oztopachuncan		
Los Reyes Aticpac		
San Antonio Tlajomulco		
San Agustín Cohuayocan		
San Pedro Ocotitlan		
San Miguel Tlalguac		
San Luis Gihquemecan	San Luis Xihquemecan (Tecuautitlán)	
San Juan Evangelista Tlaylotlacan		

⁸⁴⁸ Fuente: *Relación de Tecciztlan y su partido* (1979: 220-221).

⁸⁴⁹ Fuente: Peter Gerhard (1986: 283).

⁸⁵⁰ También conocido como San Martín Obispo.

Cuadro 2. Documentos en AGN, Vínculos, vol 232, exp. 1.

Pleito entre don Diego de Alva y el pueblo de San Juan Teotihuacán por su reconocimiento como cacique. Fecha de 1679-80 y resello de 1681-82 (ff. 1r-9v).

- Petición en 1611 de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl para que se tradujera al castellano el testamento de su bisabuelo don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (f. 10r).
- Testamento original en náhuatl de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en 1563 (ff. 11r-14v).
- Traducción del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin en 1611 (ff. 15r-20v).
- Testamento de doña Francisca Verdugo de 1596 (ff. 21r-25v).
- Testamento de Juan Pérez de Peraleda de 1620 (ff. 26r-33v).
- Copia del testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1639), efectuada en 1667 (ff. 34r-35v).
- Transacción y concierto entre don Juan de Alva y don Luis de Alva en 1666 y resellado en 1667 (ff. 36r-49v).
- Testamento de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl en 1639 (ff. 50r-54v).
- Traslado del testamento de don Luis de Alva (1666) en 1758 (ff. 55r-56v).
- Probanza de don Juan de Alva como hijo legítimo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl en 1666 (ff. 57r-64r).
- Probanza de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl en 1611 (ff. 65r-142r).⁸⁵¹
- Petición de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl contra procedimiento de composición de tierras del juez de medidas Andrés de Urbina en 1643 (ff. 142v- 146v). En el folio 143v se presenta cédula a favor de los descendientes de Nezahualpilli de Texcoco (1602).
- Traslado en 1682 de la declaración de Antonia Gutiérrez, madre de don Diego de Alva, que hizo en 1680 (ff. 147r-148v).
- Entremezclado una Real Cédula de 1591 y el mandamiento de 1643 para que el juez de medidas Andrés de Urbina no mida las tierras del cacicazgo (ff. 161r-166v). Se suma al pleito Felipe de Alva, primo de don Diego de Alva, en este caso por la

⁸⁵¹ Esta probanza comienza en 1610 con la solicitud de Juan Pérez de Peraleda, quien pide el amparo de su esposa doña Ana Cortés Ixtlilxochitl. Después, sería sustituido en los autos por su hijo don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, que representaría a sus padres.

sucesión al cacicazgo y la legitimidad de don Diego (1683) (ff. 180r-184v).

- Traslado del testamento de Juana Virruentes (1672), madre de Felipe de Alva, en 1683 (ff. 185r-187v).
- Probanza de don Diego de Alva para demostrar que es hijo legítimo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (194r-201r).
- Declaración de don Francisco de Navas a favor de su hermano don Luis de Alva como sucesor al cacicazgo en 1655 (ff. 245r-245v).
- Memoria de don Juan de Alva presentada por Carlos de Sigüenza y Góngora en 1682. Se trata de una copia de 1684 (ff. 261-362v).
- Autos del juez de medidas Andrés de Urbina para averiguar si los Alva Cortés son españoles y diligencias para que exhiban sus títulos del cacicazgo en 1643 (ff. 632-643).

Cuadro 3. Publicaciones de las genealogías del cacicazgo.

Documento ⁸⁵²	Autor	Fecha	Notas	Publicación
<i>Relación del señorío</i>	Juan Tecante	c. 1621	En náhuatl	Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000: 379-404) ⁸⁵³
<i>Traducción antigua y libre</i>	Anónimo	Posterior a 1621	En castellano	Alfredo Chavero (1904: 440-457); ⁸⁵⁴ Eulalia Guzmán (1938); ⁸⁵⁵ Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000: 397-404) ⁸⁵⁶
<i>Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl</i>	Anónimo	Último tercio siglo XVII	En castellano	Alfredo Chavero (1904: 457-460); Guillermo S. Fernández de Recas (1961: 120-121) ⁸⁵⁷
<i>Los señores de Teotihuacán</i>	Anónimo	c. 1660	En castellano	Alfredo Chavero (1904: 433-435); Guillermo S. Fernández de Recas (1961: 123-124) ⁸⁵⁸

⁸⁵² Originalmente se encuentran en BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 242, Ms. 243, Ms. 244 y Ms. 245.

⁸⁵³ Los autores hicieron su propia traducción del documento en náhuatl y publicaron el texto a partir de la copia fotográfica de en BNAH, Colección Antigua del Archivo Histórico, Fondo Del Paso y Troncoso, caja 37, legajo 52, documento 1, fojas 1-31 (llamado *Principado y nobleza del pueblo de Teotihuacán*).

⁸⁵⁴ Alfredo Chavero (1904) afirmaba que era copia de unos originales que habían llegado a sus manos y que posiblemente se habían perdido (lo mismo decía para la *Descendencia de don Fernando Cortés Ixtlilxochitl* y *Los señores de Teotihuacán*). Asimismo, describía que los originales habían pertenecido al Museo Indiano de Lorenzo Boturini y que fueron sustraídos por Frédéric Waldeck. Por nuestra parte, no hemos localizado ni los originales a los que se refiere Alfredo Chavero, ni las copias que estuvieron en su poder.

⁸⁵⁵ La autora utilizó una copia del inventario de la colección Boturini que realizó Vicente de la Rosa y Saldívar en 1791, resguardada en el British Museum (Ms. Adds. 42567). Esta copia la podemos encontrar también en BNAH, Colección Antigua del Archivo Histórico, Fondo Del Paso y Troncoso, caja 37, legajo 52, documento 1, fojas 1-31 (llamado *Principado y nobleza del pueblo de Teotihuacán*). Pedro Carrasco (1974) empleó el texto de la edición de Eulalia Guzmán (1938), aunque ya indicó que también se encontraba en BnF, junto con su versión en náhuatl.

⁸⁵⁶ *ibid.*

⁸⁵⁷ AGN, Historia, t. 1, exp. 4.

⁸⁵⁸ AGN, Historia, t. 1, exp. 6.

Cuadro 4. Los testamentos del cacicazgo conservados o de los que se tienen noticias.

Nombre	Fecha original	Fecha copia (Trasunto)	Conservado (original/copia)	Repositorio
Don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin (cacique)	1563 Náhuatl 1611 Traducción	1718 De la traducción	Todos	AGN, Vínculos BnF
Doña Francisca Verdugo (cacica)	1596		¿Original?	AGN, Vínculos
Juan Pérez de Peraleda	1620		¿Original?	<i>ibíd.</i>
Doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (cacica)	1639	1667	Todos	<i>ibíd.</i>
Don Luis de Alva (cacique)	1666	1666	Trasunto	<i>ibíd.</i>
Juana de Virruentes	1672	1672	Trasunto	<i>ibíd.</i>
Antonia Gutiérrez	1680	1680	Trasunto	<i>ibíd.</i>
Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl			Ninguno ¿existió?	
Don Juan de Alva	1682	1684	Trasunto	AGN, Vínculos
Don Diego de Alva		1716	Ninguno	
Bartolomé de Alva			Ninguno	
Don Francisco de Alva (cacique)	1760	1761	Trasunto	AGN, Tierras

Cuadro 5. Publicaciones del testamento de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.

Documento	Expediente	Fecha	Publicación
Traducción del testamento	AGN, Historia, t. 1, exp. 5	1611	Guillermo S. Fernández de Recas (1961: 122-124) ⁸⁵⁹
Traducción del testamento	AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 10; 15-20; 11-14	1611	Edmundo O'Gorman (1985, II: 281-286) ⁸⁶⁰
Testamento en náhuatl	AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 11r-14v	1563	Teresa Rojas Rabiela <i>et. al.</i> (1999-2004, vol. 2: 130-142) ⁸⁶¹
Testamento en náhuatl Traducción del testamento	AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1, ff. 10r-14v	1563 1611	Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000: 261-277) ⁸⁶²

⁸⁵⁹ Guillermo S. Fernández de Recas (1967) no indicó en qué folios del expediente se encontraba el testamento. Asimismo, abrevió algunos de sus pasajes y lo dató equivocadamente en 1573. Por todo ello, consideramos que no tomó la versión original.

⁸⁶⁰ Edmundo O'Gorman (1985) reprodujo la traducción del testamento, pero también indicó los folios donde se encuentra el documento en náhuatl.

⁸⁶¹ Teresa Rojas Rabiela *et. al.* (1999-2004, vol. 2) publican el testamento en náhuatl y su propia traducción. Además, indicaron que en 1718 se realizó una traducción del mismo dentro de los "Autos que sigue don Felipe de Alva, cacique del pueblo de San Juan Teotihuacán, sobre la posesión y propiedad de dicho cacicazgo. Años de 1563-1718; 24 fs." (Rojas Rabiela *et. al.*, 1999-2004, vol. 2: 130-131, nota 13), el cual se encuentra en AGN, Historia, t. 1, exp. 4, ff. 127v-137v.

⁸⁶² Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (2000) reprodujeron el testamento en náhuatl, su traducción de 1611 y la propia de los autores.

Cuadro 6. Los señores y caciques de Teotihuacán del siglo XVI al siglo XIX.

Nombre⁸⁶³	Fechas en las que ocuparon el puesto⁸⁶⁴
<u>Señores prehispánicos⁸⁶⁵</u>	
1. Huetzin ⁸⁶⁶	¿?-1420
2. Quetzalmamalitzin	1402/1435-1483 ⁸⁶⁷
3. Cotzatzin	1483-1489
4. Xiuhtototzin ⁸⁶⁸	1489-1519
5. Mamalitzin	1519-1525
6. Juan Tlazolyaotzin ⁸⁶⁹	1525-1533
<u>Caciques</u>	
1. Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin ⁸⁷⁰	1533-1563
2. Ana Cortés ⁸⁷¹	1563-1580
3. Francisca (Cristina) Verdugo	1580-1597
4. Ana Cortés Ixtlilxochitl	1597-¿1643? ⁸⁷²
5. Francisco de Navas	¿1643?-1655
6. Luis de Alva ⁸⁷³	1655-1666
7. Juan de Alva ⁸⁷⁴	1666-1682
8. Diego de Alva ⁸⁷⁵	1682-1691
9. Francisco de Alva	1691-1757
10. Cristóbal Jacinto de Alva Cortés	1757-1786
11. Cristóbal de Alva Cortés	1786-1809
12. Miguel Matheo de Alva Cortés ⁸⁷⁶	1809-¿? ⁸⁷⁷

⁸⁶³ La sucesión, salvo algunas excepciones fue de padres a hijos.

⁸⁶⁴ Las fechas para los señores prehispánicos no deben tomarse al pie de la letra, ya que varían de una fuente a otra.

⁸⁶⁵ Hemos tomado como fuente la *Relación del señorío* (2000).

⁸⁶⁶ Descendientes de la casa real de Huexotla (*Relación del señorío*, 2000: 381-382).

⁸⁶⁷ En 1402 tenía 10 años cuando muere su padre, Huetzin, y se produce la guerra tepaneca-colhua. En 1435 fue confirmado por Nezahualcoyotl (*Relación del señorío*, 2000: 382-383).

⁸⁶⁸ Hermano de Cotzatzin, se casó con sus dos sobrinas. Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, II: 230-231, Hist.) indicó que murió en 1520 en la famosa Noche Triste.

⁸⁶⁹ Hijo ilegítimo de Cotzatzin.

⁸⁷⁰ Primer cacique, hijo de Xiuhtototzin y hermanastro-primo de Mamalitzin.

⁸⁷¹ Esposa de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin.

⁸⁷² Esta cacica hizo su testamento en 1639, pero vivió muchos años más. No obstante, parece que antes de su muerte legó el cacicazgo a su primogénito. En 1643 tenemos la última fecha en la que doña Ana Cortés Ixtlilxochitl aparece como cacica en los documentos.

⁸⁷³ Hermano de don Francisco de Navas. En este momento se produce los problemas por la sucesión entre dos facciones familiares.

⁸⁷⁴ Hijo de don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, hermano de don Francisco de Navas.

⁸⁷⁵ Hermano de don Juan de Alva.

⁸⁷⁶ Hermano de don Cristóbal de Alva Cortés.

⁸⁷⁷ No hemos indicado su fecha de finalización en el cacicazgo porque durante su periodo se produjo la Independencia, por tanto, sería el último cacique colonial.

Apéndice II, genealogías

Genealogía 1. Los señores de Teotihuacán durante el Posclásico. Versión 1: *La Relación del señorío* (2000 [1621]).

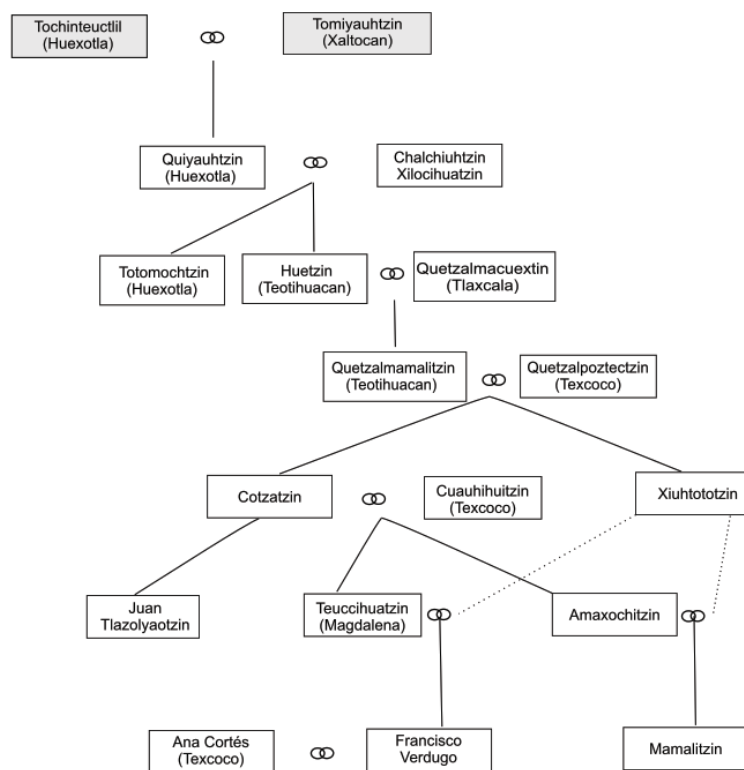
Genealogía 2. Los señores prehispánicos de Teotihuacán durante el Posclásico. Versión 2: *Los señores de Teotihuacán* (1904 [c.1660]).

Genealogía 3. Los caciques y sus familiares durante el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII.

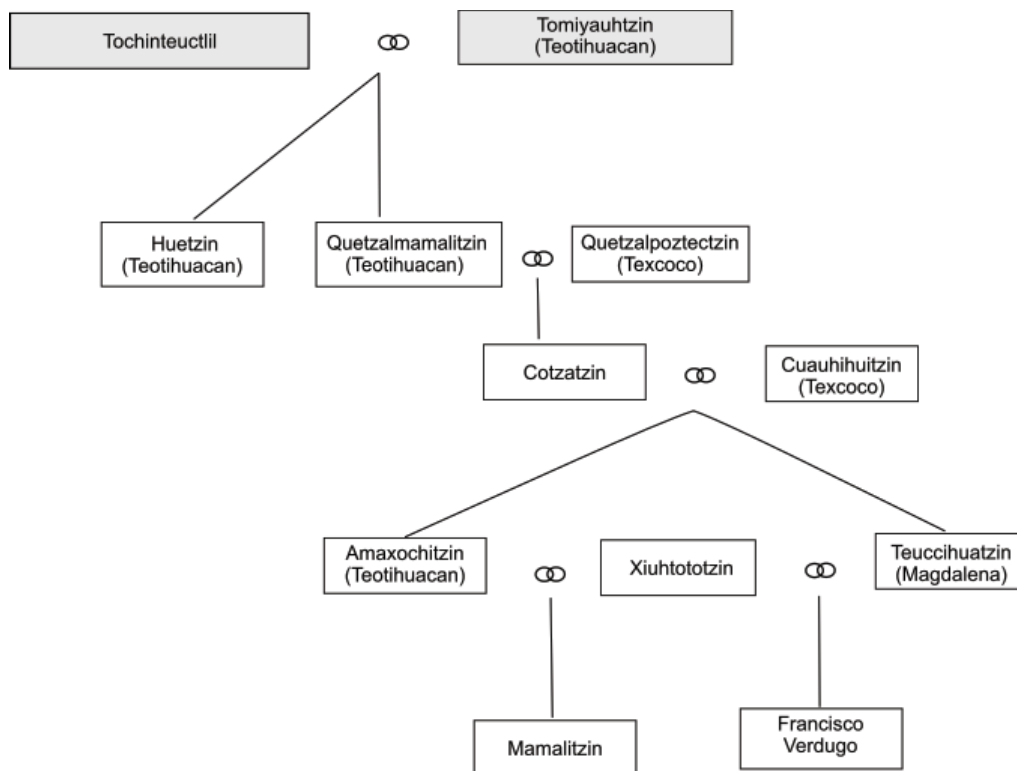
Genealogía 4. Los hijos y descendientes de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y Juan Pérez de Peraleda.

Genealogía 5. Los caciques Alva Cortés durante la segunda mitad del siglo XVII hasta 1821.

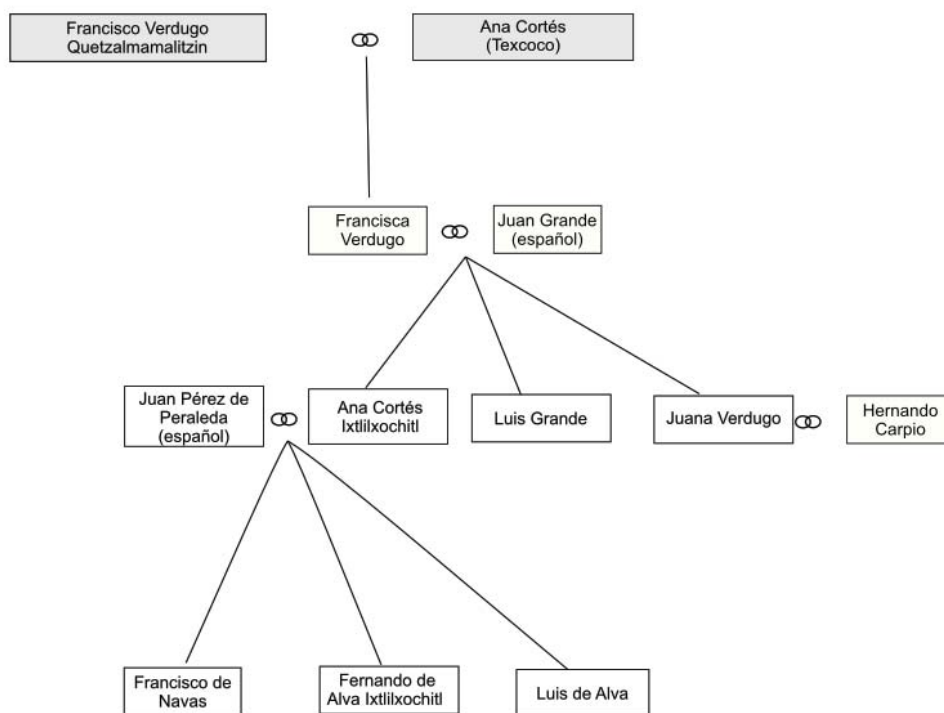
Genealogía 1. Los señores de Teotihuacán durante el Posclásico. Versión 1: *La Relación del señorío* (2000 [1621]).



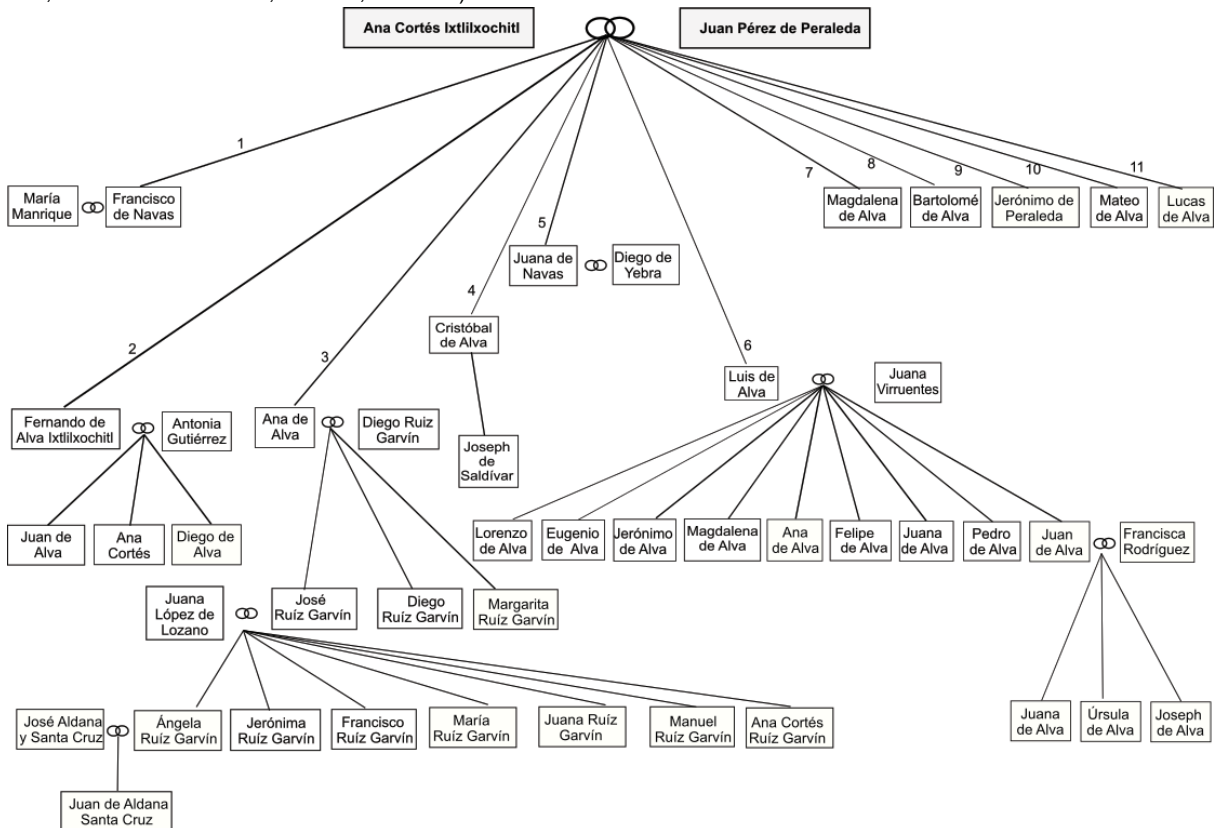
Genealogía 2. Los señores prehispánicos de Teotihuacán durante el Posclásico. Versión 2: *Los señores de Teotihuacán* (1904 [c.1660]).



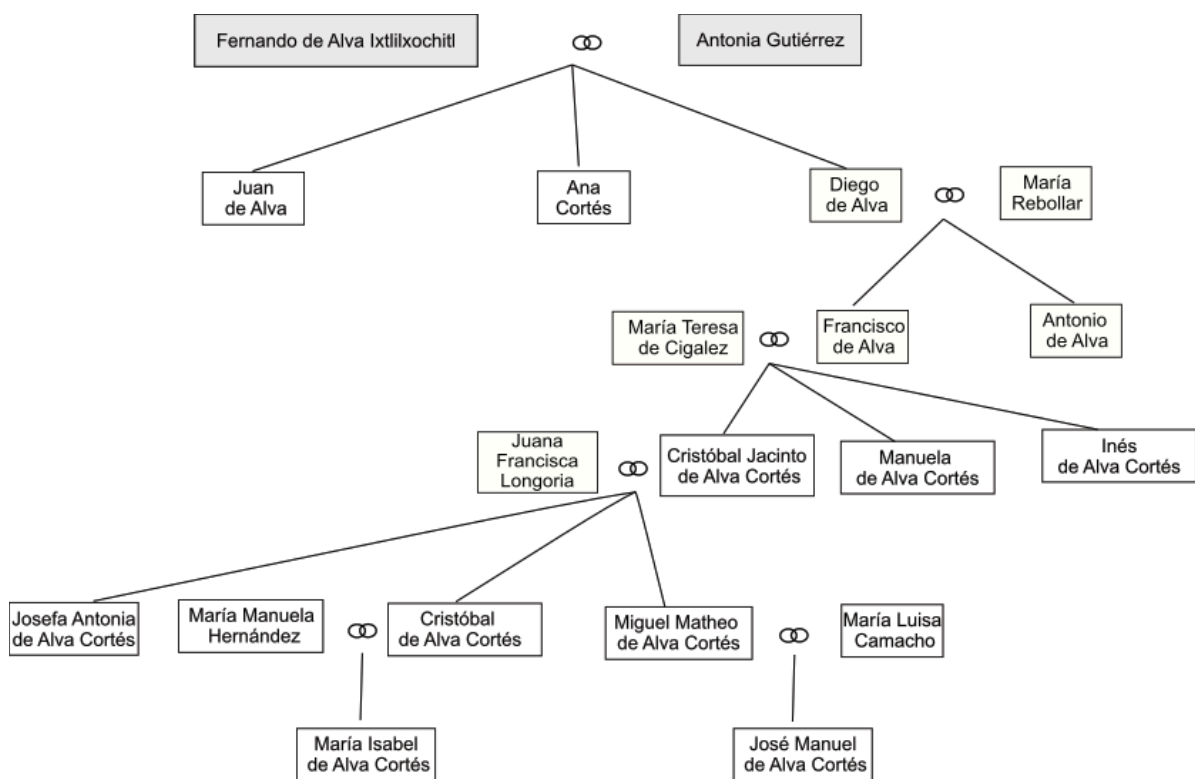
Genealogía 3. Los caciques y sus familiares durante el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1).



Genealogía 4. Los hijos y descendientes de doña Ana Cortés Ixtlilxochitl y Juan Pérez de Peraleda (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1; BnF, *Manuscrits Mexicains*, Ms. 244, ff. 9r-10v).



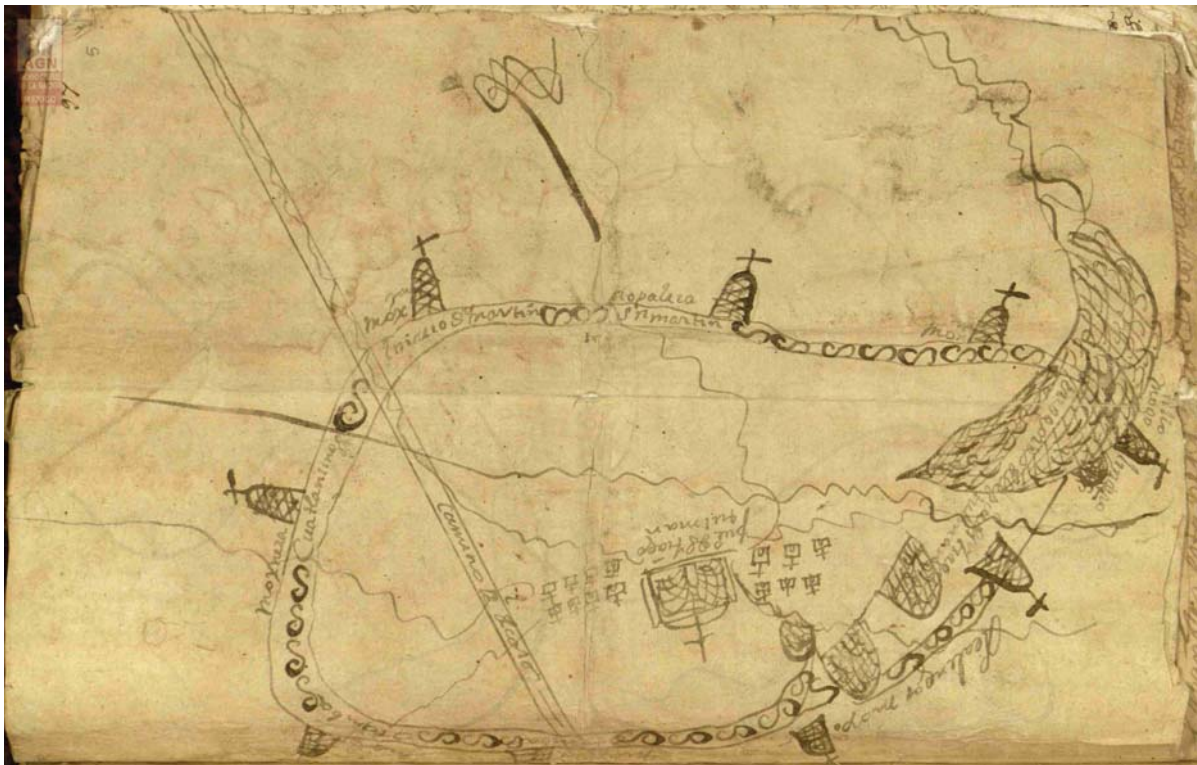
Genealogía 5. Los caciques Alva Cortés durante la segunda mitad del siglo XVII hasta 1821 (AGN, Vínculos, vol. 232, exp. 1).



Anexos

1. AGN, MAPILU, 1167 (de 1585).
2. AGN, MAPILU, 1166 (de 1596).
3. AGN, MAPILU, 1164 (de 1766).
4. AGN, MAPILU, 1165 (de 1766).
5. AGN, MAPILU, 1495 (de 1769).
6. AGN, MAPILU, 1518 (de 1788).
7. AGN, MAPILU, 2820 (de 1791).

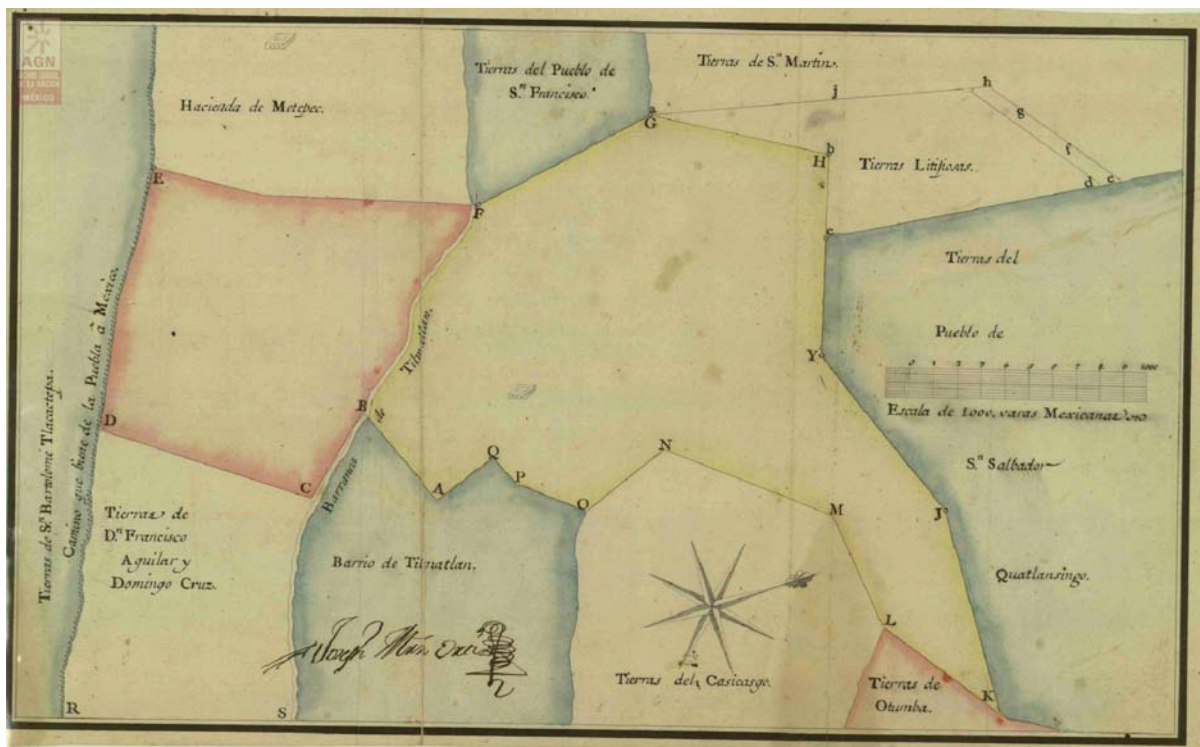
4. AGN, MAPILU, 1165 (de 1766).



5. AGN, MAPILU, 1495 (de 1769).



6. AGN, MAPILU, 1518 (de 1788).



7. AGN, MAPILU, 2820 (de 1791).

